

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ORIGINAL TOMO CDXCIV

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>494</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 494

--- En la Ciudad de México, siendo el día uno de Agosto
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 494
Cuatrocientos noventa y cuatro de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente -----

[REDACTED]
[REDACTED] ASISTEN [REDACTED]
LIC [REDACTED]



2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS DE

[REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las siete horas del primero de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

--- PRIMERO.- Que se recibieron mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, los

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Que respecto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como lo establecen los artículos 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, aunado a que se debe dar cumplimiento a las instrucciones dejadas por parte de la Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica de la Visitaduría General, por lo que:-----

SEGUNDO.-

[REDACTED]

[REDACTED] emitido en la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, por el Agente

Av. Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, actuaciones que actualmente quedaron dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y fueron remitidas al suscrito radicándose bajo expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. que en lo conducente a la letra dice:

“... tal es el caso que de las actuaciones antes vertidas se denota que los domicilios en cita son utilizados como “CASA DE SEGURIDAD”, lo cual se corroboró al encontrarse en el interior de las mismas, material bélico y diverso narcótico o estupefaciente que distribuye la organización delictiva, ya que derivado del “modus operandi” de dicha organización delictiva, se desprende su participación en diversos secuestros.

Con lo que se deja por sentado que dichos lugares son utilizados como centro de reunión o como lugar para llevar a cabo diversas conductas delictivas....

PRIMERO.- se ordena

[Redacted]

TERCERO.- Es importante señalar, que esta autoridad recibió materialmente el inmueble en cuestión, en fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, solicitando información a la Presidencia Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, remitiendo copia de la escritura expedida

[Redacted]

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que el Ministerio Público, tiene el deber de investigar los hechos que son puestos bajo su conocimiento, cumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento y a la vez fundar y motivar sus actos, conforme a lo previsto en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de ello es que deben de notificar los aseguramientos realizados a los bienes inmuebles, de los que ya se tienen los datos de sus propietarios conforme a las diligencias de investigación realizadas en la indagatoria, notifíquese mediante el oficio correspondiente, atendiendo al criterio jurisprudencial siguientes:-

Av. Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 4
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Época: Décima Época
Registro: 159976
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3
Materia(s): Penal
Tesis: VI.2o.P.154 P (9a.)
Página: 1496

ACCIÓN PENAL. SI LA NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE DE LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE AQUELLA SE REALIZA POR CÉDULA, NO ES REQUISITO QUE SE LE DÉ A CONOCER EN FORMA ÍNTEGRA SINO SÓLO SU SENTIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Conforme a las fracciones VIII y X del artículo 46 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, cuando una notificación se practica fuera del recinto de la autoridad responsable y no se encuentra en su domicilio a la persona que debe ser notificada, la diligencia se practicará, sin necesidad de nuevo mandamiento, por medio de cédula, en la que se hará constar, entre otros requisitos, "la resolución notificada". Sin embargo, esto no implica que deba hacerse saber al denunciante o querellante el texto íntegro de la determinación de no ejercicio de la acción penal, sino que debe entenderse que se refiere solamente al sentido del fallo, pues de haber sido ésa la finalidad, así se habría establecido, tomando en cuenta que existen diversas disposiciones en la legislación procesal del propio Estado que para la validez de la notificación, exigen incluso, se entregue copia sellada de la resolución, como el artículo 66 de su Código de Procedimientos Civiles, que señala que las notificaciones domiciliarias distintas al emplazamiento se practicarán en el lugar señalado para ese fin, dando copia sellada de la resolución respectiva.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 102/2011. 19 de mayo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Rocío Galván Salazar, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada.

Amparo en revisión 475/2011. 16 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. El Magistrado Diógenes Cruz Figueroa votó inconforme con las consideraciones. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretaria: Nérída Xanat Melchor Cruz.

- - - Ello con fundamento en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales;; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se: - - - - -

Av. Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.55.70



Iguala de la Independencia, Guerrero, a 01 de agosto de 2017.

[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria citada al rubro, atendiendo a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo II, del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]

[REDACTED] expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. que en lo conducente a la letra dice:

[REDACTED]

[REDACTED]

*Época: Décima Época
Registro: 159976
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3
Materia(s): Penal
Tesis: VI.2o.P.154 P (9a.)
Página: 1496*

ACCIÓN PENAL. SI LA NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE DE LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE AQUELLA SE REALIZA POR CÉDULA, NO ES REQUISITO QUE SE LE DÉ A CONOCER EN FORMA ÍNTEGRA SINO SÓLO SU SENTIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Conforme a las fracciones VIII y X del artículo 46 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, cuando una notificación se practica fuera del recinto de la autoridad responsable y no se encuentra en su domicilio a la persona que debe ser notificada, la diligencia se practicará, sin necesidad de nuevo mandamiento, por medio de cédula, en la que se hará constar, entre otros requisitos, "la resolución notificada". Sin embargo, esto no implica que deba hacerse saber al denunciante o

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



Iguala de la Independencia, Guerrero, a 01 de agosto de 2017.

querellante el texto íntegro de la determinación de no ejercicio de la acción penal, sino que debe entenderse que se refiere solamente al sentido del fallo, pues de haber sido ésa la finalidad, así se habría establecido, tomando en cuenta que existen diversas disposiciones en la legislación procesal del propio Estado que para la validez de la notificación, exigen incluso, se entregue copia sellada de la resolución, como el artículo 66 de su Código de Procedimientos Civiles, que señala que las notificaciones domiciliarias distintas al emplazamiento se practicarán en el lugar señalado para ese fin, dando copia sellada de la resolución respectiva.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 102/2011. 19 de mayo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Rocío Galván Salazar, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada.

Amparo en revisión 475/2011. 16 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. El Magistrado Diógenes Cruz Figueroa votó inconforme con las consideraciones. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretaria: Nérída Xanat Melchor Cruz.

No obstante lo anterior, y conforme al artículo 182-A, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de requerir una consulta íntegra del acuerdo que se notifica, este queda a su disposición para consulta en las instalaciones de esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

Es importante señalar, que esta autoridad recibió materialmente el inmueble en cuestión, en fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, solicitando información a la

Así mismo, conforme a los párrafos segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el presente bien asegurado, y de igual forma se le apercibe para que en el plazo de noventa días naturales siguientes a esta notificación manifieste lo que a su derecho

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.



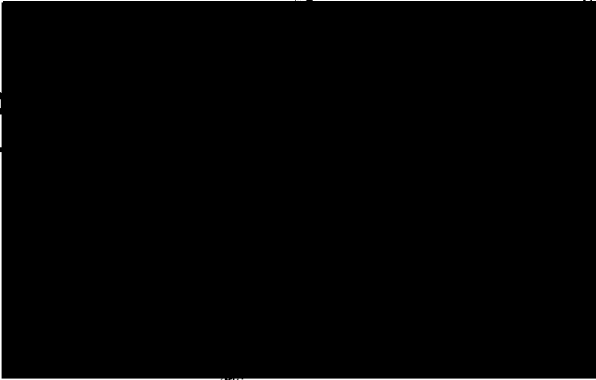
8
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1566/2017.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 01 de agosto de 2017.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
términos del artículo 182-B, inciso C) del Código Federal de Procedimientos Penales,

Sin otro particular, en espera de su atención, le envió un cordial saludo.

EL AGENTE D
ADSCRITOS A L



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- **Sara Irene Herrerías Guerra**. - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente
C.c.p.- **Lic. Alfredo Higuera Bernal**. - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.



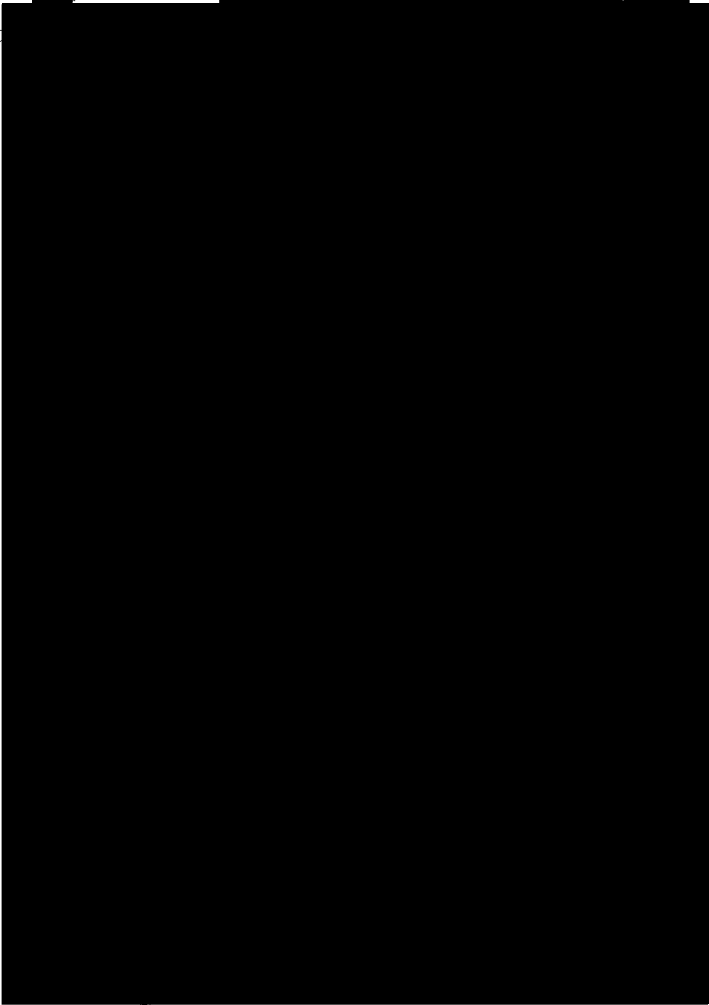
11
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



12

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. - - - - -

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal. - -

-----**DAMOS FE**-----
-----**CONSTE**-----

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS

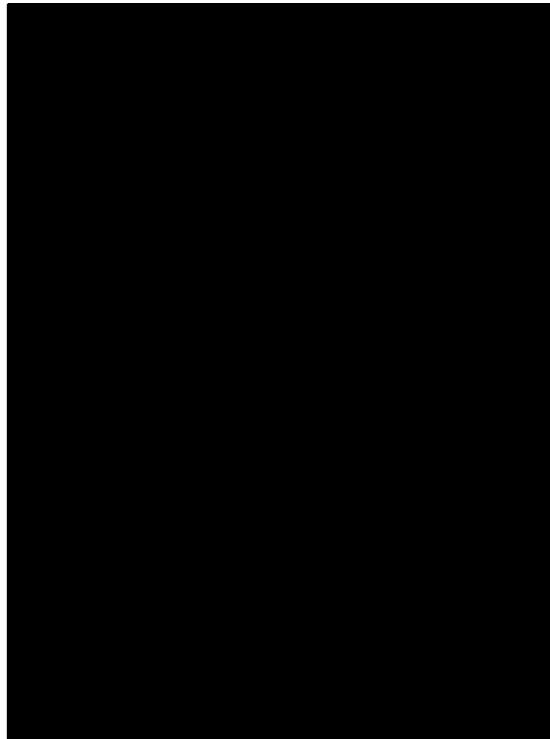
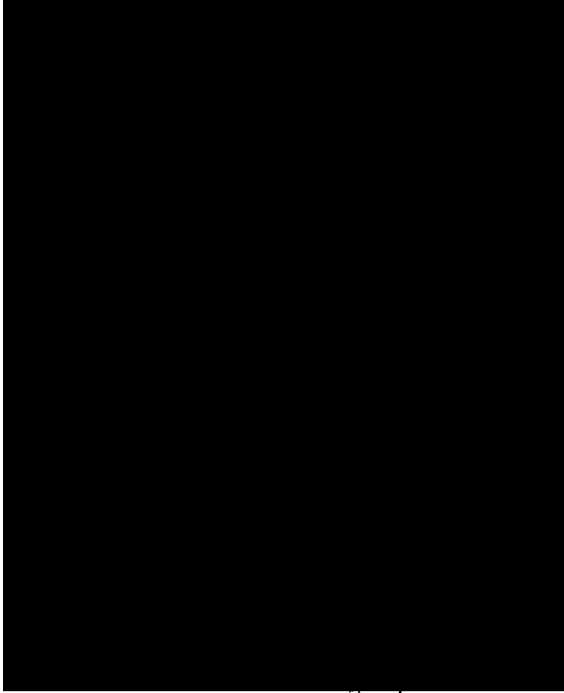
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR



"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma e al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2017

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA FEDERAL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



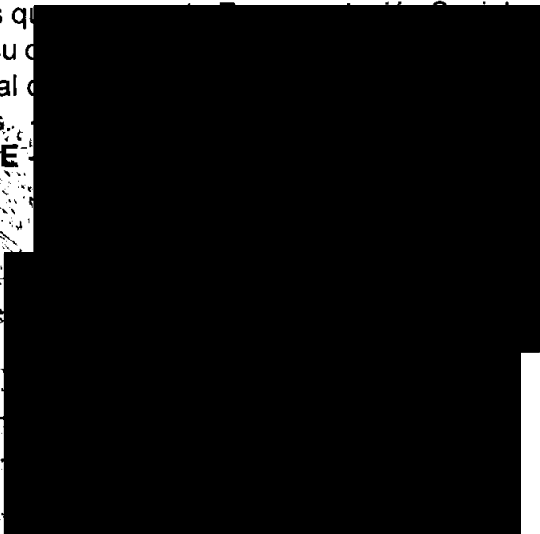
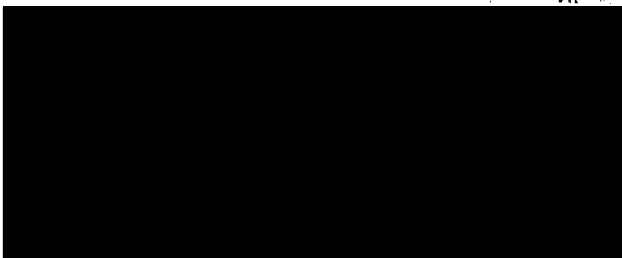
CERTIFICACIÓN

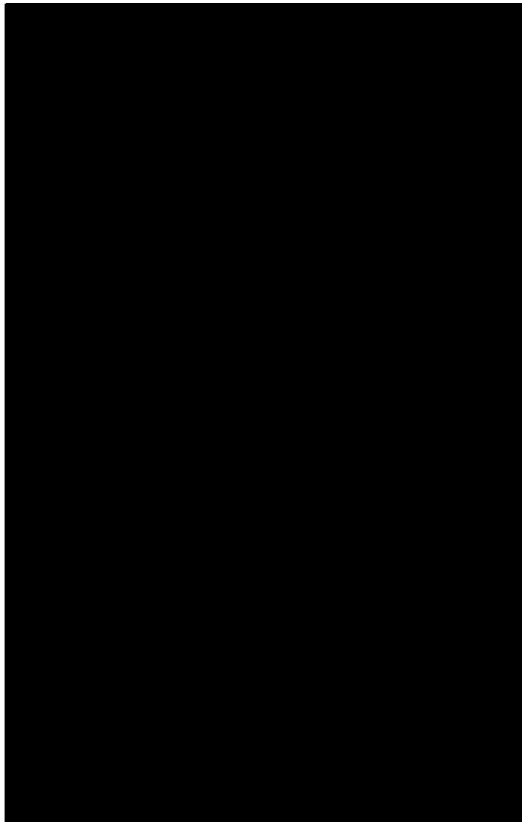
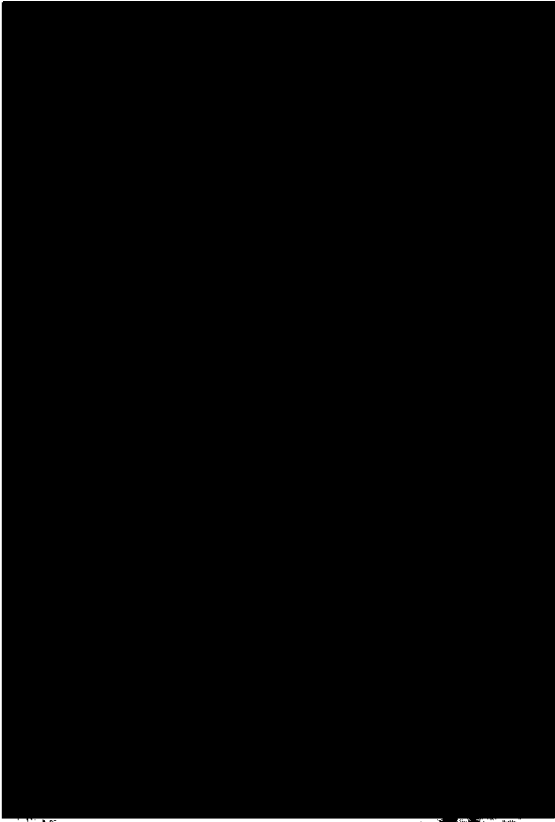
--- En el Municipio de Iqualá de la Independencia, a primero de agosto del año de dos mil diecisiete, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que se encuentran en el [redacted] de la Federación, misma que cotéjé y compulse en su [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE





SECRETARÍA DE JUSTICIA
Servicios Humanos
Servicios a la Comunidad
Procuraduría



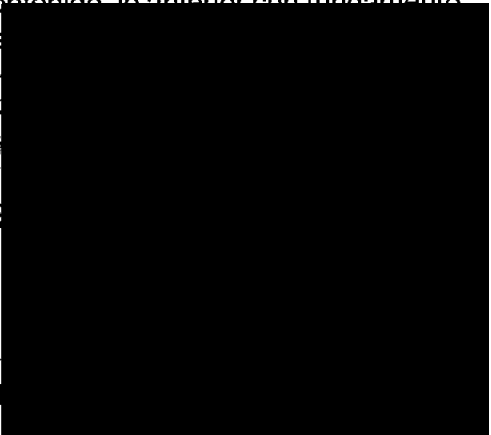
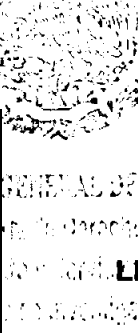
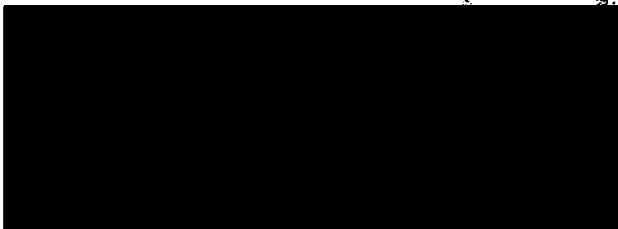
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a primero de agosto del año de dos mil diecisiete, el **MAESTRO VICTOR CRUZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de **(1)** una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

----- **DAMOS FE** -----





Iguala de la Independencia, Guerrero, a 01 de agosto de 2017.

[REDACTED]

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria citada al rubro, atendiendo a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo II, del Código Federal de Procedimientos Penales, me permito solicitarle se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Sin otro particular, en espera de su atención, le envié un cordial saludo.

EL AGENTE
ADSCRITOS A

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de la Investigación

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las diez horas del día primero de agosto de dos mil diecisiete. -----

- - - Con fundamento con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subincisos b) y f), artículos 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se hace constar lo siguiente: -----

CONSTE

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, ocurridos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto a la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; se hace que constar que se comunicó el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Acto seguido se le agradece la atención a la persona que nos brindó la atención, procediendo a retirarnos del lugar. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente en la fecha en que se actúa y se acuerda: -----

ACUERDO

- - - ÚNICO: Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita [REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con [REDACTED] e. -----

[REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta y siete minutos, del primero de agosto del año dos mil diecisiete, el licenciado Omar Israel Cortés Montes de Oca, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente: ----- ACUERDO -----

--- VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de las mismas, partiendo del principio que la facultad de investigación y persecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, en el presente caso agotar tantas diligencias resulten indispensables en cuanto al tema de radio comunicación durante el mes de septiembre de 2014, de los Municipios de la Región Norte del Estado de Guerrero, que más adelante se detallan,

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se

----- ACUERDA -----
--- UNICO. Queda a los Presidentes [REDACTED]

----- CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad General de la República, quien actúa con testigos de asistencia

----- DAMOS -----
[REDACTED] TESTIGOS DE [REDACTED]

--- RAZÓN. En la misma fecha, el personal que actúa hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/1568/2017, SDHPDSC/OI/1569/2017, SDHPDSC/OI/1570/2017, SDHPDSC/OI/1571/2017, SDHPDSC/OI/1572/2017, SDHPDSC/OI/1573/2017, SDHPDSC/OI/1575/2017, SDHPDSC/OI/1574/2017, SDHPDSC/OI/1576/2017, SDHPDSC/OI/1577/2017, SDHPDSC/OI/1578/2017, SDHPDSC/OI/1579/2017, SDHPDSC/OI/1580/2017, SDHPDSC/OI/1581/2017, y SDHPDSC/OI/1582/2017, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los

[REDACTED]



Resibe 03/08/2017

ASUNTO: Se Solicita Información URGENTE Y CONFIDENCIAL

4:59 pm

PRESIDENTE MONTAMIENTO DE APAXTLA GUERRERO.
HIDALGO No. 4, C.P. 40536, APAXTLA, GRO.
TEL 01 (736) 338 9376
PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta Oficina de Investigación, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature]



[Redacted]

[Redacted]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.





PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO GUERRERO.

CALLE RIO USUMACINTA, ESQUINA HIDALGO S/N,
COL. CENTRO, C.P. 41030,
ATENANGO DEL RIO, GRO.
TEL. 01 (727) 331 4054

P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[REDACTED]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

STL
102 30
H. AYUNTAMIENTO DEL ATENANGO DEL RIO GUERRERO

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.
Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5595 - www.pgr.gob.mx.



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
9:51

20
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1570 /2017

Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

ASUNTO: Se Solicita Información
URGENTE Y CONFIDENCIAL

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE BUENAVISTA DE CUELLAR GUERRERO.**
PLAZA 30 DE ABRIL No. 13, COL CENTRO, C.P.40330
BUENA VISTA DE CUELLAR, GRO.
TEL. 01 (727) 331 0104, 01 (727) 331 0227
PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[REDACTED]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DE
DE LA SUBPROCURADURÍA

DELITO

[REDACTED]

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL COCULA, GRO.
2015 - 2018

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PRESIDENCIA

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1571 /2017

Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

RECIBIDO

ASUNTO: Se Solicita Información

URGENTE Y CONFIDENCIAL

FECH [REDACTED]
RECIB [REDACTED]

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COCULA GUERRERO.**

AV. INDEPENDENCIA S/N, COL. CENTRO, C.P. 40580

COCULA, GRO.

TEL 01 (736) 335 0009

P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley, [REDACTED]

[REDACTED]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE [REDACTED]

EL DELITO [REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
51 53 46 0000 ext 5595 www.pgr.gob.mx.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COPALILLO GUERRERO:**

JUAN N. ALVAREZ S/N, C.P. 41060,
COPALILLO, GRO.
TEL. 01 (727) 365 0284
P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley, m

[REDACTED]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

hecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DELITO

[REDACTED]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.



PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO.

ALDAMA No. 1, C.P. 40560,
CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
TEL. 01 (736) 338 0520
P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[REDACTED]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGE [REDACTED] TO
[REDACTED]

03 AGO 2017

Inve [REDACTED] Comunidad.
15.
5) 5



PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL CANUTO A. NERI GUERRERO. PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley

[REDACTED]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

DELITO

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.





Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

ASUNTO: Se Solicita Información URGENTE Y CONFIDENCIAL

RECIBIDO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

03 AGO. 2017

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GUERRERO.

PLAZA DEL COMERCIO S/N, C.P. 40130, HUITZUCO, GRO.

TEL. 01 (727) 334 2765

PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[Redacted content]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta Oficina de Investigación, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENT DE LA SUBPROCUR

EL DELITO

[Redacted signature and name]

na de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.

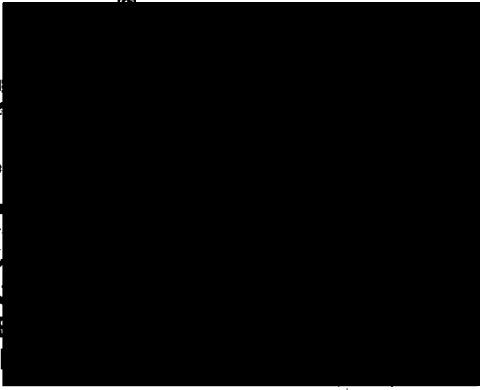




IXCATEOPAN DE CUAU

REAL
D. L. AG
2015-

10:45 A
PRESIDENTE
DE IXCATE
PRESE



ENTO
RO.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,



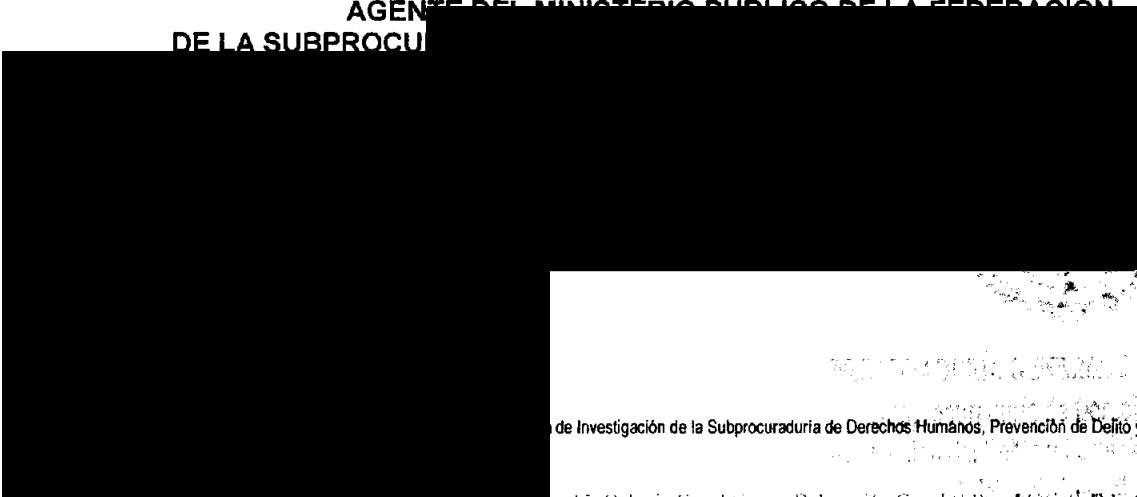
Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 3595 www.pgr.gob.mx





27

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1577 /2017

Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

ASUNTO: Se Solicita Información
URGENTE Y CONFIDENCIAL

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 188 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), inciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[REDACTED]

informe en
me
an
aún

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

DEL DELITO



[REDACTED]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

3, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtemec, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.





PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA GUERRERO. PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta Oficina de Investigación, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



RECIBIDO
PRE

[Redacted]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1579 /2017

Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

ASUNTO: Se Solicita Información URGENTE Y CONFIDENCIAL

RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES

03 AG 10:40

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO. BENITO JUAREZ No. 6, COL. CENTRO. C.P. 40200, TAXCO, GRO. TEL. 01 (762) 622 1050 PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[Redacted content]

Informe a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta Oficina de Investigación, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

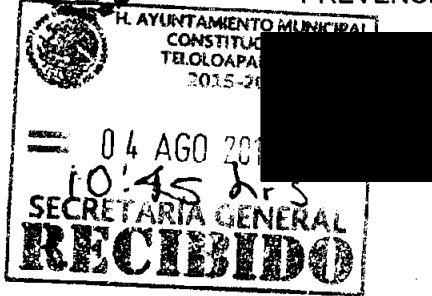
AGENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO

[Redacted signature]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P.: 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1580 /2017

Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

ASUNTO: Se Solicita Información URGENTE Y CONFIDENCIAL

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOAPAN GUERRERO.

PLAZA EUTIMIO PINZON No. 1, C.P. 40400
TEOLOAPAN, GRO.
TEL. 01 (736) 366 2150

P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[Redacted Signature and Stamp Area]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.





PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO GUERRERO.

PORTAL HIDALGO No. 1, C.P. 40160, TEPECOACUILCO GRO. TEL. 01 (733) 676 0085

P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

DELITO

[Redacted signature and stamp area]

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.





32

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1582 /2017

Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

ASUNTO: Se Solicita Información URGENTE Y CONFIDENCIAL

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC GUERRERO. PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), c y w, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[REDACTED]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta **Oficina de Investigación**, se encuentra ubicada en **Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

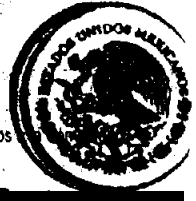
ATENTAMENTE

AGE

[REDACTED]

DEL DELITO

H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC. GRO. 2015-2018



de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios

o 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.



13 horas 3-8-2017

ERAL

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las once horas con treinta minutos, del día primero del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO-----

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, y siguiendo con la investigación, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 Y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO-** Gírese oficio a la Encargada de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]dientes.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licencia [REDACTED] erio
Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derecho to y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la ctos
legales correspondientes.

DAMOS FE

[REDACTED]

ASISTENCIA

LIC.

[REDACTED]

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio S/N
la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social
intégrese el acuse respectivo en la indagatoria en que se actú
correspondientes.

DAMOS FE

[REDACTED]

STIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

LIC

rechos
servicios a la comunidad
stigación

ACUSE 35

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.

PGR



Ciudad de Tepic, Nayarit, a 01 de agosto de 2017.

LI [REDACTED]
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL,
DEL CENTRO FEDERAL DE
READAPTACIÓN SOCIAL, CEFERESO NO. 4
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I, inciso A) fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a usted, de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien

[REDACTED]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y mi más distinguida consideración, agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración en la procuración de Justicia Federal.

REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN DE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA REPÚBLICA.

C.c.p.:

Sara Irene Herrería Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento. Presente.
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

En Tepic, Nayarit, siendo las catorce horas del primero de agosto de dos mil diecisiete, la Licenciada Martha Elena Gutierrez Jijón, agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----**VISTO** el estado que guardan las actuaciones en la presente indagatoria y en atención a la necesidad de recabar las testimoniales de [REDACTED] atendiendo a lo establecido en el artículo 20 apartado C, fracción V, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que señala que el Ministerio público debe garantizar la protección de las víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso, y dentro de esos derechos inequívocamente se establece el derecho que tiene toda persona en el momento de rendir su declaración ante autoridad ministerial, que se trata de ser asistido por un abogado al momento de emitir su testimonial, razón por la cual resulta necesario girar oficio a efecto de que se autorice el ingreso al penal federal de Nayarit, al Licenciado [REDACTED] a efecto de que asista en calidad de abogado defensor a los testigos mencionados.-----

-----**FUNDAMENTO**-----

----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

-----**ACUERDA**-----

----**PRIMERO.** Gírese oficio a la Licenciada Elizabeth Reyes Pereira, Encargada de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social, CEFERESO NÚMERO 4, NOROESTE DE RINCON, [REDACTED]-----

----**RAZON.** Acto seguido se gira el oficio sin número de fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete, atendiendo a la urgencia y necesidad en el penal se realiza inmediatamente el presente.---

-----**CÚMPLASE**-----

-----Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Pública de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----**DAMOS FE**-----

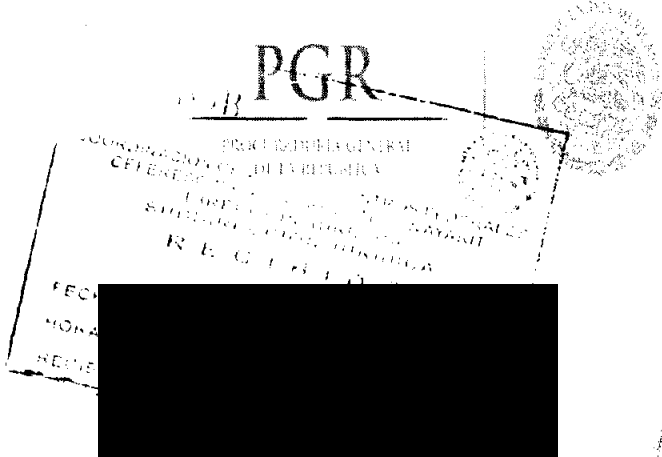
[REDACTED SIGNATURE AREA]

37

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.



Ciudad de Tepic, Nayarit, a 01 de agosto de 2017.

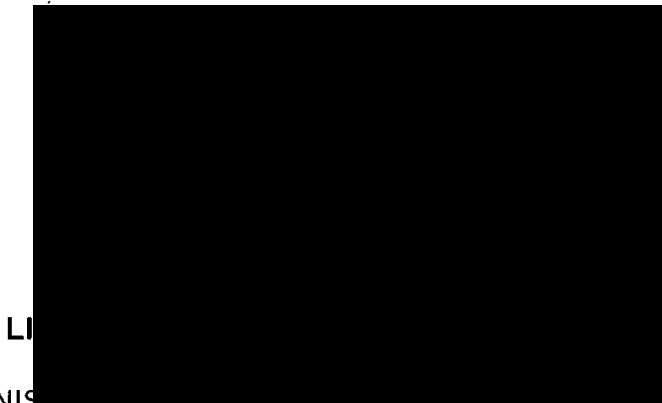
LIC. [REDACTED]
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL,
DEL CENTRO FEDERAL DE
READAPTACIÓN SOCIAL, CEFERESO NO. 4
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I, inciso A) fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a usted, de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y mi más distinguida consideración, agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración en la procuración de Justicia Federal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

C.c.p.:

Sara Irene Herrería Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento. Presente.
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cinco minutos, del primero de agosto del año dos mil diecisiete, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO -----

--- **VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, partiendo del principio que la facultad de investigación y persecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siendo su principal encomienda agotar las diligencias indispensables para el esclarecimiento de los hechos [REDACTED]

[REDACTED] artículos 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de dar cumplimiento a lo aquí acordado. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien -----

D A M

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.** En la misma fecha, el personal que actúa hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1590/2017, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1590 /2017

Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

ASUNTO: Se Solicita Información URGENTE Y CONFIDENCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría de SEGURIDAD PÚBLICA
02 AGO 2017
HORA: 19:47
CHILPANCINGO, GRO.

GRAL. BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe lo siguiente:

[Redacted]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta Oficina de Investigación, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AG DE LA SUBPRO

DELITO

[Redacted signature area]

C.c.p.- LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



RECEPCIÓN DE OFICIO FOLIO 58165

--En la ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 01 primero de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido el turno 6378 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número de folio 58165, de fecha veinticuatro de julio del año en curso, suscrito por el maestro DAVID ZEPEDA JONES, Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, mediante el cual notifican al [REDACTED] perito en informática para que dé cumplimiento a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1471/2017 de fecha 20 veinte de julio de dos mil diecisiete de esta Oficina de Investigación--

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número de folio 58165, de fecha veinticuatro de julio del año en curso, suscrito por suscrito por el maestro [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, documento constante de 01 (una) foja útil escrita por uno solo de sus lados, con anexo constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras--

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se--

ACUERDA

-- UNICO.- Agreguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.--

TESTIG

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6378
Número: 58165
Fecha: 24/07/2017 Fecha del turno: 01/08/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

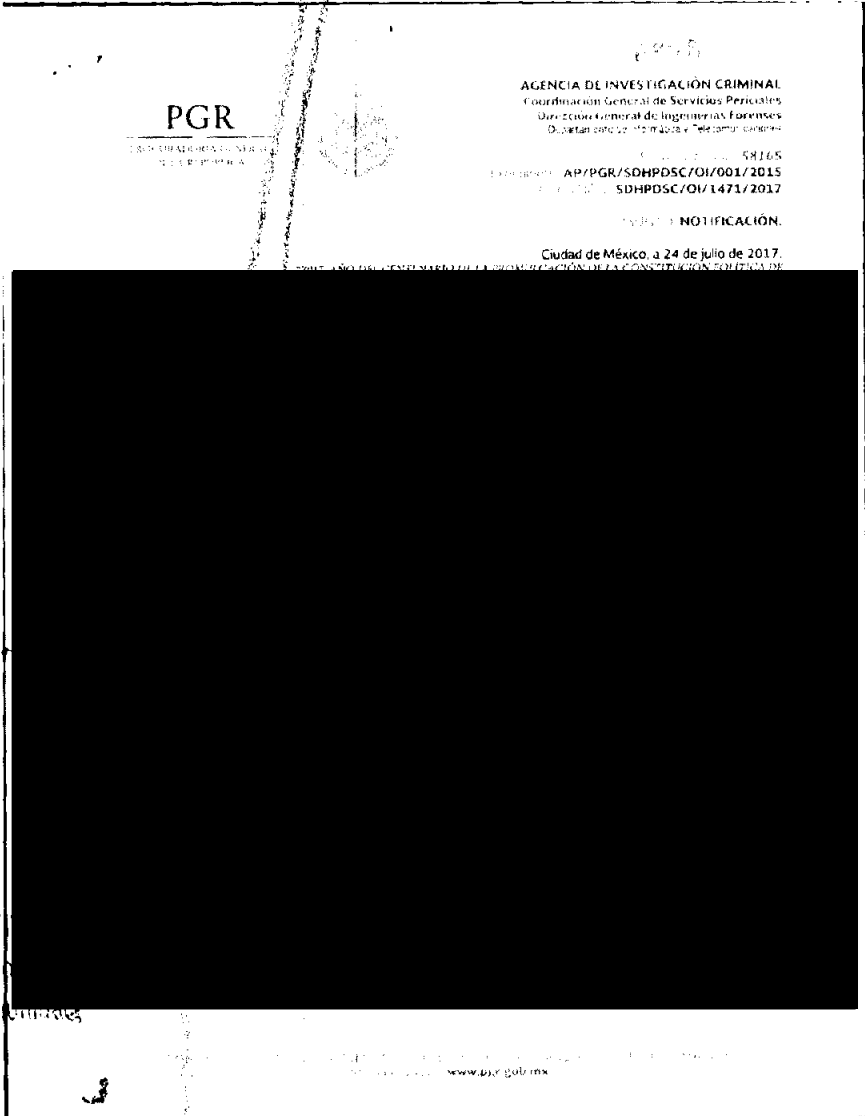
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: N [REDACTED] E INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1471/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE INFORMATICA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL ING. [REDACTED] CUMPLIMIENTO A DICHA SOLICITUD.

Observaciones:





42

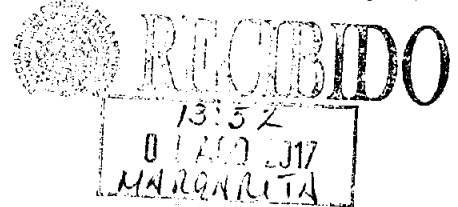
6378

Número de Folio: 58165
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/1471/2017**

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LICENCIADO.
OMAR ISRAEL CORTÉS MONTES DE OCA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SDHPDSC
PRESENTE.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PERICIALES HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD"

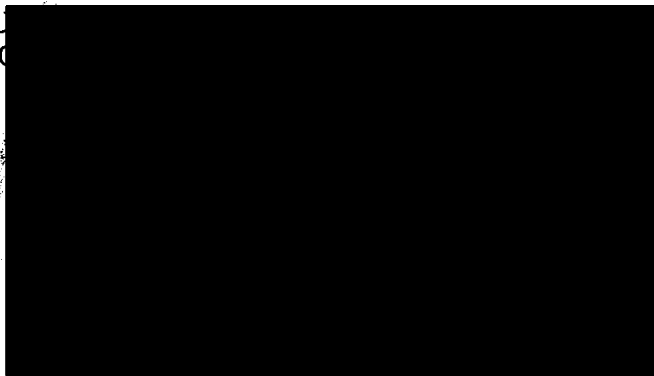
Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 Artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1471/2017**, de fecha **20 de julio de 2017**, le ha sido notificado su oficio al **ING. [REDACTED]**

[REDACTED] perito en materia de **INFORMÁTICA**, para que dé cumplimiento a lo solicitado por usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido de los peritos.

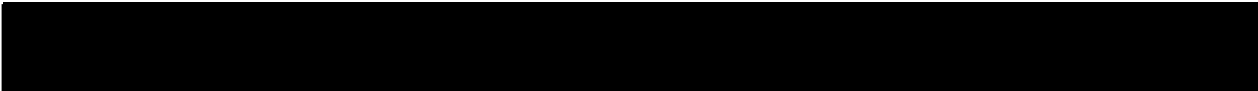
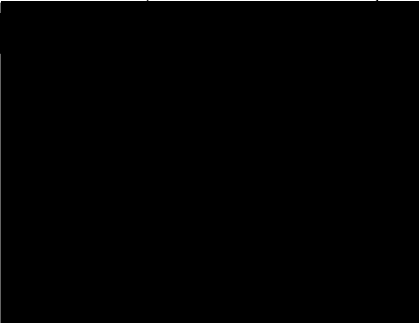
Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SU
EL DIREC



CUMPLIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.





43

Jul 20 09:00

Ciudad de México, Julio 20, 2016

DF
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 207, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 11 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 4 fracción I apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 7 de su Reglamento; y en alcance al diverso SDHPDSC/OI/1401/2017, de diecisiete de julio de la presente anualidad, por el

[Redacted content]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedando a sus órdenes en el correo institucional [\[Redacted\]@gob.mx](mailto: [Redacted]@gob.mx).

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atención.

ATENTAMENTE



[Redacted signature and name]

DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.

LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECEPCIÓN DE OFICIO FOLIO UDP/11752/2017

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:42 catorce horas con cuarenta y dos minutos, del día 01 primero de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 6372 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número UDP/11752/2017, de fecha primero de agosto del año en curso, suscrito por el licenciado JORGE RIVERO ORTIZ, Titular de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación del Servicio del Instituto de Defensoría Pública, mediante el cual informan lo siguiente:

[Large redacted block of text]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número UDP/11752/2017, de fecha primero de agosto del año en curso, suscrito por el licenciado [redacted], Titular de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación del Servicio del Instituto de Defensoría Pública, documento consta de 01 (una) foja útil escrita por uno solo de sus lados, - - -

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

UNICO.- Agreguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - -Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [redacted] final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

[Redacted block containing the names of the witnesses]

TESTIGOS

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

45

Id: 6372
Número: UDP/11752/2017
Fecha: 01/08/2017 Fecha del turno: 01/08/2017
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LI [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1565/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL, A EFECTO DE QUE ASISTA A [REDACTED] AL RESPECTO SE DESIGNA AL LIC. [REDACTED]

Observaciones:


PODERA ADONAL EN LA FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO
Oficio UDP/11752/2017
Ciudad de México, a 1 de agosto de 2017

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

[REDACTED]

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Seguridad
para la Comunidad



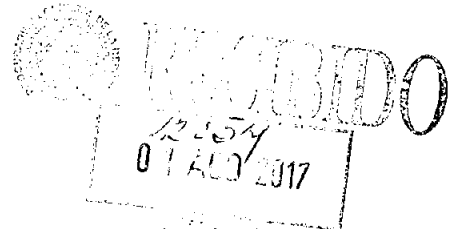
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO**

Oficio UDP/11752/2017

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"



Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1565/2017**, en el que solicita la
designación de un Defensor Público Federal para que comparezca en la diligencia
que se llevará a cabo el día dos de agosto del presente año en las instalaciones del

[REDACTED]

horas.

[REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

LA REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
de.

Atentamente

[REDACTED]

c.c.p. Lic. **Héctor Sergio Pérez Vargas**. Titular de la Delegación Morelos del Instituto Federal de Defensoría Pública. Para su conocimiento.

Lic. **Miguel Ángel Hernández Rodríguez**, Defensor Público Federal adscrito a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Cuernavaca, Morelos. Para su cumplimiento.

JRO/jlkm

RECEPCIÓN DE OFICIO
FOLIO UDP/11751/2017

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:49 catorce horas con cuarenta y nueve minutos, del día 01 primero de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 6371 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número UDP/11751/2017, de fecha primero de agosto del año en curso, suscrito por el licenciado JORGE RIVERO ORTIZ, Titular de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación del Servicio del Instituto de Defensoría Pública, mediante el cual informa lo siguiente:

"En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1564/2017, mediante el cual solicita la designación

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número UDP/11751/2017, de fecha primero de agosto del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación del Servicio del Instituto de Defensoría Pública, documento constante de 01 (una) foja útil escrita por uno solo de sus lados - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - UNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - -Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

DAN

TESTIGOS D [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6371
 Número: UDP/11751/2017
 Fecha: 01/08/2017 Fecha del turno: 01/08/2017
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD.

Asunto: PROCEDENCIA: INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO

[REDACTED]

Justificación:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

OFICIO UDP/11751/2017

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2017

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

[REDACTED]

RECEBIDA
 DE LA SECRETARÍA DE
 JUSTICIA FEDERAL
 EN LA UNIDAD DE DEFENSA
 PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO
 EL 01/08/2017



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

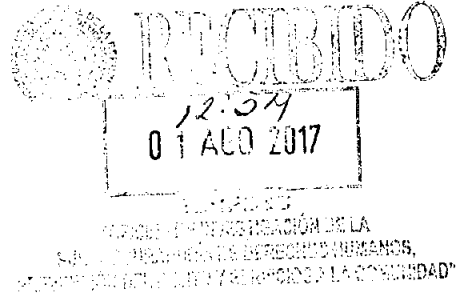
**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO**

OFICIO UDP/11751/2017

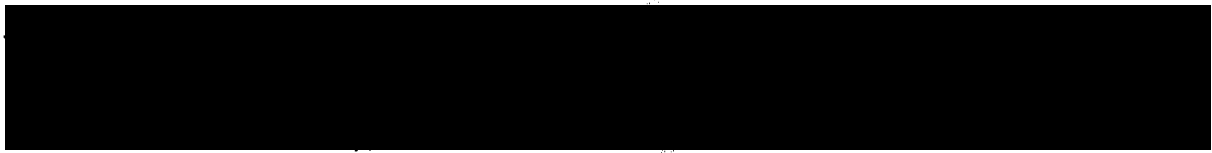
Ciudad de México, a 1 de agosto de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Lic [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la
Federación adscrita a la oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad.



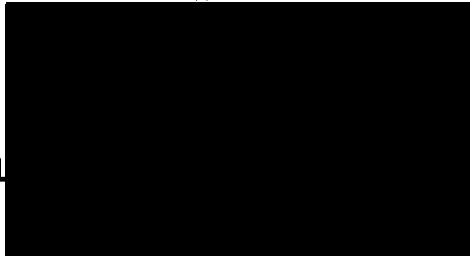
En relación a su oficio **SDHPDSC/OI/1564/2017**, mediante el cual solicita la designación de un Defensor Público Federal que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el día de hoy a las once horas en las instalaciones del Centro Federal de readaptación Social número 4 "Noroeste" en el Rincón, Nayarit.



Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

REPÚBLICA
HUMANOS
Comunidad

Atentamente



JRO/jlkm

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las quince horas, el día 01 uno de agosto de dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Que siendo el día y año señalado en el primer párrafo, se procede a hacer constar que estando en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social número 4 "NOROESTE" [REDACTED]

[REDACTED]

desde

[REDACTED]

constar que

. También se hace

[REDACTED]

d, por lo que en ese momento,

Siendo todo lo que se hacer constar.-----

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial, y siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente firmando el personal ministerial de ésta Oficina de Investigación, en compañía de los señores [REDACTED] quienes firman para constancia legal.-----

CONS
CÚMPL

--- Así lo hace constar y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
C [REDACTED]



51

FORMATO DE MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE NO ASISTIR A DILIGENCIA JUDICIAL

FECHA: 01/08/17 N° DE MOVIMIENTO 35221 N°. DE EXP: 5830 MODULO 14-3
HORA: _____

_____ POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA QUE FUI OPORTUNAMENTE ENTERADO DE QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL REQUIERE MI PRESENCIA PARA LA PRACTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER JUDICIAL, PERO, QUE DES MI VOLUNTAD NO ASISTIR POR ENCONTRARME EN ESTOS MOMENTOS EN _____ POR LO QUE SOLICITO SE INFORME AL FUNCIONARIO QUE ME REQUIERE EN LA BARANILLA DE PRACTICAS JUDICIALES QUE ES MI VOLUNTAD _____ ASISTIR, ASI MISMO QUE FUI ENTERADO OPORTUNAMENTE DE LA DILIGENCIA EN QUE SE SOLICITA MI PRESENCIA Y FIRMO DE CONFORMIDAD A LO AQUÍ SEÑALADO. LO ANTERIOR PARA EFETOS A QUE HAYA LUGAR.

EN CASO DE IMPEDIMENTO BIOLÓGICO O PSICOLÓGICO PARA ASISTIR AL ÁREA DE JUZGADOS:

MEDICO TRATANTE: _____

DIAGNOSTICO: _____



OS ME

Cabello Color	Color	Mentón	Oreja	Señas Particulares
Negro _____	Blanco _____	Punta _____	Triangular _____	TAT. DE LA INICIALES "RB" EN DELTOIDEA DERECHA.
Castaño claro _____	Color. claro _____	Oval _____	Rectangular _____	
Castaño Oscuro _____	Color. obscuro _____	Cuadrado _____	Ovalada _____	TAT. DE JUDAS TADEO EN PIERNA DERECHA.
Rubio _____	Negro _____	Redondo _____	Redonda _____	
Rojizo _____	Marillo _____	Bilovado _____	Cuadrada _____	CIC. DE 5 CMS EN IGUINAL DE LADO DERECHO.
Albino _____	Blanco _____	Bombado _____		CIC. DE 3 CMS EN FOSA ILICA DE LADO DERECHO.
Entrecano _____	Moreno _____			TAT. DE CRISTO EN ESCAPULAR IZQUIERDA.
Cano _____	Grigio _____			
Cabello Forma	Ojos	Nariz		
Ondulado _____	Ojos claros _____	Recta _____		
Rizado _____	Ojos oscuros _____	Concava _____		
Lacio _____	Ojos azules _____	Convexa _____		
Crespo _____	Ojos verdes _____	Repulgada _____		
Lanoso _____	Ojos gris _____	Ondulada _____		
Labios	Boca	Frente		
Cortos _____	Boca pequeña _____	Pequeña _____		
Largas _____	Boca mediana _____	Mediana _____		
Delgadas _____	Boca grande _____	Grande _____		
Gruesas _____				
Inclinación _____				
Altura _____				

2

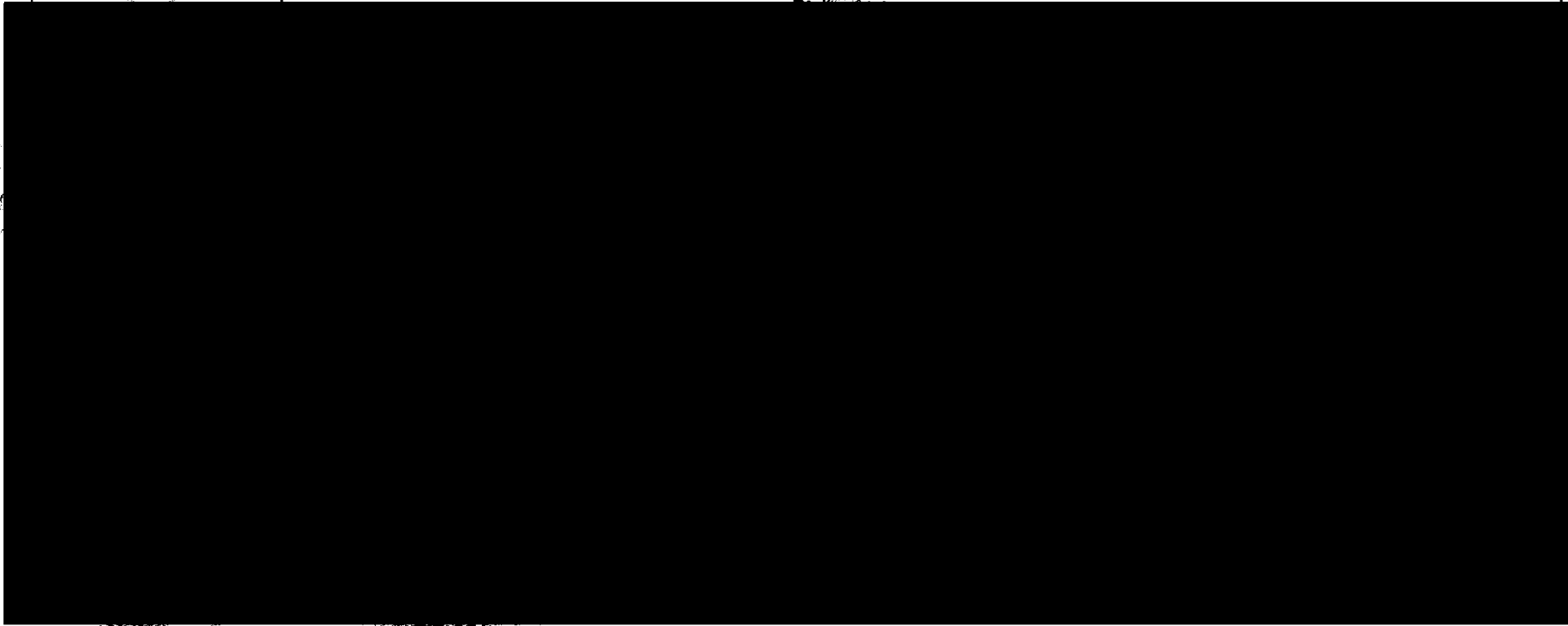


CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "NOROESTE"

SEGOB
Nº Partida [REDACTED]

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN ANTROPOMÉTRICA

EXPEDIENTE ÚNICO :



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

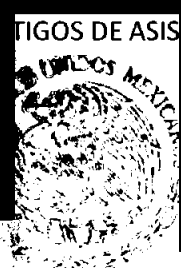
EN LA CIUDAD DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, A DÍA 01 UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA EN TERMINOS DEL ARTICULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL;-----

-- CERTIFICA --

--- QUE LA PRESENTE FOJA CONSTANTE DE UNA HOJA TAMAÑA CARTA, IMPRESA POR AMBAS CARAS, MISMA QUE FUE TOMADA DEL ORIGINAL DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN ANTROPOMÉTRICA, CON NÚMERO DE PARTIDA T [REDACTED] REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LAS MISMAS QUE SE TUVO A LA VISTA, MISMAS QUE COTEJE Y COMPULSE CON SU CONTENIDO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 209 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES;-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

AL.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

54

CONSTANCIA MINISTERIAL

En el Interior del Centro Federal de Readaptación Social, CEFERESO NÚMERO 4, NOROESTE DE RINCON, Nayarit, siendo las dieciséis horas del día primero de agosto del dos mil diecisiete, la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, de conformidad con el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; -----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que estando constituidos en el interior del penal, se hace constar que siendo las 11:00 horas se tenía programada la comparecencia con el C. [REDACTED], una vez que se presentó el testigo se le hizo de su conocimiento que la presencia de esta autoridad se debía a realizar una diligencia de carácter ministerial, en la cual solicita su colaboración en calidad de testigo, comparecencia que si el así lo deseaba se realizaría en presencia del defensor de oficio, a lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sic. [REDACTED] misma que se anexa a la [REDACTED] presente para debida constancia legal, y se agrega a la presente [REDACTED]

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

55

55

SEGOB



SEGOB



5-1

FORMATO DE MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE NO ASISTIR A DILIGENCIA JUDICIAL

ECHA: 9/09/17 N° DE MOVIMIENTO 5-22 N° DE EXP: 5-81 MODULO 12

ORA: 15:35

[Redacted]

POR MEDIO DEL

Y ESPONTANEA QUE FUI OPORTUNAMENTE ENTERADO DE

IDAD JUDICIAL REQUIERE MI PRESENCIA PARA LA PRACTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER

O QUE ES MI VOLUNTAD NO ASISTIR POR ENCONTRARME EN ESTOS MOMENTOS EN

[Redacted]

POR LO QUE SOLICITO SE NOTIFIQUE AL FUNCIONARIO QUE

N LA BARANDILLA DE PRACTICAS JUDICIALES QUE ES MI VOL. [Redacted] ASI MISMO

RADO OPORTUNAMENTE DE LA DILIGENCIA EN QUE SE SOLICITA MI PRESENCIA Y FIRMO DE

A LO AQUÍ SEÑALADO. LO ANTERIOR PARA EFETOS A QUE HAYA LUGAR.

EDIMIENTO BIOLÓGICO O PSICOLÓGICO PARA ASISTIR AL ÁREA DE JUZGADOS:

ITE: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

BRITCA
os
unidad

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día uno de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora anteriormente señalada se tuvo por recibido el informe policial con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07762/2017 de uno de agosto del año en curso suscrito por los suboficiales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] s.

--- Documento que se da fe de tener a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el informe policial con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07762/2017 de uno de agosto del año en curso suscrito por los suboficiales Moisés Rincón Bravo y Lizette Murrieta Grimaldo, elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual rinden la investigación solicitada respecto de las personas de nombre [REDACTED], en el que se informa la ubicación de la primera y la imposibilidad hasta el momento de ubicar a la segunda, documento constante de cuatro fojas útiles. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan y cumplimentado que sea el punto anterior ratifíquese a sus suscriptores. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL CASO IGUALA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE



57



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IEDO/IT/07762/2017
Ciudad de México, a 03 de agosto del 2017
ASUNTO: INFORME TOTAL.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Sancción Penal

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/1541/2017, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita

[REDACTED]

Al respecto se informa lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial, los suscritos en primera instancia solicitamos información en las diferentes bases de datos con las que cuenta esta institución,

[REDACTED]

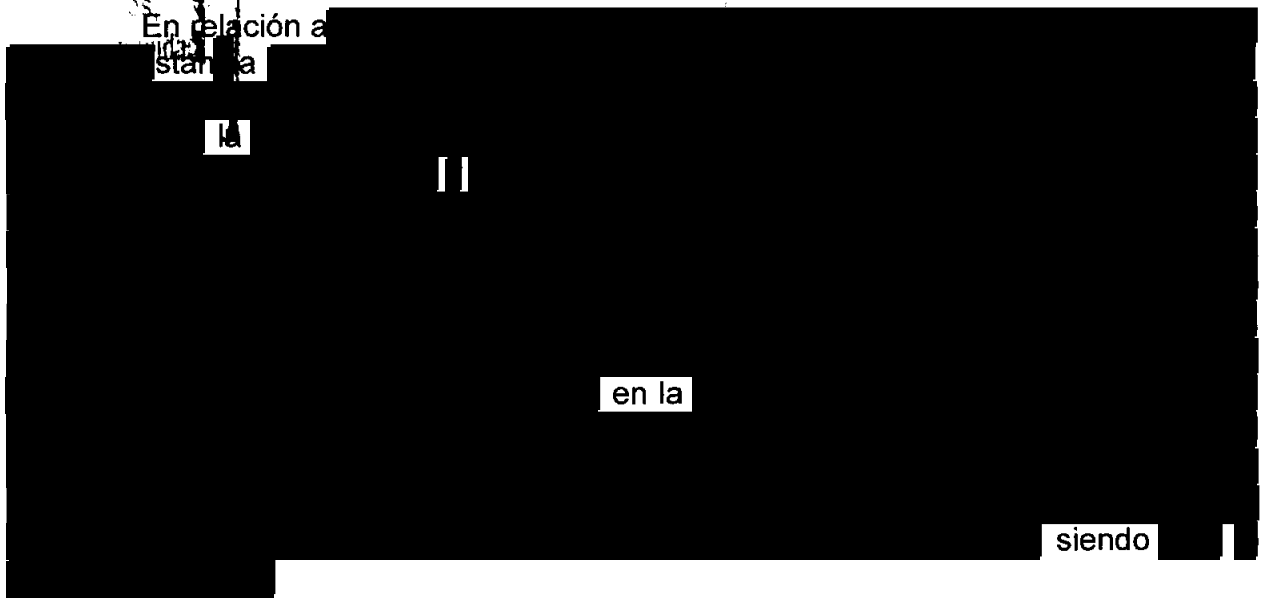


58



"2017. año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 2 de 4

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



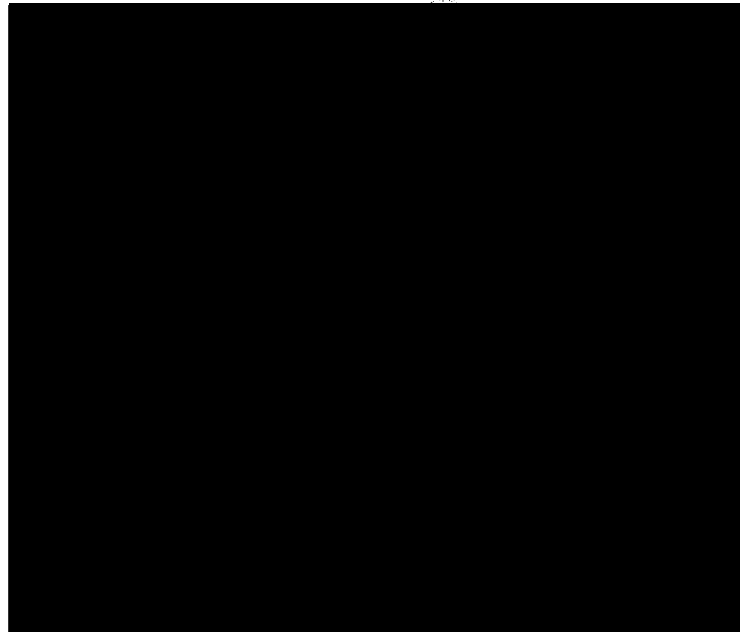
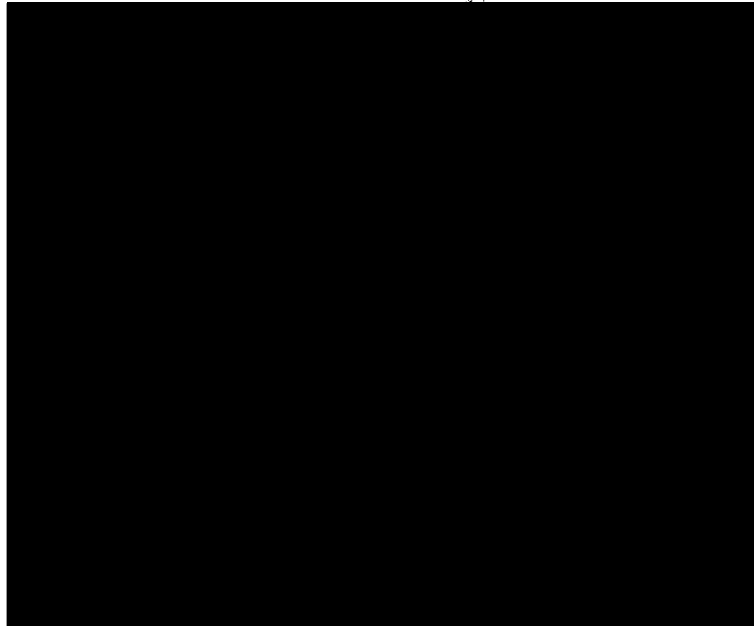
LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA

89



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



LIBERTAD
CONSERVAMOS
LA PAZ Y LA
SEGURIDAD



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

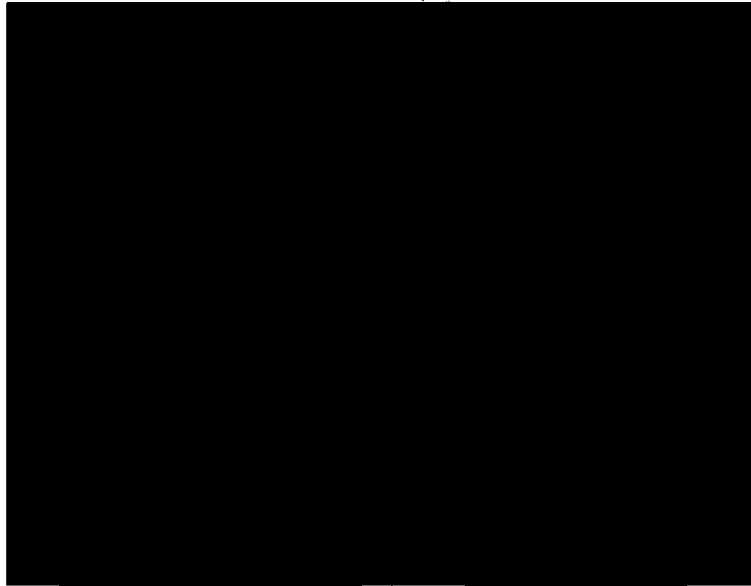
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 3 de 4



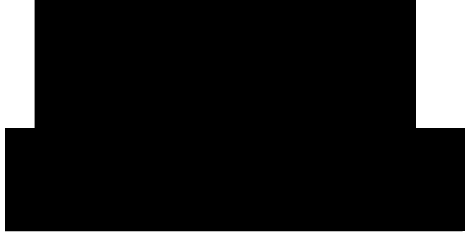
"2017. año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

P E T U O S A M E N T E
ÁRBITRAJES FEDERALES MINISTERIALES.





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

61

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día uno de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] representante del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del declarante, previo cotejo y certificación de la misma se le devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. -----

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

-----**MANIFESTA**-----

llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

-----**DECLARA**-----

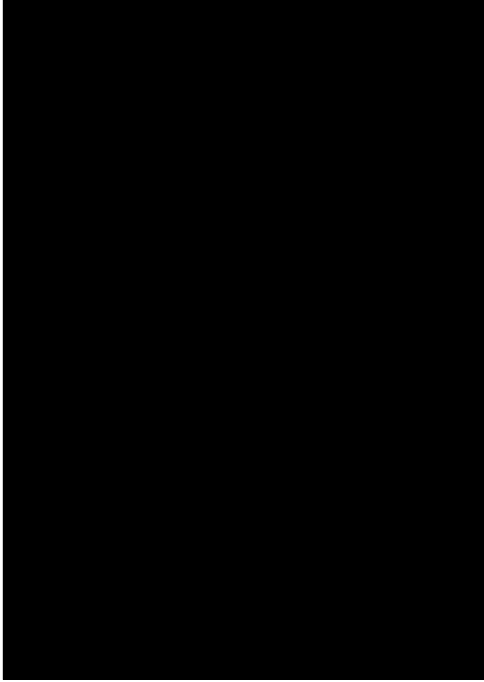
--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de Policía Federal Ministerial, y en este acto me **afirmo y ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07762/2017** de uno de agosto del año en curso, por contener la verdad de los hechos en el expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento el cual consta de cuatro fojas útiles, por haber sido puesta de mi puño y letra y es la misma que utilizo en los actos públicos y privados que intervengo;. Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a día uno del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siéndo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día uno de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado CARLOS ALBERTO DEL JESÚS LÓPEZ FLORES, agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con su credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del declarante, previo cotejo y certificación de la misma se le devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. -----

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTA

Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DECLARA

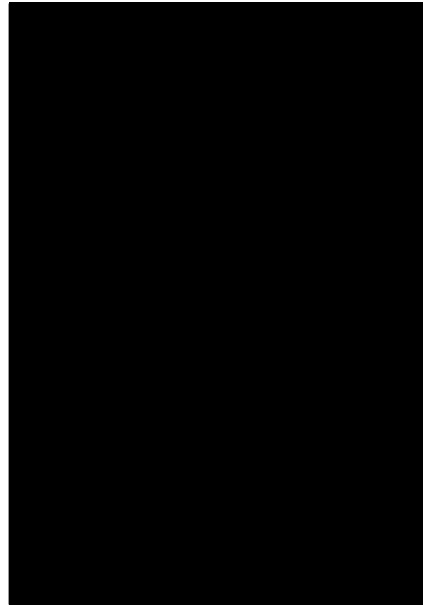
----- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de Policía Federal Ministerial, y en este acto, ratifico en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07762/2017 de uno de agosto del año en curso, por contener la verdad de los hechos en el expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento el cual consta de cuatro fojas útiles, por haber sido puesta de mi puño y letra y es la misma que utilizo en los [REDACTED] que intervengo;. Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminado el presente procedimiento de investigación, ordenando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

SUBOFICIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LI

64



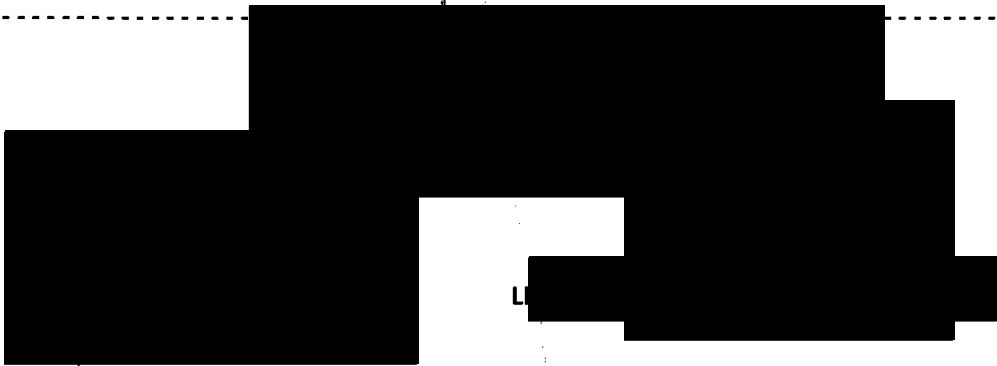
El presente es el original de este documento. Los demás que se emitan en el ejercicio de sus funciones deberán ser sacados. Quien no lo hiciere será castigado a las autoridades correspondientes.
Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a validez de la misma a al término de la relación laboral con la institución.
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2017

CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a día uno del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes. -----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL, SEGUIMIENTO A LA VISTA DADA POR
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a primero de agosto de dos mil diecisiete siendo las dieciocho horas con quince minutos; el suscrito **Maestro** [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

--- Que siendo el día y hora señalada, se hace constar que siendo las dieciocho horas con quince minutos 18:15 pm, el suscrito se trasladó a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien fue atendido por el Director General de Investigación, solicitando su apoyo para que me informara el tramite dado respecto de la Vista [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SDHPDSC/OI/4033/2016 [REDACTED]

[REDACTED] d [REDACTED] [REDACTED]
Previa DGCA P/0050/2016, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

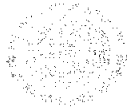
CÚMPLASE -----

--- Así lo hace constar y firma [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]



ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día uno del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, y continuando con la función esta Representación Social de la Federación a efecto de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, motivo por el cual se hace necesario continuar con las diligencias ministeriales a efecto de obtener mayores indicios que nos permitan ubicar y localizar a los estudiantes normalistas desaparecidos; por lo que se hace necesario girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que designe elementos a su cargo, para que se avoquen a realizar una investigación [REDACTED]

[REDACTED], en septiembre de dos mil catorce. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA

--- **ÚNICO**- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que designe elementos a su [REDACTED] SOTELO, una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

67

DI/001/2015

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con los efectos legales correspondientes.-----

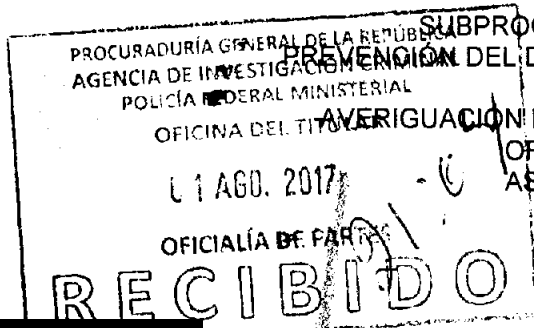
-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha, se giró el oficio número [REDACTED] al Titular de la Policía Federal Ministerial, de esta Institución, un [REDACTED] se respectivo en la indagatoria en que se actúa para que surtan los [REDACTED] s.-

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Ciudad de México, agosto 1, 2017.

[REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que investiguen [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Los anteriores en mención, se encuentran relacionados en los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y c), y 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 apartado A) fracción V, y 7 de su Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. Al fin de salvaguardar dicha secrecía, respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AG
ADSC

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Ccp. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Teléfono 5246000 ext. 5505

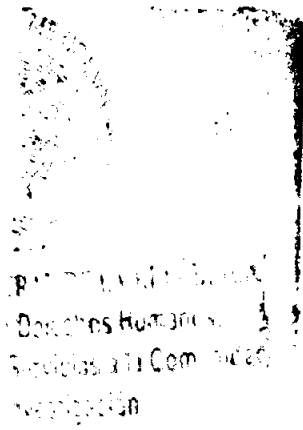
69

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SDHPDSC-OI-15933-2017

Nombre o Dependencia		Acuse	Fecha Acuse	FechaEntrega	Concluido	Turnado
PFM - POLICIA FEDERAL MINISTERIAL		<input type="checkbox"/>		01/08/2017 07:49:26 p.m.	NO	NO
D	DIAZLEAL OCHOA VIDAL	<input checked="" type="checkbox"/>		01/08/2017 07:49:26 p.m.		
SDHPDSC-OI-OFICINA DE INVESTIGACION		<input type="checkbox"/>		01/08/2017 07:49:26 p.m.	NO	NO
CCP	HIGUERA BERNAL ALFREDO	<input checked="" type="checkbox"/>		01/08/2017 07:49:26 p.m.		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- = Documento recibido en perfil de área **con** acuse
- = Documento recibido en perfil de área **sin** acuse
- = Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- = Documento recibido en perfil de puesto ó personal **con** acuse
- = Documento recibido en perfil de puesto ó personal **sin** acuse



http://sac/websac3_0/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=SDHPDSC-OI-15933-2... 01/08/2017

70

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO STCH/DN/764/2017 SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO.

-- En la ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos, del día 01 primero de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

-- **TENGASE** por recibido el turno 6382 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número **STCH/DN/764/2017**, de fecha primero de agosto de dos mil diecisiete suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Normatividad y Delegado de la Representatividad Legal del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, mediante el cual informa lo siguiente:

[REDACTED]

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número **STCH/DN/764/2017**, de fecha primero de agosto de dos mil diecisiete suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Normatividad y Delegado de la Representatividad Legal del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados, con documentación anexa de oficio SDHPDSC/OI/1364/2017 de fecha once de julio de 2017, girado por esta autoridad federal con sello de acuse de recibido de la autoridad receptora constante de doce fojas útiles escritas por uno solo de sus lados

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS

TESTIGOS DE A

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

81

Id: 6382
Número: STCH/DN/764/2017
Fecha: 01/08/2017 Fecha del turno: 01/08/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

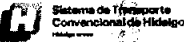
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1364/2017 MEDIANTE EL CUAL [REDACTED]

Observaciones: CON ANEXOS


Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 01 de agosto de 2017

OFICIO NÚMERO: STCH/DN/764/2017
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

[REDACTED]

RECEPCION
SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y FISCALÍA

72

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 01 de agosto de 2017

OFICIO NÚMERO: STCH/DN/764/2017

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información



[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/1364/2017; por el cual la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, adscrita a la Procuraduría General de la República, solicitó a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo, diversa información útil para la Averiguación Previa No. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] c [REDACTED]

Asimismo, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Finalmente, remito nuevamente en sobre cerrado la relación de personas antes citadas, no quedándose este Organismo con listado alguno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



[REDACTED]
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y DELEGADO DE LA REPRESENTATIVIDAD
LEGAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO

- C.c.p. Lic. Rufino H León Tovar.- Secretario de Movilidad y Transporte en el Estado de Hidalgo.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. Héctor Tapia Ugalde.- Director de Gestión Institucional del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.- Para su conocimiento y en atención al folio de ingreso 6517.- Presente.
- Ing. Martín López Delgado.- Director General del Sistema de Transporte Convencional.- Para su conocimiento.- Presente.

DACR / AEPC / VHML / bbpl

Av. de los Prismas No. 205, Col. La Colonia,
Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42083
Tel. 01 (771) 717 6000 ext. 1806

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



23

ACUSE

Ciudad de México, a 11 de julio del 2017.

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO,
Prismas número 205, Colonia Colonias,
Código Postal 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.

7 JUL 2017

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y f), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento, en seguimiento al oficio SDHPDSC/OI/1749/2016 de fecha 26 de mayo de 2016, documento que se anexa para pronta referencia, me permito solicitar a [REDACTED]

[REDACTED]

No.	Nombre	Fecha de nacimiento
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]
26	[REDACTED]	[REDACTED]
27	[REDACTED]	[REDACTED]
28	[REDACTED]	[REDACTED]
29	[REDACTED]	[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 505779. www.gob.mx/pgr



74

Ciudad de México, a 11 de julio del 2017.

30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 505779. www.gob.mx/pgp



73

Ciudad de México, a 11 de julio del 2017.

75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 505779. www.gob.mx/pgr



26

Ciudad de México, a 11 de julio del 2017.

120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	

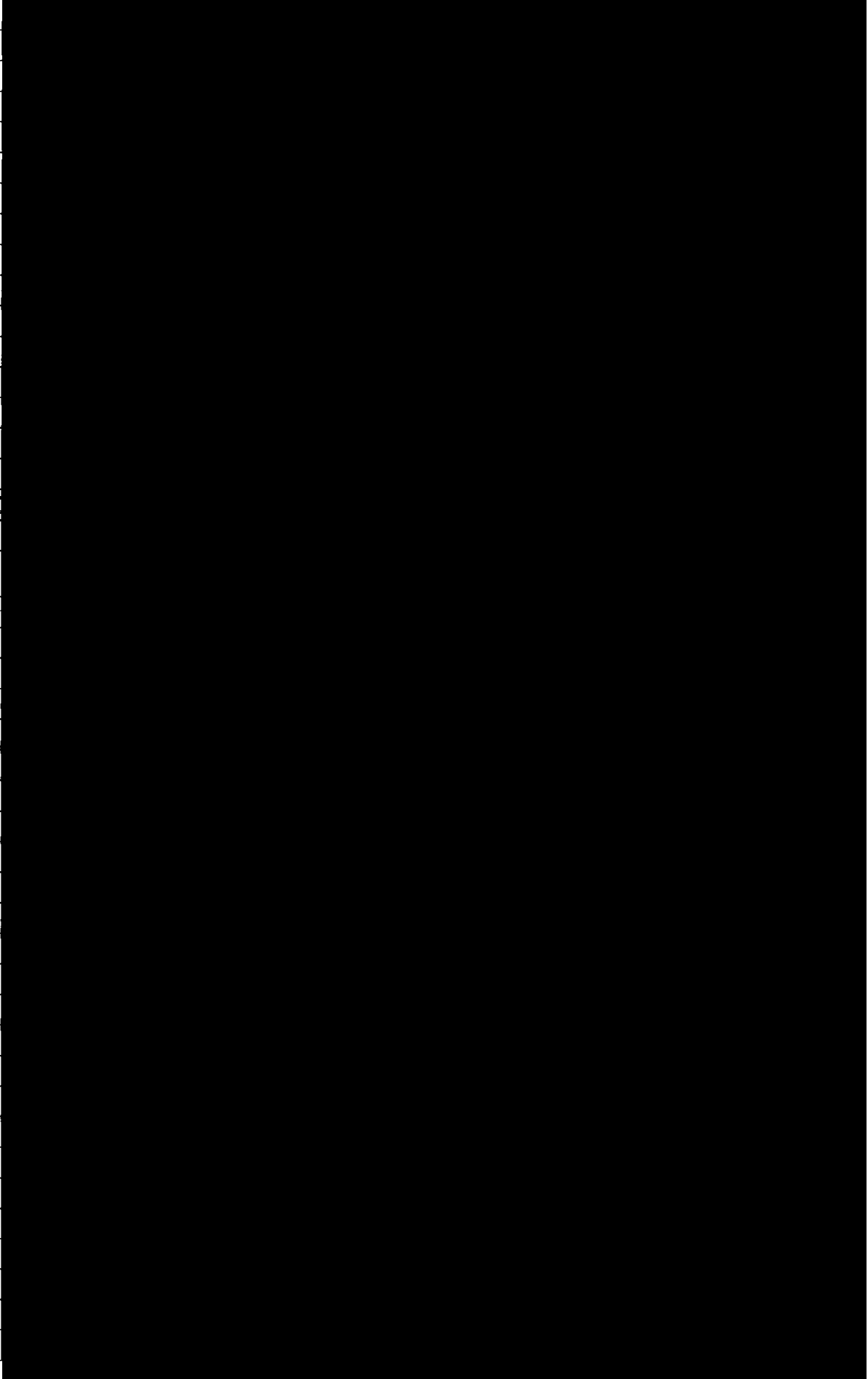
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 505779. www.gob.mx/pgr



22

Ciudad de México, a 11 de julio del 2017.

- 164
- 165
- 166
- 167
- 168
- 169
- 170
- 171
- 172
- 173
- 174
- 175
- 176
- 177
- 178
- 179
- 180
- 181
- 182
- 183
- 184
- 185
- 186
- 187
- 188
- 189
- 190
- 191
- 192
- 193
- 194
- 195
- 196
- 197
- 198
- 199
- 200
- 201
- 202
- 203
- 204
- 205
- 206
- 207



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 505779. www.gob.mx/pgr



28

Ciudad de México, a 11 de julio del 2017.

208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	[REDACTED]
211	[REDACTED]
212	[REDACTED]

No omito manifestar que la información deberá ser remitida con las formalidades esenciales y medidas de confidencialidad respectivas en un término no mayor a **CINCO DÍAS** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 ext. 505779 correo electrónico omar.cortes@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración quedo a sus órdenes en el citado domicilio o en el número telefónico antes indicado.

No se omite manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE
[REDACTED]

C.

Investigación

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO:

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 505779. www.gob.mx/pgr

ACUSE

79

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

052939

No. DE FOLIO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
15	07	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

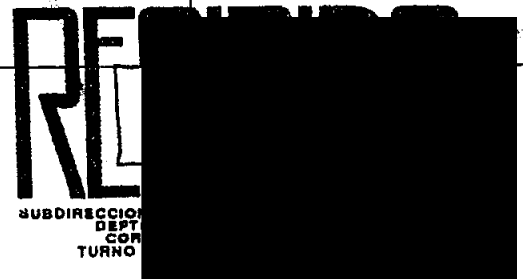
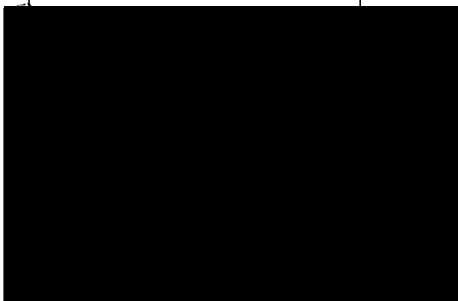
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1749/2016.	LIC. EDWIN HERNÁNDEZ GARRIDO. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN PACHUCA, HIDALGO.	BOULEVARD DEL MINERO S/N, COL. CAMPO DE TIRO, FRACCIONAMIENTO COLOSIO II, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42033.
		PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	





CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2016

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1749/2016.

LIC. EDWIN HERNÁNDEZ GARRIDO.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA,
EN EL ESTADO DE PACHUCA, HIDALGO,
Calle Boulevard del Minero S/N.
Col. Campo de Tiro. Fraccionamiento Colosio II.
C.P. 42033. Pachuca, Hidalgo.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, me permito solicitar a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

No.	Nombre	Fecha de nacimiento
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]
26	[REDACTED]	[REDACTED]
27	[REDACTED]	[REDACTED]
28	[REDACTED]	[REDACTED]
29	[REDACTED]	[REDACTED]

30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

o del
Serv
Ince

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

82

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	

Av. Disco de la Reforma 211-313, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

84

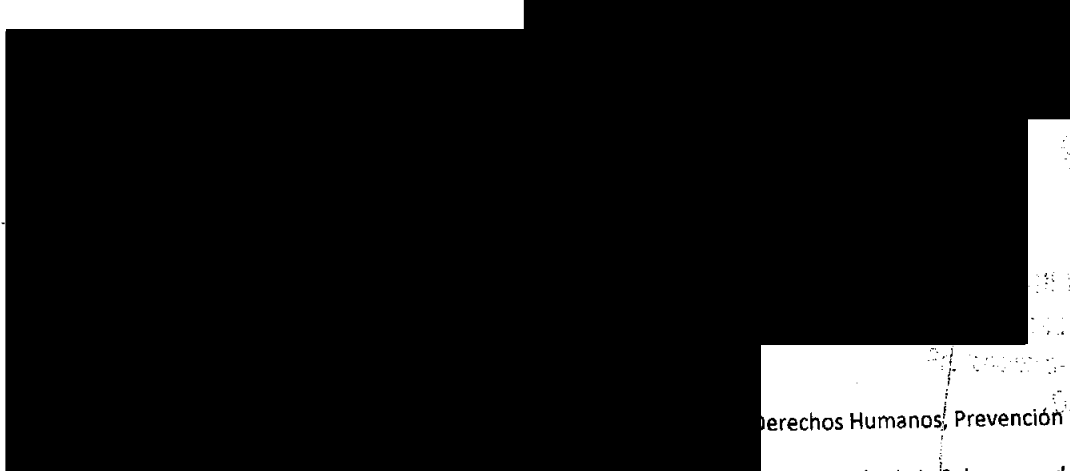
18	
18	
19	
19	
19	
19	
19	
19	
19	
19	
19	
19	
19	
19	
2	
2	
2	
2	
2	
2	
2	
2	
2	
2	

En relación a los resultados de dicha investigación, solicito a Usted, sea remitida con las formalidades esenciales, a esta oficina de investigación, cuyo domicilio aparece al calce del presente oficio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le envió un cordial saludo.



AGENTE DE INVESTIGACIÓN
 ADSCRITA A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO



Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento.

**ACUERDO DE RECEPCION.
DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México al día (1) uno de agosto de dos mil diecisiete.--

--- **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con el **ID 6375**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 111231, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete suscrito por la Bióloga [REDACTED] Directora Técnica de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/4053/2017 informa que se ha concluido el análisis correspondiente, no obstante en cumplimiento a la normatividad de indicios y Cadena de Custodia, el dictamen y remanente correspondientes se encuentran a disposición de esta autoridad ministerial.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de dos hojas tamaño carta, una de las cuales por una de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos [REDACTED] firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

86

Recibi:
7- Agosto 2017

Id: 6375
Número: 111231
Fecha: 24/07/2017 Fecha del turno: 01/08/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: BIÓL. [REDACTED] RECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4053/2017 [REDACTED]

Observaciones: CONOCIMIENTO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 111231
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/4053/2016
ASUNTO: **CONCLUSION DE DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México a 24 de julio de 2017

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

87

6375



FOLIO: 111231
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/4053/2016
ASUNTO: **CONCLUSION DE DICTAMEN
DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México a 24 de julio de 2017.



13:53
01/07/2017

Licenciado.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entran en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 17 de julio del presente año, el estudio pericial con Averiguación Previa señalada al rubro [Redacted]

Ciudad de México.

Hago de su conocimiento que es **necesario presentar el original o copia del presente documento**, con la finalidad de facilitar la búsqueda y entrega del dictamen. En un horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

**ACUERDO DE RECEPCION.
DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México al día (1) uno de agosto de dos mil diecisiete.--

--- **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con el **ID 6374**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 54175, de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete suscrito por el Biotécnico [REDACTED] Subdirector de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0467/2017 informa que [REDACTED]

[REDACTED] 1.-----
Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de dos hojas tamaño carta, utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

89

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido

Id: 6374

Número: 54175

Fecha: 26/07/2017

Fecha del turno: 01/08/2017

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]


Status: CONCLUIDO

Quién remite: BIOTEC [REDACTED] DIRECTOR DE GENÉTICA FORENSE.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0467/2017, AL RESPECTO SE INFORMA LA CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE, MISMO QUE DEBE SER RECOGIDO EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA, POR LÍNEAMIENTOS NORMATIVOS (CADENA DE CUSTODIA)

Observaciones: CONOCIMIENTO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Calle 13 de Septiembre, No. 1001
Equipo 10 de Genética Forense

FOLIO: 54175
AP: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0467/2017

ASUNTO: CONCLUSION DE DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE



90

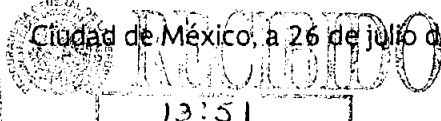
FOLIO: 54175

AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0467/2017

ASUNTO: CONCLUSION DE DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 26 de julio de 2017



LICENCIADO

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 17 de mayo de 2017,

[Redacted]

Ciudad de México.

Hago de su conocimiento que [Redacted]

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

FIRMA
DE CONF
PROCURADURIA G
EL

ENTO.

BIOT

91

**ACUERDO DE RECEPCION.
DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México al día (1) uno de agosto de dos mil diecisiete.--

--- **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con el **ID 6381**, por el cual turnan al suscrito la opinión técnica, de fecha uno de agosto del año dos mil diecisiete suscrita por los peritos comisionados a la Oficina de Investigación del Caso Ayotzinapa de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención al oficio AIC-CGSP-DGIF-DAS-0011-2017 de fecha siete de julio del año dos mil diecisiete, emiten la opinión técnica respecto del levantamiento, concluyendo: "**6. CONCLUSIONES**

[REDACTED]

SEGUNDA.-

[REDACTED]

CUARTA.-

[REDACTED]

QUINTA.-

[REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de veintinueve hojas tamaño carta, utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----



ACUERDA

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICIOS RECIBIDOS

93 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

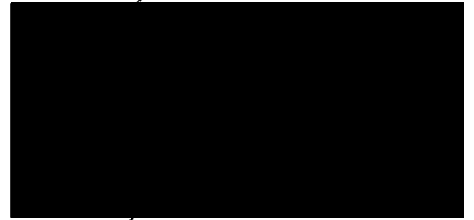
Id 6381

Número: S/N

Recibido

Fecha: 01/08/2017

Fecha del turno: 01/08/2017



Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

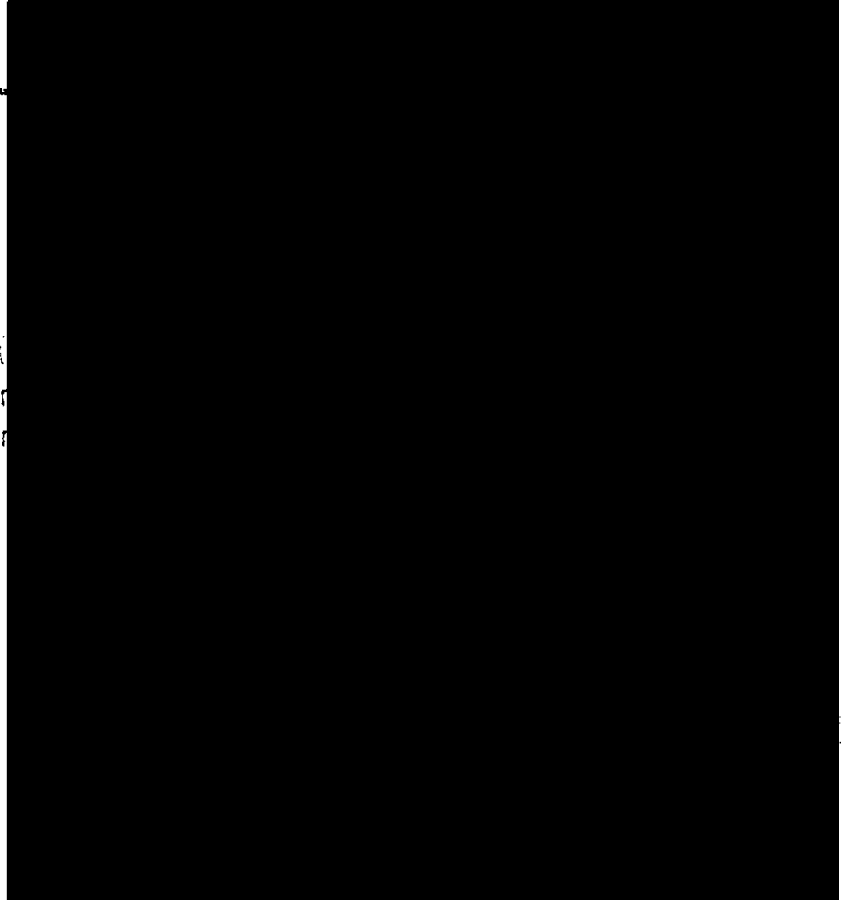
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED] ARQUEÓLOGO [REDACTED] BIÓLOGO [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO AIC-CGSP-DGIF-DAS-0011-2017, AL RESPECTO EMITE OPINIÓN TÉCNICA .

Observaciones: [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



MINISTERIO DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

94

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



Asunto: **Se emite Opinión Técnica**
Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Maestro

[Redacted]
Director de Ambientales y Avalúos de la Dirección
General de Ingenierías Forenses de la Coordinación
General de Servicios Periciales. Agencia de Investigación
Criminal
Presente.

[Handwritten signature]
14/09
SUBP...
PREVENCIÓN...
COMUNIDAD"

Los que suscriben peritos oficiales en las materias de **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES** adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, Comisionados a la oficina de Investigación del caso Ayotzinapa y en atención a su **oficio AIC-CGSP-DGIF-DAS-0011-2017, de fecha 7 de julio del 2017**, y después de haber llevado a cabo el estudio técnico de las imágenes correspondientes al levantamiento Geofísico por medio de inducción electromagnética llevado a cabo por la Empresa LIDAR América, es que nos permitimos adjuntar al presente la Opinión Técnica solicitada por Usted.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LOS PERITOS COMISIONADOS A LA OFICINA
DE INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA**

[Redacted signature area]

- C.c.p.- Doctor. - **Alfredo Higuera Bernal.** - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. -Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- C.D.- **Anselmo Apodaca Sánchez.** - Coordinador General de Servicios Periciales. -Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p.-Mtro.- **David Zepeda Jones.** - Director de Ingenierías Forenses. Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p.- [Redacted] - [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo Fin.

95



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Asunto: Se emite Opinión Técnica

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Maestro

[Redacted]
Director de Ambientales y Avalúos de la Dirección
General de Ingenierías Forenses de la Coordinación
General de Servicios Periciales. Agencia de Investigación
Criminal
Presente.

Los que suscriben peritos oficiales en las materias de [Redacted]

[Redacted] E [Redacted]
[Redacted] or [Redacted]
oficio AIC-CGSP-IGIF-DAS-0011-2017, de fecha 7 de julio del 2017, y

[Redacted] a [Redacted]

OPINIÓN TÉCNICA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se deriva del oficio antes referido y que consiste en lo siguiente:

Se requiere tengan a bien emitir la opinión técnica como usuarios de la información, sobre la utilidad [Redacted]

2. ELEMENTOS DE ESTUDIO

2.1 Ortoimágenes georreferenciadas en formato KML

[Redacted]

Rev. 2

Ref: IT-DA-01

FO-DA-09

[Redacted]

96

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

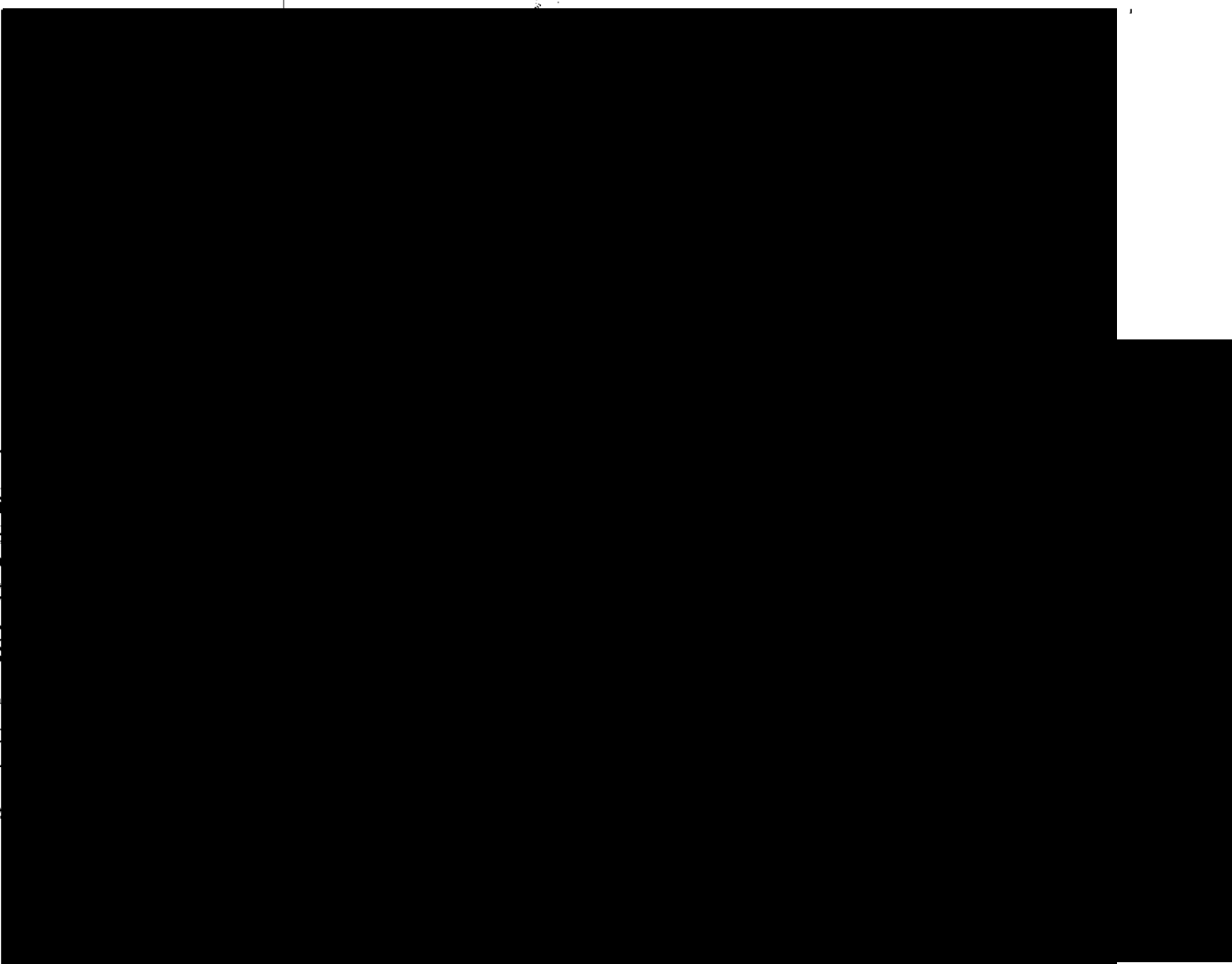
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



97

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



98

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

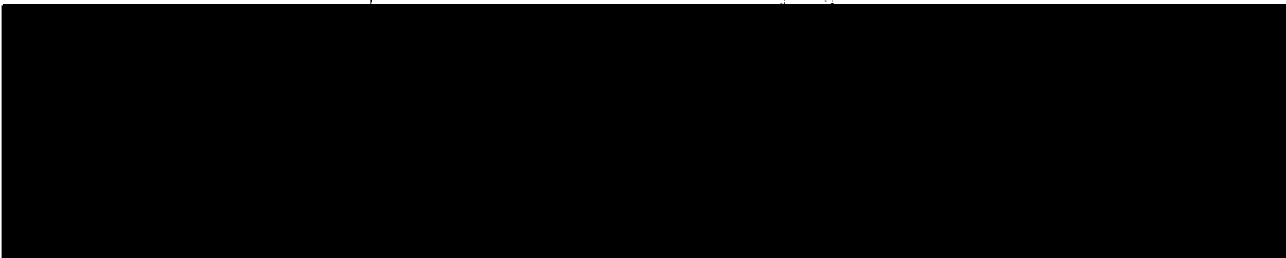
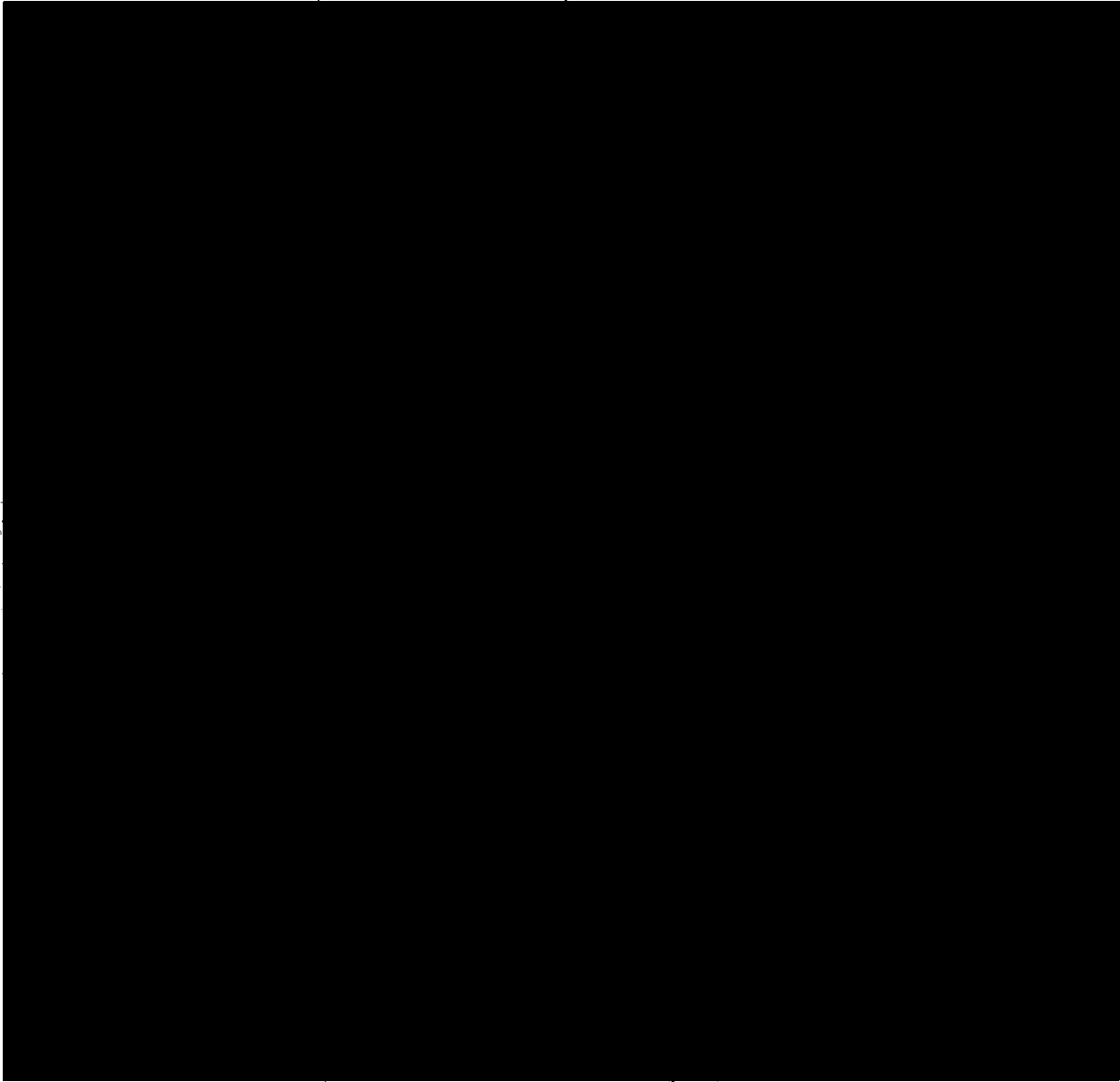
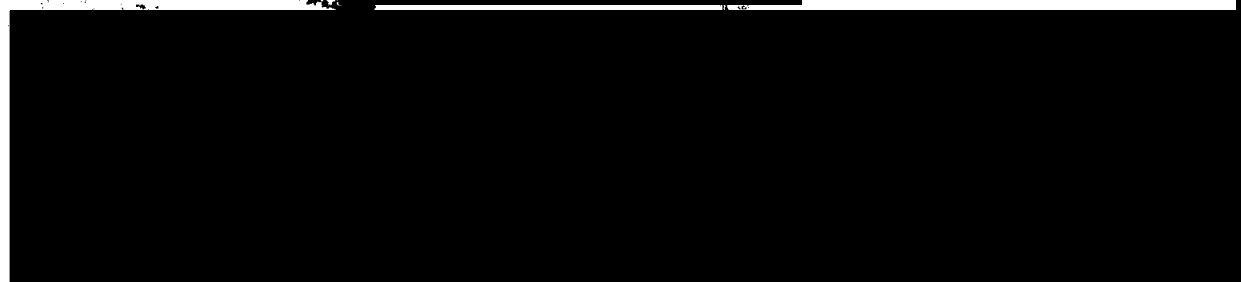




Imagen 2.



2.2. Puntos prospectados



Digital de Elevación y Ortofoto; 37 puntos de interés (Imagen 3)
de Detección Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

100

[Redacted]

[Redacted]



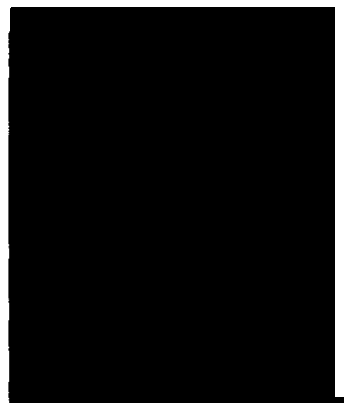
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIOS HUMANOS
ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN

0 5 10 20 30 40 50

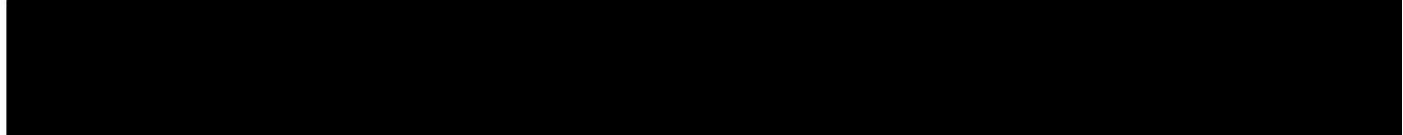
Imagen

[Redacted]

[Redacted]



Anexo 1. Plano en el que se ubican los seis puntos objeto de procesamiento, así como en relación a la presente opinión técnica, motivo de referencia.



2.2.1 Punto 1.17/10/2016



102

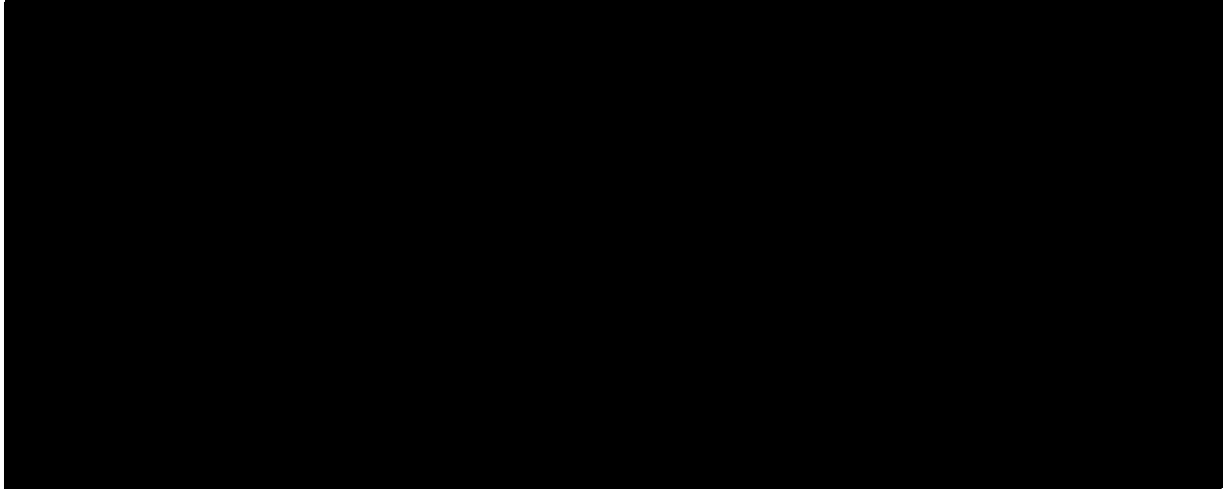
[REDACTED]

[REDACTED]

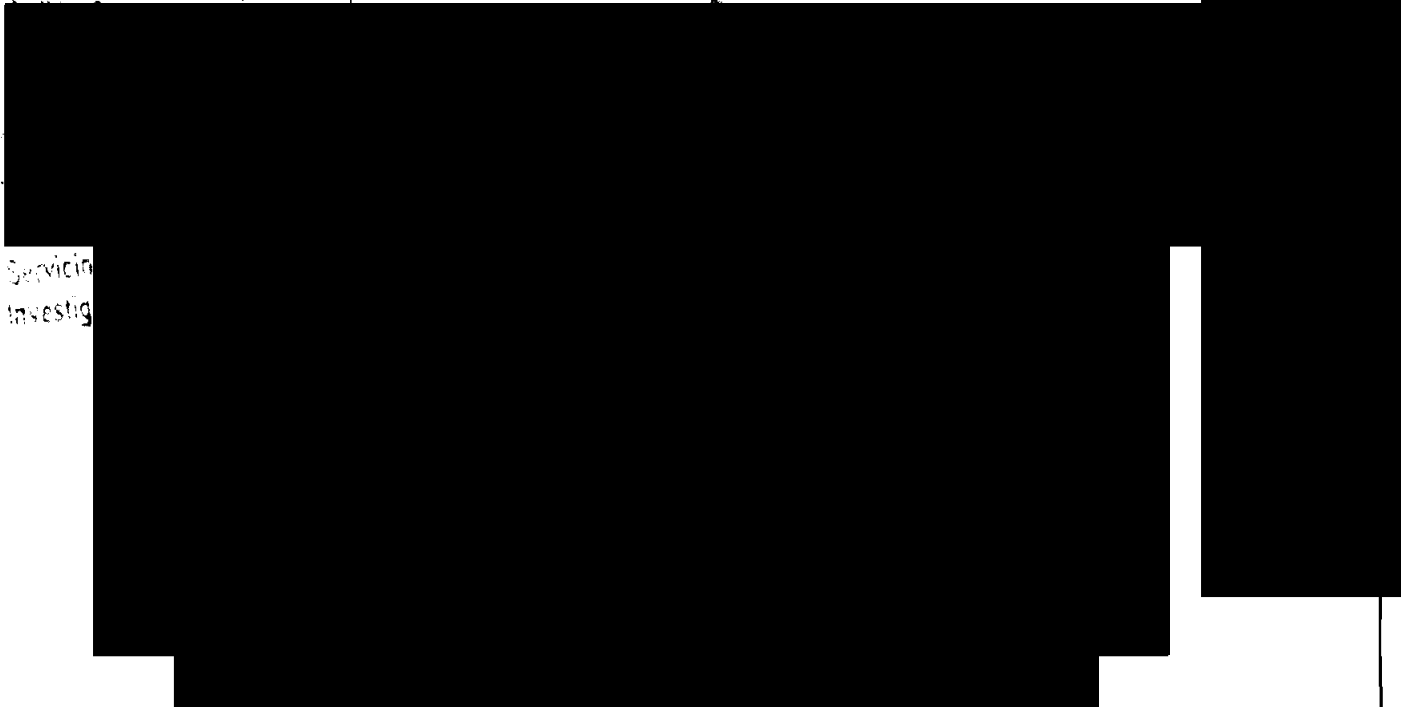
[REDACTED]

[REDACTED]

103



2.2.2 Punto 3.18/10/2016

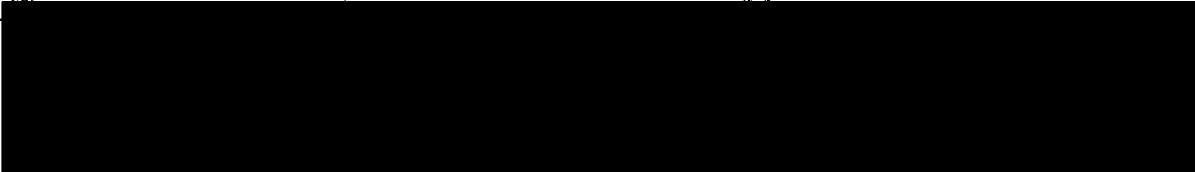


Servicio
Investig

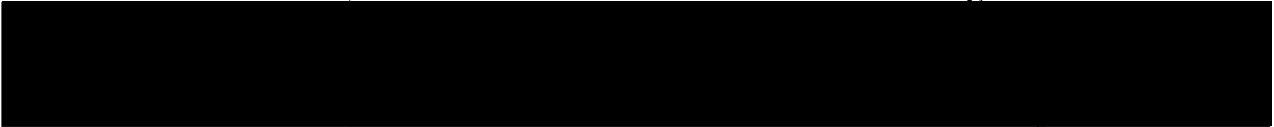
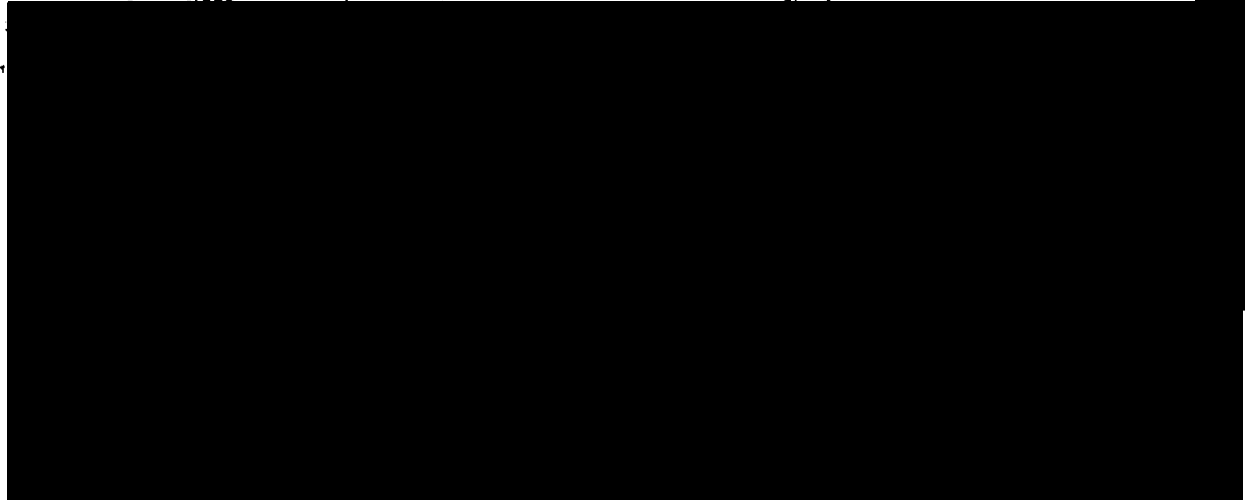
104



2.1.3 Punto 4.18/10/16



nojarasca (fotografías 11 y 12)



105

[REDACTED]

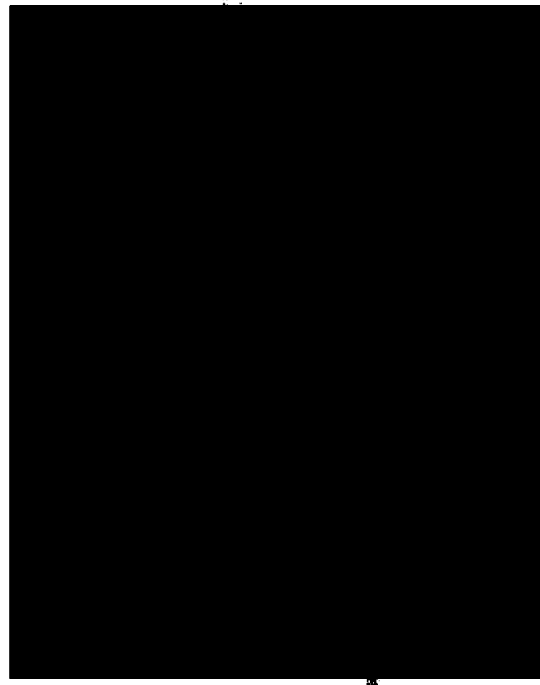
[REDACTED]

2.2.4 Puntos 4 y 5

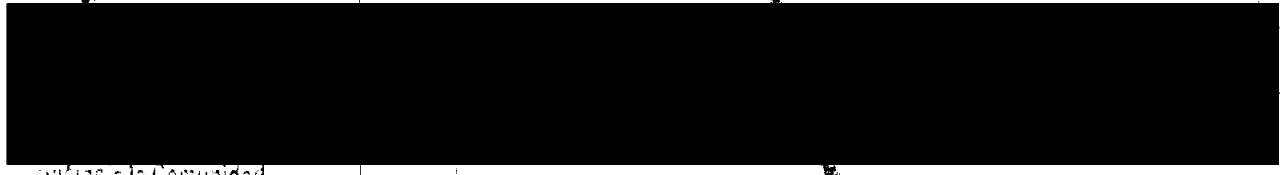
[REDACTED]

[REDACTED]

106



Fotografías 15 y 16. Cobertura vegetal presente tanto en la base como en las paredes de las excavaciones de interés.



servicios a la Comunidad



[Handwritten signatures and marks on the right margin]

2.2.5 Punto 2.18/10/2016 (22)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3. MÉTODOS UTILIZADOS

A través de los cuales se llevaron a cabo diferentes procedimientos con la finalidad de integrar la presente Opinión Técnica, siendo estos los siguientes:

a) Método deductivo: Consistió en realizar una observación general de la imagen Final derivada de la Prueba de Levantamiento Geofísico, superpuesta a la Ortofoto del Polígono de la Parota en la que se encuentran ubicados seis puntos de referencia forense procesados en campo. Los aspectos observados fueron los siguientes: Valores ohm-metro correspondientes a cada uno de estos puntos de referencia, valores similares adyacentes a la ubicación de cada uno de los puntos de referencia, áreas distribuidas dentro del Polígono de referencia cuyos valores se ubicaron en el rango de valor existente para los seis puntos procesados en campo.

b) Método inductivo: Dados los aspectos observados anteriormente radicó en generar un marco de referencia técnica respecto a la sensibilidad y precisión de la Prueba de Levantamiento Geofísico, así como a la extensión de superficie que discrimina por grupos de valores.

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Este apartado se compone de información técnica de referencia cuyo manejo paralelo a los ELEMENTOS DE ESTUDIO permite dar fundamento a las conclusiones expresadas en este documento

4.1. Definiciones de Términos

4.2 Acerca de la Resistividad Eléctrica.- La Resistividad Eléctrica de un material describe la dificultad que encuentra la corriente eléctrica a su paso por él. De igual manera se puede definir la conductividad como la facilidad que encuentra la corriente eléctrica al atravesar el material.

La unidad de resistividad en el sistema internacional es el ohm por metro ($\Omega\cdot m$) u ohm por centímetro ($\Omega\cdot cm$)

La resistividad es una de las magnitudes físicas con mayor variación para diversos materiales y por supuesto para los suelos. Su valor depende de diversos factores como, temperatura, humedad o presión, relación de vacíos, peso volumétrico.

4.2.1 Factores que afectan la resistividad del suelo.- En un medio conductor homogéneo e isótropo, el valor de la resistencia en cualquier punto es igual. Sin embargo, el suelo es un medio heterogéneo y anisótropo, por tanto es de esperarse que los valores de resistividad dependan e varios factores. Se pueden mencionar los siguientes:

- Naturaleza del tipo de suelo o material
- Humedad
- Temperatura
- Concentración de sales disueltas
- Estratigrafía
- Variaciones estacionales
- Compactación

4.2.1.1 Naturaleza del suelo

Los suelos pueden ser buenos, regulares o malos conductores de la corriente eléctrica. Con respecto al tipo de material, cabe señalar que a medida que el tamaño de las partículas se incrementa, la resistividad se incrementa. Por ejemplo, una grava tiene mayor resistividad que la arena, y esta presenta un mayor valor con respecto a la arcilla. La razón de esto podría ser el tamaño de los vacíos que se generan en la estructura y el fluido que se encuentra en ellos. Si el fluido es agua, la resistividad será baja y si es aire, la resistividad será alta ya que el aire no es conductor de electricidad.

4.2.1.2 Contenido de agua

Algunas investigaciones de resistividad de suelos han mostrado que este parámetro depende en gran medida del contenido de agua. Actualmente diferentes resultados muestran una relación exponencial entre contenido de agua y resistividad.

4.2.1.3 Temperatura

La resistividad del terreno aumenta al disminuir la temperatura sin embargo a temperaturas altas el agua intersticial empieza a evaporarse y como consecuencia la resistividad se incrementa.

4.2.1.4 Concentración de sales disueltas

Al presentarse una mayor concentración de sales disueltas en el agua que se encuentra en el suelo la conductividad se incrementa y como consecuencia la resistividad disminuye. El agua disocia las sales en iones y cationes que se encargan de transportar los electrones.

4.2.1.5 Compactación

Cuando los suelos se compactan a una mayor energía, la relación de vacíos y la resistividad disminuyen ya que se logra una mejor conducción a través del agua que pueda contener el suelo. Esto es esperarse ya que a medida que se incrementa la energía de compactación- para un mismo contenido de agua- el grado de saturación se incrementa debido a que se reduce la relación de vacíos y por tanto la relación de vacíos disminuye.

4.2.1.6 Estratificación del terreno

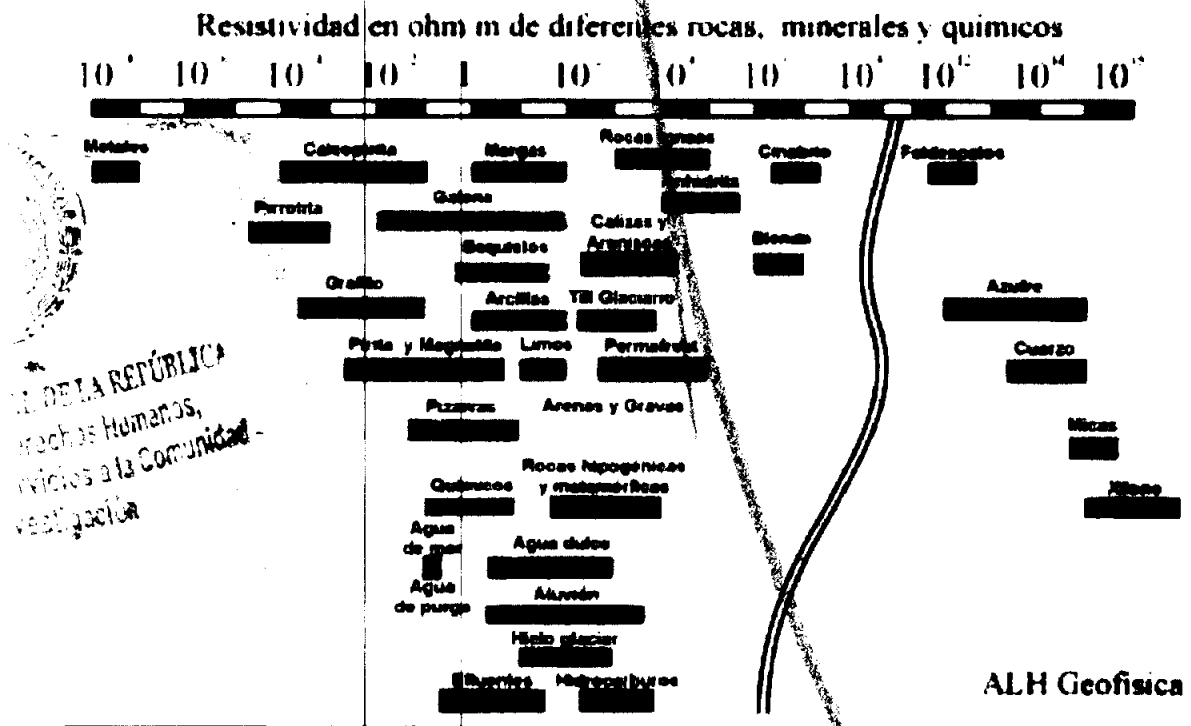
Una característica del material con el que se trabaja en el área de mecánica de suelos es la gran variedad de materiales que se pueden tener en un área muy pequeña tanto en sentido vertical como horizontal. En consecuencia las mediciones de resistividad que se lleven a cabo en el terreno por lo regular no corresponde a materiales homogéneos sino a un perfil de materiales heterogéneos. Por tanto, debido a que las capas no son uniformes en un terreno, cuando se mide la resistividad, en realidad se mide lo que se llama "resistividad aparente".

110

4.2.2 Valores típicos de resistividad en algunos materiales.

La resistividad varía en rangos muy amplios; por ejemplo, la resistividad del agua destilada es de 10^5 ohms-m, por tanto, puede considerarse como aislante. El agua que se encuentra en la naturaleza presenta, sin embargo, conductividad apreciable, pues siempre tiene disuelta alguna cantidad de sal, generalmente (NaCl).

Si la resistividad de las rocas dependiera únicamente de los minerales constituyentes, se consideraría como aislante en la mayoría de los casos, puesto que el cuarzo, los silicatos, la calcita, etc., prácticamente lo son. En el caso de que la roca tuviera minerales semiconductores en cantidad apreciable, podría considerarse como conductor, es decir sólo lo serían los materiales metálicos. No obstante, todas las rocas tienen presente una cierta cantidad de poros en los que se puede alojar una determinada cantidad de agua lo que hace que la resistividad se reduzca. La resistividad de las rocas puede variar ampliamente en función del contenido de agua, de la salinidad de esta y del modo de distribución de los poros. La Tabla 1 Proporciona un esquema con los márgenes de variación más comunes en algunas rocas y minerales.



DE LA REPUBLICA
Procesos Humanos,
Servicios a la Comunidad -
Investigación

Tabla 1. Gráfico de los márgenes de variación más comunes en algunas rocas, minerales y químicos. La fisuración, impregnación de agua salada, etc., pueden extender estos límites.

La resistividad de los suelos tiene un margen de variación muy amplio. Un mismo suelo puede presentar diferentes resistividades con el tiempo debido a factores como la temperatura o la humedad, siendo el último el más determinante, por tanto, es difícil estimar la composición del subsuelo solamente a partir de la medida de resistividad.

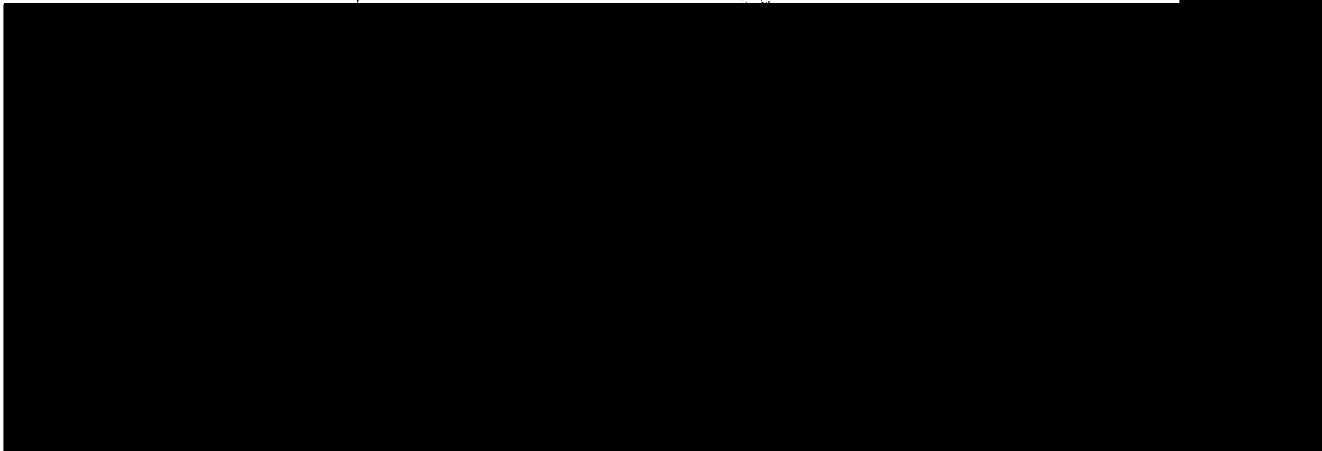
Algunos otros autores presentan tablas en las cuales se muestran los valores de resistividad. Por ejemplo Dharmawidjaja, et al (2008) reportan la Tabla 2.

RESISTIVIDAD DE DIVERSOS SUELOS

<i>Naturaleza del material</i>	<i>Resistividad en Ohm-m</i>
Terrenos pantanosos	De algunas unidades a 30
Limo	20 a 100
Humus	100 a 150
Turba	5 a 100
Arcilla Plástica	50
Margas y Arcillas compactadas	100 a 200
Arena Arcillosa	30 a 40
Arena Silíceas	50 a 500
Suelo con boleos cubierto de césped	200 a 300
Suelo con boleos	300 a 500
Calizas blandas	1500 a 3000
Calizas compactadas	100 a 300
Calizas agrietadas	1000 a 5000
Pizarras	50 a 1000
Rocas de mica y cuarzo	800
Granitos y gneis procedentes de alteración	1500 a 1000
Granitos y gneis muy alterados	100 a 600

Una roca, en general se comporta como un aislante eléctrico con resistividades eléctricas del orden de 10^5-10^7 (Ωm), exceptuando el caso de algunos metales de ocurrencia extraña con resistividades del orden de 10^2-10^3 (Ωm). La resistividad de una roca no depende solo de su litología, sino también su capacidad de alojar en sus poros, soluciones salinas que favorezcan la conducción eléctrica a través de iones en solución. Para la resistividad de una roca, resultan entonces importantes factores como su porosidad, salinidad de las soluciones, compactación y variables de ambiente como presión y temperatura. La resistividad en las rocas varía entonces en un amplio rango dependiendo de la interacción en las variables antes mencionadas.

5. ANÁLISIS TÉCNICO



112

[REDACTED]

[REDACTED]

Denota los siguientes aspectos:

[REDACTED]

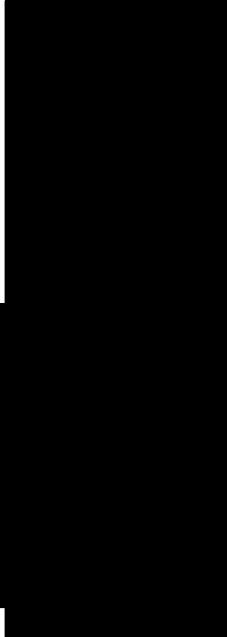
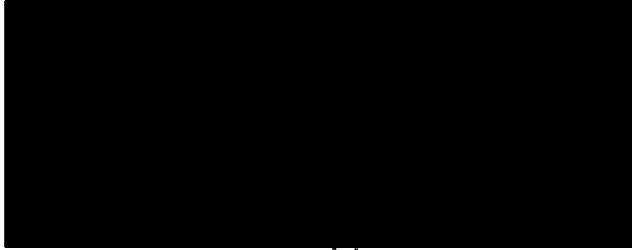
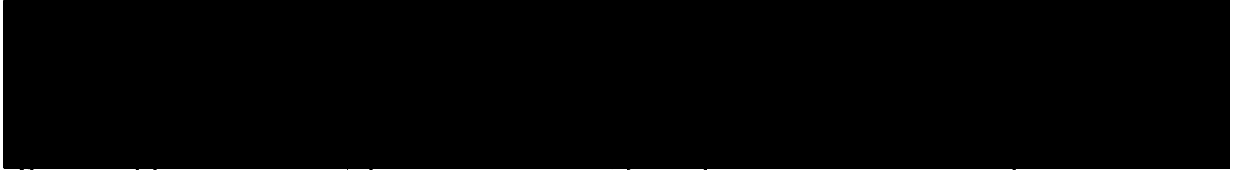
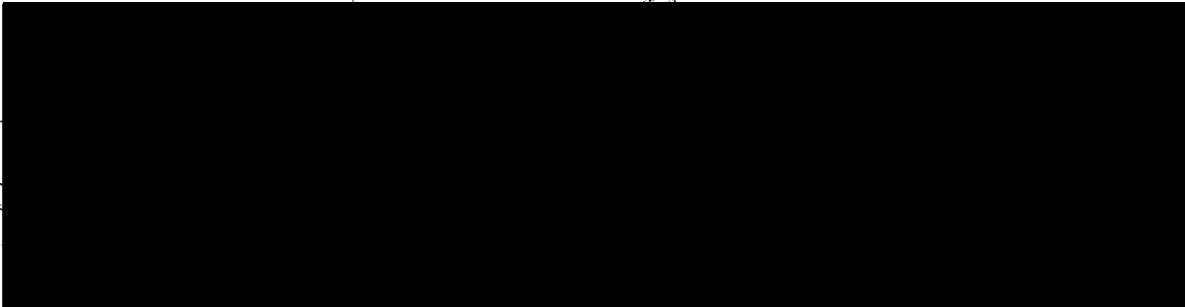
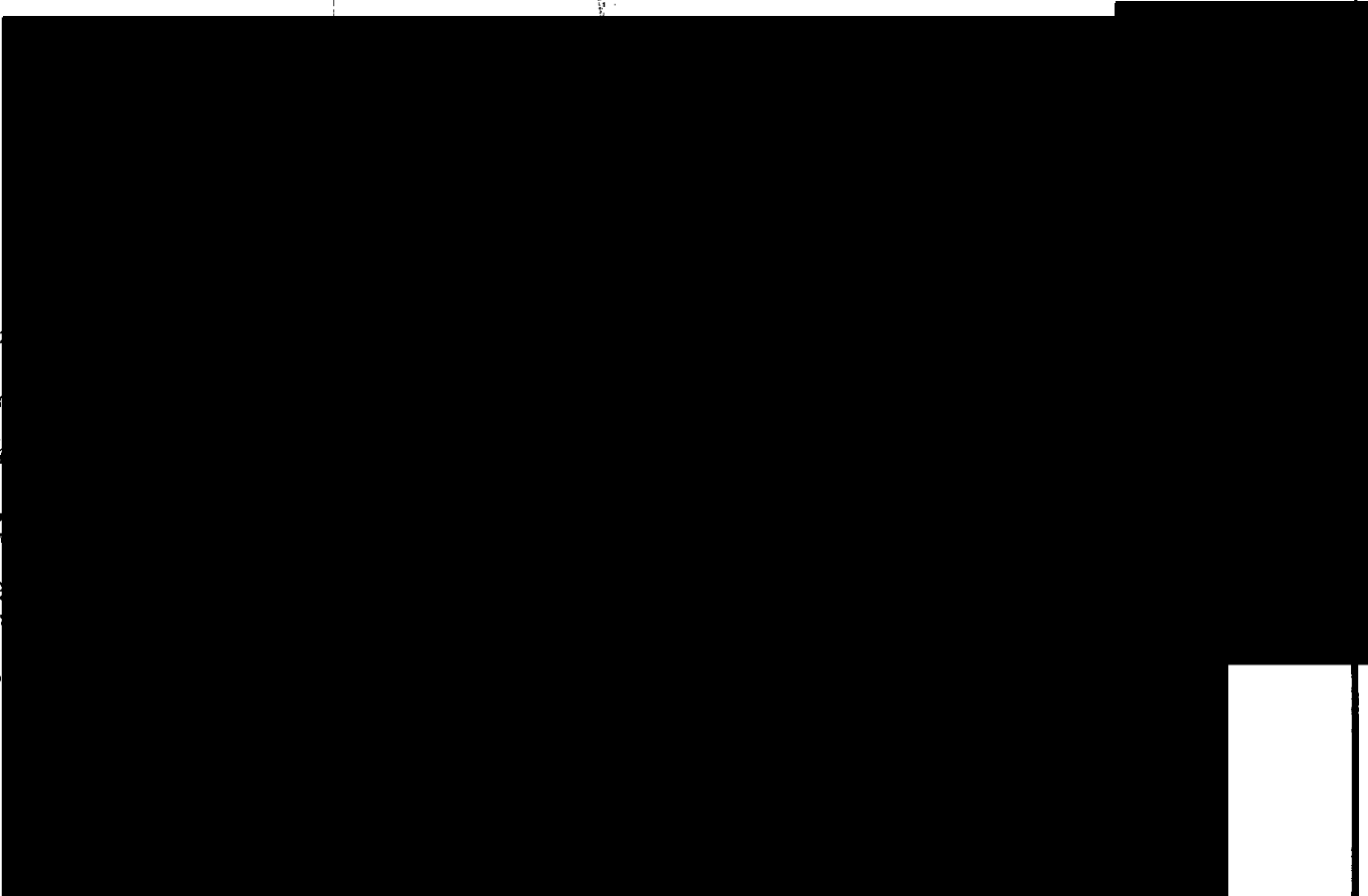


Tabla 3. Valores de resistividad los cuales van de 942 a 1197.0 ohms-metro, relativos a los puntos procesados en campo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

114



AL
dere
serv
ive

115

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

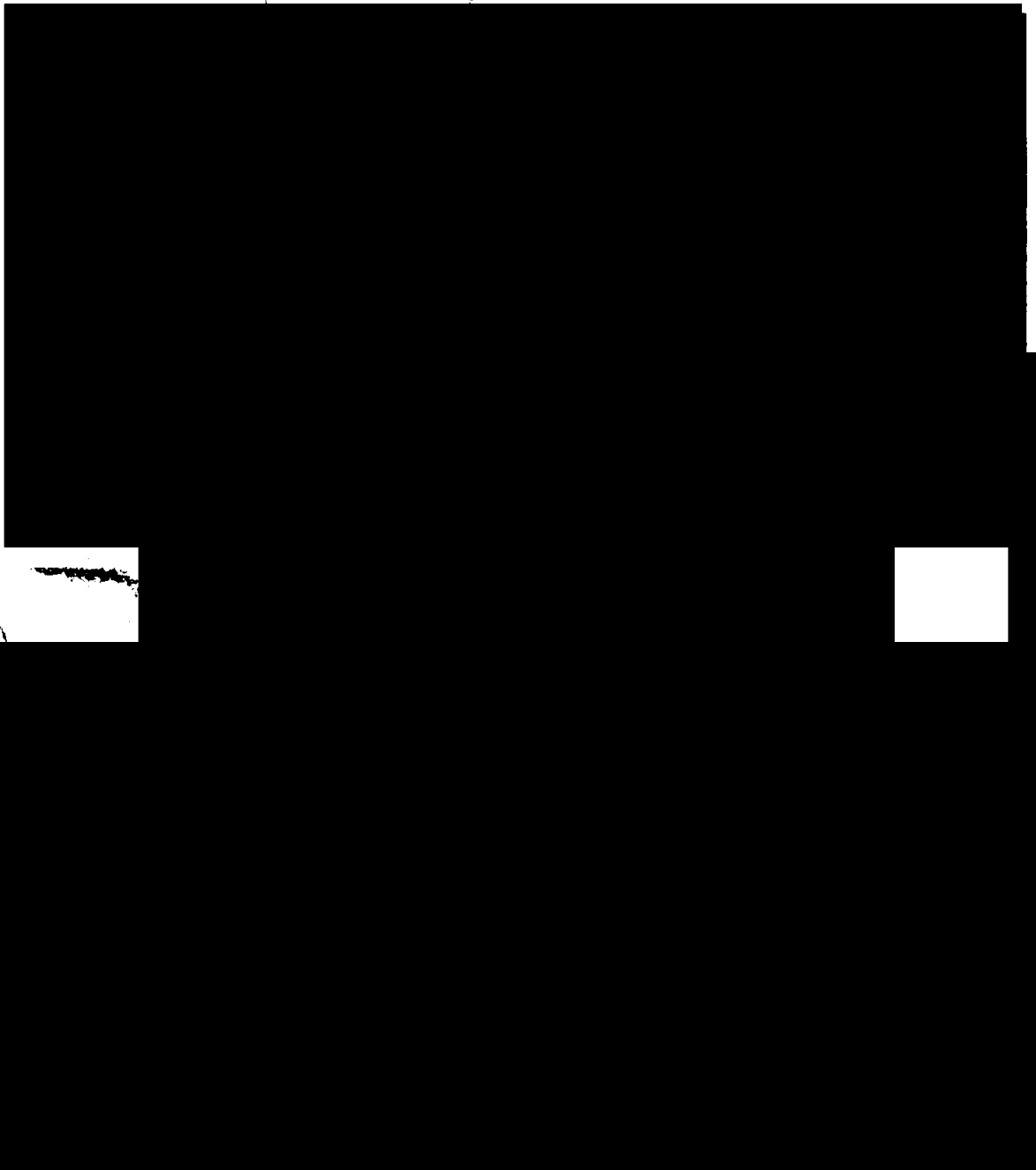
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



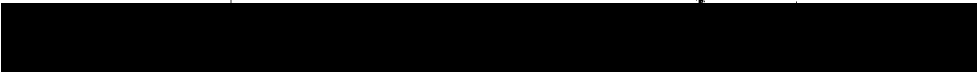
116

PGR
PROGRAMA GENERAL
DE LA FISCALÍA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



Los
datos
de los
delitos



117

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
INVESTIGACIÓN

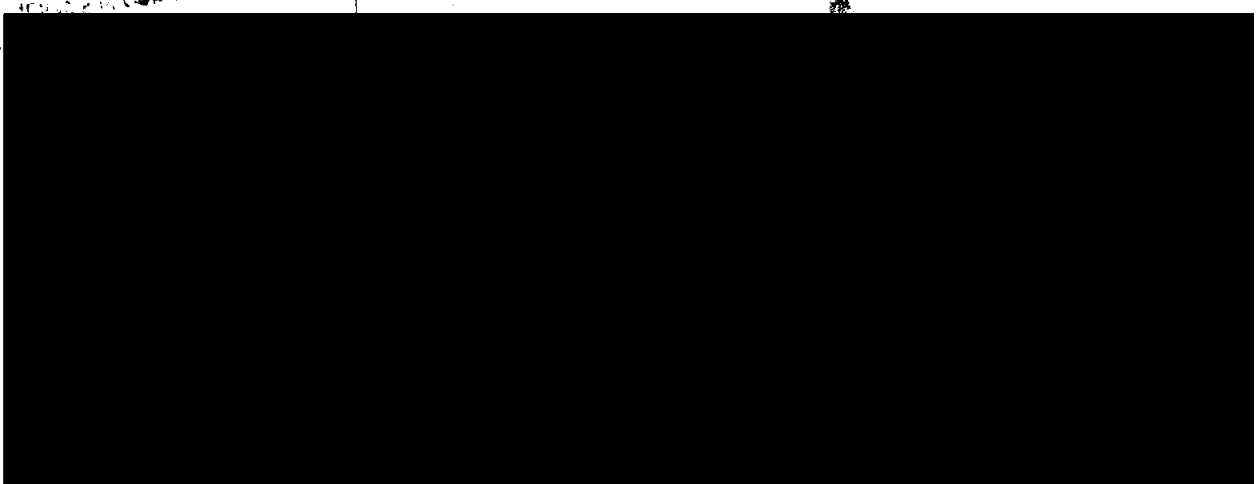
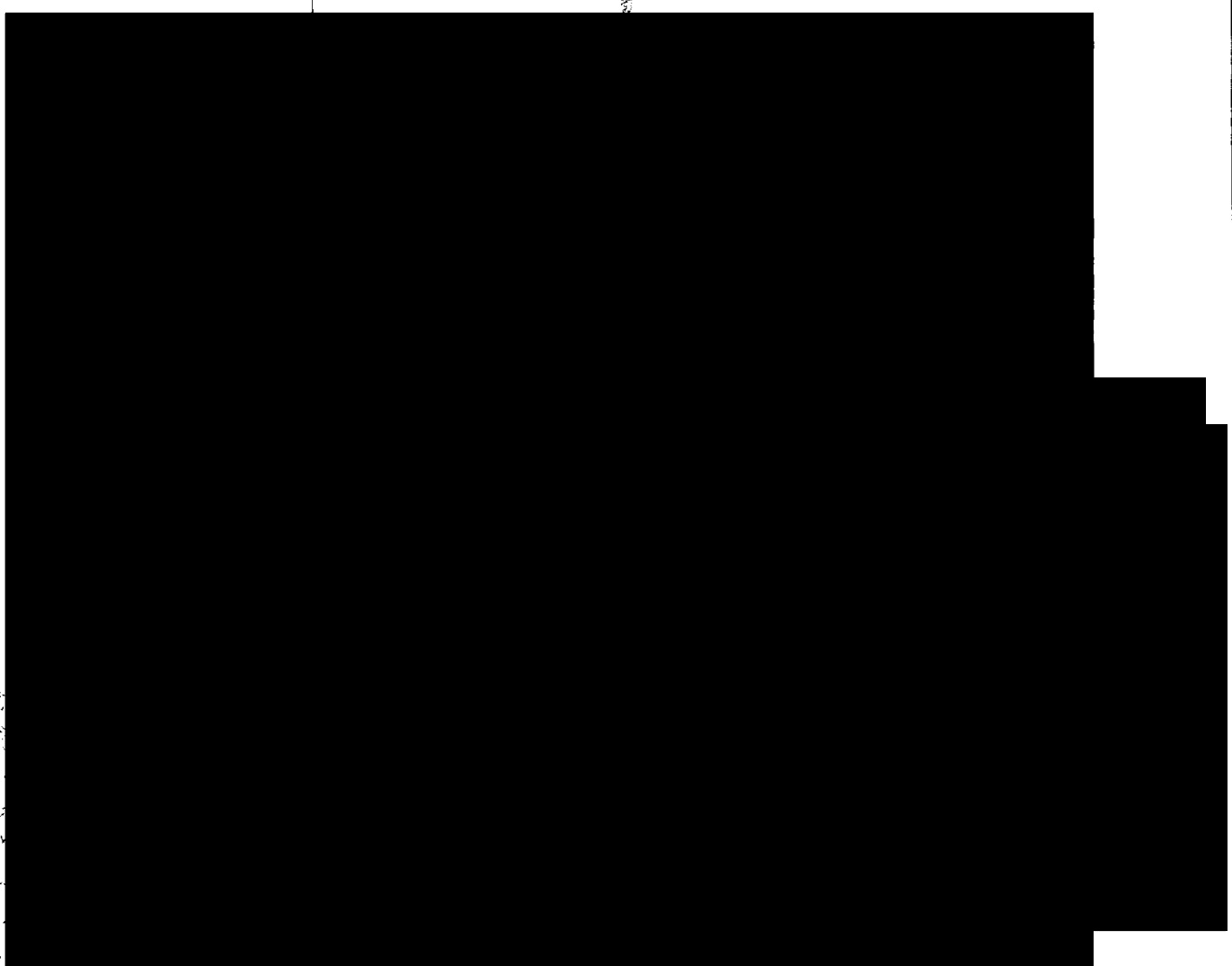
118

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



119



120

[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Es con base en lo anteriormente expresado que se llega a las siguientes:

6. CONCLUSIONES

[REDACTED]

PRIMERA.-

[REDACTED]

SEGUNDA.-

[REDACTED] ms

TERCERA.-

[REDACTED] to

121

CUARTA.-

QUINTA.-

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS

- Pérez G.N et. al. Evaluación de Resistividad en Campo y en Laboratorio y su aplicación a pavimentos. 2010. Secretaría de Comunicaciones y Transporte. Instituto Mexicano del Transporte. Publicación Técnica No. 325. Sanfandilla, Querétaro, México. 85 pp.
- Dictamen en Materia de Arqueología Forense. 11 de noviembre de 2016. Números de Folio: 89011 y 88442. A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Perito Ejecutivo Profesional "B" Gonzalo Morales Hernández. Coordinación General de Servicios Periciales. Agencia de Investigación Criminal. Procuraduría General de la República. México. 29 pp.
- Dictamen en Materia de Delitos Ambientales. 24 de febrero de 2016. Números de Folio: 5976, 110347/2016. A.P:PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Perito Ejecutivo Profesional "B" Juan Alejandro Villafranco Castro. Coordinación General de Servicios Periciales. Agencia de Investigación Criminal. Procuraduría General de la República. México. 34 pp.
- Dictamen General en la Especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura. 15 de noviembre de 2016. Número de Folio: 87235. A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Perito Ejecutivo Profesional "B" Omar Gustavo Monter Pérez. Coordinación General de Servicios Periciales. Agencia de Investigación Criminal. Procuraduría General de la República. México. 14 pp. 10 Anexos.
- www.imt.mx
- publicaciones@imt.mx

**ATENTAMENTE
LOS PERITOS COMISIONADOS A LA OFICINA
DE INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA**

[Redacted signature area]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, al día uno de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, es necesario se realice las siguiente diligencia: gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, con Atención al Titular de la División de Gendarmería, solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia y traslado del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación por los días dos al cinco de agosto del presente año en el Estado de Guerrero, en el Municipio de Iguala de la Independencia.-----

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y co-

ACU

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente correspondientes y sea considerado como ma

[Large redacted area covering the main body of the document]

onal que
ando cu
les a que hav
- **CONST**
DAMOS
S DE ASIST

C.



123

acude

Ciudad de México, Agosto 01, 2017.

MTR. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO.
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT'N. ING. BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **20** elementos y **REALICEN LA CUSTODIA Y TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE**, por los días 02, 03, 04 y 05 de agosto del presente año, en el Estado de Guerrero, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, para lo cual, la cita tendrá lugar en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal del referido Municipio a las 13:00 horas del día 02 de julio del presente año.

Quedando a sus órdenes en el teléfono nextel **17942389**.

Sin otro particular, agradezco

AGENTE E
ADSCRITO A

1005
61 100 527
S/A
8:35

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

...vención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. Alfredo Figueroa Benítez.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.

**ACUERDO DE RECEPCION.
DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México al día (1) uno de agosto de dos mil diecisiete.--

--- **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con el **ID 6376**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 111236, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete suscrito por la Bióloga [REDACTED], Directora Técnica de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/4053/2017 informa que se ha concluido el análisis correspondiente, no obstante en cumplimiento a la normatividad de indicios y Cadena de Custodia, el dictamen y remanente correspondientes se encuentran a disposición de esta autoridad ministerial.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de dos hojas tamaño carta, utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 87 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

Se acuerda agregarse las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos [REDACTED] firman y da fe para su debida constancia legal.-----

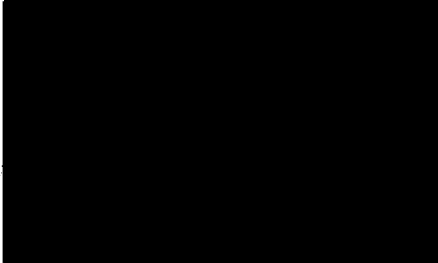
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6376
Número: 111236
Fecha: 24/07/2017 Fecha del turno: 01/08/2017



125

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LI [Redacted]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: BIÓLOGO [Redacted] DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4053/2017, AL RESPECTO SE INFORMA LA CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE, MISMO QUE DEBE SER RECOGIDO EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA, POR LÍNEAMIENTOS NORMATIVOS (CADENA DE CUSTODIA)

Observaciones: CONOCIMIENTO

PGR
PROMOCIÓN, DEFENSA Y
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Recopilación de Instrucción Forense

FOLIO: 111236
AR/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted Content]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Recopilación de Instrucción Forense

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Recopilación de Instrucción Forense



FOLIO: 111236
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/4053/2016
ASUNTO: **CONCLUSION DE DICTAMEN
DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México a 24 de julio de 2017.

RECIBIDO
13152

Licenciado.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 17 de julio del presente año, el estudio pericial con Averiguación Previa señalada al rubro; se ha dado por concluido, sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlo a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio y la Coordinación General de Servicios Periciales no cuentan con una bodega de indicios para su almacenamiento por lo que ruego

[Redacted]

Hago de su conocimiento que es **necesario presentar el original o copia del presente documento**, con la finalidad de facilitar la búsqueda y entrega del dictamen. En un horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a primero del mes de agosto de dos mil diecisiete. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria de la que se advierte la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE, obedeciendo al principio Constitucional que reza que la prosecución de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionando en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 82, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **UNICO.** Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, [REDACTED]

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la República, quien actúa con testigos de as

DA

[REDACTED]

[REDACTED]



GRAL. BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley,

[REDACTED]

[REDACTED]

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que esta Oficina de Investigación, se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 505789.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO

[REDACTED]

C.c.p.- LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.





129

129

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**INSPECCIÓN A TERMINAL DE AUTOBUSES, CON RUTA IGUALA-MEXICO,
CHICAGO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

- - - En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las siete horas con cincuenta minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, el Maestro [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y c[on]fe; se hace constar: -----

- - - Que para la diligencia auxiliaran al suscrito peritos en las especialidades de: **1. Perito en Fotografía Forense** [redacted] [redacted] quien se identifica con credencial oficial folio [redacted] **2.- Perito en Audio y Video** [redacted] [redacted] quien se identifica con credencial oficial folio [redacted] identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y con personal de la División de Gendarmería de la Policía Federal, [redacted] [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted], que [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted] que [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

125

189

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] se hace constar, por lo que se da por concluida siendo las ocho horas con veinte minutos del día en que se actúa

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

12/6
131

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

- - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley. -----

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, [REDACTED] -----

-----**DAMOS FE**-----

-----**CONSTE**-----

PERITOS

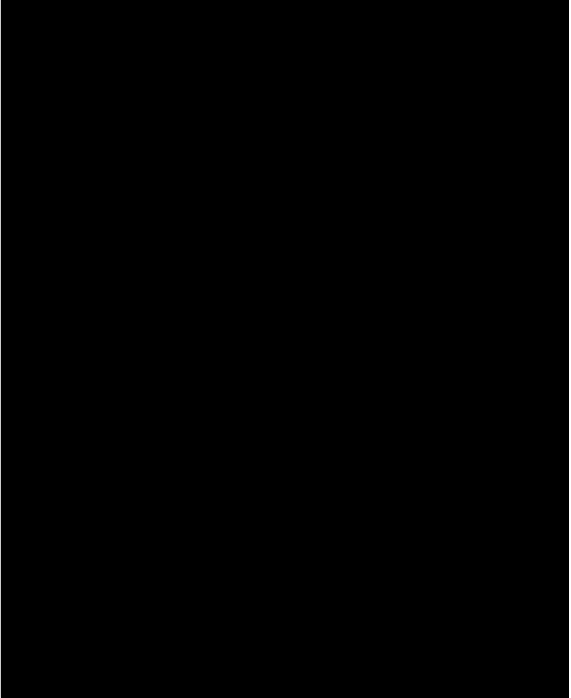
TESTIGOS DE ASISTENCIA

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

12/2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PGR

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FICHA DE EMISIÓN 31/03/2017

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a dos de agosto del año de dos mil diecisiete, [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su [redacted] documento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [redacted] se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE

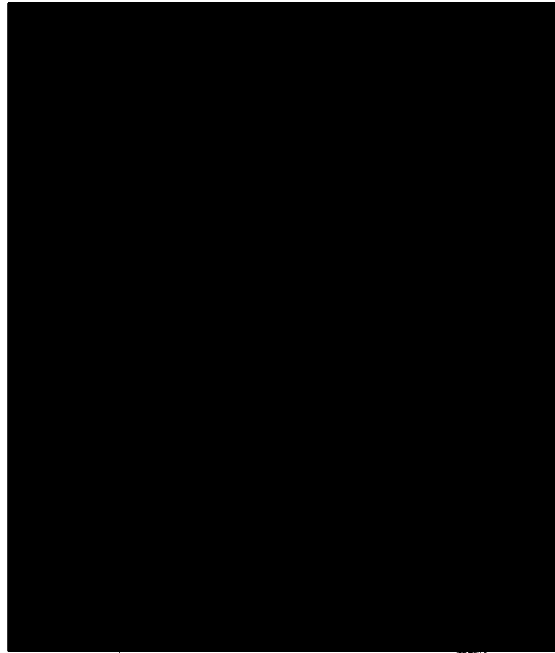
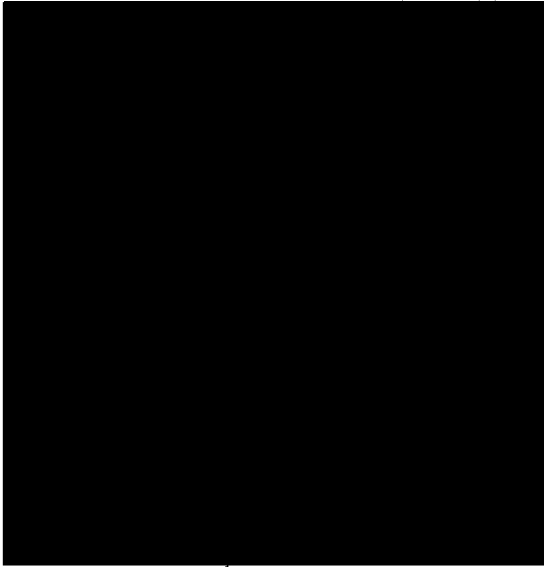


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



128

PGR



COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FICHA DE EMISIÓN 14/03/2017

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



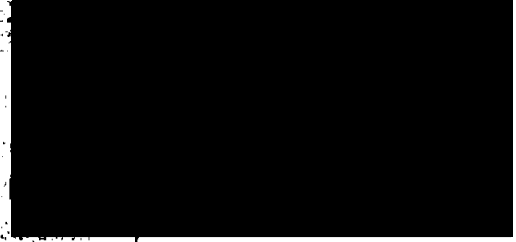
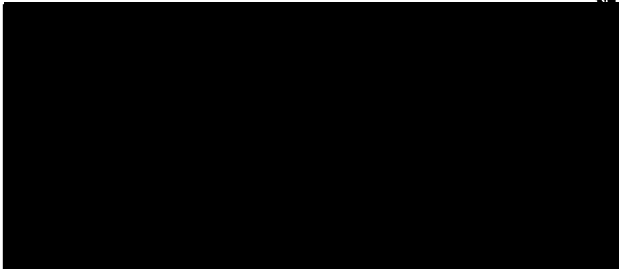
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de [redacted] el día de agosto del año de dos mil diecisiete, [redacted] ante del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

12/9

134

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**INSPECCIÓN MINISTERIAL PARA VERIFICAR VEHICULOS PUESTOS A
DISPOSICIÓN POR LA SEIDO.**

---En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las ocho horas cincuenta y tres minutos del dos de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, que actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se:-----

HACE CONSTAR-----

--- Que el personal actuante se encuentra constituido, en el domicilio ubicado en Industria de la Transformación, sin número, coordenadas [REDACTED]

[REDACTED] G [REDACTED]
[REDACTED] oficina SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y que además se encontraban en dicho predio.-----

--- Lo anterior en compañía de los Peritos en las especialidades de: **1. Perito de Fotografía Forense** [REDACTED]

[REDACTED] artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y con personal de la División de Gendarmería de la Policía Federal [REDACTED]

135



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

- - - Domicilio en el [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] o en [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] una [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED]

Audiencia -----
 - - - A continuación el personal pericial y [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

- - - 1- La primera [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] -----
- - - 2- [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] -----
- - - 3- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] -----
- - - 4- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] -----
- - - 5- [REDACTED]
 [REDACTED] -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

131



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

6- [REDACTED]

7. [REDACTED]

[REDACTED]

8.-Así mismo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por otra parte en e

9- La primera [REDACTED]

10- La segunda [REDACTED]

[REDACTED]

11.- Tercer fila [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

13/2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- 12.- Cuarta fila [REDACTED]

[REDACTED]

--- 13.- En la quinta fila, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto continuo, se procede a dar acceso al personal pericial en materia de Fotografía Forense; Audio y Video; y Tránsito Terrestre para identificación vehicular, para efectos que intervengan en sus respectivas materias, y recaben la información necesaria para rendir los dictámenes periciales correspondientes, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto continuo el personal procedió a retirarse cerrando los accesos con los candados, quedando debidamente resguardado el inmueble, haciendo del conocimiento de esta situación al personal de la Policía Estatal del estado de Guerrero, que se encuentra con la custodia del mismo, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las dieciséis horas con dos minutos del día en que se actúa.

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [REDACTED] y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE
CONSTE

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

138

133

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ELE [REDACTED] L.

PERITOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PERITO EN TRÁNSITO TERRESTRE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

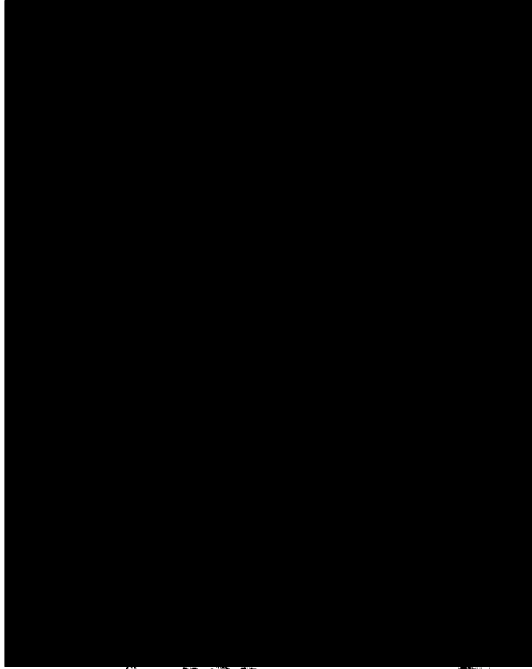
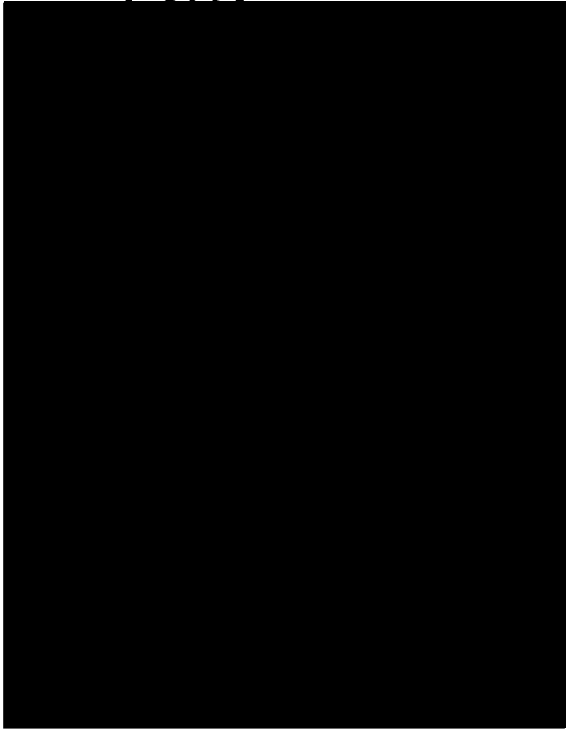
[REDACTED]

ESTA ES LA HOJA FINAL DE LA DILIGENCIA DE FECHA DOS DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

13/4

PGR



PGR

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2017

000000



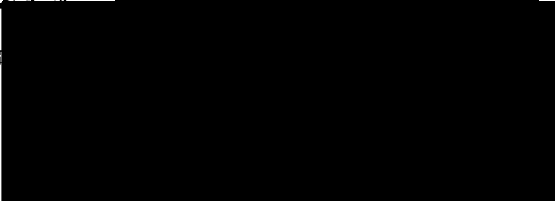
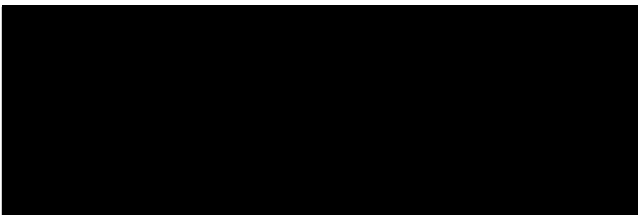
CERTIFICACIÓN

En el Municipio de Iguala de la Independencia, a dos de agosto del año de dos mil diecisiete, e [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

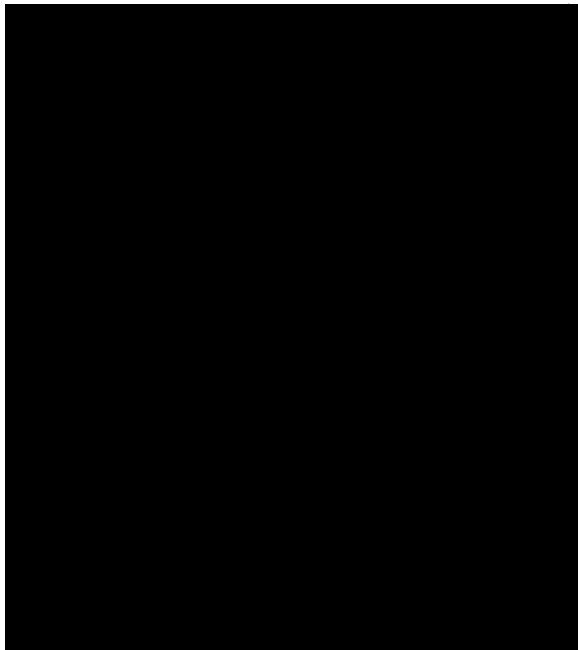
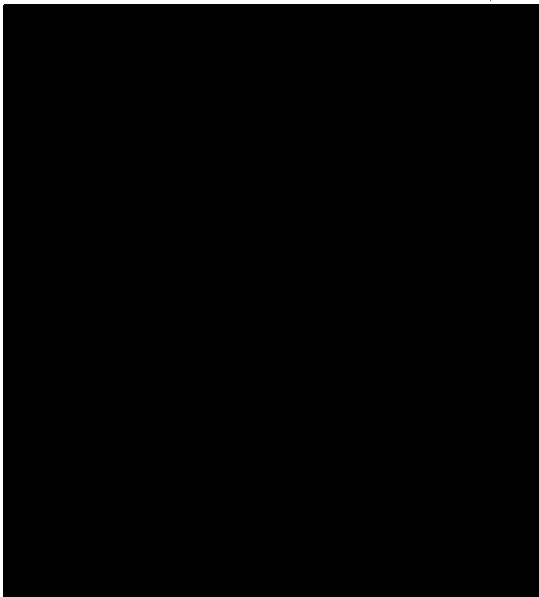
Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que o [redacted] de la Federación, misma que cotejé y compulse en su cont [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de P [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE



135

PGR



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISION: 16/03/2017



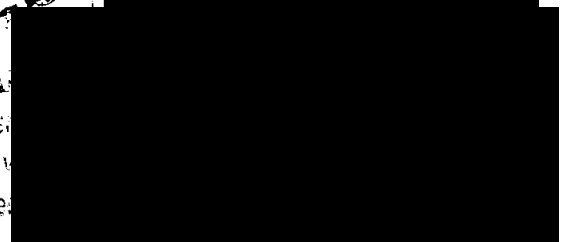
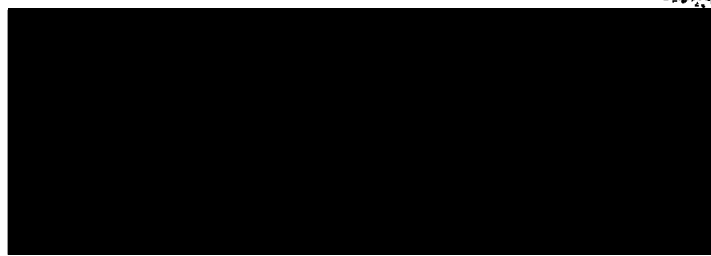
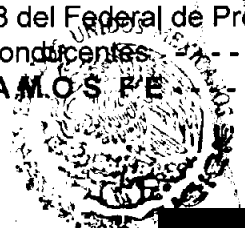
CERTIFICACIÓN

En el Municipio de Iguala de la Independencia, a dos de agosto del año de dos mil diecisiete, [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE

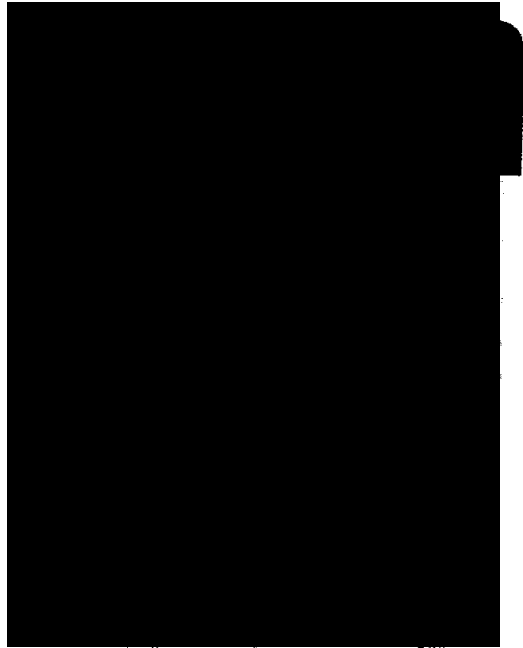


13/6

141

PGR

PROCURADURIA GENERAL



COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución."

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2016



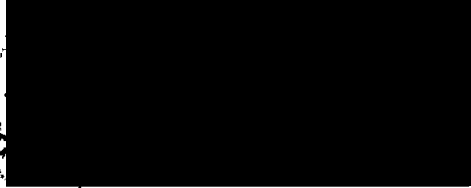
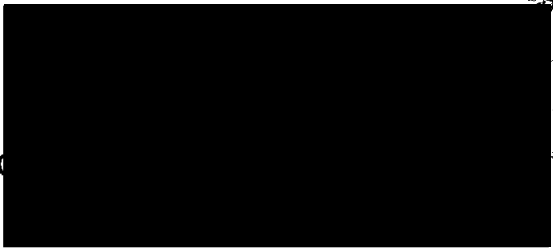
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a dos de agosto del año de dos mil dieciséis, [redacted] representante del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE



LIC

LIC

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con dos minutos.-

--- **VISTAS.** Las diligencias y constancias que integran la presente indagatoria, la que se sigue con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos", de quienes se indaga su paradero. Como se advierte de constancias y de las diligencias que obran en la indagatoria en que se actúa,

[Redacted text block]

--- Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, es procedente y se: ---

ACUERDA

--- **Primero.** Procedase a girar oficio al Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero, para que en su calidad de superior jerárquico, en observancia de lo previsto en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[Redacted text block]

--- **Segundo.** Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma. ---

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código F

[Large redacted signature and stamp area]

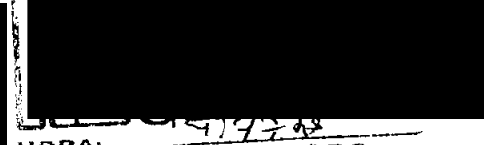
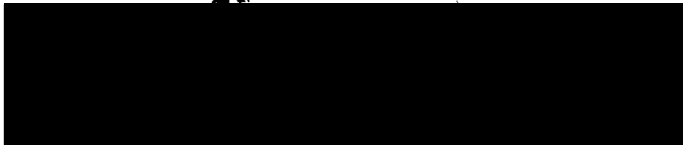
ACUSE

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017.

143

GRAL. BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se sirva notificar a las personas que a continuación se enlistan, quienes laboran en esa Secretaría a su digno cargo:



HORA: 17:48
CHILPANCIÑO, GRO

Para que comparezcan ante a esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigos a las 10:00 del día 04 de julio de 2017, en las oficinas que ocupa esta Subse de la Procuraduría General de la República Iguala, ubicada en Calle Nicolás Bravo, número 1, Colonia Centro, Iguala de Independencia, Guerrero, C.P. 40000, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de



Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017.

Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96¹⁴⁴ emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Asimismo, quedo a su disposición [redacted] pgr.gov.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc [redacted] Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, E [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

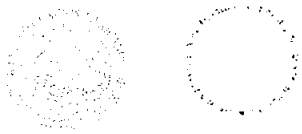
AGENTE
ADSCRITO



SC.

C.c.p.-Lic. Alfredo Higuera Bernal.-Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento. Presente.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017.

GRAL. BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

RECEBIDO
03 AGO 2017
HORA: 12:28
CALLE: BANCINGO, GRO

145

En alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/1596/2017 del día de la fecha, referente a la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero por medio del cual se solicitó que por conducto de esa Secretaría de Seguridad Pública bajo su mando, se notificara a las personas



Al respecto, me permito hacer la aclaración que por un error involuntario esta autoridad federal asentó en el oficio de referencia el día 04 de julio de 2017, debiendo decir 04 de agosto de 2017, lo que se hace del conocimiento para que se tomen las previsiones necesarias para notificar a los testigos mencionados en el lugar y hora señalados en la fecha en que se indica.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [redacted]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGEN
ADSCRIT



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.-Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento a la Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 505779.

137

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

146

En la Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del dos de agosto de dos mil diecisiete, la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----VISTO el estado que guardan las actuaciones en la presente indagatoria y en atención a la necesidad de recabar las testimoniales de [REDACTED] atendiendo a lo establecido en el artículo 20 apartado C, fracción V, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que señala que el Ministerio público debe garantizar la protección de las víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso, y dentro de esos derechos inequívocamente se establece el derecho que tiene toda persona en el momento de rendir su declaración ante autoridad ministerial, que se trata de ser asistido por un abogado al momento de emitir su testimonial, razón por la cual resulta necesario girar oficio a efecto de que se autorice el ingreso al Centro de Readaptación Social femenil número 16, Morelos, ubicado en el Municipio de Cuatlan, Morelos [REDACTED], a efecto de que asista en calidad de abogado defensor a los testigos mencionados.-----

FUNDAMENTO

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---PRIMERO. Gírese oficio a la [REDACTED] Directora General del Centro Federal de Readaptación Social Femenil, Morelos numero 16, a efecto de que autorice el ingreso al penal del defensor público federal Licenciado [REDACTED] [REDACTED] el día de la fecha.-----

----RAZON. Acto seguido se gira el oficio número PGR/SDHPDSC/1598/2017, de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, atendiendo a la urgencia y necesidad en el penal se realiza inmediatamente el presente.-----

CÚMPLASE

-----Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con la asistencia de [REDACTED] [REDACTED]-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

138

147

En Cuatlan del Rio, Morelos, a 02 de agosto de 2017.

LI [REDACTED]
**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION
SOCIAL FEMENIL, MORELOS, NÚMERO 16.**
P R E S E N T E

ORGANISMO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION PENAL
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
02 AGO, 2017
12:00

Con fundamento en los artículos 21, 102 apartado A, de la
Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 fracción II, del Código
Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I, inciso A) fracción IV de la Ley
Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a usted,
de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien
corresponda, a efecto de que autorice el ingreso al Centro de Readaptación Social
Femenil número 16, Morelos, ubicado en el Municipio de Cuatlan, Morelos, al
Licen [REDACTED] a efecto de
asistir como Defensor Público Feder [REDACTED]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y mi más distinguida
consideración, agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración en la
procuración de Justicia Federal.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO DE LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

C.c.p.:
Sara Irene Herrería Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del
Delitos y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

13/9



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACION DEL TESTIGO LI [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO TITULAR ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las once horas con quince minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la sede de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo siguiente:

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente investigación respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración a la C. JOSÉ CRUZ BELLO GUADARRAMA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, a quien se le pregunta lo siguiente, a lo que declara:

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

MANIFIESTA

- - - Mi nombre es [REDACTED] e [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

140



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto continuo en la Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE CALLES, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue la participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y se procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas. ---

--- Pregunta 1) [REDACTED]

--- Pregunta 3) [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- **Pregunta 4)** En particular cual fue su intervención en esas fechas: Respuesta: La intervención fue resguardar el armamento y el personal que estaba laborando de turno en las instalaciones de la Policía Municipal de Iguala y practicar la constancia ministerial a la fecha del hecho referencial, quien coordinó la integración de la averiguación previa HID/SC/03/099 fue el Licenciado [REDACTED]

--- **Pregunta 5)** En [REDACTED]

[REDACTED]

--- **Pregunta 8)** [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

142 . 151

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

--- Pregunta

--- Pregunta 10)

--- Pregunta 11)

--- Pregunta 12)

43



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---- Pregunta 13)

[Redacted text block]

---- Pregunta 14)

[Redacted text block]

----- Pregunta 17) [Redacted]

[Redacted text block]

---- Pregunta 22)

[Redacted text block]

---- Pregunta 23)

[Redacted text block]

--- Pregunta 25)

[Redacted text block]

---- Pregunta 26)

[Redacted text block]

144



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Pregunta 28) [REDACTED]

--- Pregunta 29) [REDACTED]

--- Con lo anterior, y [REDACTED] por terminada la presente diligencia,
siendo las doce horas [REDACTED] fecha en que se actúa, firmando para
constancia legal los q [REDACTED] a y ratificación de su contenido. ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

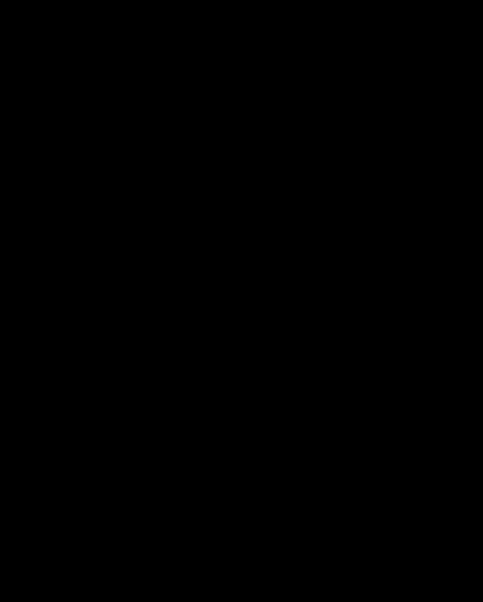
.IC.

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FGE
GUERRERO
VIGENCIA
30/06/2017

154



CERTIFICACIÓN

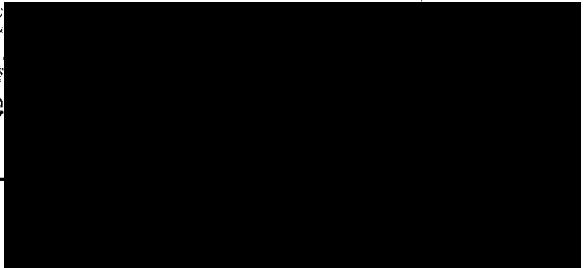
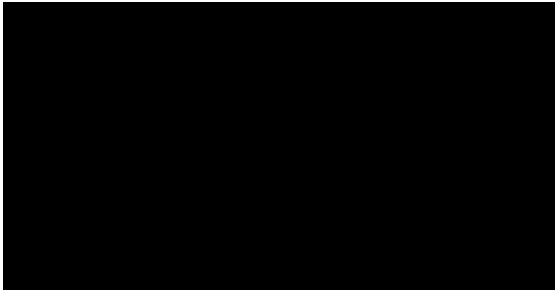
En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [Redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción y Set del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en materia de Investigación

CERTIFI

Que la presente copia fotostática que consta de [Redacted] folios y exactamente con su original, que en éste lugar [Redacted] fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se encuentra en el expediente [Redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSE

TESTIGOS DE ASI



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día dos de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora anteriormente señalada se tuvo por recibido los siguientes documentos: -----

A) Oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07759/2017 de dos de agosto del año en curso, suscrito por el suboficial Pablo Gamboa García, elemento de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual cumplimenta la orden de localización y presentación solicitada con antelación y pone a disposición de esta representación social de la federación en calidad de presentado al C. Carlos Nájera Millán, documento constantes de tres fojas útiles incluyendo anexos. -----

B) Oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07760/2017 de dos de agosto del año en curso, suscrito por los suboficiales Alberto Ruiz Primero y Jordán Ramos Ramos, elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual cumplimentan la orden de localización y presentación solicitada con antelación y ponen a disposición de esta representación social de la federación en calidad de presentado al [REDACTED], documento constantes de tres fojas útiles incluyendo anexos. -----

C) Oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07761/2017 de dos de agosto del año en curso, suscrito por los suboficiales [REDACTED] elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual cumplimentan la orden de localización y presentación solicitada con antelación y ponen a disposición de esta representación social de la federación en calidad de presentada a [REDACTED] documento constantes de tres fojas útiles incluyendo anexos. -----

--- Documentos que se da fe de tener a la vista y se agregan al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista los informes: A) Oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07759/2017 de dos de agosto del año en curso, suscrito por el s [REDACTED] de la Policía Federal Ministerial; B) Oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07760/2017 de dos de agosto del año en curso, suscrito por los suboficial [REDACTED] elementos de la Policía Federal Ministerial y C) Oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07761/2017 de dos de agosto del año en curso, suscrito por los suboficiales Moisés Rincón Bravo y Lizette Murrieta Grimaldo, elementos de la Policía Federal Ministerial, documentos cada uno de ellos constante de tres fojas útiles. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan y cumplimentado que sea el punto anterior ratifíquese a sus suscriptores. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL CASO IGUALA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED SIGNATURES]



"2017. año del Centenario de la Investigación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Seguridad

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07759/2017
02/08/17 Ciudad de México, a 02 de Agosto del 2017

**ASUNTO: INFORME PARCIAL.
Localización y Presentación Cumplida.**

[Redacted area]

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/1528/2017, relacionado con la A.P:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 25 de Julio de 2017, mediante el cual solicita
"...UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ante esta representación social de
la Federación, a las personas de nombres:

[Redacted]
GARCIA [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

En [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Por tal motivo [Redacted]
[Redacted]
de la [Redacted]
[Redacted]



"2017. año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Por lo antes mencionado [REDACTED]

Por lo anterior dejo a su inmediata disposición en calidad de PRESENTADO a [REDACTED] en estas oficinas de la Procuraduría General de la Republica, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06500, para los fines legales correspondientes; persona que en todo momento recibió un trato digno y se le respetaron sus Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 22 y 62 del reglamento.

Se anexa copia simple de identificación con fotografía (IFE) a nombre de Carlos Nájera Millán, así como certificado de nacimiento de la misma persona.

RESPECTUOSAMENTE
EL C. POLICIAL FEDERAL MINISTERIAL.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
de la Delegación



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6000

149

.158

L. DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Inicio a la Investigación
Resolución



"2017. año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIE/001/001/2017
Ciudad de México, a 02 de Agosto del 2017

ASUNTO: INFORME PARCIAL.
Localización y Presentación Cumplida.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Querétaro y Morelos

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/O
PGR/SDHPDSC/01/001/2015, de fecha 24 de Julio de 2017, mediante el cual solicita
"...UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ante esta representación social de
la Federación, a las personas de nombres: [REDACTED]"

[REDACTED]

Al respecto se informa lo siguiente:

En cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, se hace de su conocimiento que nos trasladamos a las Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero, donde nos [REDACTED]

[REDACTED]

Posteriormente [REDACTED]

[REDACTED] quien dijo [REDACTED]

451

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

manifestó [REDACTED]

Por lo antes mencionado a las 09:00 horas del día de la [REDACTED]

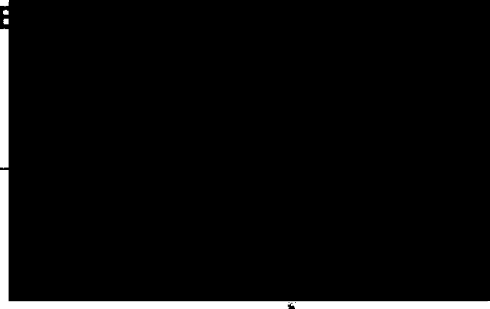
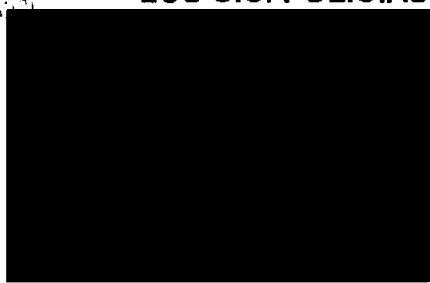
Por lo que [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

Se anexa copia simple de identificación oficial con fotografía (IFE) a nombre de Jesus Martínez López.

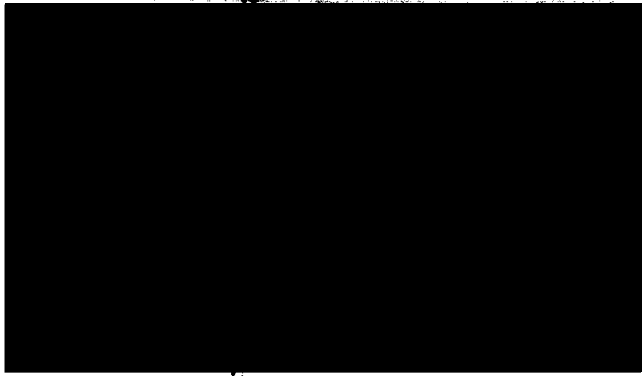
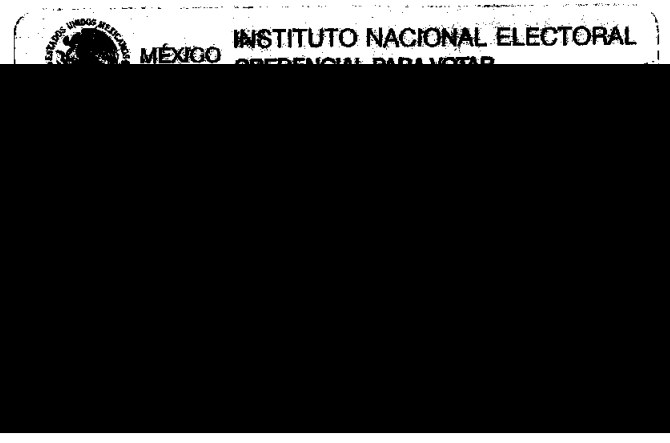
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Ciudadanía

RESPECTUOSAMENTE
LOS C.C. POLICÍAS FEDERALES



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.
Tel: (55) 2122-6900

152



SECRETARÍA DE LA ESTADÍSTICA
Y CENSOS
SERVICIOS AL ELECTORADO
Y INVESTIGACIÓN



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PEM/DGIPAM/DIEO/OI/107/16/1/2017

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

Localización y Presentación Cumplida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Seguridad

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/1593/2017
de 2017, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2017

[REDACTED]
siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial, los suscritos,

[REDACTED]

Por tal motivo, siendo aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

Se anexa copia [REDACTED]



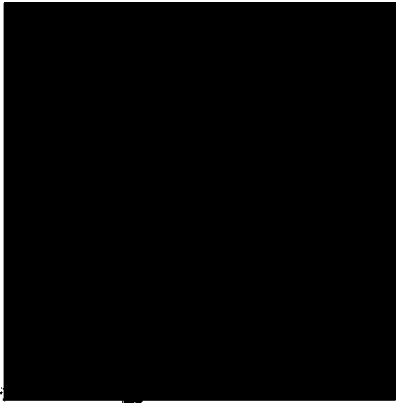
154



"2017. año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.



RESPECTUOSAMENTE
AGENCIAS FEDERALES MINISTERIALES.



SUBOFICIAL

RECEBIDA
EN LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
EN EL DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA FEDERAL
EL 10/05/2017
A LAS 10:00 HORAS
C. J. GARCIA
C. J. GARCIA

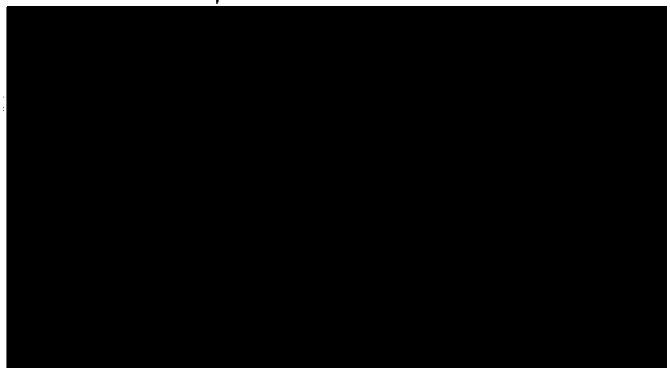
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

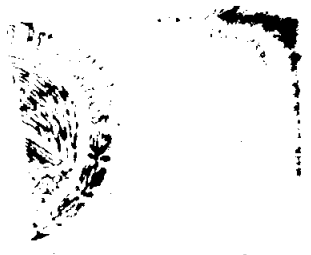
Página 2 de 2

155

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
INTELECOMUNICACIONES
INTELECOMUNICACIONES



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

155

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

NOTIFICACION DE A

En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas del día de agosto de dos mil diecisiete, el Maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 207, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se

HACE CONSTAR

Que nos trasladamos [REDACTED] a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y con personal de la División de Gendarmería de la Policía Federal, que realizaran el cuidado y resguardo del personal actuante.

Acto seguido [REDACTED] y toda vez que [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



152
106
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted text block containing several lines of blacked-out text]

así mismo se hace constar [Redacted]

[Large redacted text block covering the majority of the page's content]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

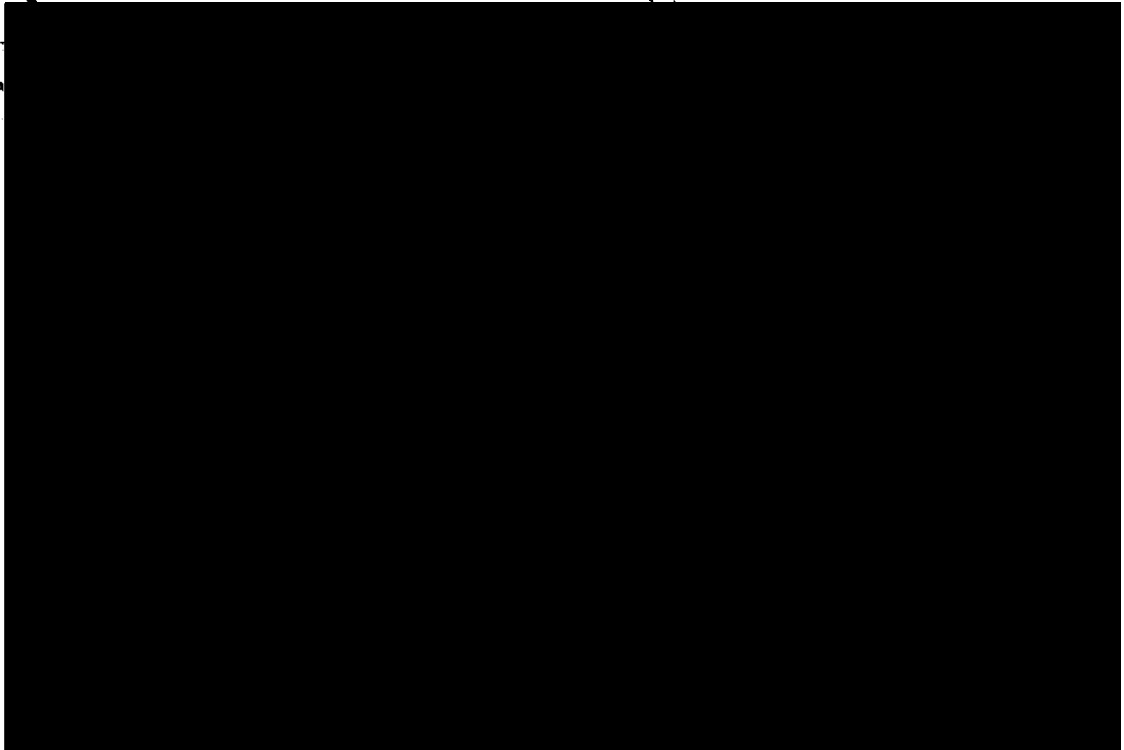
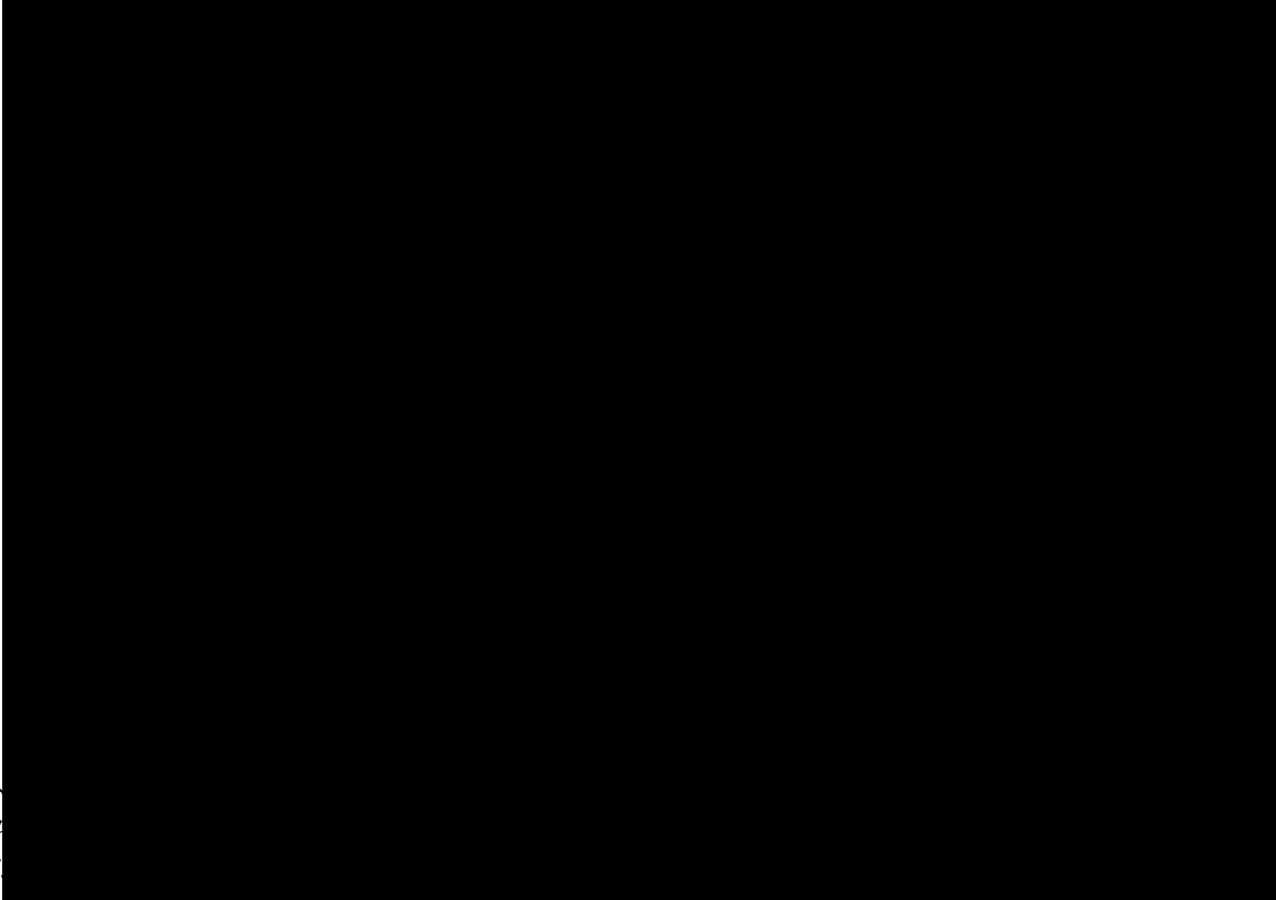
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



758
157
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

159

108

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

- - -Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercer 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley.-----

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Pro [REDACTED] legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

-----DAMOS FE-----

-----CONSTE-----

PERITOS

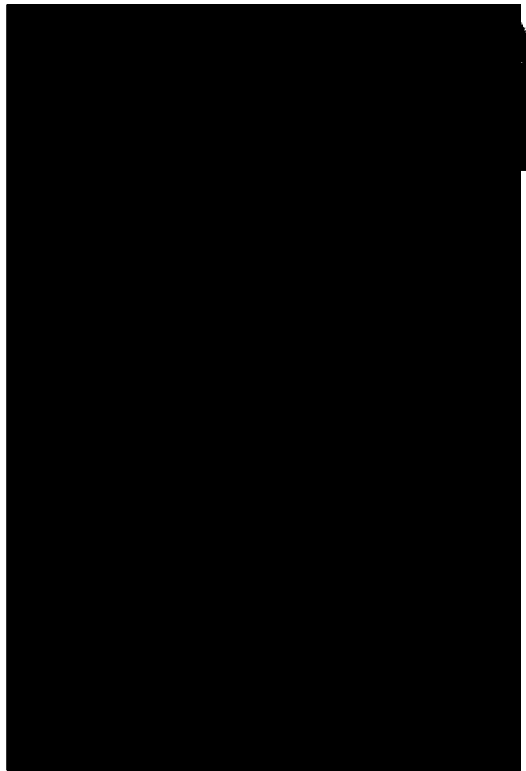
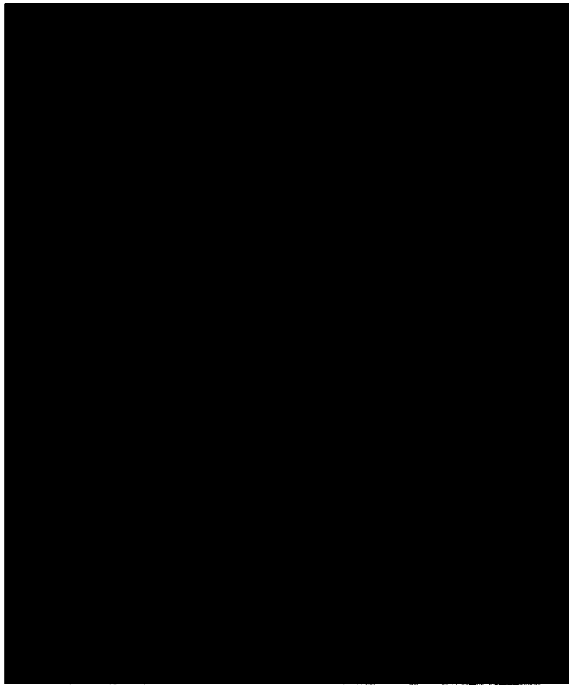
DE ASIS

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

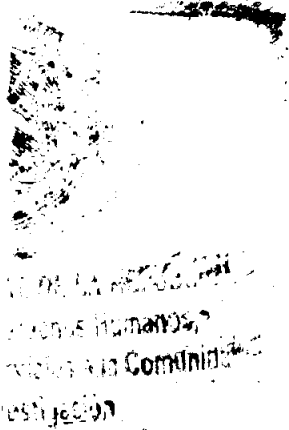
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR



devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".
FICHA DE EMISIÓN 01/03/2017



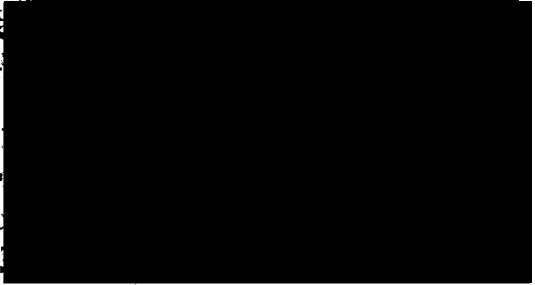
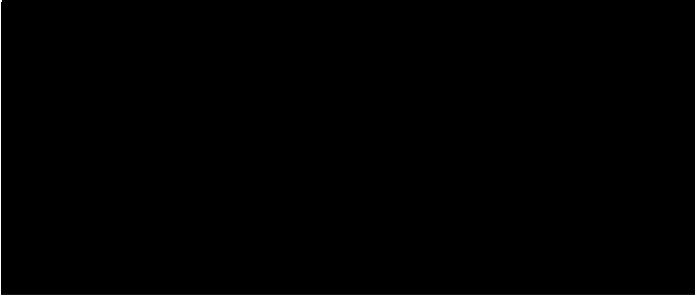
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a dos de agosto del año de dos mil diecisiete, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

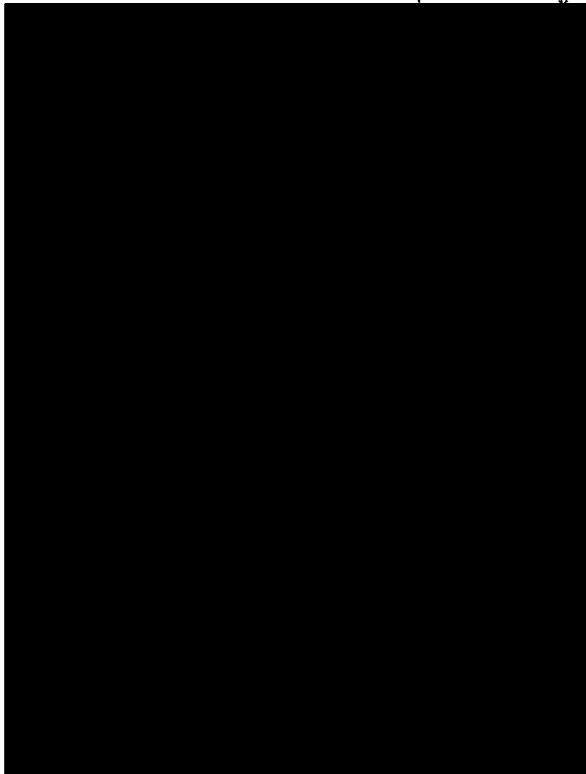
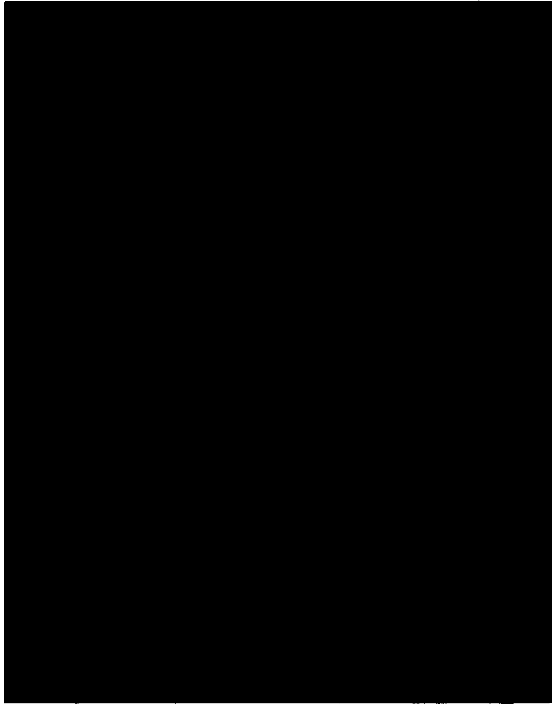
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que se encuentran en [redacted] de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

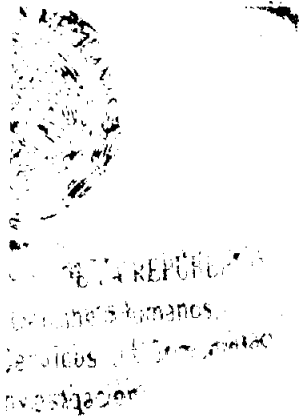
DAMOS FE



PGR



carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".
FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2017



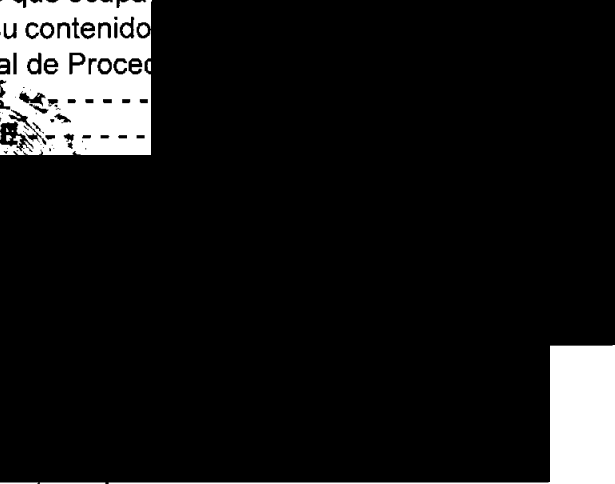
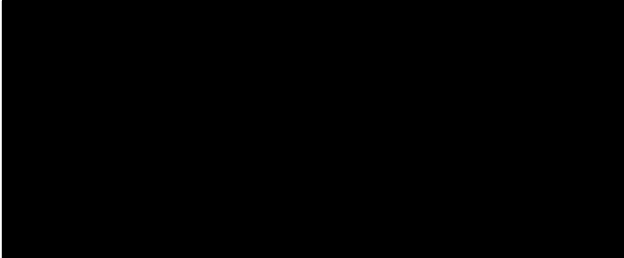
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a dos de agosto del año de dos mil diecisiete, [redacted] representante del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]
(POLICIA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas del día dos del mes de agosto de dos mil diecisiete, ante el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que como

[REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante una Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. En una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

763

.172

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

aproximadamente, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos; por lo cual en esta intervención al perito en medicina forense a fin de que realice dictamen de integración de

testigo.

Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que la concurrente desea se continúen las citaciones de manera documental para efectuar la justificación laboral correspondiente. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que: No es mi deseo en esta ocasión, pues como ya he considerado tener la capacidad para la presente diligencia.

-----DECLARA-----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

164

173

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], es decir, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], pues ya [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

465

174

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

y

s de una

as de

No teniendo nada más que agregar.-

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.**-¿Qué diga el declarante,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

466

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

--- A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

--- A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

--- A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

e.-----

--- A LA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

--- A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante [Redacted]

[Redacted text block]

--- A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

167

176

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

--- A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

168

.177

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

769

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el deponente [REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el de la voz [REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- A LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el Declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- Por ultimo esta autoridad ministerial Federal [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

120

179

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Acto seguido, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] -----

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia,
a las diecisiete horas del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella
intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
de Derechos Humanos,
de Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

S [REDACTED]



DECLARACIÓN TESTIMONIAL [REDACTED]

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED] quien se identifica con Credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la cual, cuenta en una de sus caras con una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documento del cual se **DA FE** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado al no existir impedimento legal alguno para ello, por lo que en este acto se ordena su reproducción y cotejo de la misma, para que se agregada a la presente actuación.

- - -En seguida, se le hace de conocimiento el contenido del artículo 127 BIS, del Código Federal de Procedimientos Penales, si quiere nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencias manifestando el compareciente que se reserva ese derecho, por así convenir a sus intereses.

- - -Acto seguido, este órgano de investigación de la Federación en términos de lo dispuesto en el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, le hace saber al testigo de las penas en que incurren, los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 247 del Código Penal Federal, manifestando el testigo que **protesta conducirse con verdad** en la presente diligencia. En consecuencia, la compareciente por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

-----DECLARA-----

---Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, y una vez que se me ha hecho de conocimiento el motivo de [REDACTED] presencia, es mi voluntad libre y espontánea emitir declaración en el siguiente sentido: Desde [REDACTED]

[REDACTED]



a [REDACTED], para que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



24

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], son [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] todo [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

lo cual

que

[REDACTED] oficina [REDACTED]

[REDACTED]

que

[REDACTED]

siendo lo que

deseo manifestar en este momento -----

-- -En este acto, este órgano investigador en términos de lo dispuesto en el artículo 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a formular preguntas directas: **A la primera:** ¿Qué diga la testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

A la segunda: ¿Qué diga la testigo, [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]. A la tercera: ¿Qué diga la testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] un



[REDACTED]. A la cuarta: ¿Que diga la testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la quinta: ¿Qué diga la testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la Séptima: ¿Qué diga la testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la novena: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la décima: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

A la décima segunda: ¿Qué diga la testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la décima tercero: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la décima cuarta: ¿Qué diga testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la décima quinta: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

A la décima sexta: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la décima séptima: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]. A la décima octava: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

{ [REDACTED] }



[REDACTED] A la décima novena: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] ? A la vigésima: ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] . A la vigésima primera: ¿Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima segunda: ¿Que diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima quinta: ¿Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima séptima: ¿Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima octava: ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]



[REDACTED] SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]. A la trigésima primera:

¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A la trigésima segunda: ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]. A la trigésima tercera: ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. A la trigésima cuarta:

¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A la trigésima quinta: ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]. A la trigésima sexta:

¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]

A la trigésima octava: ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A la cuadragésima.- ¿Qué diga la compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la cuadragésima primera.- ¿Qué refiera la compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la cuadragésima tercera.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] A la cuadragésima cuarta.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la cuadragésima sexta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a. A la cuadragésima séptima.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]. A la cuadragésima
novena.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la quincuagésima
primera. ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] A la quincuagésima segunda. ¿Que diga la declarante [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

quincuagésima tercera. ¿Que diga la declarante [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] A la quincuagésima cuarta.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] A la quincuagésima sexta.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] A la sexagésima.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] A la sexagésima tercera.- ¿Qué diga la declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A la septuagésima primera.- ¿Qué diga la declarante,
[REDACTED]

A la septuagésima quinta.- Que diga la declarante
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

194

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

A la septuagésima séptima.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

A la septuagésima octava.- Que diga la declarante [REDACTED]

A la septuagésima novena.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]. A la octogésima.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la octogésima segunda.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la octogésima tercera: ¿Que diga la testigo [REDACTED]

[REDACTED]

--- Que previa lectura de su dicho lo ratifica firmando al margen y al calce para su debida constancia y efectos legales. ---

--- Con lo anterior, no habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, por lo que previa lectura que hace de su dicho, lo ratifica y firma al calce y al margen para la debida constancia legal. ---

----- D A M O S F E -----

Testigos de Asistencia.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

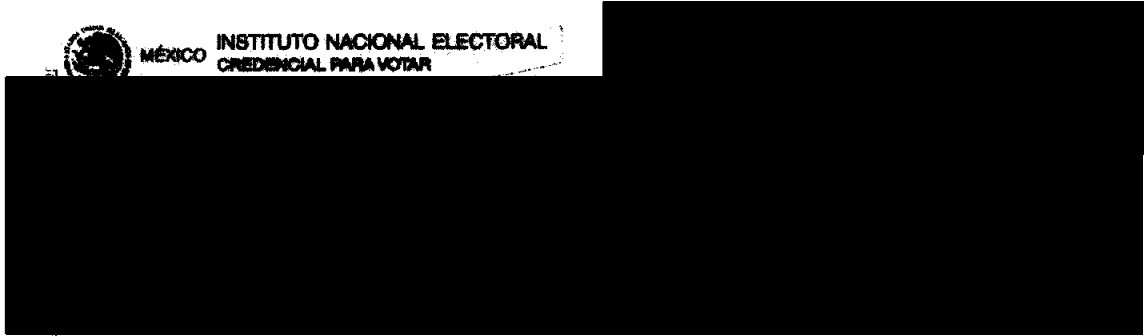
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[Handwritten mark]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



---En la ciudad de México, a dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-----
---El que suscribe Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

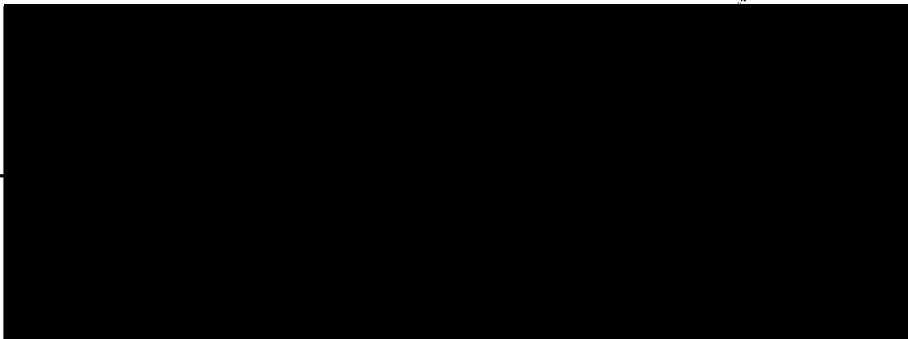
-----CERTIFICA-----

---Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en los términos señalados.-----

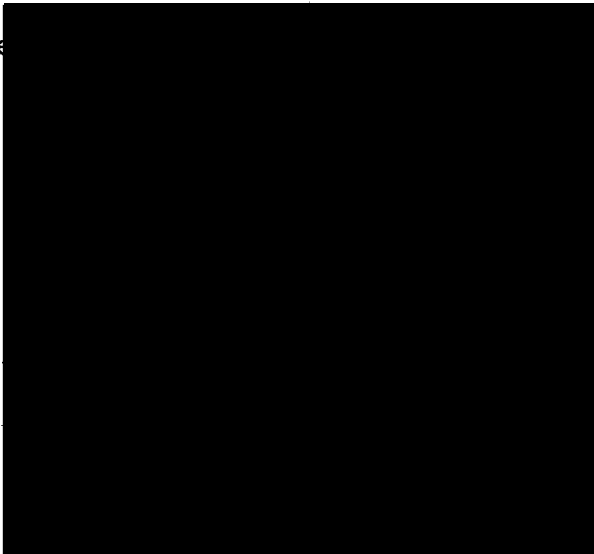
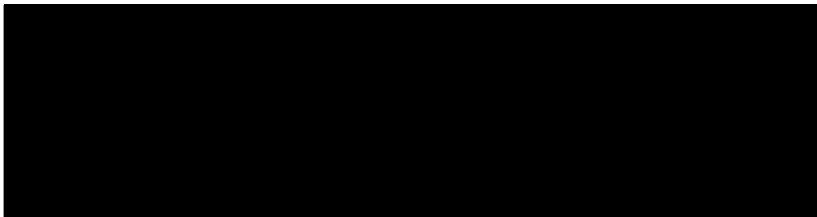
-----CONSTE-----

---Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

-----DAMOS FE-----



Testigos de Asiste



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

18

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Ex Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, actualmente vigilante de seguridad privada.

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público [REDACTED] Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para constancia legal, hace constar que comparece la C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: [REDACTED] en la que obra fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial el ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante la Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

--- Me comprometo a manifestar la verdad y a no declarar falsamente, bajo pena de ser castigado de acuerdo a la ley. ---
--- Me comprometo a guardar secreto de lo que me ha quedado escrito, [REDACTED]

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

140

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] Acto
seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127
BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona
de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es
su deseo ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente
diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o
persona de confianza y acto continuo, el testigo:-----

----- **DECLARA** -----
- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federa

[Redacted]

por lo cual

de la

de

y



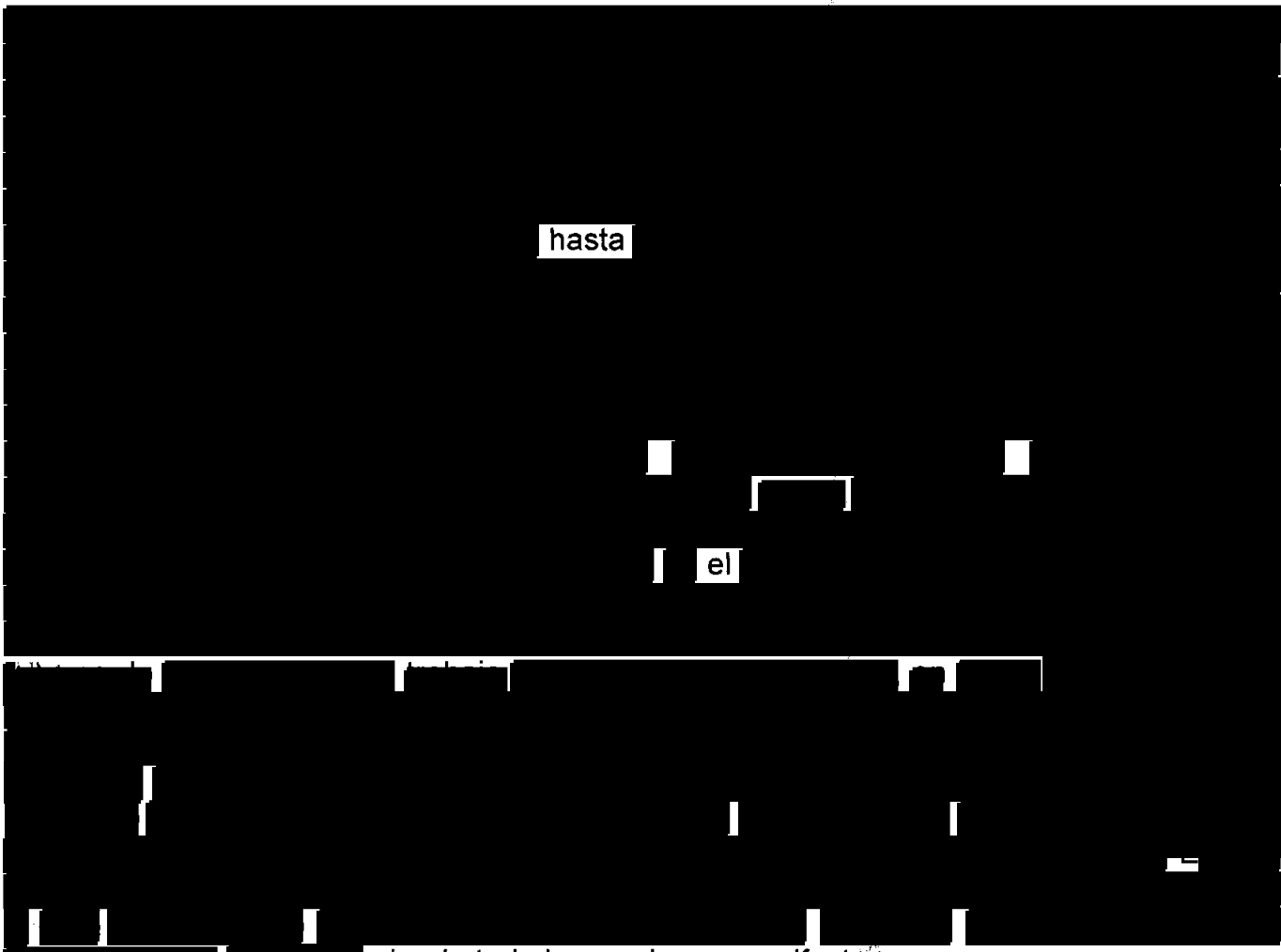
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

191

200

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

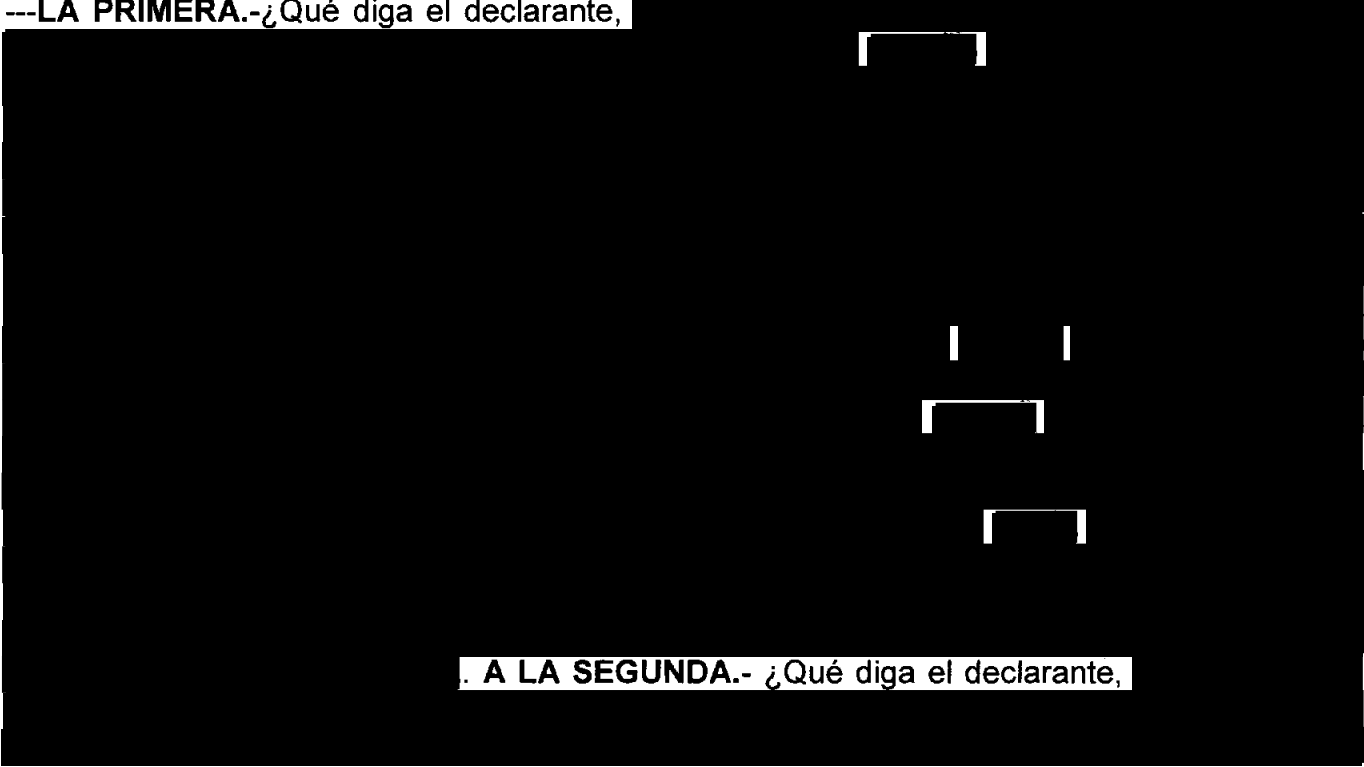


hasta

[]
[]
[] el []

siendo todo lo que deseo manifestar
---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, []



A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] A LA

[REDACTED] A LA

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEX

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.-
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



143

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA DÉCIMA CUARTA.-

A LA DÉCIMA Q

A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA VIGESIMA SEGUNDA.-

A LA VIGESIMA TERCERA.- Qué diga
el declarante,



194

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

A LA VIGESIMA OCTAVA. Que diga el declarante

[REDACTED]

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el
declarante,

A LA TRIGESIMA.-

[REDACTED]



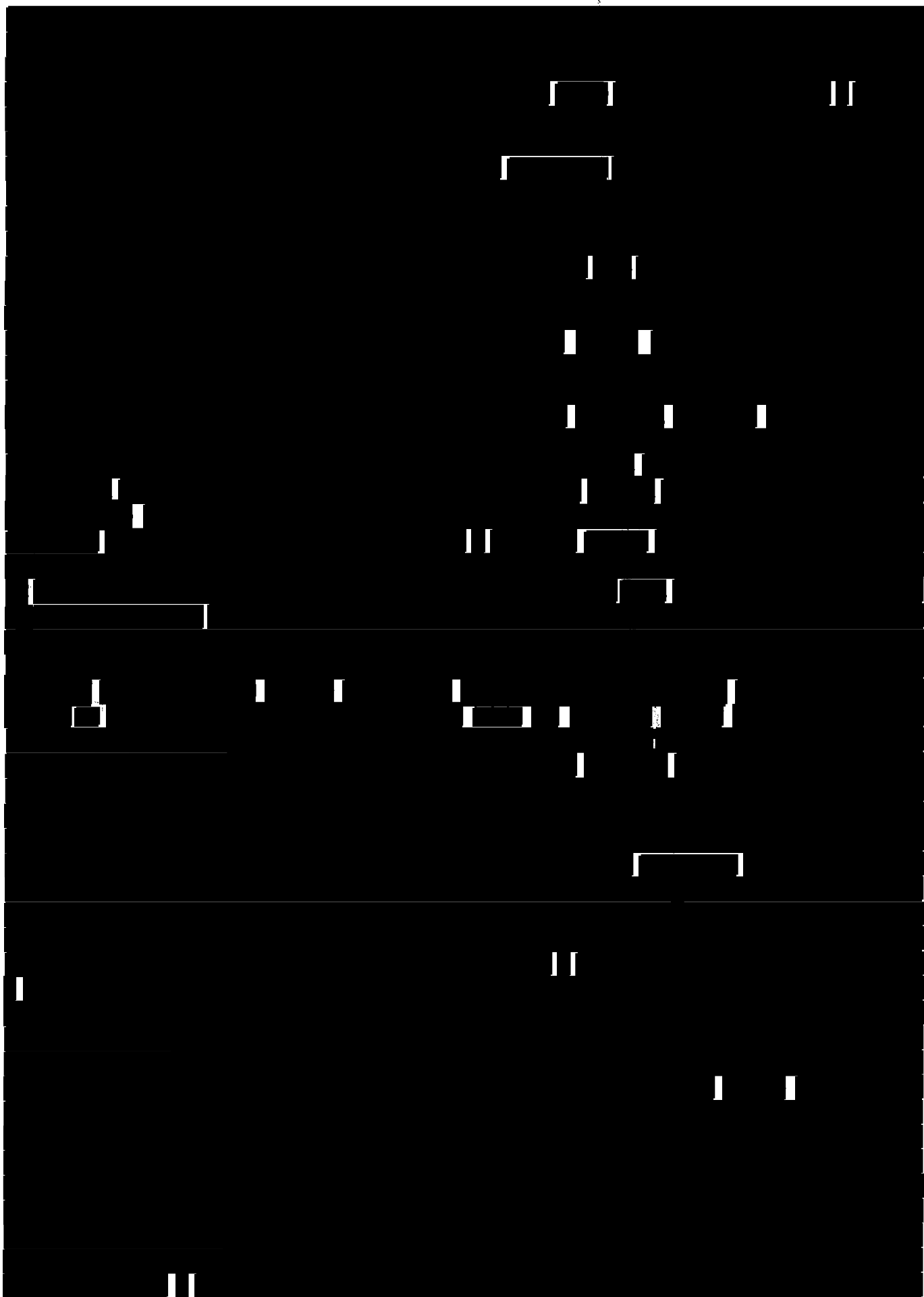
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

195

204

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



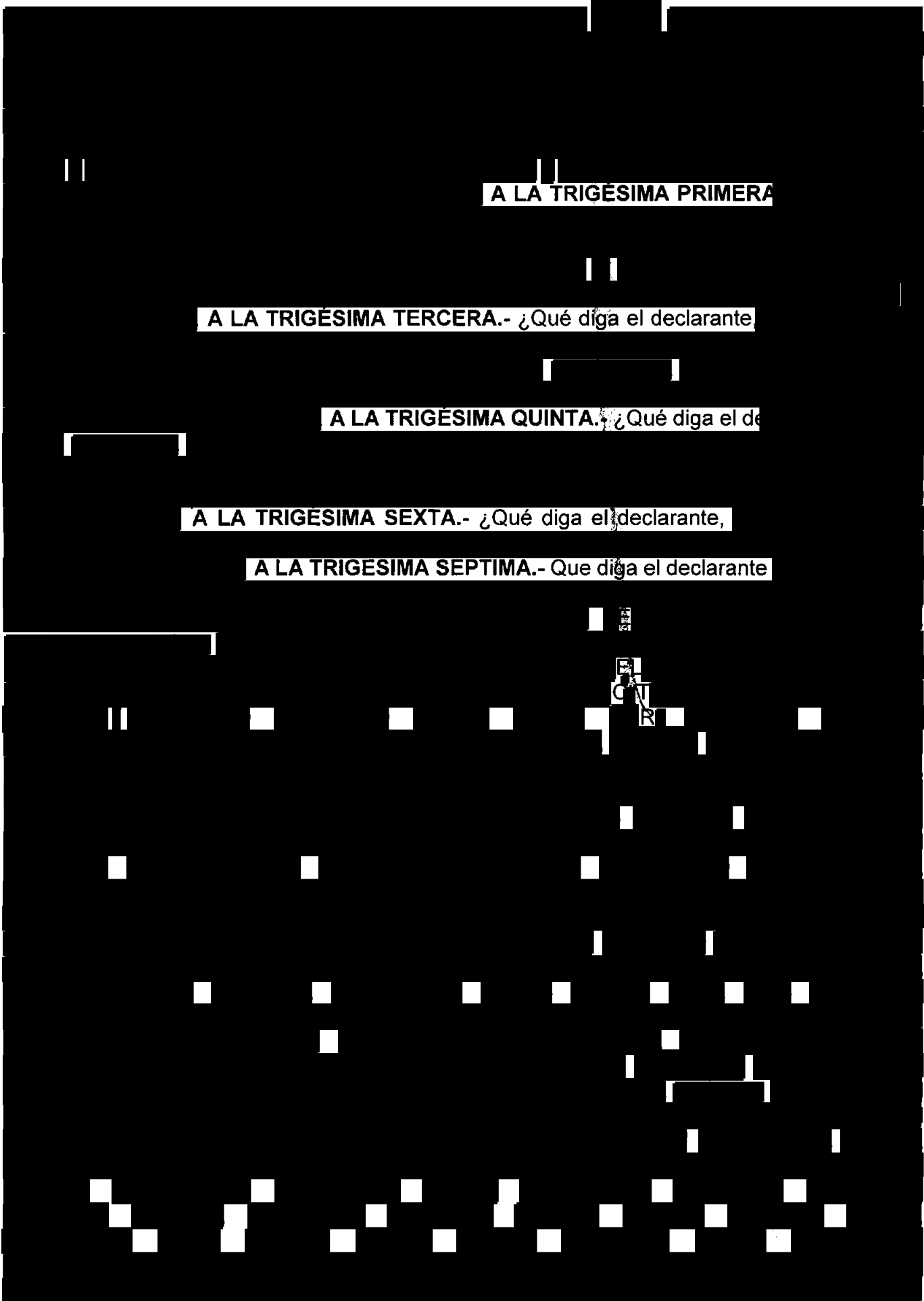


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

196

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



A LA TRIGÉSIMA PRIMERA

A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el de

A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante



[Handwritten signature]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted content]

A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante

A LA CUADRAGESIMA TERCERA. Que diga el declarante



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

198

207

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Repre
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su o
lo que responde que no es necesario.-----
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da
firmando para constancia los que en ella intervinieron, pre
de su contenido.-----

DAMOS FE

INGOS DI

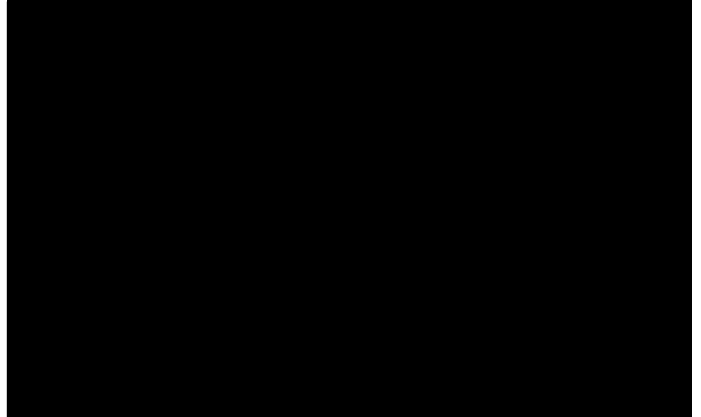
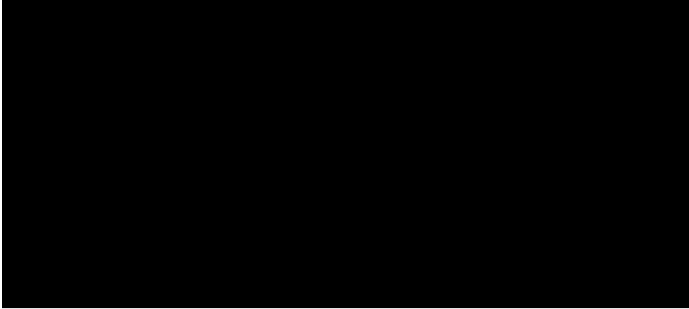
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

194

CERTIFICACIÓN



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



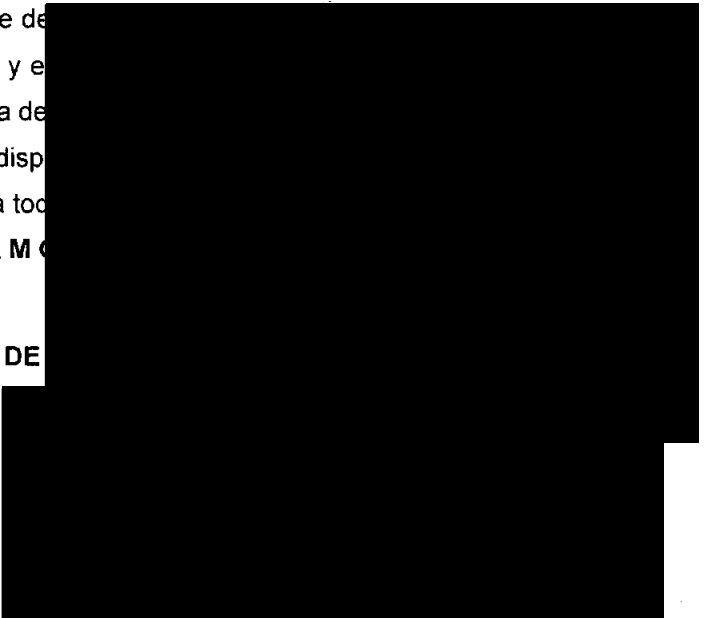
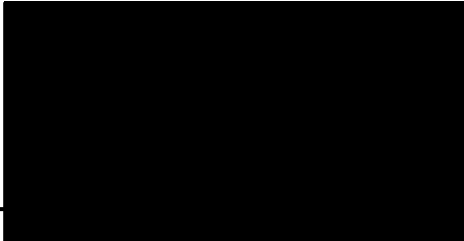
En la Ciudad de México, México, a los dos días de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de [REDACTED] todas y cada una de sus partes con su original y [REDACTED] vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de [REDACTED] contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todo lo que a derecho correspondiere.

D A M O S

TESTIGOS DE





200

209

CA
L, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04614-2016

ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (Ia): 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

PROCURADURIA GENERAL

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA a DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

est

(2)

210

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 3 de Agosto del 2016

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para poder válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
investigación

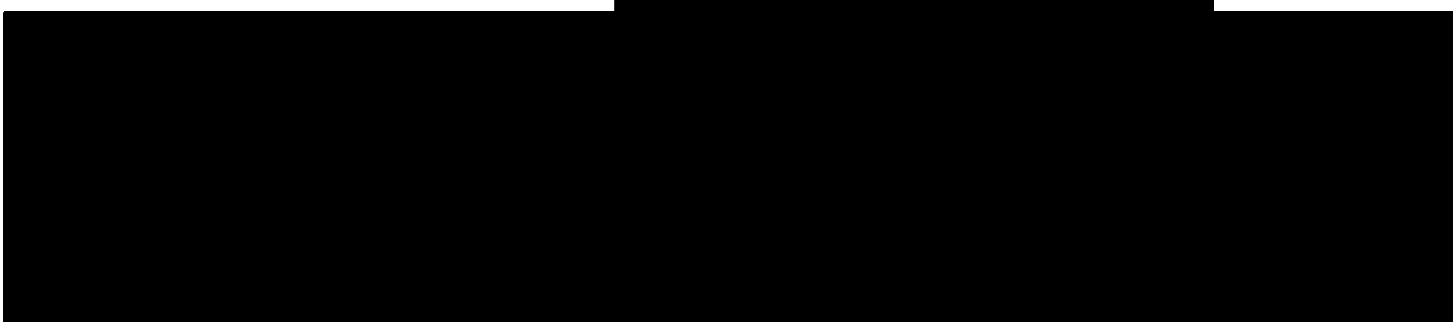
P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

Página 2 de 2079



3

211



Periodo del 03/08/2014 al 31/12/2015

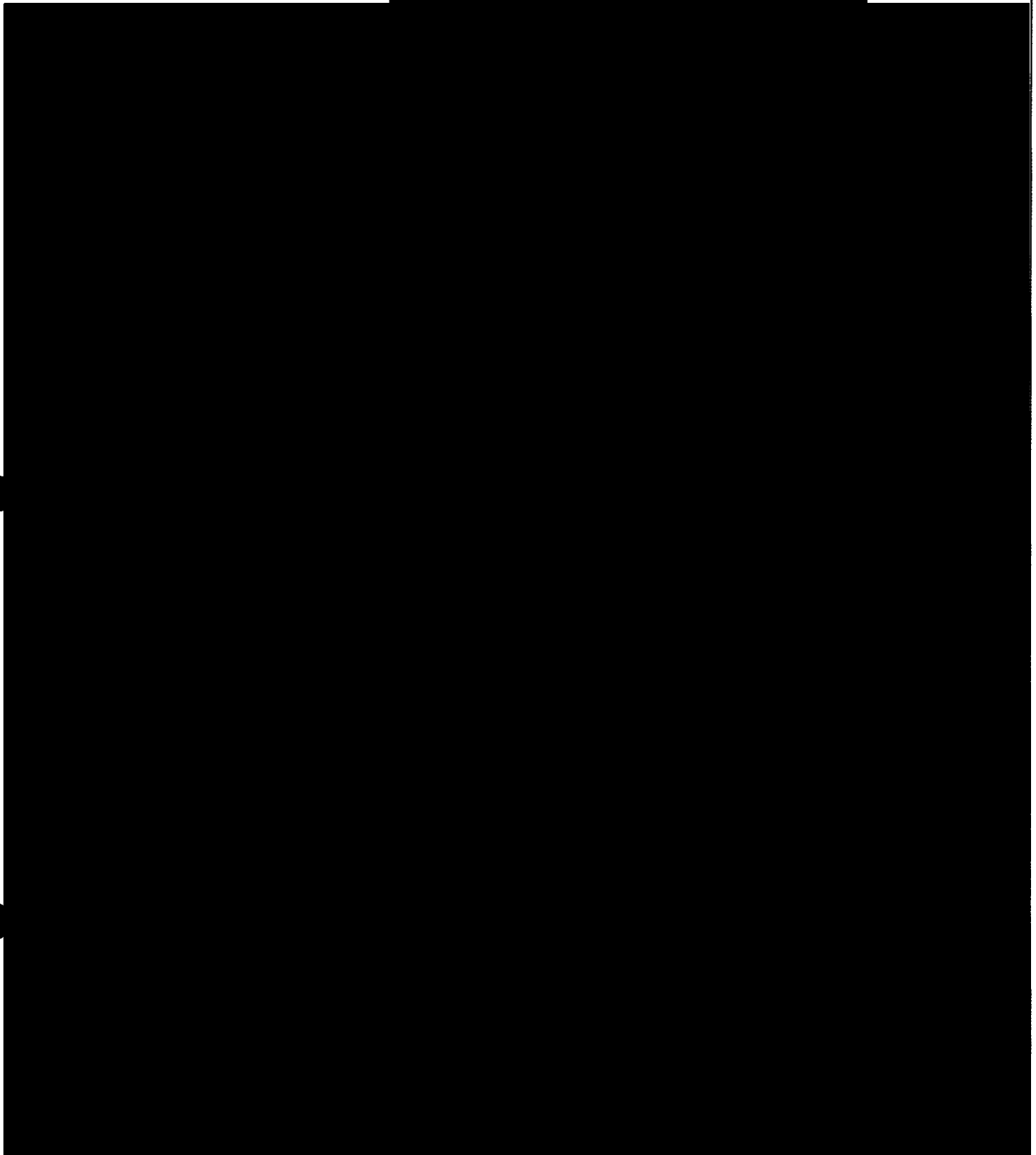


Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Dirección	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

Pagina 1050 de 2079

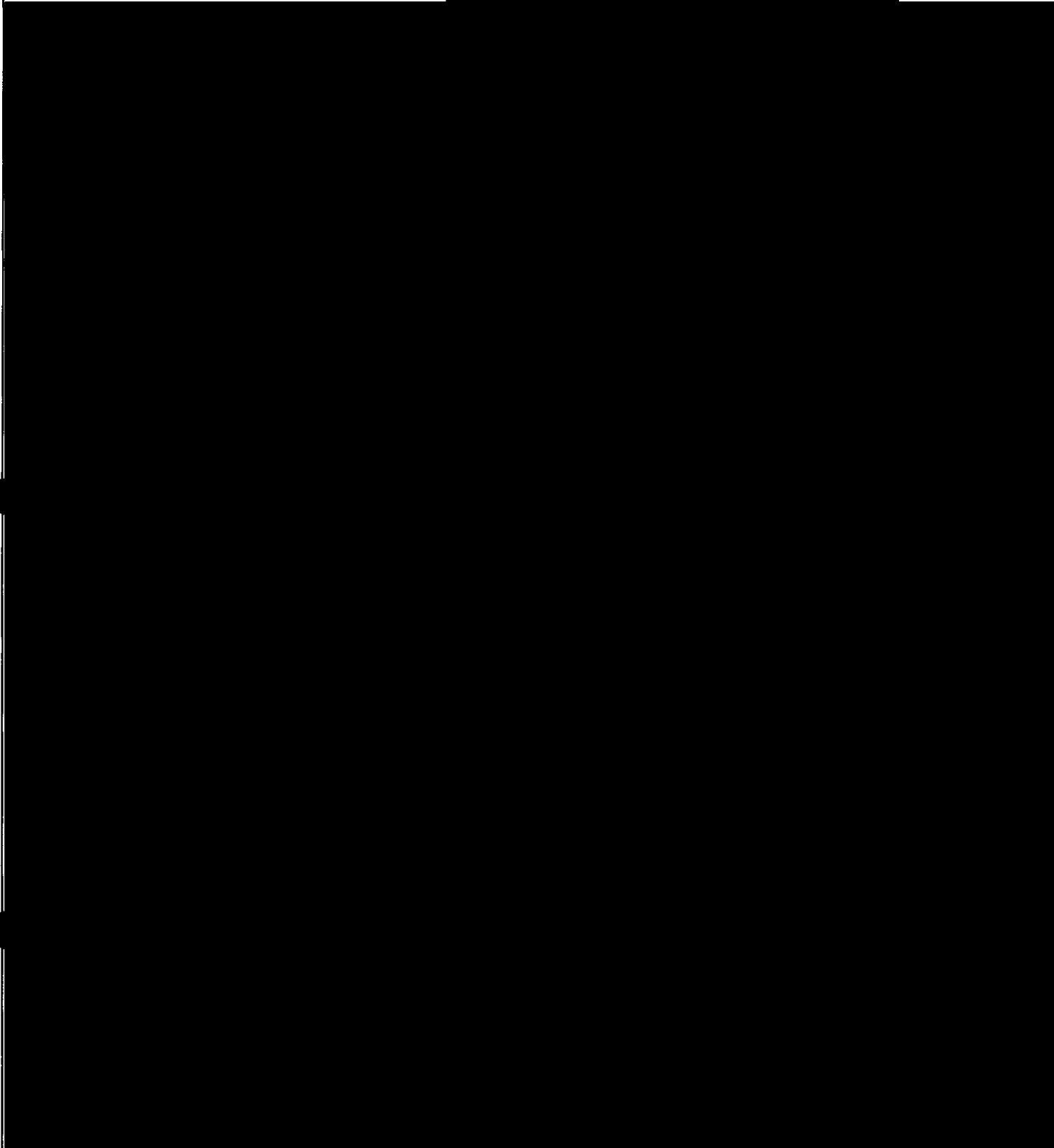
03



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

Pagina 1198 de 2079

2014



MP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

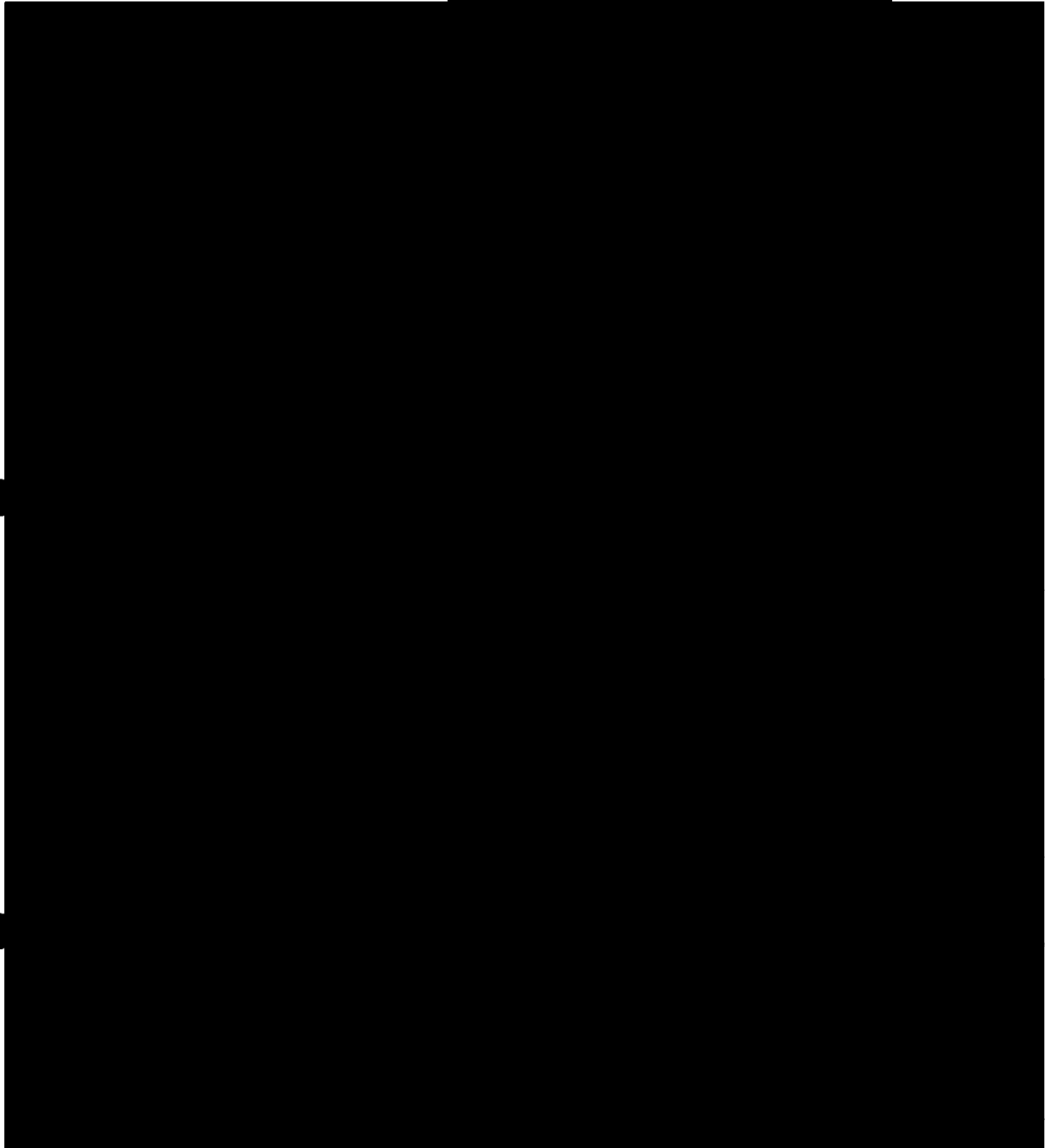
Pagina 1199 de 2079



295

6

214



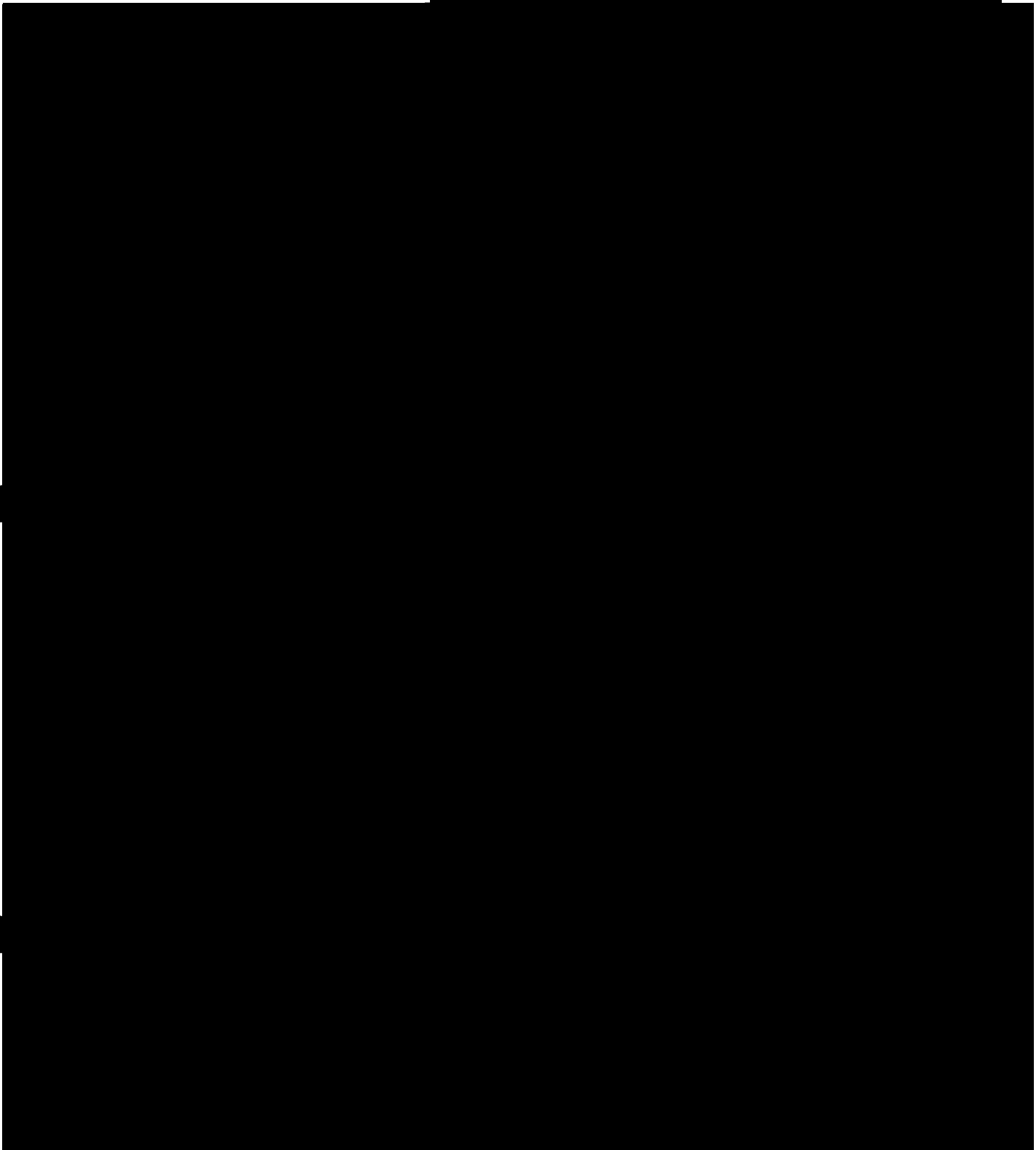
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

Pagina 1200 de 2079

206



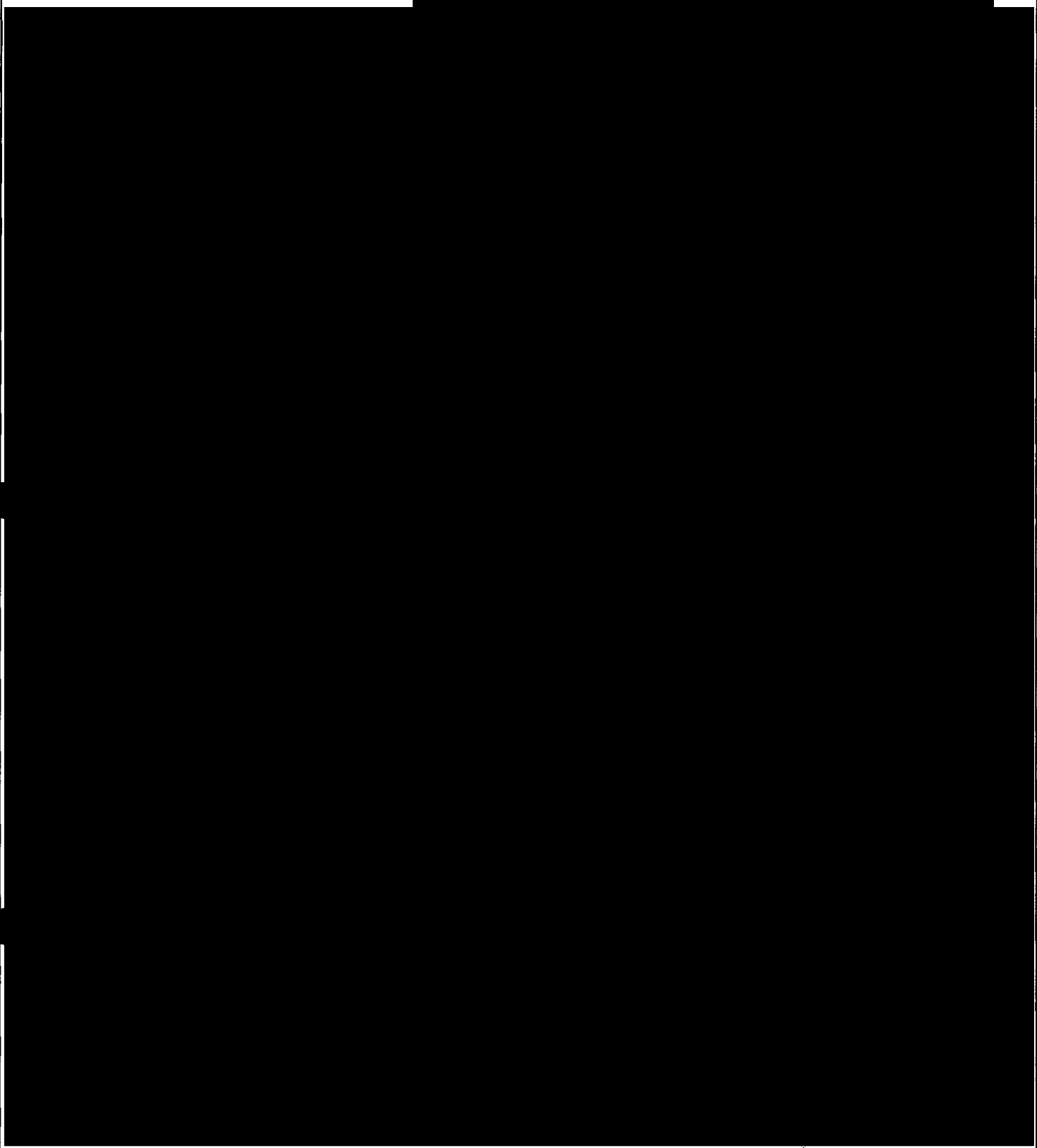
215



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

Pagina 1201 de 2079

~~202~~



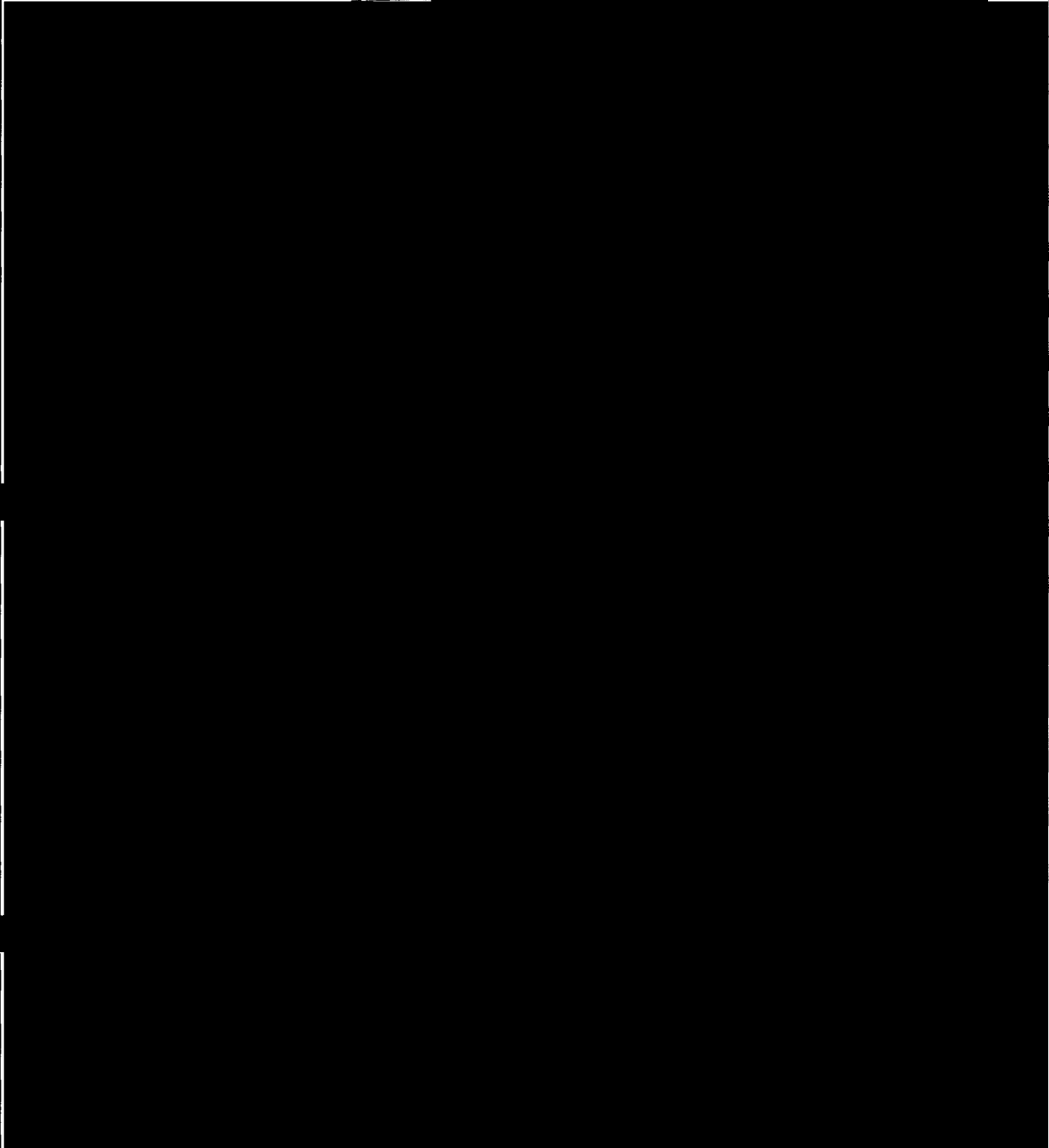
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

Pagina 1202 de 2079

208



217



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

Pagina 1203 de 2079

[Handwritten signature]

①

ANALISIS DE CONTACTOS DEL 7335842867 JESUS MARTINEZ LOPEZ
PERIODO DE ANALISIS: 3 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

218

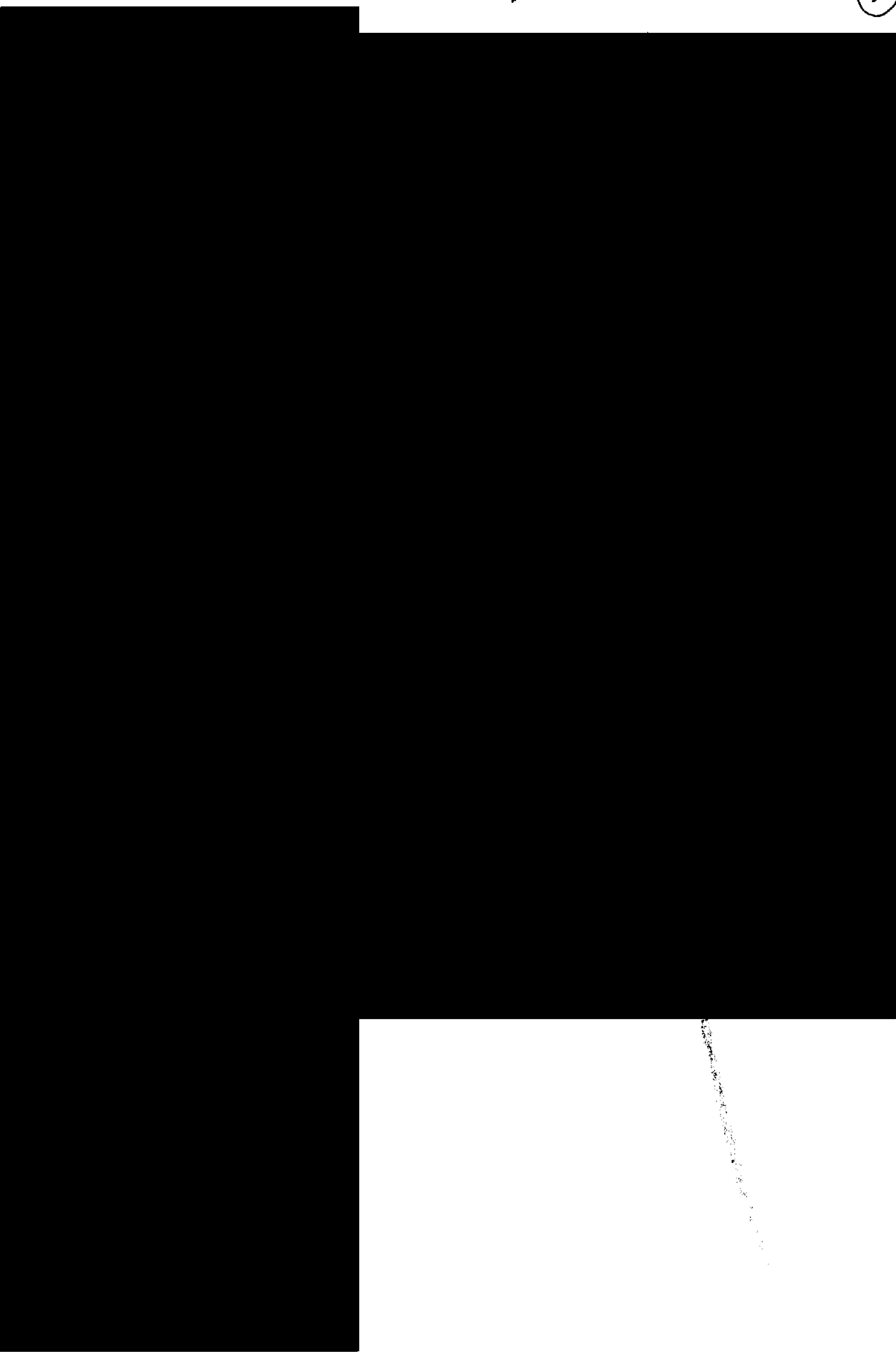
NO	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	

2/10

2

219

64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128



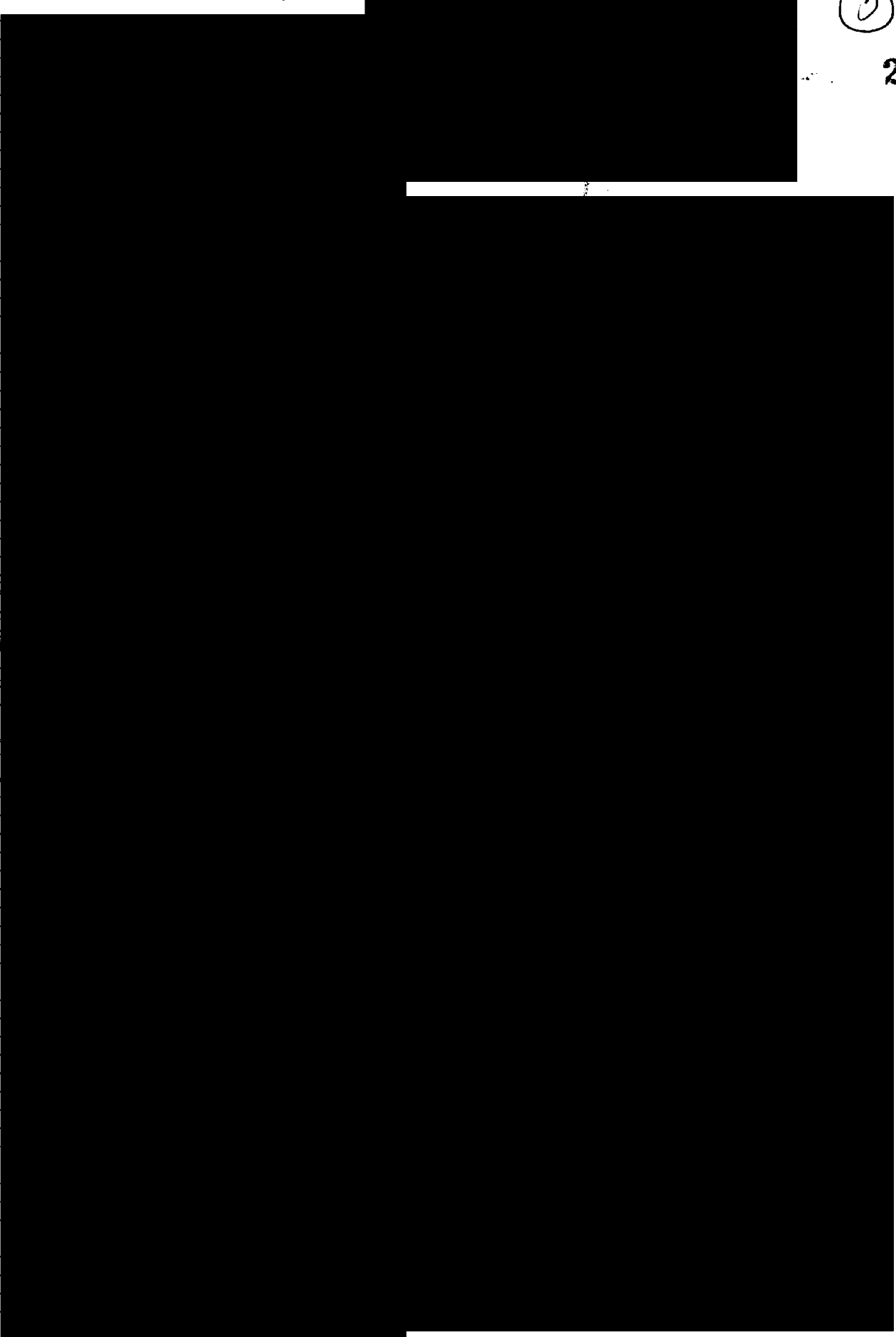
211

JESUS MARTINEZ LOPEZ

3

220

129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191

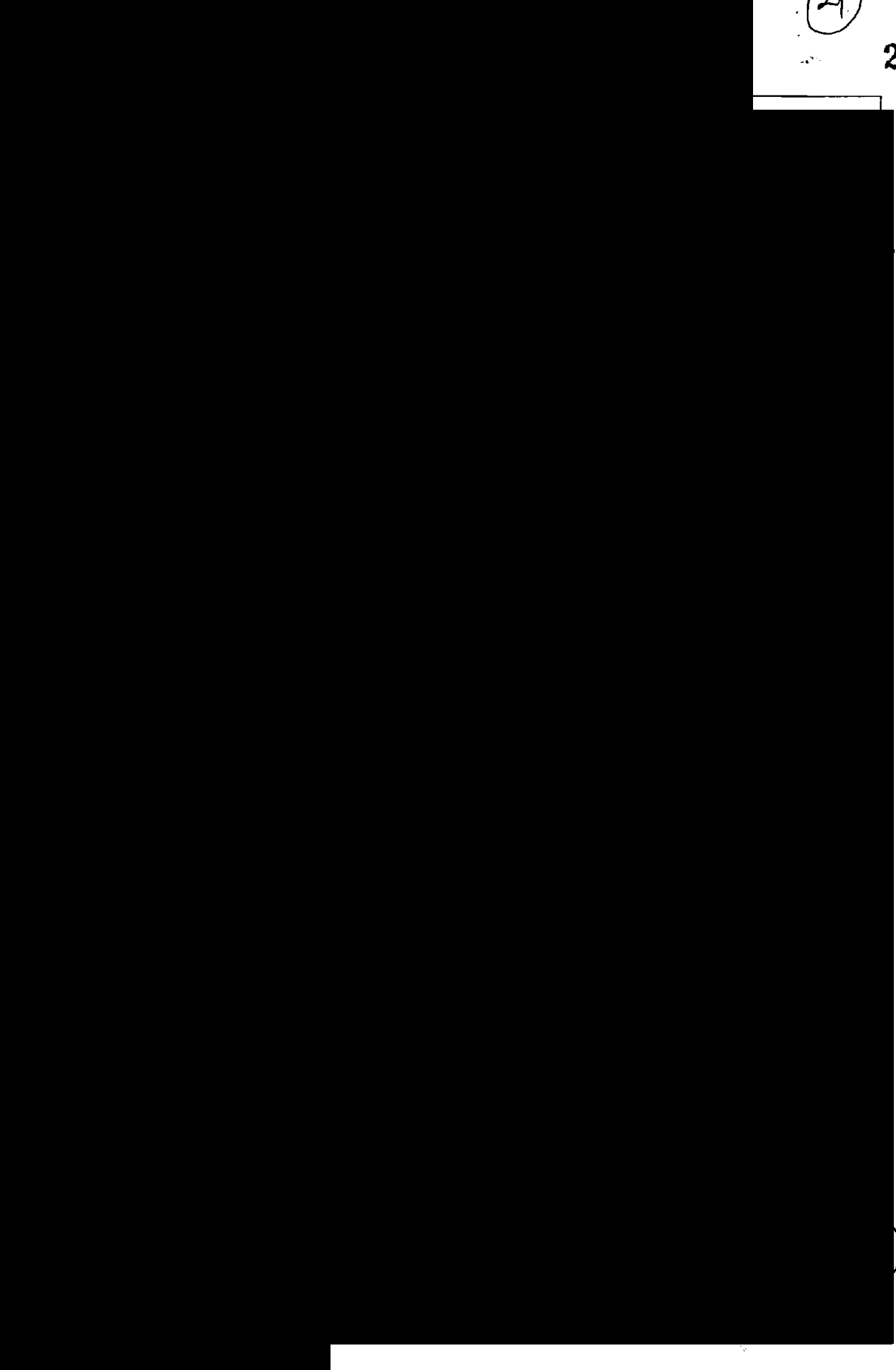


212

(A)

221

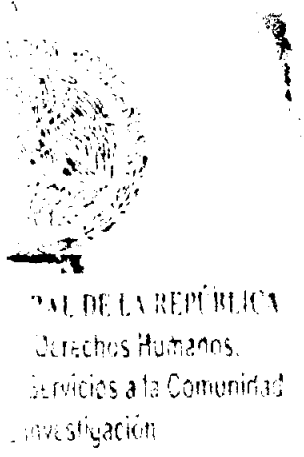
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253



254
255
256
257

3

222



214

223



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACION DEL TESTIGO [REDACTED] LA

[REDACTED]

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las trece horas y quince minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones Subsección de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, la suscrita María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

- - - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagación respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, 168, 208, 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración a la [REDACTED] el cual: - - - -

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

MANIFIESTA

- - - Mi nombre es C. [REDACTED] de nacionalidad mexicana, de (37) treinta y

248



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto continuado esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-----

--- Pregunta 1) [REDACTED]

-- Pregunta 2) [REDACTED]

[REDACTED]

216



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

-- Pregunta 3)

[Redacted text block]

[Redacted text block]

--- Pregunta 5)

[Redacted text block]

-- Pregunta 6)

[Redacted text block]

[Redacted text block]

--- Pregunta 8)

[Redacted text block]

--- Pregunta 9)

[Redacted text block]

--- Pregunta 10)

[Redacted text block]

--- Pregunta 11)

[Redacted text block]

27



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Pregunta 12) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 14) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 15) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 17) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 19) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 20) [Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 21) [Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 22) [Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 23) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 25) [Redacted]
[Redacted]

--- Pregunta 26) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

2/8



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Pregunta 28) [REDACTED]

--- Pregunta 29) [REDACTED]

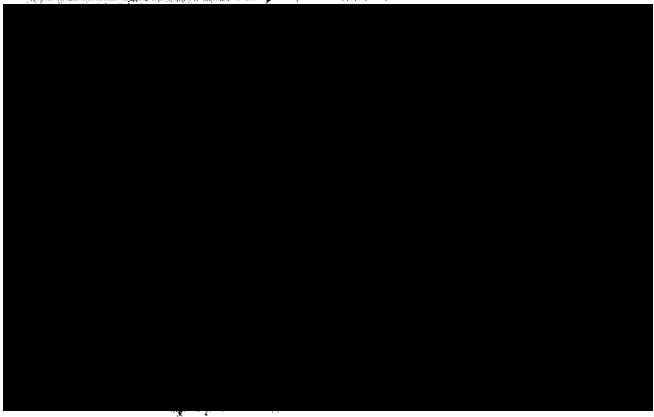
--- Con lo anterior, y no habiendo concluido la presente diligencia,
siendo las catorce horas de la tarde del día en que se actúa, firmando para
constancia legal los que en esta acta se mencionan y ratificación de su contenido. ---

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



CERTIFICACIÓN



En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días del mes de agosto del año dos mil quince, compareció el Sr. [Redacted] Público de la Federación, licenciado [Redacted] inscrita a la Subprocuraduría de [Redacted] servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

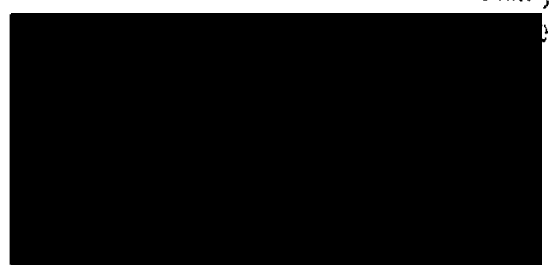
CERTIFICACIÓN

Que la presente copia fotostática que comparece exactamente con su original, que en este lugar se ha cotejado y compulsado debidamente, resulta fiel y verdadera.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSIGNACIONES

TESTIGOS DE A...



220



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACION DEL TESTIGO C. [REDACTED] PERITO EN CRIMINALISTICA
DE CAMPO ADSCRITO A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
DEPENDIENTES DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

---En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las catorce horas y veinte minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la Subsección de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, la suscrita [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

--- Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración a la C. LUIS RIVERA BELTRAN el cual: -----

-----DECLARA-----

- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

-----MANIFIESTA-----

--- Mi nombre es [REDACTED]
[REDACTED]

221



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo
en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se p
realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCEOS DEL 26
SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA
INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual
participación en esas fechas, PROTESTANDOLE a que se conduzca con ver
procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda informa
en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de r
del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-----

- - Pregunta 1) [REDACTED]

- - Pregunta 2) [REDACTED]

[REDACTED]

22/2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

-- Pregunta 3)

[REDACTED]

--- Pregunta 5)

[REDACTED]

--- Pregunta 6)

[REDACTED]

---- Pregunta 7)

[REDACTED]

--- Pregunta 8)

[REDACTED]

--- Pregunta 10)

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

---- Pregunta 12) [Redacted text block]

---- Pregunta 13) [Redacted text block]

---- Pregunta 14) [Redacted text block]

---- Pregunta 16) [Redacted text block]

---- Pregunta 17) [Redacted text block]

---- Pregunta 19) [Redacted text block]

Pregunta 20) [Redacted text block]

---- Pregunta 21) [Redacted text block]

---- Pregunta 22) [Redacted text block]

---- Pregunta 23) [Redacted text block]

---- Pregunta 25) [Redacted text block]

224

233



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001

---- Pregunta 26) [REDACTED]

[REDACTED]

---- Pregunta 27) [REDACTED]

[REDACTED]

---- Pregunta 28) [REDACTED]

[REDACTED]

---- Pregunta 29) [REDACTED]

[REDACTED]

---- Con lo anterior, [REDACTED] a la presente diligencia,

siendo las quince [REDACTED] se actúa, firmando para

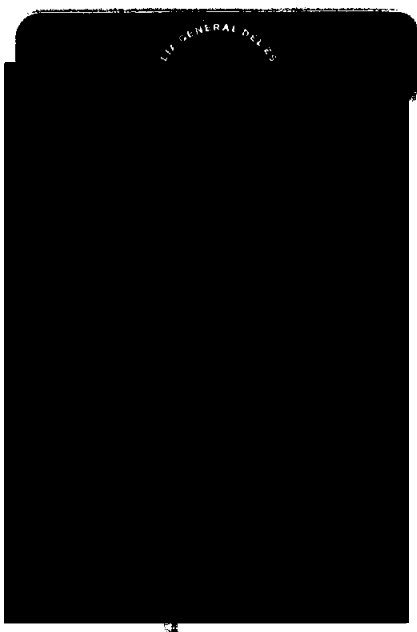
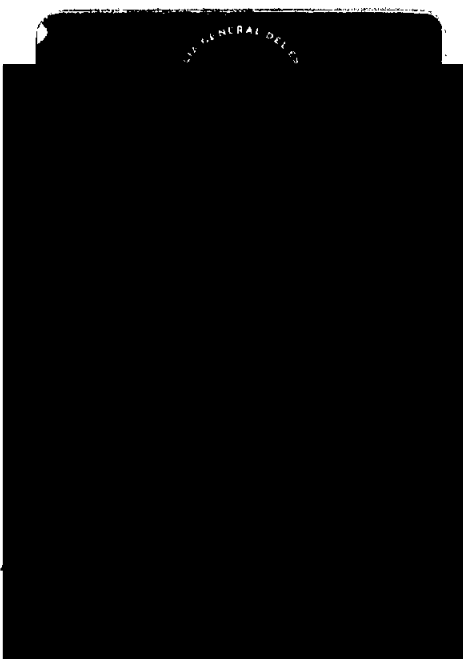
constancia legal [REDACTED] de su contenido. ----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

LIC [REDACTED]

225



CERTIFICACIÓN

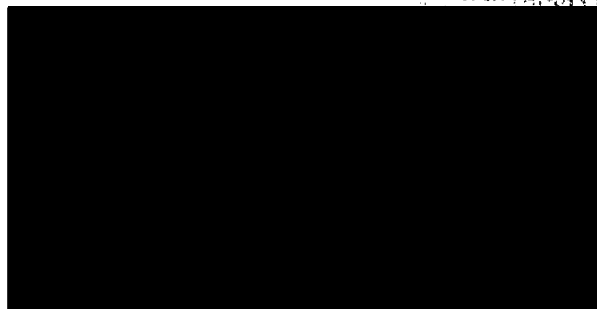
----- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y 16 fracción X del artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICACIÓN

----- Que la presente copia fotostática que consta de una hoja, es fiel y exacta, idéntica exactamente con su original, que en éste lugar y fecha fue exhibida y cotejada y compulsada debidamente, misma que se encuentra en el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

COMBATE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,

lito

2 d

LIC





226

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

235

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

--- En el Municipio de Coatlán del Río en el Estado de Morelos, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número 16 "CPS-FEMENIL MORELOS" siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 02 dos de agosto de 2017 dos mil diecisiete, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, hace constar que comparece la [REDACTED] quien se identifica en este momento con FICHA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la Directora General del Centro Federal de Readaptación Social, número 16 "SPS" Femenil Morelos, por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace del conocimiento a la declarante el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establecen que no se obligara a declarar a las personas que estén ligadas por amor, respeto o cariño o estrecha amistad, de igual manera se le informa que de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, lo establecido en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **Sí protesto**. Acto continuó se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado escrito [REDACTED]

--- Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistida por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que sí es mi deseo ser asistida en la presente diligencia por abogado, designando en este acto al licenciado Miguel Ángel Hernández Rodríguez, abogado Defensor Público Federal.-----

COMPARECE EL DEFENSOR

--- Enseguida y en la misma fecha se presenta ante la suscrita el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos



227

236

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

rasgos fisonómicos concuerdan con las del compareciente, documento del que se DA FE de tener a la vista en copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones, se le devuelve el original, por no existir inconveniente legal alguno para ello; enseguida se le protesta al compareciente, en términos de lo dispuestos por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la Judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, mismas de las que tiene conocimiento debido a su pericia en la materia; por lo que apercibido en tales términos,

[REDACTED]

)-----

DECLARA

--- Que enterado del nombramiento que de su persona hizo, en este momento [REDACTED] manifiesto expresamente que acepto el nombramiento conferido y protesto mi fiel y legal desempeño en la presente diligencia y solicito que se le respeten y garanticen plenamente sus derechos a la compareciente la [REDACTED] al momento de rendir su declaración.-----

COMPARECE LA DECLARANTE

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación, para manifestar que si es mi deseo rendir mi declaración en calidad de testigo y ante la presencia del abogado defensor, el licenciado [REDACTED] una vez que se me ha explicado el motivo de mi declaración manifiesto lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: **A LA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

LA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué [REDACTED]

228

237



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diga la declarante

A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la declarante

A LA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante

A LA

DÉCIMA.- ¿Qué diga la declarante

A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante

LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante

A LA DECIMA SÉPTIMA.-

¿Qué diga la declarante

A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la declarante

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué

diga la declarante

LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante

A LA VIGÉSIMA.-

¿Qué diga la declarante

A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante

A LA VIGÉSIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante

A LA VIGÉSIMA

TERCERA.- ¿Qué diga la declarante



229
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

238

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante

A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante

A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué

diga la declarante

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante

A LA TRIGESIMA CUARTA.-

¿Qué diga la declarante.

. A

LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante

A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga la

declarante

A LA

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante

A LA CUADRAGESIMA

QUINTA.- ¿Qué diga la declarante

A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la declarante

. A LA

Veracruz

[Handwritten signature]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

230

239

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.-

¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Acto continuo, se le da el uso de la voz al licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Defensor Público Federal, quien manifiesta: Que en atención de que mi representada compareció ante esta autoridad en calidad de testigo, solicito que una vez concluida la presente diligencia se le libere de toda responsabilidad relacionada con los presentes hechos, y así mismo se me libere del cargo de Defensor Público Federal en la presente indagatoria, siendo todo lo que deseo manifestar. - - -

- - - Siendo todas las preguntas que está autoridad ministerial [REDACTED]

- - - Así mismo se le pregunta a la compareciente si tiene algo que agregar, respondiendo que por el momento NO. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se concluye la presente diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando para constar que ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

Defensor Público Federal
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

S DE

LI

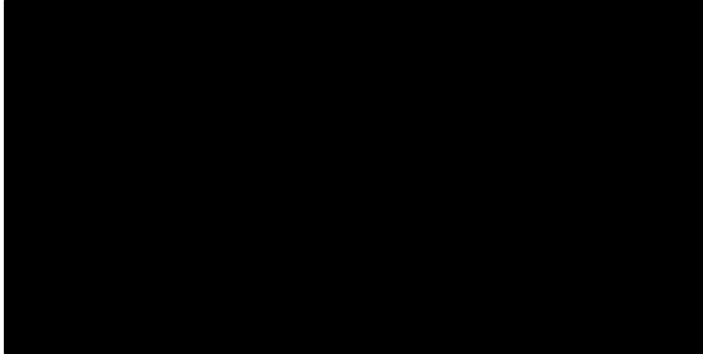
C

231

240



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



AL TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
en el ramo de la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, EN EL ESTADO DE MORELOS, A DÍA 02 DOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADO [REDACTED]

EN MI CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL:-----

CERTIFICA-----

--- QUE LA PRESENTE FOJA CONSTANTE DE UNA HOJA TAMAÑA CARTA, MISMA QUE FUE TOMADA DE SU CREDENCIAL ORIGINAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL LICENCIADO [REDACTED] DEFENSOR PÚBLICO, ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CON NÚMERO DE [REDACTED] EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES L [REDACTED]

[REDACTED] ES REPRODUCCIÓN FIE [REDACTED] A LA VISTA, MISMAS QUE COTEJE Y COMPULSE CON [REDACTED] FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 [REDACTED] PROCEDIMIENTOS PENALES LA QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFEC [REDACTED]

LA. G [REDACTED]

PROCURADURÍA GEN
ERAL. Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

932

241

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

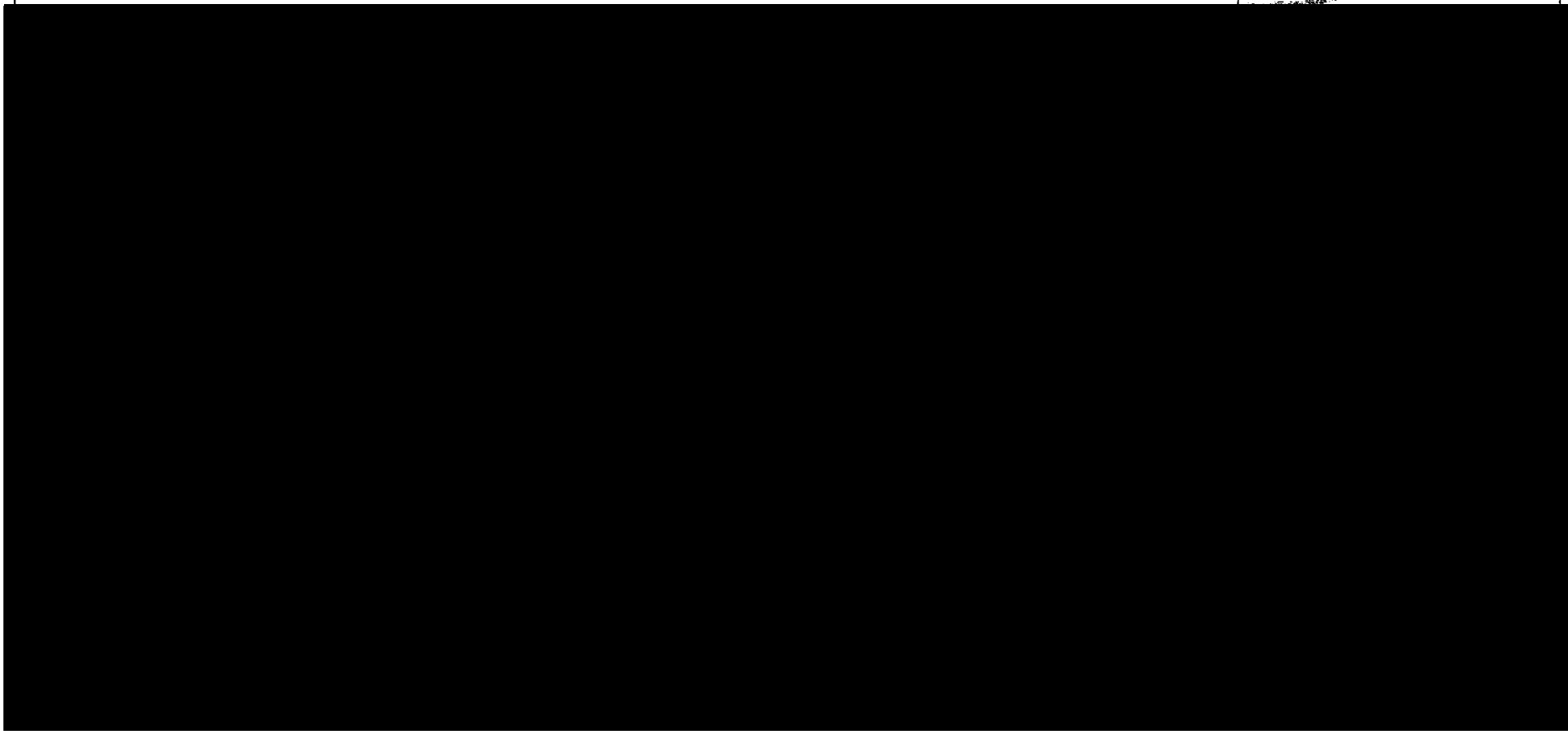
ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL



CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 16 "CPS-FEMENIL MORELOS"

No. Partida: CRM-1107/2015.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN ANTROPOMÉTRICA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



Cabello color		Piel Color		Mentón	Oreja	Señas particulares
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
o	[Redacted]	a	[Redacted]	a	Triangular	[Redacted]
año claro	[Redacted]	o	[Redacted]	[Redacted]	Rectangular	[Redacted]
año obscuro	[Redacted]	Obscura	[Redacted]	drado	Ovalada	[Redacted]
o	[Redacted]		[Redacted]	ondo	Redonda	[Redacted]
o	[Redacted]	lla	[Redacted]	vado		[Redacted]
o	[Redacted]		[Redacted]	Foseta		[Redacted]
ecano	[Redacted]	Claro	[Redacted]			[Redacted]
	[Redacted]		[Redacted]			[Redacted]
Cabello Tipo	[Redacted]	Ojos	[Redacted]	Nariz		[Redacted]
lado	[Redacted]	claros	[Redacted]	a		[Redacted]
do	[Redacted]	oscuros	[Redacted]	cava		[Redacted]
o	[Redacted]		[Redacted]	vexa		[Redacted]
po	[Redacted]		[Redacted]	ulgada		[Redacted]
oso	[Redacted]		[Redacted]	osa		[Redacted]
Cejas	[Redacted]	Boca	[Redacted]	Frente		[Redacted]
das	[Redacted]	na	[Redacted]	teña		[Redacted]
as o ralas	[Redacted]	na	[Redacted]	iana		[Redacted]
-pobladas	[Redacted]	e	[Redacted]	nde		[Redacted]
Frente	[Redacted]	Nariz	[Redacted]		Oreja	[Redacted]
Altura:	[Redacted]	Base:	[Redacted]	Lóbulo:		[Redacted]
Ancho:	[Redacted]	Altura:	[Redacted]	Andrango:		[Redacted]
Inclinación:	[Redacted]	Ancho:	[Redacted]	Trago:		[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, EN EL ESTADO DE MORELOS, A DÍA 02 DOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL;

----- CERTIFICA -----

--- QUE LA PRESENTE FOJA CONSTANTE DE UNA HOJA TAMAÑA CARTA, MISMA QUE FUE TOMADA DE SU CREDENCIAL ORIGINAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL LICENCIADO [REDACTED] RODRÍGUEZ, DEFENSOR PÚBLICO, ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL [REDACTED] EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES LIC. DAVID ÓSCAR CABRERA LECHUGA, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LAS MISMAS QUE SE TIUVO A LA VISTA, MISMAS QUE COTEJE Y COMPULSE CON [REDACTED] FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS [REDACTED] MIENTOS PENALES, LA QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

LA. [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

----En la Ciudad de México, a las quince horas con cuarenta minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----Téngase por recibida la copia de conocimiento del oficio DGPI/1962/17, del veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, mediante la cual se solicita al señor [REDACTED] de la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, a [REDACTED]-----

-----**Fundamento**-----

----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener la información señalada y tener a la vista constante de cuatro fojas útiles, y una foja de la papeleta con id 6338, mismas que se agregan a las actuaciones para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

-----**Acuerda**-----

----**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio señalado en los términos referidos en el presente acuerdo.-----

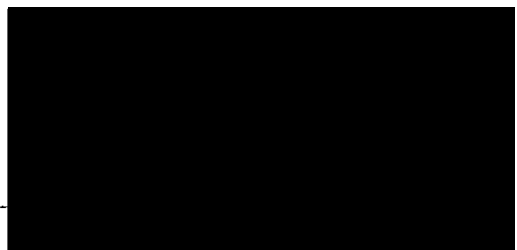
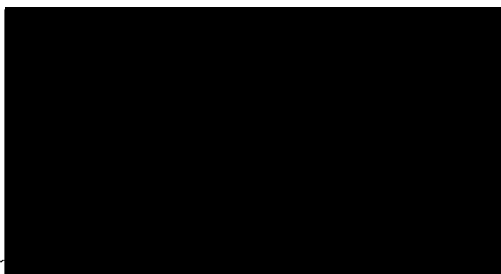
----**SEGUNDO.** Glóse la presente indagatoria en los términos señalados del presente acuerdo.-----

-----**Cumplase**-----

----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----**Damos Fe**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

285

244

Id: 6388
Número: DGPI/1962/17

Fecha: 24/07/2017 Fecha del turno: 02/08/2017

Fecha de entrega: Fecha de recepción:

Nombre: LIC [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Clasificación: L [REDACTED]



PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
JURÍDICA INTERNACIONAL A ESE DEPARTAMENTO DE JUSTICIA A FIN DE QUE SE SOLICITE A LA EMPRESA DE



Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

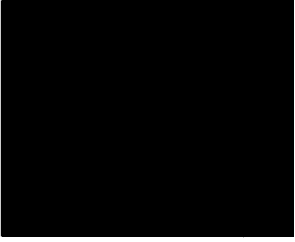
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

EXP. AJI/EUA/293/07/2017-A.

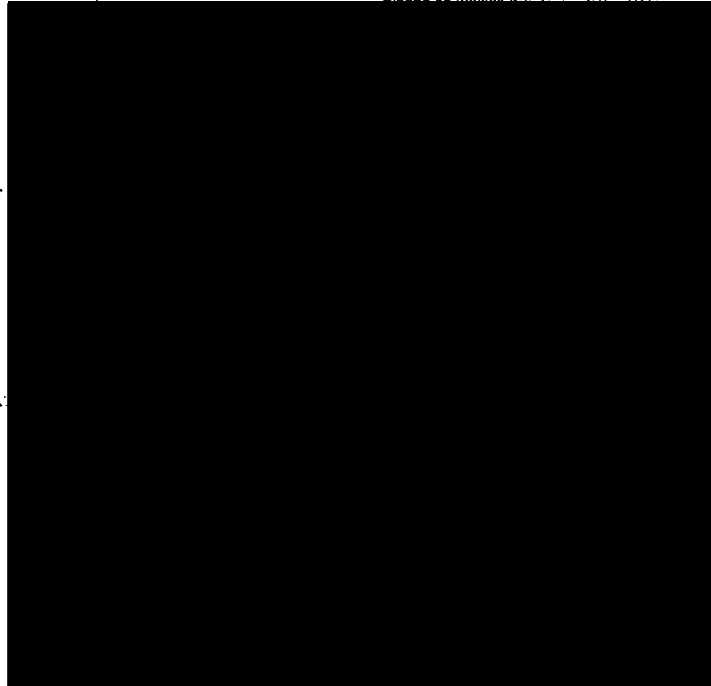
OFICIO N° DGPI/ 1962/17

Ciudad de México a 24 de Julio de 2017

Handwritten: Recibido 24/07/2017



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL





6388 236

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

02 JUL 2017
MARIA 14:56

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJ/EUA/293/07-2017-A.

OFICIO N° DGPI/ 1962/17

Ciudad de México a 24 JUL 2017

SEÑOR

URGENTE

DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a través de esta Dirección General, solicita la asistencia jurídica del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América en atención a la petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, con el propósito de obtener información y documentación que se precisa en el rubro denominado [REDACTED] cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien [REDACTED]

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

HECHOS

El día 26 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, se suscitaron hechos violentos en agravio de algunos estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, que como resultado de dichos acontecimientos 6 personas perdieron la vida, otros resultaron heridos, 43 estudiantes fueron privados de su libertad [REDACTED]

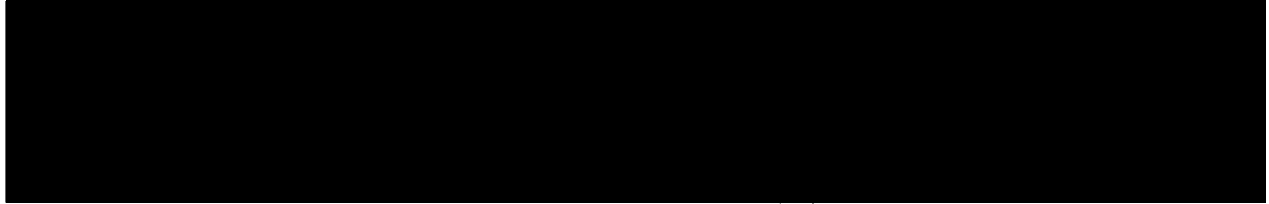




PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

237

DELITO QUE SE INVESTIGA



LEY FEDERAL EN CONTRA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quinquies y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; el previsto en la fracción IV del artículo 368 Quáter en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

Artículo 5.- Las penas a que se refiere el artículo anterior se aumentarán hasta en una mitad, cuando:

I. Se trate de cualquier servidor público que participe en la realización de los delitos previstos para la delincuencia organizada. Además, se impondrán a dicho servidor público, destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, o"

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

"..."

"c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o"

Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:





PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

238

OFICIO No. DGPI/

1962/17

247

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- c) Que se realice con violencia;
- d) Que para privar a una persona de su libertad se allane el inmueble en el que ésta se encuentra;
- e) Que la víctima sea menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;
- f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravidez;

II. De cincuenta a cien años de prisión y de ocho mil a dieciséis mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;
- b) Que los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta;
- c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal;
- d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual;
- e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito. Las sanciones señaladas en el presente artículo se impondrán, sin perjuicio o con independencia de las que correspondan por otros delitos que de las conductas a las que se aplican resulten."

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

Fundamentan la presente solicitud de asistencia jurídica los artículos 1, numerales 1 y 4, inciso b), g) y h), 2, 7 y 10, del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.



239

239

248



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

[Redacted]

pgi@pgj.gob.mx.

Sin otro partic

saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos
Comunidad
México

[Redacted]

- C.c.p. Lic. Alberto Elías Beltrán. Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. Guillermo Fonseca Leaf. Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías. Para su conocimiento. Presente.
- Dr. Alfonso José Motta Allen. Agregado Legal de la Procuraduría General de la República para los Estados Unidos de América con sede en Washington, D.C., Estados Unidos de América. Para su conocimiento, seguimiento e

[Redacted]

n. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de
ría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de
ento.

240

249



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACION DEL TESTIGO C [REDACTED] EN CRIMINALISTICA
DE CAMPO ADSCRITO A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
DEPENDIENTES DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

-- En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y da fe. Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente diligencia respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración a la C. [REDACTED] el cual: -----

-----DECLARA-----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

-----MANIFIESTA-----

--- Mi nombre es [REDACTED]

241



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue la participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-----

de la Pregunta 1) [REDACTED]

[REDACTED]

242



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

- Pregunta 2) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

243



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

--- Pregunta 3) [Redacted text block]

--- Pregunta 6) [Redacted text block]

--- Pregunta 7) [Redacted text block]

--- Pregunta 8) [Redacted text block]

--- Pregunta 10) [Redacted text block]

--- Pregunta 11) [Redacted text block]

[Handwritten signature]
and Jefe Nota.

244



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 12) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 13) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 14) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 16) [Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 17) [Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 18) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 19) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 21) [Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 22) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 23) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 25) [Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 26) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

J. S. J. M. S. J.

245 ... 254



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---- Pregunta 27) [REDACTED]

---- Pregunta 28) [REDACTED]

--- Pregunta 29) [REDACTED]

--- Con lo anterior, y no ha
siendo las diecisiete horas
constancia legal los que en

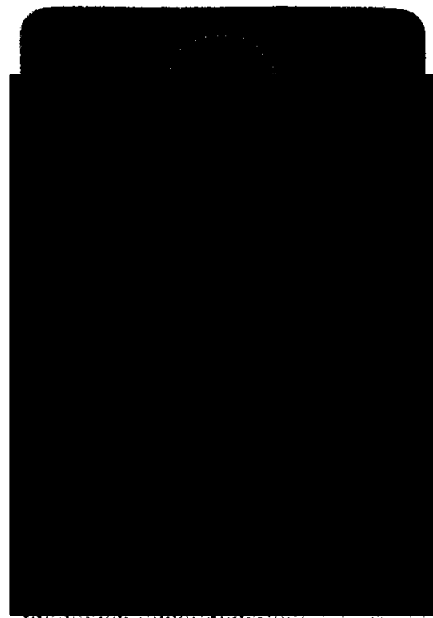
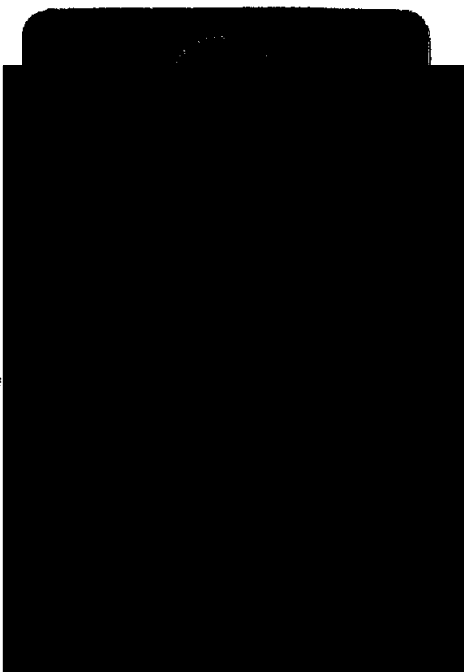
terminada la presente diligencia,
que se actúa, firmando para
ficación de su contenido. ---

[REDACTED]

L [REDACTED]

[REDACTED]

246



CERTIFICACIÓN

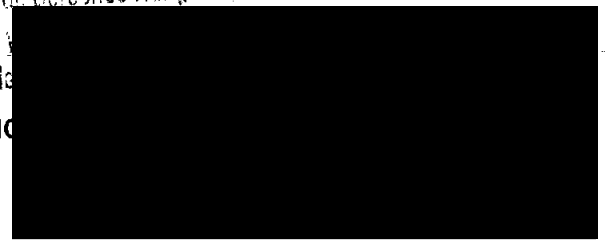
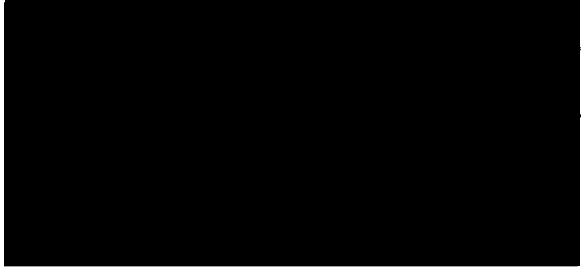
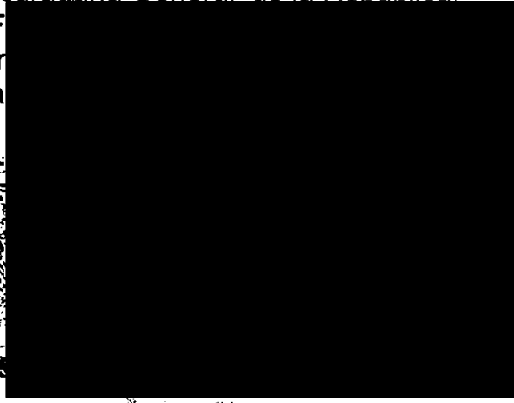
--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

rech os
victus
rest

----- CERTIF
Que la presente copia fotostática que con y
exactamente con su original, que en éste lug e
otejada y compulsada debidamente, misma a
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ---

C O N S

TESTIGOS DE AS



247



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACION DEL TESTIGO C. [REDACTED] ENCARGADO DE
LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE ADSCRITO A LA
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diecisiete hora
con treinta minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones de l
Subsede de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de l
Republica, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de l
Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derecho
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General d
la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatori
respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete d
septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero
que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela
Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21
102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 de
Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaració
a la C. [REDACTED] el cual: - - - -

- - - - - D E C L A R A - - - - -

- - - - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera
voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior
jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente
indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete
de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia,
Guerrero.- - - - -

- - - - - M A N I F I E S T A - - - - -

- - - - - Mi nombre es C. [REDACTED] de nacionalidad mexicana, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

248



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-----

Pregunta 1) [REDACTED]

249



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- Pregunta 2) [REDACTED]

----- Pregunta 3) [REDACTED]

----- Pregunta 4) [REDACTED]

----- Pregunta 6) [REDACTED]

----- Pregunta 7) [REDACTED]

----- Pregunta 8) [REDACTED]

250



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 9) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 10) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 11) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 12) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 13) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 14) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 15) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 16) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 17) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 18) [Redacted]

[Redacted]

281

250



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---- Pregunta 19) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 22) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---- Pregunta 26) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

-- Pregunta 27) [REDACTED]

[REDACTED]

---- Pregunta 28) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente

Luc Wagner Gonzalez U.

282



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

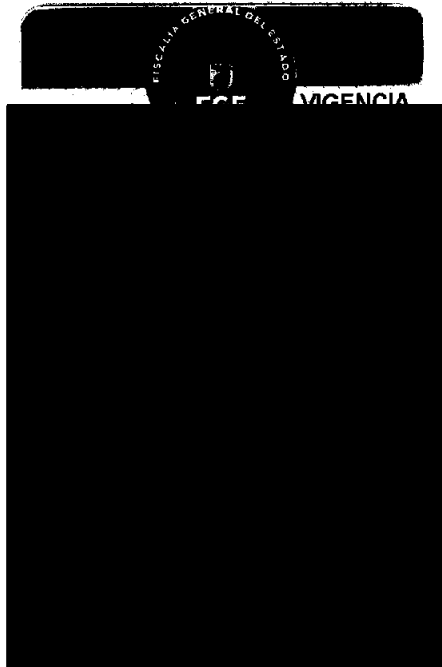
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diligencia, siendo las d [redacted] a fecha en que se actúa,
firmando para constanc [redacted] a lectura y ratificación de
su contenido. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



283

262



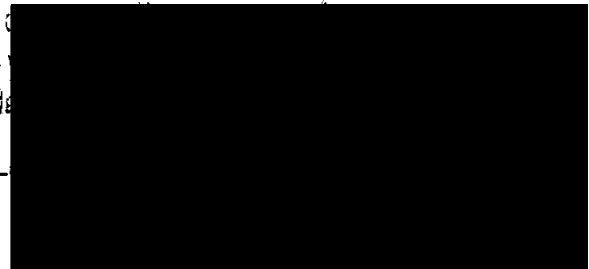
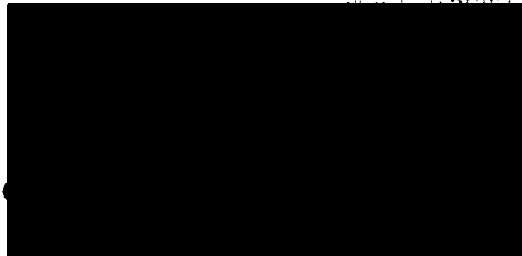
CERTIFICACIÓN

En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] inscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría

----- CERTIFICA -----
Que la presente copia fotostática que consta de exactamente con su original, que en éste lugar y fecha cotejada y compulsada debidamente, misma que se
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con su credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del declarante, previo cotejo y certificación de la misma se le devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] fe de tener a la vista y del cual se obtienen copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. -----

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales: -----

-----**MANIFESTA**-----

Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

-----**DECLARA**-----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de Policía Federal Ministerial, y en este acto me **afirmo y ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe de cumplimentación de localización y presentación con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07761/2017** de dos de agosto del año en curso, por contener la verdad de los hechos en el expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y es la misma que utilizo en los actos públicos y privados que intervengo;. Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

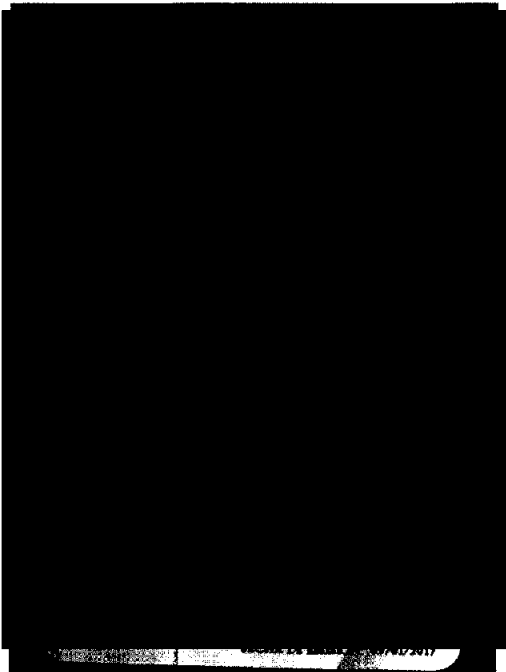
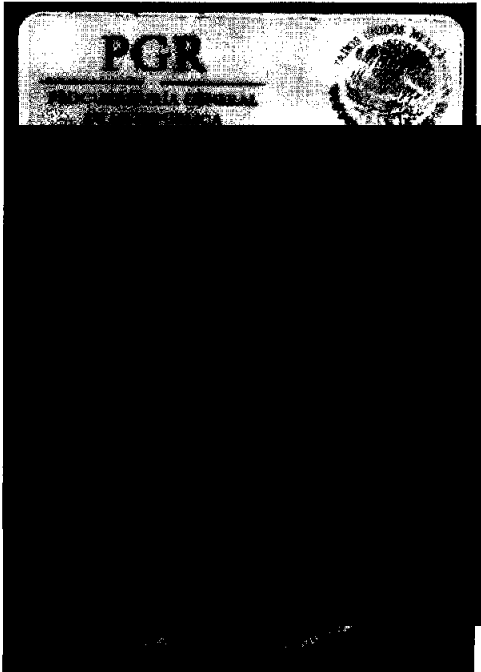
-----**DAMOS FE**-----

SUBO [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

LI [REDACTED]

28/5



CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales -----

[redacted]
LIC. [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

256

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su credencial con número [redacted] otorgada a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del declarante, previo cotejo y certificación de la misma se le devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. -----

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales: -----

MANIFESTA

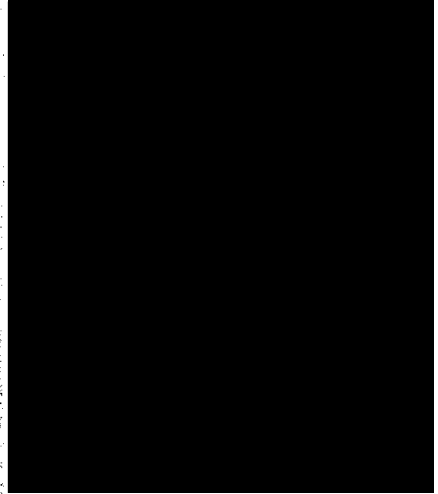
Llamarse como ha quedado escrito, [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

DECLARA

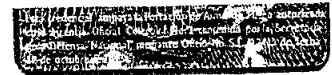
--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de Policía Federal Ministerial, y en este acto me **afirmo y ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe de cumplimentación de localización y presentación con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07761/2017** de dos de agosto del año en curso, por contener la verdad de los hechos en el expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y es la misma que utilizo en los actos públicos y privados que intervengo;. Con lo anterior y no habiendo más que hacer, por haberse terminado la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, [redacted] ón de su contenido. -----

[redacted]
[redacted] A
[redacted] LIC. [redacted]

257



Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la rotación laboral con la institución.
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2017

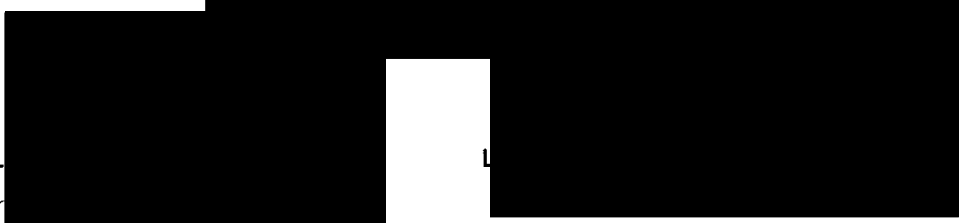


CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes. -----



288



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACION DEL TESTIGO [REDACTED] PERITO TECNICO
EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE DE LA
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE ADSCRITO
A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la Subsede de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos; Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - -

- - - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración a la C. VICENTE DIAZ ROMAN el cual: - - - -

DECLARA

- - - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la invitación del Encargado de la Coordinación Regional de la

[REDACTED]

MANIFIESTA

287



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Mi nombre es C [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCECOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTANDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-----

--- Pregunta 1) [REDACTED]
[REDACTED]-----

----- Pregunta 2) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

260

269



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



261 270

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---- En este acto se le formulan preguntas específicas relacionadas con el presente caso:-----

-----a) [REDACTED]

[REDACTED]

--- b) [REDACTED]

[REDACTED]

---c) [REDACTED]

[REDACTED]

--- d) [REDACTED]

[REDACTED]

--- e) [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto seguido continuamos con el cuestionario de la presente diligencia:-----

--- Pregunta 3) [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

262

271

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Pregunta 4) [REDACTED]

--- Pregunta 5) [REDACTED]

--- Pregunta 6) [REDACTED]

--- Pregunta 8) [REDACTED]

--- Pregunta 9) [REDACTED]

--- Pregunta 10) [REDACTED]

--- Pregunta 11) [REDACTED]

--- Pregunta 12) [REDACTED]

--- Pregunta 13) [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

263

272

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

-- -Pregunta 14) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 15) [Redacted]

[Redacted]

-- Pregunta 16) [Redacted]

[Redacted]

-- Pregunta 17) La [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 19) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 20) [Redacted]

[Redacted]

-- -Pregunta 21) [Redacted]

[Redacted]

-- Pregunta 22) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 23) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 25) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 26) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 27) [Redacted]

2/64



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

273

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-- - - - Pregunta 28) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 29) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las veinte [REDACTED] se actúa, firmando para constancia legal los [REDACTED] ratificación de su contenido.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
EL COMPARECIENTE
Investigación

[REDACTED]

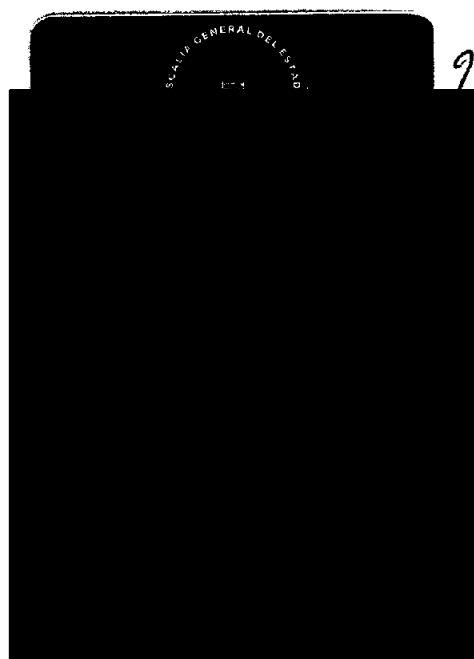
TESTIGOS DE A

LIC

[REDACTED]

LIC

[REDACTED]



965

274

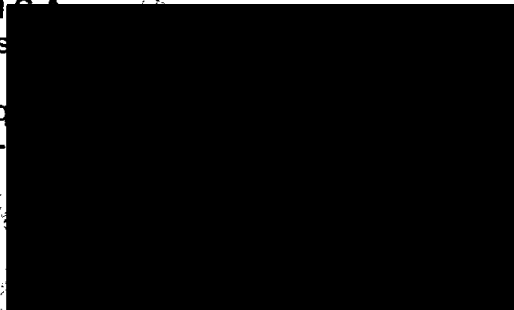


CERTIFICACIÓN

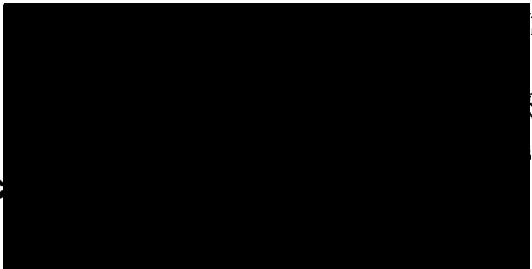
--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] inscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 18, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 fracción X y 22 fracción del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

----- CERTIFICACION -----
Que se le presente copia fotostática que concuerda exactamente con su original, que en éste lugar se exhibió y cotejada y compulsada debidamente, misma con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

246

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día dos de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del declarante, previo cotejo y certificación de la misma se le devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. -----

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

DE LA REPÚBLICA

MANIFESTA

Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DECLARA

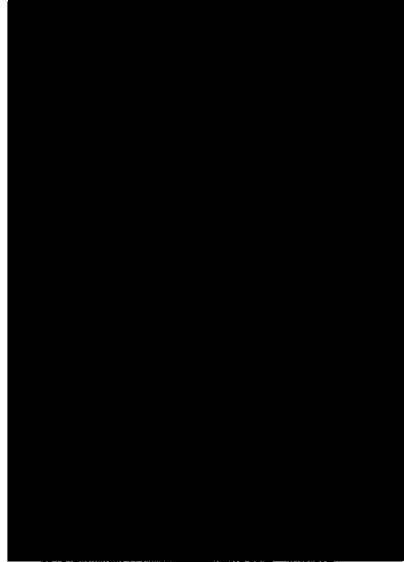
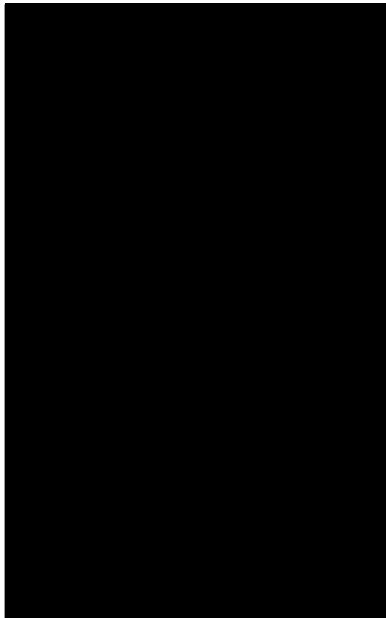
--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de Policía Federal Ministerial, y en este acto me **afirmo y ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe de cumplimentación de localización y presentación con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07760/2017** de dos de agosto del año en curso, por contener la verdad de los hechos en el expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y es la misma que utilizo en los actos públicos y privados que intervengo; Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

267



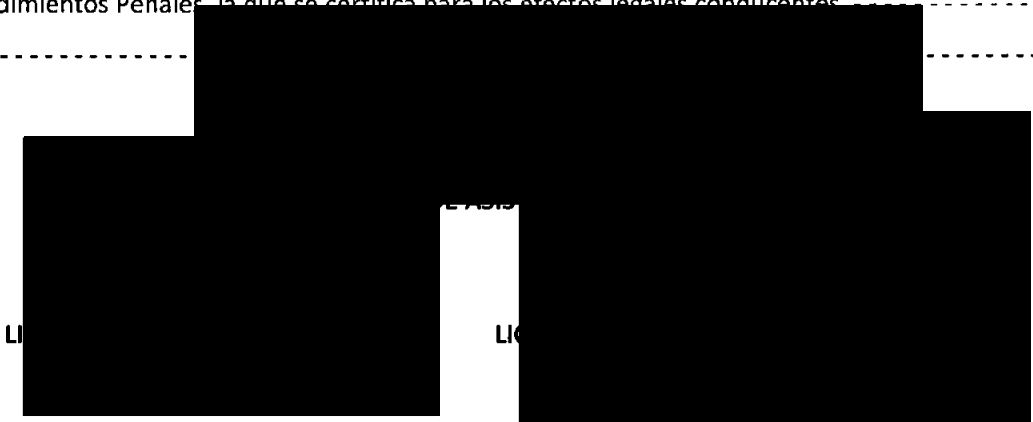
Este credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución. FECHA DE EMISIÓN: 05/01/2017

CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes.



LI

LI

268

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado **CARLOS ALBERTO DEL JESÚS LÓPEZ FLORES**, agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo [REDACTED] en este acto se identifica con su credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del declarante, previo cotejo y certificación de la misma se le devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello.

--- Asimismo, en este acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

-MANIFESTA-

[REDACTED]

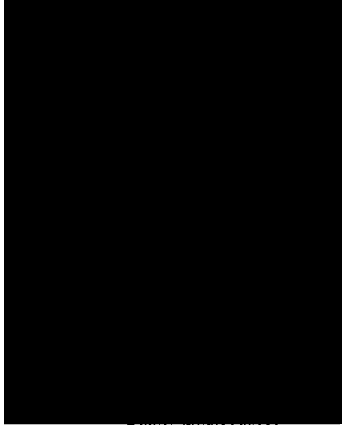
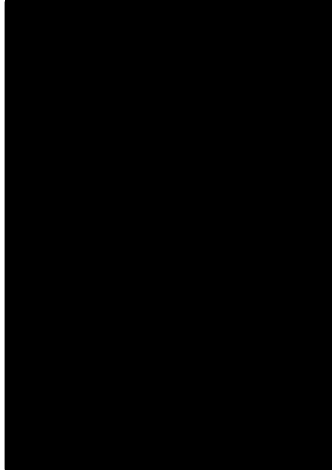
DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de Policía Federal Ministerial, y en este acto me **afirmo y ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe de cumplimentación de localización y presentación con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07760/2017** de dos de agosto del año en curso, por contener la verdad de los hechos en el expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y es la misma que utilizo en los actos públicos y privados que intervengo;. Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

SUBC

TESTIGOS DE ASISTENCIA

969



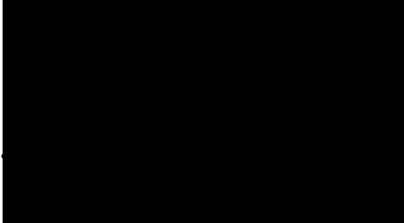
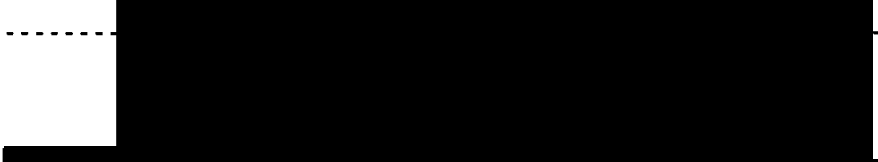
Este credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.
FECHA DE EMISIÓN: 30/04/2016

CERTIFICACION

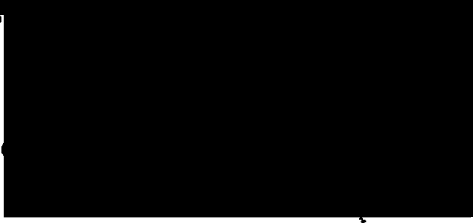
En la Ciudad de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

Licenciado a la Comunidad. ----- **CERTIFICA** -----

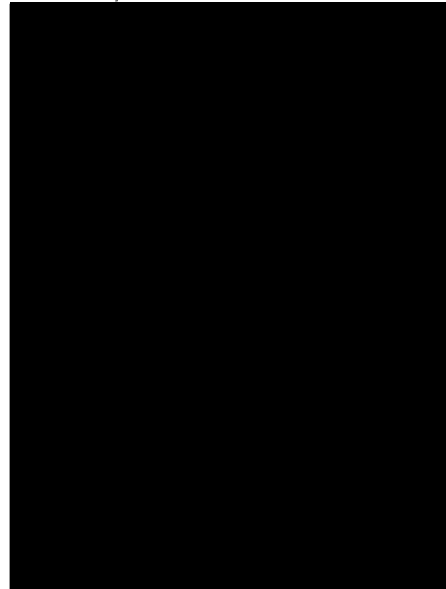
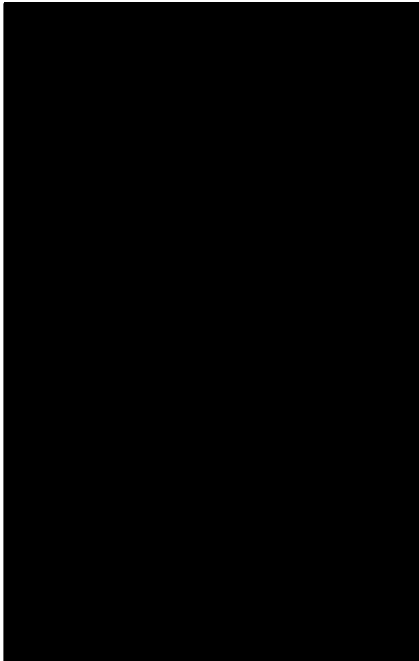
Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes. -----



LIC.



LIC.

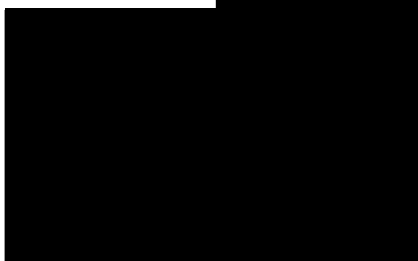
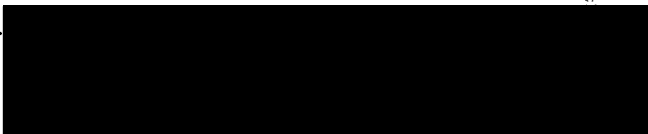


CERTIFICACION

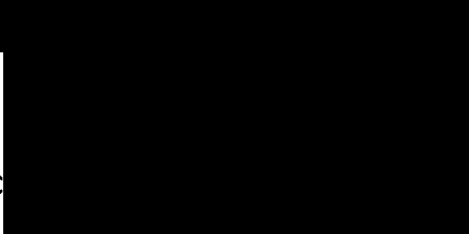
--- En la Ciudad de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] representante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes. -----



DE ASIST



LIC



232

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACION DEL TESTIGO LI [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR ADSCRITA A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo las veinte horas con
veinticinco minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la
Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica, la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos
testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria
respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de
septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero
que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela
Normal de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código
Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al C. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

-DECLARA-

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria
y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico
una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el
esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año
dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

-MANIFIESTA-

- - - Mi nombre es [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

273

282

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue la participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa afin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-----

--- Pregunta 1) [REDACTED]

--- Pregunta 2) [REDACTED]

--- En [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

271

283

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

--- b) [Redacted text]

[Redacted text]

--- d) [Redacted text]

--- e) A [Redacted text]

Acto seguido continuamos con el cuestionario de la presente diligencia: - - - - -

-- Pregunta 3) [Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

- - - Pregunta 5) [Redacted text]

[Redacted text]

- - -Pregunta 6) [Redacted text]

[Redacted text]

--- Pregunta 7) [Redacted text]

[Redacted text]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

235

284

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

---Pregunta 8) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 9) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 10) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 11) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 12) [Redacted]

[Redacted]

-- Pregunta 13) [Redacted]

[Redacted]

-- -Pregunta 14) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 15) [Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

276

285

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

--- Pregunta 16) [Redacted]

[Redacted]

---- Pregunta 17) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 18) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 19) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 20) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 21) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 22) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 23) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 25) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 26) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 27) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 28) [Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

27/7

286

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Pregunta 29)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].....

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia,
siendo las veintiuna [REDACTED] e actúa, firmando para
constancia legal los [REDACTED] n de su contenido. ---



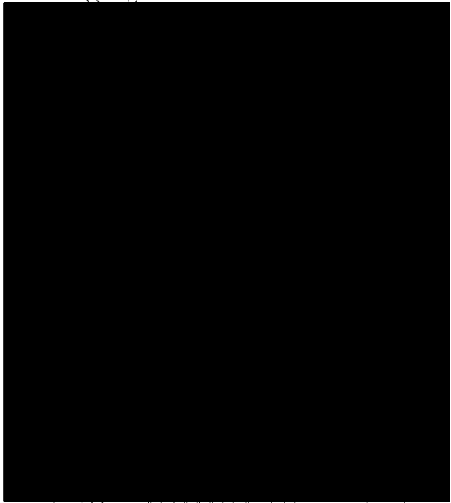
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



278

267



CERTIFICACIÓN

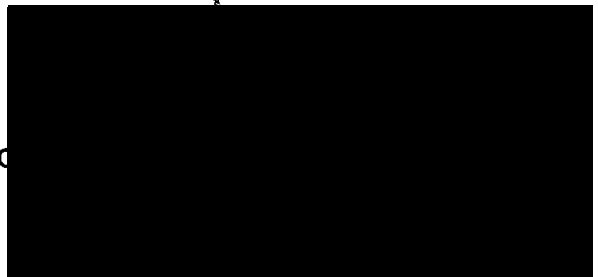
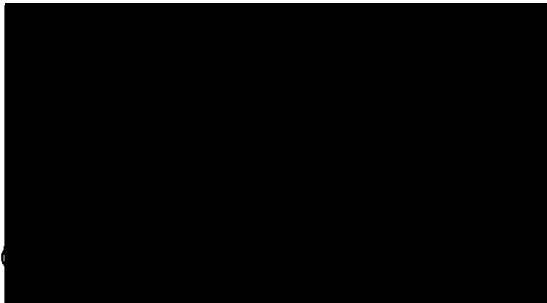
En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado [REDACTED] inscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el artículo 1º de la Ley de Procedimientos Penales de la Federación, que la presente copia fotostática que consta de (1) una exactamente con su original, que en este lugar y fecha tuvo a cargo la investigación, que se anexa a la presente, misma que se anexa a la presente.

Reporte de
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

27/9

288

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

--- En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo las veintiuna horas con veinte minutos del día dos de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, la suscrita María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, el cual: -

-DECLARA-

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

-MANIFIESTA-

--- Mi nombre es [REDACTED] de [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

280

289

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTANDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos, la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.

Pregunta 1) [REDACTED]

Pregunta 2) [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2781

290

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En [REDACTED]

[REDACTED]

---c) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 4) [REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 5) [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

282

291

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

--- -Pregunta 6) [Redacted text block]

- - -Pregunta 8) [Redacted text block]

[Redacted text block]

--- -Pregunta 11) [Redacted text block]

--- -Pregunta 12) [Redacted text block]

--- -Pregunta 13) [Redacted text block]

--- -Pregunta 14) [Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

283

292

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Pregunta 1) [REDACTED]
DE IGUALA. Re [REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 20) [REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 22) [REDACTED]

--- Pregunta 23) [REDACTED]



284
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

293

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Pregunta 24) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - Pregunta 25) [REDACTED]
[REDACTED]

- - - Pregunta 26) [REDACTED]
[REDACTED]

- - - Pregunta 27) [REDACTED]
[REDACTED]

- - - Pregunta 28) [REDACTED]
[REDACTED]

- - - Pregunta 29) [REDACTED]
[REDACTED]

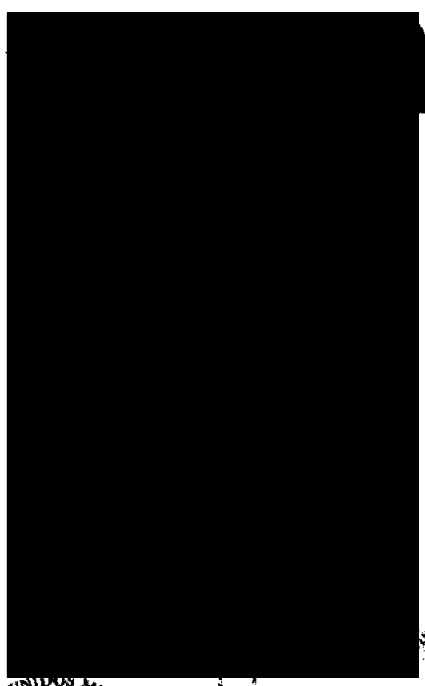
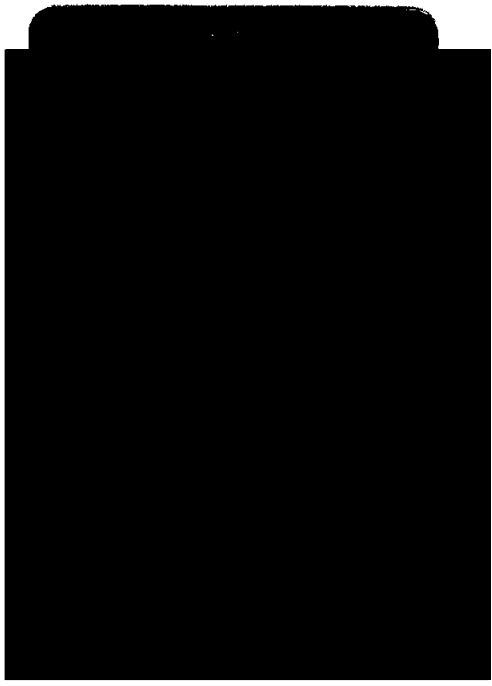
Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las v[er]dades en que se actúa, firmando para constancia [REDACTED] y ratificación de su contenido. -----

[REDACTED]

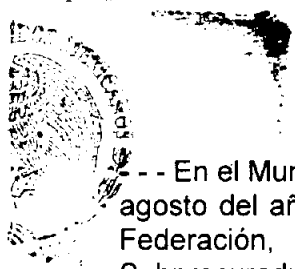
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] LIC [REDACTED]

285



CERTIFICACIÓN



RAMA DE LA...
Derechos...
servicio...
vestimenta

-- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dos días del mes de agosto del año dos mil... República de la Federación, licenciad... a la Subprocuraduría de... y servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos

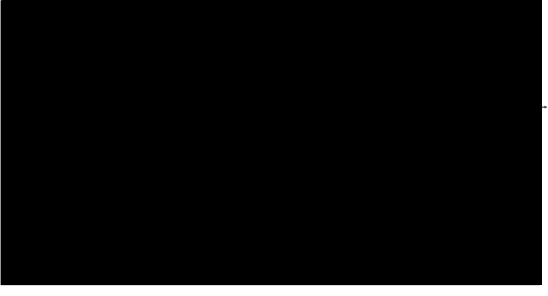
16 y 208 del Código Federal de Procedimientos... del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procura...

CERTIFICACIÓN

--- Que la presente copia fotostática que consta exactamente con su original, que en éste lugar y fotocopiada y compulsada debidamente, misma que AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ---



TESTIGOS DE ASISTENCIA





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

ACTA ADVA. NÚM. HID/SC/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7415

ASUNTO: SE REMITEN DILIGENCIAS.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (2) DOS
DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE.

*Original
nexas
del 2014.
20:43 HRS.*

COMPUESTA DE [REDACTED] CUMPLIMIENTO

A MI ACUERDO DE ÉSTA FECHA DICTADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA CITADA AL
RUBRO, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/0049/2014, INICIADA
EN ESA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE: ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ,
ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ACERGO BAUTISTA, BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL Y OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS
EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO, Y TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO
MEDIANTE SU OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, POR ÉSTE CONDUCTO REMITO A USTED, LAS ACTUACIONES QUE
INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA
AGREGADA AL EXPEDIENTE ANTES CITADO.

EL

EL
E J
GEN
PUB
O JUD





287 286
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

296

ACTA ADVA. NÚM. HID/SC/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7415

ASUNTO: SE REMITEN DILIGENCIAS.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (2) DOS
DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE.

EPAL DE PERSONAS
a Derechos
Servicios a la Comunidad
Investigación

COMPUESTA DE 81 FOJAS ÚTILES, EN CUMPLIMIENTO
A MI ACUERDO DE ÉSTA FECHA DICTADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA CITADA AL
RUBRO, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/0049/2014, INICIADA
EN ESA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE: ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ,
ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ACERGO BAUTISTA, BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL Y OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS
EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO. Y TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO
MEDIANTE SU OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, POR ÉSTE CONDUCTO REMITO A USTED, LAS ACTUACIONES QUE
INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA
AGREGADA AL EX



EL AGENTE
(SE)

[Faint illegible text]

288

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

ACTA MINISTERIAL NÚM : HID/SC/AA/03/0683/2014
RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA:
AEBPNL/0049/2014

297

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE
DELITO : DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS (DOLOSO)
AGRAVIADO : ABEL GARCIA HERNANDEZ Y OTROS
LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA, GUERRERO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

HACE CONSTAR

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] FISCAL REGIONAL ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SUSCRITO POR [REDACTED] NTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA AL EPÍGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, [REDACTED], 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, [REDACTED], [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, [REDACTED], 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED], [REDACTED], 19.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ. 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO.- 23, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ. 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.- 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES,

[REDACTED]



28/09/2014 11:00

37.- [REDACTED], 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED]
 [REDACTED] 40.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41, LEONEL CASTRO
 ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
 44.- [REDACTED].- 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48.- MARCO
 ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], 50.- MARTÍN
 GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], 52.- MAURICIO
 ORTEGA VALERIO.- 53.- MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- 54.- MIGUEL ÁNGEL
 MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED]

57.- SAÚL BRUNO GARCÍA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA
 INDEPENDENCIA GUERRERO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA
 COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO
 PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDA A
 RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: 1.- INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU
 MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADÉ EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE
 DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO DE PERITOS EN MATERIA DE
 FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y PLANIMETRÍA FORENSE, A LAS
 INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICÍA
 ESTATAL Y AL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA DE IGUALA, GUERRERO, Y ASÍ COMO AL
 DIVERSO 41/O BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE PONGAN A LA
 VISTA EL CONTROL DE BITÁCORAS Y LOS LIBROS DE GOBIERNO Y/O RELACIÓN DE
 LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTA A
 DISPOSICIÓN O CUALQUIER INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO,
 RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES ANTES
 MENCIONADOS INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DÍAS 26,
 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, 2.- ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITE EL
 ACCESO AL AREA DESTINADA PARA SEPAROS, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS
 INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS, DE IGUAL
 FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS
 AGRABADOS ANTES MENCIONADOS Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE
 VIDEOS Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE
 SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS
 DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ
 REMITIRLAS A ESTAS REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD
 POSIBLE; POR LO QUE EL SUSCRITO ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE
 INDAGATORIA COMO INDIRECTA QUE ES.-----CONSTE.-----

--- FE DE OFICIO EN COPIA FAX.- A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES
 DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA FAX EL OFICIO NÚMERO EL OFICIO NÚMERO
 3127/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL
 LICENCIADO [REDACTED] REGIONAL ZONA NORTE
 CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SUSCRITO POR LA
 LICENCIADA [REDACTED] ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO
 PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CON SEDE EN LA CIUDAD
 DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE INSTRUYA A



290

QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA AL EPÍGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED] 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS VAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE. 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED] 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] SALGADO, 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ. 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.- 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO.- 23, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ. 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.- 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- [REDACTED] 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41, LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED] - 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED] 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.- 53.- MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIÁS, 55. [REDACTED] 57.- SAÚL BRUNO GARCÍA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDA A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: 1.- INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADÉ EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y PLANIMETRÍA FORENSE, A LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICÍA ESTATAL Y AL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA DE IGUALA, GUERRERO, Y ASÍ COMO AL DIVERSO 41/O BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE PONGAN A LA VISTA EL CONTROL DE BITÁCORAS Y LOS LIBROS DE GOBIERNO Y/O RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTA A DISPOSICIÓN O CUALQUIER INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES ANTES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



291

MENCIONADOS INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, 2.- ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITE EL ACCESO AL AREA DESTINADA PARA SEPAROS, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS, DE IGUAL FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE VIDEOS Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ REMITIRLAS A ESTAS REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE, CONSTANTE DE DOS HOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA SEGUNDA HOJA DEL MISMO APARECE UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN LO SUSCRIBE Y EL SELLO OFICIAL DE LA DEPENDENCIA MENCIONADA, AGREGANDOSE A LA PRESENTE INDAGATORIA PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----DAMOS FE. ---

--- ACUERDO DE RADICACIÓN: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL 1, 2, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO, EL SUSCRITO:-----



Derecho
servicio a la Comunidad
Investigación

-----A C U E R D A-----

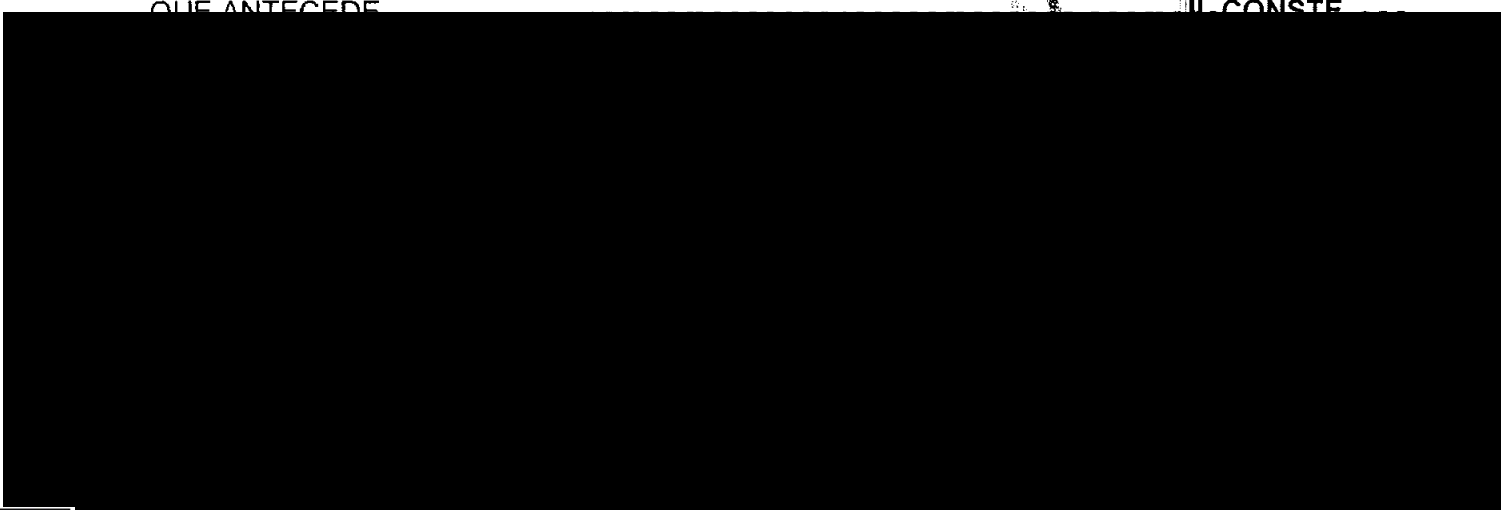
--- PRIMERO: REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LLEVA EN ÉSTA OFICINA AL DE BANDO EL NÚMERO HID/SC/AA/03/0683/2014, QUE ES EL QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE, PRACTICÁNDOSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA LOGRAR EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. ---

---SEGUNDO: GÍRESE EL OFICIO A EL C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS.-----

---TERCERO: GÍRESE OFICIO AL CORONEL DEL 27/o Y 41/o BATALLÓN DE INFANTERÍA, AL COORDINADOR DE LA POLICÍA ESTATAL, AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, A LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y LA COE-PGR, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORMEN POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, Y A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SOLICITADO.---

-----C U M P L A S E.-----

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 7338, 7341, 7342, 7343, 7344 Y 7345 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3127/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

301

Recibido 28/Sep/14 11:30 am

CHILPANCINGO, GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LIC MARCO ANTONIO YAZQUEZ TORRES. FISCAL REGIONAL ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GUERRERO. PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.

- 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSAS, 18. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUCARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, 23. JORGE ALVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA CLEGIDENO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS GANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JULIO CESAR LÓPEZ PARRAZÍN, 32. JULIO CESAR RAMÍREZ NAVA, 33. JULIO CESAR VELÁZQUEZ ALONSO, 34. LEONEL CASTRO ABARCA, 35. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 36. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 37. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 38. MARCIAL PABLO BARANDA, 39. MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 40. MARCO GÓMEZ MOLINA, 41. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 42. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 43. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 44. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 45. ZAUL BRUNO GARCÍA, SUSO TADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADEN EN COMPANÍA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESA CIUDAD, ASÍ COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y PLANIMETRÍA FORENSE, A LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICÍA ESTATAL, Y AL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE IGUALA, GUERRERO, ASÍ COMO AL DIVERSO 45 BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE SE PONGA A LA VISTA EL CONTROL DE BITACORAS, Y/O LOS LIBROS DE GOBIERNO, Y/O RELACION DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTAS A DISPOSICIÓN O CUALQUIER INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NÚMROS: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA

243

302

VENANCIO [REDACTED], ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. SEBASTIÁN SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. [REDACTED], 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. JULIO CESAR VELÁZQUEZ ALONSO, 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. MATEO CARRERA MOCTEZUMA, 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

2. ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITE EL ACCESO AL ÁREA DESTINADA PARA REPAROS, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS; DE IGUAL FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVADOS 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAMAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. [REDACTED], 6. [REDACTED], 7. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 8. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. [REDACTED], 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. JULIO CESAR VELÁZQUEZ ALONSO, 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. MATEO CARRERA MOCTEZUMA, 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE VIDEOS, Y DE SER NECESARIO SOLICITEN LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

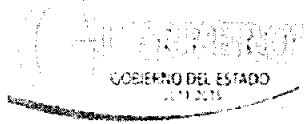
UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADAS LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS, Y RECABADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ REMITIRLAS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO [REDACTED] SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECH [REDACTED] LUDO

LA A [REDACTED] PUBLICO E [REDACTED]

LA A [REDACTED] PUBLICO E [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO.

2014

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 3
 AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014
 OFICIO NÚM. : 7338
 ASUNTO : SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

303

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
 VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
 DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
 IGUALA, GRO.
 PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE FUERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICIÓN DE PERSONAS (DOLOSO), EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.-



RAI 581
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

- 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 7.- [REDACTED]
- 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16. [REDACTED] 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ. 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.- 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO.- 23, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ. 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA - 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- [REDACTED] 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 40.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41, LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED] 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- MATEO CARRERA MOCJEZUMA, 52.- [REDACTED] 53.- [REDACTED] 54.- MIGUEL ÁNGEL [REDACTED] 57. [REDACTED]

AGENCIAS DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN
 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
 515



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL GUERRERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

295

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

304

OFICIO NÚM. 7341

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
 (URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
 VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
 MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. CORONEL DEL 27/O Y 41/O BATALLON DE INFANTERÍA
 PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.-

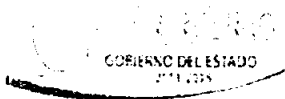
ERAL DE LA
 e Derechos Humanos
 Servicios al Ciudadano
 ASAGC
 Investigac

- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED], 6.- [REDACTED], 7.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 8.- BENJAMÍN BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED], 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED], 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- [REDACTED], 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED], 50.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED], 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL M [REDACTED]

RESPONSABLE, H [REDACTED] EN RESULTE [REDACTED] RERO.

ROCC
 E JU
 GENO
 PE
 O J

296



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

305

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7342

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

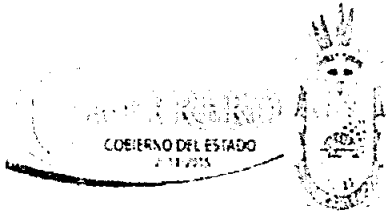
"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE LA POLICÍA ESTATAL
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS) COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 7.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 8.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 10.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 11.- CHRISTIAN TOMÁS COLON CORDINCA, 12.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 13.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 14.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 15.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 16.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 17.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 18.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 19.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 20.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 21.- JORGE ALVAREZ NAVA, 22.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 23.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 24.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 25.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 26.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 27.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 28.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 29.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 30.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 31.- LEONEL CASTRO ABARCA, 32.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 33.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 34.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 35.- MARCIAL PABLO BARANDA, 36.- MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 37.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 38.- MARTÍN GETSEMAN GONZÁLEZ GARCÍA, 39.- MAURICIO ORTEGA MARTINEZ, 40.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA, 41.- QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHO

EL AGEN
(SECTOR

MÚN
GO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO.

297

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

306

OFICIO NÚM. 7343

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
 (URGENTE)

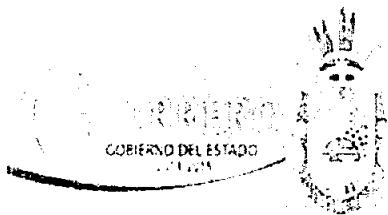
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
 VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
 MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
 PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITÁCORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED], 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALEONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED], 17.- MORALES, 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED], 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TROJILLO GONZALEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- [REDACTED], 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED], 50.- MARTÍN GETSEM, 51.- [REDACTED], 52.- MAURICIO ORTEGA, 53.- [REDACTED], 54.- MARTINEZ, 55.- [REDACTED], 56.- [REDACTED], 57.- [REDACTED], EN RESULTE RESPONSABLE HECHOS GUERRERO.

298



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

307

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7344

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

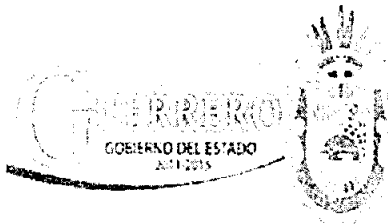
"2014, Año de Octavio Paz"

C. TITULAR DE LA ESTACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
SECTOR CAMINOS
P R E S E N T E .

RAL DEL
Derechos
Servicios a
Investigación

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA
PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO,
SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE
LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS
DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y
LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON
SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA
REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE
DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN A GRAVIO DE 1.-
ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE
LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED], 6.-
ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMIN
ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN
ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON CARRINCA, 14.-
[REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS,
MORALES, 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED],
SALGADO, 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ
BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.-
ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED],
[REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO
GONZÁLEZ, [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.-
JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE
LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL
NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS
LUNA TORRES, 37.- [REDACTED], 38.- JULIO CESAR LÓPEZ
PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO,
41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN
LAURO VILLEGAS, 46.- [REDACTED], 47.- [REDACTED], 48.- MARCO A
SANTOS, 49.- [REDACTED], 50.- MARTÍN GETSEMAN
MAURICIO ORTEGA VA [REDACTED], 51.- [REDACTED], 52.- [REDACTED]
MIGUEL ÁNGEL MENDOZ [REDACTED], 53.- [REDACTED], 54.- [REDACTED]
[REDACTED], 57.- SA [REDACTED] EN RESULTE
RESPONSABLE, HECHOS [REDACTED] RRRERO

EL AGENT
(SECTOR
PÚBLICO DEL
JUDICIAL DE
IGUALA GRU



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO.

29/9

308

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7345

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
 (URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
 VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
 MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO
 FEDERAL Y DELITOS DIVERSOS
 P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED] 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VIELAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES CUELLEROS, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LEGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- [REDACTED] 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED] 40.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED] 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED] 50.- MARTÍN GONZÁLEZ, 51.- [REDACTED] 52.- MARTÍN GONZÁLEZ, 53.- [REDACTED] 54.- [REDACTED] 55.- [REDACTED] EN RESULTE RESPONSABLE; [REDACTED] RRERO

12 DE LA
 rechos Hu
 rios a la
 stigación

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES -----VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU ANÁLISIS QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HA PRACTICADO LA INSPECCIÓN OCULAR EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27º Y 41º BATALLON DE INFANTERIA Y COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, LAS INSTALACIONES DE COE-PGR, INSTALACIONES DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EN DICHAS INSTALACIONES EXISTEN O NO PERSONAS RECLUIDAS EN LAS AREAS ASIGNADAS COMO DE SEGURIDAD, O AREAS CARCELARIAS, INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION QUE LE ASIGNEN Y EN VISTA DE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ASÍ COMO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS RESULTA NECESARIO PRACTICAR DICHAS DILIGENCIAS A EFECTOS DE RECAER TODOS LOS INDICIOS Y VESTIGIOS QUE SE PUDIERAN APRECIAR EN ESE LUGAR DONDE ACONTECIERON, RELACIONADOS CON ESTOS, ASÍ TAMBIÉN RESULTA NECESARIO LA APORTACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECIALES, EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTOS DE QUE SE EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 1, 13, 16, 19, 54, 58, 63, 105, 107, 108, 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO: -----

----- A C U E R D A : -----

--- PRIMERO :-----TRASLÁDESE Y CONSTITÚYASE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27º Y 41º BATALLON DE INFANTERIA Y COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, LAS INSTALACIONES DE COE-PGR, INSTALACIONES DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EN DICHAS INSTALACIONES EXISTEN O NO PERSONAS RECLUIDAS EN LAS AREAS ASIGNADAS COMO DE SEGURIDAD, O AREA CARCELARIAS, INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION QUE LE ASIGNEN, EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE



28/09/2014 11:20

CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, Y PRACTÍQUESE LA INSPECCIÓN OCULAR.-----

----- SEGUNDO: ----- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES, SOLICITÁNDOLE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA QUE ESTÉ EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LOS LUGARES QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y UNA VEZ QUE TENGA A LA VISTA DICHOS LUGARES; EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN. -----

----- CÚMPLASE-----

--- RAZON -----SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE TRASLADE AL LUGAR QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE ACUERDO, Y SE GIRÓ EL OFICIO NUMERO: 7340, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, ----- CONSTE. ---

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DIS [REDACTED] LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASIST [REDACTED] DAMOS FE. ---

----- SE CIE [REDACTED] -----

EL AGENTE (SECTOR C

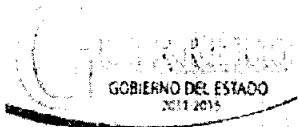


ROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL E.C.

RAL DE LA A
Derechos Hu
Servicios a la
nvestigación

[REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO.

302

311

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7340

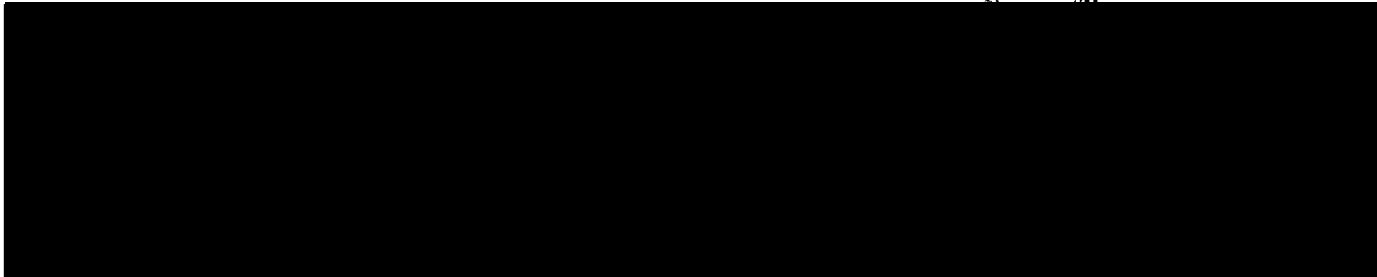
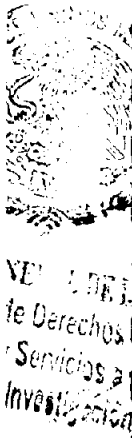
ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
 MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
 DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
 FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
 VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
 DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
 COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
 H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
 PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO CON ESTA FECHA
 DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AL RUBRO CITADO, Y
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
 POLÍTICA DEL PAIS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO
 DE GUERRERO; 1, 54, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE
 PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y
 11 FRACCIONES I, II Y III, 26 FRACCION XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED
 DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y
 FOTOGRAFIA FORENSE, A EFECTOS DE QUE ESTE EN COMPAÑIA DEL
 PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LAS
 INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27 Y 41° BATALLON DE INFANTERIA Y
 COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, LAS
 INSTALACIONES DE COE-PGR., INSTALACIONES DE LA POLICIA
 PREVENTIVA MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL



EL RESPECTIVO
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO

HIDALGO

H.

EN

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.-

--- TRASLADO DE PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCIÓN OCULAR EN LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES. 27/o Y 41/o BATALLÓN DE INFANTERÍA, A LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, A LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y LA COE-PGR:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE

EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL HACE CONSTAR, QUE SE TRASLADÓ Y CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN [REDACTED] E SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE LAS [REDACTED] ASÍ COMO DEL PERITO EN [REDACTED] CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE LICENCIADO [REDACTED] A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL 27 BATALLÓN DE [REDACTED] UBICADO EN PERIFÉRICO ORIENTE SIN NÚMERO, FRENTE A GALERÍAS [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, ATENDÉNDONOS EL [REDACTED] INFANTERÍA [REDACTED] COMANDANTE REGIONAL DEL 27 [REDACTED] INFANTERÍA Y 41º BATALLON DE INFANTERÍA, SEÑALANDO QUE EN LAS [REDACTED]

[REDACTED]

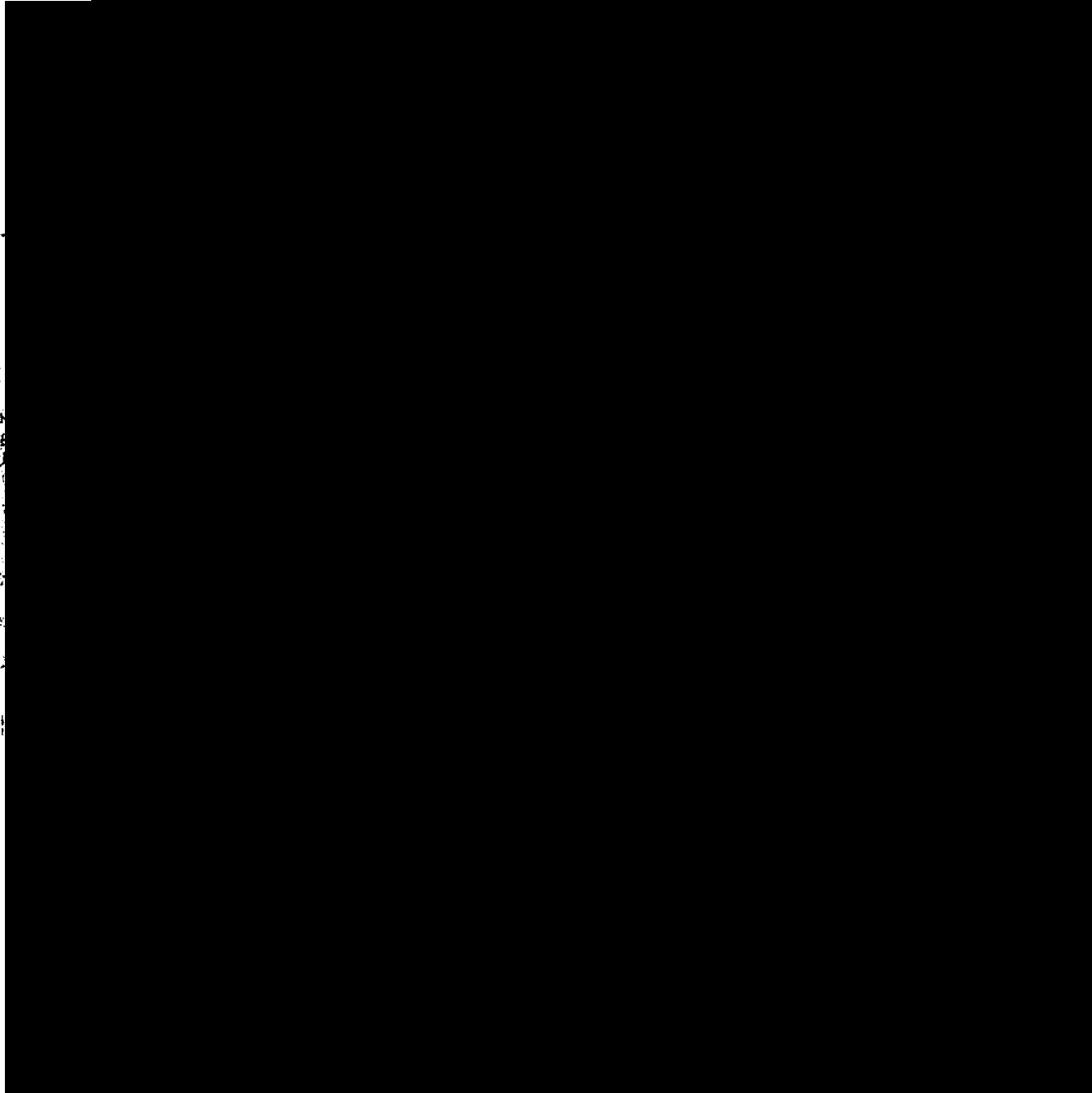


28/09/2014 12:00

304 313

HID/SC/AA/03/0683/2014

V
A
H
C
A
C
F
E



ROGAC
E JUS
GENCO
PUE
NO SU

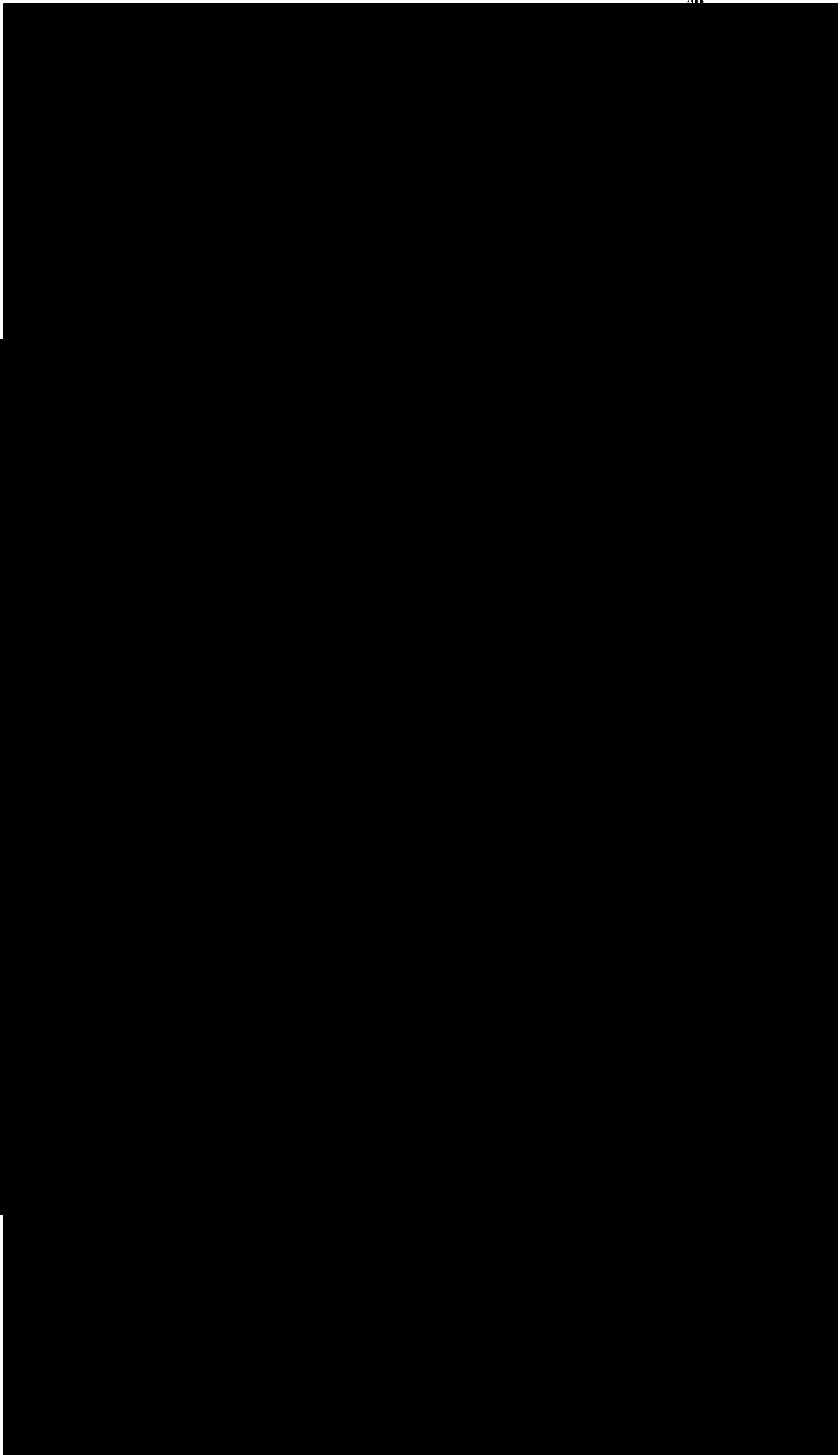
R
R
M
T
A
D
T
R



28/09/2014 12:00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

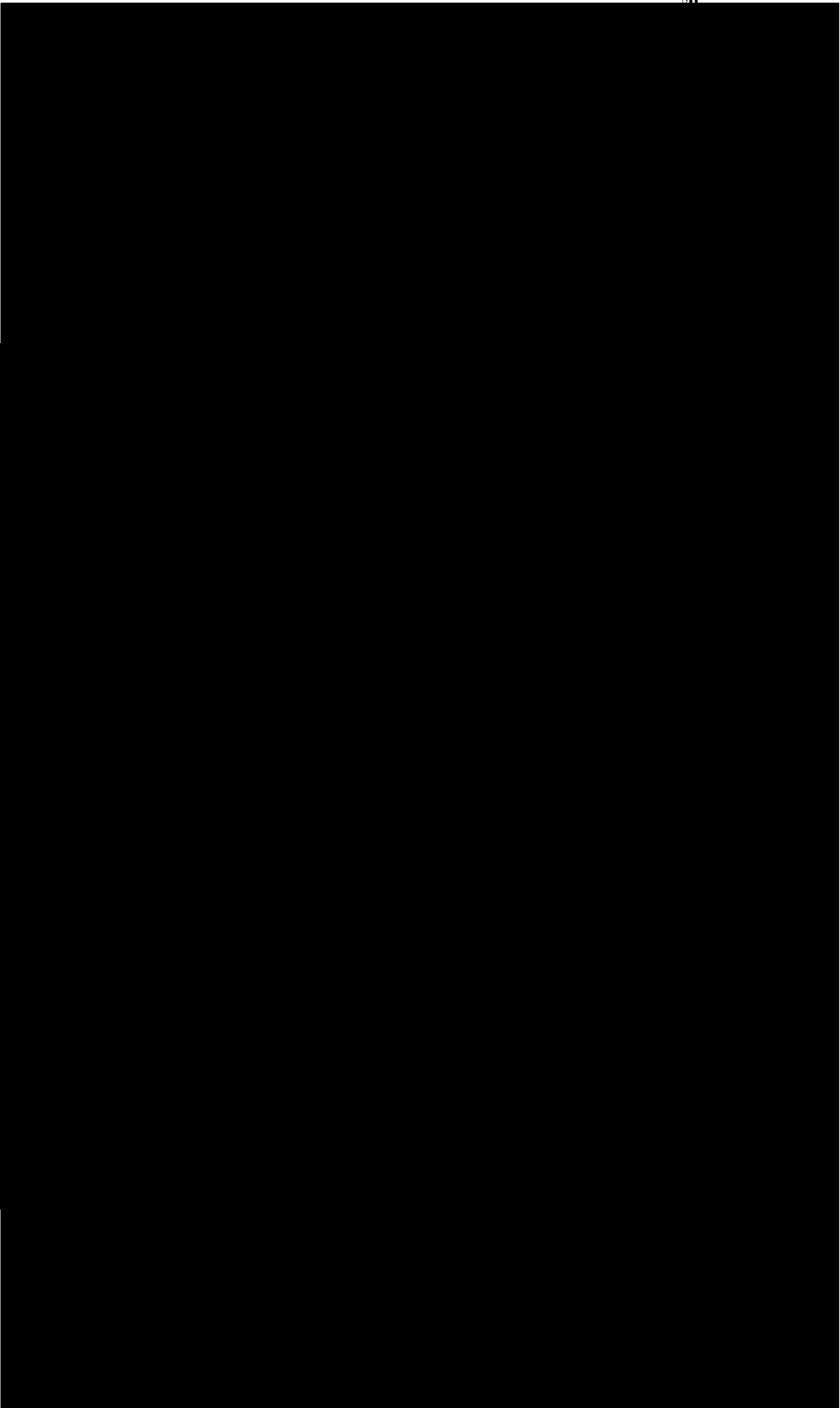


110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

28/09/2014 12:00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

28/09/2014 12:00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

---CONSTANCIA:--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO LIC. ELMER ROSAS ASUNCIÓN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MEDIANTE NÚMERO 536/2014, POR EL LIC. [REDACTED] PERITO EN DICHA MATERIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ADJUNTO AL MISMO SE RECIBEN CUATRO CROQUIS ILUSTRATIVOS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS, ASÍ COMO CUARENTA Y CINCO IMÁGENES DIGITALES BLANCO Y NEGRO, LAS CUALES SE RELACIONAN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, DICTAMEN Y ANEXOS QUE SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DE LOS CUALES SE DARÁ FE POR SEPARADO.-----

-----CONSTE.-----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE Y ANEXOS:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LIC. DANIEL SOTO MOTA, PERITO EN DICHA MATERIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MISMO QUE ENVÍA AL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MEDIANTE NÚMERO: 536/2014, Y EL CUAL SE RELACIONA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA FOJA SEIS SE APPRECIA UNA FIRMA ILEGIBLE POR QUIEN LO SUSCRIBE, ASÍ COMO EL SELLO OFICIAL DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, ANEXO AL MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINALES Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS CUATRO CROQUIS ILUSTRATIVOS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS, ASÍ COMO CUARENTA Y CINCO IMÁGENES DIGITALES BLANCO Y NEGRO, LAS CUALES SE RELACIONAN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

-----DAMOS FE.---

-----DAMOS FE.-----

-----F.C.-----

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA DEL
ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



28/09/2014 11:00

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE
NÚMERO: 536/2014
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

El que suscribe LIC. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio número 7308 de fecha 27 de septiembre del 2014, por lo que con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento a mi acuerdo con esta fecha dictado en la averiguación previa número al rubro citado, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política del País; 139 de la Constitución Política para el Estado de Guerrero; 1, 54, 58, 63, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, 10 fracción II y 11 fracciones I, II y III, 26 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicito a usted designe Perito en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a efectos de que este en compañía del personal de actuaciones se traslade y

METODO EMPLEADO

1) Métodos: Inductivo – deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.

Principios de la criminalística: tales como:

Probabilidad: la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad

- b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos
- c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresos sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos-testigos
- d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado
- e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reestructores e identificadores
- f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia.
- g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

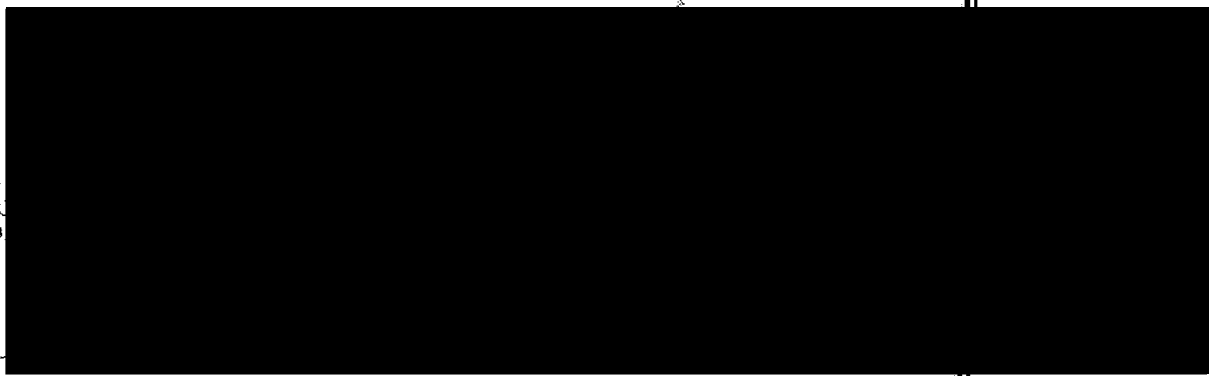
3) La técnica se define como el conjunto de procedimientos y recursos de los cuales se sirve una ciencia o arte. Algunos tratadistas definen a la técnica como el vehículo para recorrer el camino del método; en la elaboración del presente dictamen se utilizaron las siguientes técnicas:

- ❖ Descripción escrita.- Por medio de la escritura se realiza el registro y se narra de forma clara, específica, concreta y sencilla las características, ubicación y distribución del hecho o fenómeno analizado.
- ❖ Fijación fotográfica.- Consiste en ilustrar a través de imágenes la ubicación, situación y posición real de personas, objetos o cosas que se relacionen con el hecho o fenómeno que se investiga.
- ❖ Fijación en planimetría.- A través del dibujo o bosquejo, se puede establecer distancias y complementar la descripción del lugar de los hechos y de los indicios encontrados.

TRABAJOS DE GABINETE

Elaboración de croquis ilustrativos sin escala de los lugares inspeccionados.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS

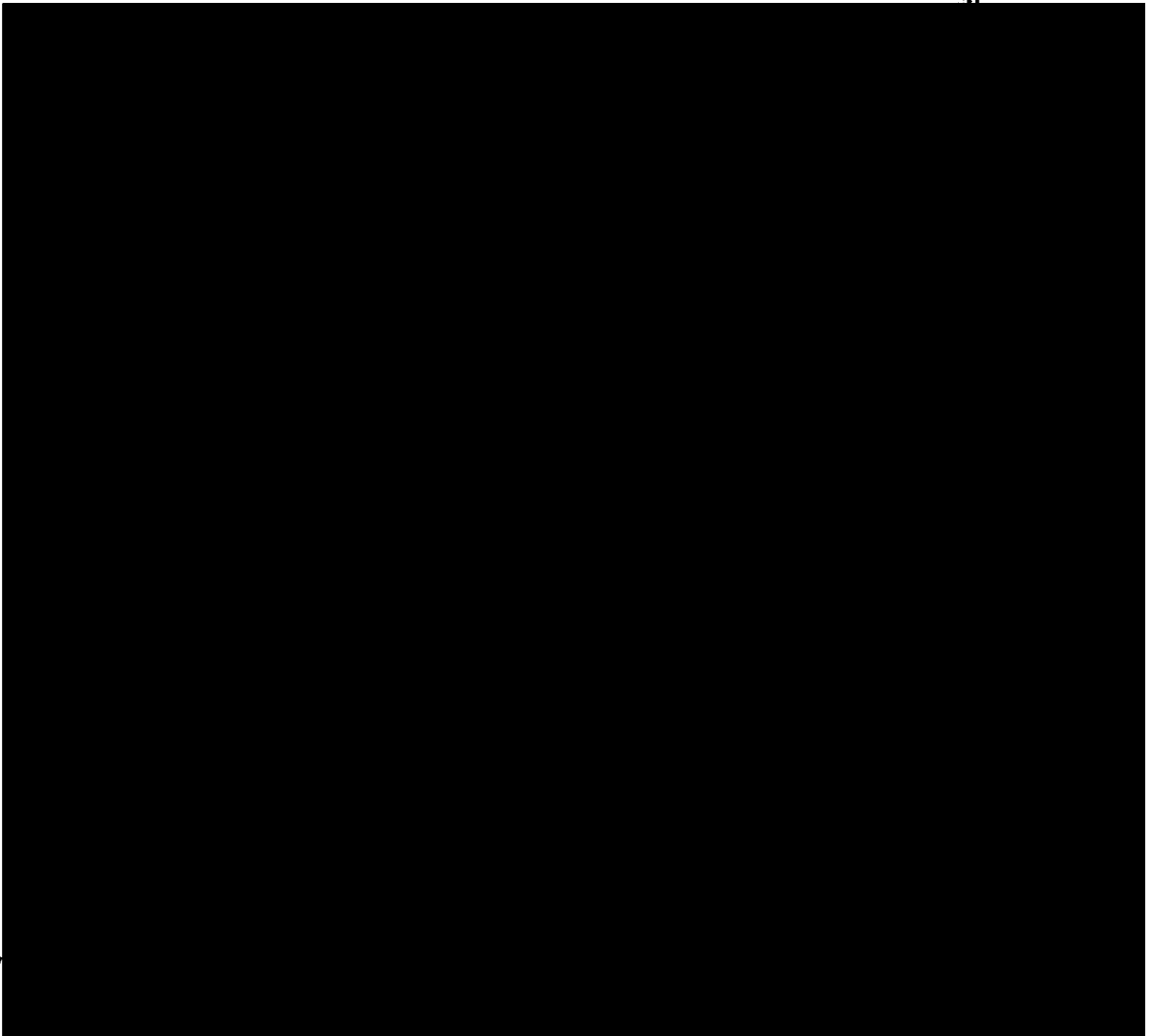


ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y FOLIO CLAYTON

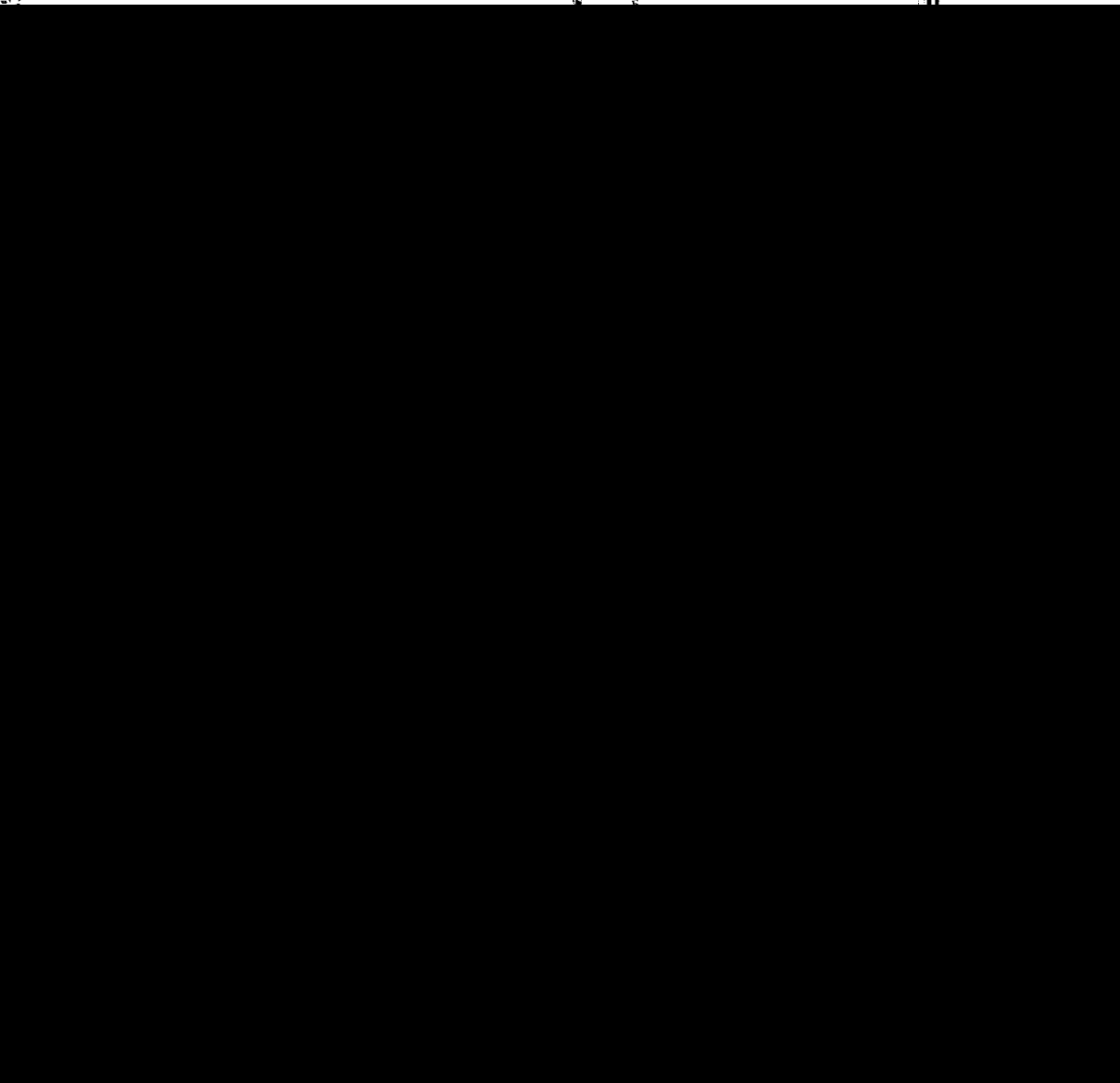
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA INTERIOR
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
4 GEN
PUNTO DE ENTREGA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
QUERÉTARO, QUERÉTARO
QUERÉTARO, QUERÉTARO

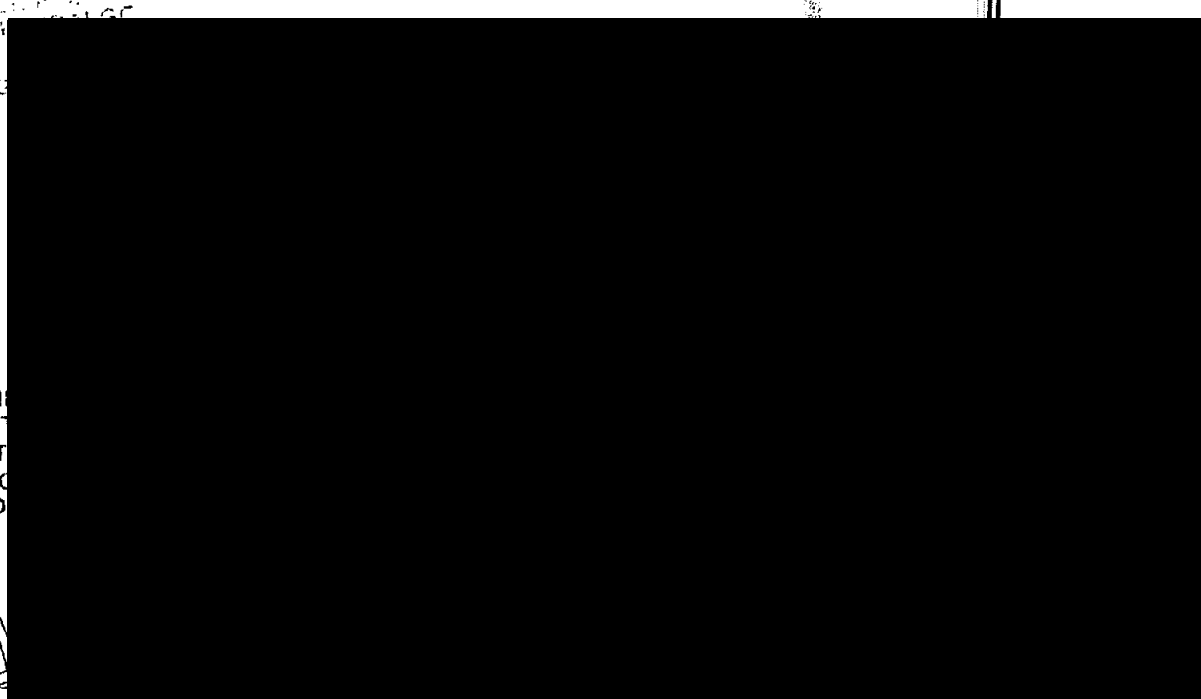
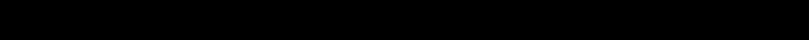
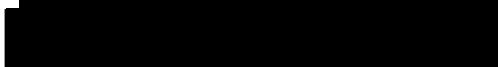
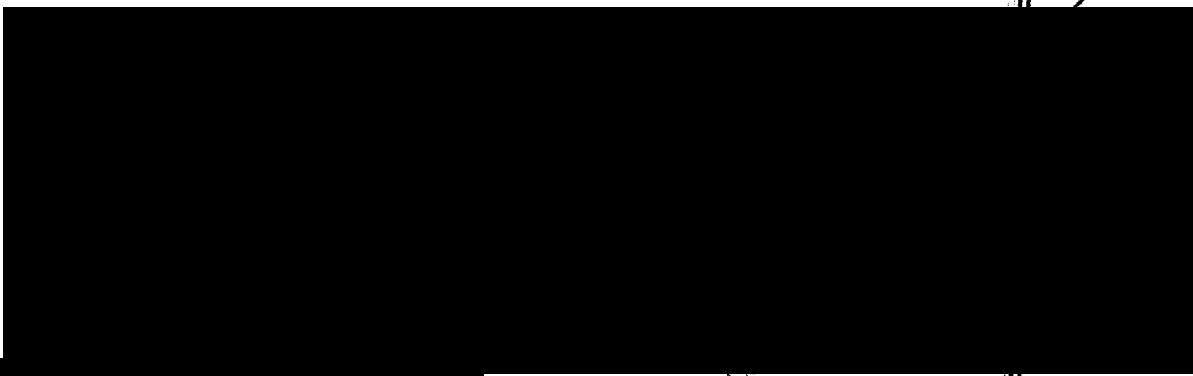
313
3/12
3



demás indicios relacionados.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
ESTADO DE PUEBLA
910 JUNIO
IGUAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO
AGUINALA, GRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO
AGUINALA, GRO

SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO
AGUINALA, GRO

[REDACTED]

los

y a

5.-

pero

n.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Para la fijación de las imágenes fotográficas se utilizó: cámara fotográfica digital **SONY DSLR Réflex α200** de 10.2 megapíxeles con lente **SONY** de 3.5-5.6 / 18-7 dioptrías.
2. Para la orientación de los puntos cardinales se utilizó brújula de la marca Coleman.
3. Para la medición se utilizó flexómetro.
4. Se anexan al presente dictamen álbum de fotografías digitales impresas.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico - pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.-

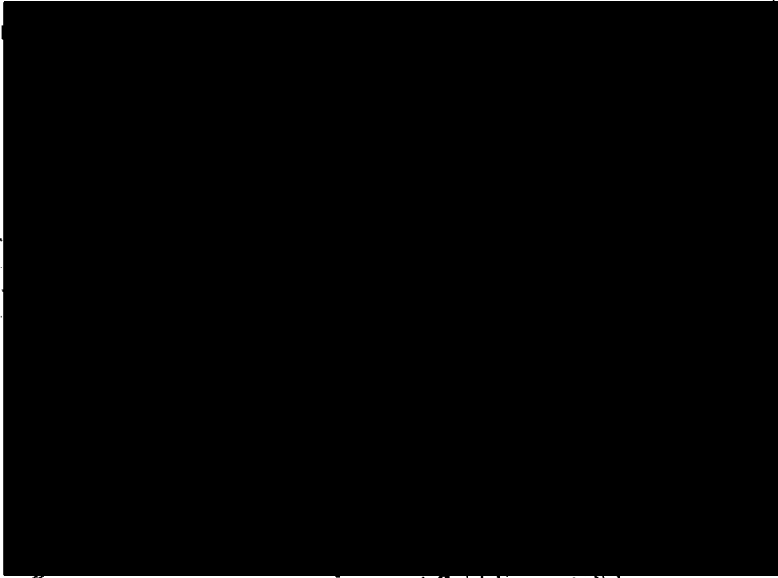
[REDACTED]

SEGUNDA.-



TERCERA.- En el punto 5, no fue posible la inspección por la situación referida.

Lo q



a lugar.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



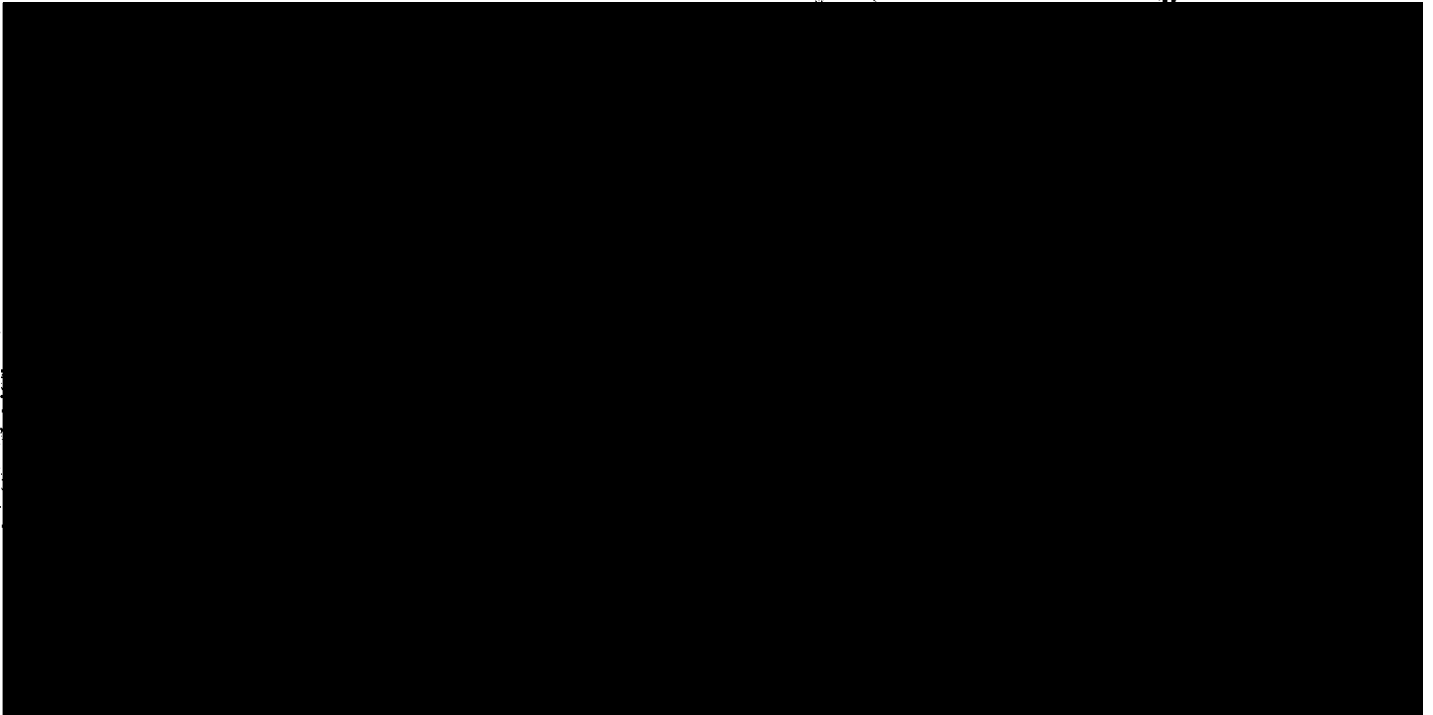
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

JUDICIAL DE LA ZONA NORTE
LA ZONA NORTE

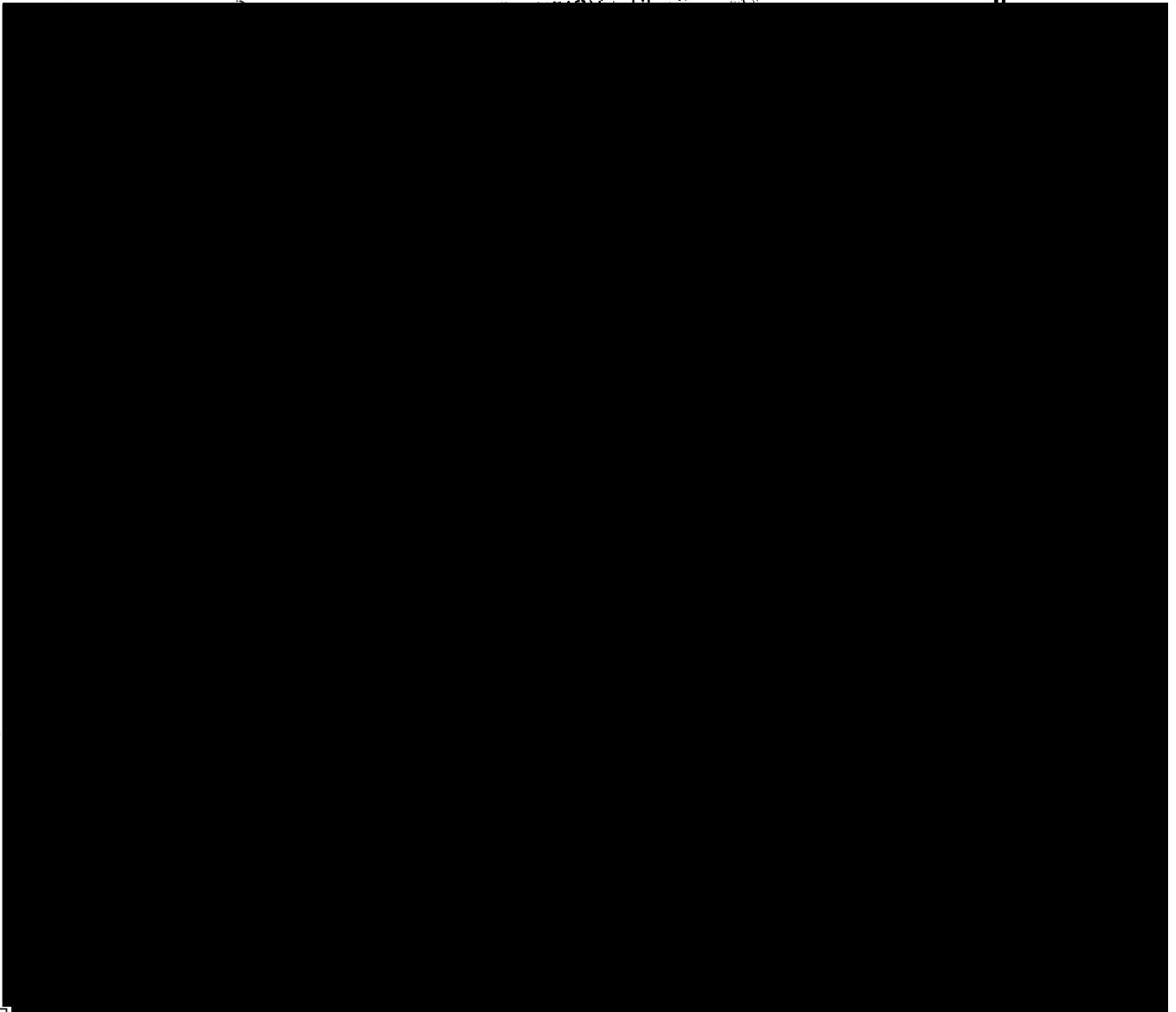
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL F.C.
C/O JUDICIAL DE HIDALGO

HUALA GRO

- C. c. p.- EL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Gro.
- C. c. p.- EL C. COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE.- Para su conocimiento.- Ciudad.
- C. c. p.- El archivo.

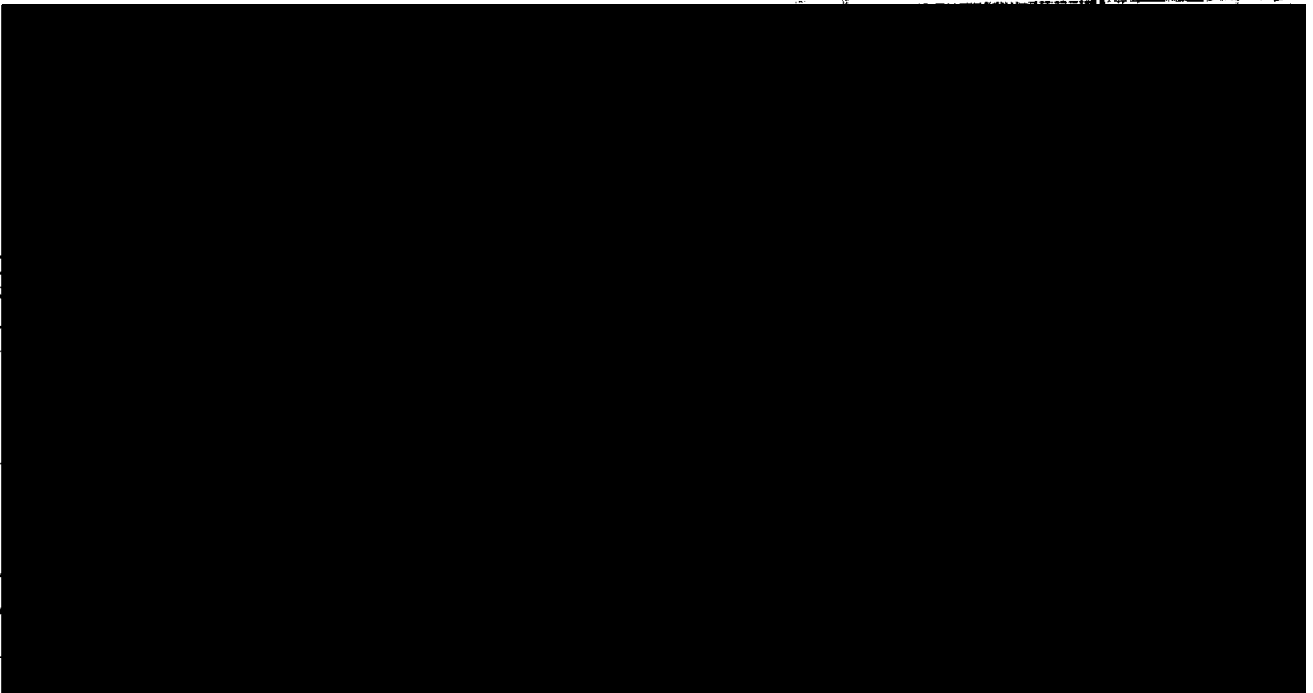
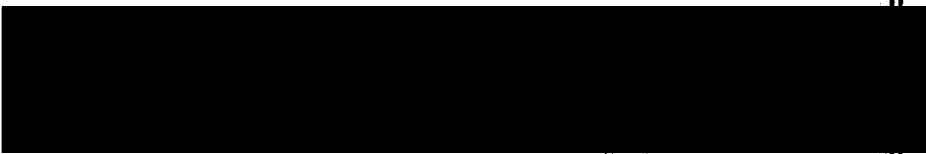


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN DE VALUACIÓN DE BIENES
PÚBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO



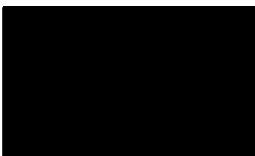
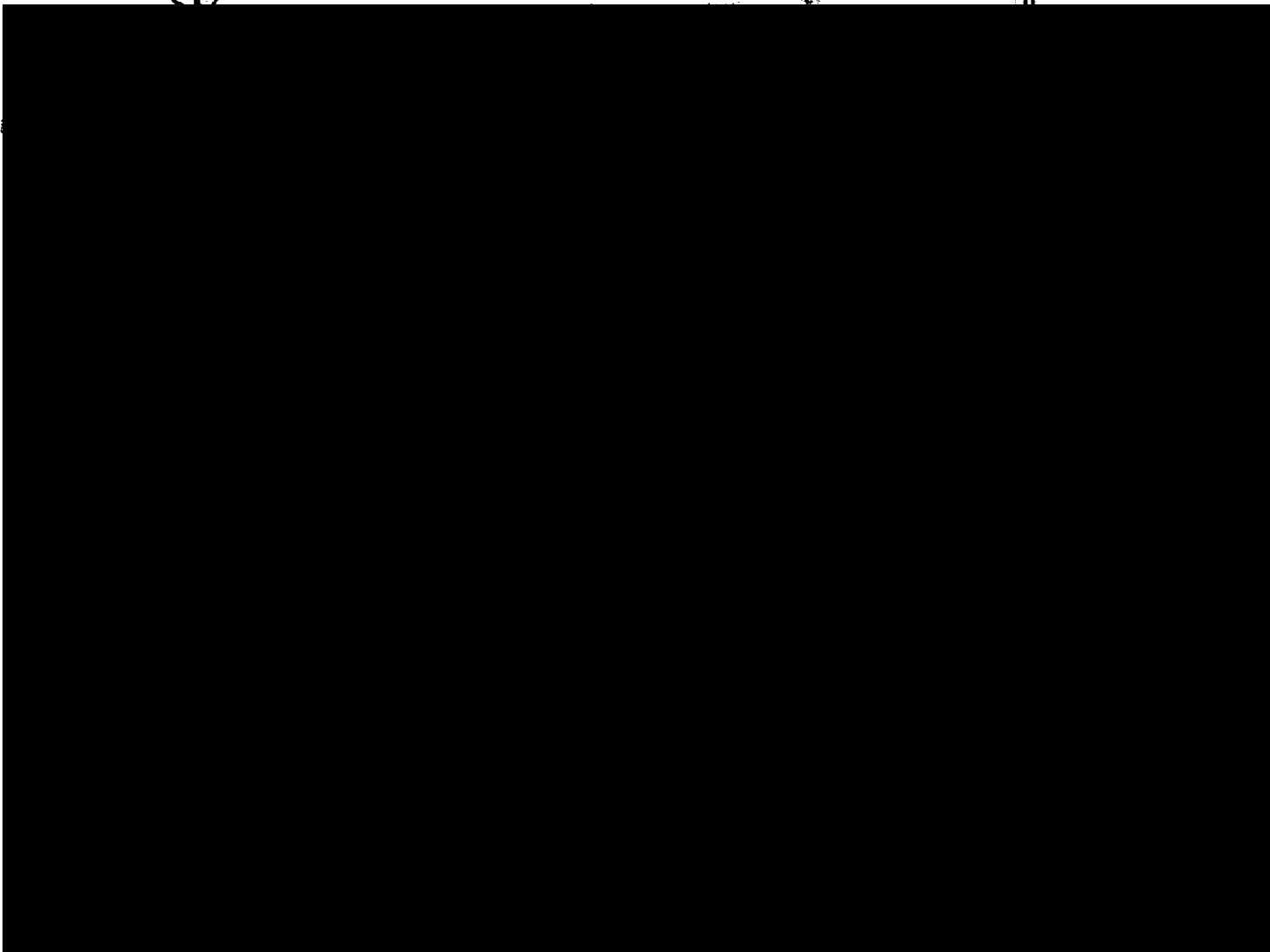
318
327

326



UNIDAD
de Desarrollo
Servicio
Inversión

Calificación

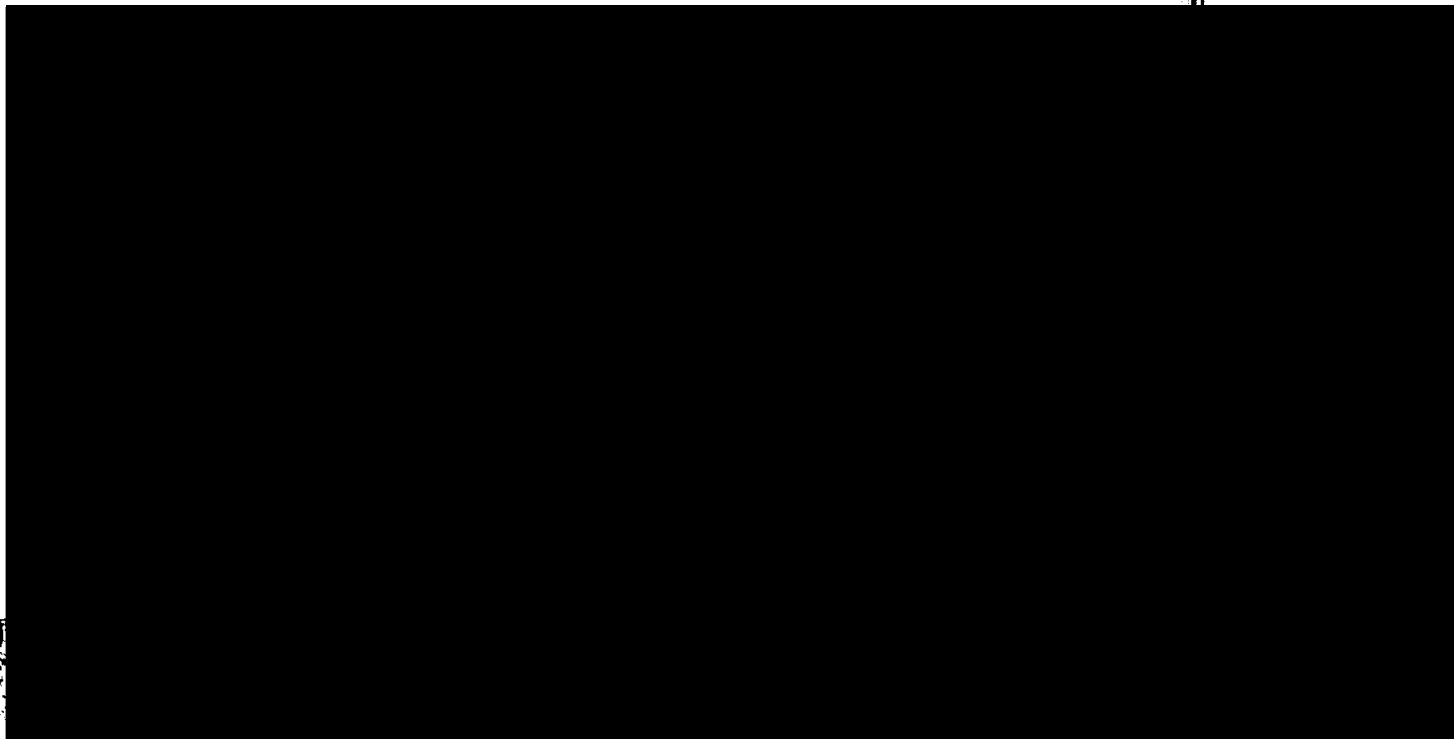
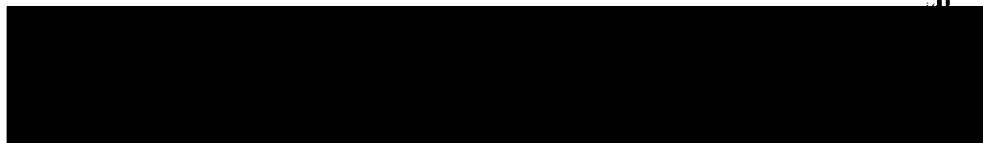


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

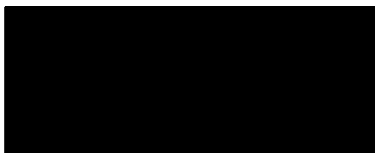
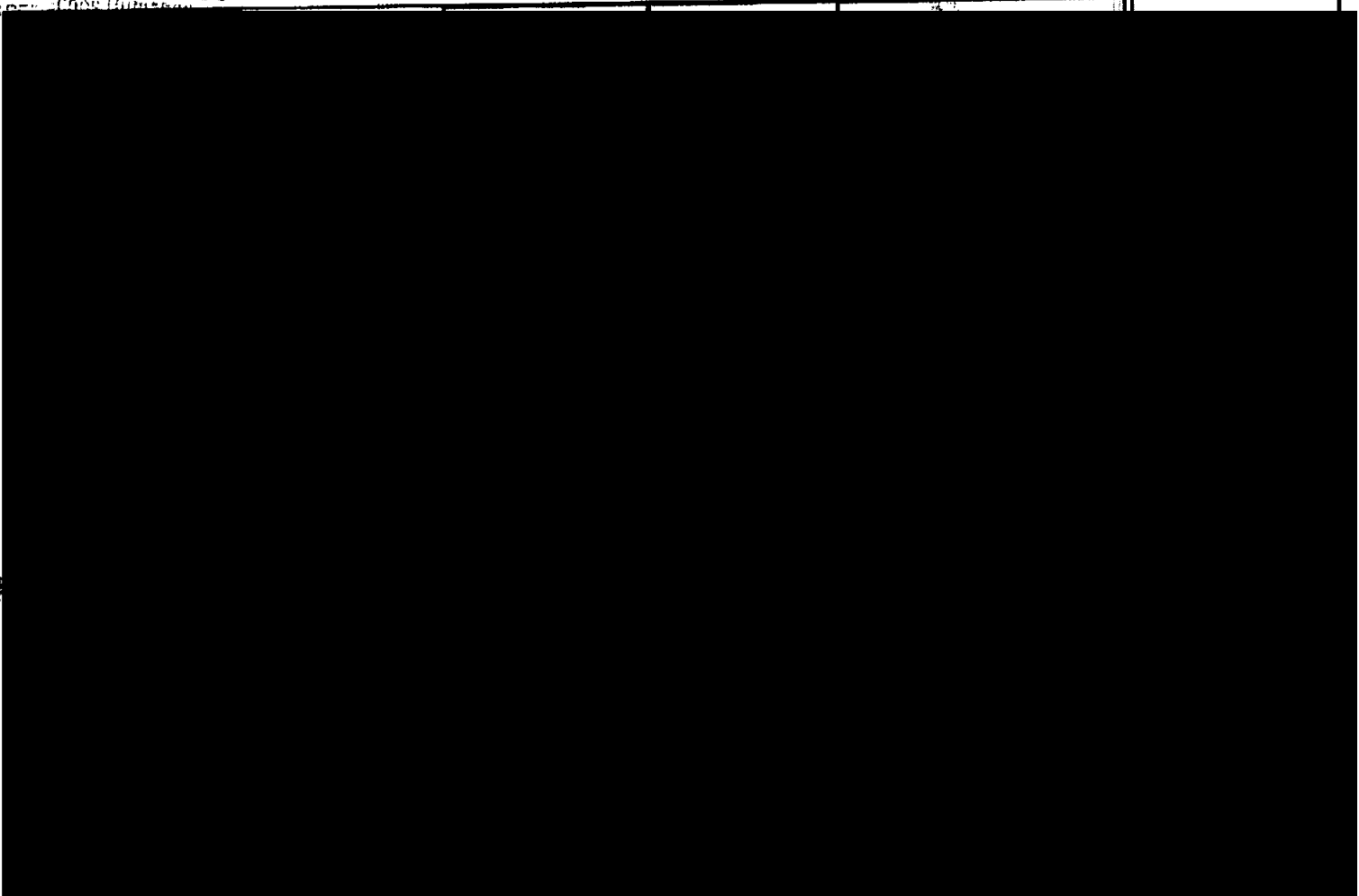
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

319
318

327



DE
DE LA REPUBLICA
FORN
DE

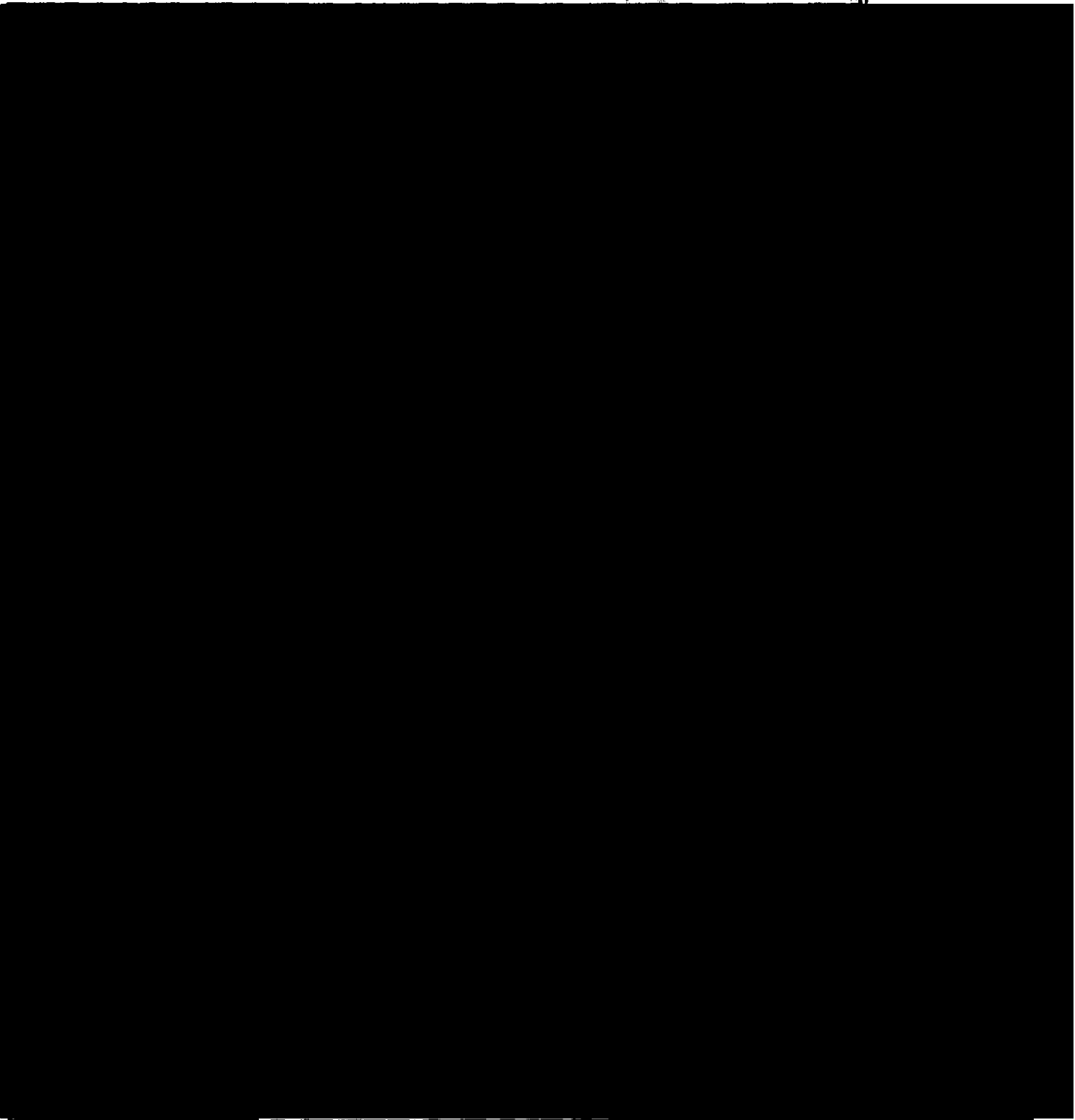
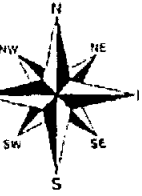
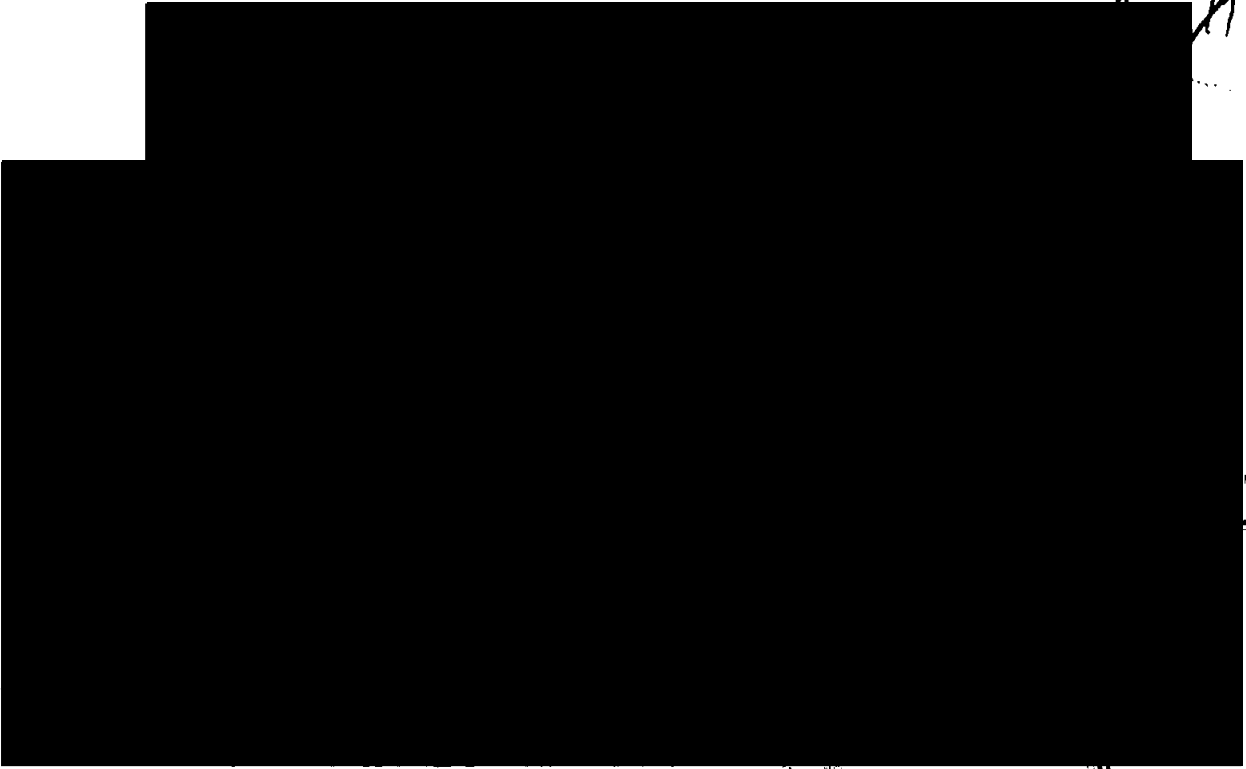


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

328
11

328



EX-...
de Inve

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



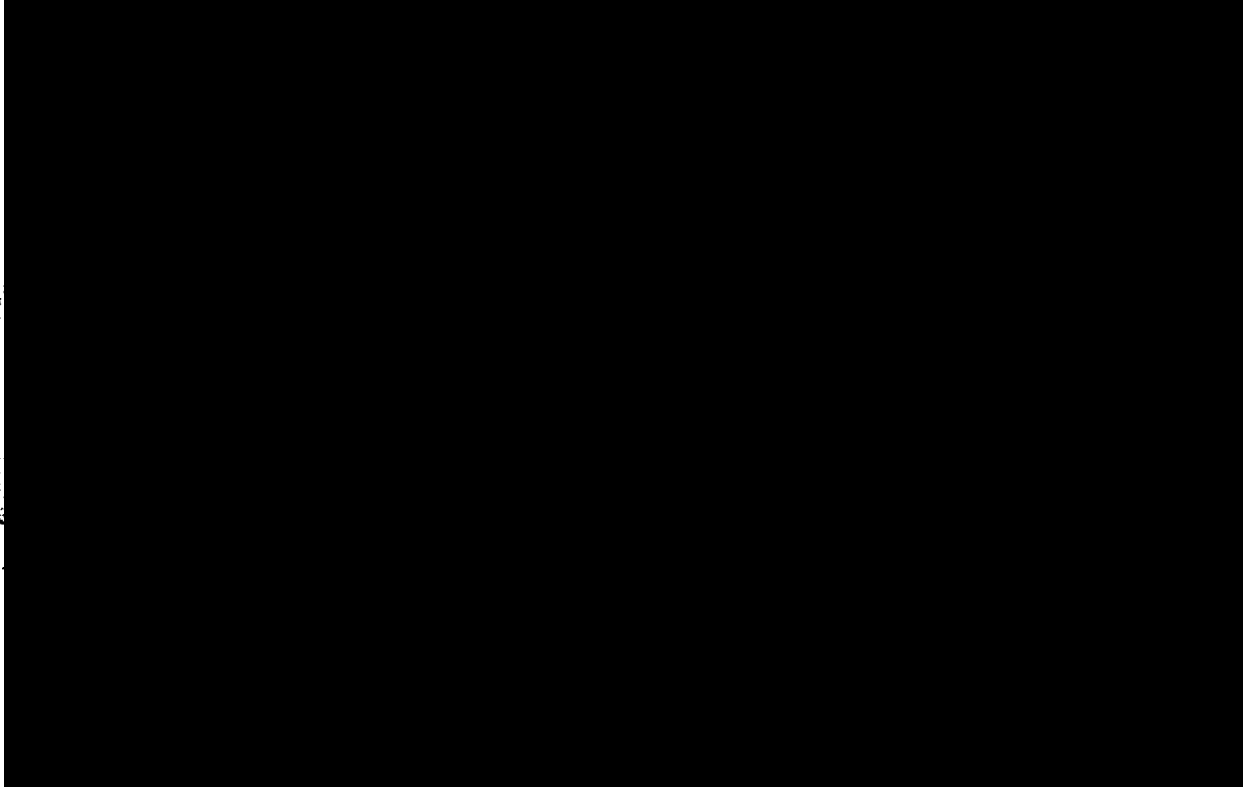
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN DEL
ESTADO DE GUERRERO

ALBUM FOTOGRÁFICO DEL DICTAMEN
NÚMERO: 536/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0883/2014.
COMPUESTO DE (45) IMÁGENES FOTOGRÁFICAS
DIGITALES.

321
320

329

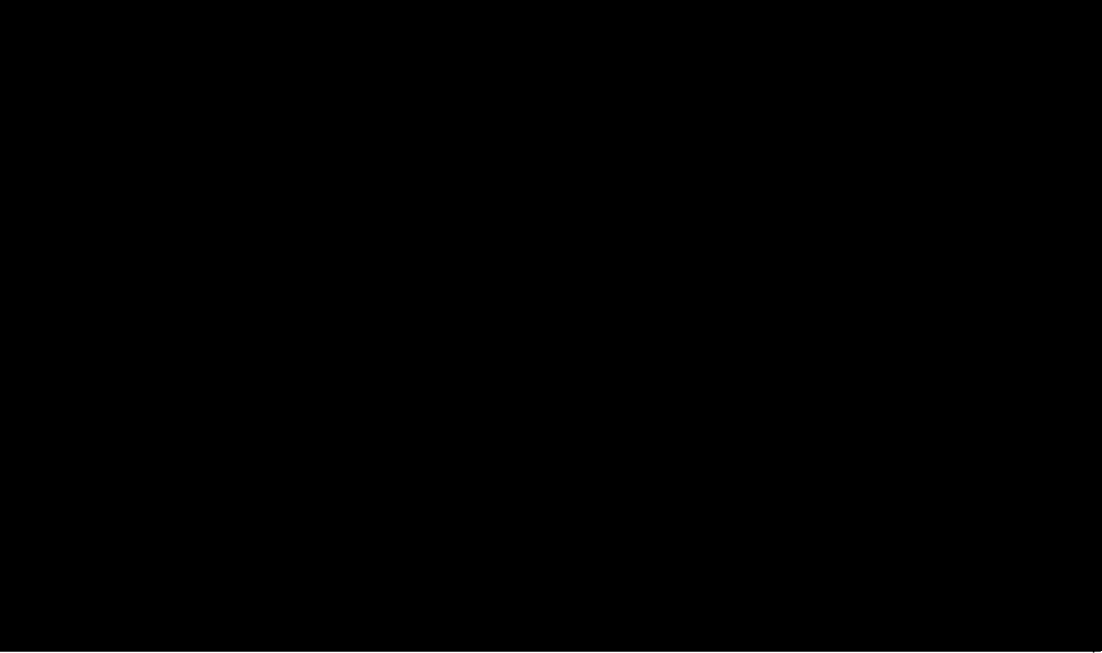
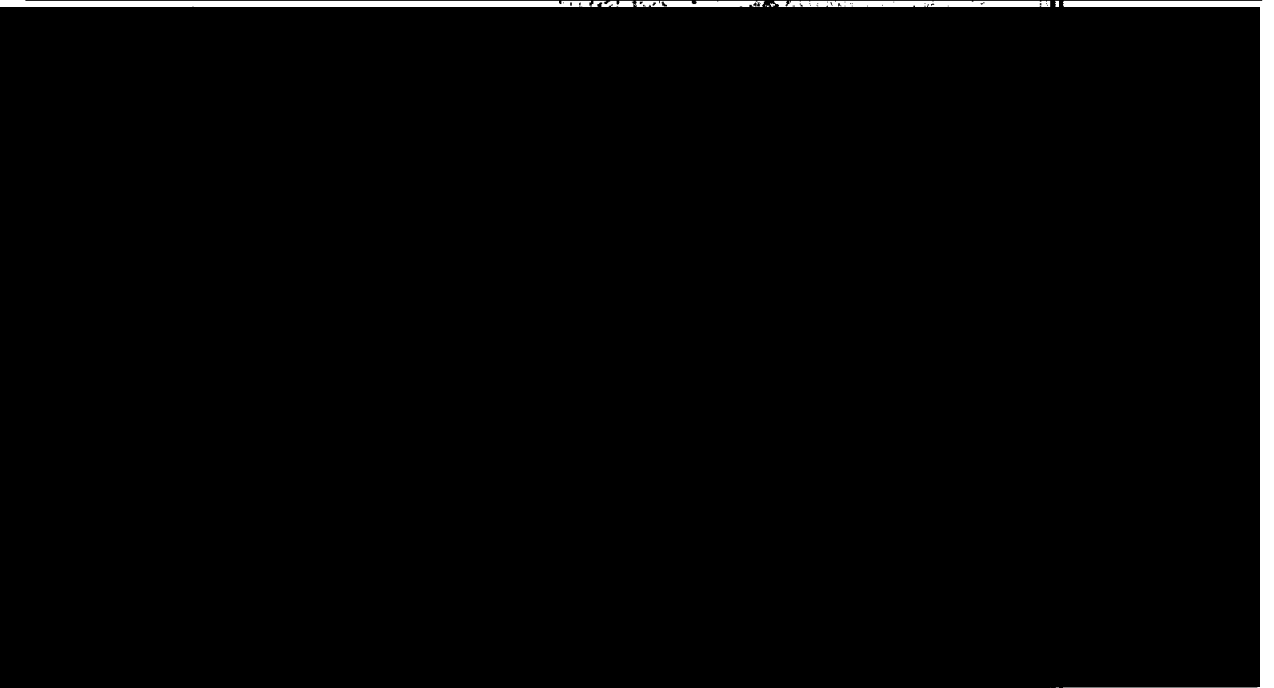
FOTOGRAFÍAS



PROCESO
DE
CONSTITUCIÓN
10388
DE



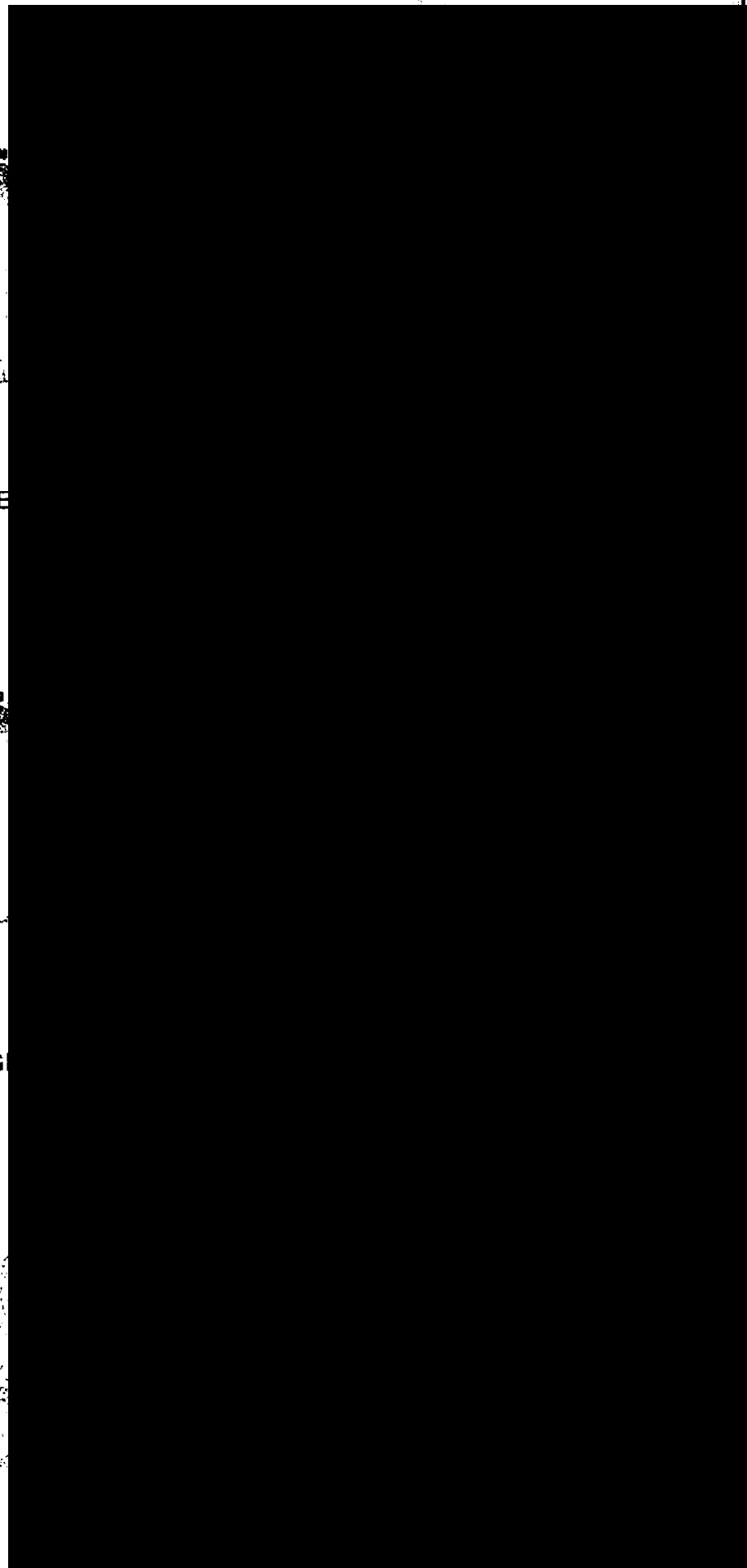
ESTADO DE LA REPUBLICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNITARIANIDAD



327
321

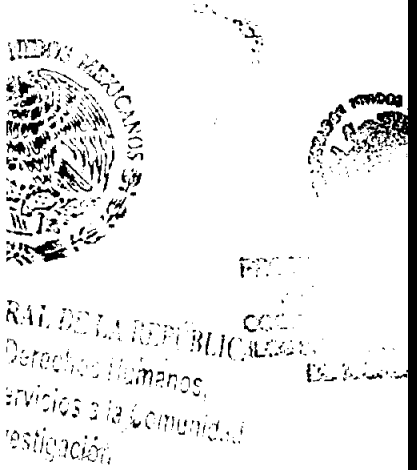
deposito para

330



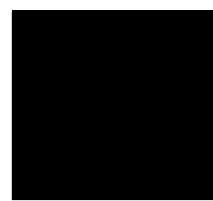
IMAGE

IMAG



FRACCIÓN
SUBY
COMUN
LCA
ME

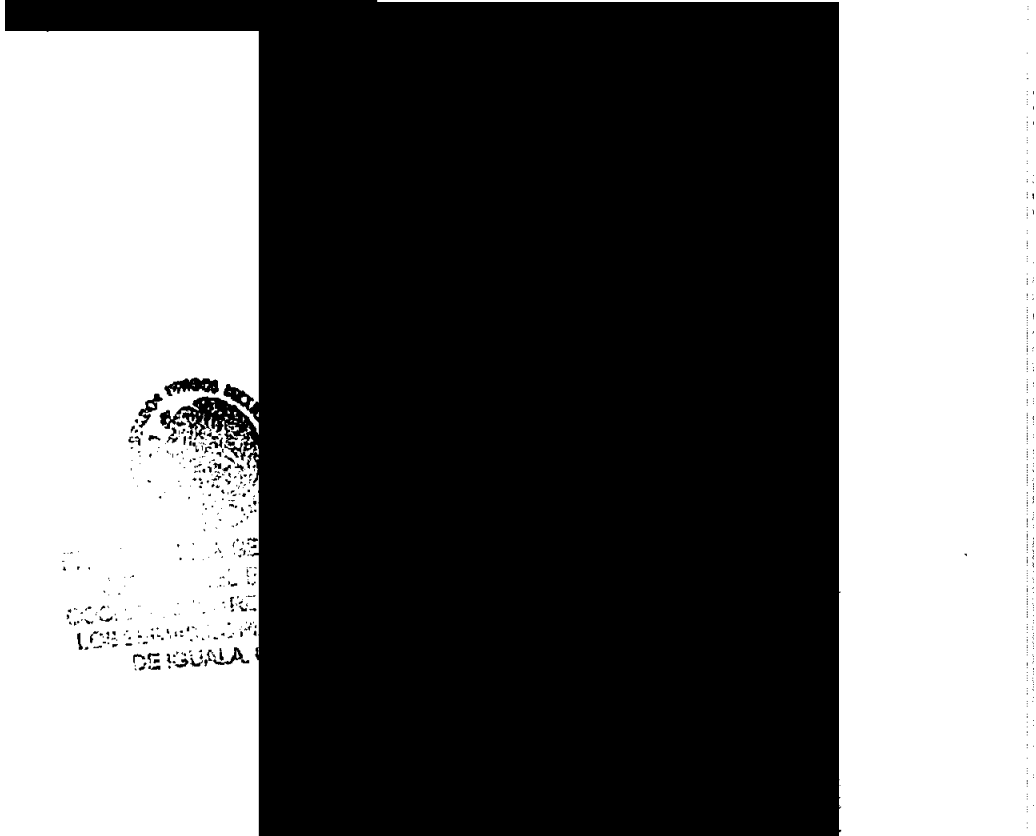
RAJ. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la comunidad
investigación



323
JL

titular habilitado como

IMAGEN 07.-



331



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LOS SERVICIOS DE
DE GUAYMAS

IMAGEN 08



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LOS SERVICIOS DE

IMA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LOS SERVICIOS DE

329
323

IMAGEN 10



332

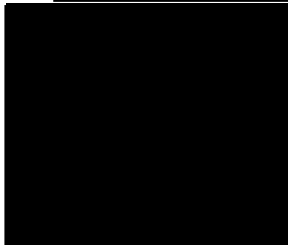
RECIBO
000
1999
DE

IMA

INVESTIGACIÓN
SERVICIO A LA COMUNIDAD

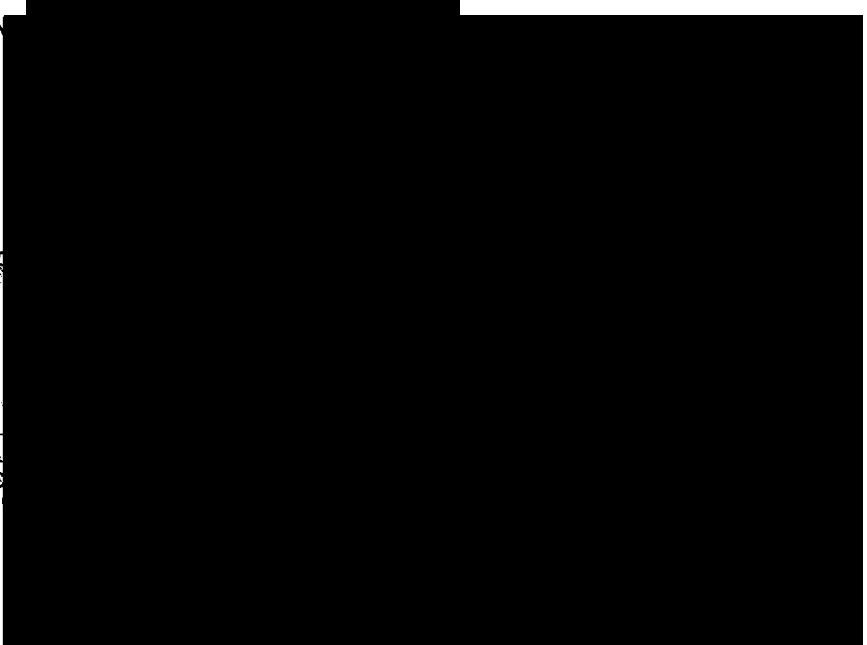
IM

FR
CO
U



325
324

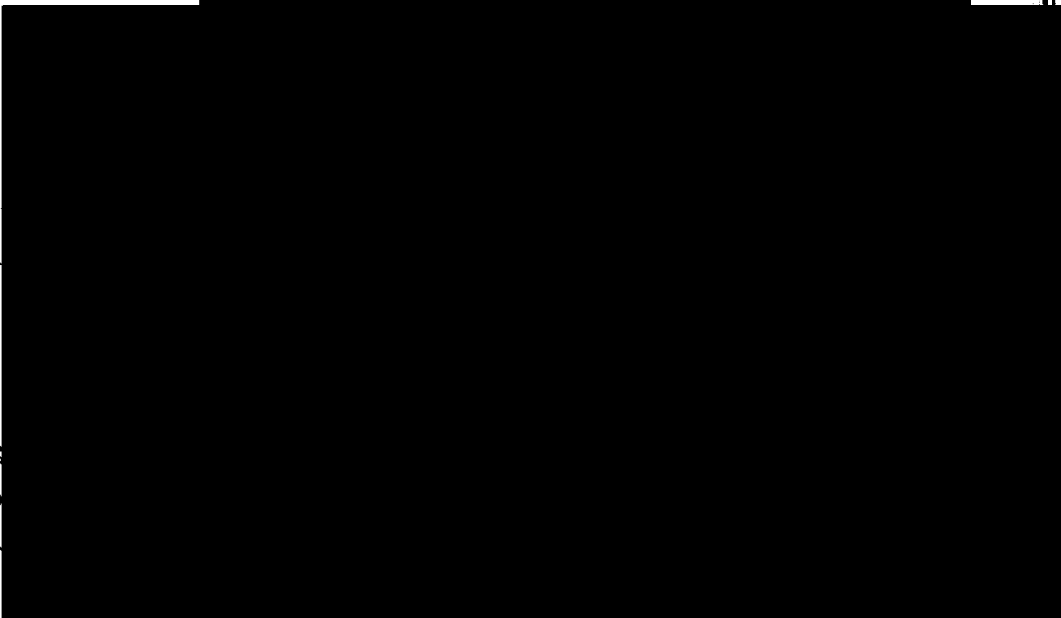
IMAGEN



333

PROCESO
JUDICIAL
COORDE
LOS

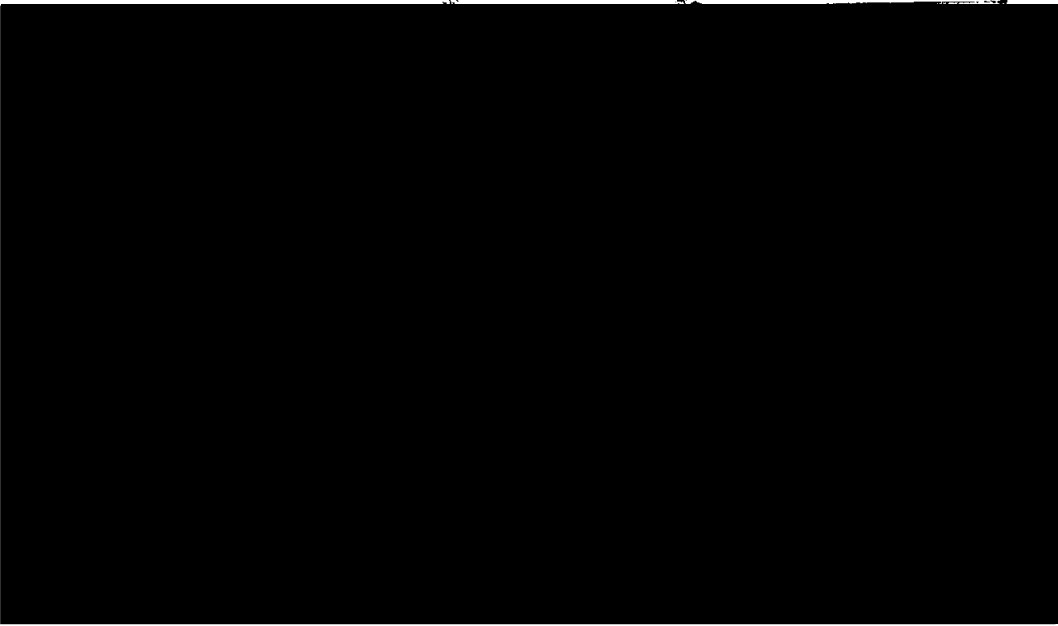
IMAGEN 14



PROCESO
JUDICIAL
COORDE
LOS
Derechos Humanos
Comisión de la Verdad
Investigación

IMAGEN 15

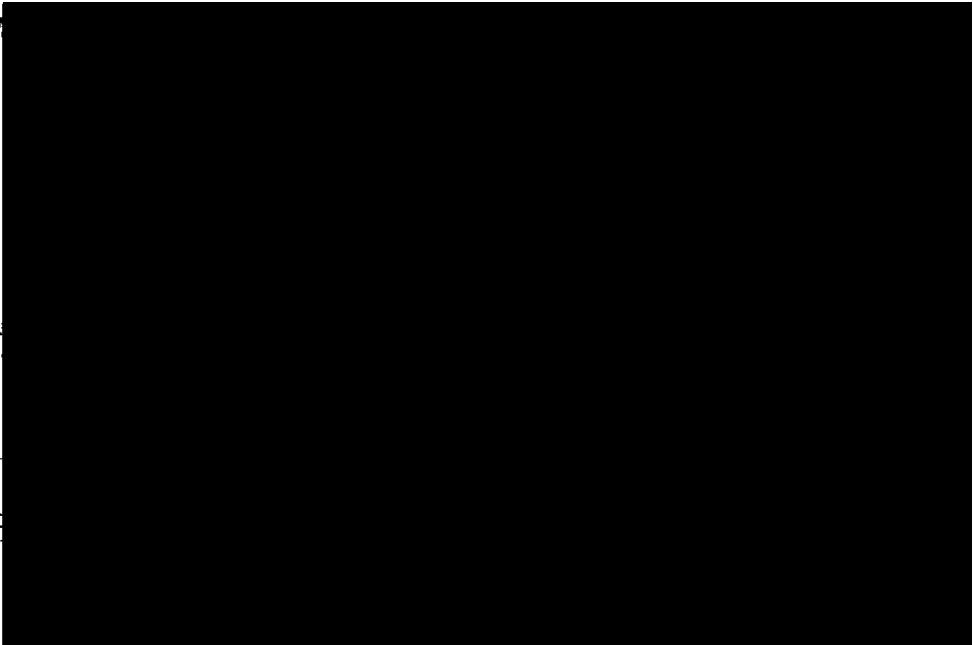
PROCESO JUDICIAL DE



PROCESO
JUDICIAL
COORDE
LOS

326
324

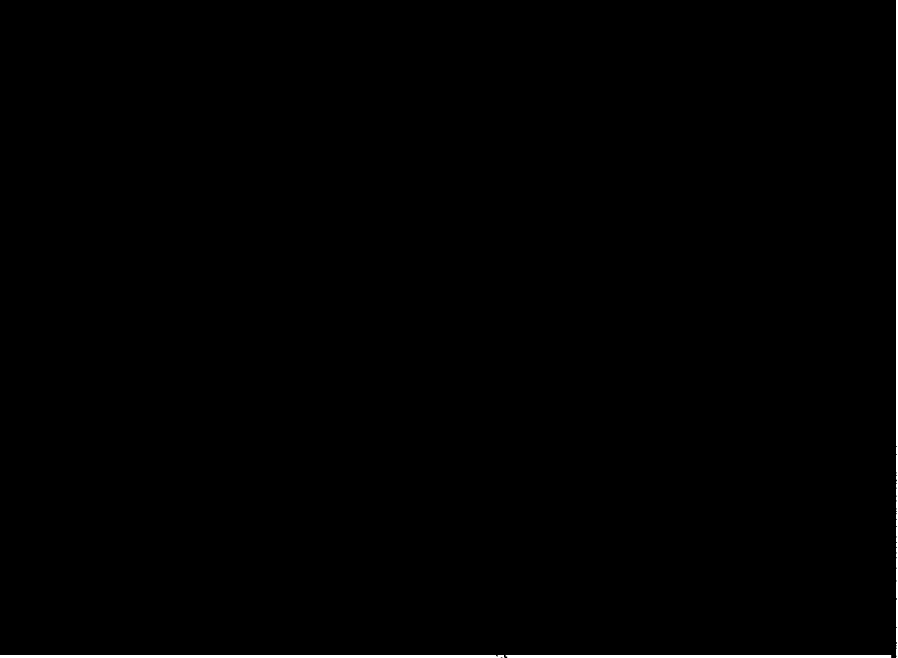
IM



334

PROCU
IN
COOP
LOS

IMAGEN



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

IMAGEN 18.

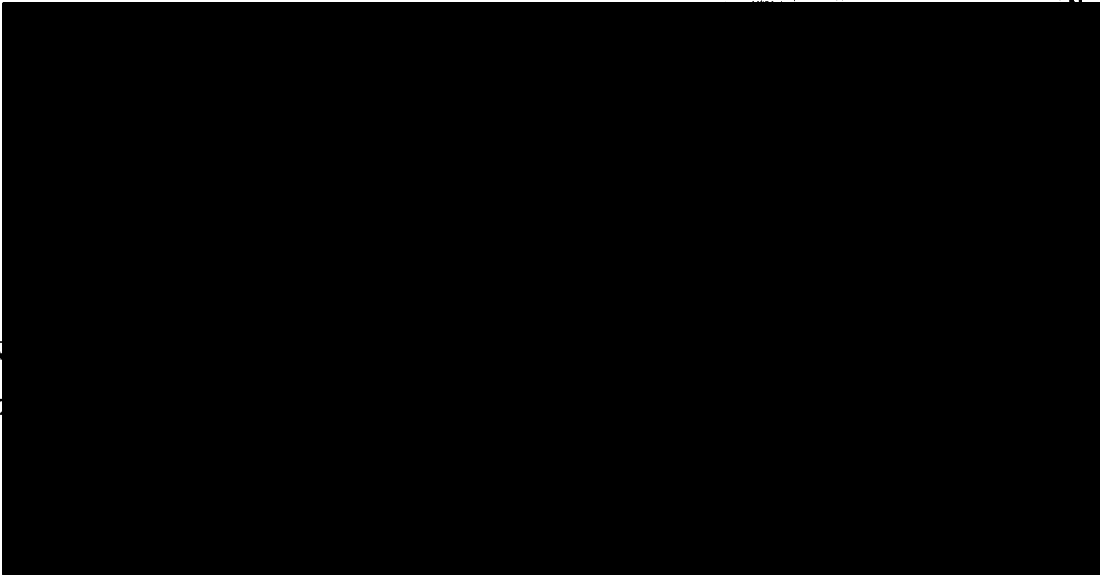


SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA DE JUSTICIA
JUDICIAL DE LA



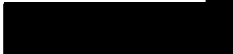
327
326

IMAGEN 19



335

IMAGEN 20

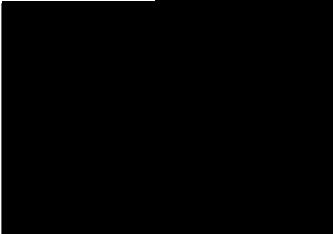
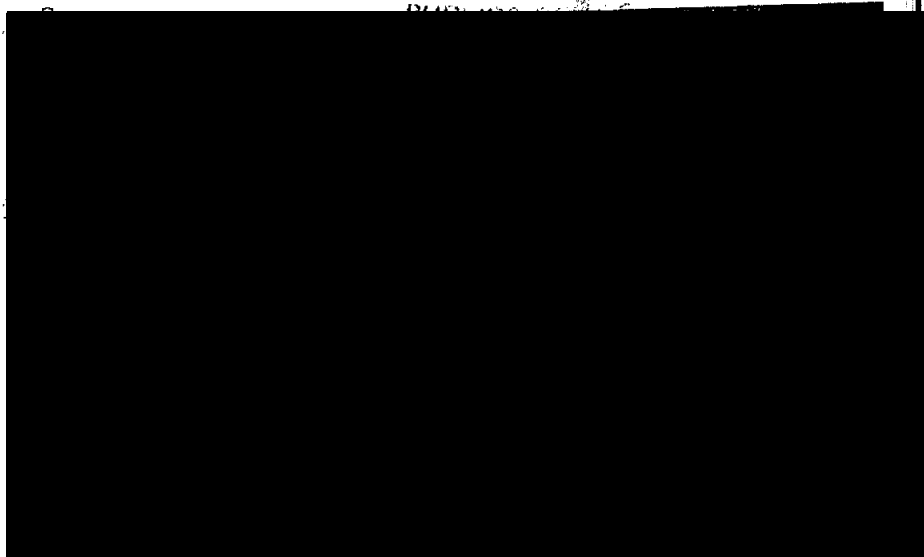


ESTADO DE LA REPUBLICA
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión de Investigación

IMAGEN 21



SECRETARIA GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD



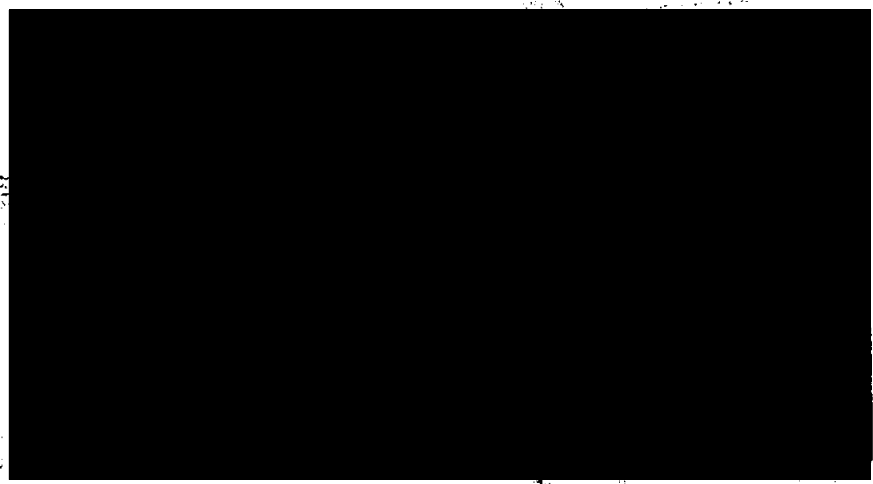
328
329

IMAGEN 21 [REDACTED]



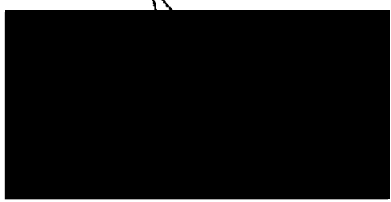
336

IMAGEN 23 [REDACTED]



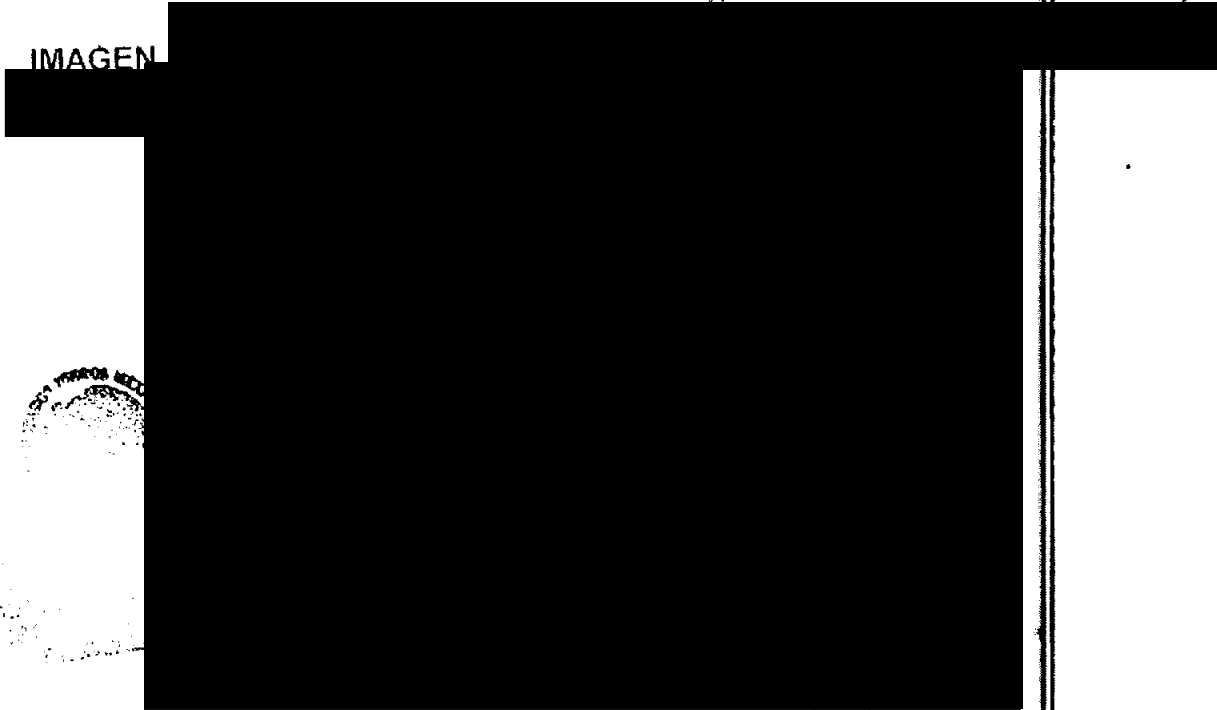
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comisión de la Comunidad
Investigación

IMAGEN 2 [REDACTED]



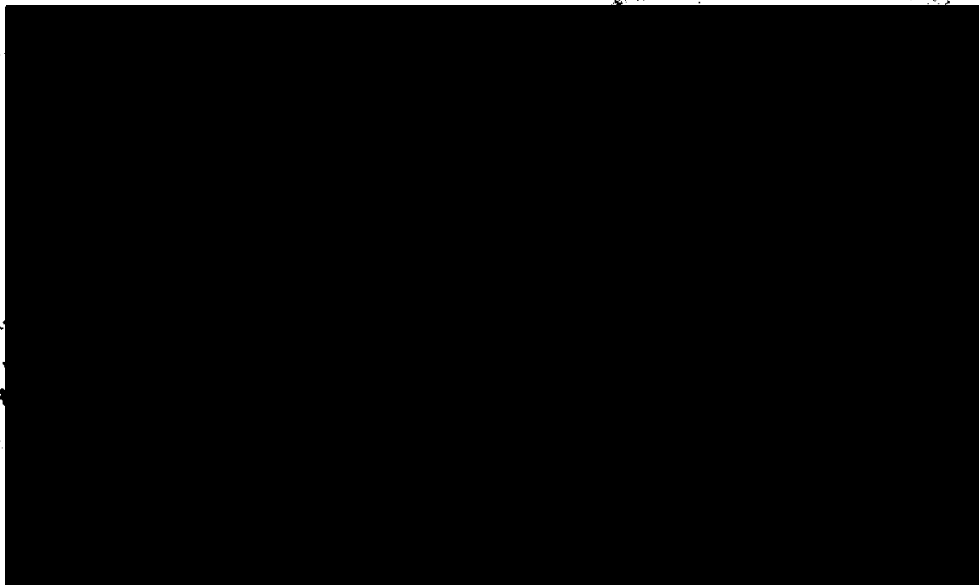
329
328

IMAGEN

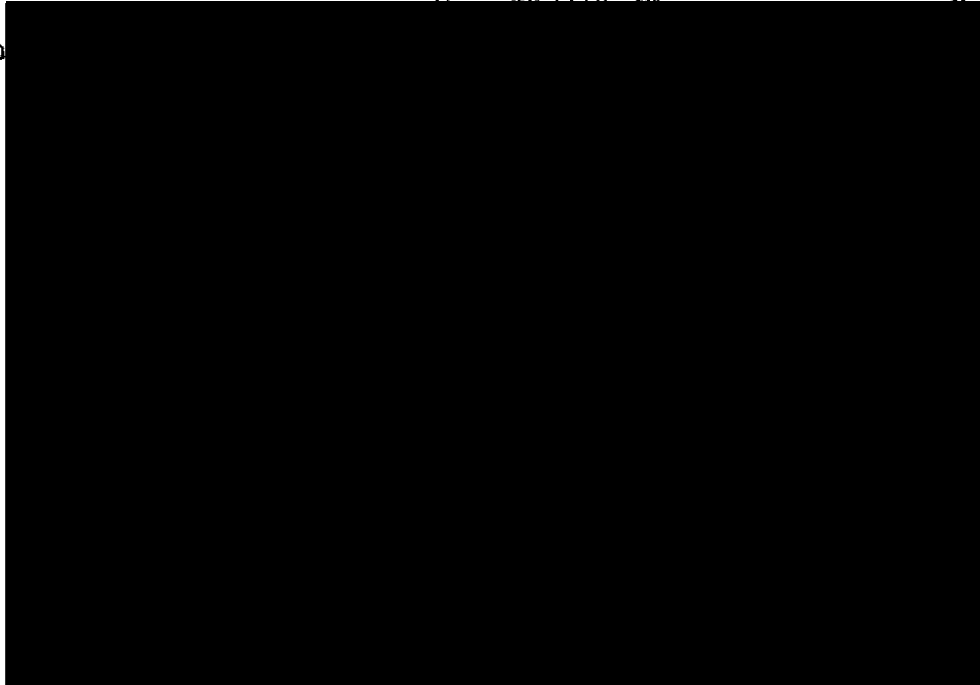


337

IMAGEN 26



IMAGEN



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARIA DE
PUBLICACIONES

ALGO

QUALA GRO

330
329

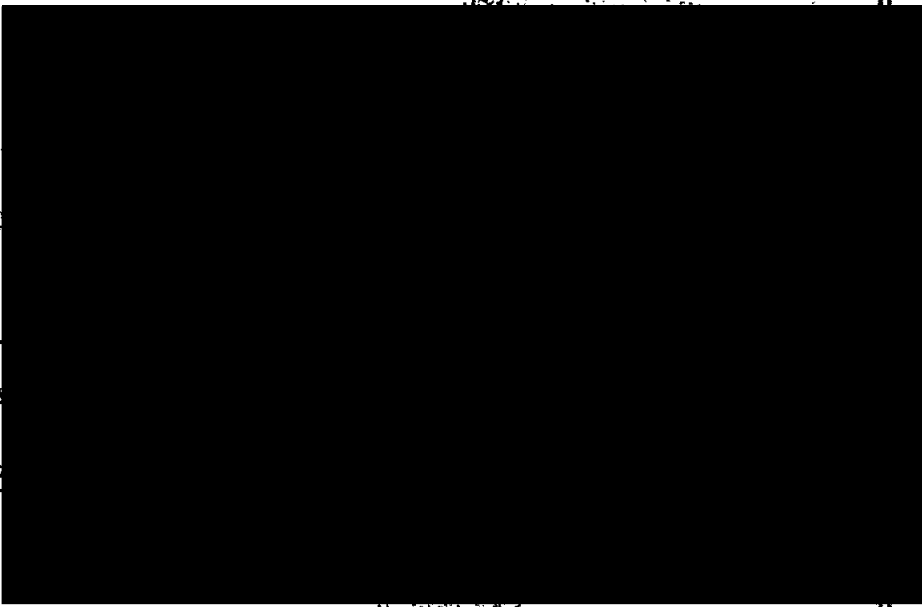
IMAGEN 28



338

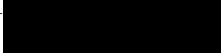
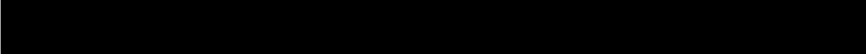
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
DE OAXACA

IMAGEN 29

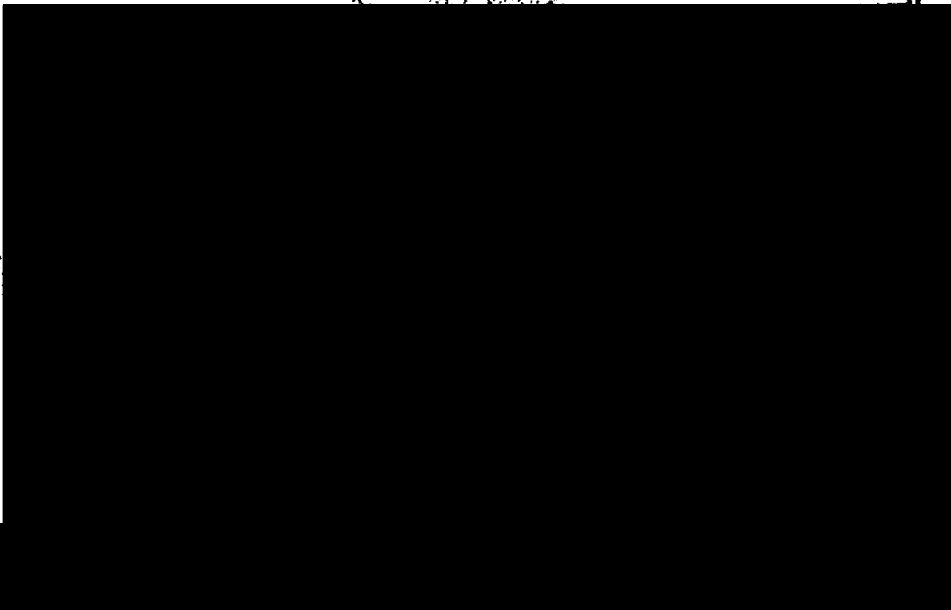


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
DE OAXACA

IMAGEN 30

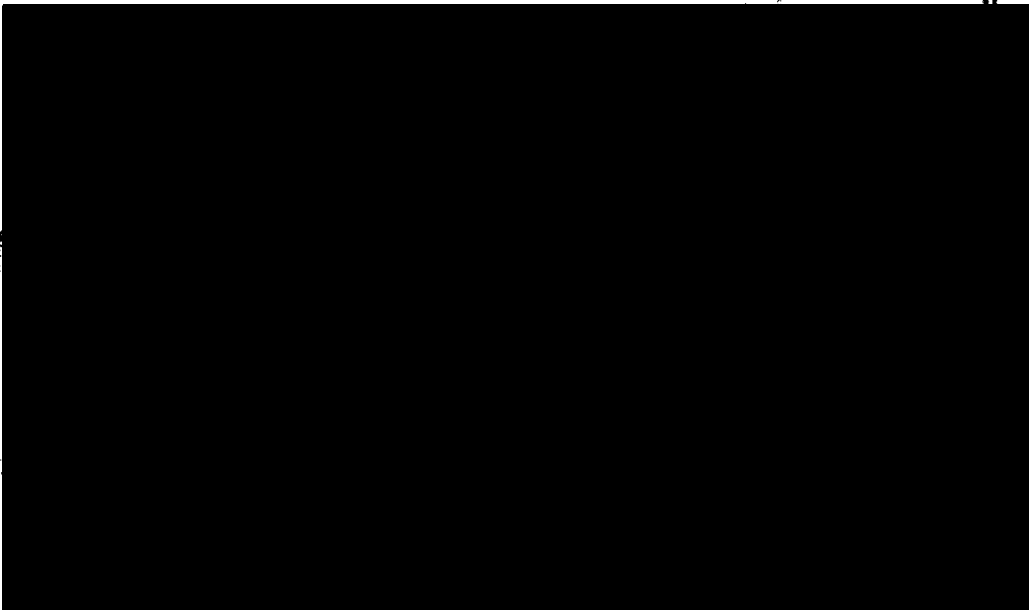
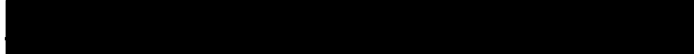


PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE OAXACA



330

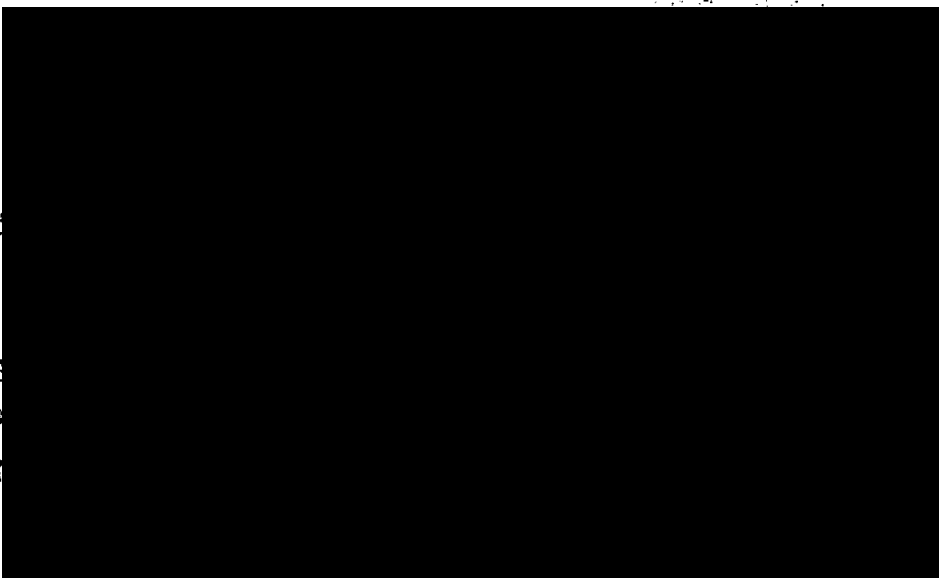
IMAGEN 3



339

PRO...
CON...
VOT...

IMAGEN 3

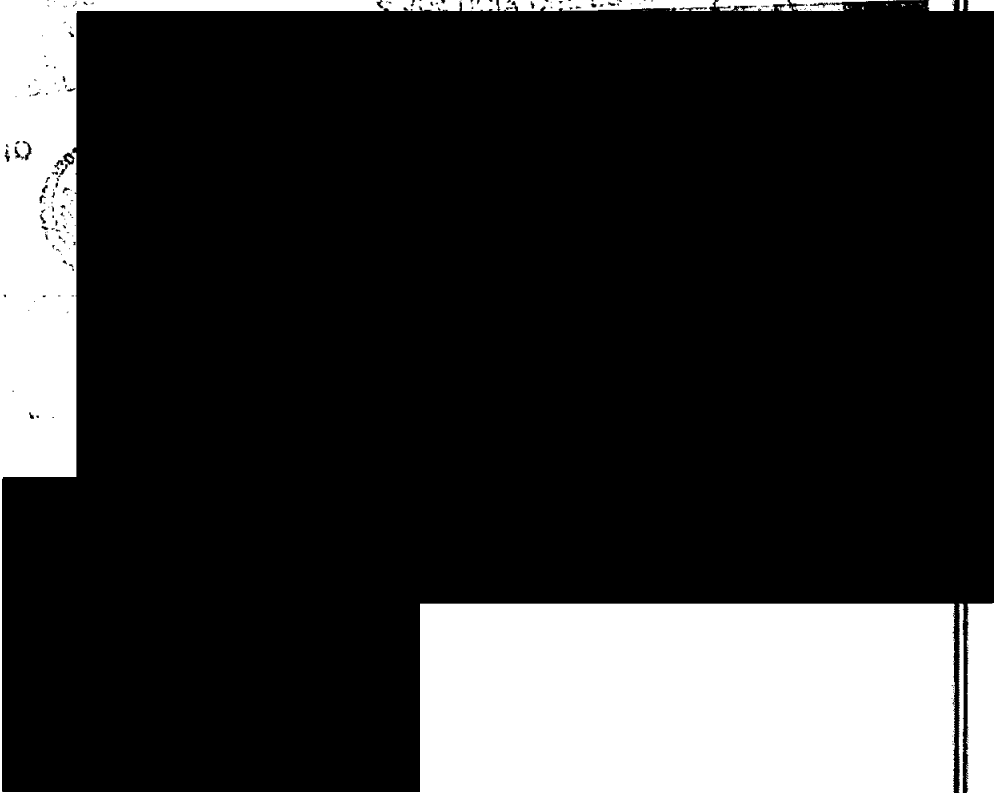


...SADO
...SISTEMO



...DE LA REPE
...Derechos Humanos
...ción de la Com
...stigación

IMAGEN 3

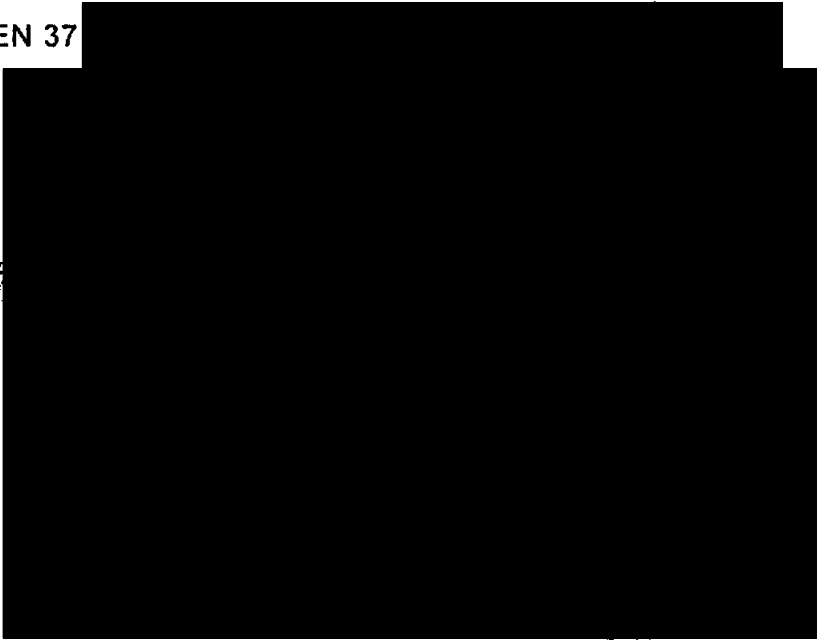


...CIEDERA
...ESTADIA DEL ESC...

...DADA CTO

323
632
634

IMAGEN 37

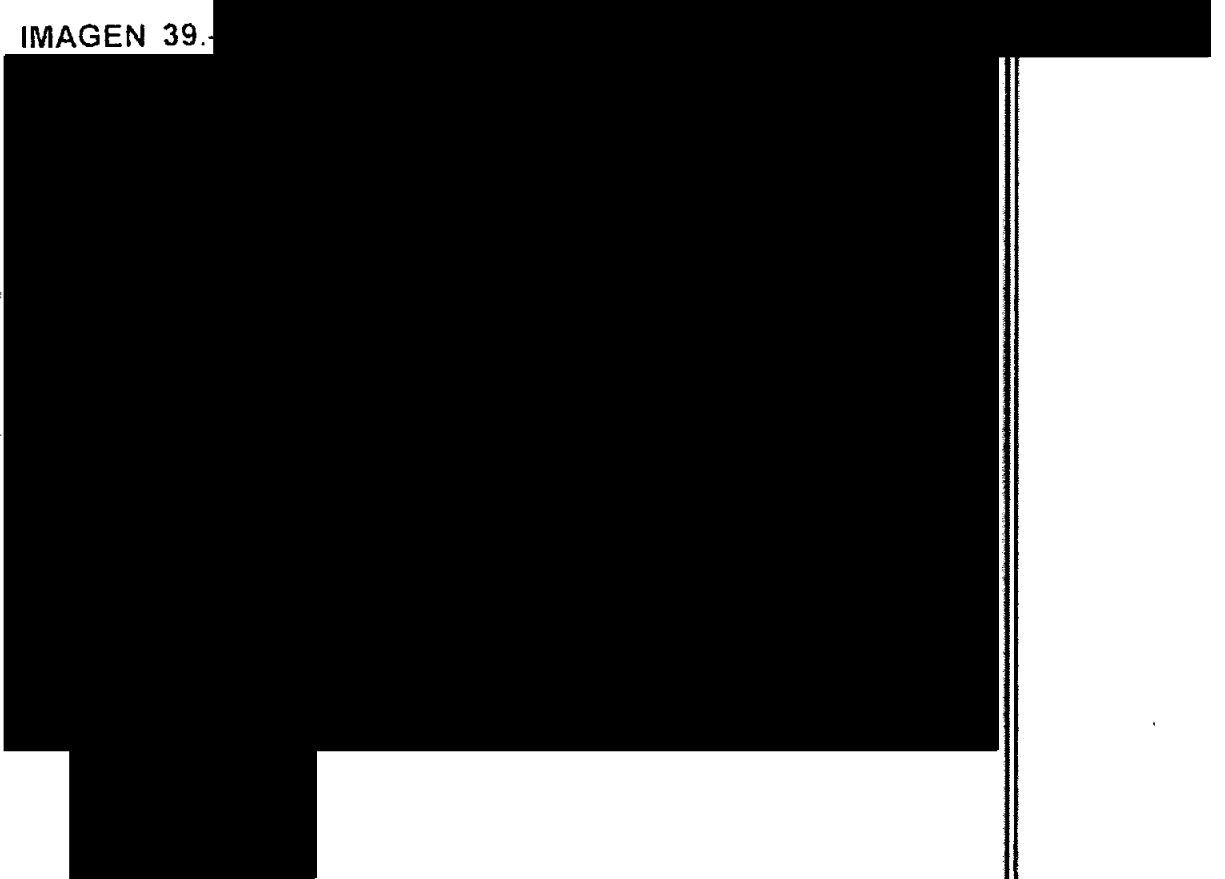


341

IMAGEN 38



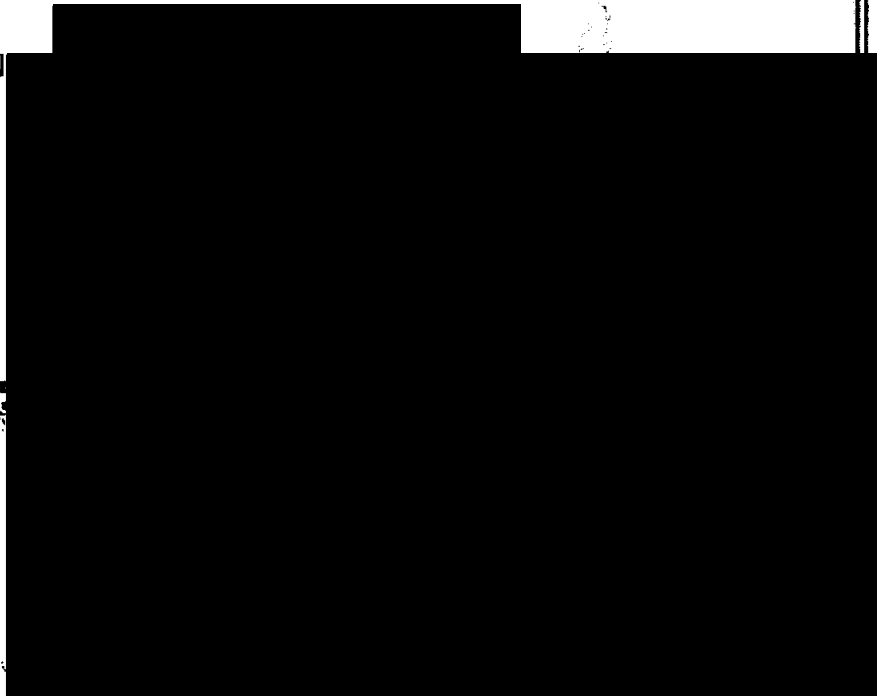
IMAGEN 39



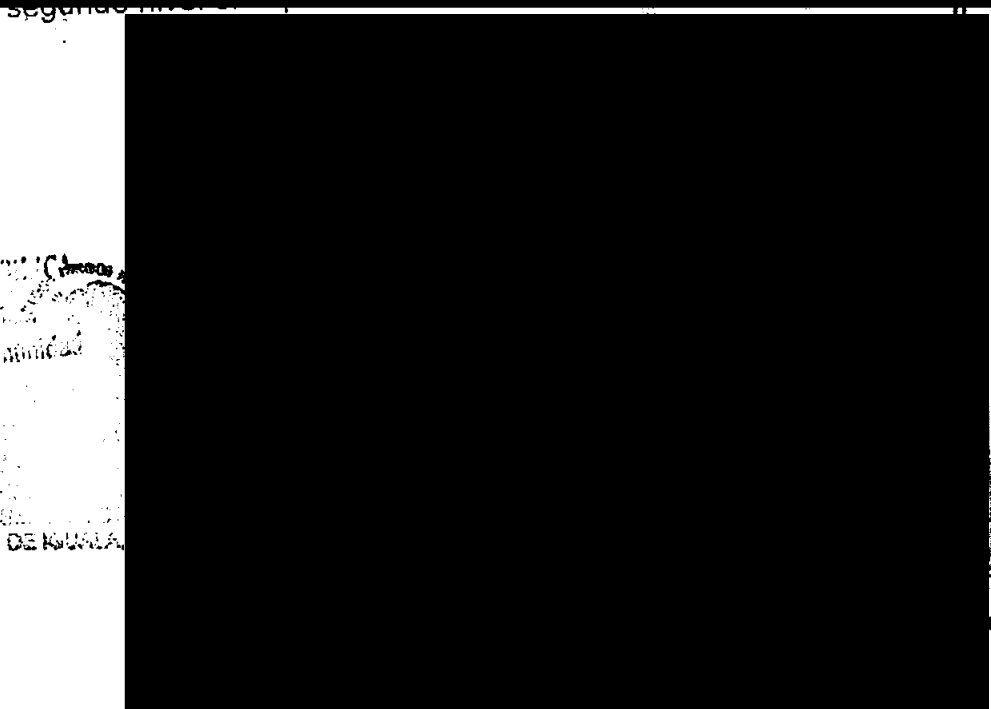
334
333

IMAGEN

342



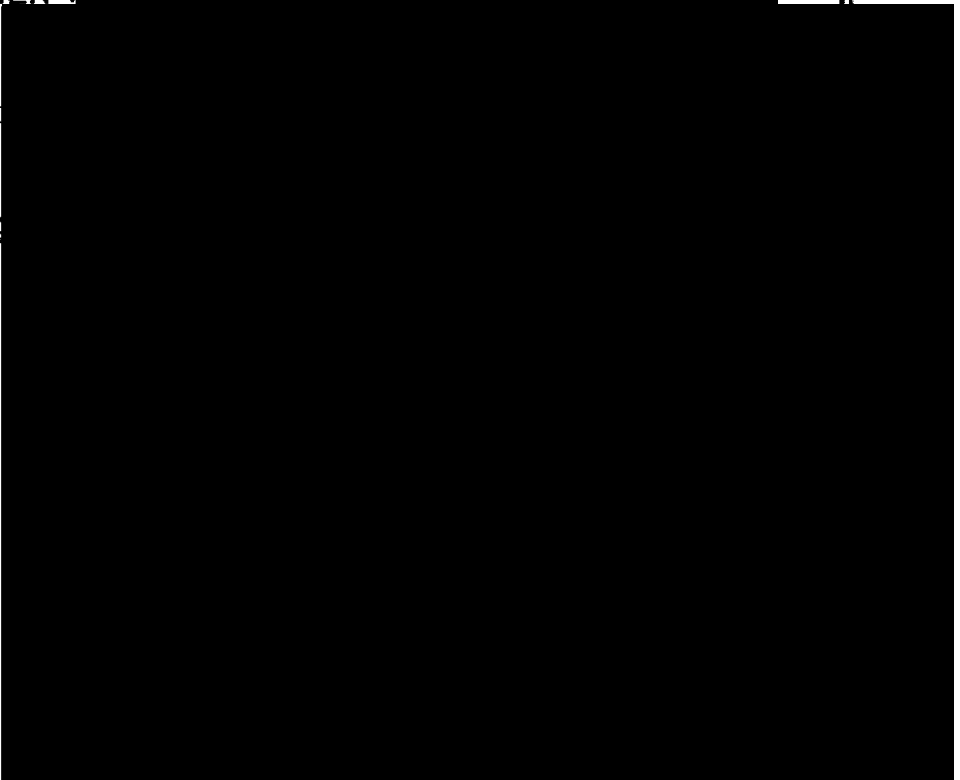
PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

IMAGEN 4

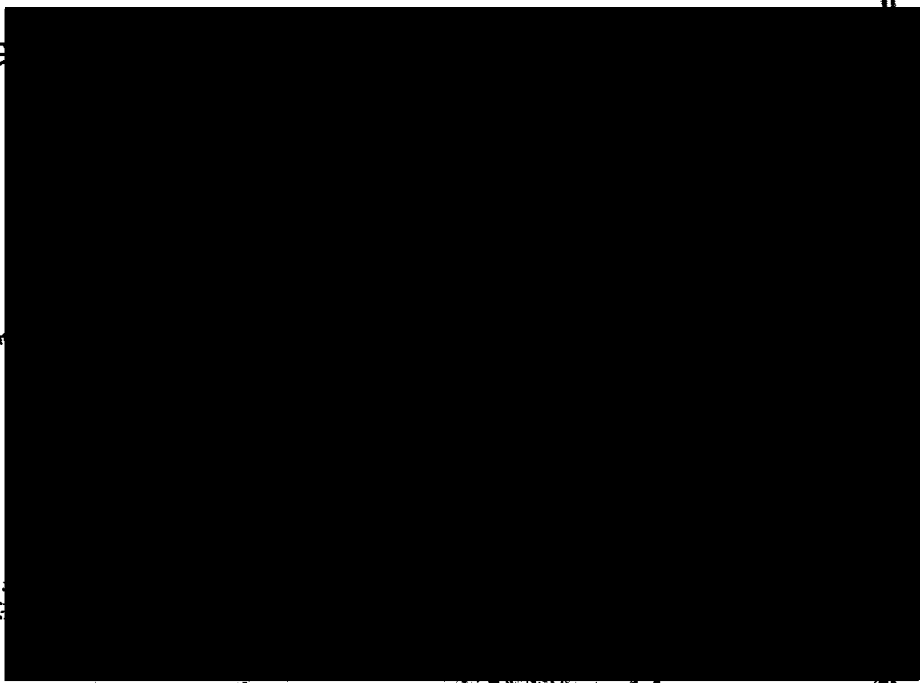
PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



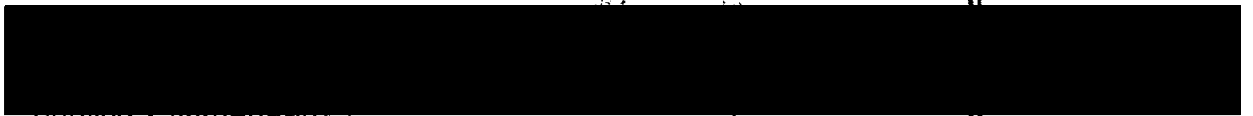
235
334

IMAG

343



COM
LOS
DE

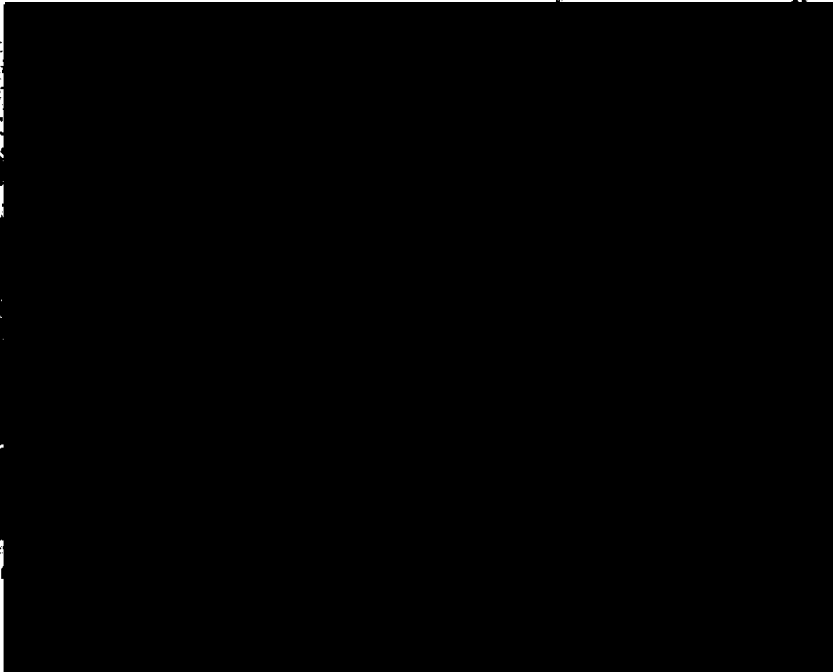


publico y...



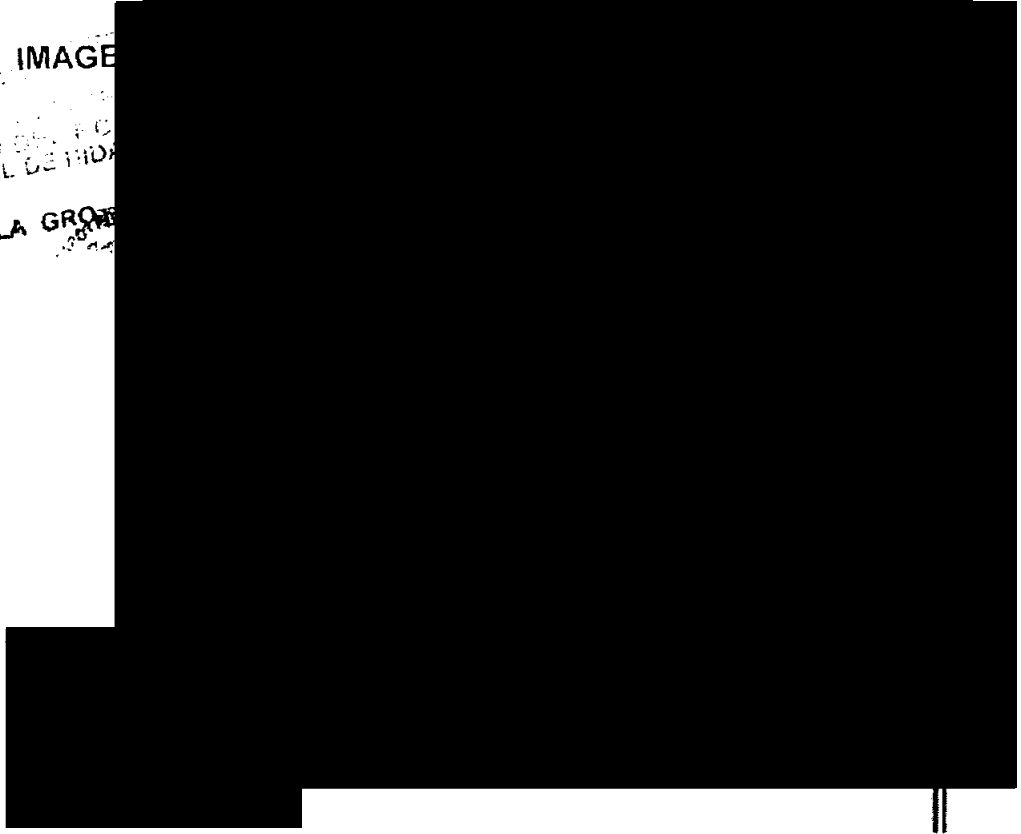
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

DE
COM
LOS
DE IGUALDA



IMAGE

PRO
SE
GEN
PUB
JUDICIAL DE
IGUALA GRO



336
333
344

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- H A C E C O N S T A R -----

---- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- **-CONSTE.-**---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RESULTA PROCEDENTE QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES GIRE OFICIOS A LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES COMO SON 27 BATAILLÓN DE INFANTERÍA, AL COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, LA POLICÍA MINISTERIAL Y AL COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PARA QUE DESIGNE PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE PARA QUE JUNTO CON EL PERSONAL DE ACTUACIONES DEL ESTADO TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SE SOLICITA SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE SE DESPRENDE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **NUMERO AEBPNL/049/2014**, Y QUE SE RELACIONA CON LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO ESPECÍFICAMENTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO LOS VEHÍCULOS DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTREN EN LA FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE EN PUNTO DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL OPERATIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL 77, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE ESTADO, EL SUSCRITO;----- **A C U E R D A** -----

--- PRIMERO.- GIRENSE OFICIOS A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS COMO SON 27 BATAILLÓN DE INFANTERÍA, AL COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA Y LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SE SOLICITA SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE SE DESPRENDE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **NUMERO AEBPNL/049/2014**, Y QUE SE RELACIONA CON LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO ESPECÍFICAMENTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIXTLA

29/09/2014 17:20

RECIBIÓ

AL DE LA
derechos
servicios
investigación

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
DISTRITO JUDICIAL
PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRO.

GUERRERO, SOLICITANDO LAS UNIDADES DESIGNADAS Y ELEMENTOS COMO PUNTO DE CONCENTRACIÓN EN LA FISCALÍA REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE SE CONCENTREN EN PUNTO DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR DICHO OPERATIVO - - -

--- **SEGUNDO.** - GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO DE CIUDAD DE HIDALGO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CAMPO Y FOTOGRAFICA FORENSE PARA QUE ACOMPAÑE AL PERSONAL DE ACTUACIONES PARA REALIZAR OPERATIVO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO. -

----- CÚMPLASE.-----

- - -**RAZÓN.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3367, 7368, 7369, 7370, Y 7371, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE-----

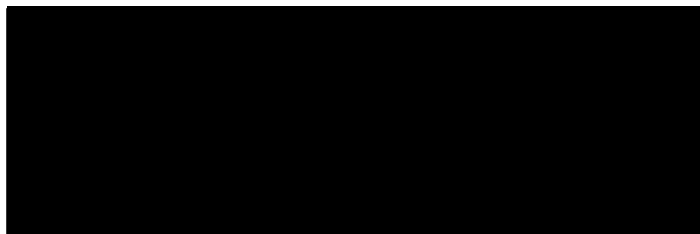
--- CONSTE.--- -ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FU... CTÚA CON TESTIGOS DE AS

----- S FE.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
AGENCIA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN

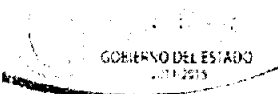
TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



29/09/2014 17:20

358
337



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7367

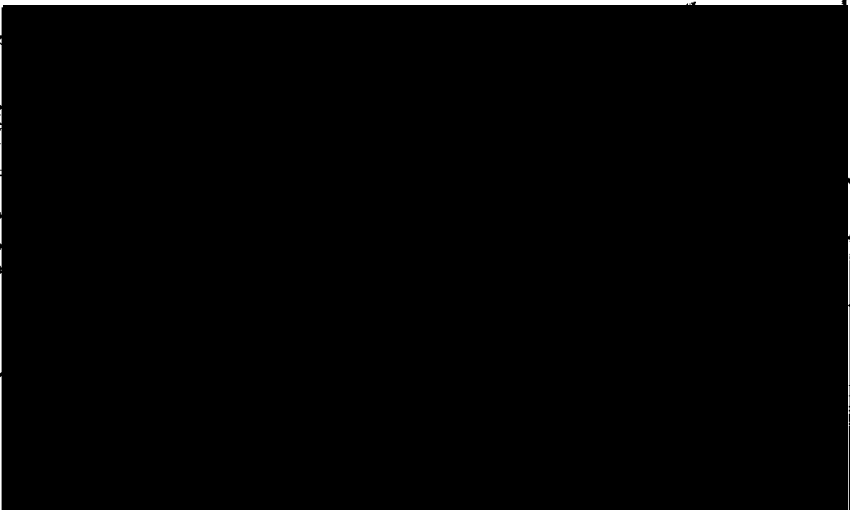
ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. CORONEL DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA
DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E .

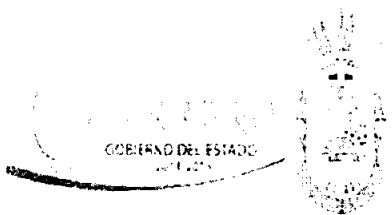
MEXICANA
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la comunidad
Investigación

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
E BPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.



PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

339
336



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

347

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7368

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL
IGUALA
PRESENTE.

EXICATU
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Atención
Investigación

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
BPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

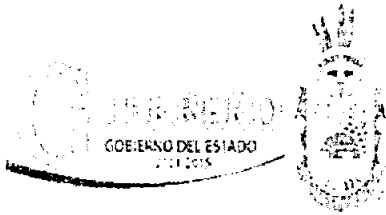


EL (LA) AGENTE D...
COMUN
LGO.



IGUALA GUERRERO





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

348
339

348

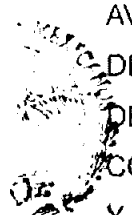
AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7369

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

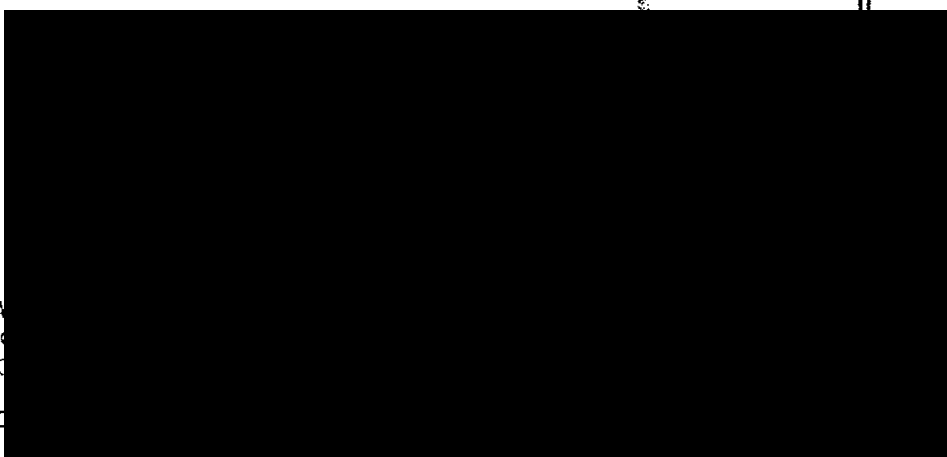
"2014, Año de Octavio Paz"

C. TITULAR DE LA ESTACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL IGUALA
P R E S E N T E.

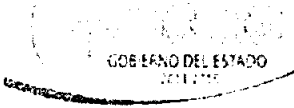


SE DESER
RAL DE LA REPUBLICA
Derechos
Servicios de Comunidad
Investigación

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESERENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.



PROCURADURÍA GENERAL
DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA GRO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO.

347
348

349

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7370

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
 VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
 DOS MIL CATORCE

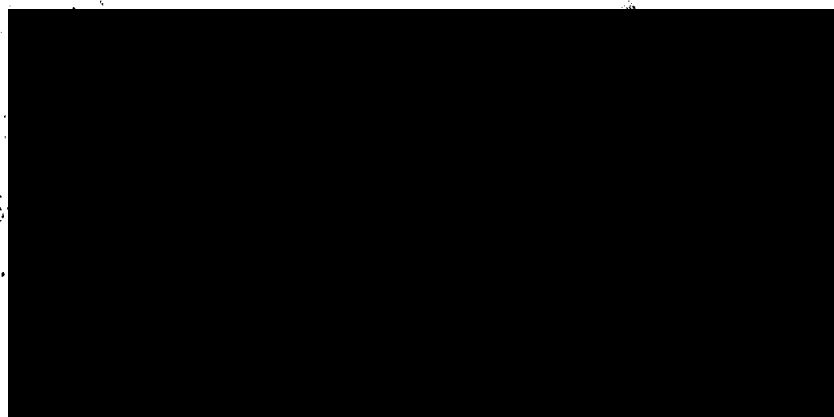
"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA
 MINISTERIAL DEL ESTADO PRUCURADURIA GENERAL
 DEL ESTADO IGUALA.
 P R E S E N T E.

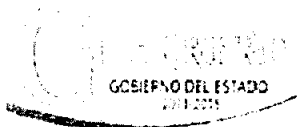
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DE LA REPÚBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO
 DE INVESTIGACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4 DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO AEBPN/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS HECHOS OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

RECUNIA
 E JUR
 GEN
 PUBL
 Q JUD



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO.

342 341

350

MESA DE TRÁMITE NÚM. MESA 3
 AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014
 OFICIO NÚM. 7371
 ASUNTO SE SOLICITA PERITO EN
 MATERIA DE
 CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
 Y FOTOGRAFÍA FORENSE
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
 VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
 DOS MIL CATORCE

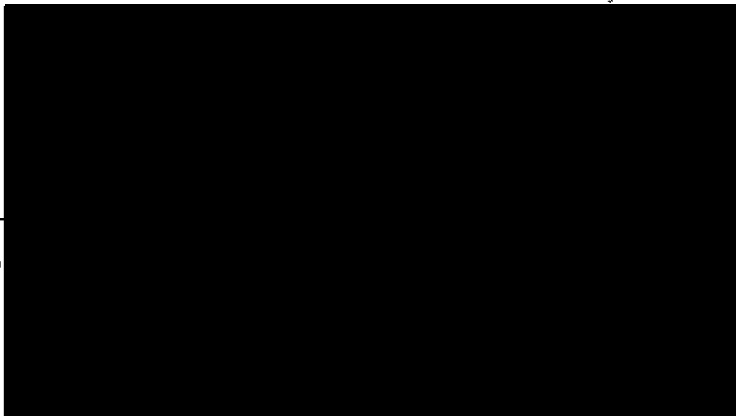
"2014, Año de Octavio Paz"

C. WAGNER GONZALEZ VENTURA
 COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
 H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
 P R E S E N T E:

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
 AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
 DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
 COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
 Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
 SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
 AEBPN/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO
 DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
 (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
 COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS HECHOS
 OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
 AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECIFICAMENTE DE
 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPAY) CON SEDE EN
 LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
 DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
 REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
 VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
 OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

DE LA REPUBLICA
 derechos
 servicios
 investigación

EL
 PROCURADURÍA GENERAL (S)
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO
 PÚBLICO DEL FUERO
 COMÚN DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE HIDALGO
 IGUALA, GRO



MÚN
 LGO

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

343/342

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.---

--- ACUERDO DE TRASLADO PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES:---

--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO: VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGINA A LA MISMA, RESULTA NECESARIO QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA DE MANERA LEGAL EN COMPAÑÍA DE UN PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ASÍ COMO DE TITULAR DE ESTACIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA, POLICÍA ESTATAL Y POLICÍA MINISTERIAL DEL

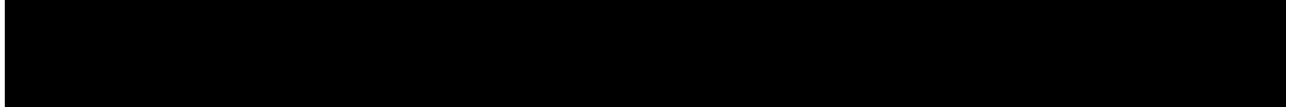
MEXICO
R. A. ...
a Direc ...
Servic ...
Investi ...



PARA TAL EFECTO GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. WAGNER GONZÁLEZ VENTURA, COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE DICHO PERITO, Y ÉSTE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LOS LUGARES ANTES DESCRITOS, Y UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1,13, 58, 63, 64, 105, 107, 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO ;-----

-----A C U E R D A:-----

---PRIMERO:--- TRASLÁDESE Y CONSTITUYASE DE MANERA LEGAL EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, HASTA LOS PUNTOS CONOCIDOS COMO



XX

30/09/2014 09:00

349 343

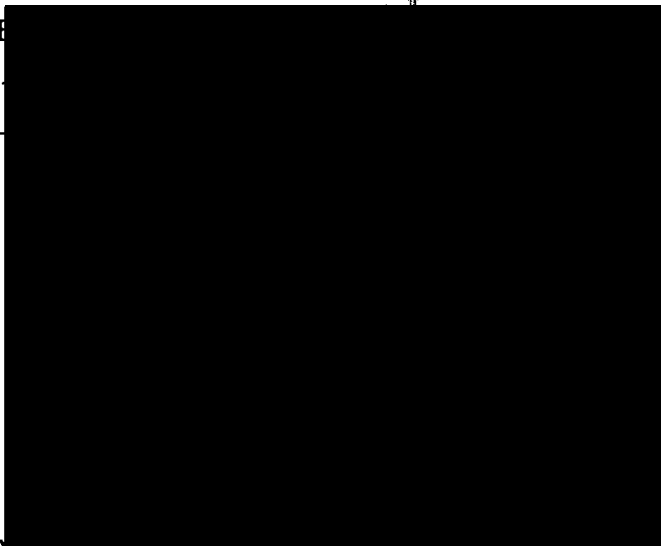
REALIZAR EL RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS.

---SEGUNDO:--- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. WAGNER GONZÁLEZ VENTURA, COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, Y ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE REALICE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA DICHS LUGARES, Y UNA VEZ QUE TOME LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.-----CÚMPLASE.-----

--- R A Z Ó N:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 7383, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA:---DAMOS FE.---

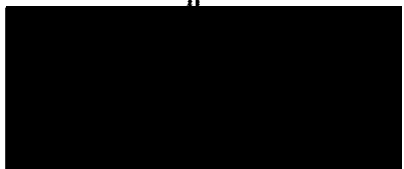
-----DAMOS FE.-----



DE LA SECRETARÍA
de Justicia y
del Poder Judicial
del Estado de Hidalgo

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



NOVENO DE AGOSTO DE 2014
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

AGUALA GRO



30/09/2014 09:00

345
344



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7383

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE.

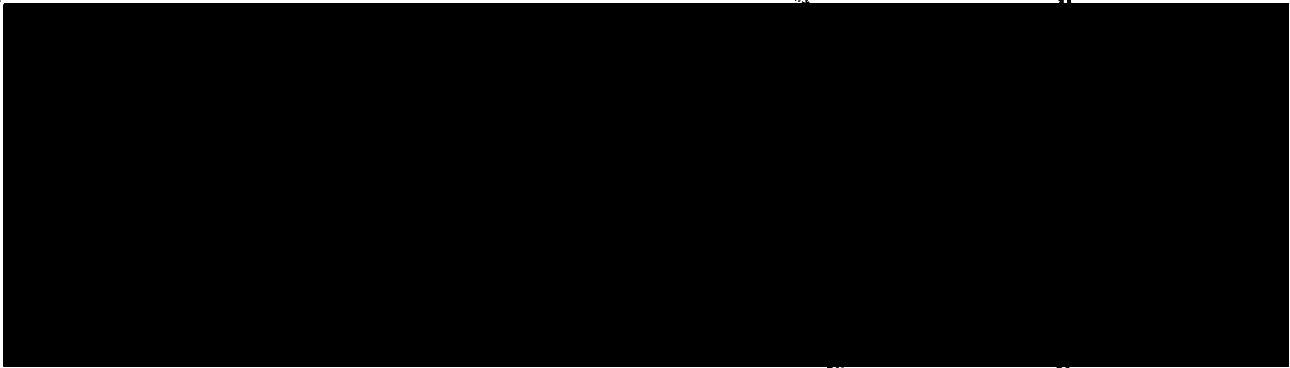
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (30)
TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. WAGNER GONZÁLEZ VENTURA.
COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES.
EDIFICIO.
PRESENTE.

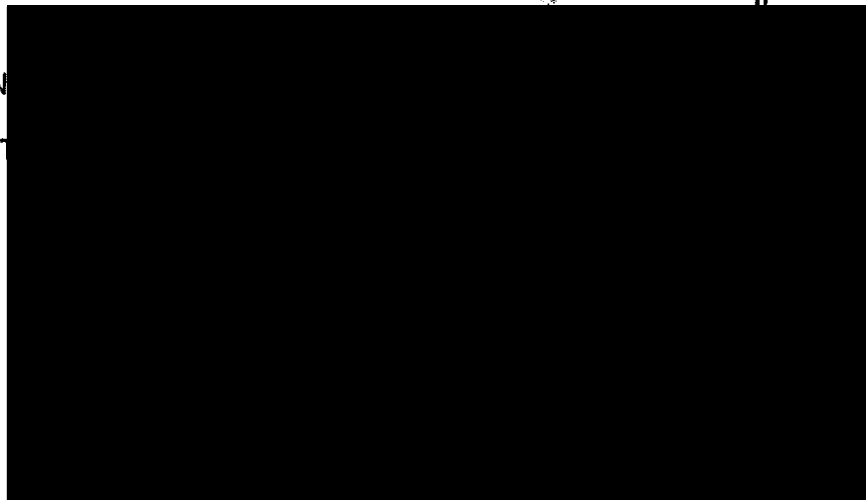
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA
DICTADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DEL NÚMERO AL RUBRO CITADA, Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ; 1, 13, 58, 63, 64, 105, 107,
108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE
GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; POR ÉSTE CONDUCTO
SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE

DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
requisitos a la C
obligación



EL AGEN

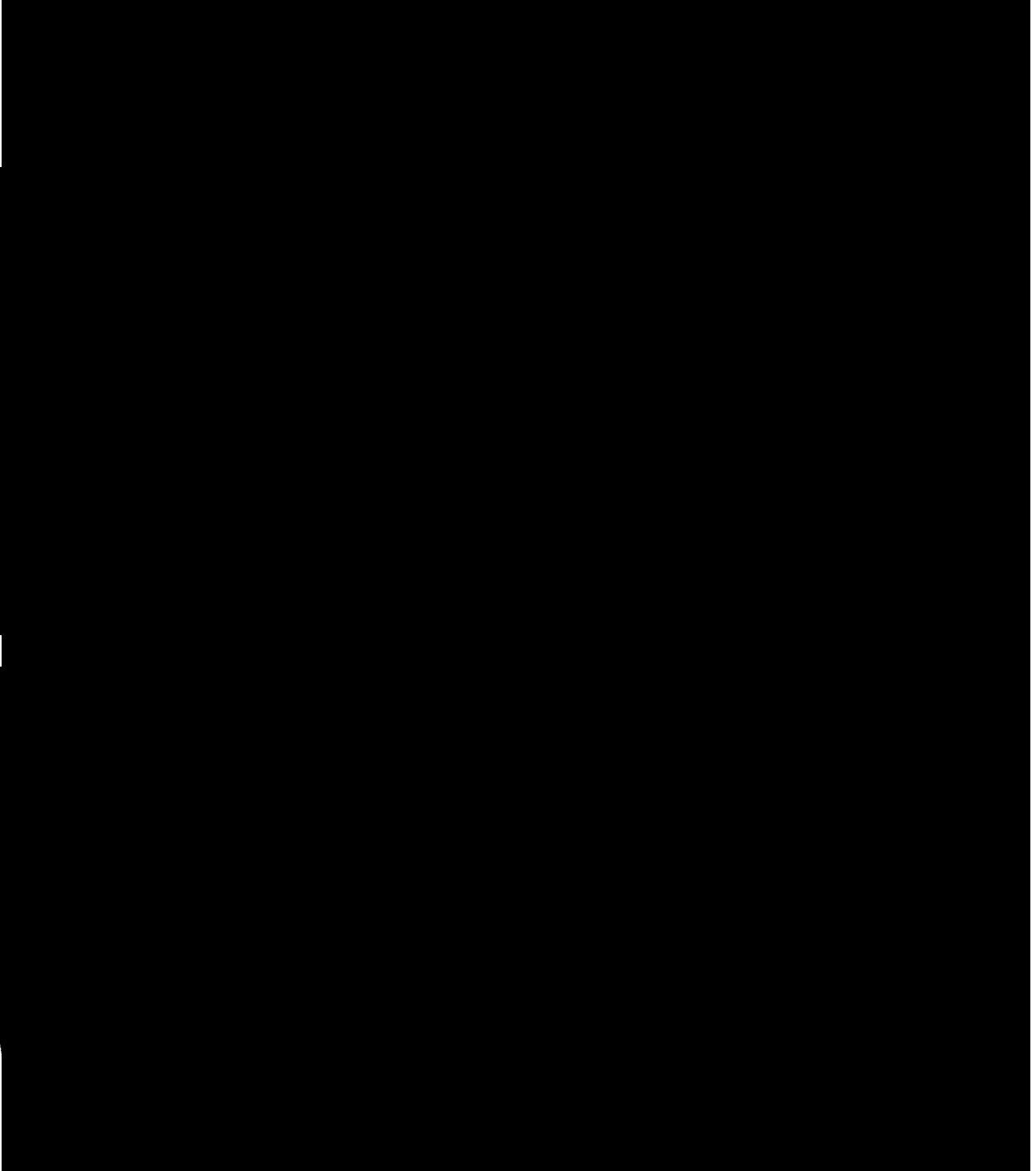
(SEC



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----
-- -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.---



rec
fici
stig

ENCONTRÓ NADA, DE TODO LO CUAL SE DA FE, POR LO QUE SE LE INSTRUYE A DICHO PERITO PARA QUE TOMÉ LOS DATOS PERTINENTES, ASÍ POR LO QUE NO HABIENDO OTRO DATO QUE RECABAR EN PERSONAS DE ACTUACIONES, LA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, Y LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y EN QUE EN ELLA INTERVINIERON

ERRA Y

30/09/2014 10:00

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NUMERO 537/2014, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED] [REDACTED] PERITO ADSCRITO AL LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----CONSTE.-----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, Y FOTOGRAFIA FORENSE:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANTE DE CUATRO HOJAS UTILES TAMAÑO CARTA, EN ORIGINAL Y CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, EL OFICIO NUMERO 537/2014, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED] PERITO ADSCRITO AL LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUE LE FUERA SOLICITADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, DANDOSE FE DE QUE AL CALCE DE LA SEGUNDA HOJA, SE ENCUENTRA ESTAMPADA UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN LO SUSCRIBE, ASI COMO EL SELLO OFICIAL RESPECTIVO, TAMBIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA ANEXO A DICHO DICTAMEN SEIS FOTOGRAFIAS DIGITALES EN COLOR BLANCO Y NEGRO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE.---

----- SE C O N T I N U A ----- DAMOS FE.---

EL AGENTE
(SECTOR

ROBERTO...
E JUSTICIA...
GENERA...

[REDACTED]

30/09/2014 18:00

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES.

NÚMERO: 537/2014
AP: HID/SC/AA/03/0683/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Iguala Guerrero a 30 de Septiembre del año 2014

L. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
PRESENTE

El que suscribe perito técnico en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designado para intervenir de manera oficial en relación a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número 7383 de fecha 30 de Septiembre del año 2014, por este conducto me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para la elaboración de presente trabajo pericial, el suscrito aplico la siguiente investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

Se designe, designe perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense, a efecto de que en este propio traslado que realice en compañía del personal de actuaciones se traslade hasta los

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

- 1) Métodos: inductivo – deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.
- 2) Principios de la criminalística: tales como:
 - a) **Probabilidad**: la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad
 - b) **Intercambio**: al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos
 - c) **Correspondencia de características**: basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos-lesligos.
 - d) **Reconstrucción**: el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado
 - e) **Producción**: en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales, en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstructores e identificadores

CO

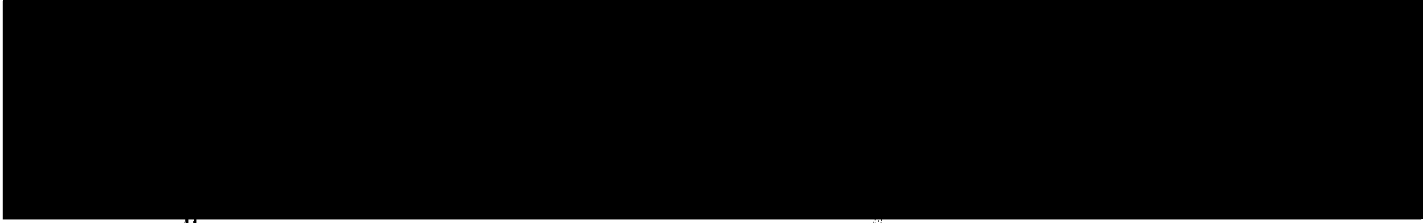
Dirección General de Servicios Periciales

Página 1

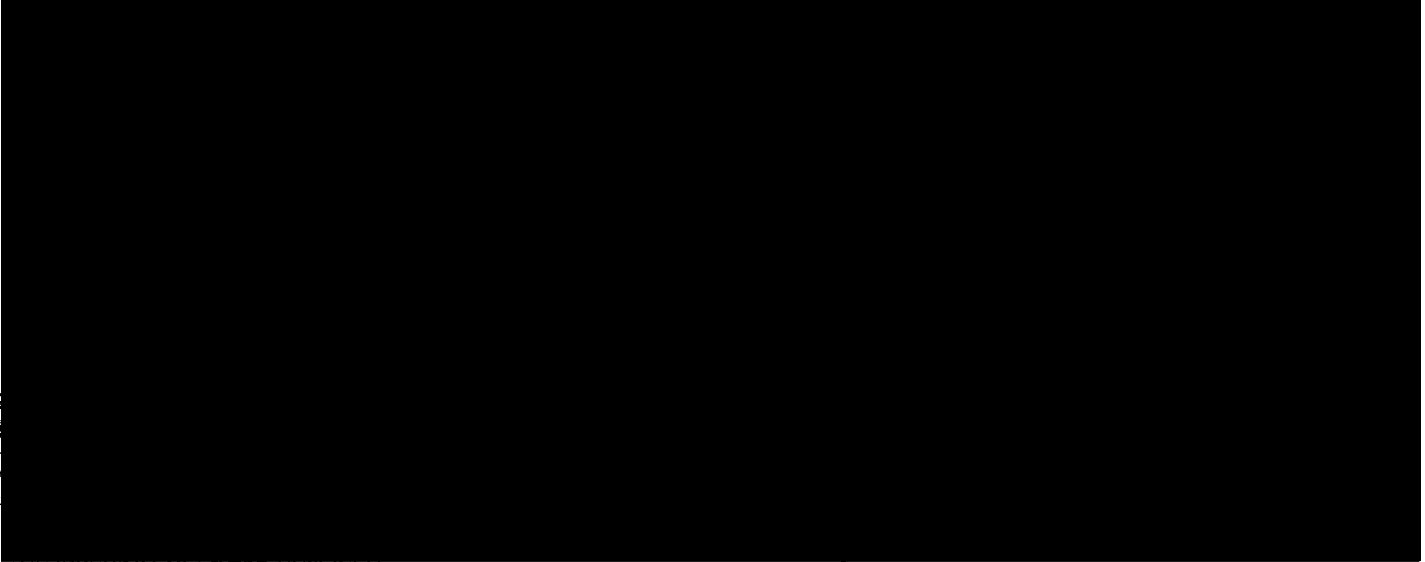
349
348

f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes venerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia
g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

UBICACIÓN DEL LUGAR BAJO INVESTIGACION



DESCRIPCION DE LOS LUGARES BAJO INSPECCION

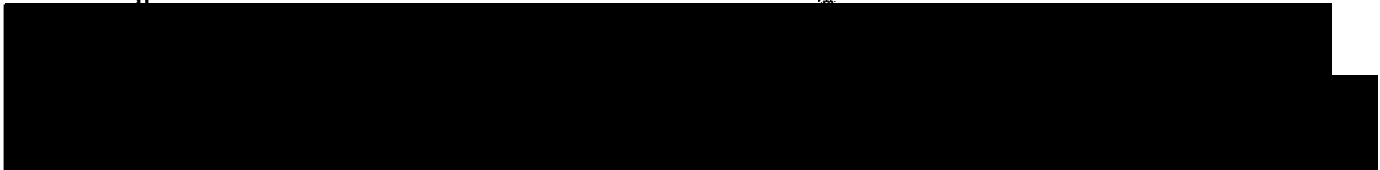


PROCURADURIA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
F. C.
FISCALÍA JUDICIAL DE HIDALGO

CONSIDERACIONES TECNICAS Y EXAMEN DEL LUGAR.

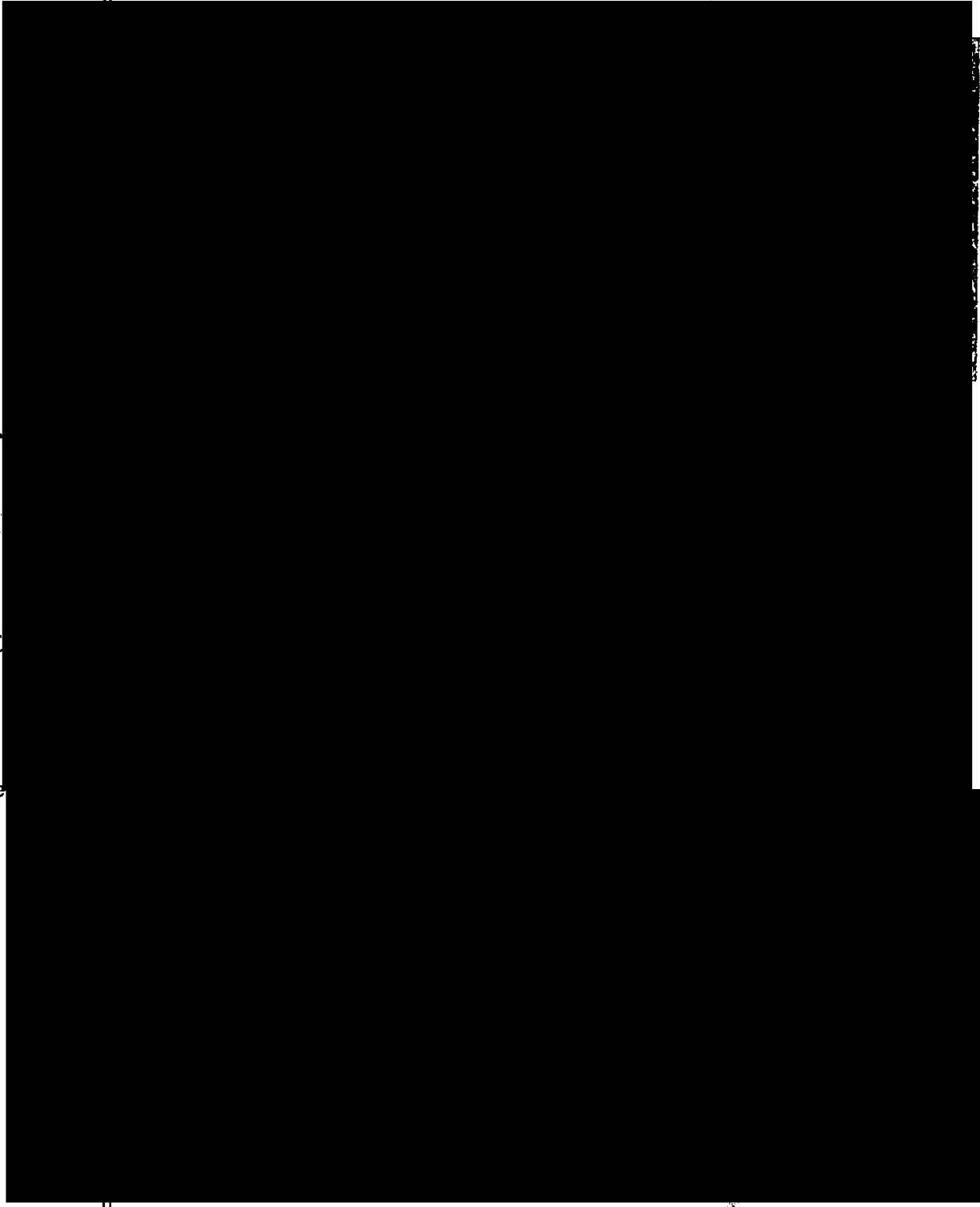
- 1. Para la fijación de las imágenes digitales se utilizo: cámara digital Sony Xperia de 20.0 mpx.
- 2. Para medir las aéreas, indicios y demás objetos referidos se utilizo: flexometro
- 3. Para la orientación de los puntos cardinales: Brújula de aceite
- 4. Las imágenes digitales capturadas se encuentran expuestas e impresas en este dictamen.

CONCLUSIONES



358
349

IMÁGENES DIGITALES
Puerto las Joyas



Ba

Bre

25/10/14
358

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA (1) PRIMERO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----
---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---
--- ACUERDO DE TRASLADO PARA REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS



CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO:- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGINA A LA MISMA, RESULTA NECESARIO QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA DE MANERA LEGAL EN COMPAÑÍA DE UN PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ASÍ COMO DE TITULAR DE ESTACIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA, POLICÍA ESTATAL Y POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, TODOS DE ÉSTA



JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE DICHO PERITO, Y ÉSTE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LOS LUGARES ANTES DESCRITOS, Y UNA VEZ QUE TOMA LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRAFÍCAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 13, 58, 63, 64, 105, 107, 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO;-----

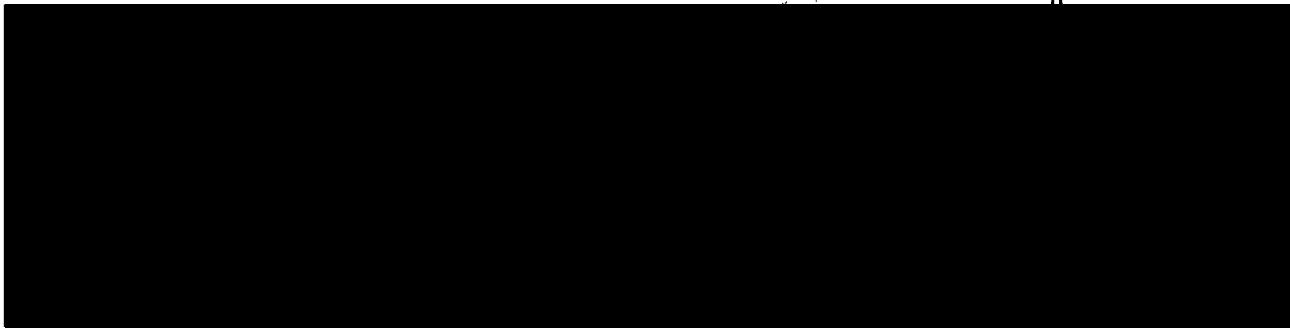
-----A C U E R D A:-----

---PRIMERO:--- TRASLÁDESE Y CONSTITUYASE DE MANERA LEGAL EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE



07/10/2014 08:00

352
353



VENTURA, COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, Y ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE REALICE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA DICHS LUGARES, Y UNA VEZ QUE TOMA LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.-----CÚMPLASE.---

--- R A Z Ó N: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 7399, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

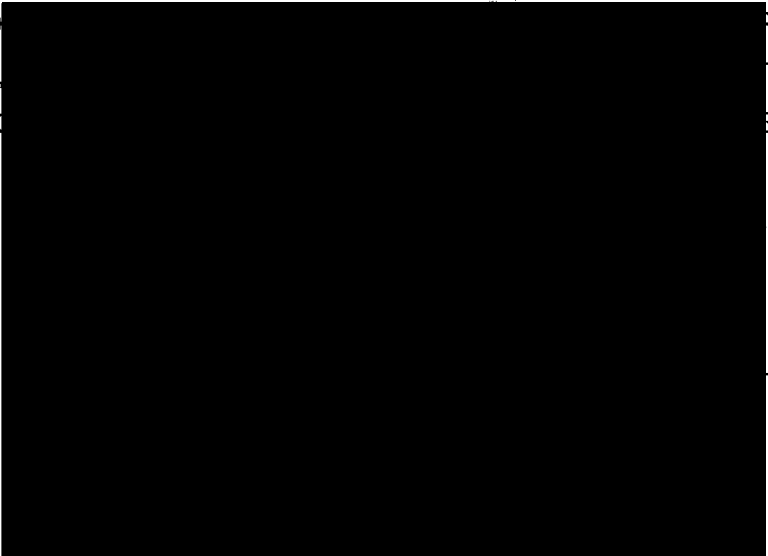
----- CONSTE.---

--- ASÍ LO ACCORDA EL JEFED E OFICIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN SU CALIDAD DE JEFED ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS.-----DAMOS FE.---

----- DAMOS FE.---

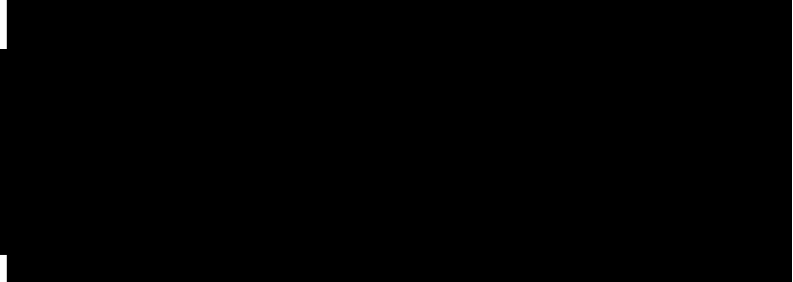
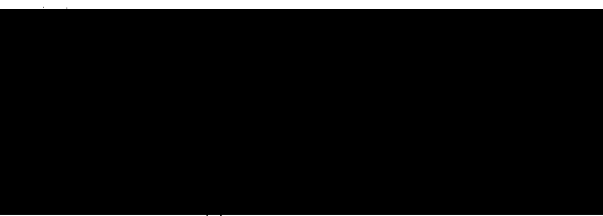


AL DE LA REPUBLICA DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



03/10/2014
03/10/2014
03/10/2014
03/10/2014



03/10/2014 08:00

25/3/14



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7399

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (1)
PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[REDACTED] S PERICIALES.
EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 23 FRACCIÓN I INCISO
B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA; POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, DESIGNE
PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A
EFECTO DE QUE ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE REALICE EN COMPAÑÍA DEL

[REDACTED]

REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES
OCULARES EN DICHS LUGARES, Y SE LE INSTRUYE EL PERITO EN DICHA MATERIAS
Y UNA VEZ QUE TOME LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS
RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL
RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE.

[REDACTED]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

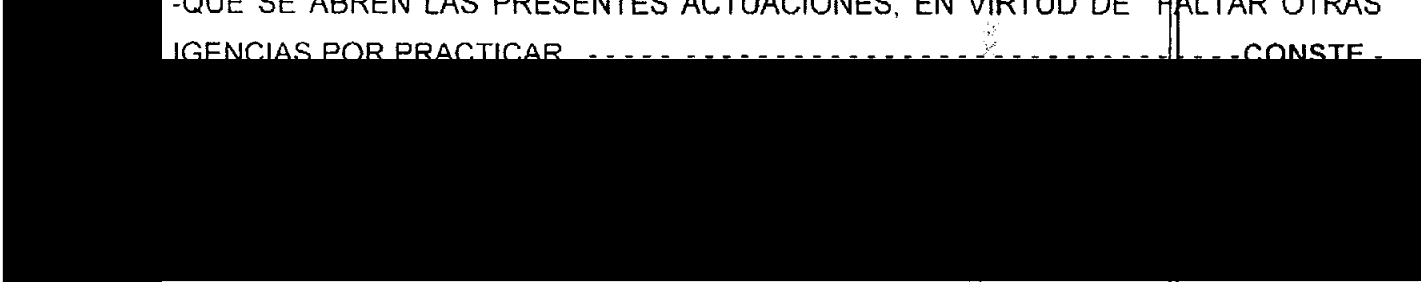
25/10/14

HID/SC/AA/03/0683/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA (1) PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

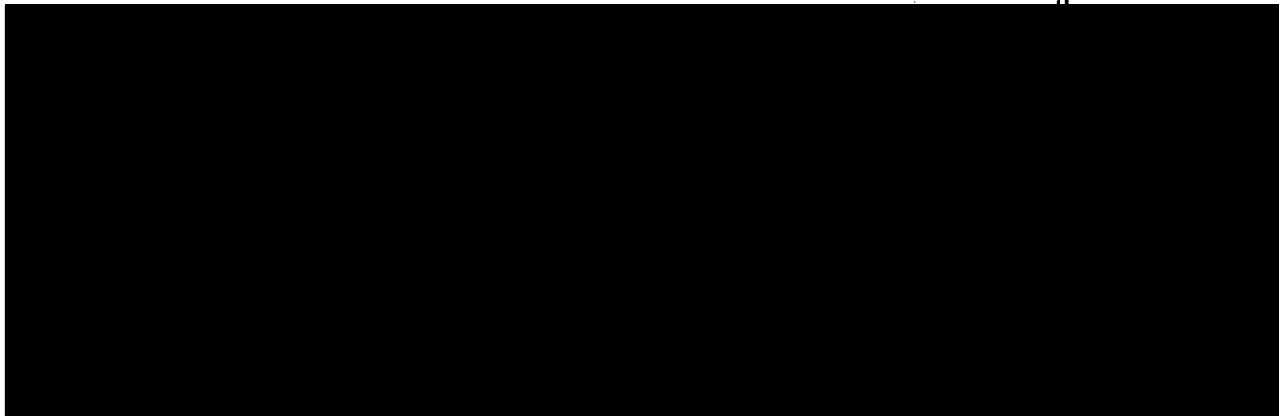
---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS IGENCIAS POR PRACTICAR-----CONSTE-----



QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, HACE CONSTAR, QUE SE ASLADÓ Y CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS DE



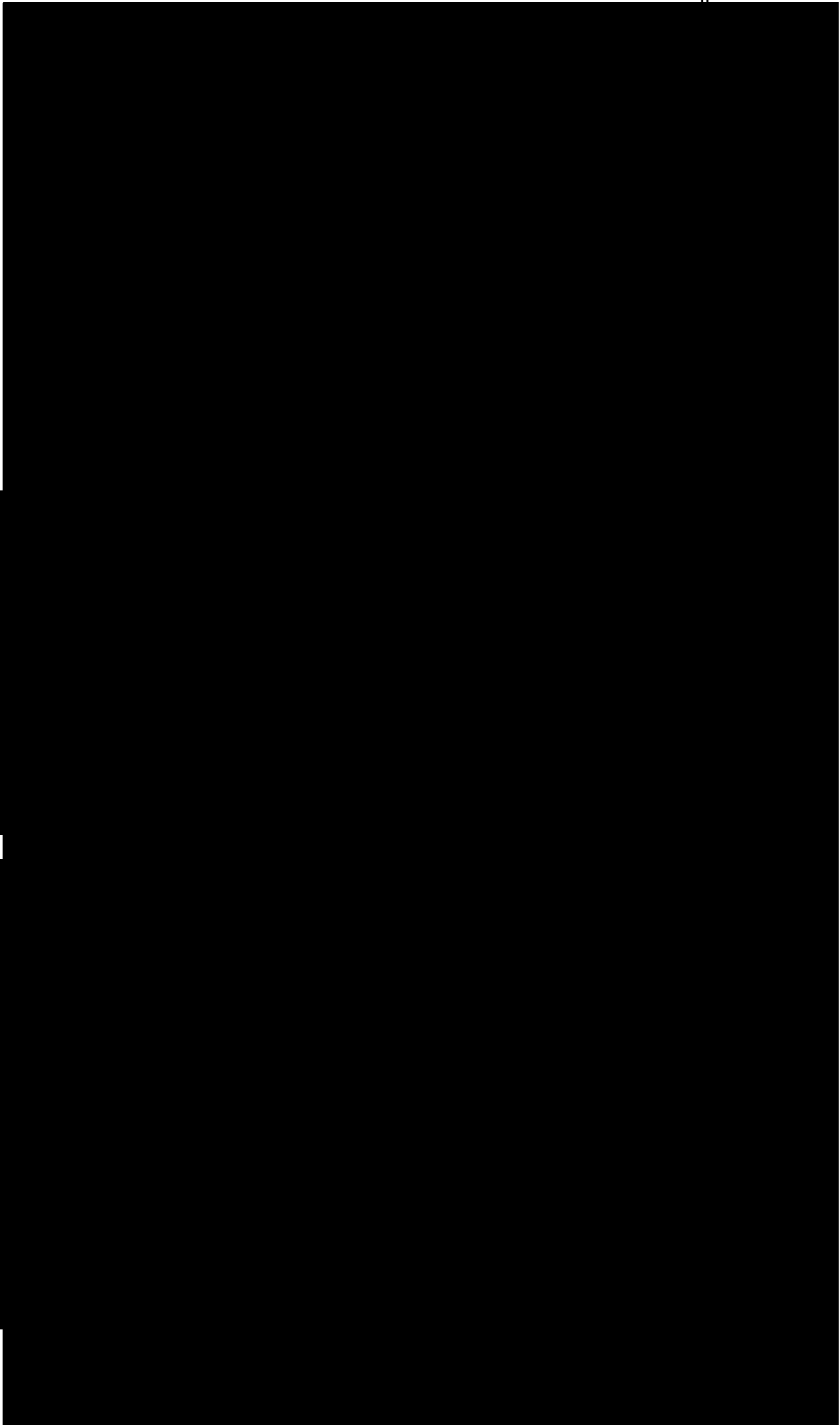
INSPECCIÓN INICIA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,



1 00 11 10 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

01/10/2014 09:00

35
354

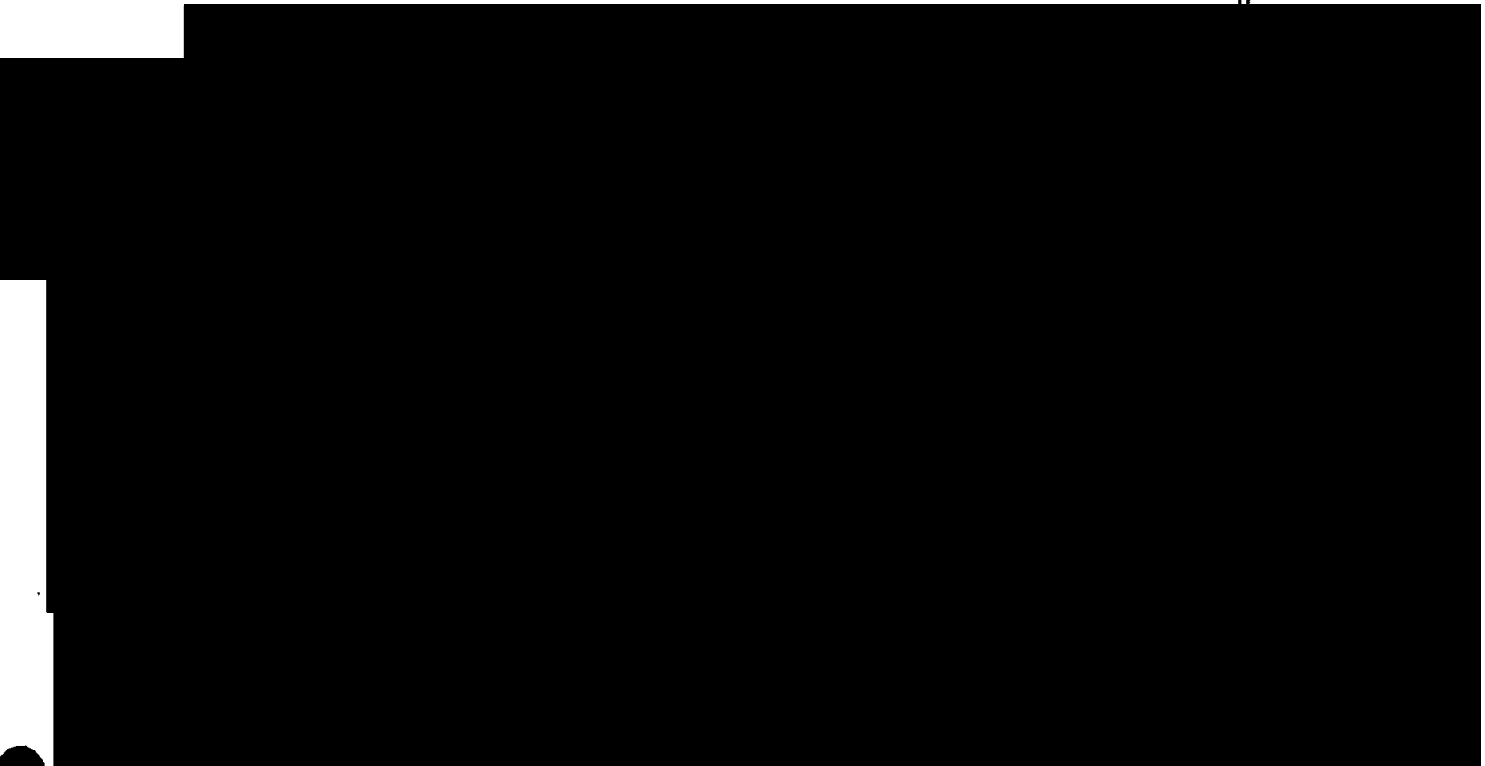


01/10/2014 09:00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten signature/initials



...CE DE LA PRESENTE DILIGENCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

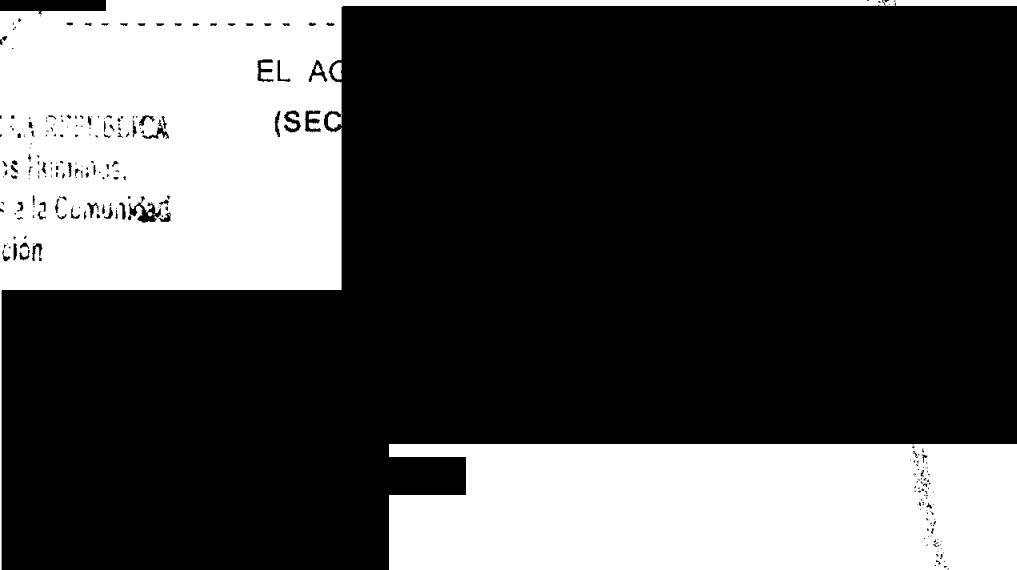
DAMOS FE. -

DAMOS FE. -

EL AG
(SEC

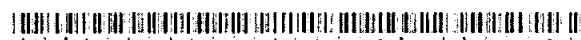
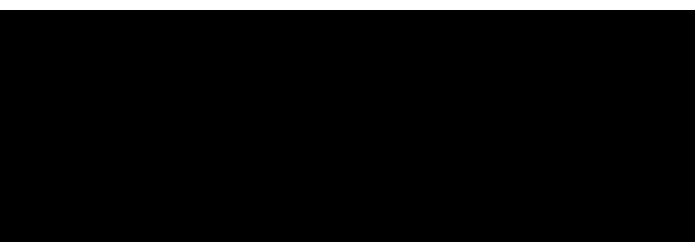
OMÚN
ALGO

... REPUBLICA
...
... a la Comunidad
... gación



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.



01/10/2014 09:00

Handwritten signature/initials

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS, DEL DÍA (1) PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

CONSTANCIA. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NUMERO 539/2014, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO ELMER ROSAS ASUNCION, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL [REDACTED] PERITO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.

FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE: SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANTE DE TRES HOJAS UTILES TAMANO OFICIO, EN ORIGINAL Y CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, EL OFICIO NUMERO 539/2014, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL [REDACTED] TO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUE LE FUERA SOLICITADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, DANDOSE FE DE QUE AL CALCE DE LA TERCERA HOJA, SE ENCUENTRA ESTAMPADA UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN LO SUSCRIBE, ASI COMO EL SELLO OFICIAL RESPECTIVO, TAMBIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA ANEXO A DICHO DICTAMEN QUINCE FOTOGRAFIAS DIGITALES EN COLOR BLANCO Y NEGRO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDAN AGREGAR [REDACTED] PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DAMOS FE.

SE CIERRE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



Handwritten notes:
FOTOGRAFIA
ACTUACIONES
TAMANO OFICIO
AGENCIACION

258
35

PROCURADURÍA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.
NÚMERO: 539 /2014
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014.

GUERRERO

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

IGUALA, GRO; A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

AGENTE DEL M.P. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

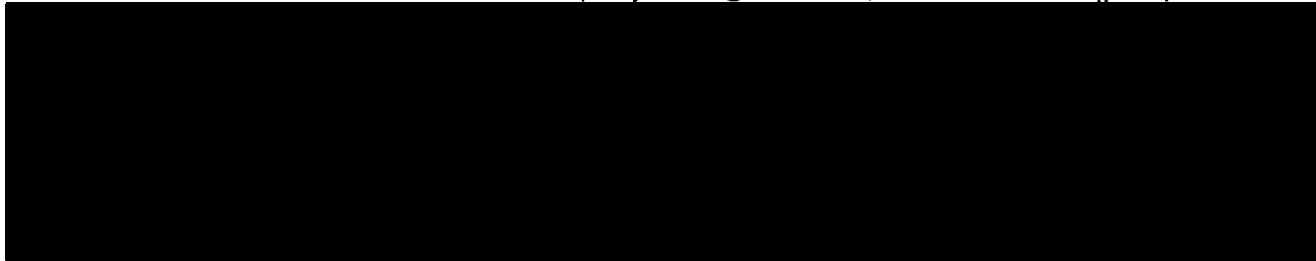
El que suscribe [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio no. 7899, de fecha 01 de Octubre del año en curso, se permite emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal; 77 de la Constitución Política Local; 23 fracción I inciso B), 25 y 26 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; por medio del presente solicito a usted, designe perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a efecto de que este



posible.

METODO EMPLEADO

Inductivo-Deductivo, a través de la observación y descripción del lugar relacionado con los hechos.

Para llevar a cabo la diligencia de inspección ocular en los lugares anteriormente citados además del personal actuante se conto con el apoyo de las autoridades, como son: el Coronel del 41º batallón de infantería Rafael Hernández Nieto con el Teniente de la marina Candelario García Organista del batallón de infantería con sede en la ciudad de Acapulco, Guerrero, subinspector oficial Luis Antonio Dorantes Macías policía federal de la estación de Iguala, Guerrero, el Coordinador de la Policía Estatal de esta

25/9/88

Ciudad de Iguala, Guerrero, José Adame Bautista, el Subsecretario de planificación y prevención policial de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Juan José García Martínez, el Director de la Policía Ministerial del Estado Alejandro Salomón Velmar, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, almirante Ramón Navarrete Magdaleno, el delegado de la Comisión de Derechos Humanos en el estado, un grupo de aproximadamente 10 personas los cuales son padres de familia de los alumnos desaparecidos del día 26 de Septiembre del año en curso de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, y al frente de dichos padres viene el C. Vidulfo Rosales Sierra.

UBICACION Y DESCRIPCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION DE LOS SERVICIOS
JUDICIALES

360
359

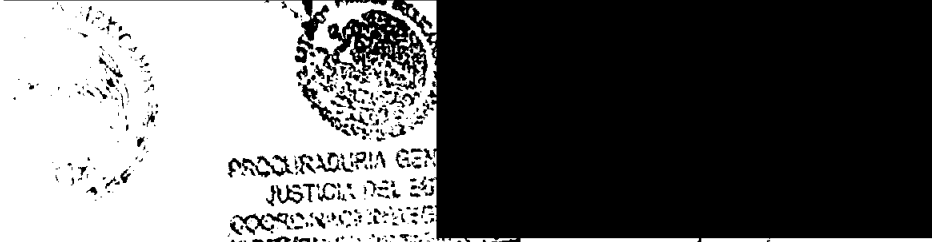
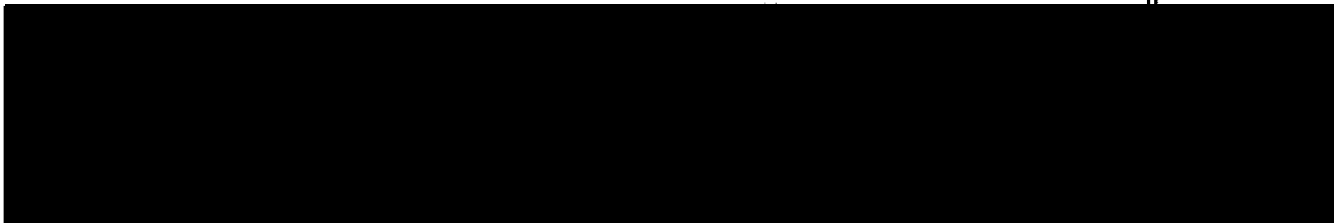
CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PRIMERA.- El presente se rinde con base a la observación directa de los lugares donde se llevo efecto la inspección ocular.

SEGUNDA.- Durante mi intervención se procedió a la toma de placas fotográficas en cada uno de los puntos considerados para la inspección ocular.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir la siguiente:

CONCLUSIÓN



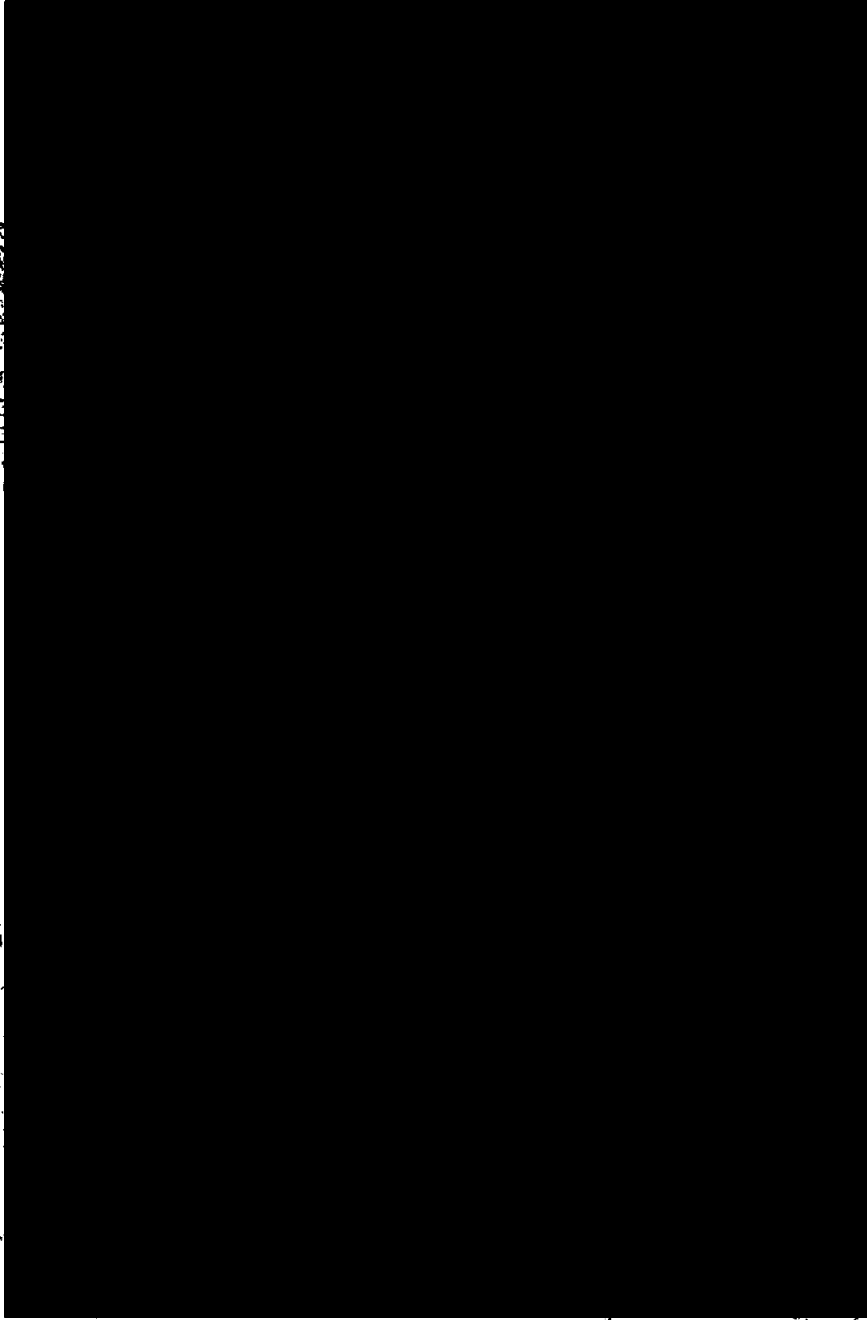
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARIA GENERAL
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad

C. C. P. Archivo. Ciudad.

36X
360

ANEXO FOTOGRAFICO

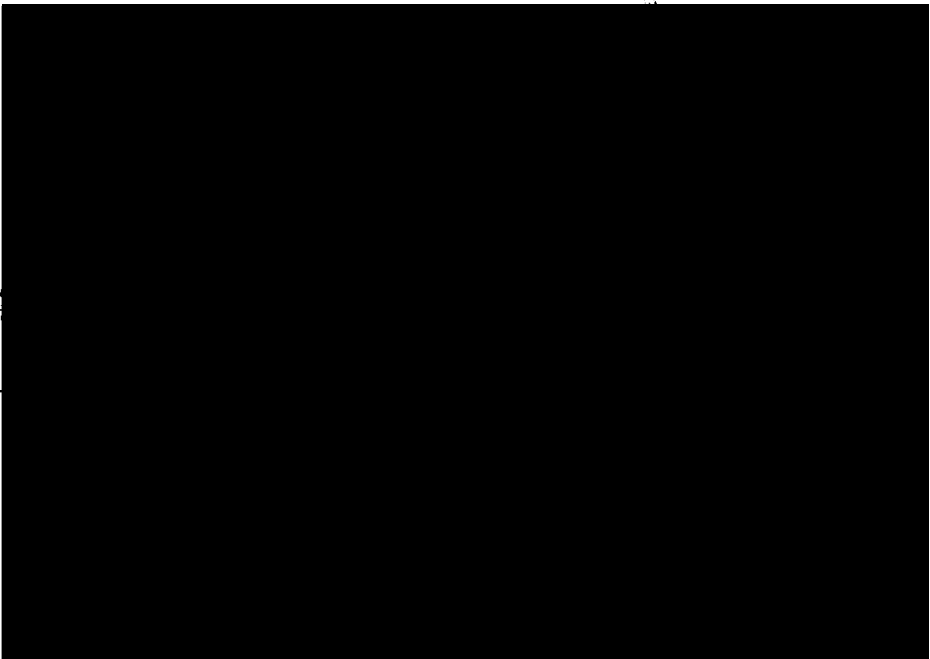
Col. Jardín Pueblo Viejo.



PROCURADURIA DE
JUSTICIA DEL E
COMUNICACIONES Y
LOS SERVICIOS P
DE IGUALA.

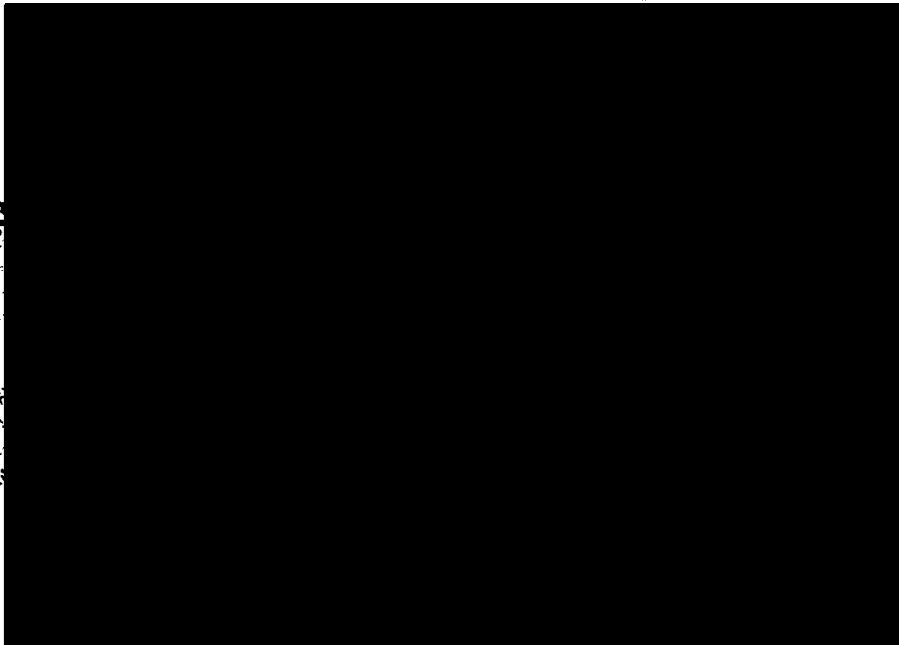
DE LA REPUBLICA
chos humanos.
cios e la Comuni
tigación

PROCURADURIA DE
JUSTICIA DEL E
COMUNICACIONES Y
LOS SERVICIOS P
DE IGUALA.

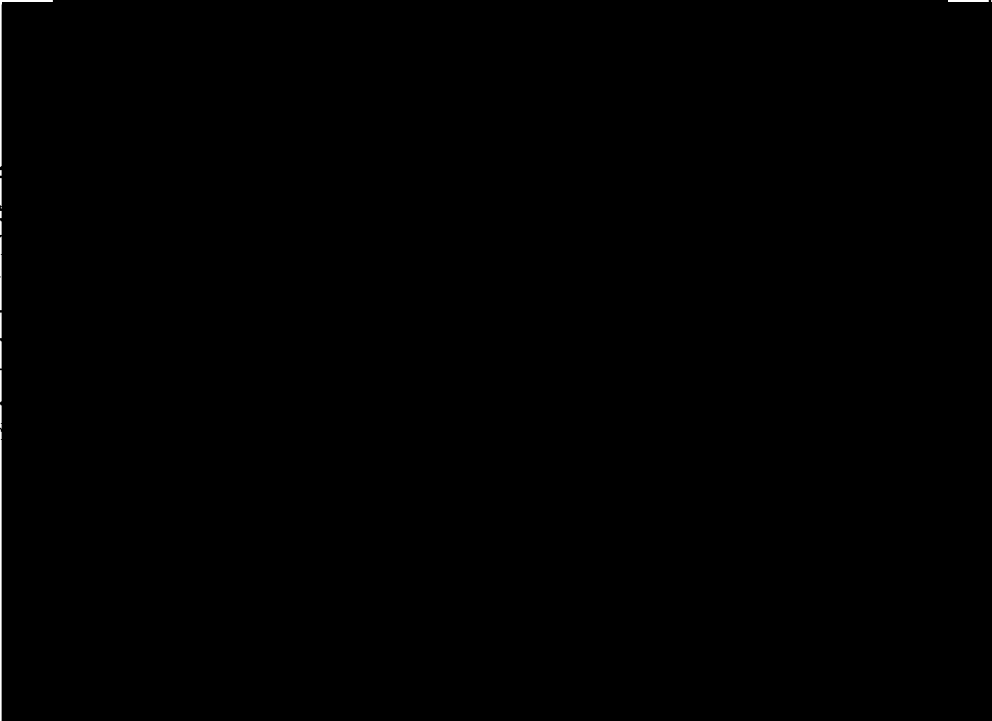


362
361

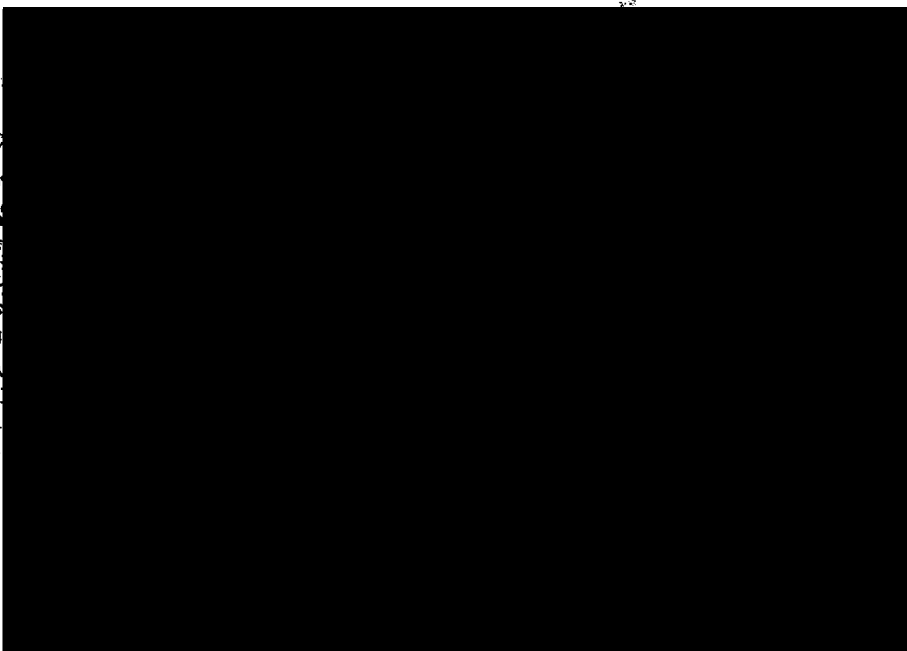
Col. Campestre Altamira.



PROCURADURIA
DE JUSTICIA FEDERAL
COORDINACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE AGUAS



PROCURADURIA
DE JUSTICIA FEDERAL
COORDINACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE AGUAS

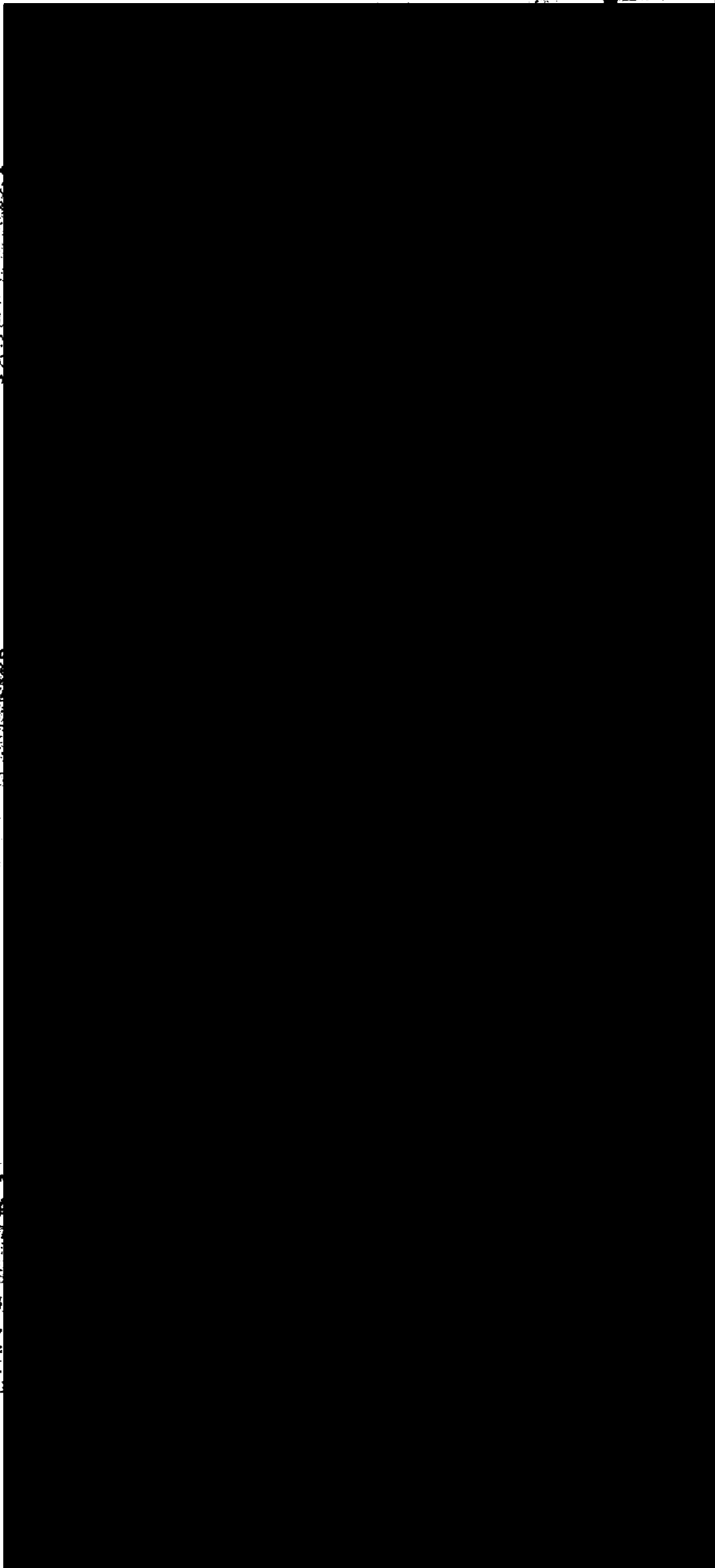


PROCURADURIA
DE JUSTICIA FEDERAL
COORDINACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE AGUAS

AGUALA GRO

PROCURADURIA
DE JUSTICIA FEDERAL
COORDINACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE AGUAS

Handwritten initials/signature



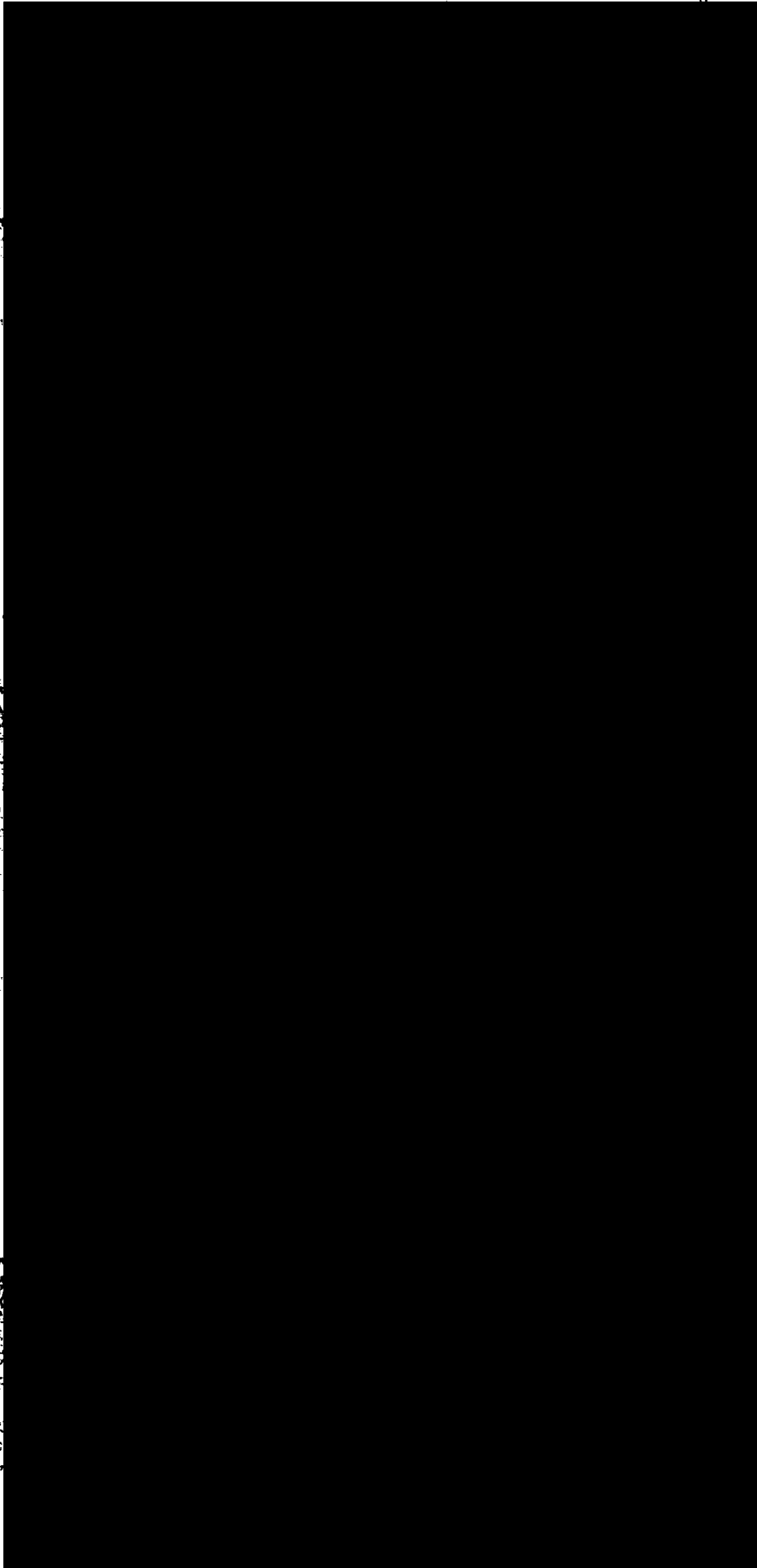
PROCURADURIA
JUSTICIA
COORDINACION
LOS SERVICIOS
DE IGUALDAD

LA REPUBLICA
Derechos Humanos
y a la Comu-
nicación

PROCURADURIA
JUSTICIA
COORDINACION
LOS SERVICIOS
DE IGUALDAD

PROCURADURIA
JUSTICIA
COORDINACION
LOS SERVICIOS
DE IGUALDAD

364
363



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADAL

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADAL

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADAL

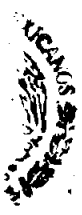
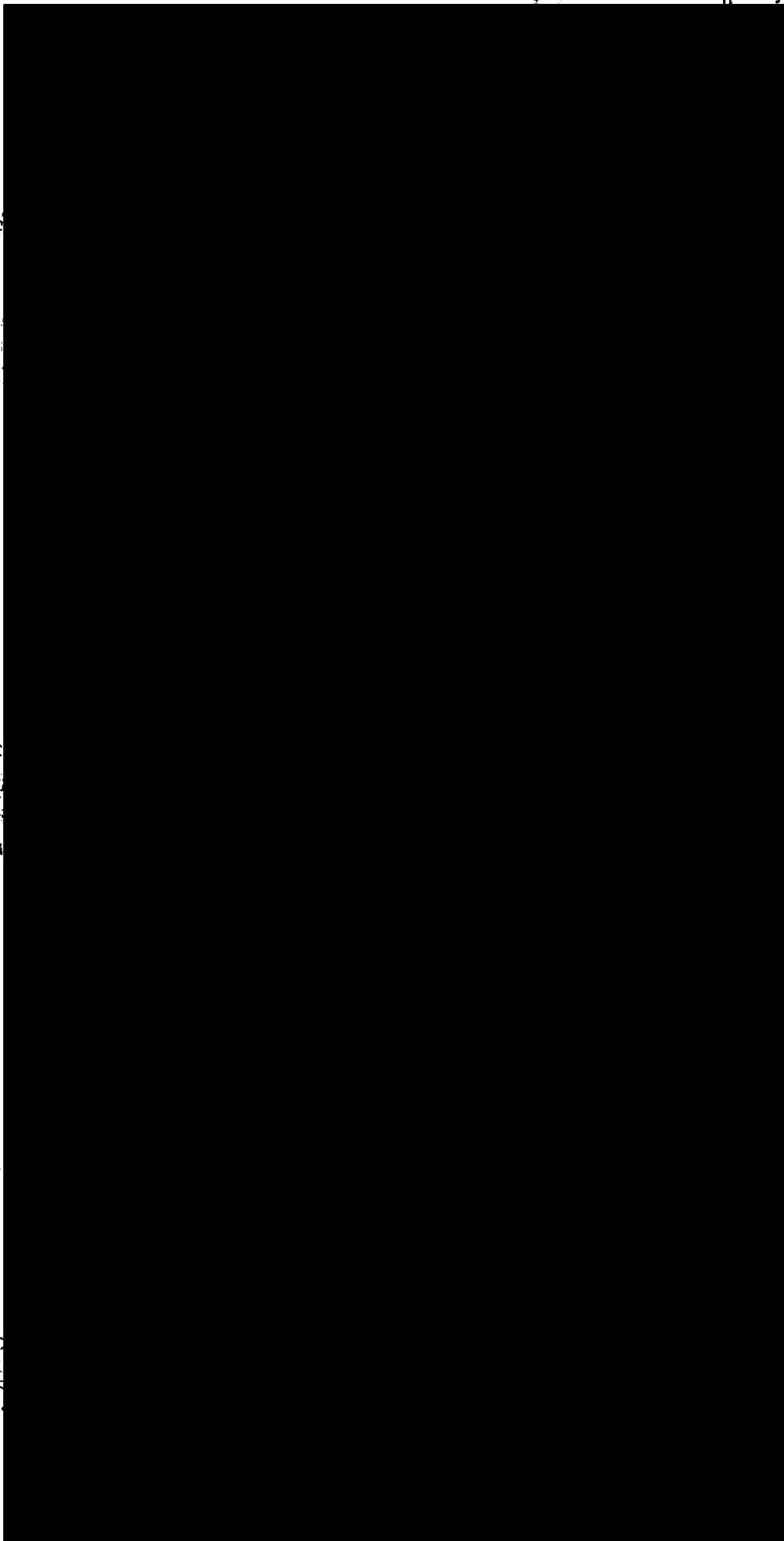
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADAL

PRO

2000
2000
2000
2000

PRO

36/364



PROC
L DE LA SE
rechos Humanos
vicios a la O
estigación

PROC
JU
CDS
LOS

26/10/14

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (2) DOS DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----

---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.

---CONSTANCIA:--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL, EL OFICIO NÚMERO 1030/2014, DE ÉSTA FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR EL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE ÉSTA CIUDAD, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR ÉSTA AUTORIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO 7345, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO.-----CONSTE.-----

---FE MINISTERIAL DE OFICIO:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL, EL OFICIO NÚMERO 1030/2014, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE ÉSTA CIUDAD, MISMO QUE ENVÍA AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR ÉSTA AUTORIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO 7345, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INFORMANDO; [REDACTED]

EMITE, DE TODO LO [REDACTED] FE.-----

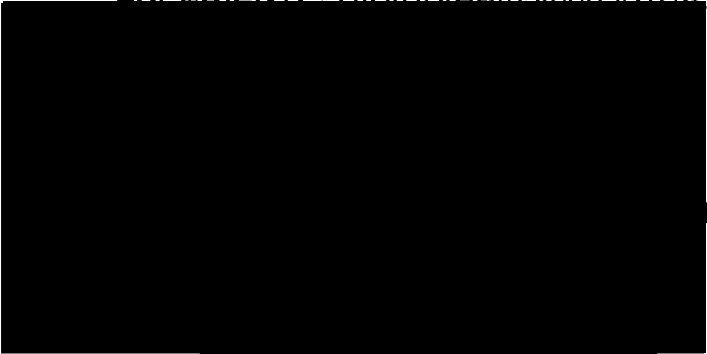
[REDACTED] AMOS FE.-

02/10/2014 14:00

367/366

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: HID/SC/AA/03/0683/2014

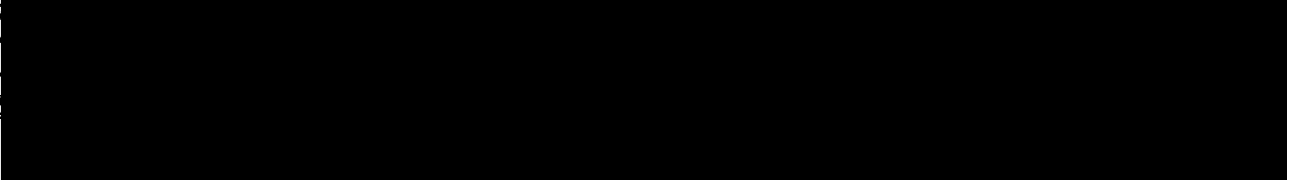


ASUNTO: EL QUE SE INCIDA.

JUALA, GRO. A 02 DE OCTUBRE DE 2014.
AÑO DE OCTAVIO PAZ

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a su oficio número 7345 de fecha 28 de septiembre del 2014, y recibido con esta fecha, por este



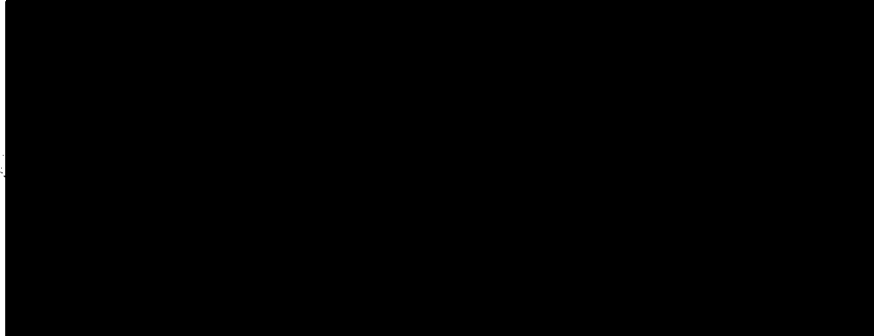
AL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,

Interdictos a la Comunidad

Investigación Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FUEROS FEDERALES
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
JUALA, GRO.



ESTRATEGICAS
JUALA, GUERRERO

N.

268/36

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (2) DOS DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

----- H A C E C O N S T A R : -----

- - -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

- - - ACUERDO DE REMISIÓN DE DILIGENCIAS: - - -

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO: VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTÚA, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, ÁLEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN CÁRDEGO BAUTISTA, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ LLARREAL Y OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 3127/2014 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA LIC. [REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA A DICHA REPRESENTANTE SOCIAL, PARA EFECTOS DE QUE SEA AGREGADA AL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/049/2014, POR TENER RELACIÓN CON DICHS HECHOS, GIRÁNDOSE EL OFICIO CORRESPONDIENTE A DICHA PETICIONARIA; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A :-----

- - - ÚNICO: - - - REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTÚA, A LA C. LIC. [REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, LA CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE AEBPNL/049/2014, INICIADA EN ESA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ

ME
RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios al Ciudadano
Inv

|||||

02/10/2014 15:30

370
369

378

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo el día dos de agosto de dos mil diecisiete el suscrito licenciado Omar Israel Miranda Granda, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO.**- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios y dado la orden de localización y presentación por parte de la Agencia de Investigación Criminal, por parte de esta Representación social de la Federación, se estima necesario se ordene girar oficio al Doctor Anselmo Apodaca Sanchez, Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se le solicite en vía de colaboración gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se designe perito en materia de medicina, a fin de emitir inmediata dictamen de integridad física; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Gírese atento oficio al Doctor Anselmo Apodaca Sanchez, Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, en los términos señalados anteriormente.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia [redacted]-----

OS DE ASISTENCIA

371
370



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
SITUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/1595/2017.
ASUNTO: SE REITERA SOLICITUD DE DICTÁMEN.

DR. ANSELMO APODACA SANCHES
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este medio me permito solicitar a Usted, tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA**, a efecto de emitir de manera **INMEDIATA** dictamen de **INTEGRIDAD FISICA**.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de **confidencial** para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 primer párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Quedando a sus órdenes en el correo institucio[nal]@pgrh.mx

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atención.

EL
ADSC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento. - Presente.
ación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.



DI
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este medio me permito solicitar a Usted, tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA**, a efecto de emitir de manera **INMEDIATA** dictamen de **INTEGRIDAD FISICA**

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

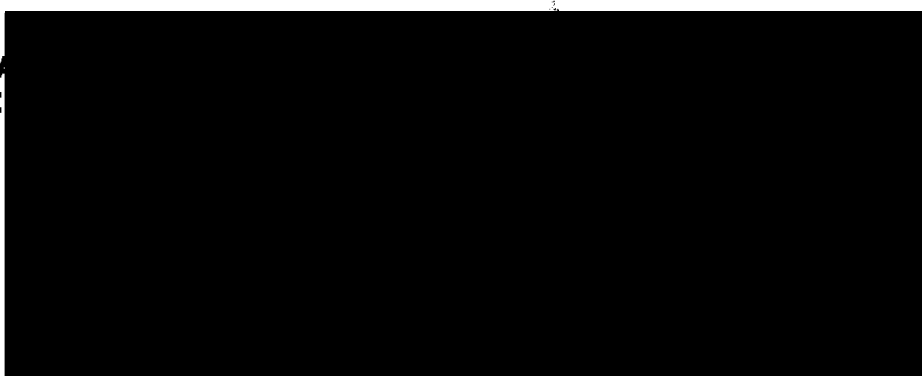
No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de **confidencial** para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Quedando a sus órdenes en el correo institucional [redacted]@pgr.gob.mx

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atención.

EL A
ADSC



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Maestra Sara Irene Hierreas Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.

Handwritten signature or initials in the top right corner.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día dos de agosto dos mil diecisiete.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de fecha del día de la fecha con número de ID 6391, por el que se turna el oficio número de folio 62851, de fecha dos de Agosto de dos mil diecisiete, dirigido al que suscribe el licenciado Omar Israel Miranda Granda, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; oficio signado por la Doctora [redacted] erito médico oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal; mediante el cual da debido cumplimiento a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1597/2017. Por lo que remite Dictamen de [redacted]

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Agréguese el documento descrito a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

[Large redacted signature block]

[Redacted signature block]

TESTIGOS DE ASIS

[Redacted signature block]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

974
5283

Id: 6391
Número: 62851
Fecha: 02/08/2017 Fecha del turno: 02/08/2017
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: L [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DR [REDACTED]



82

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1597/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE, [REDACTED]

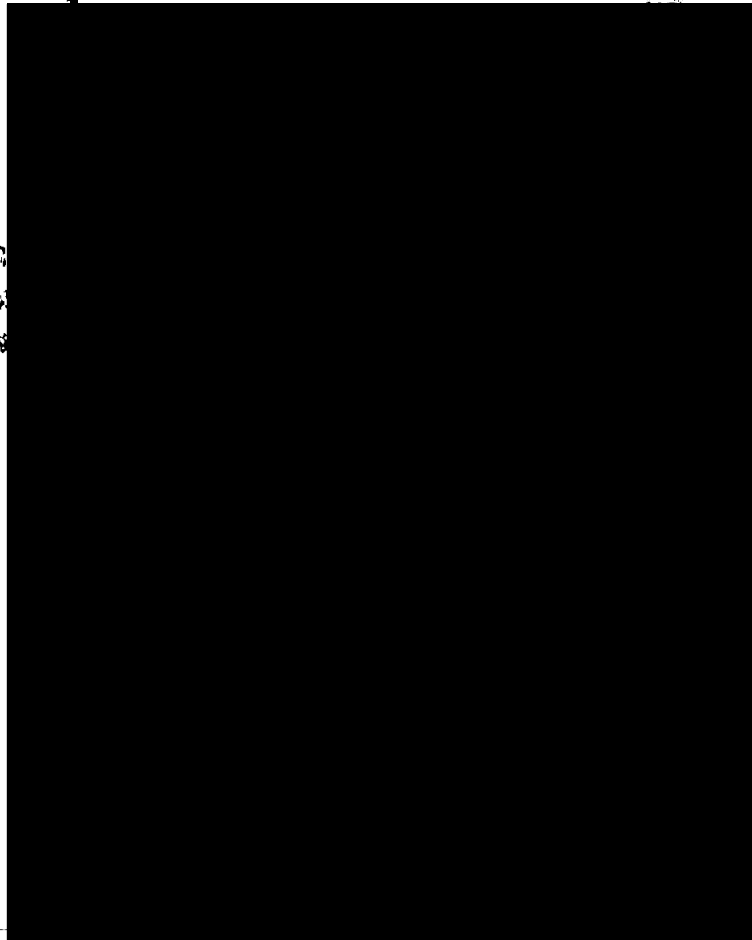
Observaciones:

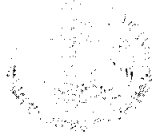


AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comisión
Investigación

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense





375
374

383

Número de Folio: 62851
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

Asunto: Se emite Dictamen de **Integridad Física**
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

RECIBIDO
11/55
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

La que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Dirección General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...me permito solicitar a usted, tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA** a efecto de emitir de manera **INMEDIATA** dictamen de **INTEGRI- DAD FÍSICA** [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

Investigación en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Petición Ministerial.
- 2.- Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

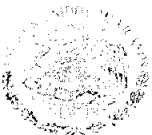
[REDACTED]

Rev. 3

Ref.:

08

1



326
325

Número de Folio: **62851**
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

384

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

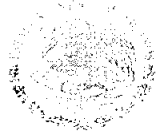
[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-M

F-08

2



327
326

385

Número de Folio: **62851**
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

[REDACTED]

[REDACTED]

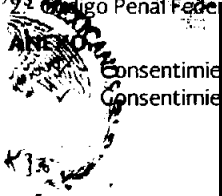
Con base a lo antes expuesto se llega a la siguiente:

C O N C L U S I O N

[REDACTED]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1 - Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
Código Penal Federal



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-N

[REDACTED]

FO-MF-08

3

378
379

Número de folio de Medicina Forense: 62851

Expediente (C.I. A.P. C.P. Otro): AP/PER/BDH/POSC/CI/001/2017

P.D. México a 2 de Agosto 2017

Consentimiento Informado para Valoración Médica

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[Redacted]

FORIZO
MO SIN

NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

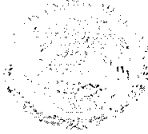
POR LO CUA [Redacted] PROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A
CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN FORMULADAS, DURANTE MI
ENTREVISTA Y EXPLORACION FÍSICA.

OBSERVACIONES:



[Redacted]

[Redacted]



388
377

388

Número de Folio: 62851
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

Asunto: Se emite Dictamen de **Integridad Física**
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora de Especialidades Médico Forenses; en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...me permito solicitar a usted, tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA** a efecto de emitir de manera **INMEDIATA** dictamen de **INTEGRIDAD FÍSICA** [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1. Peticion Material.
2. Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. l

F-08

1



389
380

389

Número de Folio: **62851**
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

[REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

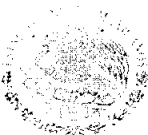
La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.
En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico, éste se puede valer de estudios como
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar la existencia de lesiones. Según el Código Penal Federal, en s

Rev. 3

Ref.

[REDACTED]

2



382
381

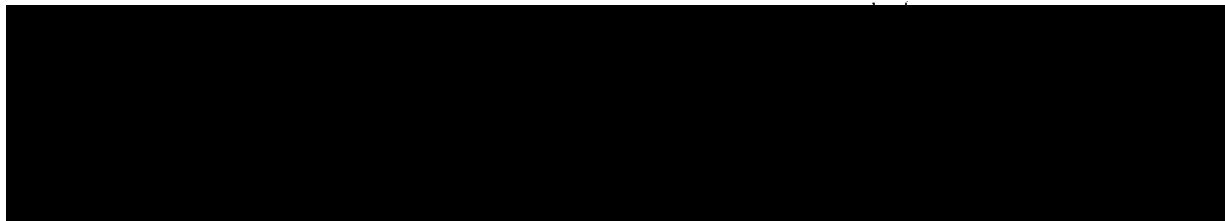
Número de Folio: **62851**

390

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

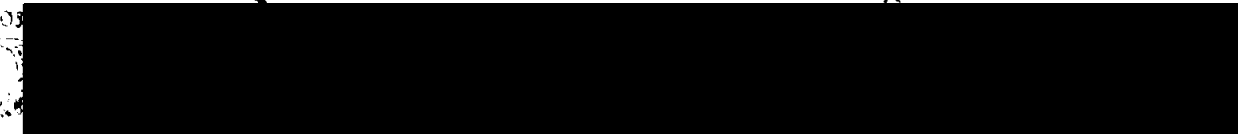
Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.



Con base a lo antes expuesto se llega a la siguiente:

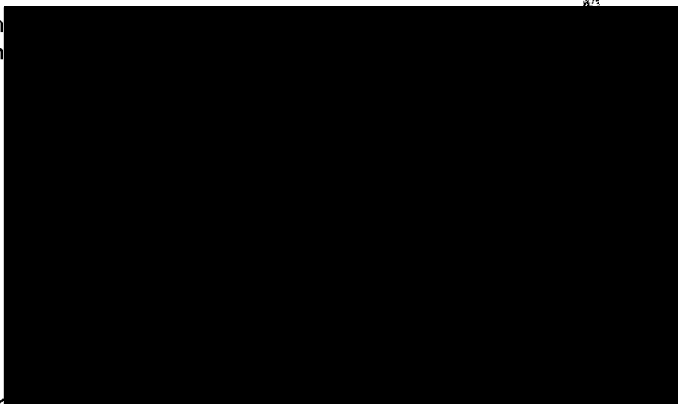
C O N C L U S I O N



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1.- Casarós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXO
RAT. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



383
384

Número de folio de Medicina Forense: 0251

391

Expediente (C.I. A.P. C.P. Otro): RP/PER/BDH/PS/C/01/001/2017

C.D. México a 2 de Agosto 2017

Consentimiento Informado para Valoración Médica

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED] AUTORIZO
QUE SE LLEVE A CABO LA VALORACION MEDICO LEGAL DECISION QUE TOMO SIN
NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

POR LO CUAL [REDACTED] PROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A
CONTESTAR [REDACTED] QUE ME SEAN FORMULADAS, DURANTE MI
ENTREVISTA Y EXPLORACION FÍSICA.

OBSERVACIONES:

- Derechos Humanos
- Servicios a la Comunidad
- Investigación

[REDACTED]

3284
283

Número de folio de Medicina Forense: 6285d

392

Expediente (C.I. A.P. C.P. Otro): AP/PER/SMPDS/C/001/2017

Ciudad de México a 2 de Agosto 2017

Consentimiento Informado para Valoración Médica

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED]

TORIZO
OMO SIN

NINGUN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

POR LO CUA [REDACTED] COMPROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN FORMULADAS, DURANTE MI ENTREVISTA Y EXPLORACION FÍSICA.

OBSERVACIONES:

I. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



388
389

Número de Folio: 62851
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

Asunto: Se emite Dictamen de **Integridad Física**
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora de Especialidades Médico Forenses; en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...me permito solicitar a usted, tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA** a efecto de emitir de manera **INMEDIATA** [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Petición Ministerial.
- 2.- Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

Rev. 3

Ref.: IT-MF-0

F-08



386
385

Número de Folio: **62851**
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

394

[REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin

del

médico, éste se puede valer de estudios compl

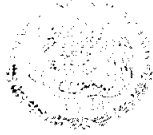
no

El dictamen médico forense tiene la finalidad de

de

-08

Ref.: I



387
388

Número de Folio: **62851**

395

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDCS/OI/1597/2017

lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

[REDACTED]

Con base a lo antes expuesto se llega a la siguiente:

C O N C L U S I O N

Quienes dijeron llamarse: [REDACTED] no

[REDACTED]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1.- Stólos Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
- 2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXO.

- ✓ Consentimier
- ✓ Consentimier

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

288
387

Número de folio de Medicina Forense: 02851

Expediente (C.I. A.P. C.P. Otro): AP/PER/DH/DSC/C1/001/2017

C.D. México a 2 de Agosto 2017

Consentimiento Informado para Valoración Médica

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED] AUTORIZO
QUE SE LLEVE A CABO LA VALORACIÓN MÉDICA LEGAL, DECISION QUE TOMO SIN
NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

POR [REDACTED] COMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A
CONT [REDACTED] ME SEAN FORMULADAS, DURANTE MI
ENTREVISTA Y EXPLORACION FÍSICA.

OBSERVACIONES:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ERNALDO
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
a Inve

[REDACTED]

[REDACTED]

388
388

397

Número de folio de Medicina Forense: 6285d

Expediente (C.I. A.P. C.P. Otro): AP/PER/SHPDSE/C/001/2017

Ciudad de México a 2 de AGOSTO 2017

Consentimiento Informado para Valoración Médica

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

YO [REDACTED] AUTORIZO QUE SE LLEVE A CABO LA VALORACIÓN MÉDICO LEGAL, DECISION QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

POR LO CUI [REDACTED] MPROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN FORMULADAS, DURANTE MI ENTREVISTA Y EXPLORACION FÍSICA.



OBSERVACIONES:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

390 381

PGR

398

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día dos de agosto dos mil diecisiete-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de fecha del día de la fecha con número de ID 6392, por el que se turna el oficio número de folio 62813, de fecha dos de Agosto de dos mil diecisiete, dirigido al que suscribe el licenciado Omar Israel Miranda Granda, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; oficio signado por la Doctora [REDACTED] perito médico oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal; mediante el cual da debido cumplimiento a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1595/2017. Por lo que remite Dictamen de Integridad Física correspondiente de una persona del sexo femenino de nombre [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --- Documentación de la cual se da fe tener a la vista, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. ---

AL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED] **ACUERDA** --- **UNICO.** Agréguese el documento descrito a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. ---

Investigación. --- **CÚMPLASE** --- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe. ---

--- **DAMOS FE.** ---

[REDACTED]

LI [REDACTED]

ESTIGOS DE ASI [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

391

398

02/08/17

Id: 6392

Número: 62813

Fecha: 02/08/2017

Fecha del turno:

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [REDACTED]

399

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1595/2017 [REDACTED]

Observaciones:



PGR

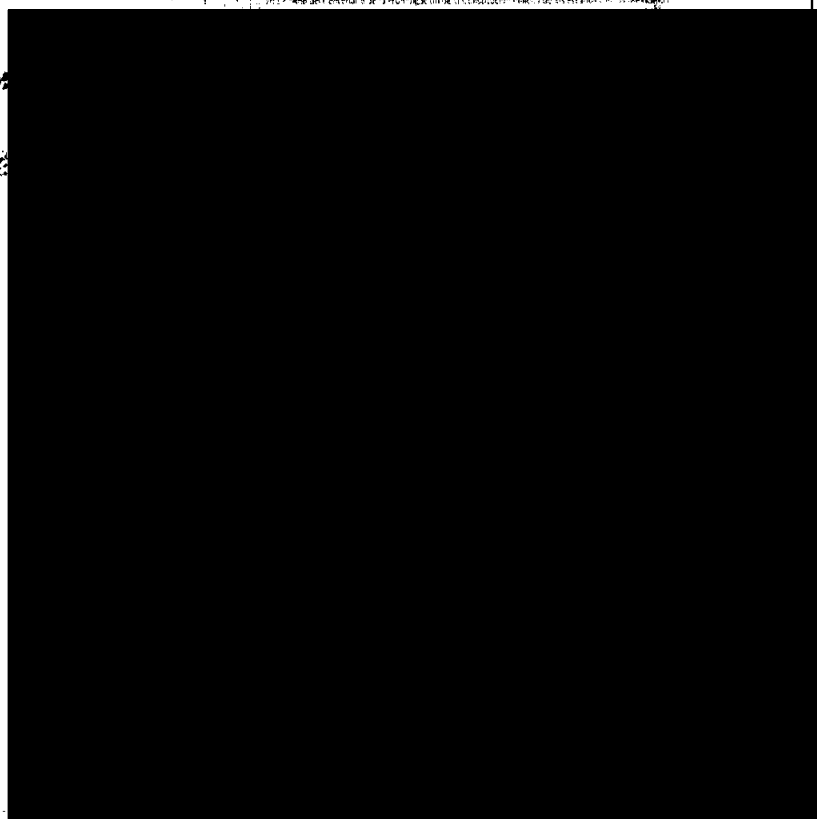
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 62813

INVESTIGACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/1595/2017

Asunto: Se emite Dictamen de Integridad Física
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación





292 321



DE CREDITO

VERIFICACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

Asunto: Se emite Dictamen de **Integridad Física**
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora de Especialidades Médico Forenses; en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...me permito solicitar a usted, tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA** a efecto de emitir de manera **INMEDIATA** dictamen de **INTEGRIDAD FÍSICA**

[REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1.- [REDACTED]

ANTECEDENTES. Ninguno.

[REDACTED]

[REDACTED]



393
392

Número de Folio: **62813**

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

A la Inspección General: se le encontró consciente, cooperadora, aparentemente íntegro y bien conformada, ambulatoria, en actitud libremente escogida, sin facies características, marcha normal.

Al Interrogatorio medico dirigido:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico, éste se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

ANALISIS MEDICO LEGAL

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: [REDACTED]

FO-MF-08

294 393



Número de Folio: **62813**

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

Con base a lo antes expuesto se llega a las siguientes:

C O N C L U S I O N

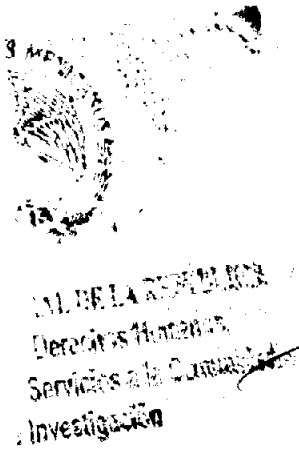
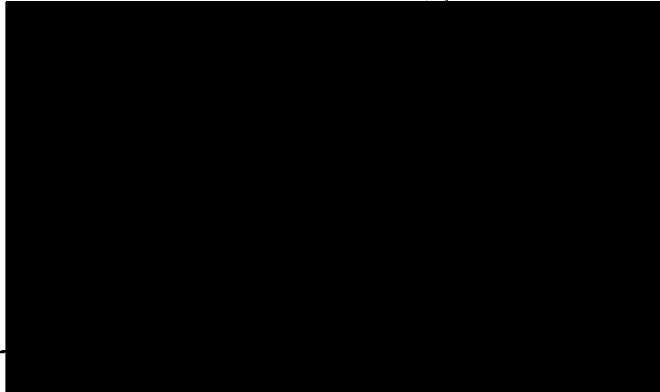


REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1.- Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
- 2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXO.

- ✓ Consentimiento informado de **SUBHEY LILIANA ANDRADE SOTELO.**



394 394

Número de folio de Medicina Forense: 62813

Expediente (C.I. A.P. C.P. Otro): AP/PER/BDH/PDSC/OI/001/2017

1 Ciudad de México a 2 de agosto 2017

Consentimiento Informado para Valoración Médica

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

Y [REDACTED] AUTORIZO QUE SE ELEVE A CABO LA VALORACION MEDICO LEGAL, DECISION QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

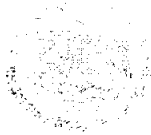
FOR LO CU [REDACTED] ETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN FORMULADAS, DURANTE MI ENTREVISTA Y EXPLORACION FÍSICA.

DE LA REPÚBLICA
OBSERVACIONES:

echos [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

996
3/5



Número de Folio: 62813
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

Asunto: Se emite Dictamen de **Integridad Física**
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora de Especialidades Médico Forenses; en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, ante Usted emito el siguiente:

D I C T A M E N

[Redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1. [Redacted]

ANTECEDENTES. Ninguno.

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

F-08

297
396



Número de Folio: 62813
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.
En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico, éste se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".
Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

ANALISIS MEDICO LEGAL

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-

08

298 397

406



Número de Folio: **62813**

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

Con base a lo antes expuesto se llega a las siguientes:

C O N C L U S I O N

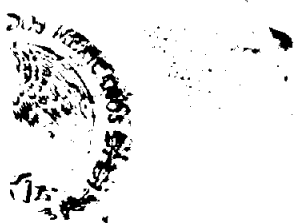
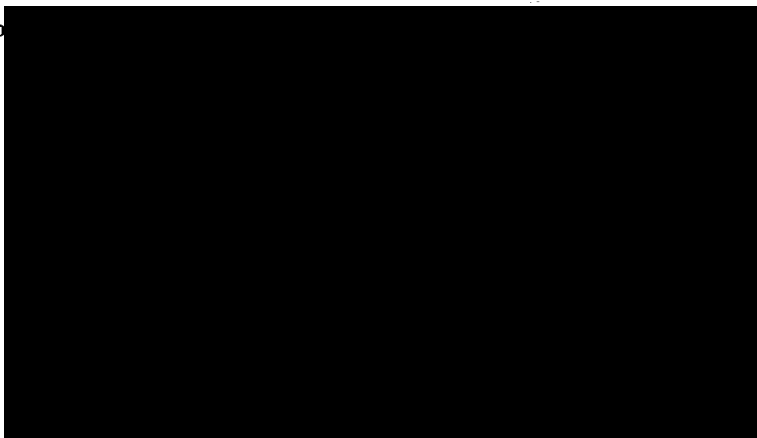


REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1.- Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
- 2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXO.

- ✓ Consentimiento info



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad,
Investigación

399 398

Número de folio de Medicina Forense: 62613

Expediente (C.I. A.P. C.P. Otro): AP/PER/SDH/VDSC/O/001/2017

17 Ciudad de México a 7 de agosto 2017

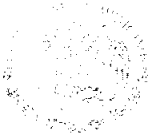
Consentimiento Informado para Valoración Médica

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

_____ AUTORIZO QUE SE LLEVE A CABO LA VALORACION MEDICO LEGAL, DECISION QUE TOMO SIN NINGUN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

_____ POR LO CUAL ME COMPROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN FORMULADAS, DURANTE MI ENTREVISTA Y EXPLORACION FISICA.

OBSERVACIONES:



Número de Folio: **62813**

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

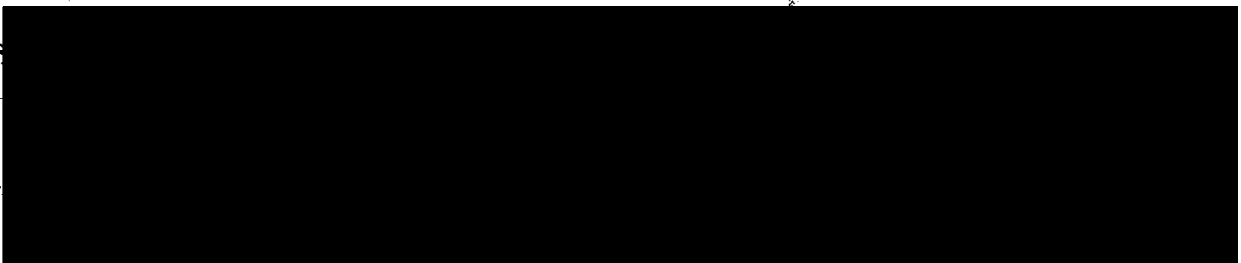
Asunto: Se emite Dictamen de **Integridad Física**
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADO
OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora de Especialidades Médico Forenses; en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

D I C T A M E N



MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Petición Ministerial.
- 2.- Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.



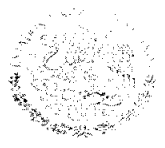
Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

-MF-08

1

400 400



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 62813
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

Asunto: Se emite Dictamen de **Integridad Física**
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora de Especialidades Médico Forenses; en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...me permito solicitar a usted, tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA** a efecto de emitir de manera **INMEDIATA** dictamen de

[Redacted]

salvaguardar dicha reserva..."

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Petición Ministerial.
- 2.- Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

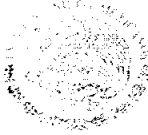
[Redacted]

Rev. 3

Ref

98

Handwritten signature/initials



Número de Folio: **62813**

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

servicios de la Procuraduría
Ves...

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico, éste se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

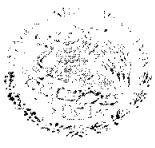
ANÁLISIS MÉDICO LEGAL

[Redacted]

Rev. 3

Re

403 402



Número de Folio: 62813
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDCS/OI/1595/2017

Con base a lo antes expuesto se llega a las siguientes:

C O N C L U S I O N



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1.- Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
- 2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXO.

- ✓ Consentimiento



SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE


Número de folio de Medicina Forense: 62813

Expediente (C.I. A.P. C.P. Otro): AP/PER/BDH/PDSC/01/001/2017

1 Ciudad de México a 2 de agosto 2017

Consentimiento Informado para Valoración Médica

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

 AUTORIZO QUE SE LLEVE A CABO LA VALORACION MEDICO LEGAL, DECISION QUE TOMO SIN NINGUN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

POR LO CUAL  COMPROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN FORMULADAS, DURANTE MI ENTREVISTA Y EXPLORACION FISICA.

OBSERVACIONES:

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación



405 404

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día dos de agosto dos mil diecisiete-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de fecha del treinta y uno de Julio de dos mil diecisiete, con número de ID 6389, por el que se turna el oficio número FGEN/II/757/2017, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, dirigido al que suscribe, el licenciado Omar Israel Miranda Granda, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; oficio signado por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1441/2017 del dieciocho de julio del presente año; por lo que remite y se informa lo siguiente [REDACTED]

[REDACTED]

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Documentación y disco compacto de la cual se da fe tener a la vista, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. ---

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el documento descrito a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. ---

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe ---

[REDACTED]

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

406

405

Ab 17

414

Id: 6389

Número: FGE/VI/757/2017

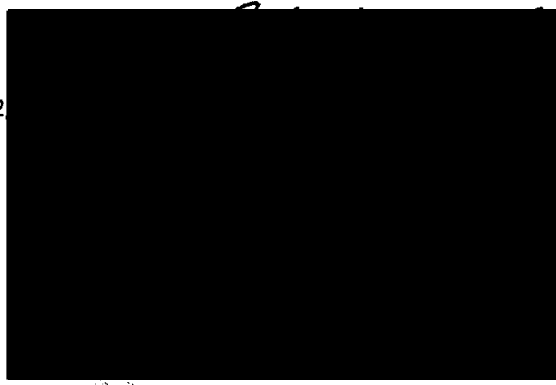
Fecha: 31/07/2017 Fecha del turno: 02

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LI [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1441/2017 [REDACTED]

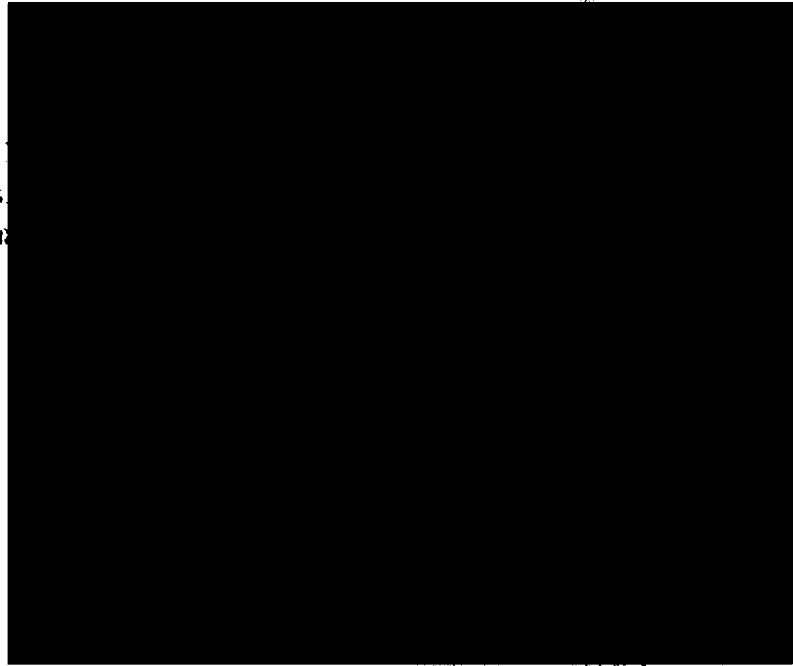
Observaciones:



6389

**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES**

NÚMERO DE OFICIO: FGE/VI/757/2017.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN.



LA JEFATURA DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROSECUCIÓN PENAL



1107 6389 486

**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES**

415

NÚMERO DE OFICIO: FGE/VI/757/2017.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
ASUNTO: **SE ENVÍA INFORMACIÓN.**

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero., 31 de Julio del 2017

C.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Ciudad de México.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1441/2017, de fecha 18 de Julio del año en curso, turnado a esta Coordinación General a mi cargo, para su atención el volante número 005191, de fecha 19 de Julio del presente año, suscrito y firmado por la Lic. Aurora Solano Neri Secretaria Particular del C. Fiscal General de Estado de Guerrero, en que se refiere a su solicitud, mediante el cual solicita información con que cuente esta Coordinación General de los Servicios Periciales del año 2014 a la fecha, de recepción

[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO

02 AGO 2017

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



408

407

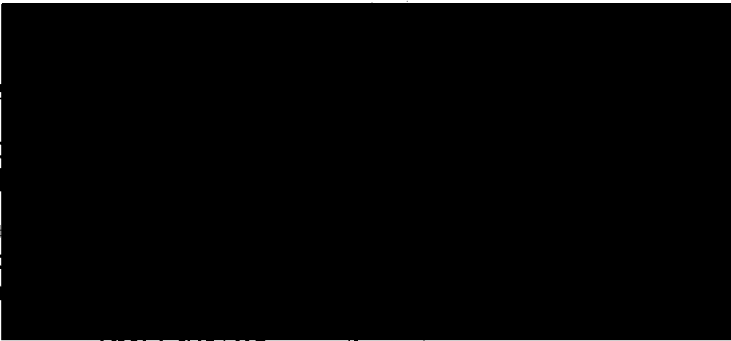
-2-

NÚMERO DE OFICIO: FGE/VI/757/2017.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

416



Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



EL COOR

ALES.

FISCALIA
ESTADO
COORDINADOR
DE LAS
PERICIALES REGION CENTRAL
CHILPANCINGO, GRO.

C.C.P. Lic. Aurora Solano Neri Secretaria Particular del C. Fiscal General de Estado de Guerrero. En atención a su número de volante 005191, de fecha 19 de Julio del presente año. Presente.

C.C.P. Lic. José Antonio Bonilla Uribe. Vicefiscal de Investigación. Para su conocimiento. Presente Estado. Para su conocimiento. Presente.

C.C.P.- Archivo.

*PAOLIBSj.

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090
Tel. (747) 47 1 92 11 fax-9251

Sl...

417

set set



**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES**

REGISTRO DE FOSAS CLANDESTINAS O INHUMACIONES CLANDESTINAS

AÑO 2014

		ITARIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

*RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES
INVESTIGACIÓN*

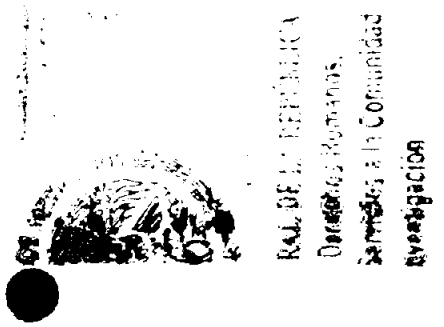
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AÑO 2014

817
418
607
875

10	



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AÑO 2014

619
419
~~419~~
~~419~~

Nº. DE AP O C.I.	FECHA	LUGAR DEL HALLAZGO		NUMERO DE VICTIMAS REGISTRADAS	Nº FOSA	DOCUMENTARIA
		COLONAYO PARAJE	LOCALIDAD/CIUDAD			
10						

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. DE
INVESTIGACION

420
4/2/11



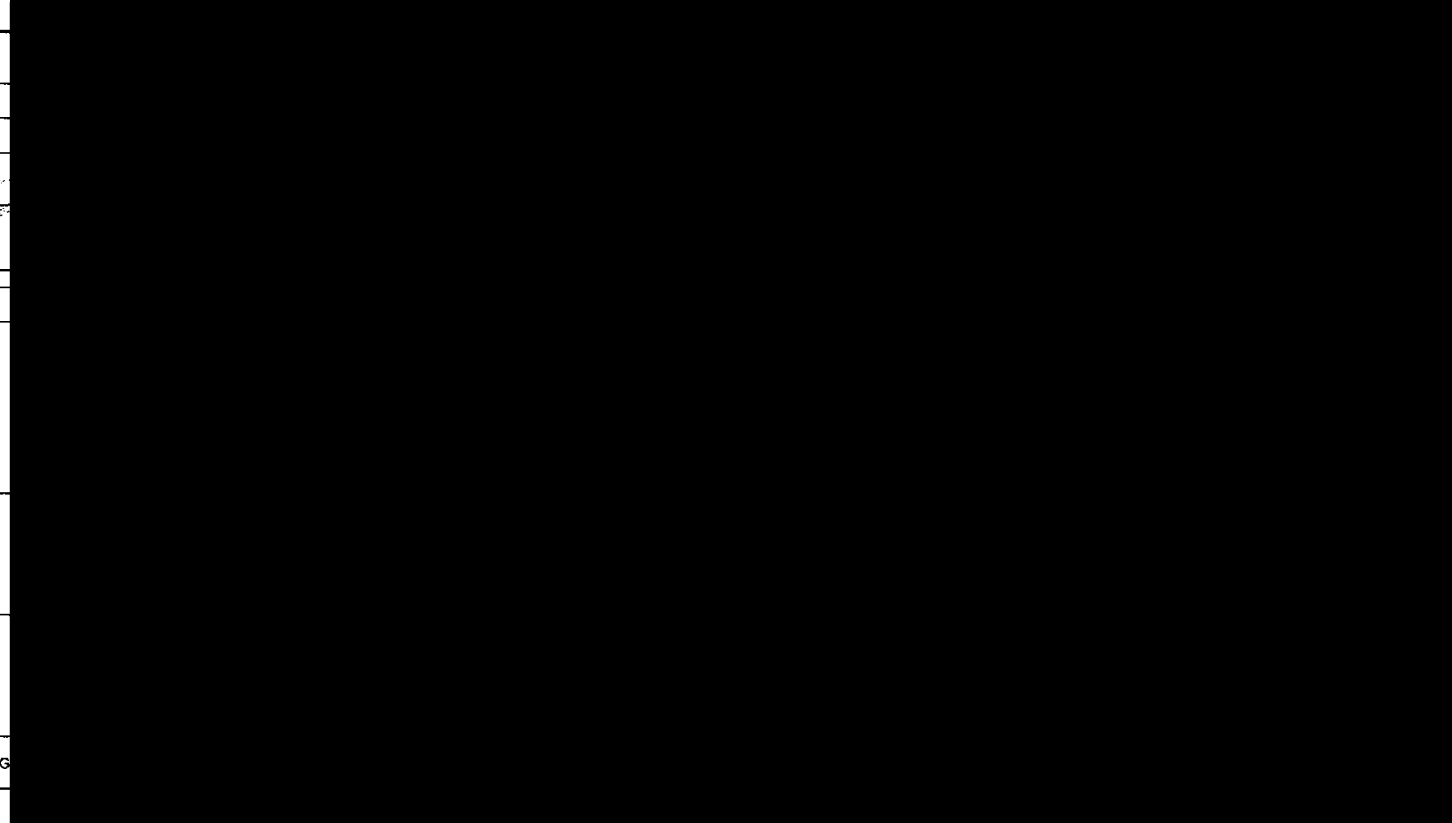
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

REGISTRO DE FOSAS CLANDESTINAS O INHUMACIONES CLANDESTINAS

AÑO 2015

	Nº. DE AP O C.I.	FECHA	LUGAR DEL HALLAZGO	NUMERO DE VICTIMAS	Nº FOSA	INDUMENTARIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11 AGREGAR						



DE LA RE
rechos Hum
victimas a la
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

421
4/25/16



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

REGISTRO DE FOSAS CLANDESTINAS O INHUMACIONES CLANDESTINAS

AÑO 2016

	Nº. DE AP O C.I.	FECHA	LUGAR DEL HALLAZGO	NUMERO DE	Nº FOSA	INDUMENTARIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DE LA REPUBLICA
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

422

414 4/13

AÑO 2016

	Nº. DE AP O C.I.	FECHA	LUGAR DEL HALLAZGO	NUMERO DE	Nº FOBA	INDUMENTARIA
19	[REDACTED]					
20						
21						
22						



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

423

414
415



COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

REGISTRO DE FOSAS CLANDESTINAS O INHUMACIONES CLANDESTINAS

AÑO 2017

	Nº. DE AP O CL.	FECHA	LUGAR DEL HALLAZGO	NUMERO DE VICTIMAS	Nº FOSA	INDUMENTARIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

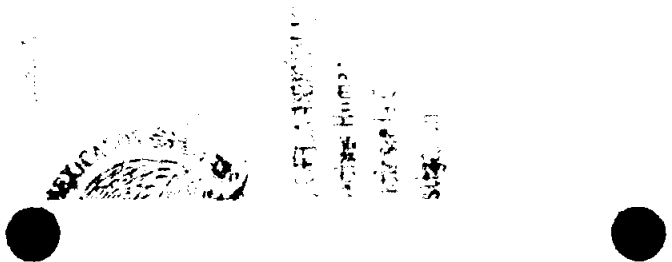
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

424

AÑO 2017

424
424

	N°. DE AP O CL	FECHA	LUGAR DEL HALLAZGO		NUMERO DE VICTIMAS	N° FOSA	INDUMENTARIA
			COLONIA Y/O PARAJE	LOCALIDAD/CIUDAD			
8							
9							
10							
11							
12							



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

478 4/16

AÑO 2017

	Nº. DE AP O C.I.	FECHA	LUGAR DEL HALLAZGO		NUMERO DE VICTIMAS	Nº FOBA	INDUMENTARIA
			COLONIA/BAHIA	LOCALIDAD			
13							
15							
16							
17							
18							



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DERECHOS HUMANOS
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación

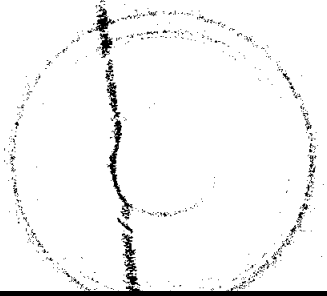
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

VAL. DE LA REPUTACION
Derechos de MANA
Servicios de la Comisaria
Investigacion

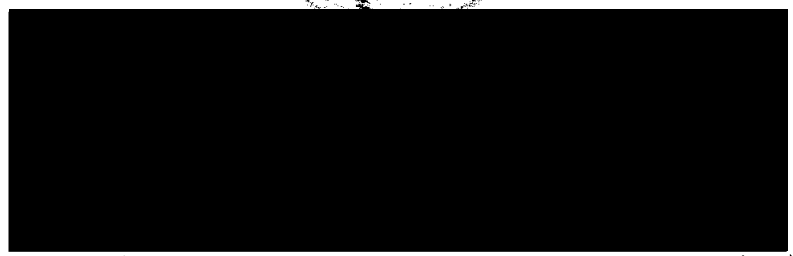
CD-R

THE ORIGINAL
CD-R
RECORDING



700 MB
Me

52x speed
Veritas





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los dos días de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, así como en su caso [REDACTED] las causas penales 212/2014-II, donde se encuentran agraviados [REDACTED]

[REDACTED] Julio César Mondragón Fontes y otros, 214/2014-II, donde se encuentran agraviados Julio César Mondragón, Fontes y otros, 216/2014-II, donde se encuentra agraviada Blanca Montiel Sánchez y otros y 217/2014-II, donde se encuentra agraviado [REDACTED] [REDACTED] y otros, solicitar al Fiscal de la Región Norte del Estado de Guerrero copia certificada de todas las videograbaciones correspondientes a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce que fueran realizadas por el C4 de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso a), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo a los expedientes correspondientes y sea considerado como mandado de comparecencia.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Fiscal de la Región Norte del Estado de Guerrero de que designe personal a su cargo y remitan [REDACTED] correspondientes a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

[REDACTED]

[REDACTED]

personal [REDACTED] oficio numero SDHPDSC/OI/1601/2017, dando fe de que se asienta para todos los efectos legales a que ha lugar.

CONSTE

EN DOS FOLIOS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]



Recibí. oficio sin anexos

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/1601/2017.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PROCU
DE
FIS
DE

[Redacted]

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017.

428

LIC [Redacted]
FISCAL REGIONAL NORTE DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), f) y w), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento, en relación con las causas penales **212/2014-II**

[Redacted]

[Redacted]

No omito manifestar que la información deberá ser remitida en un término no mayor a TRES DÍAS en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 ext. 505779 correo electrónico [Redacted]@gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración quedo a sus órdenes en el citado domicilio o en el número telefónico antes indicado.

No se omite manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

AGENCIARIO
ADSCRITO

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

C.c.p.-Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento.....- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 505779.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



449
9/18

429

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE EXHORTO, REMITIDO POR LA TITULAR
DE LA MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN EL ESTADO DE
COLIMA.**

- - - En la Ciudad de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. -----

- - - **T E N G A S E**, por recibido el oficio de correspondencia número 6370, de fecha uno de agosto del año en curso, turnado en la misma data, por el que se remite el oficio número 1646/2017, de fecha veintiuno de julio de la presente anualidad, constante de una foja útil, al que acompaña el exhorto EXH/COL/EXHORTOS/63/2017 constante de 75 (setenta y cinco) fojas útiles; oficio suscrito por la Licencia [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, en el que refiere:



"...con fundamento en lo dispuesto en los artículos...y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado en los autos del exhorto citado al rubro, remito a Usted el Original y duplicado del expediente de Exhorto Número EXH/COL/EXHORTOS/63/2017, en el cual obran diligencias ministeriales relacionadas con la Averiguación Previa Número: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye para la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México..."

Del análisis de las constancias referidas, se advierten resultados de la búsqueda de los cuarenta y tres normalistas buscados, sin embargo respecto al oficio girado a la Directora del Centro de Salud Urbano de Colima de la Secretaría de Salud, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] n el oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/COL/4865/2017, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese las documentales antes descritas al expediente en que se actúa, para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio de estilo correspondiente, a la licenciada [Redacted] [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima en los términos del presente acuerdo.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [Redacted] firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

TE

LIC

[Redacted signature area]

TE

LI

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6370
Número: 1646/2017
Fecha: 21/07/2017 Fecha del turno: 01/08/2017
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LI [REDACTED]

421
420

431

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA, LA CUAL REMITE ORIGINAL Y
DUPLICADO DEL EXPEDIENTE DE EXHORTO EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, EN EL CUAL OBRAN
[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO NUMERO: 1646/2017
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA
EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. DE ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSCIO/001/2015

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO

[REDACTED]

[REDACTED]

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

432

OFICIO NÚMERO: 1646/2017
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA
EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. DE ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO

Colima, Colima, a 21 de Julio del año 2017

LICENCIADO [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
en la Ciudad de México
PRESENTE.-



RECIBIDO

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I del artículo A), inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 3, 4, 45 y 46 del Código Federal de Procedimientos Penales y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado en los autos del exhorto citado al rubro, remito a Usted el Original y Duplicado del Expediente de Exhorto Número EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, en el cual obran diligencias ministeriales relacionadas con la Averiguación Previa Número: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye para la búsqueda y localización de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa** (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México.

Lo anterior, dando cumplimiento a la petición de exhorto turnada a ésta Representación Social de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de

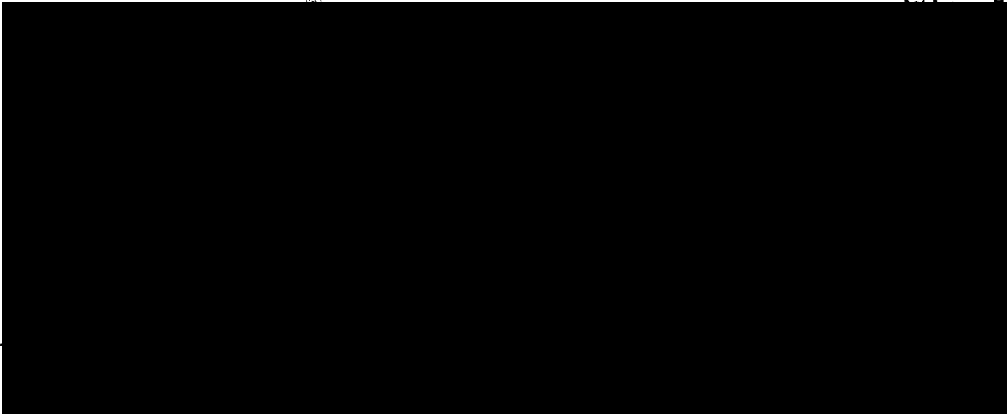
Exhortos en el Estado de Colima, mediante diverso Oficio Número **DEC/0914/2017** de fecha 31 de Marzo del año 2017, suscrito por el **Licenciado** [REDACTED] Encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, de conformidad a lo solicitado en el diverso Oficio Exhortatorio Número **SDHPDSC/0528/2017** de lugar y fecha, Ciudad de México, a 08 de Marzo del año 2017, signado por Usted.

Finalmente, respetuosamente le solicito remitir el correspondiente acuse de recibido del presente oficio, a nuestras oficinas ubicadas en Libramiento General Marcelino García Barragán sin número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Anita, Código Postal 24048, Teléfono de oficina: (01-312) 3160919, correo electrónico oficial [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, aprovechando la ocasión y el momento para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de

TIT



REPÚBLICA
FEDERATIVA DE
MESA DE EXHORTOS

C.C.P.- Lic. Oscar Armando Flores Enriquez, Encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República.- Fin. Para su superior conocimiento.

423
422

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO DE INICIO DE EXHORTO A DILIGENCIAR -----

--- EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 09:00 (NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS) DEL DÍA 03 (TRES) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

--- TÉNGASE por recibido el Oficio Número DEC/0914/2017 de fecha 31 (treinta y uno) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el **Licenciado** [REDACTED]

[REDACTED] Encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, mediante el cual anexa el Oficio Exhortatorio Número SDHPDSC/0528/2017 de lugar y fecha, Ciudad de México, a 08 (ocho) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el **LICENCIADO** [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, mediante el cual solicita, la colaboración de ésta Procuraduría General de la

República en el Estado de Colima, con el propósito de efectuar las diligencias necesarias para la integración y el perfeccionamiento de la Averiguación Previa Número A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye para la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

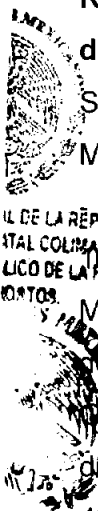
JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México. -----

- - - Asimismo, se deberá proceder a la realización de investigaciones tendientes a su búsqueda y localización así como de búsquedas en el interior de hospitales civiles, Corporaciones Policiacas, Estatales, Municipales, Hospitales Psiquiátricos, Centros de Rehabilitación, Servicio Médico Forense e Instituciones Gubernamentales o privadas que se estimen necesarias. -----

- - - Por lo anterior se solicita COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a efecto de se informe si **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotlán (257 km al sureste de Iguala) desaparecidos**, referidos en supralíneas, se encuentran relacionados con alguna averiguación previa o carpeta de investigación, denunciantes o indiciados, y además se realice una búsqueda en los libros de registros de personas no reconocidas dentro del SEMEFO, tomando en cuenta las características de dichas personas, **quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad**, desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, tal y como se advierte en la documentación que se adjunta al oficio de solicitud, a efecto de ésta Representación Social de la Federación en vía de exhorto, realice dicha búsqueda dentro del ámbito de las

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

facultades y atribuciones legales y sean efectuadas las acciones y medidas tendientes a su BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN conforme a la petición de mérito, para lo cual y en caso de contar con resultados positivos, esta Autoridad de la Federación deberá informar de inmediato a la Autoridad Solicitante en los términos acordados en la Averiguación Previa Número A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. - - - Asimismo, se solicita se informe si en los archivos de esta Delegación Estatal Colima, de la Procuraduría General de la República, se cuenta con antecedentes de averiguaciones previas o actas circunstanciadas en donde se encuentren relacionados como víctimas o indiciados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México. -----



En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102 Apartado "A" y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los 32 Estados Integrantes de la Federación, suscrito el 24 de Noviembre del 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2, 3, 4, 45, 46, 48, 53 y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales Federal, es

procedente acordarse y se: -----

ACUERDA -----

PRIMERO.- Agréguese los documentos que se tienen por recibidos, en términos de lo dispuesto por los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que surtan sus efectos legales los cuales constan de 02 (dos) fojas. E iníciase el correspondiente expediente de exhorto. -----

- - - **SEGUNDO.-** Comuníquese al Titular de esta Procuraduría General de la República, Delegación Colima, del inicio del presente Expediente de Exhorto Número EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, con motivo de la solicitud de desahogo de diligencias acordadas por el LICENCIADO [REDACTED]

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México en la Averiguación Previa Número **A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y sean efectuadas acciones y medidas tendientes a la BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, 2. **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN**, 3. **ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4. **ALEXANDER MORA VENANCIO**, 5. **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, 6. **BERNARDO FLORES ALCARÁZ**, 7. **BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA**, 8. **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL**, 9. **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 10. **CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, 11. **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE**, 12. **CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA**, 13. **CUTBERTO ORTÍZ RAMOS**, 14. **DORIAN GONZÁLEZ PARRAL**, 15. **EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ**, 16. **EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO**, 17. **FELIPE ARNULFO ROSA**, 18. **GIOVANNI GALINDES GUERRERO**, 19. **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 20. **ISRAEL JACINTO LUGARDO**, 21. **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA**, 22. **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 23. **JORGE ÁLVAREZ NAVA**, 24. **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, 25. **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, 26. **JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL**, 27. **JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR**, 28. **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ**, 29. **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, 30. **JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, 31. **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, 32. **JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN**, 33. **LEONEL CASTRO ABARCA**, 34. **LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO**, 35. **LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA**, 36. **MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS**, 37. **MARCIAL PABLO BARANDA**, 38. **MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA**, 39. **MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA**, 40. **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, 41. **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, 42. **MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS** y 43. **SAÚL BRUNO GARCÍA**, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN
 DEL MINISTERIO PÚBLICO
 MESA ÚNICA FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN
 DEL MINISTERIO PÚBLICO
 MESA ÚNICA FEDERAL

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

Guerrero, México. -----

--- **TERCERO.**- Gírese oficios de solicitud de información requerida a la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo de ésta Delegación Estatal Colima, de la Procuraduría General de la República, a fin de que se informe si se cuenta con datos, registros o antecedentes trátese de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Procesos Penales Judiciales, Antecedentes o Reportes Policiales, en los que se encuentren involucrados **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014, como víctimas, ofendidos, testigos o probables responsables, y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes que en su caso existan. -----

--- **CUARTO.**- Genérese oficio de solicitud de información a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, a fin de que tenga a bien informar si cuenta con datos de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Carpetas de Investigación, Procesos Penales Judiciales, Antecedentes o Reportes Policiales, en los que se encuentren involucrados **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014, como víctimas, ofendidos, testigos o probables responsables, y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes que en su caso existan. Asimismo, para que se informe si en el Servicio Médico Forense del Estado se cuenta con datos. Y se realice la búsqueda en base de datos y libros de registro de personas no identificadas o no reconocidas dentro del Servicio Médico Forense de esa Dependencia, con objeto de que se proceda al estudio comparativo con los registros genéticos de personas no identificadas con que cuenta el Servicio Médico Forense del Estado de Colima, para verificar sobre una posible coincidencia con los datos ya existentes en el Estado de Colima. -----

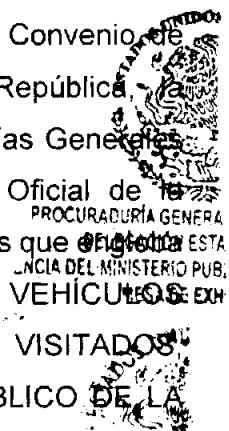
--- **QUINTO.**- Gírese oficio al Encargado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Colima a fin de que informe si se cuenta con datos, registros ó antecedentes de detención alguna, de **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014. -----

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

- - - **SEXTO.**- Genérese oficio de estilo al Encargado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Colima, solicitándole designe agentes de esa corporación a su mando que procedan de inmediato a efectuar la **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos. Solicitando se consulte la base de información de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Colima, S.E.I.S.P. Sistema Estatal de Seguridad Pública (C-4), a la que tienen acceso en virtud de la Cláusula Decima apartado "A" Fracción I y III del Convenio de Colaboración que celebran las Procuradurías General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 veintitrés de Noviembre de 2012, base de datos que incluye REPUVE, REPUVE HISTÓRICO, VEHÍCULOS ROBADOS, VEHÍCULOS RECUPERADOS, LICENCIAS, VISITAS CERESOS, INTERNOS VISITADOS, CIAPACOV, CATASTRO, SEP, REGISTRO CIVIL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. -----

- - - **SÉPTIMO.**- Gírese oficio al Suboficial de la Policía Federal Ministerial en Actividades de Analista a fin de que informe a ésta Fiscalía de la Federación Investigadora, si cuenta con datos, registros ó antecedentes que permitan la **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos. -----

- - - **OCTAVO.**- Gírese oficio al Titular del Registro Civil del Estado, a efecto de que informe si existe cualquier tipo de Acta y/o Registro a nombre de **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** quienes



425
426

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, y en caso de obtener resultados positivos a la búsqueda, recabar copia certificada de la misma.

--- **NOVENO.**- Gírese los oficios respectivos a quienes corresponda, solicitando se realice una exhaustiva investigación en los Hospitales, Centros Psiquiátricos, Albergues, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en Casas de Protección Social, Hospitales de Urgencias, públicos como privados, Centros de Readaptación Social, locales como federales, así como en instituciones de educación, tanto públicas como privadas, en Aeropuertos y Centrales Camioneras en dicho Estado, que permita la ubicación y/o localización de **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, y en caso de resultar **positivo**, informe de manera inmediata a ésta Autoridad, tomando las medidas necesarias para mantener a dichas personas bajo debido resguardo de la institución donde se encuentren. -----

--- **DECIMO.**- Gírese oficio al Director de Prevención y Readaptación Social de Colima, a fin de que tenga a bien informar si cuenta con datos, registros o antecedentes de ingreso y/o salida de los Centros de Reclusión en el Estado de Colima, de **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos. -----

--- **ONCEAVO.**- Regístrese el presente expediente en el libro de gobierno con que cuenta ésta Mesa Única Federal de Exhortos de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, en el rubro "exhortos". -----

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así por acuerdo lo determina y firma la suscrita LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos Colima de la Delegación Colima
de la República e
asistencia que firm

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN DE REGISTRO.- EN LA MISMA FECHA Y LUGAR EN QUE SE ACTUÓ
SE DIO CUMPLIMIENTO
PARA TAL EFECTO
QUE SE LLAMÓ
EXH/PGR/COL

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA DE EXHORTOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

426 499

05

2017 como el "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

437

Oficio No. DEC/0914/2017

Colima, Col., 31 marzo de 2017.

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargada de la Mesa de Exhortos
Presente.

Adjunto al presente, remito oficio número SDHPDSC/0528/2017, de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] AMPF de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita se avoque a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas, diligencias derivadas del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por lo anterior, le solicito atentamente se atienda a la brevedad el requerimiento de referencia, se anexa cd que contiene las fichas de identificación y CURP de los mencionados.

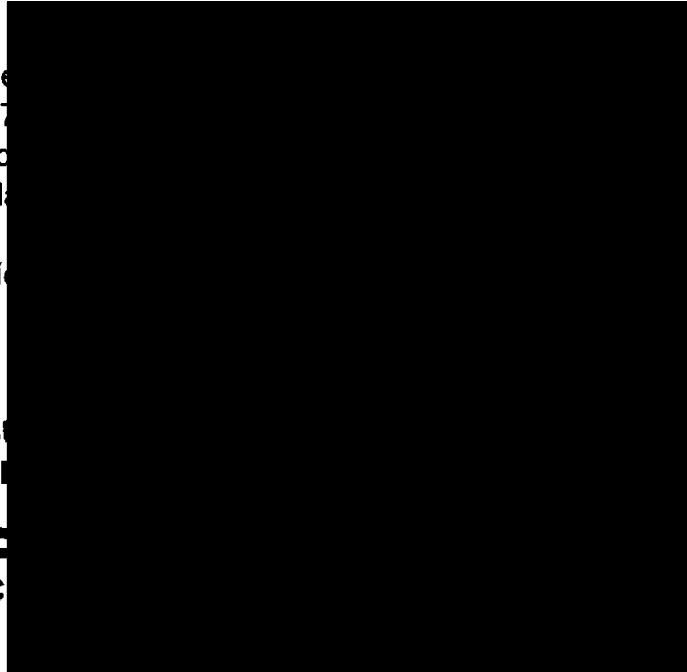
Lo anterior, con fundamento en los artículos 103 fracción I, 2, 4, 113, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracción I, de la Ley Orgánica de la República; y 103 fracción I de su Reglamento.

Sin otro particular le envío



EL ENCARGADO DEL SERVICIO TOTAL

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
LIC [REDACTED]



C.P.- LIC. EUTERIO GUAMATZI MELENDEZ, AMPF de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad" - Para su conocimiento y en atención a su oficio SDHPDSC/0528/2017.-Ciudad de México.



Director General: Marcelino García Barragán Km. 3.350 Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P 28048 tel. 01 (312) 316 09 02 | 01 (312) 316 0923 www.pgr.gob.mx, dirección col_aaquirre@pgr.gob.mx

Oficio No. SDHPDSC/0528/2017
Ciudad de México a 08 de Marzo de 2017

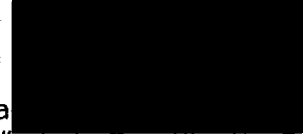
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN**

438

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN COLIMA.**

Libramiento Gral. Marcelino García Barragán
Km. 3.350, Col. Santa Amalia, C.P. 28048,
Colima, Colima.

Presente.



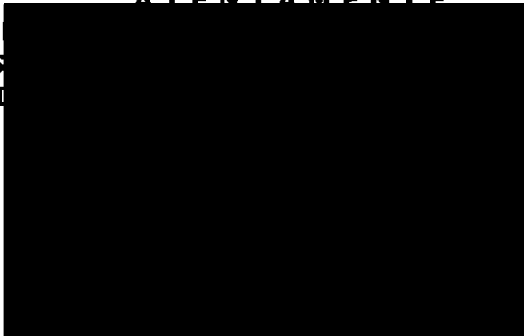
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la inda [redacted] y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación y CURP de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe los resultados de las acciones realizadas, para llevar a cabo lo petitionado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

AGENTE
DE LA S
PREVENCI



DERACION
HUMANOS,
COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



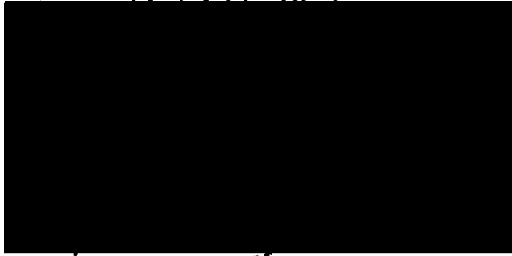
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No. de Oficio: S-1/015624

456

ASUNTO:- Se contesta requerimiento.

Colima, Col., a 5 de mayo de 2017.



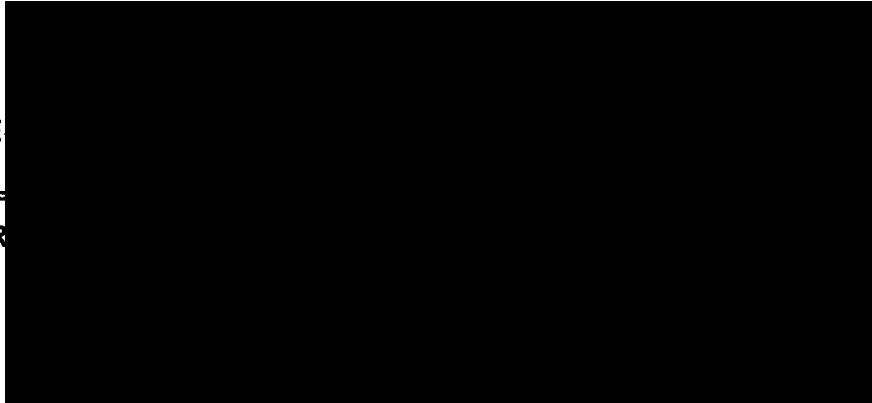
EL A.M.P.F. TITULAR DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS DE LA DELEGACIÓN DE LA P.G.R. EN COLIMA Gobierno Marcelino García Barragán, S/N. Km. 3.350, Colonia Santa Amalia, C.P. 28040, Colima, Col.



Distinguida Licenciada,

Con fundamento en los artículos 8/o., 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al requerimiento contenido en su oficio número 0905/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, se informa a usted que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de este cuartel general, así como en las unidades, dependencia e instalaciones militares jurisdiccionadas a esta zona militar, no se localizaron antecedentes de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 Kms. Al sureste de Iguala, Gro.), quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el 26 o 27 de septiembre del 2014, ni se encontró registro alguno de que personal militar haya participado en la detención de los mismos.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted, la seguridad de mi atenta consideración.



EL JE GRAL. BR

1/28 4/29

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACION ESTATAL COLIMA
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: 898/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE INFORMA INICIO DE EXHORTO

Colima, Colima a 03 de Mayo del año 2017

DISTINGUIDO:
LICENCIADO OSCAR ARMANDO FLORES ENRÍQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.

DE LA REPUBLICA
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102 Apartado "A" y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los 32 Estados Integrantes de la Federación, suscrito el 24 de Noviembre del 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2, 3, 4, 45, 46, 48, 53 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se le informa a Usted, que en cumplimiento al Oficio Número **DEC/0914/2017** de fecha 31 de Marzo del año 2017, suscrito por Usted, mediante el cual anexa el Oficio Exhortatorio Número **SDHPDSC/0528/2017** de lugar y fecha, Ciudad de México, a de Marzo del año 2017, signado por el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXPEDIENTE DE ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

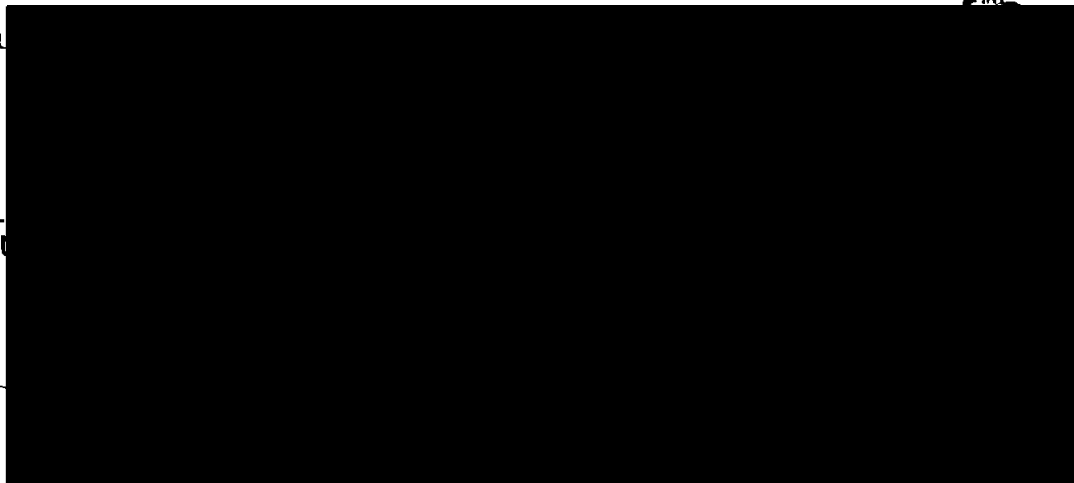
la Comunidad, de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, relacionado con la integración de la Averiguación Previa Número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se dio inicio en ésta Mesa Única Federal de Exhortos a mi cargo, del Expediente de Exhorto con los siguientes datos:

Número de Exhorto:	EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
Número de Expediente de Origen:	AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP [REDACTED]
Autoridad Exhortante:	LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México.
Diligencias Solicitadas:	1.- Ejercer acciones y medidas tendientes a la BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.
Fecha y Hora de Inicio:	03 de Mayo del año 2017 a las 09:00 Horas

MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN COLIMA
 MINISTERIO PÚBLICO

Lo que

L
 TITULO



PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 MESA DE EXHORTOS

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 899/2017

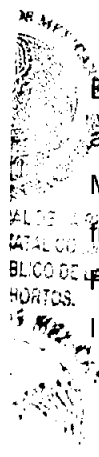
440

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

LICENCIADO ARTURO DÍAZ RIVERA
 DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
 EN EL ESTADO DE COLIMA
 Domicilio: Calle Gabino Barreda # 261
 Zona Centro en Colima, Colima
 TEL: 313 77 30, FAX: 312 64 46
 P R E S E N T E.-



En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción I inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Por medio del presente, respetuosamente me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración a fin de que informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si existe cualquier tipo de Acta y/o Registro a nombre de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres:** 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO

LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole en caso de ser positivo, proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio den Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312)-31-6-09-19, correo electrónico [redacted]@b.mx.

sob [redacted] diciendo

UNIDOS MEXICANOS

LA REPUBLICA COLIMA DE LA FEDERACION

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 900/2017

441

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES**

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

DR. RICARDO VÁZQUEZ DÍAZ
 DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
 IXTLAHUACÁN Y PABELLÓN PSIQUIÁTRICO
 Domicilio: Calle Manzana # 35
 Colonia Centro, Ixtlahuacán, Colima.

PRESENTE.-
 Investigación

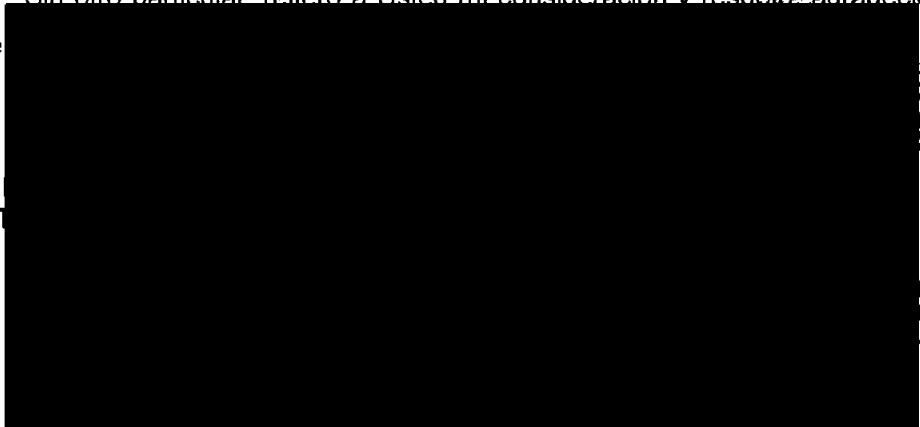
En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II y 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Por medio del presente, respetuosamente me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración a fin de que informe si a la fecha, han ingresado a ese centro a su digno cargo **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres:** 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ

NAVA, **24.** JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, **25.** JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, **26.** JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, **27.** JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, **28.** JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, **29.** JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, **30.** JOSÉ LUIS LUNA TORRES, **31.** JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, **32.** JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, **33.** LEONEL CASTRO ABARCA, **34.** LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, **35.** LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, **36.** MAGDALENO RUBÉN LAURÓN VILLEGAS, **37.** MARCIAL PABLO BARANDA, **38.** MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, **39.** MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, **40.** MAURICIO ORTEGA VALERIO, **41.** MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **42.** MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, **43.** SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole en caso de ser positivo, proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio den Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312)-31-6-09-19, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, agradeciendo
sobremane



C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN ESTADAL DE COLIMA
 MESA DE EXHORTOS
 GUBERNACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

REPÚBLICA
 COLIMA
 LA FEDERACIÓN

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 901/2017

442

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

LIC. ADRIÁN MENCHACA GARCÍA
 PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
 NIÑOS Y ADOLESCENTES (DIF) EN EL ESTADO DE COLIMA
 Domicilio: Calle Juan Álvarez Esq. Juan José Arreola s/n
 Col. Jardines de Vista Hermosa, C.P. 29010
 Colima, Colima. Tel: 01 (312) 313 3033 y 323 46 97
 PRESENTE.-

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a Usted lo siguiente: tenga a bien girar instrucciones a Quien Corresponda a fin de que:

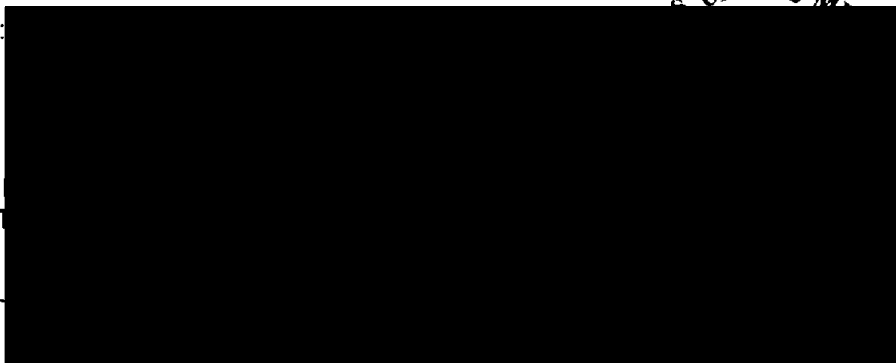
Se informe si en los Albergues o casas de Protección Social en el Estado de Colima, se cuenta con datos, registros o antecedentes relacionados con **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres:**

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI

GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JOSHWANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOBEN, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa.

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312) 316-09-19, correo electrónico:



TIT

C

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN ESTADAL DE COLIMA
 MINISTERIO PÚBLICO
 MESA DE EXHORTOS

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 902/2017

443

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

LIC. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS MAGAÑA
 SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES
 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 EN EL ESTADO DE COLIMA

Domicilio: González de Sandoval # 760
 Colonia Las Viboras, C.P. 28040
 Colima, Colima. Tel. (31 61 500)

PRESENTE.-

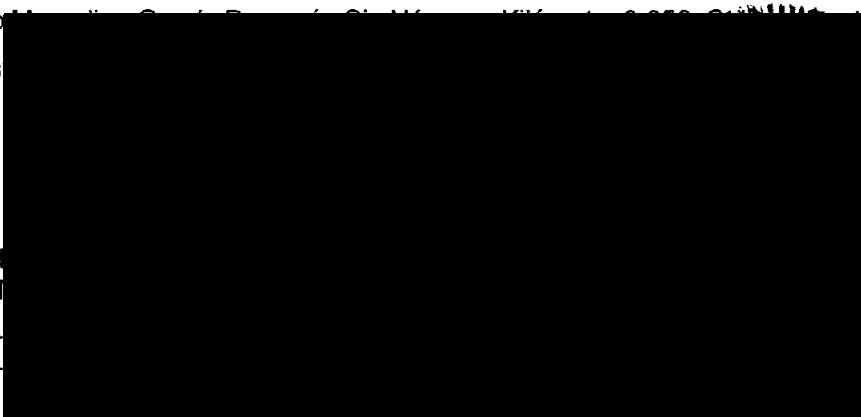
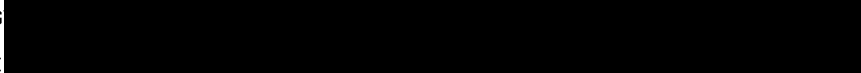
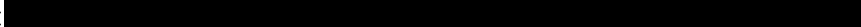
En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, respetuosamente me permito solicitar a Usted lo siguiente:

Se informe si en las Instituciones de Educación Públicas y Privadas, en el Estado de Colima, se cuenta con datos, registros o antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO

DGR

ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAUL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad, desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paradero.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa.

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento  a Amalia, Código Postal  correo electrónico: 

TIT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL
GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EXHORTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
COLIMA
DE LA FEDERACIÓN
TOS

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 903/2017

444

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

DR. JOSÉ VALTIERRA ÁLVAREZ
 DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
 DIRECCIÓN: CARRETERA COLIMA-GUADALAJARA
 KM. 2 EN COLIMA, COLIMA

PRESENTE

Director Hospital,
 Servicios a la Comunidad

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II y 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 DE LA REPÚBLICA
 DIRECCIÓN DE LA FEDEPAC
 EXPEDIENTES

Respetuosamente solicito a Usted informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si a la fecha, cuenta con antecedente registral alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ

PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAUL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312)-31-6-09-19, correo electrónico [redacted]@gob.mx.

PROCURADURÍA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL
 DELEGACIÓN ESTADAL
 DE LA DELEGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA REPÚBLICA

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, agradeciéndole de antemano su colaboración.

TIT



LA REPUBLICA
 COLIMA
 DE LA FEDERACIÓN

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 904/2017

445

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

DRA. LIBIET ESPÍNDOLA PRECIADO
 DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD URBANO
 COLIMA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
 Domicilio: Avenida 20 de Noviembre Esquina
 Juárez, C.P. 28000, Colima, Colima
 TEL: 01 (312) 312 32 38 y 312 00 64
 PRESENTE.-

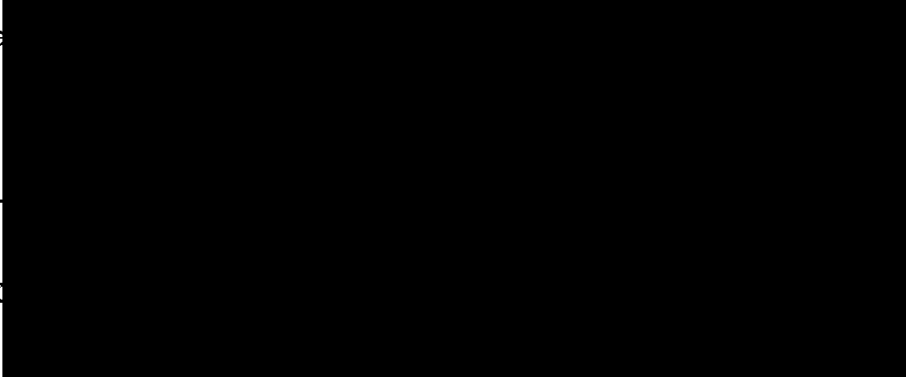
En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si a la fecha, cuenta con algún antecedente registral de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALGARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO

GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312) 316-609-19, correo electrónico [\[redacted\]@pgr.gob.mx](mailto: [redacted]@pgr.gob.mx).

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, agradeciendo sobremane



TI

Subdelegado
Procuraduría General
de la Federación
Delegación E.
Colima
MESA DE EXHORTOS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN E.
COLIMA
REPUBLICA
DE MÉXICO
LA FEDERACIÓN

MESA DE EXHORTOS

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 905/2017

. 446

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

GENERAL DE BRIGADA D.E.M. DE LA XX ZONA MILITAR
 CON DESTACAMIENTO EN EL ESTADO DE COLIMA
 P R E S E N T E.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Solicito a Usted informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si existe algún antecedente registral alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,

32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Batragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312) 312-6-09-19, correo electrónico ppgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, agradeciendo de
sobremane

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL DE COLIMA
GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MEXICO

TIT

REPÚBLICA
DE MEXICO
ESTADO DE COLIMA
DE LA FEDERACIÓN

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 906/2017

447

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

LICENCIADO GERARDO RODRÍGUEZ TÉLLEZ
 DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO
 NACIONAL DE MIGRACIÓN EN COLIMA

Domicilio: AVENIDA TENIENTE AZUETA SIN NÚMERO,
 EDIFICIO FEDERAL PORTUARIO, SEGUNDO PISO,
 COLONIA BUROCRATA, MANZANILLO, COLIMA C.P.28200,
 TELÉFONOS 013143321730, 013143326258,

PRESENTE.-



En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si a la fecha, cuenta con antecedente registral de cualquier tipo de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO

GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio den Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312)-316-609-19, correo electrónico [redacted]@b.mx.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 MESA DE EXHORTOS
 MINISTERIO PÚBLICO

sobremanera [redacted]
 LA TITULO [redacted]
 REPÚBLICA [redacted]
 MA [redacted]
 A FEDERACIÓN [redacted]

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 907/2017

448

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

DOCTOR JOSÉ ABEL SAUCEDO ROMERO
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
 DEL ESTADO DE COLIMA
 Domicilio: Avenida Gonzalo de Sandoval 2000
 Col. La Estancia en Colima, Colima. C.P.28060
 TEL: 312 55 11 11 / 312 55 15
 PRESENTE.-

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción I y 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Por medio del presente, respetuosamente me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración a fin de que informe:

Si en algún Reclusorio del Estado de Colima, cuenta con registro de antecedente de ingreso y/o salida de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres:** 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES

GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2019 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, solicitándole que en caso positivo, sea remitida a ésta Fiscalía Federal la correspondiente documentación soporte.

Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal Colima, Colima, con número telefónico 01-(312)-31-6-09-19, correo electrónico: [redacted]@pgr.gob.mx.

sobremanera [redacted] solicitando [redacted]

L
TITULO [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA FEDERAL DE EXHORTOS
ESTADO DE COLIMA

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 908/2017

449

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

DISTINGUIDO:

CONTR. JOSÉ FRANCO ESCOBAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" e la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;



ESTADO GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ESTADAL COLIMA
 ID PUBLICO DE LA FEDERACION

Respetuosamente solicito se informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si a la fecha, cuenta con algún antecedente de averiguación previa, Acta Circunstanciada, Procesos Penales Judiciales, Antecedentes o Reportes Policiales y/o Exhorto, en los que se encuentren involucrados, como víctimas, ofendidos, testigos o probables responsables, **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.**

JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

ESTADO DE COLIMA
 Procuraduría
 General del Delito
 Oficinas de

Asimismo, se le solicita informe si en el servicio médico forense, se ha llevado a cabo protocolo de necropsia de éstas personas, respecto de los cadáveres del sexo masculino no identificados en el Estado de Colima.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.550, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312)-31-6-09-19, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO
 COLOIMA

sobremanera [redacted] endo
 TIT [redacted]
 REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZALEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a esta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 909/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017



EL C. JOSÉ EDUARDO DÍAZ FERNÁNDEZ,
 DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES DE
 LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 EN EL ESTADO DE COLIMA

ERA EL SEÑOR

de Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 e Investigación

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

AL DE LA REPÚBLICA
 ATAL COLIMA
 BLICO DE LA FEDERACIÓN

Respetuosamente solicito a Usted informe a ésta Mesa de Exhortos, si a la fecha, cuenta con antecedente registral alguno de los 43 estudiantes de la Escuela

Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ

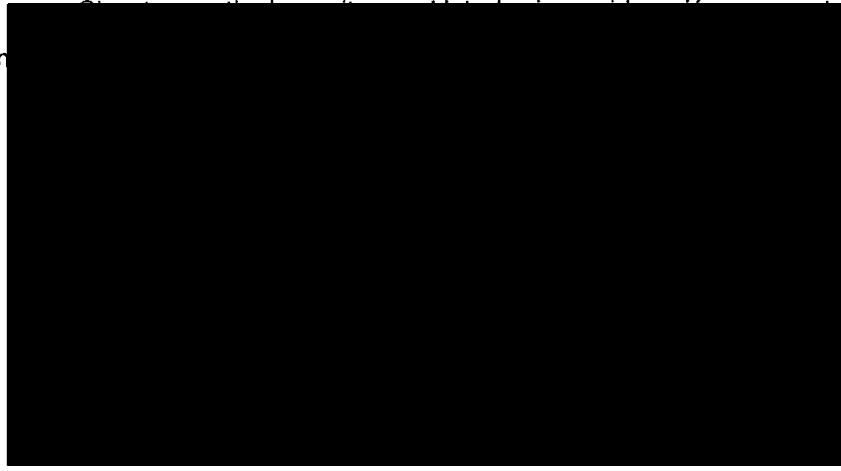
EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, **30.** JOSÉ LUIS LUNA TORRES, **31.** JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, **32.** JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, **33.** LEONEL CASTRO ABARCA, **34.** LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, **35.** LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, **36.** MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, **37.** MARCIAL PABLO BARRAGÁN, **38.** MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, **39.** MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, **40.** MAURICIO ORTEGA VALERIO, **41.** MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **42.** MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y **43.** SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes de Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa.

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico 01-312-31-6-09-1403 electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría General de la Federación
Prevención del Delito
Colima
COORDINADORA GENERAL
DELEGACIÓN ESTATAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
MAY 2015

sobre [redacted]



agradeciendo
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
MESA DE EXHORTOS

MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 910/2017

451

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

**SUPERVISOR DE LA UAPS (UNIDAD DE APOYO
 AL PROCESO SUSTANTIVO) DE LA PROCURADURÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA EN COLIMA
 PRESENTE.-**

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si a la fecha, cuenta con algún antecedente de averiguación previa, Acta Circunstanciada, Carpeta de Investigación, Procesos Penales Judiciales, Antecedentes o Reportes Policiales, en los que se encuentren involucrados, como víctimas, ofendidos, testigos o probables responsables **de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres:**

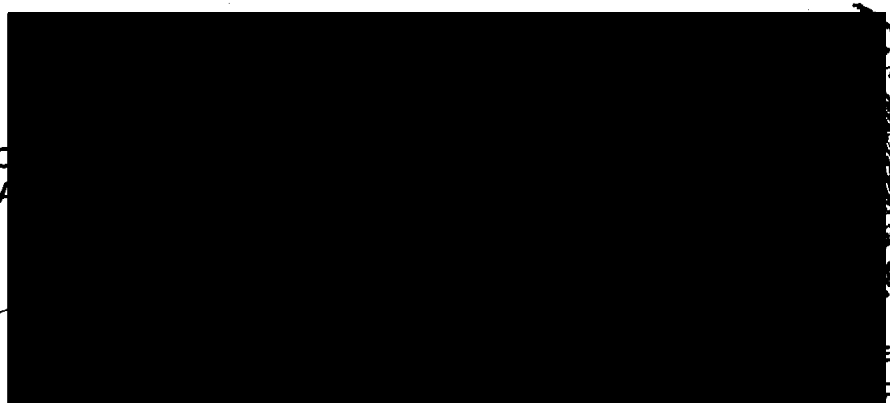
1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
- 12.

CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNSEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 de octubre del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozca su paradero.

PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO MESA DE EXHORTOS

Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa.

LA C
TITULA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
COLIMA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA DE EXHORTOS

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 911/2017

452

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

C. ARMANDO FROYLÁN GARCÍA VARGAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE
LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE COLIMA
PRESENTE.


En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, 4, 45, 46 del Código Federal de Procedimientos Penales;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 DE LA COLIMA
 DE EXPEDIENTES
 DE LOS

Respetuosamente Solicito de Usted informe a ésta Mesa de Única Federal de Exhortos, si a la fecha, cuenta con algún antecedente de averiguación previa, Acta Circunstanciada, Carpeta de Investigación, Procesos Penales Judiciales, Antecedentes o Reportes Policiales, en los que se encuentren involucrados, como víctimas, ofendidos, testigos o probables responsables, **de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO**

TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole que en caso positivo, sea remitida a ésta Fiscalía General de la República la correspondiente documentación soporte. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa.

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico 01-312-31-6-09-19 de correo electrónico @pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, agradeciendo sobremanera sus finas atenciones.

L
TIT



Subprocuraduría de Investigación del Delito y Seguridad Pública
Fiscalía General de la República
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EXHORTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
COLIMA
DE LA FEDERACION

442 443

453

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 DELEGACION ESTATAL COLIMA
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS
 EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 ORIGEN: AVERIGUACIÓN PREVIA:
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 OFICIO NÚMERO: 912/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: ORDEN DE BÚSQUEDA Y
 LOCALIZACIÓN

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

DE LA REPÚBLICA
 C. ARMANDO FROYLÁN GARCÍA VARGAS
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
 QUE INTEGRAL LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE
 LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE COLIMA
 PRESENTE.-

En cumplimiento al acuerdo dictado el día de hoy, dentro de la indagatoria al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, fracción III, 44, fracción II, 242, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a) y 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se le solicita designe agentes de esa corporación a su mando, a efecto de que procedan a la **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN** de **43** estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de los siguientes nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALÉN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitando que los Agentes Investigadores de la policía federal ministerial designados al efecto, efectúen la consulta respectiva en la base de información de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Colima, S.E.I.S.P. Sistema Estatal de Seguridad Pública (C-4), a la que tienen acceso en virtud de la Cláusula Decima apartado "A" Fracción I y III del Convenio de Colaboración que celebran las Procuradurías General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 veintitrés de Noviembre de 2012, base de datos que engloba REPUVE, REPUVE HISTÓRICO, VEHÍCULOS ROBADOS, VEHÍCULOS RECUPERADOS, LICENCIAS, VISITAS CERESOS, INTERNOS VISITADOS, CIAPACOV, CATASTRO. SEP, REGISTRO CIVIL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO.

[Redacted text block]

DELEGACIÓN ESTADAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EXHORTOS

En general, [Redacted text]

[Redacted text block]

consulta.

[Redacted text block]



LA REPÚBLICA
COLIMA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA DE EXHORTOS

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 913/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Colima, Colima, a 03 de Mayo del año 2017

CC. SUBOFICIALES DE LA POLICÍA FEDERAL
 MINISTERIAL EN ACTIVIDADES DE ANALISTAS
 PRESENTE.-

AL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente
 al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto por los
 artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
 2º, 3º, fracción III, 44, fracción II, 242, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos
 Penales, y 4º, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a) y 21, de la Ley Orgánica de la
 Procuraduría General de la República;



Representación Social de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en
 el Estado de Colima,
 ILICÓ DE LA FEDERACIÓN

Respetuosamente Solicito de Usted, en coadyuvancia con ésta
 Representación Social de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en
 el Estado de Colima, realice consulta a las bases de datos a las que tenga acceso
 (Procuradurías Estatales-CERESOS, Antecedentes Penales) o alguna otra dependencia e
 informe de manera inmediata, si cuenta con registro de mandamiento judicial, ministerial y
 el general cualquier antecedente que permita la **localización de los 43 estudiantes de la
 Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres:** 1.
 ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE
 LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.
 BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN
 RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR
 MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ
 TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS,
 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.
 EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI
 GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO
 LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO
 GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.

JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Subprocurador
Prevenición del Delito
Oficio

[Redacted]

[Redacted]

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Ana, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico 01-312-31-6-09-19, correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESPECIAL
GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EXHORTOS

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, agradeciendo sobremanera [Redacted]

TIT

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA REPÚBLICA
COLIMA
DE LA FEDERACIÓN

444
445

2/3

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO -----

EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:06 (ONCE HORAS CON SEIS MINUTOS), DEL DÍA 06 (SEIS) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

TENGASE por recibido el Oficio Número S-1/015624 de fecha 05 (cinco) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el GRAL. BRIG. D.E.M. JOSÉ FRANCISCO CAMARENA HERNÁNDEZ, Jefe de Estado Mayor de la 20/a Zona Militar con el Destacamento en el Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 905/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo siguiente: -----



[Redacted block]

Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- ACUERDA -----

ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

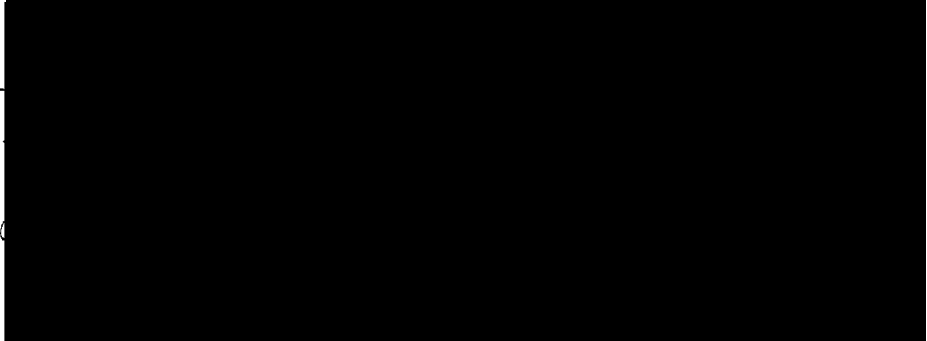
----- CÚMPLASE -----

Así lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

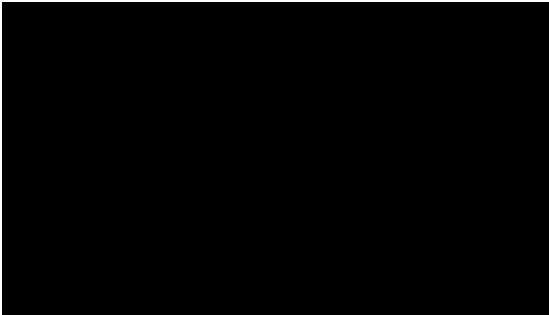
Única Federal de Exhortos de ésta Procuraduría General de la República,
Delegación Estatal

dan fe: -----



MESA DE EXHORTOS.

Prevención del Delito y S



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN
GENCIA DEL MINISTERIO P
MESA DE E

446

447

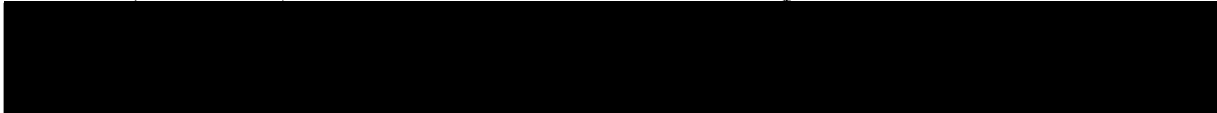
457

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO -----

EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:20 (ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS), DEL DÍA 08 (OCHO) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

T É N G A S E por recibido el Oficio Número 456/2017 de fecha 08 (ocho) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el DOCTOR RICARDO VAZQUEZ DÍAZ, Director del Hospital General Ixtlahuacán y Pabellón Psiquiátrico de la Ciudad de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 456/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo siguiente: -----



Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- ACUERDA: -----

ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- CÚMPLASE -----

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, de la Subdelegación de Procedimientos

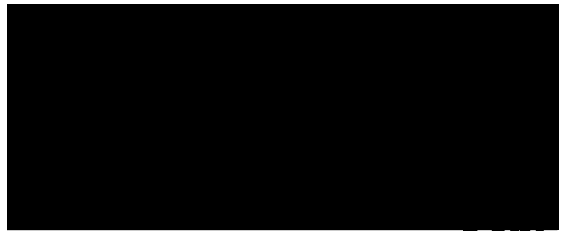
EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

Penales "A", de la
quien actúa legalm



GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DEFENSA
MESA DE EXHORTOS.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Función de



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN ES
GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EX



447 448 26 458

No. de Oficio: 456/2017.
**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE INFORME
REGISTRO DE ANTECEDENTES**

Ixtlahuacán, Col., a 08 de Mayo del 2017.



**LICENCIADA NORMA PATRICIA MORAN MARQUEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION TITULAR DE LA MESA UNICA FEDERAL
DE EXHORTOS EN COLIMA, COL.
PRESENTE.**

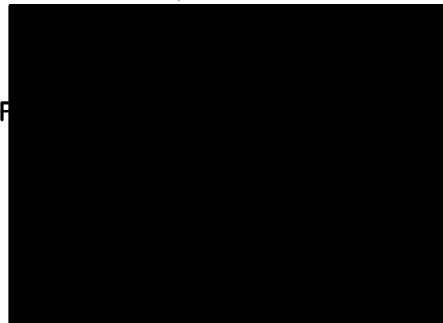
RAI DE LA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

En respuesta al oficio 900/2017, con fecha 03 de Mayo del 2017, donde solicita información de que si existe algún dato, registros o antecedente de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa en el Hospital General de Ixtlahuacán; [REDACTED]



Sin otro particular, reciba un cordial saludo

AL DE LA REPÚBLICA
ITAL COLIMA
BLICO DE LA FEDERACIÓN
MORTOS.



"SUP N."



c.c.p. Archivo

"2017. CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Hospital General Ixtlahuacán
Zaragoza S/N, C.P. 28700, Ixtlahuacán, Colima, México. Tels. (313) 32 490 45. www.saludcolima.gob.mx

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

-----ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO-----

EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 09:03 (NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS), DEL DÍA 09 (NUEVE) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

T É N G A S E por recibido el Oficio Número UAPS/COL/720/2017 de fecha 09 (nueve) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por la C.P. **CYNTHIA XUVIANA CORONA SANDOVAL**, Encargada de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 910/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo siguiente: -----

--- Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- A C U E R D A : -----

--- ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [Redacted]

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, de la Subdelegación de Procedimientos

Penales "A", de [Redacted] quien actúa leg

ENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SA DE EXHORTOS

ORCIÓN

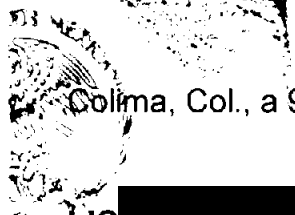
PR: JURÍA GENERAL
DELEGACIÓN ESTADAL
OFICINA DEL MINISTRO
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS

449 450 2/

OFICIO: UAPS/COL/720/2017
EXPEDIENTE: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017.

460

ASUNTO: Se remite información.



Colima, Col., a 9 de mayo de 2017.

Lic [Redacted]

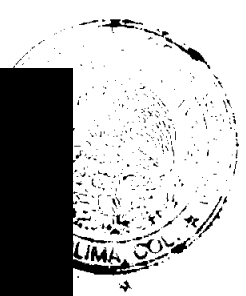
AMPROFEDERAR DE LA MESA UNICA
FEDERAL DE EXHORTOS
P.R.E.S.E.N.T.E
y Servicios
de Investigación

En cumplimiento a las instrucciones giradas, mediante oficio DE/614/2015 de fecha 01 de mayo de 2015 y con base a la transición del Programa Piloto al Nuevo Sistema de Justicia Penal y en atención a su diverso 910/2017 del día 3 del mes y año en curso, a través del cual solicita si se cuenta con antecedente alguno donde esté involucrado, como víctima, ofendido, testigo o probable responsable, las 43 personas que están reportadas como desaparecidas, mismas que se mencionan dentro de su diverso de referencia.

Sobre el particular, le informo que después de haber efectuado una minuciosa búsqueda en los Sistemas de este Órgano Desconcentrado, [Redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted signature area]



c.c.p. LIC. OSCAR ARMANDO FLORES ENRIQUEZ.- Encargado del Despacho de la Delegación Estatal.-Para su conocimiento.- Presente.
CYCS/Vero*

450 451

29

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO -----

EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:53 HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS), DEL DÍA 16 (DIECISEIS) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

TÉNGASE por recibido el Oficio Número D.R.C./0530/2017 de fecha 12 (doce) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el LICENCIADO

[Redacted] Director del Registro Civil en el Estado de Colima,

mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 899/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación

Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa

(257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce),

que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo siguiente:

[Redacted]

Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se:

----- ACUERDA -----

ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes.

----- CÚMPLASE -----

Así lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [Redacted]

[Redacted] ante del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos de ésta Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Colima, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que

PGR

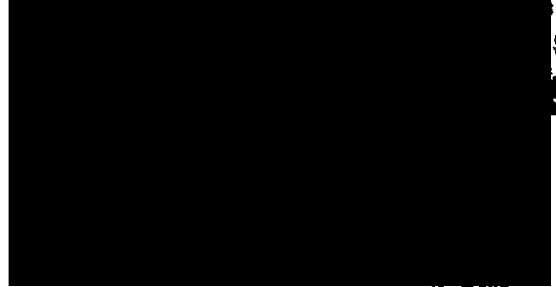
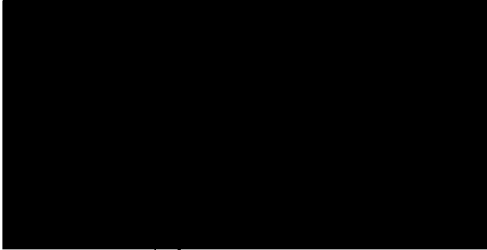
EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FED

dan fe: -----



SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE EXTERIORES
MESA DE EXHORTOS.

PROCURADURÍA GENERAL




PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN EST.
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE EXTERIORES

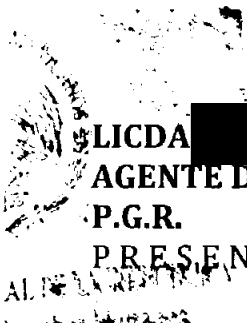


451

452

00 30

OFICIO: D.R.C./0530/2017.



LICDA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDEACION.
P.G.R.
PRESENTE.



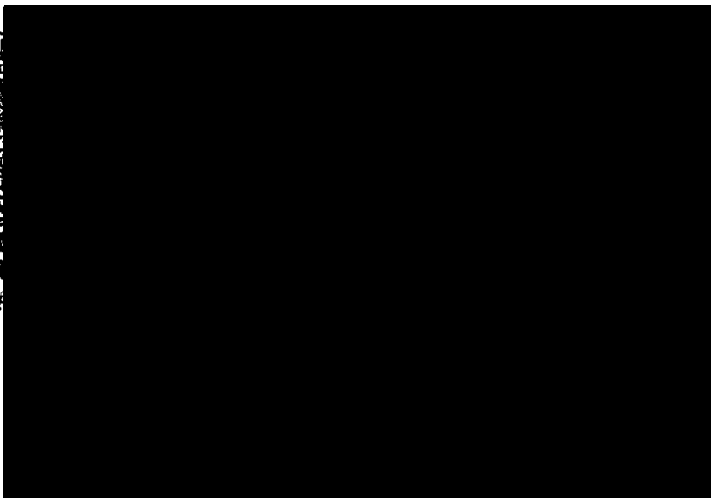
En respuesta a su atento oficio número 899/2017,

[REDACTED]



Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA REPUBLICA MEXICANA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA REPUBLICA MEXICANA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL
COLIMA



C.c.p. Archivo.

ADR/mgrl.*

"Año 2017, Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".

GABINO BARREDA N° 261, ZONA CENTRO
TEL. 313 77 30 ó 312 64 46

452 453

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:47 (DOCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS), DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

T É N G A S E por recibido el Oficio Número 1214/2017 de fecha 17 (diecisiete) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el P. M. C. [Redacted] Director General de prevención y Reinserción Social en el Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Numero 907/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró esta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo siguiente:

DE LA REPUBLICA
AL GOBIERNO
ESTADAL DE COLIMA

Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se:

ACUERDA:

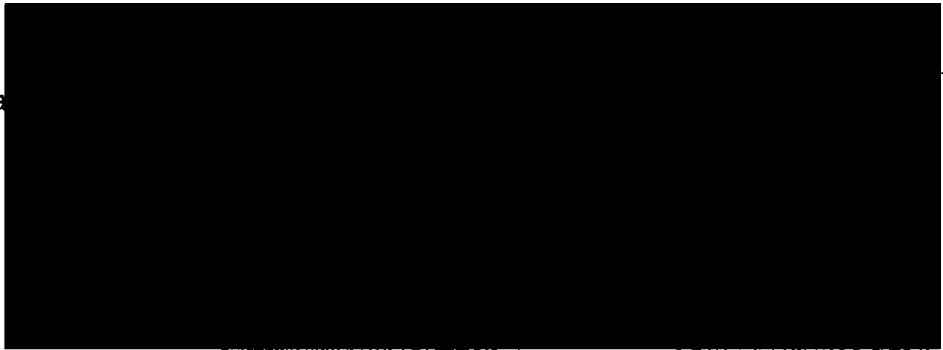
ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, de la Subdelegación de Procedimientos

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

Penales "A", de
quien actúa lega



GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE EXHORTOS
MESA DE EXHORTOS

Subprocuraduría de D
Función del Debe y Se



PROCURADURÍA GEN
DELEGACIÓN
GENCIA DEL MINISTERIO
MESA ÚNICA

453 454



SECCIÓN: DIRECCIÓN GRAL.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
No. DE OFICIO: 1214/2017

LI [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA MESA ÚNICA FEDERAL
DE EXHORTOS EN COLIMA
PRESENTE.

EL DE LA REPÚBLICA

Atendiendo a su oficio número 907/2017 relativo al expediente exhortatorio EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, donde solicita se informe si estuvo o se encuentra en alguno de los Centros de Reinserción Social, dependientes de la Institución a mi cargo, registrados en calidad de internos los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CIBERTO ORTÍZ RAMOPS, 14. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALES GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ FLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA. 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES. 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes de Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, al respecto le informo que en dichas Instituciones de la Entidad, no se encuentran registros con los nombres de las personas de referencia.

Para acreditar lo anterior anexo copias de los diversos 2268/2017, 875/2017, 551/2017, signados por el Lic. Alejandro [REDACTED] Centro de Reinserción Social Colima, el Lic. Esteban Mer [REDACTED] Centro de Reinserción Social de Manzanillo y el Lic. Román [REDACTED] el Reclusorio Preventivo de Tecomán, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
C. P. ARCHIVO y MINUTA.
JASR/PSR/mtc

CO [REDACTED] 017

“AÑO 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.”



**P.M.G. JOSE ABEL SAUCEDO ROMERO,
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio número **1112/2017**, y relativo al oficio **907/2017**, derivado del Exhorto **EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017**, que remitió el Licda. Norma Patricia Moran Márquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de Exhortos en Colima, de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la Republica, [REDACTED]

1.-	ABEL GARCIA HERNANDEZ	23.-	JORGE ALVAREZ NAVA
2.-	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN	24.-	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
3.-	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ	25.-	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
4.-	ALEXANDER MORA VENANCIO	26.-	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
5.-	ANTONIO SANTANA MAESTRO	27.-	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
6.-	BERNARDO FLORES ALCARAZ	28.-	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
7.-	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	29.-	JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
8.-	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL	30.-	JOSE LUIS LUNA TORRES
9.-	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ	31.-	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10.-	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	32.-	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
11.-	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	33.-	LEONEL CASTRO ABARCA
12.-	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	34.-	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
13.-	ROBERTO ORTIZ CAMPOS	35.-	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
14.-	DORIAN GONZALEZ PARRAL	36.-	MAGDELANO RUBEN LAURO VILLEGAS
15.-	EMILIANO ALES GASPAR DE LA CRUZ	37.-	MARCIAL PABLO BARANDA
16.-	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	38.-	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
17.-	FELIPE ARNULFO ROSA	39.-	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
18.-	GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40.-	MAURICIO ORTEGA VALERIO
19.-	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	41.-	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
20.-	ISRAEL JACINTO LUGARDO	42.-	MIGUEL ANGUEL MENDOZA ZACARIAS
21.-	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA	43.-	SAUL BRUNO GARCIA
22.-	JONAS TRUJILLO GONZALEZ	44.-	-----

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“S

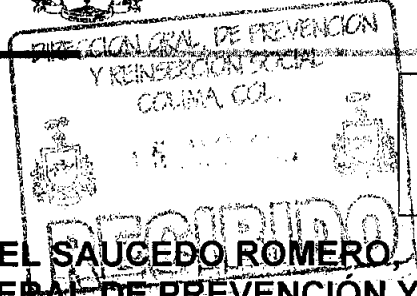
AGG/JAL/MLB*
*AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA

ERANO DE COLIMA.*

Centro de Reinserción Social Colima,
Av. Gonzalo de Sandoval No. 2000 C.P. 28610 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 3125510, 3125512, y 3125516
www.colima-estado.col.gob.mx
e-mail: digprescolima@hotmail.com digpres_colima@col.gob.mx
http://diqpres.col.gob.mx



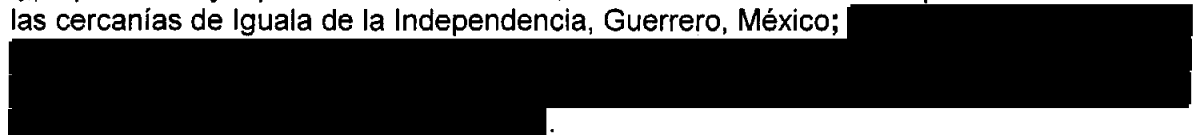
486
485



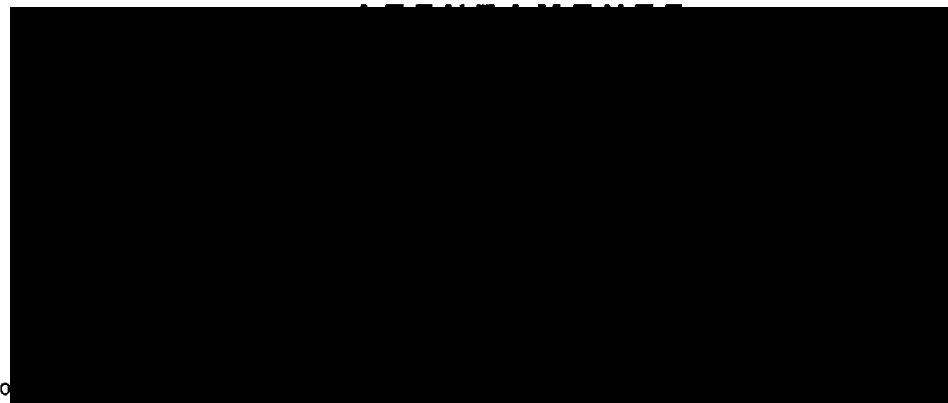
SECCIÓN:	SUBDIRECCION JURÍDICA
OFICIO NO.	875/2017.
ASUNTO:	INFORME

P.M.C. JOSÉ ABEL SAUCEDO ROMERO,
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número 1112/2017, de fecha 04 de Mayo del presente año, derivado del oficio 907/2017, derivado del Exhorto EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, mediante la cual solicita si registra antecedentes de puesta a disposición a 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2-ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12.CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13.CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18.GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.JESÚS JOVANNIS RODRÍGUEZ TATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ALVAREZ NAVA, 24. JORGE ANIVAL CRUZ MENDOZA, 25.JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 30.JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34.LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSAMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad, desde el día 26 o 27 de septiembre de 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México;

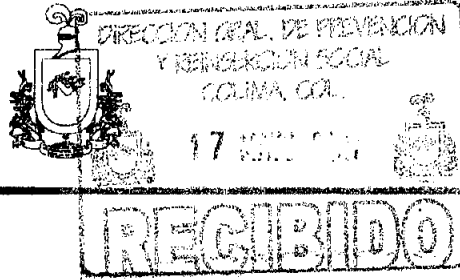


Sin otro asunto particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p.-Archivo
EML/CPAF/mlsv.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



457 456 3c 467
OFICIO: 551/2017
ASUNTO: El que se indica

P.M.C. JOSÉ ABEL SAUCEDO ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
PRESENTE:

En atención a su oficio No. 1112/2017, de fecha 04 de mayo de 2017, el cual se desprende del oficio número 907/2017, derivado del exhorto EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, signado por la Licda. Norma Patricia Moran Márquez, Agente del Ministerio Público titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima; mediante el cual me instruye para informe si en este Reclusorio Preventivo a mi cargo se cuenta con datos registros o antecedentes relacionados con las personas de nombre ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAHAM DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENACIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ÁLCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CTBERTO ORTÍZ RAMOPS, GORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALES GASPAS DE LA CRUZ, EVERADO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLEROS SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZÍN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO-, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA.; Al respecto en vía de cumplimiento

[Redacted]

Sin otro en particular reitero a usted mis más distinguidas consideraciones.

DE LA REPÚBLICA
los Humanos,
de la Comunidad.

[Redacted]

c.c.p. archivo.-
RBC/mvr©

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

5 de Febrero No. 123
C.P. 28140 Tecomán, Colima, México.
Tel. +52 (313) 32 53013 / (313) 32 53014. www.colima-estado.gob.mx

458 457

38

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME -----

--- EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 18:15 (DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS), DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

--- TÉNGASE por recibido el Oficio Número 474/2017 de fecha 17 (diecisiete) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el DOCTOR VALTIERRA ÁLVAREZ, Director del Hospital Regional Universitario, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 903/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo siguiente:-----

[Redacted text block]

--- Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- ACUERDA -----

AL DE LA UNICO En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

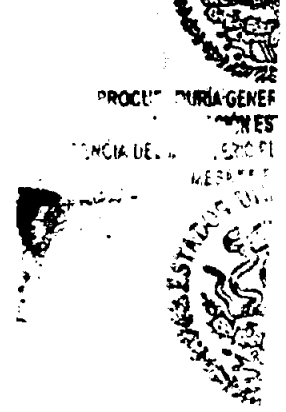
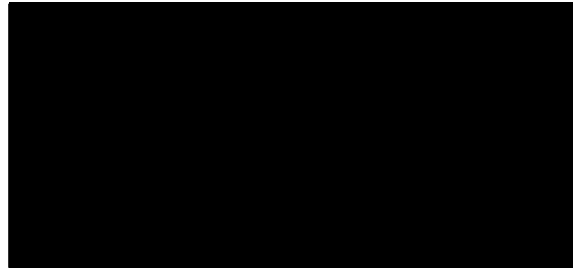
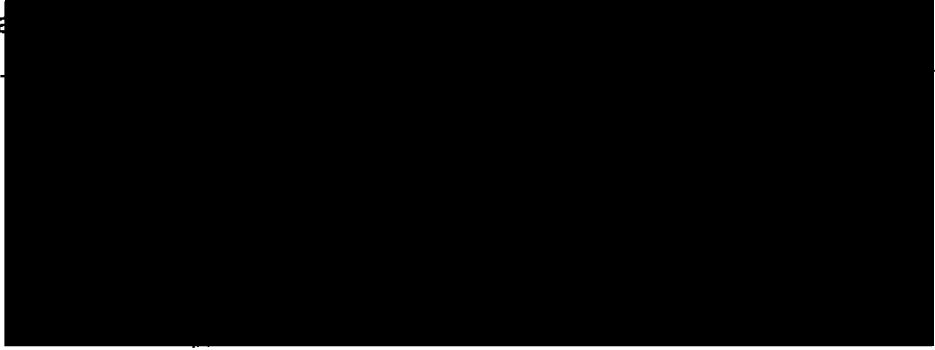
----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [Redacted] [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos de ésta Procuraduría General de la República,

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

Delegación Estatal

dan fe: -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito





489 488

DIRECCION

Oficio No. 474/2017

ASUNTO: Resp. Oficio No. 903/2017.
Exhorto 63/2017,

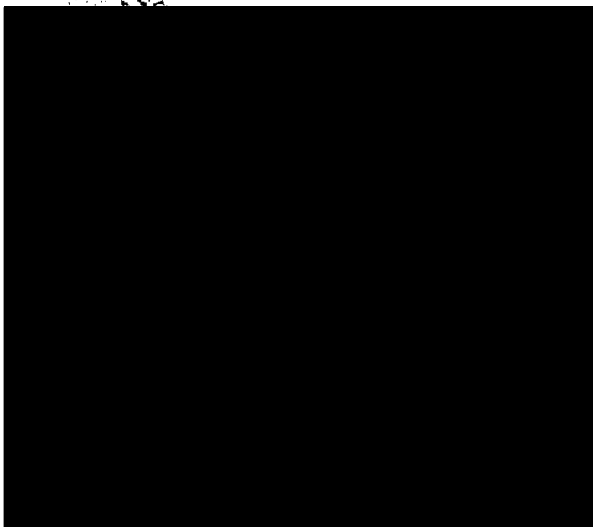
Colima, Col; 17 de Mayo del 2017.

LICDA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA MESA UNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA.
PRESENTE.

Por medio del presente damos respuesta a su oficio No. 903/2017, en donde nos solicita si existe registro hospitalario de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; informo a Usted que después de una Búsqueda Exhaustiva en nuestro Archivo Clínico de este Hospital Regional [REDACTED]

AL COLIMA
ICO DE LA FEDERACION

Sjn otro particular, quedo de Usted.



NAL
O

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Hospital Regional Universitario
Km. 2 carretera Colima-Guadalupe, Col. El Porvenir, C.P. 28085, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 619 00 www.saludcolima.gob.mx

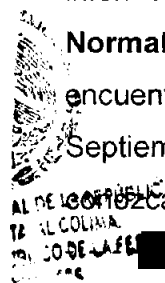
460 487

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO -----

--- EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:25 (ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS), DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

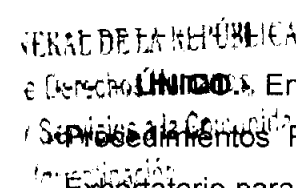
--- T É N G A S E por recibido el Oficio Número DFC/DAJ/121/2017 de fecha 18 (dieciocho) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el LICENCIADO [REDACTED], Delegado Federal en Colima del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 906/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), sin que hasta el momento se



AL DELEGADO FEDERAL EN COLIMA, [REDACTED] con sus paraderos, de los cuales informa lo siguiente: -----

[REDACTED]

--- Así las cosas, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----



----- ACUERDA: -----

En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

Única Federal de Exhortos en Colima, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de [REDACTED] quien actúa legalmente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA DEFENSA
DELEGACIÓN ES
CANCUN DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
de Investigación del Delito
Cancun



MANZANILLO, COLIMA, A 18 DE MAYO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención al oficio número 906/2017, emitido en el exhorto: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, mediante el cual solicita información respecto a registro alguno de las personas de nombre 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANANTA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELEMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ TELLEZ, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRATE PARRAL, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURA VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 43. SÁUL BRUNO GARCÍA.

[REDACTED]
Asimismo hago de su conocimiento que la información contenida en el presente oficio se encuentra clasificada como confidencial de conformidad con el artículo 116 y 120 Fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 113 y 117 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior para los efectos legales que correspondan.

Investigación
Por favor confirme la recepción de este documento re-enviándolo con sello y/o firma, nombre y fecha al número de fax (314)3326258, ext. 202 de esta Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración en el estado de Colima o en su caso al correo electrónico [REDACTED]@inami.gob.mx o [REDACTED]

S
A
L
D
IN

462
461

46

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

472

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO -----

----- EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:12 (ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS), DEL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

TÉNGASE por recibido el Oficio Número PGR/AIC/PFM/UAIOR/COL/4865/2017 de fecha 23 (veintitrés) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por la C. [REDACTED], Suboficial de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al oficio número 912/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo allí expuesto. -----

ESTADO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE COLIMA
JEFATURA DE LA FEDERACION
EXHORTOS

Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedente es acordar y se: -----

----- ACUERDA -----

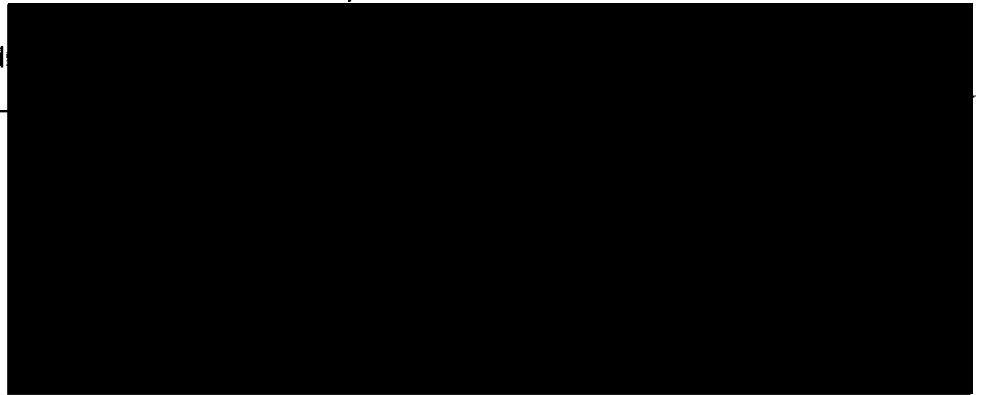
----- ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- CÚMPLASE -----

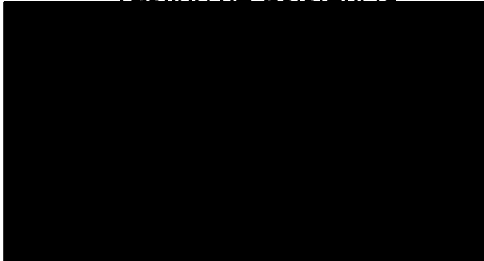
----- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima,

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

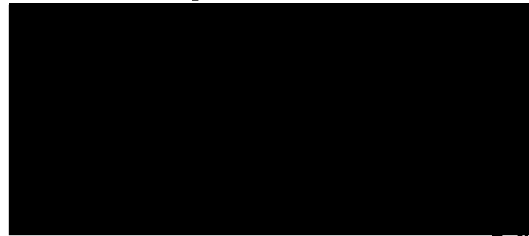
quien actúa legal



Testigo de Asistencia



Testigo de Asistencia



PROCURADURÍA GEN
DELEGACIÓN E
GENCIA DEL MINISTERIO
MESA DE



PROCURADURÍA
Subprocurador
Presección del Deli
Oficina

463 462



473

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIO PÚBLICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO NÚMERO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/COL/4865/2017

COLIMA, COLIMA, A 23 DE MAYO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Asunto: Se rinde informe.

L. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA ÚNICA FEDERAL
DE EXHORTOS
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 912/2017, de fecha 03 de Mayo de 2017, relacionado con el exhorto: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, recibidos en esta Unidad Administrativa el día 03 de Mayo del presente año, mediante el cual requiere la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ABRAJAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANDANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO MEDIANEZA MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, CUBERTO ORTÍZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE

Libramiento Carretera Gral. Marcelino García Barragán S/N Km. 3,550 Col. Santa Amalia Colima Col. 28018
Tels. 01 (312) 316 0906 / 316 0926 Fax 01 (312) 316 091

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

464 463



474

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA

ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad, se rinde el presente informe:

En [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

REPUBLICA DE LA FEDERACIÓN DE MEXICO

Por otro lado, se realizó una búsqueda en la base de datos de información de la Secretaria Estatal de Seguridad Pública (C-4), a la que se tiene acceso en virtud a la cláusula Decima, apartado "A", fracción IV del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de noviembre de 2012; por lo que hago de su conocimiento que en



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Libramiento: Carretera vial, Marcelino García Barragán S/N Km. 3.350 Col. Santa Amalia, Colima, Col. 28948
Tels. 01 (312) 316 0906 / 316 0926 Fax 01 (312) 316 094

PGR

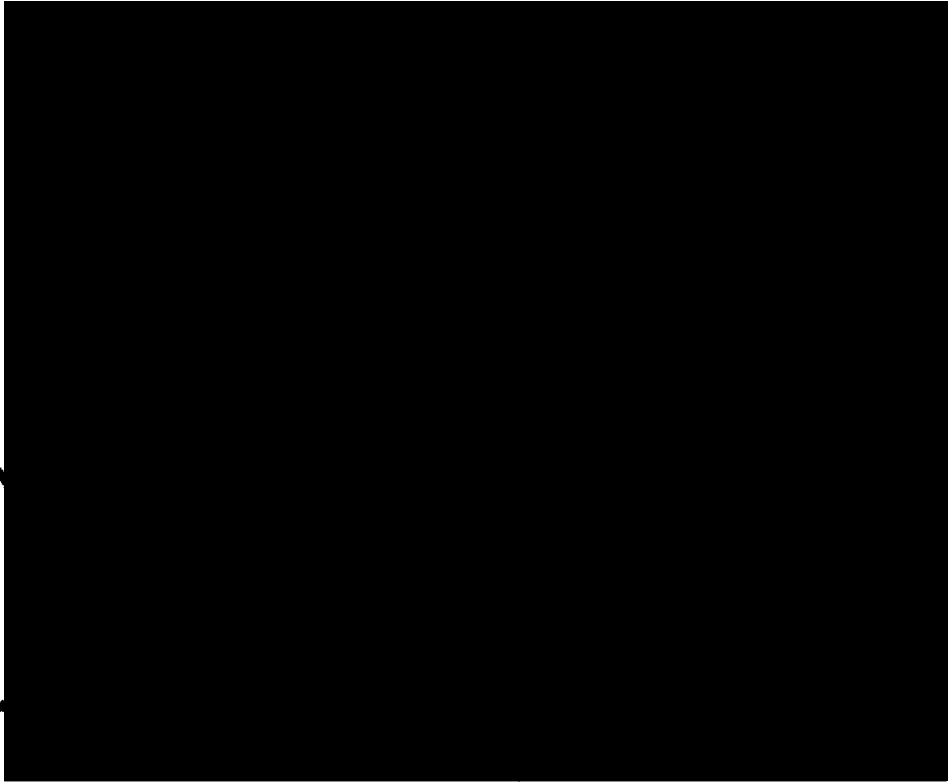
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

468 464

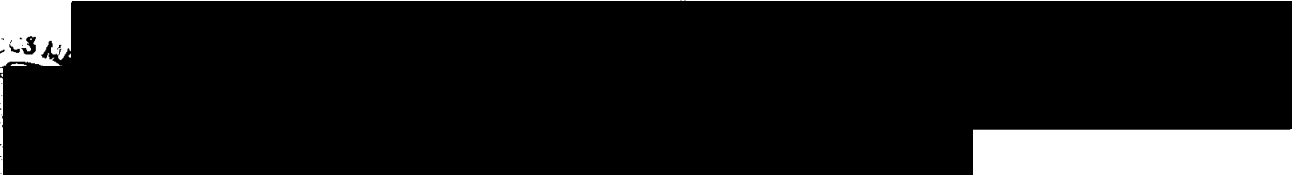


475

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN MEXICANA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Edificio C. Centro Cívico, Marcelino García Barragán S/N Km. 3.350 Col. Santa Ana, Colima, Col. 28048
Tels. 01 (512) 316 0906 / 316 0926 Fax 01 (512) 316 094

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

466
465



476

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA

[Redacted text]

[Large redacted area]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
DEL ESTADO DE COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Justicia
y Participación Ciudadana

Edificio del Gobierno del Estado, Carretera Gral. Marcelino García Barragán S/N Km. 3,350 Col. Santa Amalia, Colima, Col. 28048
Tels. 01 (312) 316 0906 - 316 0926 Fax 01 (312) 316 094

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

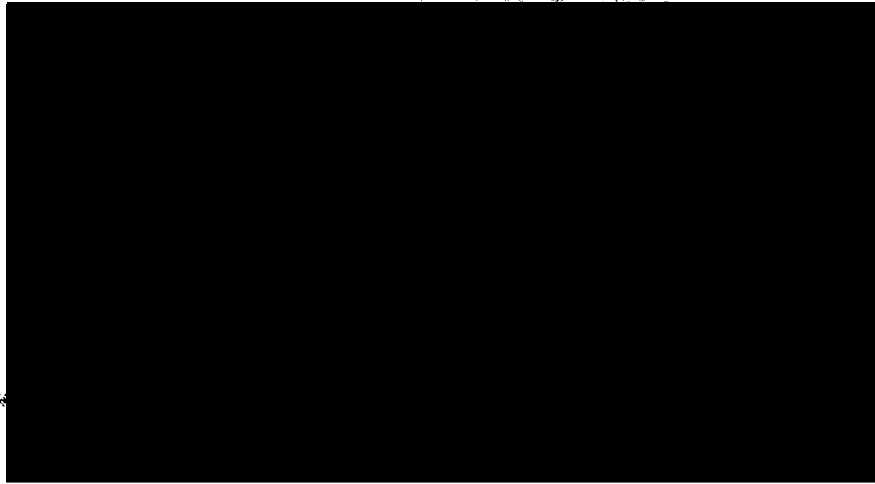
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

467
466

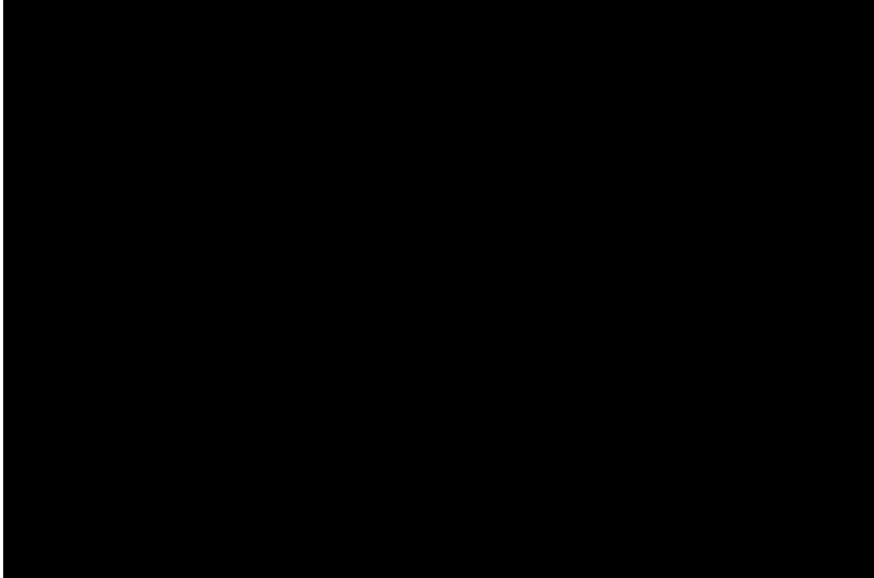
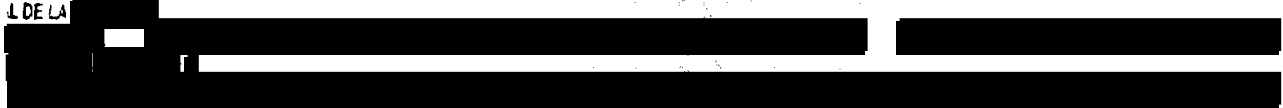


477

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA



L DE LA



Edificio Carretero - Carretera Marcelino García Barragán S/N Km. 3.350 Col. Santa Amalia, Coahuila, Col. 28048
Tels. 01 (312) 316 0906 / 316 0926 Fax 01 (312) 316 091

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

468
2/67

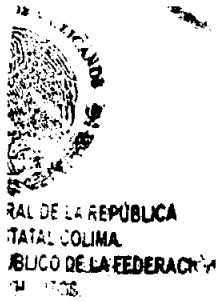


478

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA

[Redacted text]

[Redacted text]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN

[Redacted text]

Lo que hago de su conocimiento, para lo que a bien tenga ordenar.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Transparencia

[Redacted text]

Edificio Carretero Civil, Marcelino García Barragán S/N Km. 3.350 Col. Santa Amalia, Colima, Col. 28018
Tels. 01 (312) 316 0906 - 316 0926 Fax 01 (312) 316 094

469
468

47

479

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME -----

- - - EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:30 (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS), DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

- - - TÉNGASE por recibido el Oficio Número **DSS/1037/2017** de fecha 24 (veinticuatro) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el LICENCIADO [REDACTED] Director de Servicios Sociales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 908/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la

Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 de Septiembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), sin [REDACTED] hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo siguiente: -----

[REDACTED]

Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- ACUERDA -----

- - - **ÚNICO.-** En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- CÚMPLASE -----



**EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS, DELEGACIÓN COLIMA.**

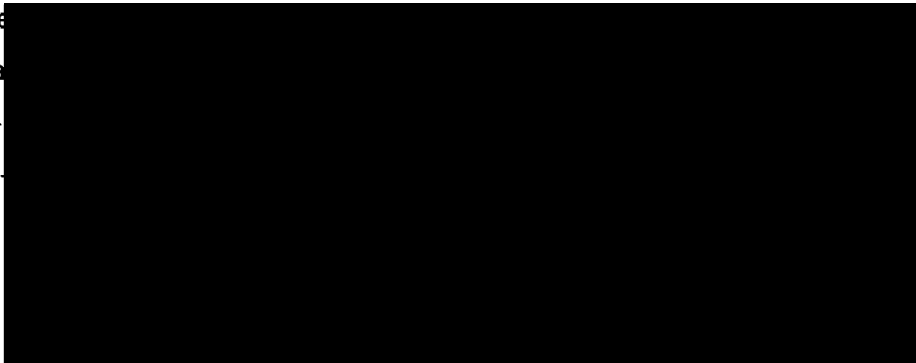
- - - Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa

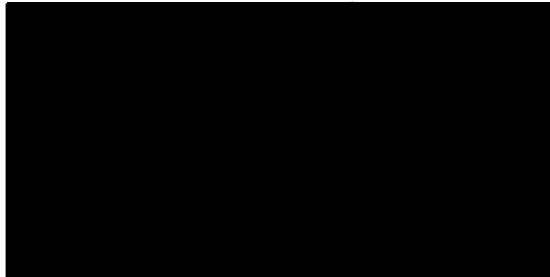
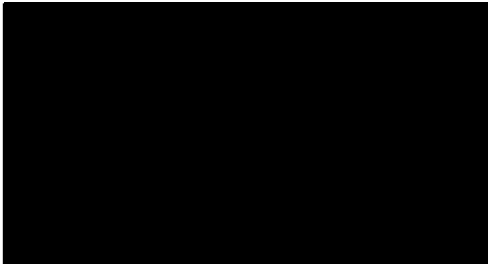
Única Federal de

Delegación Estatal

dan fe: -----



MESA DE EXHORTOS.



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN E
GENCIA DEL MINISTERIO P
MESA DE F



PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Oficina de l



Dirección de Servicios Sociales
Oficio Núm. DSS/1036/2017

480

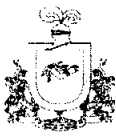
C. LICDA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA MESA UNICA DE EXHORTOS EN COLIMA.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número 908/2017, dentro del EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, radicada en la mesa a su digno cargo, de fecha 03 de mayo de 2017, mediante el cual solicita colaboración para que se proceda a la difusión a nivel Estatal, de la fotografía del C. 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL DE AYOTZINAPA (257 KM AL SURESTE DE IGUALA) ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN BRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNNADEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNNADEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GONZALEZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTOLUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLOTLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS y SAUL BRUNO GARCIA QUIENES SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS Y/O

PRIVADOS DE SU LIBERTAD DESDE EL DIA 26 O 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LAS CERCANIAS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEXICO

2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Libramiento Ejército Mexicano #200 Colonia Los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 27940, 31 27910, 31 23087, 31 42334. www.colima-estado.gob.mx



[REDACTED]

AGENTAMENTE.

PROCURADURÍA
DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE

[REDACTED]

C.c.p. Archivo.
JEDF/arag

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DELEGACIÓN
GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE AYUDA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocurador General de Justicia

**“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”**

Libramiento Ejército Mexicano #200 Colonia Los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 27940, 31 27910, 31 23087, 31 42334. www.colima-estado.gob.mx

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 1328/2017

481

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Oficio Recordatorio

Colima, Colima, a 07 de Junio del año 2017

LIC. ADRIÁN MENCHACA GARCÍA
 PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
 NIÑOS Y ADOLESCENTES (DIF) EN EL ESTADO DE COLIMA
 Domicilio: Calle Juan Álvarez Esq. Juan José Arreola s/n
 Col. Jardines de Vista Hermosa, C.P. 29010
 Colima, Colima. Tel: 01 (312) 313 3033 y 323 46 97
 P R E S E N T E.-

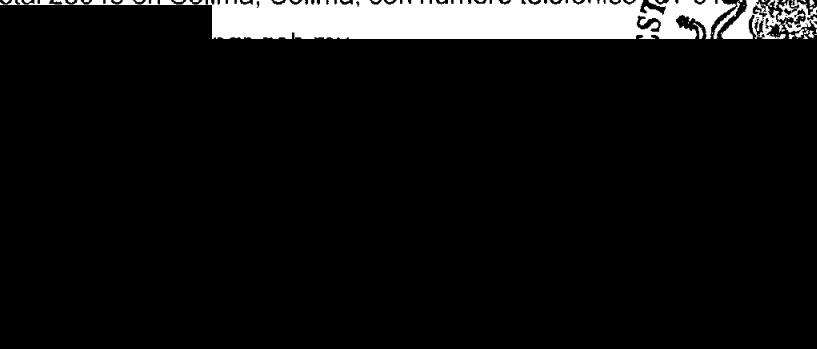
En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a Usted lo siguiente: tenga a bien girar instrucciones a Quien Corresponda a fin de que:

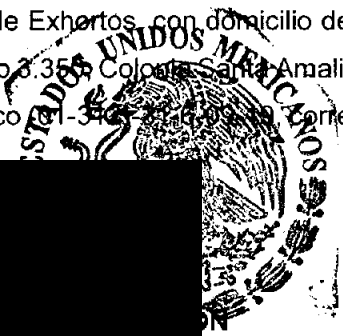
Se informe si en los Albergues o casas de Protección Social en el Estado de Colima, se cuenta con datos, registros o antecedentes relacionados con **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres:**

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.

EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes ^{del Delito} encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa.

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio den Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.355 Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico 01-345-2260000 Correo electrónico 



PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría
de Delitos
DELEGACIÓN
ESTADAL DE COLIMA
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EXHORTOS

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENE ALVAREZ GONZALEZ, Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
NÚMERO DE OFICIO: 1329/2017

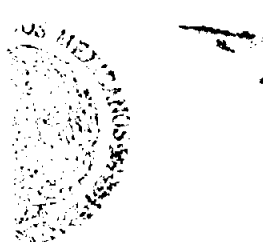
56
482

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
REGISTRO DE ANTECEDENTES

Oficio Recordatorio

Colima, Colima, a 07 de Junio del año 2017



LIC. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS MAGAÑA
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE COLIMA
Domicilio: González de Sandoval # 760
Colonia Las Víboras, C.P. 28040
Colima, Colima. Tel. (31 61 500)
PRESENTE.-

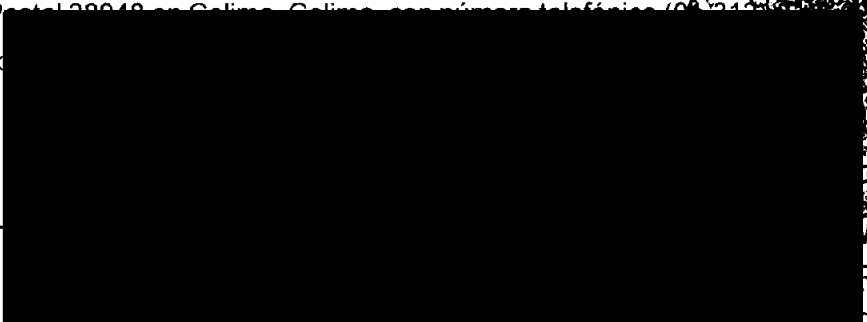
En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, respetuosamente me permito solicitar a Usted lo siguiente:

Se informe si en las Instituciones de Educación Públicas y Privadas, en el Estado de Colima, se cuenta con datos, registros o antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13.

CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. LEONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paradero

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa.

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3,350 Colonia Santa Emilia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01 312 312 312) correo electrónico



C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
NÚMERO DE OFICIO: 1330/2017

51
483

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
REGISTRO DE ANTECEDENTES

Oficio Recordatorio

Colima, Colima, a 07 de Junio del año 2017



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DR. GONZALO JAVIER OCHOA BRUST
DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD URBANO
COLIMA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Domicilio: Avenida 20 de Noviembre Esquina
Juárez, C.P. 28000, Colima, Colima
TEL: 01 (312) 312 32 38 y 312 00 64
P R E S E N T E.-



En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si a la fecha, cuenta con algún antecedente registral de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI

GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANY GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GAROLIA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312)-31-6-09-19, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, quedando sobrema [redacted]

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.



REPÚBLICA
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA FEDERACIÓN

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 1331/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Oficio Recordatorio

Colima, Colima, a 07 de Junio del año 2017

LA REPÚBLICA
 DISTINGUIDO:
 LICENCIADO JOSÉ FRANCO ESCOBAR
 PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE COLIMA
 PRESENTE.-



ESTADO DE LA REPÚBLICA
 TATAL COLIMA
 JBLICO DE LA FEDERACIÓN
 EXHORTOS

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" e la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción I y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Respetuosamente solicito se informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si a la fecha, cuenta con algún antecedente de averiguación previa, Acta Circunstanciada, Procesos Penales Judiciales, Antecedentes o Reportes Policiales y/o Exhorto, en los que se encuentren involucrados, como víctimas, ofendidos, testigos o probables responsables, **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO**

RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TLATEMPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLÓ TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

PROCURADURÍA GENERAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312)-31-6-09-19, correo electrónico [REDACTED]

LA COMISIÓN
TITULAR

[REDACTED]

C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de esta Delegación en Colima, a fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibo y hacerlo llegar a esta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 1335/2017



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Oficio Recordatorio

Colima, Colima, a 07 de Junio del año 2017

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA REPÚBLICA

DE DERECHOS HUMANOS

CC. SUBOFICIALES DE LA POLICÍA FEDERAL

ENCARGADOS DE ACTIVIDADES DE ANALISTAS

PRESENTE.-



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, fracción III, 44, fracción II, 242, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a) y 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Respetuosamente Solicito de Usted, en coadyuvancia con ésta Representación Social de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en el Estado de Colima, realice consulta a las bases de datos a las que tenga acceso (Procuradurías Estatales-CERESOS, Antecedentes Penales) o alguna otra dependencia e informe de manera inmediata, si cuenta con registro de mandamiento judicial, ministerial y el general cualquier antecedente que permita la **localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO**

LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ANGELO CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ANGELO NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ANGELO ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ANGELO FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ANGELO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ANGELO MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Solicitándole que en caso positivo, sea remitida a ésta Fiscalía Federal la correspondiente documentación soporte.

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico 01-312-31-6-09-19, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto agradeciendo sobremedida sus finas atenciones.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN
GENERICIA DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA
MESA DE

DOS UNIDOS MEXICO

REPÚBLICA
DE
MEXICO
LA FEDERACIÓN

MESA DE EXHORTOS

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

486

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO -----

- EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 13:52 (TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS), DEL DÍA 08 (OCHO) DE JUNIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

- TENGASE por recibido el Oficio Número PGR/AIC/CENAPI/UAC-COL/212/2017 de fecha 08 (ocho) de Junio del año 2017 (dos mil diecisiete),

suscrito por el LICENCIADO [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal Ministerial Habilitado como Analista, mediante el cual da respuesta al oficio número 913/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que

giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados

de libertad desde el día 10 (diez) de Octubre del año 2014 (dos mil catorce) en [REDACTED] Veracruz, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos. [REDACTED]

--- Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- A C U E R D A -----

- - - ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, de la Subdelegación de Procedimientos

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERACION
ESTADO DE LA REPUBLICA
ESTATAL COLIMA
PUBUCO DE LA FEDERACION
EXHORTOS



EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

Penales "A", de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, quien actúa leg



Testigo de Asistencia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN COLIMA
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS



Colima, Colima, a 08 de Junio del 2017

RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS COLIMA, COL.
P R E S E N T E

ANTECEDENTE

En atención a su oficio 1335/2017 y en alcance al oficio 913/2017 referente al exhorto: EXHORTOS/63/2017 de fecha 03 de Mayo del 2017, recibido en esta Unidad de Análisis Criminal el mismo día, mediante el cual solicitó proporcionar información de mandamientos ministeriales, judiciales, o en general cualquier antecedente que permita la localización de 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 22. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ALVAREZ NAVA, 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 30. JOSE LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS, 43. SAÚL BRUNO GARCÍA. Quienes se encuentra desaparecidos y/o privados de su libertad.

INFORMACIÓN.

CONSIDERACIONES.

En términos de los artículos 22 fracción II Inciso B Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, pudieran corresponder a un homónimo, así mismo la Unidad de Análisis Criminal de la Delegación Colima es una herramienta de enlace con el centro de consulta en CENAPI, quienes dotan de toda información por medio electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUBOFICINARIO [REDACTED] EN FUNCIONES DE ANALISTA

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME -----

--- EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:55 (DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS), DEL DÍA 09 (NUEVE) DE JUNIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

SE TENGASE por recibido el Oficio Número 086/17 de fecha 12 (doce) de del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por la DOCTORA [REDACTED]

[REDACTED] Directora del Centro de Salud Urbano en el Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 904/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al suroeste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozca su paradero, del cual informa lo siguiente: -----

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
vicios a la Comunidad
EL LA REPUBLICA
COLIMA
O DE LA FEDERACION

[REDACTED]

--- Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- C Ú M P L A S E -----

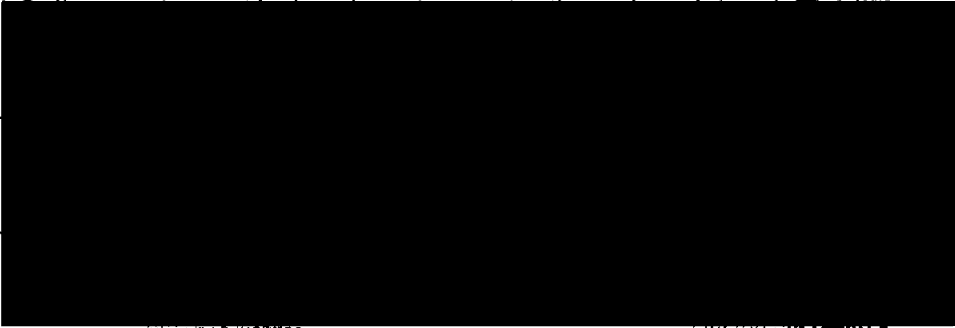
--- Así lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos de ésta Procuraduría General de la República,



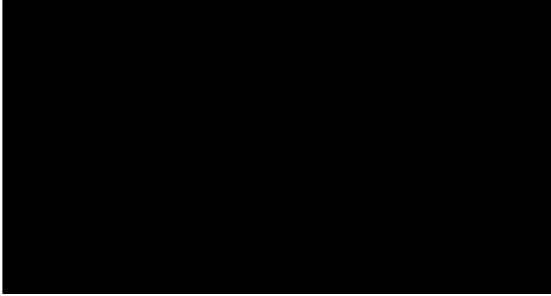
EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

Delegación Estatal

dan fe: -----



13 JUN 2017



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN ESTADAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS



479 478

AGSSA-JS1-CSURC: DIRECCION
OFICIO No. 028/17
ASUNTO Respuesta de Personas
Desaparecidas.

COLIMA, COL., 16 DE FEBRERO DE 2017

C. LICDA [REDACTED]
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS EN COLIMA
LIBRAMIENTO GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN K.M. 3.350
COLONIA SANTA AMALIA
COLIMA, COL.

En respuesta al oficio Núm. 1576/2016 enviado a esta unidad médica en los que solicita información existente en los archivos y base de datos del expediente clínico electrónico de este Centro de Salud Urbano de Colima. Se le comunica que habiendo revisado el nombre abajo listado **de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos**, no se encuentra registro alguno de asistencia a los servicios que esta unidad médica presta.

Atentamente,
LICDO DE LA FEDERACION
EXHORTOS

Sin más por el momento reciba un afectuoso y cordial saludo

ATENTAMENTE



DIRECTOR [REDACTED]
DIRECCION [REDACTED]
COLOMIA [REDACTED]
Jurisdicción Sanitaria No. 1
Centro de Salud Urbano de Colima
DIRECCION

c.c.p. Archivo
nimr*

2017. CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

Jurisdicción Sanitaria No 1
Av. San Fernando Esq. Av. Ignacio Sandoval, C.P. 28010, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 200 64 www.saludcolima.gob.mx

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO -----

----- EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:15 (ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS), DEL DÍA 15 (QUINCE) DE JUNIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), -----

----- TÉNGASE por recibido el Oficio Número PGR/AIC/PFM/UIAOR/COL/5880/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el LICENCIADO [REDACTED]

Suboficial de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 911/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo allí expuesto. -----

----- Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- A C U E R D A -----

----- ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- C Ú M P L A S E -----

----- Así lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima,



LA REPÚBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES
VICARIA DE LA COMUNICACIÓN



LA REPÚBLICA MEXICANA
ESTADO DE COLIMA
DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

quien actúa leg

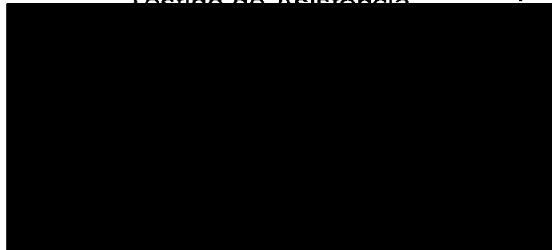


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Ser

Testigo de Asistencia



Testigo de Asistencia



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN ESTADAL
GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EXH

487
480



5/

491

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO NÚMERO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/COL/5880/2017

COLIMA, COLIMA, A 03 DE MAYO DEL 2017

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ASUNTO: CONTESTACION DE ANTECEDENTES



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS.
En el presente se le comunica
los resultados de la investigación
realizada en la Comunidad



DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DE
MEXICO
ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FORTALECIMIENTO
DE LA FEDERACIÓN

En atención a su oficio 911/2017 de fecha 03 de Mayo del año en curso, dentro del
EXH. PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, en donde solicita si se cuenta con algún
antecedente de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Carpeta de Investigación,
Procesos de Penales Judiciales, Antecedentes o Reportes Policiales, en los que se encuentre
involucrados como víctimas, ofendidas, testigos o probables responsables, la (s) persona (s)
nombre (s): 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2. ABELARDO VÁZQUEZ
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ 4. ANTONIO SANTANA
MAESTRO 5, ALEXANDER MORA VENANCIO 6. BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA 7. BERNARDO FLORES ALCARAZ 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ
VILLARREAL 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ 10. CÉSAR
MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ
TELUMBRE 12. CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA 13. CUTBERTO
ORTIZ RAMOS 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL 15. EMILIANO ALEN
GASPAR DE LA CRUZ 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO 17. FELIPE
ARNULFO ROSAS 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO 19. ISRAEL
CABALLERO SÁNCHEZ 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO 21. JESÚS JOVANY
RODRÍGUEZ TLATEMPA 22. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ 23.
JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ 24. JORGE ÁLVAREZ NAVA 25. JORGE
ANÍBAL CRUZ MENDOZA 26. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO 27.
JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL 28. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR 29.
JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ 30. JOSÉ EDUARDO BARTOLO

Libramiento Marcelino García Barragán S/N Km. 3.350 Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P. 28048
Tels. 01 (312) 316 0906 / 316 0926 Fax 01 (312) 316 0942



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
 UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
 REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
 EN EL ESTADO DE COLIMA

TLATEMPA 31. JOSÉ LUÍS LUNA TORRES 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN
 33. LEONEL CASTRO ABARCA 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO 35. LUIS
 ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
 37. MARCIAL PABLO BARANDA 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA 39.
 MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA 40. MAURICIO ORTEGA
 VALERIO 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ 42. MIGUEL ÁNGEL
 MENDOZA ZACARÍAS 43. SAÚL BRUNO GARCÍA

Subprocuraduría de

[REDACTED]

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.
 ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ 4.
 ANTONIO SANTANA MAESTRO 5. ALEXANDER MORA VENANCIO 6.
 BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA 7. BERNARDO FLORES ALCAZAR 8.
 CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ
 MUÑOZ 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ 11. CHRISTIAN
 ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE 12. CHRISTIAN TOMAS COLÓN
 GARNICA 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ 16. EVERARDO RODRÍGUEZ
 BELLO 17. FELIPE ARNULFO ROSAS 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO
 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO 21. JESÚS
 JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA 22. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
 23. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ 24. JORGE ÁLVAREZ NAVA 25. JORGE
 ANÍBAL CRUZ MENDOZA 26. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO 27.
 JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL 28. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR 29.
 JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ 30. JOSÉ EDUARDO BARTOLO
 TLATEMPA 31. JOSÉ LUÍS LUNA TORRES 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN
 33. LEONEL CASTRO ABARCA 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO 35. LUIS
 ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS

Libramiento Marcelino García Barragán S/N Km. 3.350 Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P. 28048
 Tels. 01 (312) 316 0906 / 316 0926 Fax 01 (312) 316 0942

100

480
481



60

492

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE COLIMA

37. MARCIAL PABLO BARANDA 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA 39.
MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA 40. MAURICIO ORTEGA
VALERIO 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ 42. MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA ZACARÍAS 43. SAÚL BRUNO GARCÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE COLIMA
JEFATURA DE LA FISCALIA
MORTAL



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Libramiento Marcelino García Barragán S/N Km. 3.350 Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P. 28048
Tels. 01 (312) 316 0906 / 316 0926 Fax 01 (312) 316 0942



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE COLIMA

UNIDAD
DE INFORMACIÓN



TERIALES

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Promoción del Delito y

PROCURADURÍA G
DELEGACIÓN
AGENCIA DEL MINISTER
MESA

Libramiento Marcelino García Barragán S/N Km. 3.350 Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P. 28048
Tels. 01 (312) 316 0906 / 316 0926 Fax 01 (312) 316 0942

483
482

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME -----

EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:15 (CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS), DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE JUNIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

TÉNGASE por recibido el Oficio Número SAJL/781/2017 de fecha 22 (veintidós) de Junio del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por la LICENCIADA

[Redacted], Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio Número 886/2017 de fecha 02 (dos) de Mayo

del año 2017 (dos mil diecisiete), que giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos, de los cuales informa lo allí expuesto. -----

Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21, 102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168, 206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes es acordar y se: -----

----- A C U E R D A -----

ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- C Ú M P L A S E -----

Así lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos de ésta Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Colima, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que

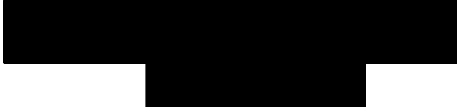
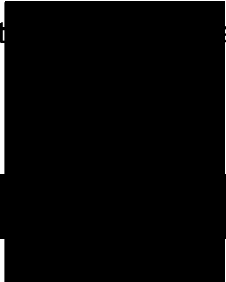


dan fe: -----

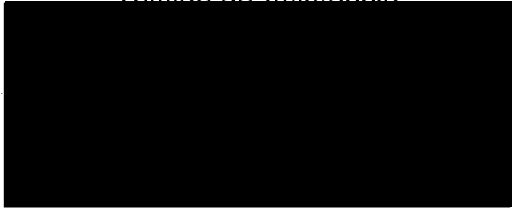


DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA DE FIRMAS

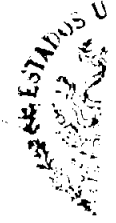
Testigo



Testigo de Asistencia



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN ES
GENCIA DEL MINISTERIO P
MESA DE F



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit





484 483

OFICIO: SAJL/783/2017
Colima, Col., a 22 de junio de 2017.

LICD. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA
PRESENTE

En respuesta al oficio número 902/2017, recibido en ésta Subdirección a mi cargo, en el cual solicita se informe si en las Instituciones de Educación Públicas y Privadas, en el Estado de Colima, se cuenta con datos, registros o antecedentes relacionados con los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala)** de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN CASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS GONZÁLEZ, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLOMEU, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA GARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, me permito informar a Usted lo siguiente:

[REDACTED]

Sin otro particular, me despido de Usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO
Subdirección de Asuntos
Jurídicos y Laborales

LICDA. [REDACTED]
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES

C.C.P. Archivo
MATM/msav

"2017, Centenario de la Constitución y de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
100 años de la Constitución del Estado de Colima"

Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, México.
Tel. +52(312) 31 61500 www.colima-estado.gob.mx



SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA

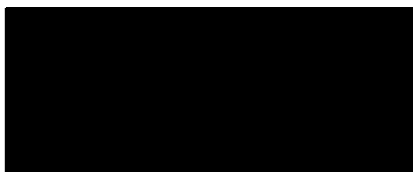
secretaría
de educación



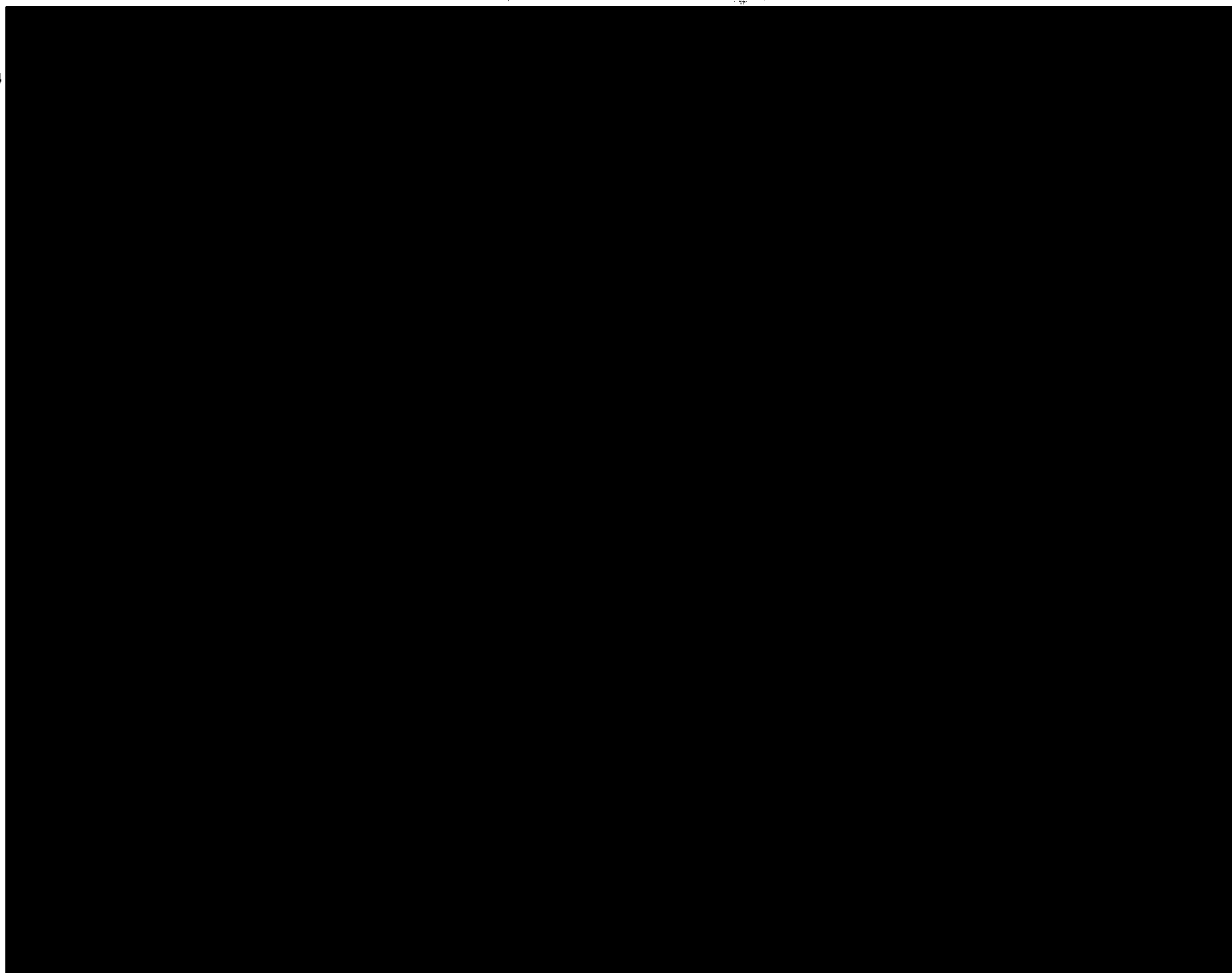
495

HISTORIAL DEL ALUMNO

NOMBRE:
CURA:
CURP:
GÉNERO:
ENTIDAD DE NACIMIENTO:



MEDIA SUPERIOR



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

CON CARÁCTER DE URGENTE

Colima, Colima, a 27 de Junio del año 2017

LIC. ADRIÁN MENCHACA GARCÍA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES (DIF) EN EL ESTADO DE COLIMA
Domicilio: Calle Juan Álvarez Esq. Juan José Arreola s/n
Col. Jardines de Vista Hermosa, C.P. 29010
Colima, Colima. Tel: 01 (312) 313 3033 y 323 46 97
P R E S E N T E.-



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente permito solicitar a Usted lo siguiente: tenga a bien girar instrucciones a Quien Corresponda a fin de que:

De manera **INMEDIATA, URGENTE Y CONFIDENCIAL**, por su conducto se remita a ésta Representación Social de la Federación la información que fue solicitada en múltiples ocasiones con oficios recordatorios, relativa a posibles antecedentes registrales con los que se cuente en esa dependencia a su digno cargo, en relación a personas con estatus de desaparecidas y/o privadas de la libertad, y que se enlistan a continuación:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

Prevención del Delito y

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

487 486

SE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

NR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

UM

Oficina de

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa.

Apercibiéndole que de no cumplir en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, a la solicitud de información se hará acreedor a una multa por el equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, equivalentes a (\$7,304 siete mil trescientos cuatro pesos moneda nacional) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

488 487

SE

498

Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (01-312)-31-6-09-19, correo electrónico [redacted]@pqr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, agradeciendo sobre



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL COLIMA
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA DE EXHORTOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA DE EXHORTOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

DE LA REPUBLICA
Los Humanos,
os a la Comunidad
ción

C.C.P.- Lic [redacted] Subdelegado Administrativo de ésta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a ésta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
 EXP. ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA
 NÚMERO DE OFICIO: 1531/2017

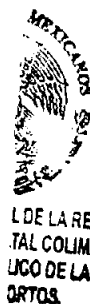
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 REGISTRO DE ANTECEDENTES

Oficio Recordatorio

Colima, Colima, a 03 de Julio del año 2017

DISTINGUIDO:
 C. MTRO. JOSÉ FRANCO ESCOBAR
 PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE COLIMA
 P R E S E N T E.-



En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro del Expediente Exhortatorio citado al rubro superior izquierdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" e la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracción II y IX; 123, 126, 168, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) w), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 fracción II inciso a), 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Respetuosamente solicito se informe a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, si a la fecha, cuenta con algún antecedente de averiguación previa, Acta de Incuria, Procesos Penales Judiciales, Antecedentes o Reportes Policiales y/o Exhorto, en los que se encuentren involucrados, como víctimas, ofendidos, testigos o probables responsables, **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER VICTOR VILLARREAL, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO**

RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO GÓMEZ VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, sin que hasta el momento se conozcan sus paraderos.

Asimismo, se le solicita informe si en el servicio médico forense, se ha llevado a cabo protocolo de necropsia de **éstas personas**, respecto de los cadáveres de sexo masculino no identificados en el Estado de Colima.

Solicitándole proporcione la documentación soporte en copias debidamente certificadas, relacionadas con la información indicada. Lo anterior en virtud de que la información solicitada, resulta necesaria para la debida integración y perfeccionamiento del Expediente en que se actúa. Debiendo enviar su respuesta a ésta Mesa de Exhortos, con domicilio en Libramiento Marcelino García Barragán Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048 en Colima, Colima, con número telefónico (91-512)-31-6-09-19.



C.C.P.- Lic. MAURICIO RENÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- Subdelegado Administrativo de esta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Colima. A fin de que comisione personal a su cargo para que realicen el traslado y entrega del presente oficio a su destino, debiendo recabar el correspondiente acuse de recibido y hacerlo llegar a esta Autoridad a la brevedad posible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos aplicables.

BLICA
DERACIÓN

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME -----
EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:00
(DOCE HORAS CON CERO MINUTOS), DEL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE JULIO
DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). -----

TÉNGASE por recibido el Oficio Número 600/2017 de fecha 19 (diecinueve) de
Julio del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Servicio del Estado de Colima, mediante el cual da respuesta al diverso Oficio
Número 901/2017 de fecha 03 (tres) de Mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), que
giró ésta Representación Social de la Federación a través del cual se solicitó
información de antecedentes relacionados con los 43 estudiantes de la Escuela
Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran
desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre
del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, de
los cuales informa lo siguiente: -----



- - - Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 21,
102 "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 168,
206, 208, 269 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos
Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo procedentes
es acordar y se: -----

----- A C U E R D A -----

- - - ÚNICO.- En términos de los numerales 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales se ordena agregar dichos documentos al Expediente
Exhortatorio para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

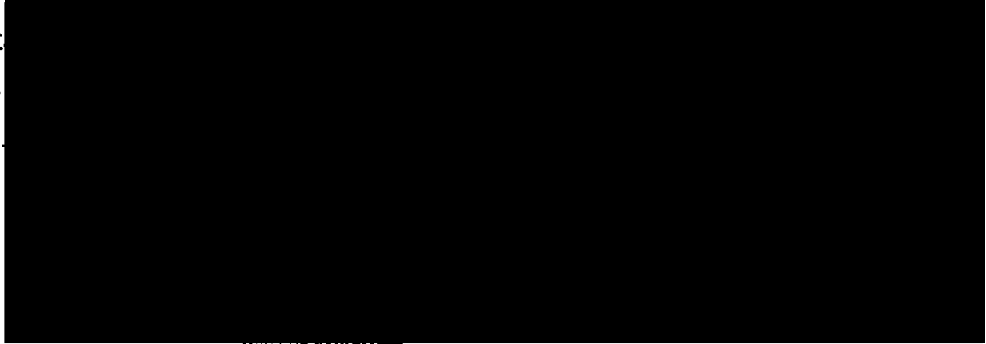
----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa
Única Federal de Exhortos de ésta Procuraduría General de la República,

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

Delegación Est

dan fe: -----



MESA DE EXHORTOS



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN ESTADAL
PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EXHORTOS

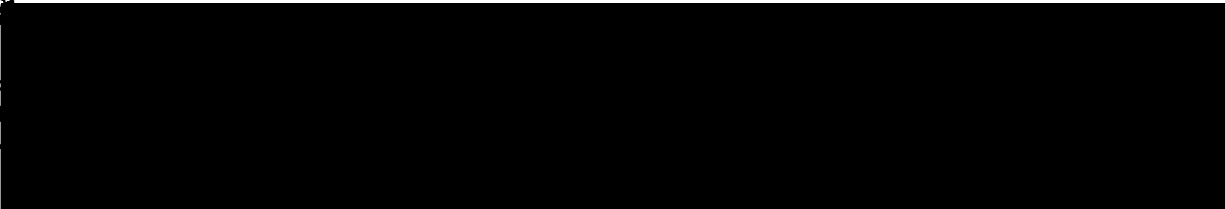


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

76
492
491
502

Así mismo damos contestación a los oficios números:

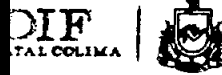
DE LA
AL COL
CO DE L
RTOS.



Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano la atención y cordial saludo.



Co



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vicio en la Comunidad

LI
PR
NI

PROCURADURÍA
DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

(Firma por suplente) [Redacted Signature]
Coordinador jurídico de [Redacted Name]
Artículo 82 en sus Párrafos [Redacted]
de la Ley de la Familia del Estado de Colima, publicado el 09 de Junio del 2016)

Copia:
ARCHIVO
AMG/Cristian

Calle Juan Álvarez esq. Juan José Arreola s/n, Colonia Jardines de Vista Hermosa C.P. 28010 Colima, Colima, México. Conmutador: 01 (312) 313 3033 y 32 3 46 97 www.difcolima.gob.mx email: procu_colima@hotmail.com

493
492

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

503

--- **ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DEVOLUCIÓN DE EXHORTO** ---

--- En la Ciudad de Colima, Estado de Colima, siendo las 12:10 (DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS) DEL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE JULIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE). ---

--- **V I S T O.**- El contenido de actuaciones del presente Expediente, se advierte que fue recepcionado el Oficio Exhortatorio Número **SDHPDSC/0528/2017** de lugar y fecha, Ciudad de México, a 08 (ocho) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, en el cual dirige petición de exhorto al Titular de ésta Procuraduría General de la República del Estado de Colima, con efecto de coadyuvar en la integración y el perfeccionamiento de la Averiguación Previa Número: **A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye



ESTADO DE COLIMA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

para la búsqueda y localización de **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa** (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México, petición de exhorto que fue turnada a ésta Mesa Única Federal de Exhortos en el Estado de Colima, mediante diverso Oficio Número **DEC/0914/2017** de fecha 31 (treinta y uno) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), suscrito por el **Licenciado** [REDACTED]

[REDACTED] Encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima; en razón de ello y en virtud de que han sido debidamente desahogadas en su totalidad las diligencias ministeriales requeridas por exhorto, con los resultados que en el mismo se advierten, resulta procedente realizar la remisión de los autos del Exhorto Número **EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017**, a dicha autoridad requirente. ---

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con

EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DELEGACIÓN COLIMA.

el artículo 11. fracción II. artículos 2, 3, 4, 17, 18, 25, 44, 45, 46, 127 bis, 128, 206, 208, 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales, Acuerdos A/11/85, A/001/94 del Procurador General de la República, 1, 2, 3 y 4 fracción I inciso A), 9, 10 fracción IX, 11 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 3 inciso I) fracción XIII, 5, 6, 12, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, concatenado con el Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Abril de 2009, lo procedente es acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

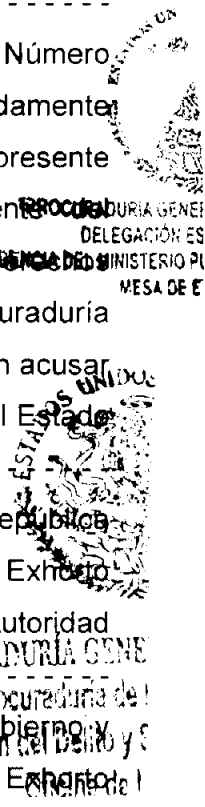
--- **PRIMERO.**- Devuélvase los autos del Expediente de exhorto Número **EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/207**, en original y duplicado debidamente diligenciado por ésta Autoridad Federal Ministerial, en los términos del presente acuerdo, al **LICENCIADO** [REDACTED], Agente **LICENCIADO** [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, solicitándole tenga a bien acusar de recibido el oficio respectivo y devolverlo a ésta Autoridad exhortada del Estado de Colima. -----

--- **SEGUNDO.**- Infórmese al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, que el Expediente de Exhorto **EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017**, ha sido concluido y remitido a la Autoridad Requirente. -----

--- **TERCERO.**- Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y Registro de Exhortos de ésta Mesa y dese de baja el Expediente de Exhorto Número **EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017**, como Exhorto concluido. -----

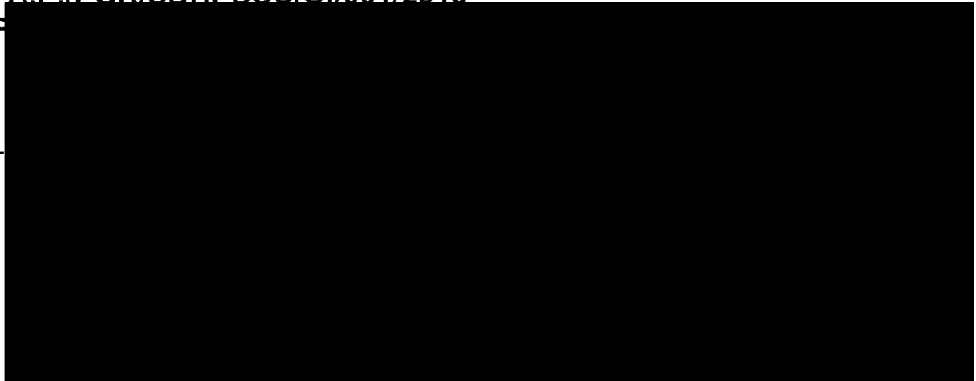
----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma la suscrita **LICENCIADA** [REDACTED] [REDACTED] Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos en Colima, de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Colima, quien actúa



EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MESA ÚNICA P

legalmente con



GENCIA DEL MINISTERIO
MESA DE EXHORTOS.



DE LA REPÚBLICA
TAL COLIMA
CO DE LA FEDERACI
ORTO



DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
des a la Comunidad
nación

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO NÚMERO: 1646/2017
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA
EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. DE ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE RÉMITE EXHORTO DILIGENCIADO

Colima, Colima, a 21 de Julio del año 2017

LICENCIADO [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
en la Ciudad de México
PRESENTE.-



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 3, 4, 45 y 46 del Código Federal de Procedimientos Penales y en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo dictado en los autos del exhorto citado al rubro, remito a Usted el Original y Duplicado del Expediente de Exhorto Número EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017, en el cual obran diligencias ministeriales relacionadas con la Averiguación Previa Número: **A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye para la búsqueda y localización de **los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa** (257 km al sureste de Iguala) quienes se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes de Septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México.

Lo anterior, dando cumplimiento a la petición de exhorto turnada a ésta Representación Social de la Federación, Titular de la Mesa Única Federal de

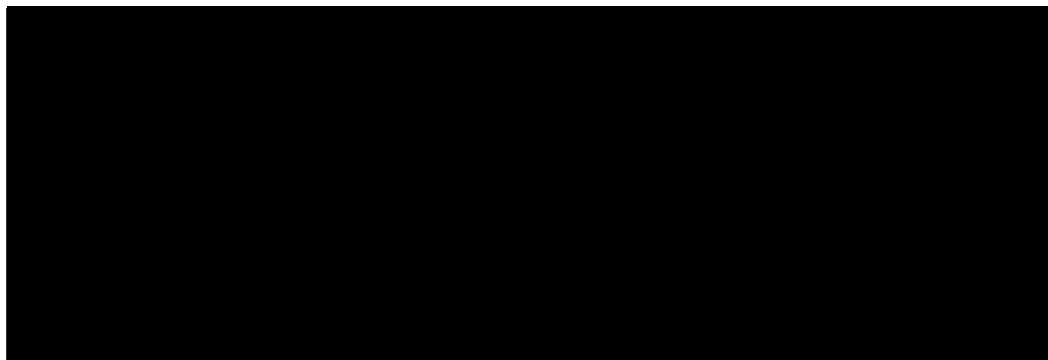
Exhortos en el Estado de Colima, mediante diverso Oficio Número DEC/0914/2017 de fecha 31 de Marzo del año 2017, suscrito por el **Licenciado** [REDACTED] Encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, de conformidad a lo solicitado en el diverso Oficio Exhortatorio Número **SDHPDSC/0528/2017** de lugar y fecha, Ciudad de México, a 08 de Marzo del año 2017, signado por Usted.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D

Finalmente, respetuosamente le solicito remitir el correspondiente **acuse** de recibido del presente oficio, a nuestras oficinas ubicadas en Libramiento General Marcelino García Barragán sin número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 24048, Teléfono de oficina: (01-312) 3160919, correo electrónico oficial [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto, aprovechando la ocasión y el momento para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN ESTADAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE EXHORTOS



LICENCIADA NORMA PATRICIA MORAÑA GARCÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL COLIMA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA DE EXHORTOS

C.C.P.- Lic. Oscar Armando Flores Enríquez, Encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República.- **Fin.** Para su superior conocimiento.

DESTINATARIO:**LICENCIADO** [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
en la Ciudad de México.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma # 211-213

Piso 15, Colonia y Delegación Cuauhtémoc.

C.P. 06500 en la Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 0000 ext. [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
ATA: COLIMA
BLICO DE LA FEDERAC
HORTOS

REMITENTE:**LIC.** [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Única Federal de Exhortos de la
Procuraduría General de la República en Colima.

Dirección: Libramiento General Marcelino García
Barragán, Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia
Santa Amalia, C.P. 24048, Colima, Colima.

Teléfono de Oficina: (01-312) 316 09 19

✉ Correo electrónico: [REDACTED]@pgr.gob.mx

CONTIENE: OFICIO NO. 1646/2017
MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA
EXHORTO: EXH/PGR/COL/EXHORTOS/63/2017
EXP. DE ORIGEN: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

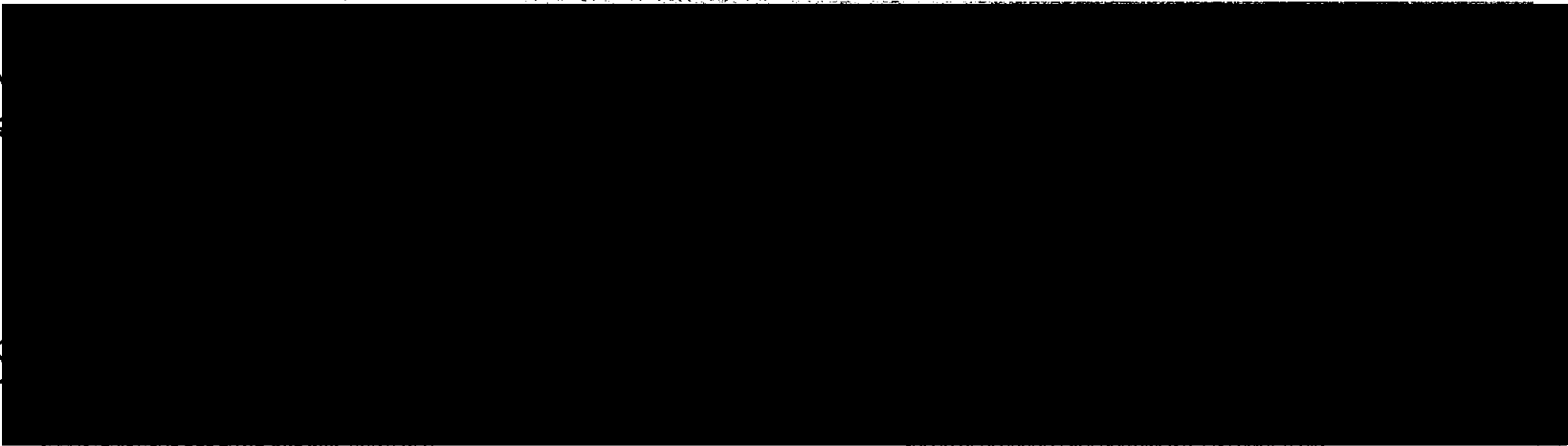
507

EROFLASH

GUIA PREPAGADA



No. CINTILLO No. CONTRATO FACTURAR EN:



\$

M.N.

CLAVE Y FIRMA DEL MENSAJERO

HORA DE RECEPCION DEL ENVIO
POR PARTE DEL CLIENTE CONSIGNATARIO

MENSAJERIA/PAQUETERIA/CARGA



PESO TOTAL (KGS.)

ENTRE EL PESO REAL Y EL PESO DIMENSIONAL SE
COBRARA EL QUE RESULTE MAYOR

VALIJAS (CANTIDAD)	CAJA (CANTIDAD)	SOBRES (CANTIDAD)	ENVASES (CANTIDAD)
-----------------------	--------------------	----------------------	-----------------------

PESO REAL

PESO DIMENSIONAL
(VOLUMEN)

LARGO X ANCHO X ALTO = VOLUMEN /8000= PD.

ADUSE

FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. TEL. 5694-9213
FORMA: 002D082G



LA REPUBLICA
MEXICANA
DE LA FEDERACION
DE ESTADOS LIBRES
Y SOBERANOS



DE LA ECONOMIA
Derechos Humanos,
derechos a la Comunidad
y el Medio Ambiente

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

497

508

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA ÚNICA
FEDERAL DE EXHORTOS EN COLIMA.
PRESENTE

El que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación, en atención al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 2 fracción II, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 4, 5, 6, 7 y 13 de su reglamento; en atención a su oficio número 1646/2017, de fecha 21 de julio del año en curso; mediante el cual refiere:



"...con fundamento en lo dispuesto en los artículos...y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado en los autos del exhorto citado al rubro, remito a Usted el Original y duplicado del expediente de Exhorto Número EXH/COL/EXHORTOS/63/2017, en el cual obran diligencias ministeriales relacionadas con la Averiguación Previa Número: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye para la búsqueda y localización de los 43 derechos humanos de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala) que se encuentran desaparecidos y/o privados de su libertad desde el día 26 o 27 del mes de septiembre del año 2014 en las cercanías de Iguala de la Independencia, Guerrero, México..."

[REDACTED]

Av. Pasco de la Reforma No. 211. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel (55) 53461787 www.pgr.gob.mx

499 498

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1603/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México; a 2 de agosto de 2017.

509

[Redacted]

En otro orden de ideas, y por lo que respecta al informe contenido en el oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/COL/4865/2017, de fecha 23 de mayo del 2017, que le remitió la C. Verónica Laguna Flores, Suboficial de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Colima, en el que acompaño impresión de pantallas, las cuales son ilegibles, por lo que le solicito de nueva cuenta, gire sus instrucciones a quien corresponda para que sean remitidas dichas constancias que sean legibles a esta Representación Social de la Federación.

Sin otro particular, le reitero a Usted mis más finas atenciones.

ATENTAMENTE

AGENTE
ADSCRITO
PREVEN



[Redacted signature]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

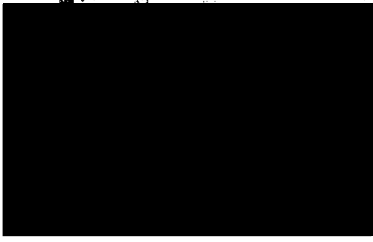


Av. Paseo de la Reforma No. 211. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel (55) 53461787 www.pgr.gob.mx

500 499

510

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO



CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO
 REFORMA 31, 4º PISO

0065050

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LI

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PGR.

PASEO DE LA REFORMA NO. 211, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792.
 C.P.06500.
 CIUDAD DE MÉXICO.

DIA	MES	AÑO
03	08	2017

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

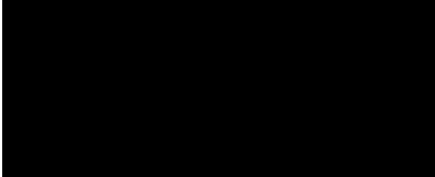
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
	NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE/PACQUETE SOBRE	LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA ÚNICA FEDERAL DE EXHORTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN COLIMA.	Libramiento General Marcelino García Barragán, Sin Número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 24048, Colima, Colima. Teléfono: (01-312) 3160919.



SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

MICRO: 57 89.

500



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACION DEL TESTIGO C [REDACTED],
ADSCRITO AL 27/o BATALLON DE INFANTERIA DE LA SECRETARIA DE LA
DEFENSA NACIONAL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

- - - En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo las diez horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería en Iguala Centro, Guerrero, la suscrita María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que final firman y dan fe. -----

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al C. JOSE ANTONIO ARCINIEGA RODRIGUEZ, el cual: -----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

MANIFIESTA

- - - Mi nombre es [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

501



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas. - - -

Pregunta 1) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 7) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 9) [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text]

Pregunta 11) [Redacted text]

[Redacted text] Pregunta 12) [Redacted text]

[Redacted text]

--- En este acto se le formulan preguntas específicas relacionadas con
el presente caso.

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

--- e) [Redacted text]

Pregunta 13) [Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text] Pregunta [Redacted text]

--- En este acto se continua la entrevista con las Preguntas señaladas en el Informe
Ayotzinapa II sugeridas por el Grupo Independiente de Expertos Internacionales
(GIEI), [Redacted text]

503



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Pregunta 17) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Pregunta 18) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Pregunta 19) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Pregunta 21) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Pregunta 23) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Pregunta 25) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Pregunta 26) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Pregunta

[REDACTED]

504



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

28) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Pregunta 29) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

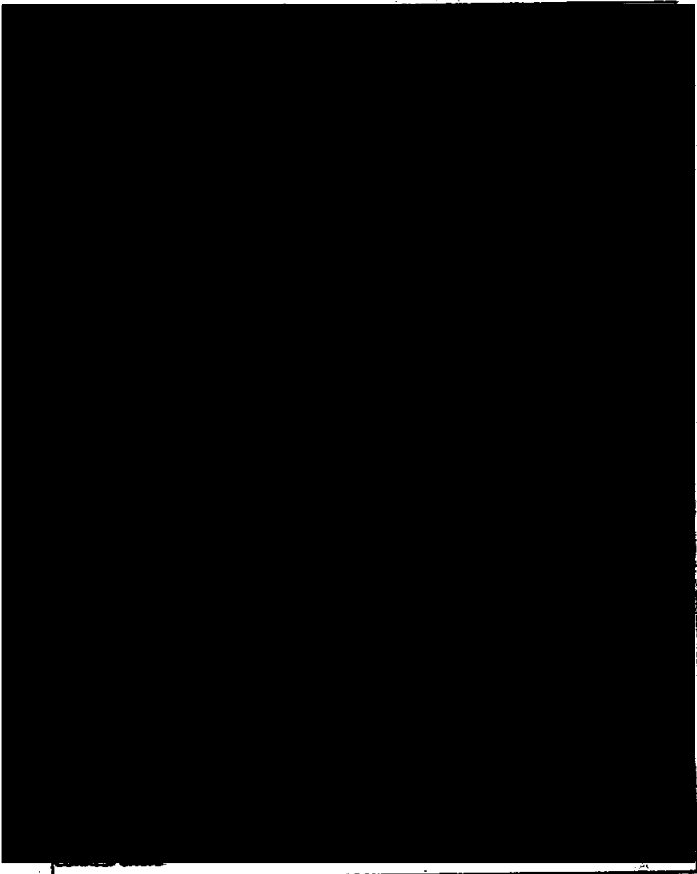
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las once [Redacted] firmando para constancia [Redacted] los que en [Redacted] de su contenido [Redacted] servicios a la Comunidad [Redacted] investigación

EL COMPARECIENTE



~~505~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



CERTIFICACIÓN

--- En [redacted] días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

--- Que la presente [redacted] foja útil, concuerda fiel y exactamente [redacted] tuvo a la vista y con la que fue cotejada [redacted] que se anexa a la averiguación previa [redacted] -----

[redacted] o de [redacted]
L [redacted]

[redacted]

506



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED] ADSCRITO AL 27/o
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - - En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las once horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa el 27/o Batallón de Infantería en Iguala de la Independencia, Guerrero, la suscrita María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos y asistencia que al final firman y dan fe. -----

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al C. [REDACTED], el cual: - - -

----- D E C L A R A -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACIÓN que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. - - -



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

508

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 2) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 3) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 4) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 5) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 6) [REDACTED]

509



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

Pregunta 7) [Redacted text]

[Redacted text block]

Pregunta 8) [Redacted text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text line]

Pregunta 10) [Redacted text]

[Redacted text block]

Pregunta 11) [Redacted text]

[Redacted text block]

Pregunta 12) [Redacted text]

[Redacted text block]

- - - En este acto se le formulan preguntas específicas relacionadas con el presente caso: - - -

510



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - a) [REDACTED]

Pregunta 14) [REDACTED]

Pregunta 15) [REDACTED]

Pregunta 16) [REDACTED]

En este acto se continua la entrevista con las Preguntas señaladas en el Informe Ayotzinapa II sugeridas por el Grupo Independiente de Expertos Internacionales (GIEI), solicitándole de la manera más atenta trate de recordar cualquier detalle que sirva para el esclarecimiento de los hechos que en la indagatoria se investigan: - - - - -

SH



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Pregunta 17) [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - - -

Pregunta 18) [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] - - -

Pregunta 19) [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - - -

Pregunta 20) [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - - -

Pregunta 21) [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - - -

Pregunta 22) [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - - -

Pregunta 24) [REDACTED]

5/12



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

Pregunta 25) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 26) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 27) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 28) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 29) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 30) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 31) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 32) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

513

524



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

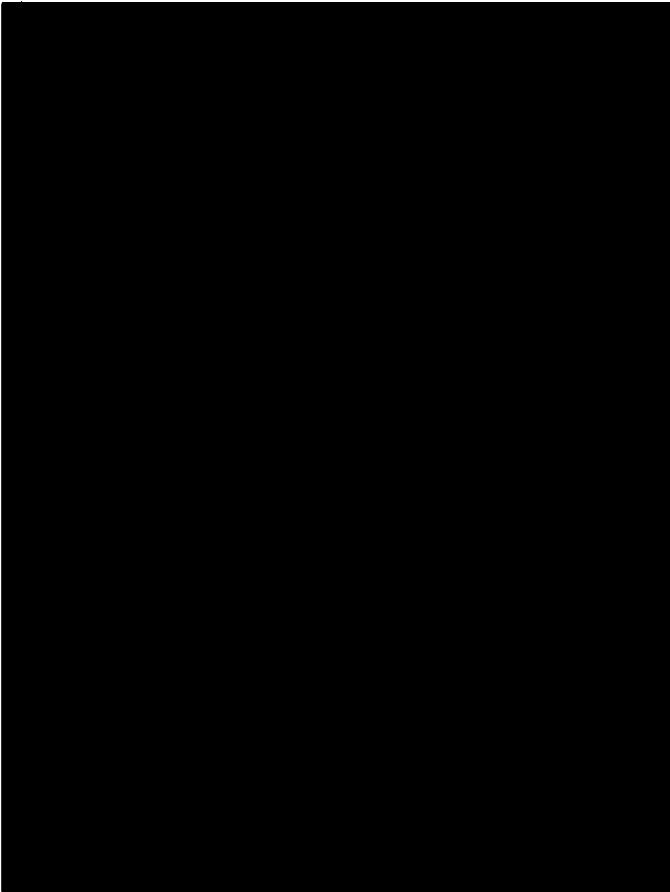
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

514



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

CERTIFICACIÓN

--- E [redacted] los 27 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis

[redacted] Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

CERTIFICACIÓN

--- Que la presente c [redacted] concuerda fiel y exactamente con [redacted] vista y con la que fue cotejada y [redacted] anexa a la averiguación previa AF [redacted] ---

[redacted] e a [redacted] Lic [redacted]



\$15

526

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/06/12/16

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INSPECCIÓN [REDACTED]

-- En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las once horas con cinco minutos del día tres de agosto de dos mil diecisiete, el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se ha de constar.

--- Que para la diligencia se requirieron los peritos en las especialidades de: **1. Perito en Fotografía Forense** [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial folio [REDACTED] **2.- Perito en Audio y Video** [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial folio [REDACTED] identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y con personal de la División de Gendarmería de la Policía Federal, que realizaran el cuidado y resguardo del personal actuante, ello en razón de que el motivo de la diligencia es [REDACTED]

[REDACTED]

que

[REDACTED]

que

[REDACTED]

o que

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero,

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



527

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley.

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para deb

DAMOS FE

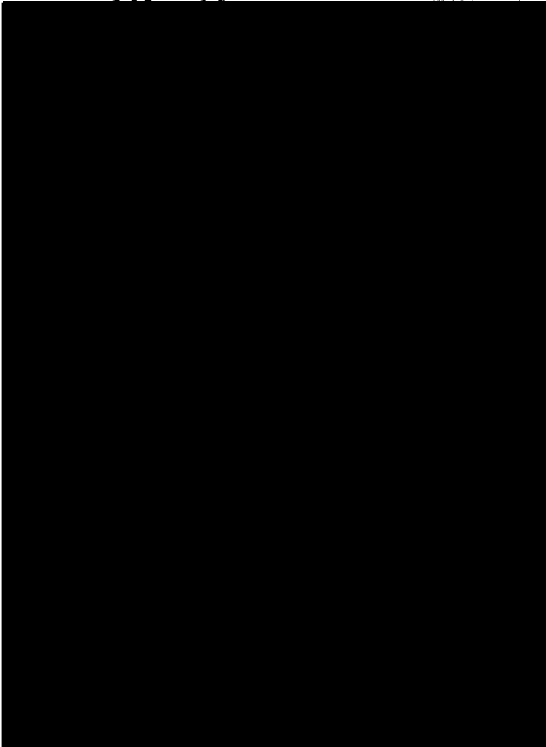
CONSTE

PERITOS

TESTIGOS DE

LA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570



512

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a custodia de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2017



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



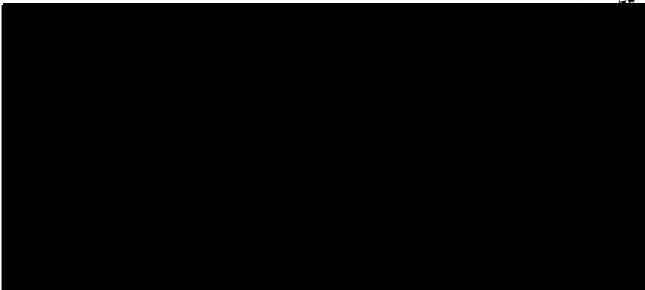
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a tres de agosto del año de dos mil diecisiete, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

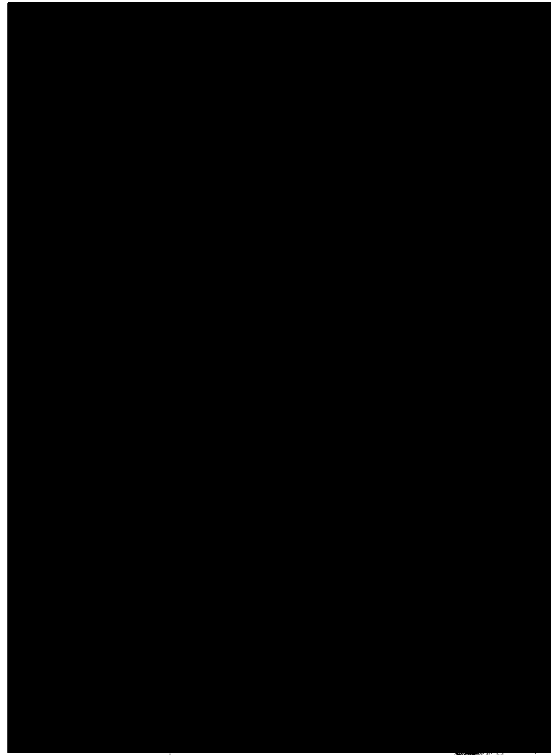
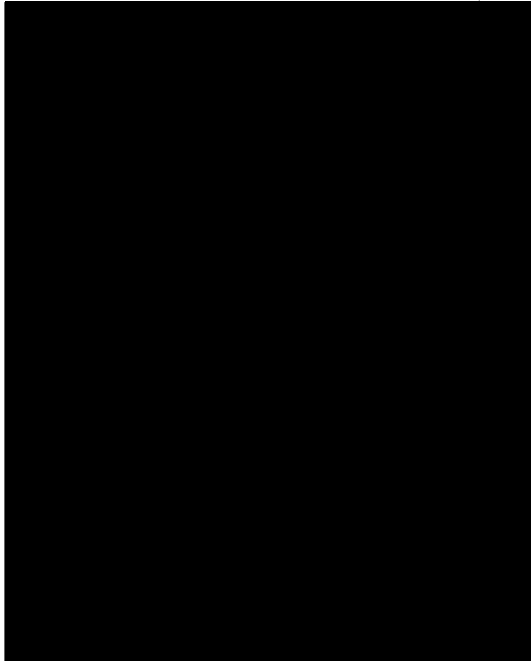
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que se le exhibieron en el Municipio de Iguala de la Independencia, de la Federación, misma que cotejé y compulse en su oportunidad, en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE



PGR



46
5/10

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2017



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Asistencia



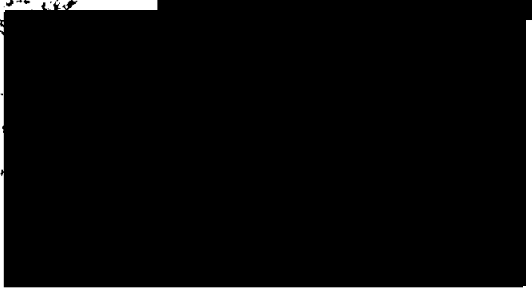
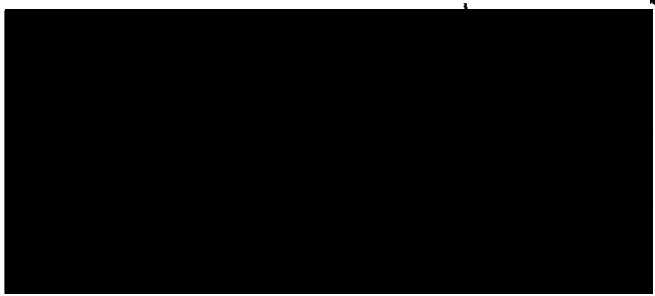
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a tres de agosto del año de dos mil diecisiete, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; [REDACTED] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE



[Handwritten signature]

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, la LICENCIADA [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el Licenciado [REDACTED], Visitador Adjunto autorizado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y el original se procede a devolver al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

- Llamarse como ha quedado [REDACTED]

--- Por lo que en atención a la solicitud de acceso por personal previamente autorizado, misma que obra integrada en autos y atendiendo a la cooperación entre instituciones en pro de los derechos humanos, así como en beneficio de las víctimas de los hechos que se investigan en la indagatoria en que se actúa, previa autorización en razón de la necesidad de la Comisión de Derechos Humanos [REDACTED] efecto de dar puntual cumplimiento a las exigencias del caso en su materia, es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como reservada y a su vez como confidencial de acuerdo a la clasificación de datos personales, así como a datos relevantes que pongan en riesgo la investigación y/o a las víctimas, en términos de lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación [REDACTED]

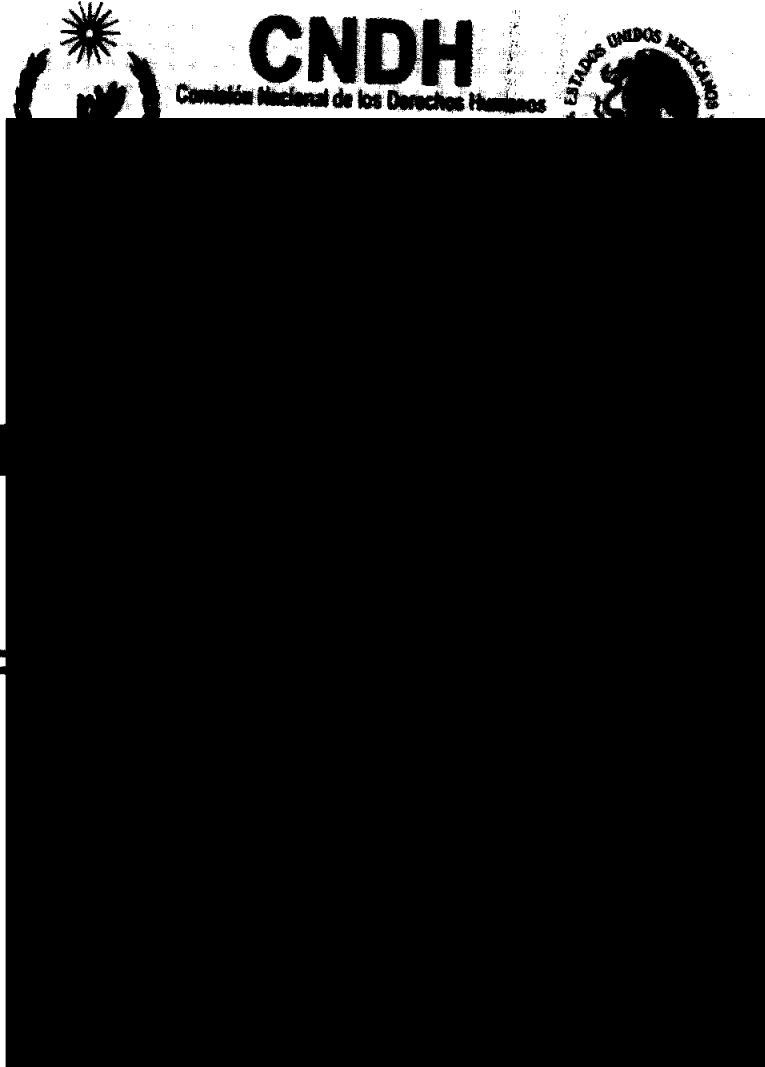
efecto de iniciar su revisión ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar [REDACTED] por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da [REDACTED] diligencia, reiterándole al visitador, que la información a la que ha [REDACTED] reservado y confidencial, por lo que será responsable del uso que le [REDACTED]

CONSTE

DAMOS FE

VISITADOR ADJUNTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

528



LA REPÚBLICA
os Humanos,
e a la Comunidad
aña

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete**. ---
 --- La que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es) original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida fe. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

521



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED] ADSCRITO AL
27/o BATALLÓN DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

--- En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo las doce horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería en Iguala Centro, Guerrero, la suscrita María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firmaron fe. -----

--- Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al C. Sargento Segundo de Infantería, [REDACTED] -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACIÓN que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

MANIFIESTA

--- Mi nombre es C. [REDACTED],
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

522



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos
dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales
procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y
27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su
participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y
procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información
que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de
miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-----

--- Pregunta 1) [REDACTED]

--- Pregunta 2) [REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 3) [REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 4) [REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 6) [REDACTED]

[REDACTED]

--- Pregunta 7) [REDACTED]

523



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 8) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 9) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 10) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 11) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 12) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- En este acto se le formulan preguntas específicas relacionadas con el presente caso:-----

--- a) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- d) [Redacted]

[Redacted]

--- e) [Redacted]

[Redacted]

--- Acto seguido continuamos con el cuestionario de la presente diligencia:-----

--- Pregunta 13) [Redacted]

524



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

- - - Pregunta 14) [Redacted]

[Redacted]

- - - Pregunta 15) [Redacted]

[Redacted]

- - - Pregunta 16) [Redacted]

[Redacted]

- - - En este acto se continua la entrevista con las Preguntas señaladas en el Informe Ayotzinapa II sugeridas por el Grupo Independiente de Expertos Internacionales (GIEI), solicitándole de la manera más atenta trate de recordar cualquier detalle que sirva para el esclarecimiento de los hechos que en la indagatoria se investigan: - - -

- - - Pregunta 17) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- - - Pregunta 18) [Redacted]

[Redacted]

- - - Pregunta 19) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- - - Pregunta 20) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- - - Pregunta 21) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- - - Pregunta 22) [Redacted]

[Redacted]

528



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - Pregunta 23) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 24) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 25) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 26) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 27) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 28) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 29) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 30) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 31) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Pregunta 32) [REDACTED]

[REDACTED]

526



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar se da por terminada la presente diligencia, siendo las trece horas [redacted] do para constancia legal los que en ella intervinieron, [redacted] tenido. -----

[redacted]

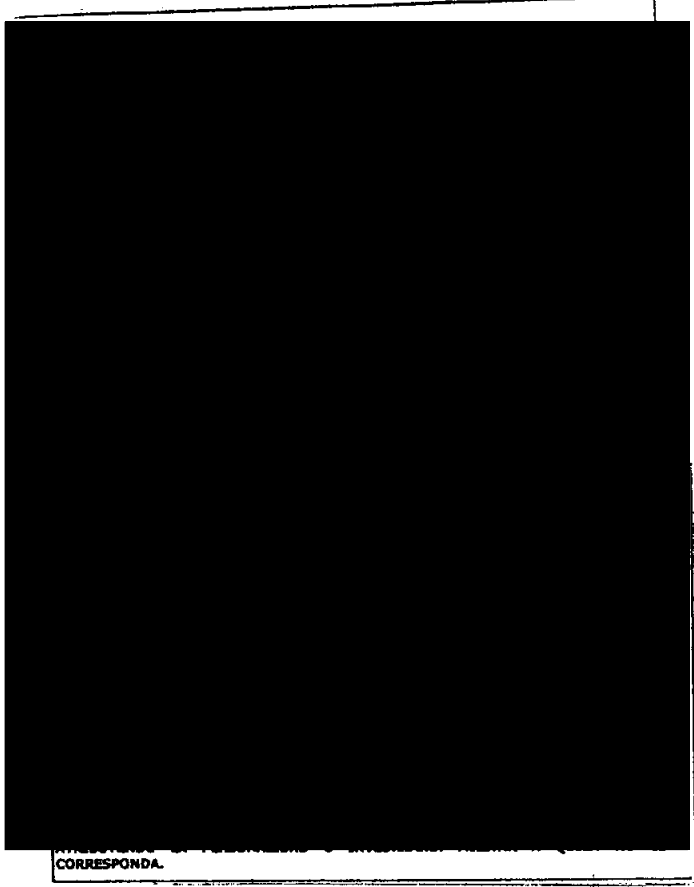
EL COMPARECIENTE
[redacted]

DE LA REPÚBLICA
de Derechos
de la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



800

CORRESPONDA.



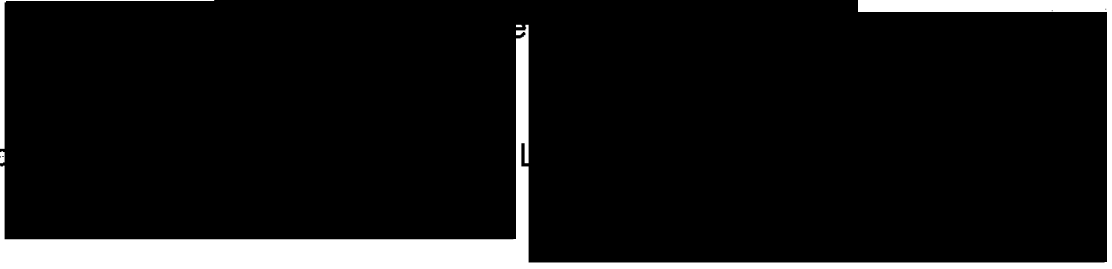
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN

--- En 26 los 10 días del mes de AGOSTO que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente es una copia útil, concuerda fiel y exactamente con el original que se encuentra a la vista y con la que fue cotejada con el original que se anexa a la averiguación previa [REDACTED]

Lie



528



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED], ADSCRITO
AL 27/o BATALLÓN DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las tres horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa el 27/o Batallón de Infantería en Iguala de la Independencia, Guerrero

la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de

Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de

Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de

asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente

indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días

veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio

de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con

desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal

Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 1º

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 20

242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar

siguiente declaración al C. [REDACTED], el cu

----- D E C L A R A -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACIÓN que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. - - - - -

529



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- MANIFIESTA -----

--- Mi nombre es [REDACTED]

[REDACTED]

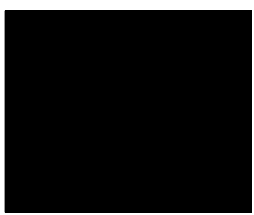
--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS OCURRIDOS LOS DÍAS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas. -----

538

541



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Pregunta 1) [Redacted]

[Redacted] -----

Pregunta 2) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] -----

Pregunta 3) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] -----

--- Pregunta 4) [Redacted]

[Redacted] -----

--- Pregunta 5) [Redacted]

[Redacted] -----

--- Pregunta 6) [Redacted]

[Redacted] -----

--- Pregunta 7) [Redacted]

[Redacted]

831



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- Pregunta 8) [Redacted]

--- Pregunta 9) [Redacted]

--- Pregunta 10) [Redacted]

--- Pregunta 12) [Redacted]

--- a) [Redacted]

532



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPD/001/001/2018.

--- b) [REDACTED]

Pregunta 13) [REDACTED]

Pregunta 14) [REDACTED]

Pregunta 16) [REDACTED]

--- En este acto se continua la entrevista con las Preguntas señaladas en el Informe Ayotzinapa II sugeridas por el Grupo Independiente de Expertos Internacionales (GIEI), solicitándole de la manera más atenta trate de recordar cualquier detalle que sirva para el esclarecimiento de los hechos que en la indagatoria se investigan: -----

Pregunta 17) [REDACTED]

33



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- Pregunta 18) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 19) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 20) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 21) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 22) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 23) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 24) [Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 25) [Redacted]

[Redacted]

534



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Pregunta 26) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

- - - Pregunta 28) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

- Pregunta 29) [Redacted] D [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

Pregunta 30) [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted]

- - - Pregunta 31) [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted]

- - - Pregunta 32) [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted]

535



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, si [REDACTED] se actúa, firmando para constancia [REDACTED] via lectura y ratificación de su contenido [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA

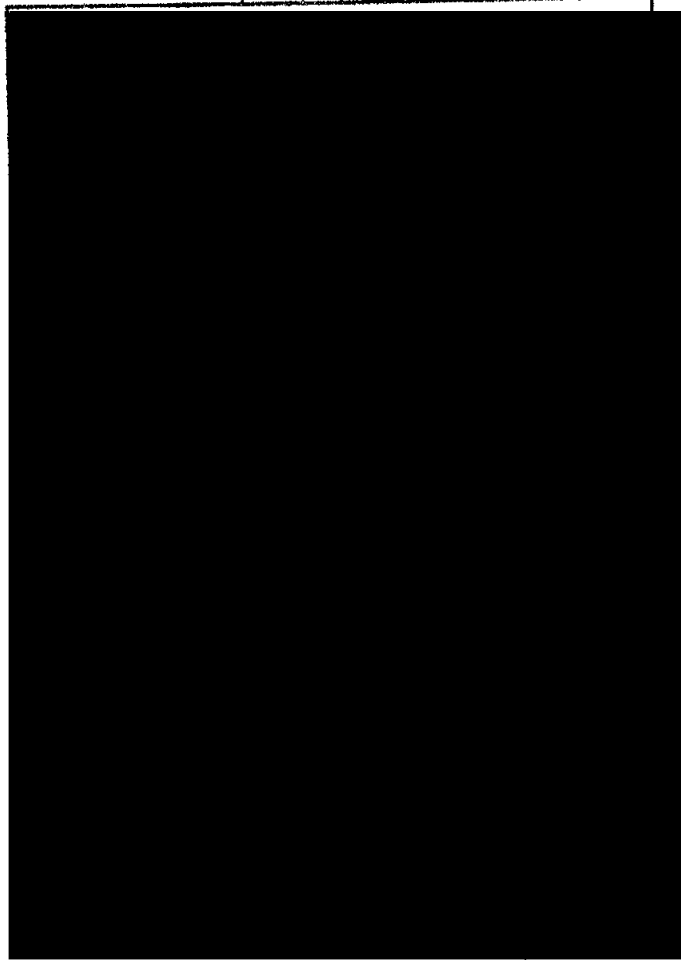
erechos
rvicios
netico

E ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC

[REDACTED]



26



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de México



CERTIFICACIÓN

... E [redacted] días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

... Que la presente copia [redacted] es una copia útil, concuerda fiel y exactamente con su original que se encuentra a la vista y con la que fue cotejada y [redacted] se anexa a la averiguación previa AP/R [redacted]

[redacted]
de a [redacted]
Lic [redacted]

[redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACION DEL TESTIGO C. [REDACTED] AL 27/o
BATALLON DE INFANTERIA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo las 14:00 horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería en Iguala Centro, Guerrero, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia

Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al C. Sargento Segundo de Infantería, C. [REDACTED] -----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

MANIFIESTA

- - - Mi nombre es [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

528



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede

realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCEOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue la participación en esas fechas, PROTESTANDOLE a que se conduzca con veracidad

procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas. ---

Pregunta 1) [REDACTED]

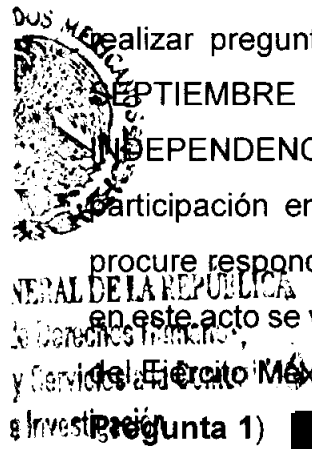
Pregunta 2) [REDACTED]

Pregunta 3) [REDACTED]

Pregunta 4) [REDACTED]

Pregunta 6) [REDACTED]

Pregunta 8) [REDACTED]



529



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 9) [Redacted]

Pregunta 10) [Redacted]

Pregunta 11) [Redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos

Pregunta 12) [Redacted]

[Redacted]

a) [Redacted]

c) [Redacted]

- d) [Redacted]

e) [Redacted]

Acto seguido continuamos con el cuestionario de la presente diligencia:

540



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 13) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 14) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 15) [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 16) [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted]

En [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

Pregunta 18) [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 19) [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 20) [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted]

544



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 21) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 22) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 23) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 24) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 25) [Redacted]

Respuesta: [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 28) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 29) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 30) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 31) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 32) [Redacted]
[Redacted]

542



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - Con lo anterior, y no [REDACTED] por terminada la presente
diligencia, siendo las quin [REDACTED] firmando para constancia
legal los que en ella interv [REDACTED] su contenido. -----

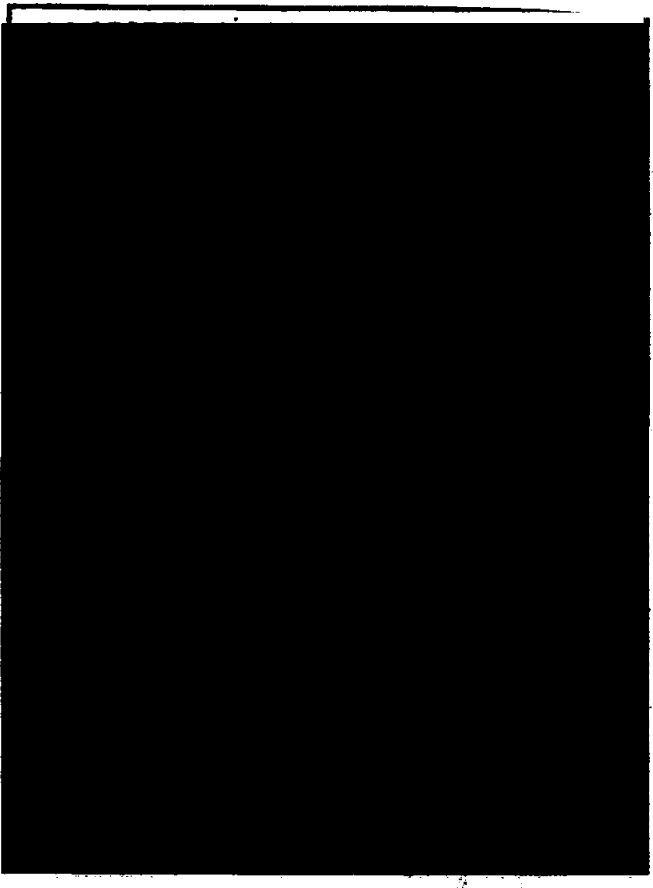
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS D [REDACTED]

[REDACTED]

848



LA GENERAL DE LA
duría de Derechos H
Delito y Servicios a la C
icina de Investigación



CERTIFICACIÓN

--- días del mes de
--- del Ministerio

Pública de la Federación, licenciada
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con
fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda
fiel y exactamente con el original que se encuentra a la vista y con
la que fue cotejada con el original que se anexa a la
averiguación prev

[Redacted signature area]

e a

Lic

594



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]
ADSCRITO AL 27/o BATALLON DE INFANTERIA DE LA SECRETARIA DE LA
DEFENSA NACIONAL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las quince horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería en Iguala Centro, Guerrero, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al CC [REDACTED] -----

----- D E C L A R A -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

----- M A N I F I E S T A -----

- - - Mi nombre es [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

5/5



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de
dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales,
procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26
27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue
participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad
procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información
que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia
miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.

Pregunta 1) [REDACTED]

Pregunta 2) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 3) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 4) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 6) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

546



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 7) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 8) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 10) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Pregunta 12) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

a) [Redacted]

[Redacted]

--- c) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

----- Acto seguido continuamos con el cuestionario de la presente diligencia:-----

54



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 13) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 14) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 15) [Redacted]
[Redacted]

Pregunta 16) [Redacted]
[Redacted]

En este acto se continua la entrevista con las Preguntas señaladas en el Informe de Ayotzinapa II sugeridas por el Grupo Independiente de Expertos Internacionales (GIEI), solicitándole de la manera más atenta trate de recordar cualquier detalle que para el esclarecimiento de los hechos que en la indagatoria se investigan:

Pregunta 17) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 19) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 20) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

549

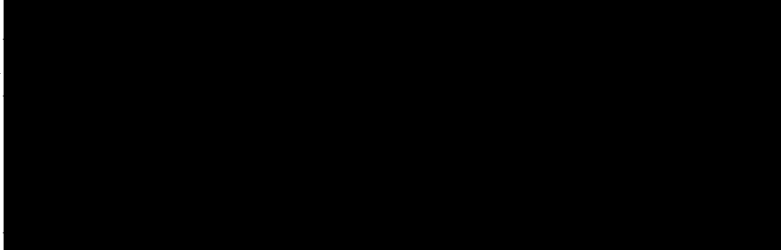
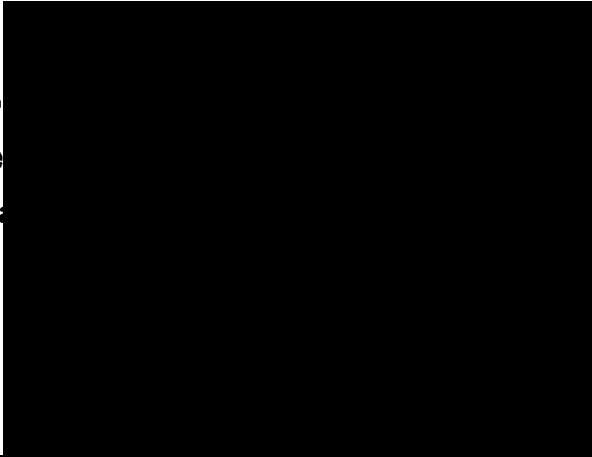


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

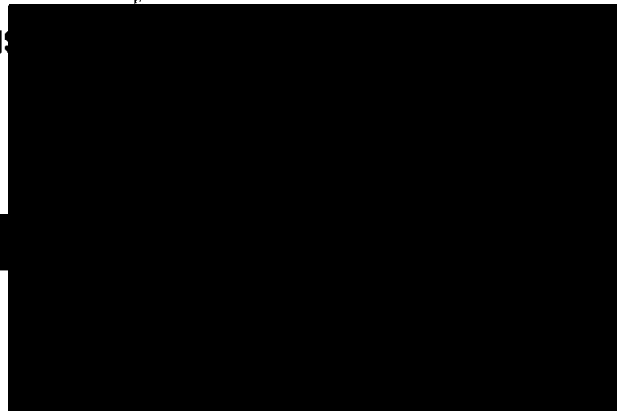
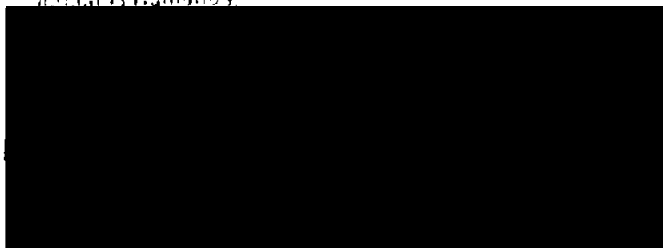
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

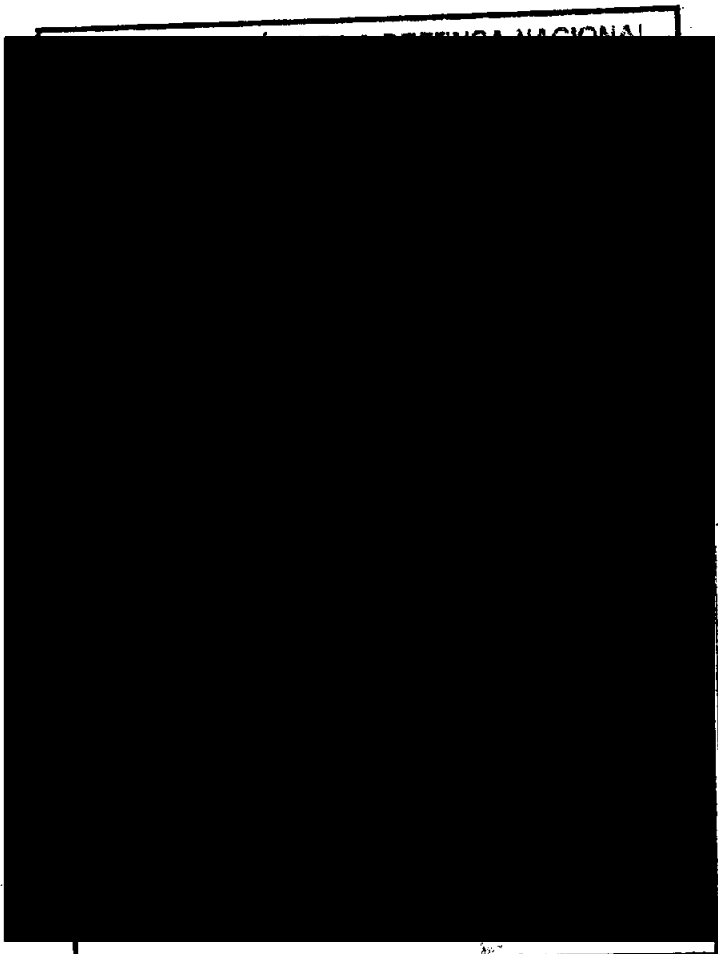
- - Con lo anterior, y no habiéndose concluido la presente diligencia, siendo las dieciséis horas de la tarde, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron de su contenido.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA





JP

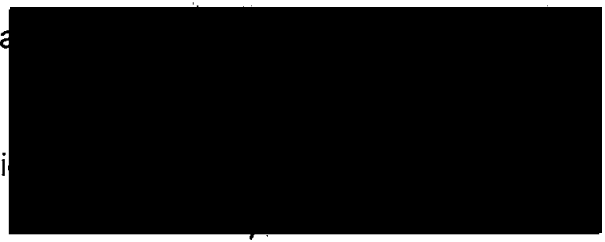
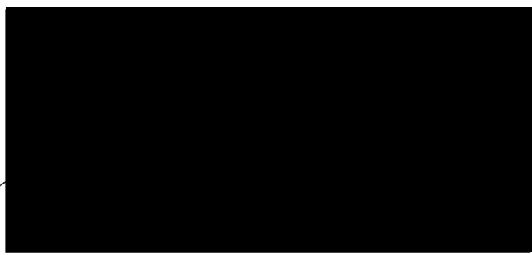
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En Tuula de la Independencia a los TRES días del mes de AGOSTO del año dos mil diecisiete, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República [REDACTED]

--- Que la presente copia [REDACTED] es fiel y exactamente con [REDACTED] la vista y con la que fue cotejada y [REDACTED] anexa a la averiguación previa AP [REDACTED]



53



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED] 27/o
BATALLON DE INFANTERIA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo las DIECISEIS horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería en Iguala Centro, Guerrero, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al [REDACTED] -----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, en manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACION que se me hiciera por conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

MANIFIESTA

- - - Mi nombre es C. [REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

563

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y proceba responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-

Pregunta 1) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 3) [REDACTED]

[REDACTED]

- Pregunta 5) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 8) [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Pregunta 11) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

c) [REDACTED]

e) [REDACTED]

Pregunta 14) [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 15) [REDACTED]

[REDACTED]

- - - En este acto se continua la entrevista con las Preguntas señaladas en el Informe Ayotzinapa II sugeridas por el Grupo Independiente de Expertos Internacionales (GIEI), [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 19) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 21) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 25) [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Pregunta 28)

[REDACTED]

Pregunta 31)

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]
[REDACTED] ADSCRITO AL 27/o BATALLÓN DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA
DE LA DEFENSA NACIONAL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo la
diecisiete horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete, en las
instalaciones que ocupa el 27/o Batallón de Infantería en Iguala de
Independencia, Guerrero, la suscrita [REDACTED], Agente del
Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de
la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con
dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente
indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días
veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio
de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición
de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa,
Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del
Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente
declaración al C. [REDACTED] el cual: ---

----- **DECLARA** -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de
manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACIÓN que se me hiciera por
conducto de mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que
se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos
ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce
en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

569



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **MANIFIESTA** -----

- - - Mi nombre es [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS OCURRIDOS LOS DÍAS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTÁNDOLE a que se conduzca con veracidad y procure responder de la manera más completa y precisa a fin que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique en otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas. -----

Pregunta 1) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Pregunta 4) [REDACTED]
[REDACTED] ----- **Pregunta**

5) [REDACTED]
[REDACTED] ----- **Pregunta**

4

570



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

6) [Redacted text block]

Pregunta 8) [Redacted text block]

Pregunta 10) [Redacted text block]

Pregunta 11) [Redacted text block]

Pregunta 12) [Redacted text block]

500



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] -----

----- [Redacted]

[Redacted] :-----

-- a) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] -----

b) [Redacted]

[Redacted] -----

c) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] -----

Pregunta 15) [Redacted]

[Redacted] -----

Pregunta 16) [Redacted]

[Redacted] -----

En este acto se continua la entrevista con las Preguntas señaladas en el Informe Ayotzinapa II sugeridas por el Grupo Independiente de Expertos Internacionales (GIEI), solicitándole de la manera más atenta trate de recordar



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

561

572

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

cualquier detalle que sirva para el esclarecimiento de los hechos que en la indagatoria se investigan: - - - - -

Pregunta 17) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 20) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 22) [Redacted]

[Redacted]

562

573



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Respuesta: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 26) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 28) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Pregunta 31) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las dieciocho horas de la fecha en que se actúa,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

563

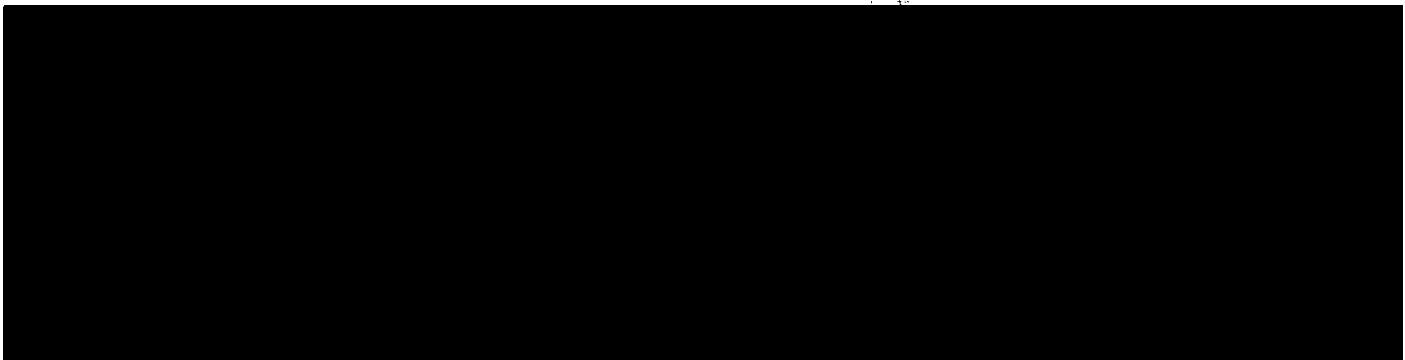
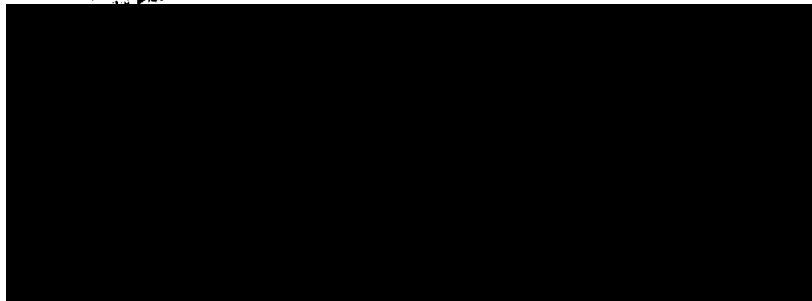
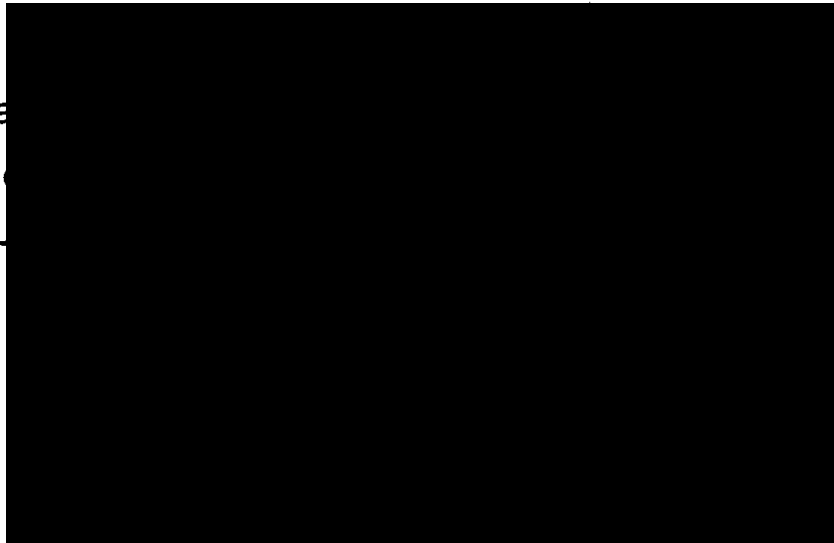
574

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

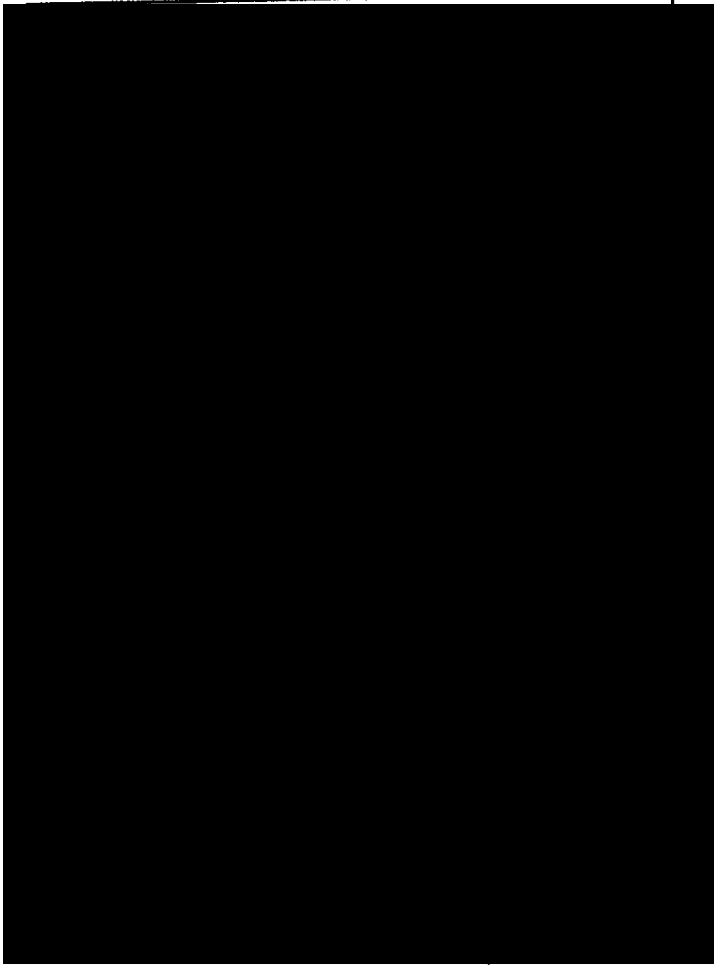
DSC/OI/001/2015.

firmando pa
ratificación

previa lectura y



564
564



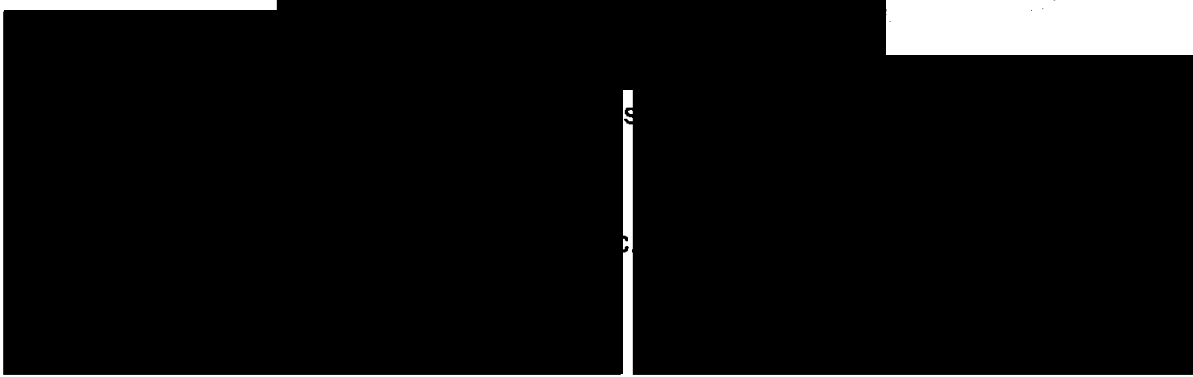
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACIÓN

----- E [redacted] día (3) del mes de
Agosto de 2016, en el domicilio del agente del Ministerio
Público de la Federación, licenciada [redacted]
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con
fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República

--- Que la presente [redacted] foja útil, concuerda
fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista y con
la que fue cotejada con el original que se anexa a la
averiguación previa [redacted]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

576

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**COMPARECENCIA DE [REDACTED] RATIFICAR
ESCRITO [REDACTED]**

- - - En Iguala, Guerrero, el día tres de agosto de dos mil diecisiete a las dieciocho horas con treinta minutos.-----
- - - El suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 168, 180, 220 a 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento;-----

- - - Que se encuentra presente [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número folio [REDACTED] en la cual obra en su margen derecho e izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado quien debidamente identificado, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten mark]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

[redacted] del [redacted]
[redacted]

[redacted]
[redacted]

[redacted] que [redacted]

[redacted]
[redacted]

[redacted] siendo todo lo que deseo manifestar de la presente diligencia para constancia legal. -----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo **LA PRIMERA**

[redacted]
[redacted]
[redacted]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]

[redacted] **QUINTA.-** Que diga el



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

571

582

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

584

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] TRIG

NOVENA - ¿que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿que diga el



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten signature]

585

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿que

diga si [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿que diga si

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - Por lo anterior y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las veinte horas con cuarenta minutos del día de la fecha en que se inicia firmando al calce los que en ella intervinieron con su fe y fealdad legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia [REDACTED]

DAMOS

[REDACTED]

you
\$25 586

MTRO. [REDACTED]
PRESENTE

Estimado:

El que suscribe [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
Derechos humanos
Servicio M [REDACTED]

El día [REDACTED]

[REDACTED]

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

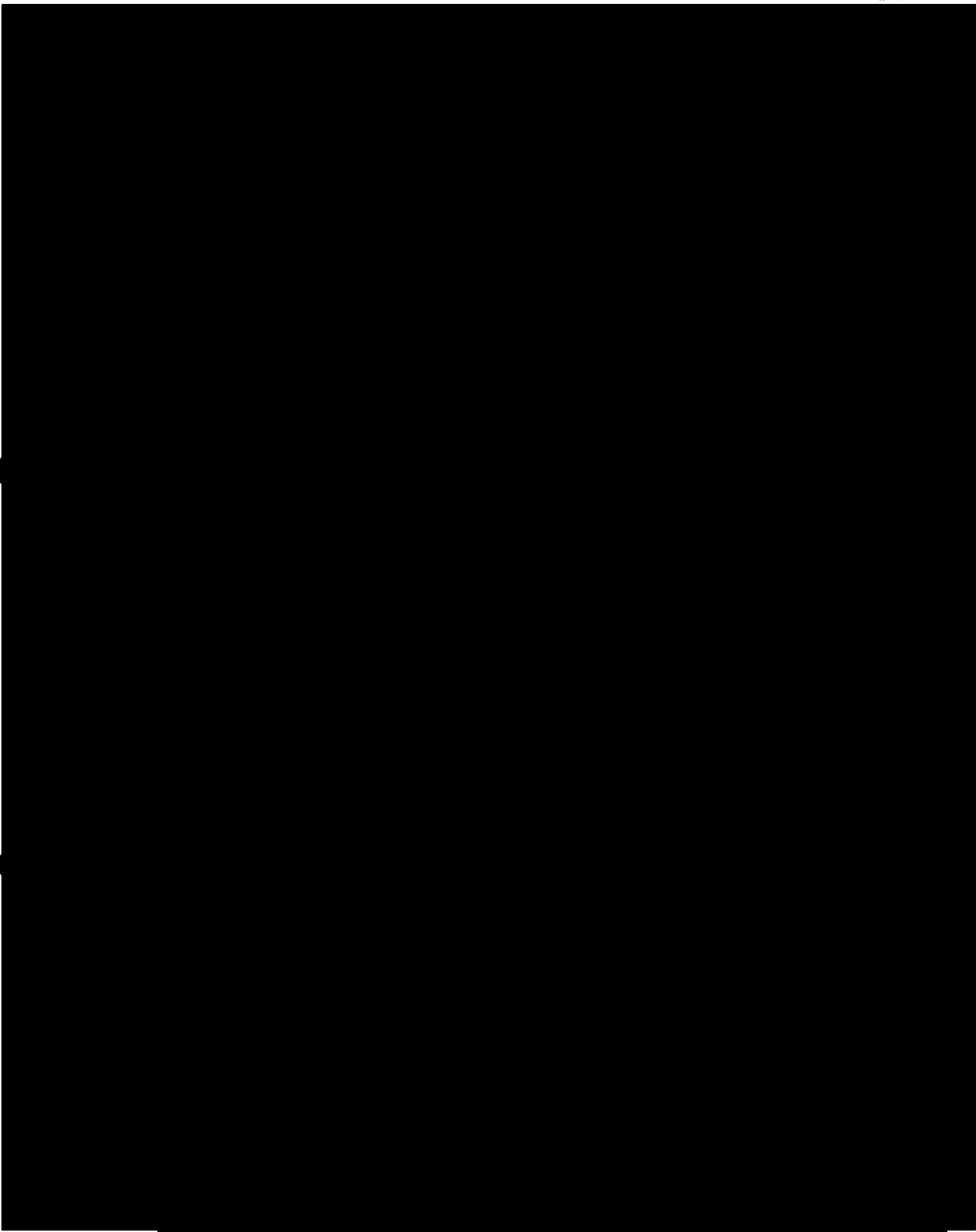
Que celebra por una parte como _____

Y por la otra como _____ arrendatar

De _____ de la casa N° _____ de la calle. _____

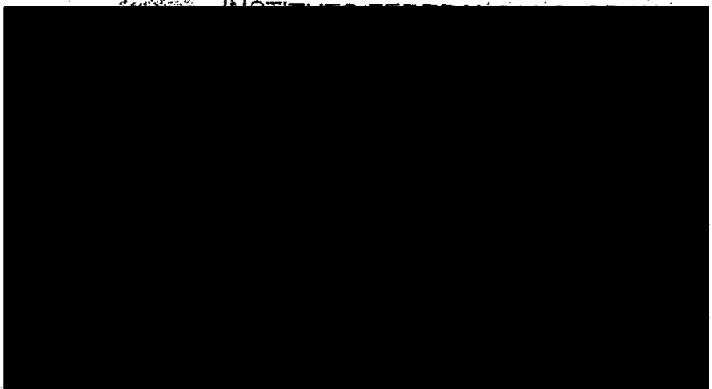
Quienes se sujetan a las siguientes cláusulas.

575
576
587



Las instalaciones de
Actualmente consta
Las Instalaciones Sa

~~527~~

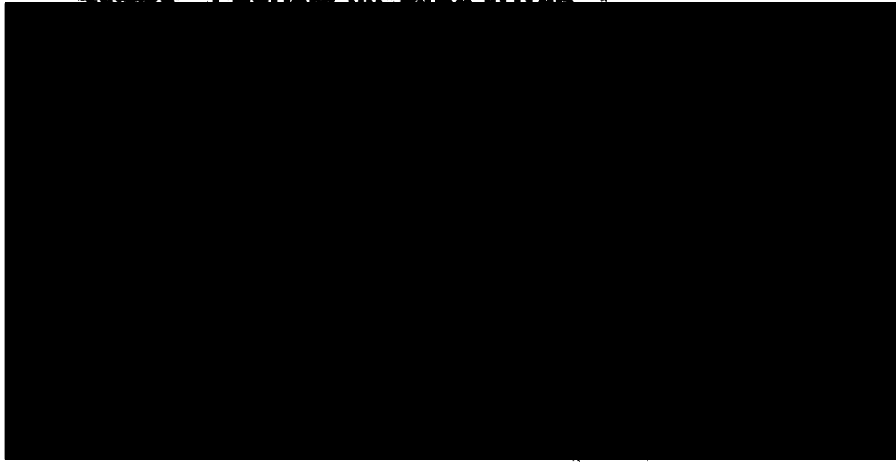


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
• Investigación

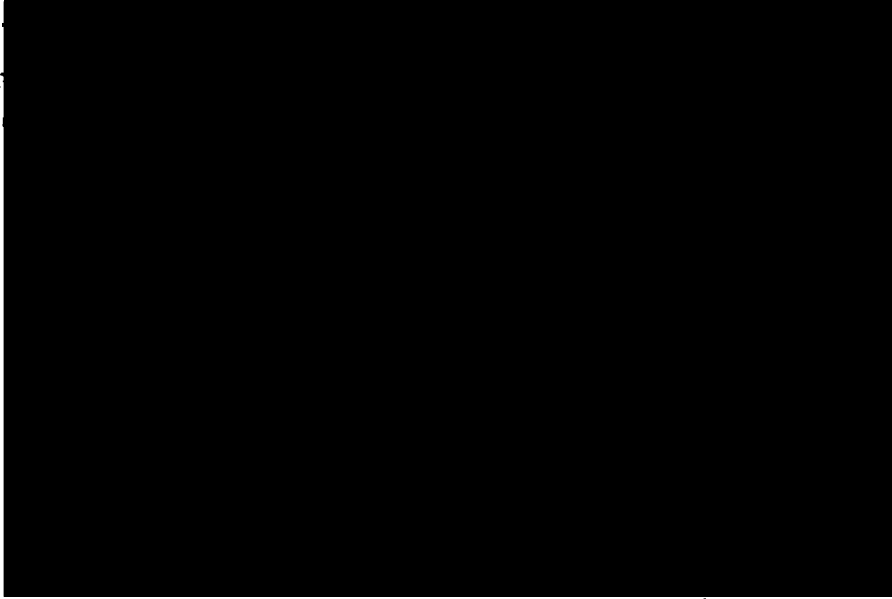
578



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ERAL DE LA N
Derechos H
Servicios a la
Investigación





Notaria No 3
Iguala de la Independencia, Gro.

[Handwritten signature]

590

L[REDACTED]

Av. Gral. Vicente Guerrero No. 1, Despachos 18-19 y 20, 2do. piso

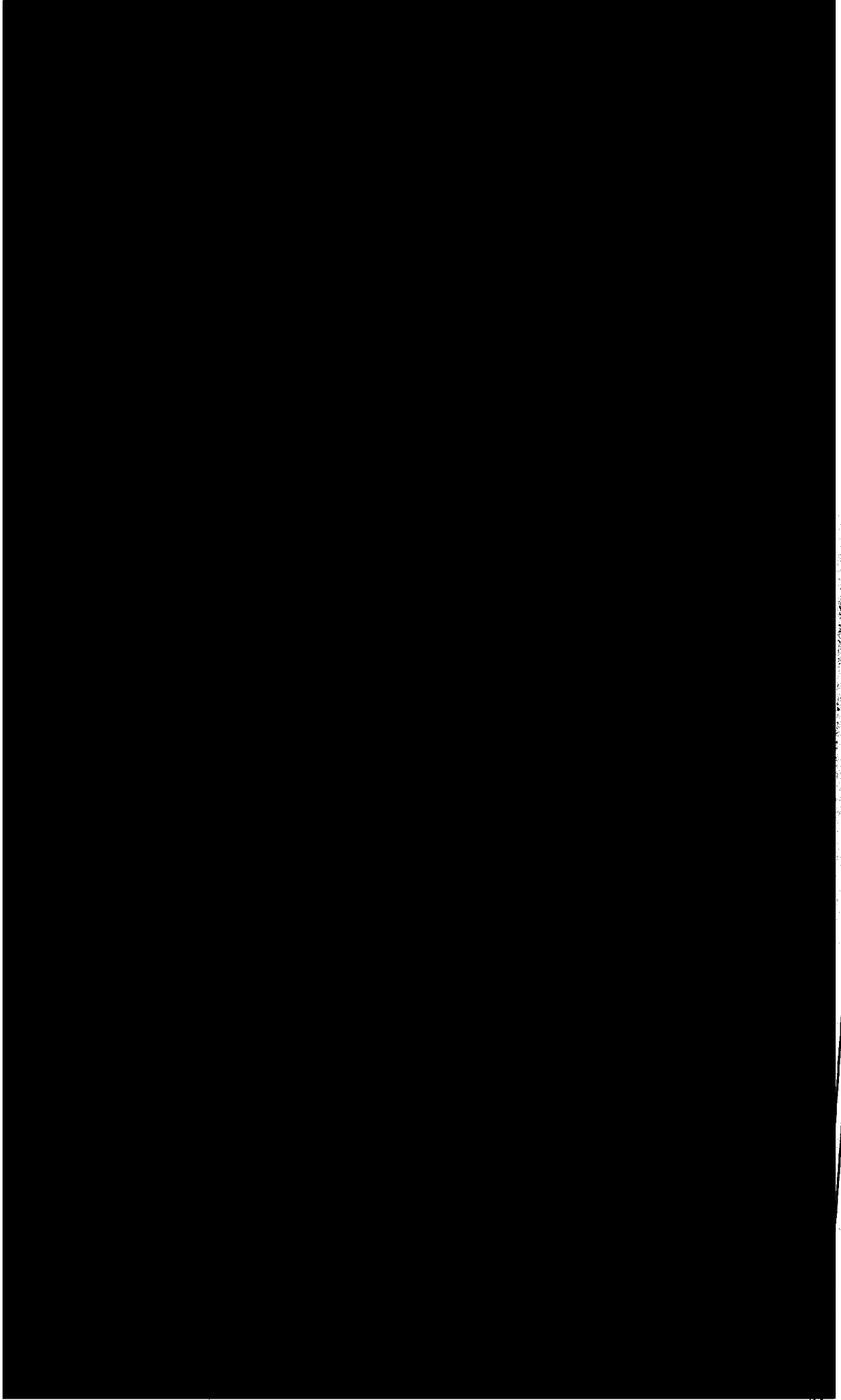
[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COTEJADO



2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Lic. Francis
NOTARIS
EST.

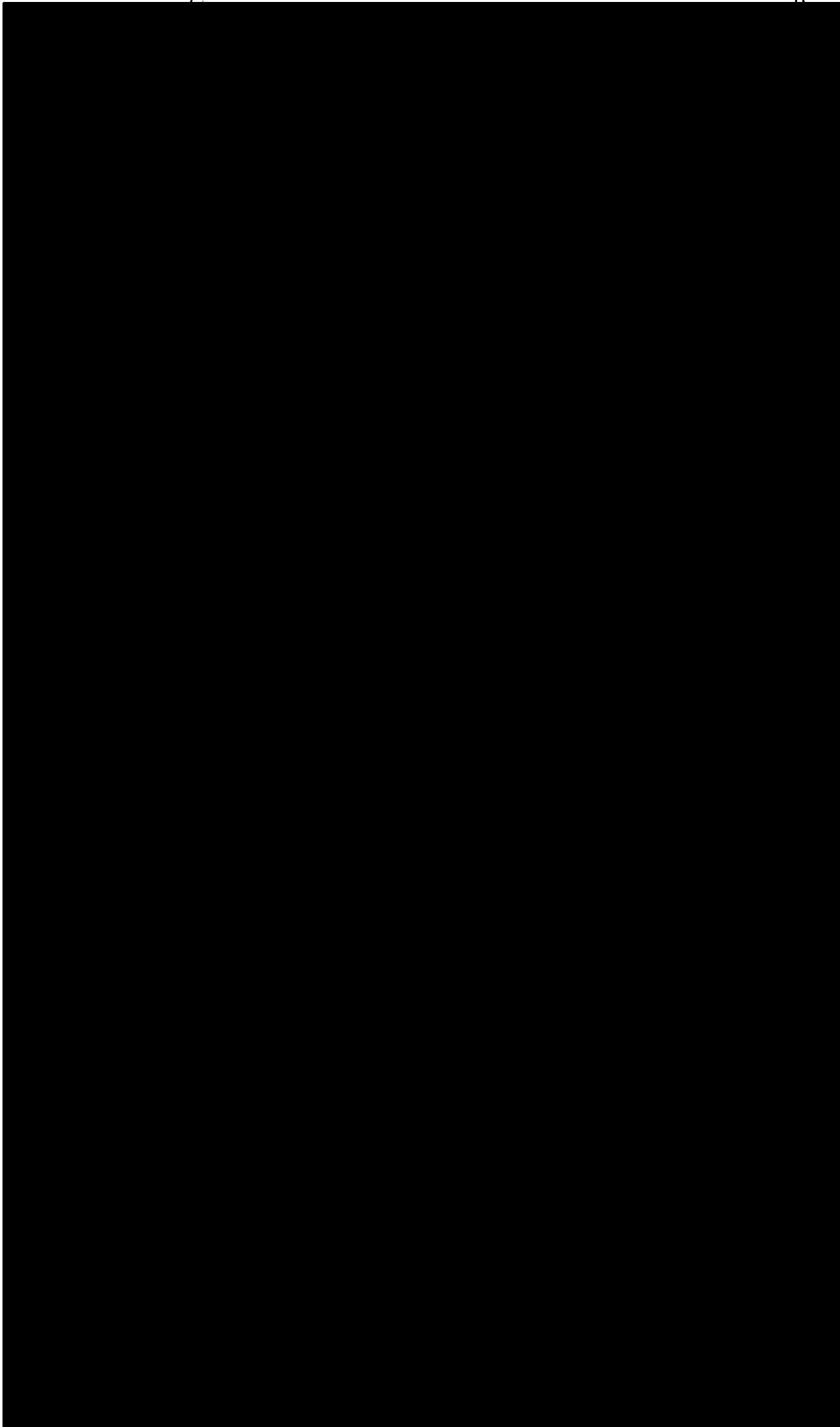
[Handwritten signature]

F
e
o
in
pr
las
co
Cón
CU
urb
grav
evic
QUIN
urba
SEXT
fracci

3

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lic. Francisco
NOTARIO
ESTADO



COTEJADO

I
C
a
o
fi
R
--
-
IN
--
EN
tes
--
al p
5

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



501

COTEJADO

la
e
por
tres
n e
onde
ia de
entos
años
e p
ario de
a y un
México,
cuatro,
ro uno,
a para e
sta y a los

Lic. Francisco
NOTARIO
ESTRIBO
DISTRITO
19

COTEJADO



A
J
L
P
te
-
QU
SIF
CO
INE
JUL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

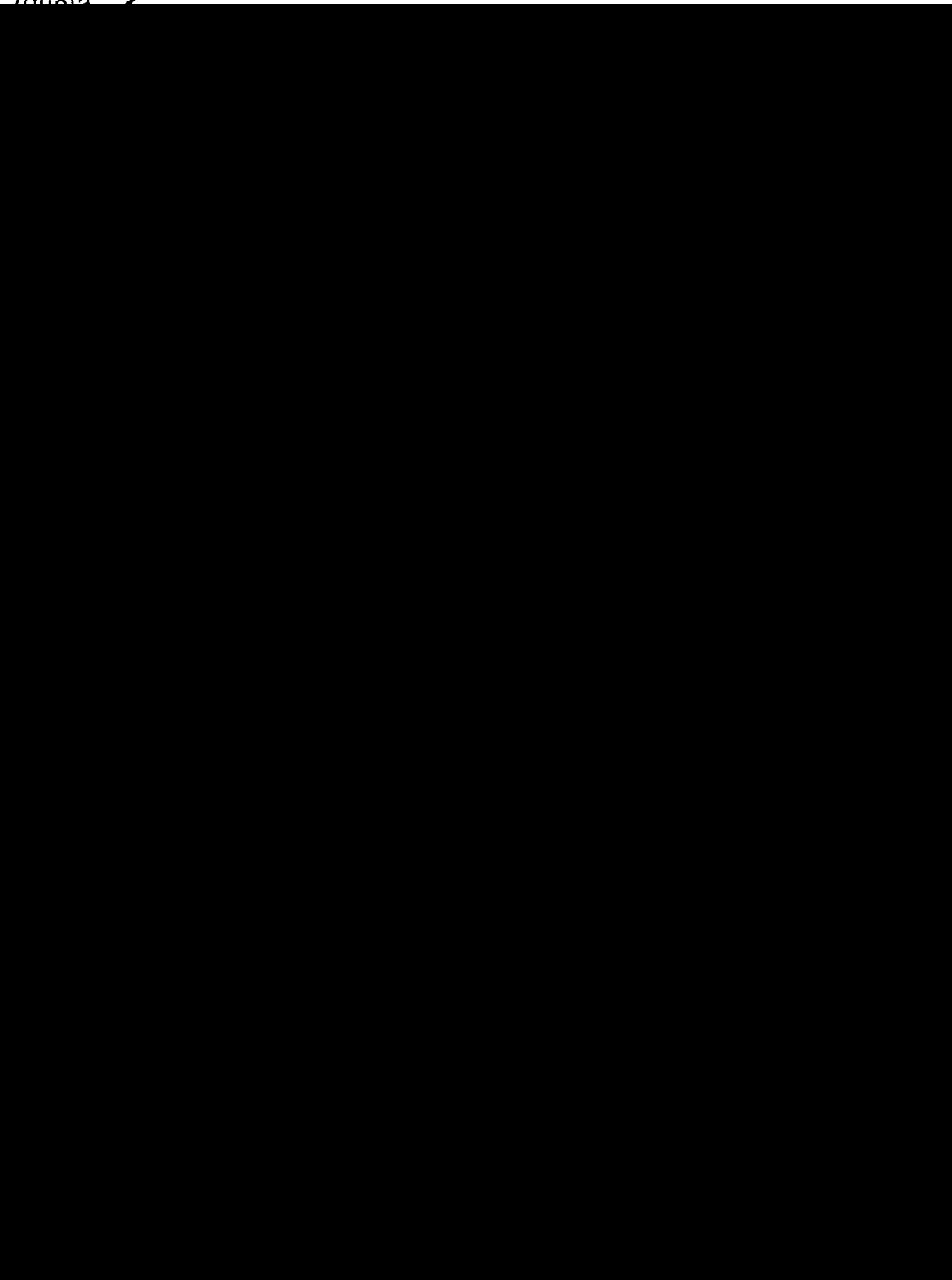


Notaria No 3
Iguala de la Independencia, Gro.

[Handwritten signature]

593

Av. Gral. Vicente Guerrero No. 1, Despachos 18, 19 y 20, 2do. piso
Tels. (733) 110-14-23 y (733) 332-23-82



o a
--
ante
--
- Se
--
da un
--
sente
●
A, POR
--
O.- Se
--
nvía un
--
DADANC
RO TRES
●
IDAD DE
TUE EN
NUMERO
S ULISES
IASTA LA
PEDICION
E TENIDO
TERMINOS
CUAL FUE
EL ESTADO
re un tanto

COTEJADO

7

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

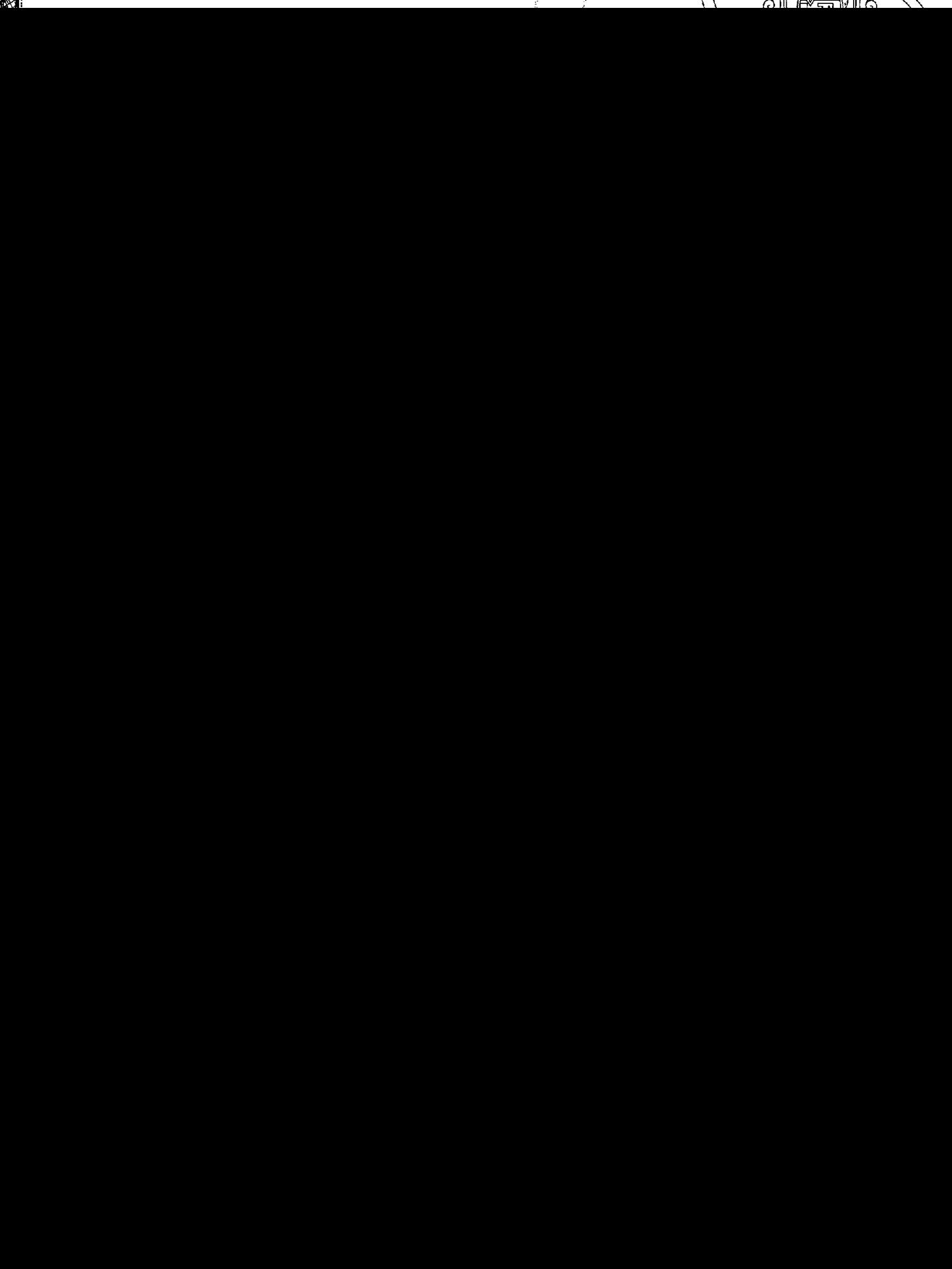
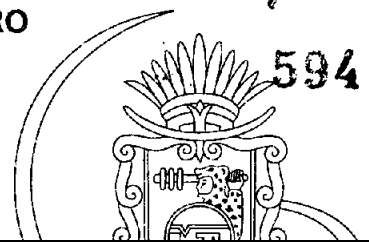
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CHILPANCINGO GUERRERO

343

594



Chilpancingo, Guerrero, a 13 de septiembre de 2011

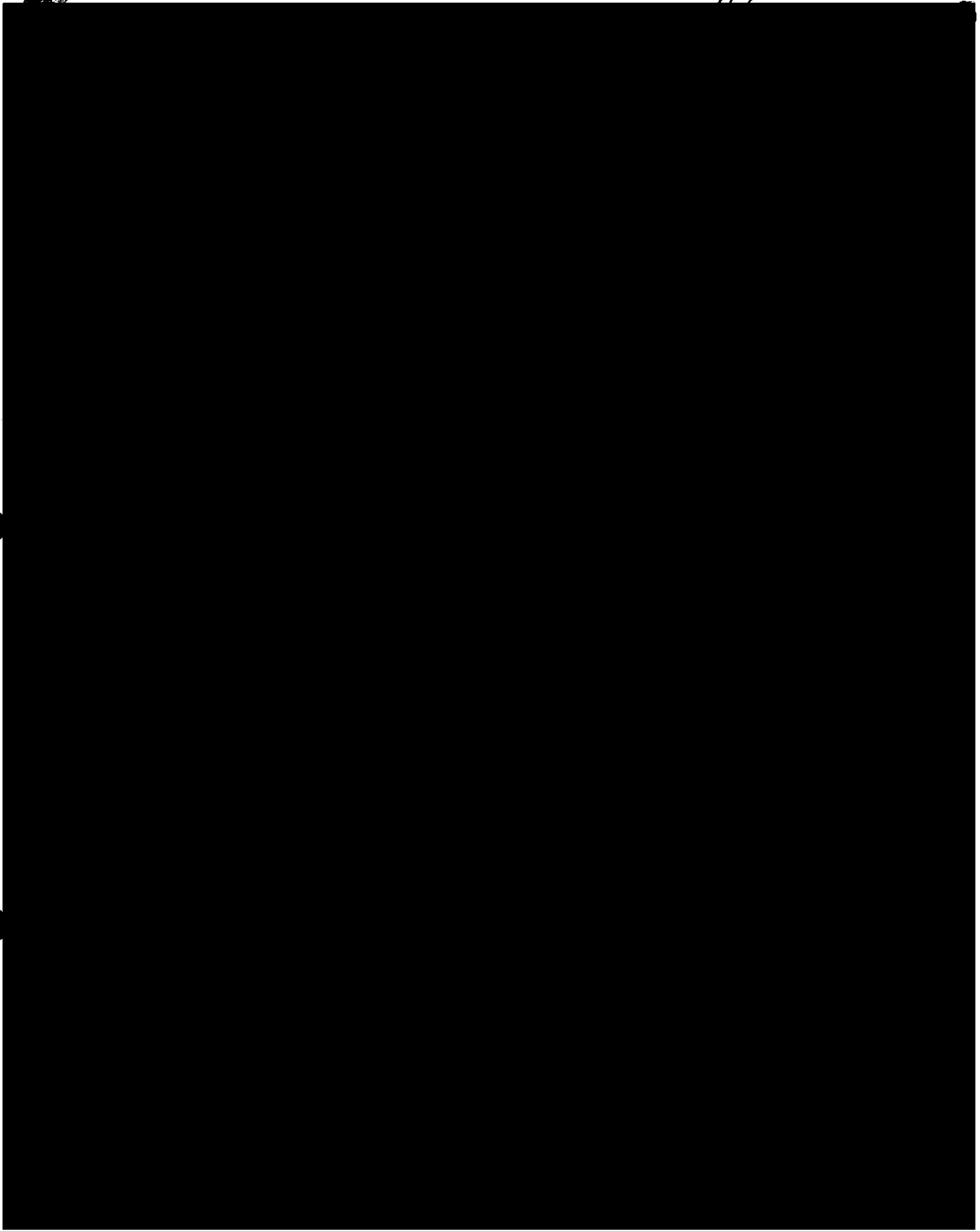
0331739

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



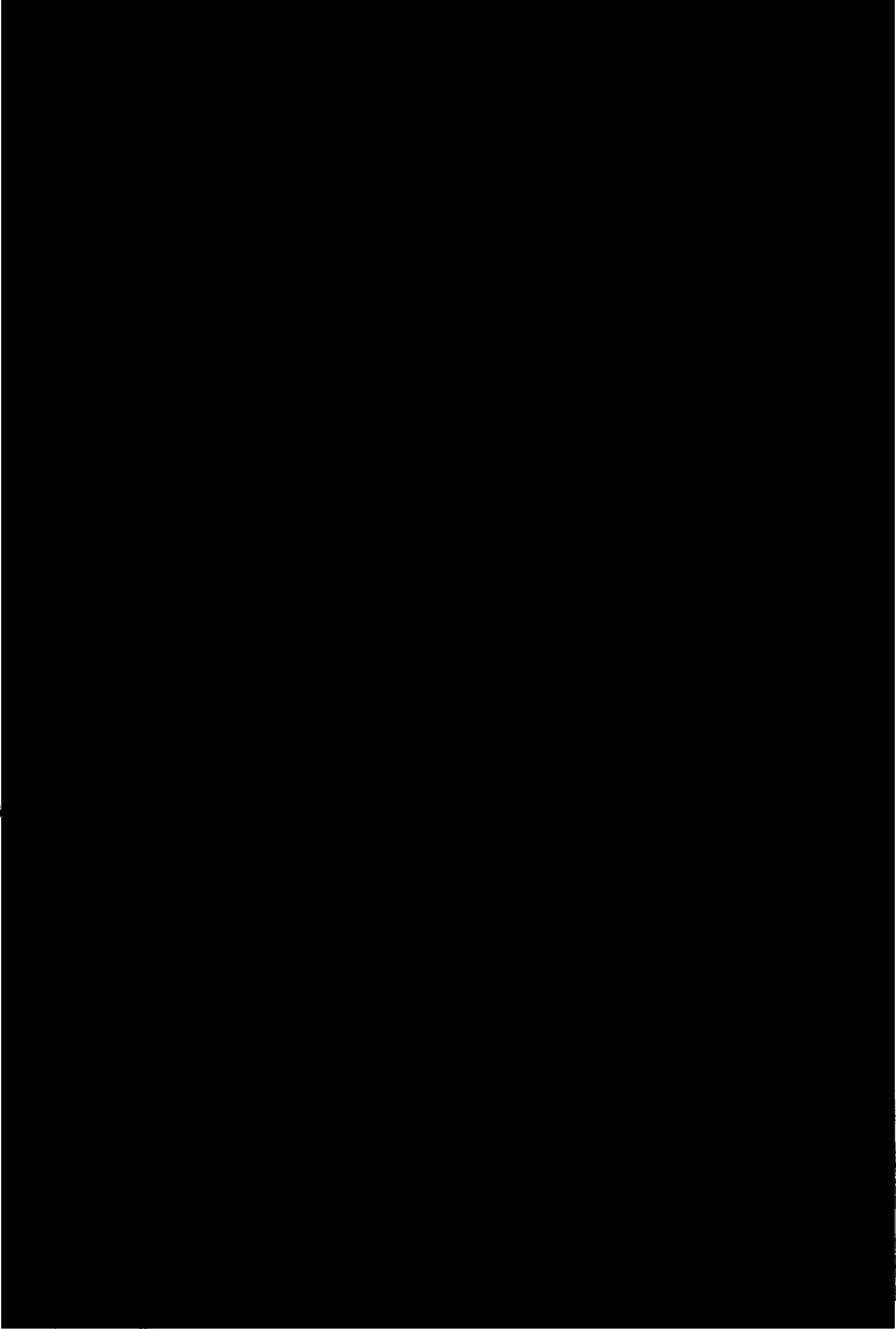
589



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTI
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GR'
AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD IN

085

596



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el Maestro [REDACTED] [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CERTIFICA-----

--- Que las presentes copias fotostáticas que constan de (08) ocho [REDACTED] folios útiles, concuerdan fiel y exactamente con su original, que [REDACTED] vista y con la que fue cotejada y compulsada debido a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/**-----

CONSTE-----



586

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

597

ACUERDO DE RECEPCION

----En la Ciudad de México, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día tres de agosto de dos mil diecisiete, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----**Téngase** por recibida la copia de conocimiento del oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/35221/2017, del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, mediante la cual se solicita el acceso al Centro Penitenciario Federal, a efecto de ver a las personas Ramiro Ocampo Pineda y Rubén Alday Marín.-----

-----**Fundamento**-----

---- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener la información señalada y tener a la vista constante de una foja útil, y una foja de la papeleta con id 6383, mismas que se agregan a las actuaciones para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

-----**Acuerda**-----

----**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio señalado en los términos referidos en el presente acuerdo.-----

----**SEGUNDO.** Glócese la presente indagatoria en los términos señalados del presente acuerdo.-----

-----**Cumplase**-----

----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----**Damos Fe**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6383

Número: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/35221/2017

Fecha: 31/07/2017 Fecha del turno: 02/08/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: GRAL. BRIG. (R) [REDACTED], COORDINADO

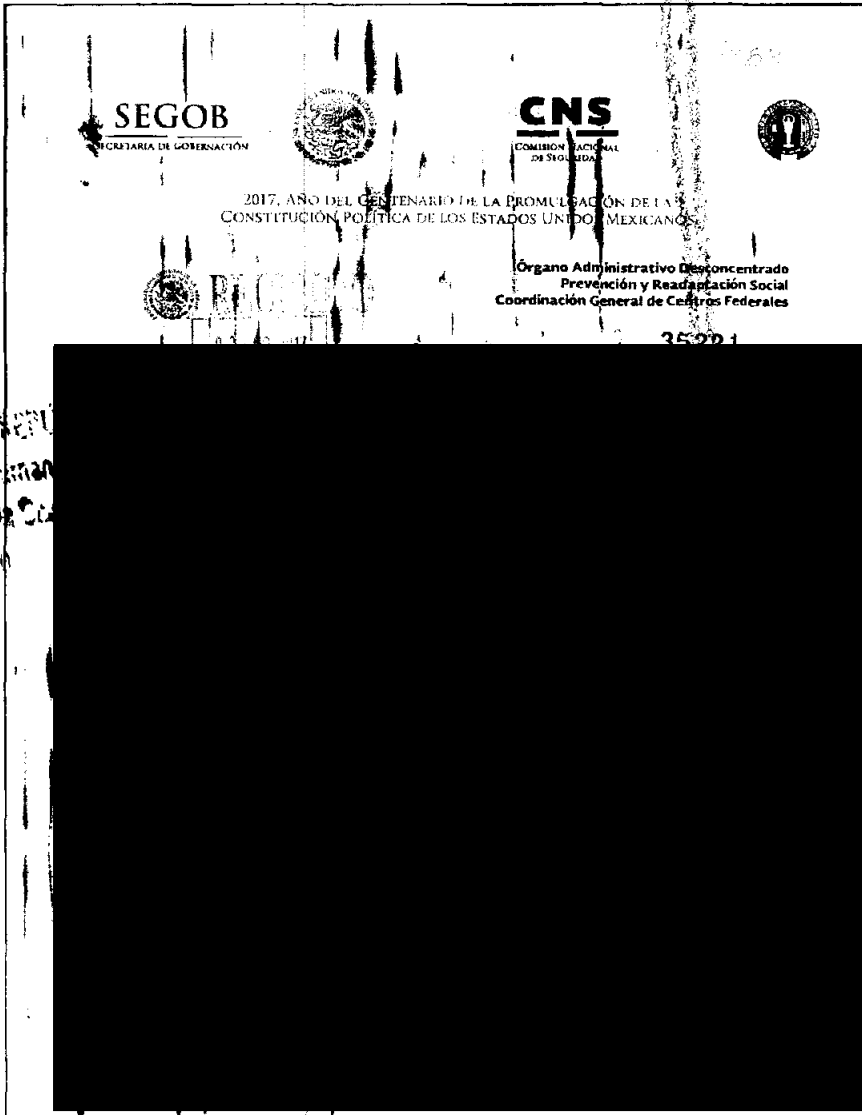
587

588

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1556/2017, AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE AUTORIZA ACCESO AL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 4 "NORESTE" A LOS LICENCIADOS QUE SE MENCIONAN.

03/08/2017

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



MEXICANA

GRAL DE LA SEGU

Derechos Humanos

Servicios a la

Investigación

588

6253

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

599



RECIBIDO

02 AGO 2017
11:30

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO NÚM. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/35221/2017

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Asunto: Se autoriza acceso.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2017

[REDACTED]
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 4 "NOROESTE"
Presente.

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1556/2017**, de 28 de julio del 2017, signado por la Mtra. Rosa-Laura García-Tinoco, Directora General Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PCR, derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el cual fue turnado a esta Coordinación General de Centros Federales por razón de competencia, con fundamento en los artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2016, se autoriza el **ACCESO** a ese Centro Penitenciario Federal a su digno encargo, a los **Lics** [REDACTED]

[REDACTED] Fiscales Ejecutivos Asistentes y Jefe de Departamento adscritos a esa Oficina de Investigación, respectivamente, a las 11:00 horas del **01 de agosto del 2017**, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial [REDACTED] enes se encuentran privados de su libertad en esa Unidad Administrativa.

Asimismo se autoriza el ingreso del siguiente material: una memoria USB, dos plumas y hojas blancas.

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11370
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ahora bien, en relación a la **USB**, se autoriza siempre y cuando sea **depositada** en el área de garita **con anticipación** al acceso, la cual deberá ser proporcionada al personal de referencia en el área designada para llevar a cabo la actividad correspondiente y una vez concluida la misma deberá ser devuelta al citado personal, en el área de garita de ese Centro Penitenciario Federal.

Por lo anterior, le instruyo se brinden las facilidades para el desarrollo de su encomienda y verificar que se cumpla con el contenido de los artículos **74** del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y **7** del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social y **con las medidas de seguridad establecidas para tal fin y bajo su más estricta responsabilidad.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL COOR

GRAL.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS FEDERALES, FIRMA EL LIC. **RODRIGO QUIROZ GUERRERO**, DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES.

Ángel Calderón, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Para su atención, **Rosa García Tinoco**, Directora General Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad de la PGR, Av. Paseo de la Reforma 211-213, piso 15; Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. Tel. 53460000 ext. 5562 y 5789; rosa.garcia@pgr.gob.mx, martha.gutierrez@pgr.gob.mx y gracia.guerra@pgr.gob.mx

Referencia: EOC-17-21859



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

357

600

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

[REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero en las instalaciones de la Subse de la Procuraduría General de la República, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día tres de agosto de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de [REDACTED] compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, de la cual ya obra un [REDACTED] certificado en actuaciones, no obstante se recaba nuevamente una copia certificada que [REDACTED] glosa a la presente diligencia. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

--- Llamarme como ha quedado escrito, y [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

258

601

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que la concurrente desea se continúen las citaciones de manera documental para efectuar la justificación laboral correspondiente. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que: No es mi deseo en esta ocasión, pues como ya dije considero tener la capacidad para la presente diligencia.-----

DECLARA-----

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a mi declaración que efectué

[Redacted text block]

siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

- - - Vista la manifestación que antecede, el suscrito agente del ministerio público en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a DAR FE

[Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

754
602

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---En tal razón, considerando lo vertido por la declarante se procede a notificar la retención de dichos objetos en observancia de lo previsto en el artículo 38 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra establece:-----

"... Artículo 38.- Cuando en las actuaciones esté acreditado el cuerpo del delito de que se trate, el funcionario que conozca del asunto dictará las providencias necesarias, a solicitud del interesado, para asegurar sus derechos o restituirlos en el goce de éstos, siempre que estén legalmente justificados. Si se tratare de cosas, únicamente podrán retenerse, esté o no comprobado el cuerpo del delito, cuando a juicio de quien practique las diligencias, la retención fuere necesaria para la debida integración de la averiguación..."

Manifestando la declarante: [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anterior, [REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por te
diligencia, a las 19:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del d
se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa
de su contenido.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

E ASIST

768

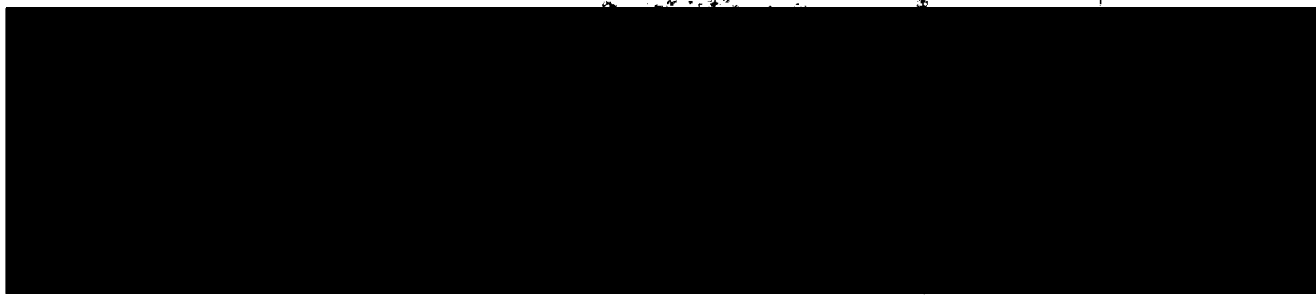
603



CERTIFICACION

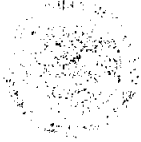
--- En la Ciudad de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a los tres días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; CERTIFICA Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo que [redacted] que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación [redacted] misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que es legal y conforme a las disposiciones legales conducentes.

D A M O S T R A N D O



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



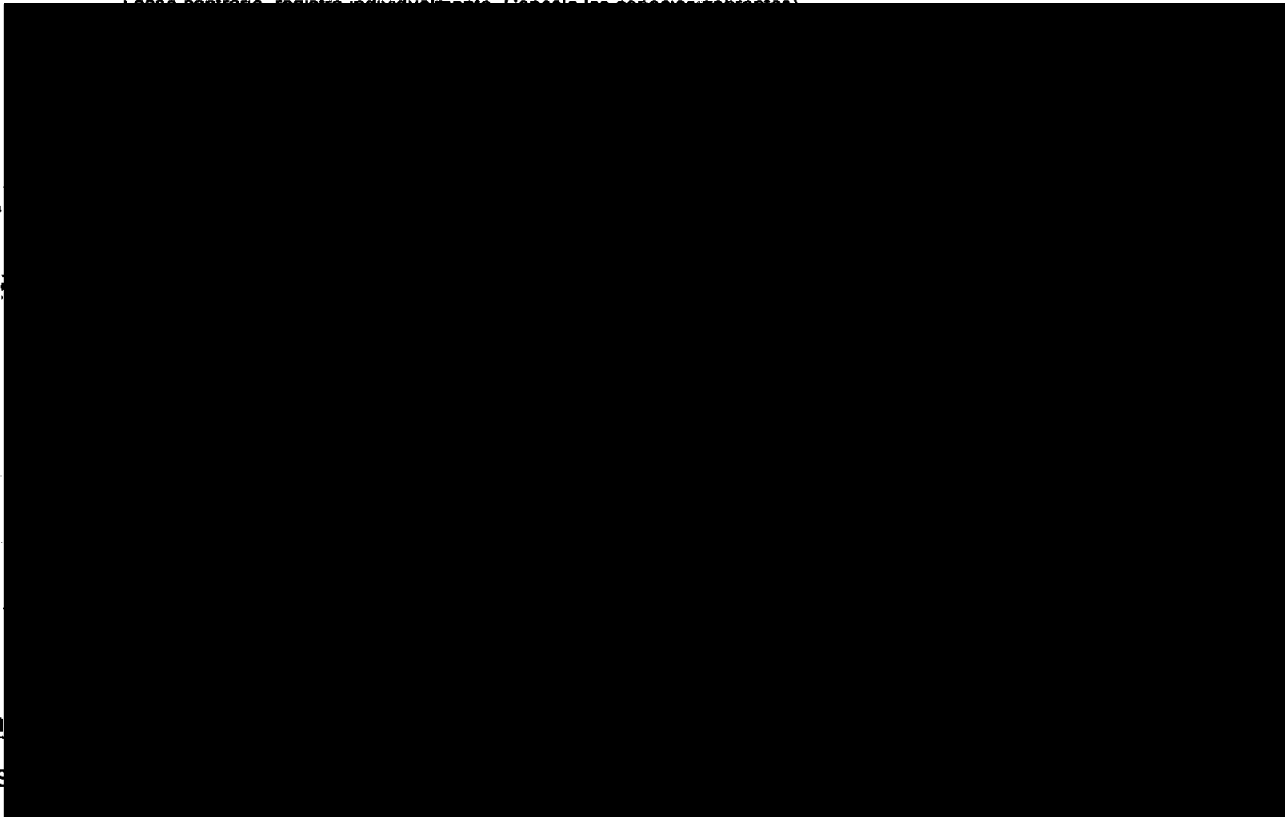
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDH/08/06/001/2015

Folio o amado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		19.19 3-Ago-2014

mero, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios



2. Documentación

Escrito: S

Otro: Sí

No

Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual

Instrumental

Caja

Recipientes

Paginación

1/

587

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

605

ACUERDO DE RECEPCION

----En la Ciudad de México, a las veinte horas con cuarenta minutos del día tres de agosto de dos mil diecisiete, el Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----Téngase por recibida la copia del oficio SEGOB/CNS/OADPPS/CGCF/35222/2017, del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, con folio id 6384, mediante el cual se solicita el acceso al Centro Penitenciario Federal femenino en Morelos.-----

Fundamento

Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener la información señalada y tener a la vista consistente de una foja útil, que se turnó con el id 6384, mismas que se agregan a las actuaciones para que surtan los efectos legales correspondientes, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

Acuerda

----PRIMERO. Téngase por recibido el oficio señalado en los términos referidos en el presente acuerdo.-----

----SEGUNDO. Glócese la presente indagatoria en los términos señalados del presente acuerdo.-----

Cúmplase

----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

Damos Fe

TESTIGOS DE ASISTENCIA

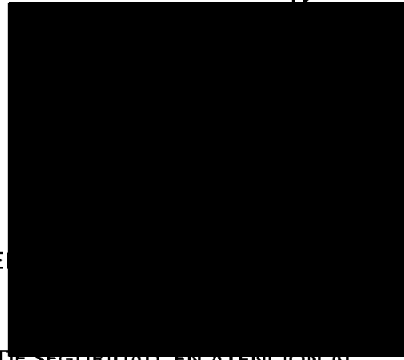
[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6384
Número: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/35222/2017
Fecha: 31/07/2017 Fecha del turno: 02/08/2017
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRA [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: GRAL. BRIG. [REDACTED] ORDINADOR GENE [REDACTED]
Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1557/2017, AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE AUTORIZA ACCESO AL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 16 "CPS FEMENIL MORELOS" A LOS LICENCIADOS QUE SE MENCIONAN.
Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



SP

17

606

03/08/2017



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

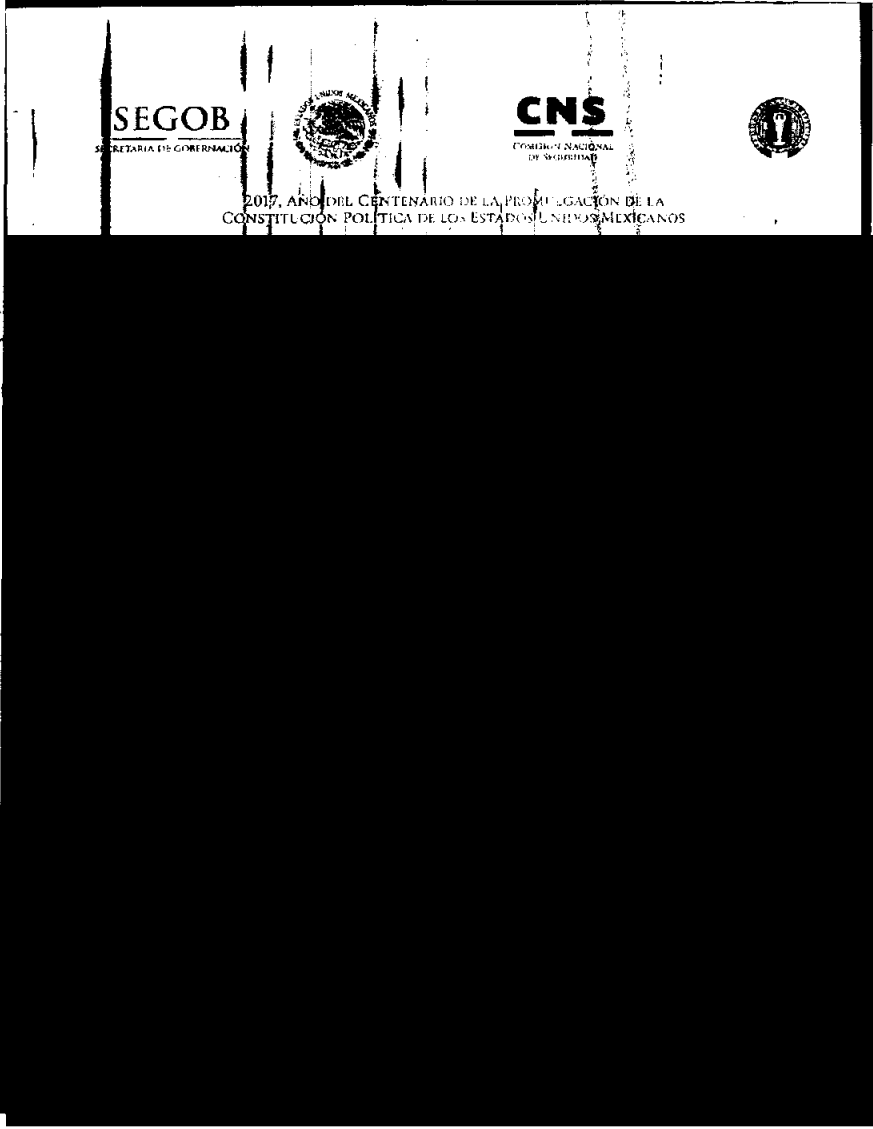


CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Comisión de Investigación
Servicios de la
Administración



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

587

607



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

6284



RECORRIDO

02 AGO 2017

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO NÚM. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF 35222/2017

Asunto: Se autoriza acceso.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2017

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 16 "CPS FEMENIL MORELOS"

Presente.

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1557/2017**, de 28 de julio del 2017, signado por la Mtra. Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el cual fue turnado a esta Coordinación General de Centros Federales por razón de competencia, con fundamento en los artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2016, se autoriza el **ACCESO** a ese Centro Penitenciario Federal a su digno cargo, a los Lic.

Fiscales Ejecutivos Asistentes y Jefe de Departamento adscritos a esa Oficina de Investigación, respectivamente, a las 11:00 horas del **02 de agosto del 2017**, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial con [redacted] quien se encuentra privada de su libertad en esa Unidad Administrativa.

Asimismo se autoriza el ingreso del siguiente material: una memoria USB, dos plumas y hojas blancas.

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11370
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ahora bien, en relación a la **USB**, se autoriza siempre y cuando sea **depositada** en el área de garita **con anticipación** al acceso, la cual deberá ser proporcionada al personal de referencia en el área designada para llevar a cabo la actividad correspondiente y una vez concluida la misma deberá ser devuelta al citado personal, en el área de garita de ese Centro Penitenciario Federal.

Por lo anterior, le instruyo se brinden las facilidades para el desarrollo de su encomienda y verificar que se cumpla con el contenido de los artículos **74** del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y **7** del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social y **con las medidas de seguridad establecidas para tal fin y bajo su más estricta responsabilidad.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL COO

GRAL
CON FUNDAM
DESCONCENT
CENTROS FED
GENERAL DE CENTROS FEDERALES

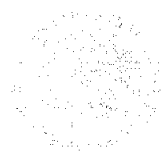
SECRETARÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Oficina de

C.c.p. **Mtro. José Alberto Rodríguez Calderón**.- Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. - Para su superior conocimiento

Rosa Tinoco, Directora General Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad de la PGR, Av. Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Tel. 53460000 ext. 5562 y 5789, rosa.garcia@pgr.gob.mx, martha.gutierrez@pgr.gob.mx y gracia.guerra@pgr.gob.mx

Referencia: EOC.17-21860

Mejchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, C. P. 061370
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO ORDENANDO EL ESTUDIO Y CAMBIO DE CALIDAD DE TESTIGO A INDICIADO.

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las veintiún horas con cuatro minutos, del día tres de agosto de dos mil diecisiete.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, la cual se inició el nueve de noviembre de dos mil quince, con motivo de la recepción de las constancias de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, radicada el cinco de enero del dos mil quince, con motivo del triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, en la cual se ejerció acción penal [REDACTED]

[REDACTED] agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; misma que cuenta con los siguientes antecedentes:-----

La averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, es triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, iniciada el veinticinco de octubre de dos mil catorce, con motivo de la puesta a disposición [REDACTED]

- - - Se acumuló la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, la cual se inició el veintisiete de octubre del dos mil catorce con motivo de la recepción de copias certificadas de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, en la que se ejerció acción pena [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el Juzgado Tercero de Distrito en
Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas,
radicándose la causa penal 22/2014-V.-----

--- Se encuentran agregadas a la indagatoria que se acumulara las diligencias
acumuladas de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, iniciada el once de
noviembre del dos mil catorce, con motivo de la recepción de la averiguación previa
HID/SC/02/0993/2014, la cual fue remitida por incompetencia por la Procuraduría
General de Justicia del Estado de Guerrero, en razón de la especialidad el diez de
noviembre del dos mil catorce, toda vez que dicha indagatoria se integra con motivo
de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce,
en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; a la cual se encuentra acumulada
la averiguación previa HID/SC/05/0881/2014, la cual se inició en fecha veintiuno de
agosto del dos mil catorce, contra quien resulte responsable, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] HID/SC/02/0993/2014 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Se encuentra acumulada la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014,

[REDACTED]

[REDACTED] PF/DI/COE/2607/2014, de fecha [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Asimismo el dieciocho de octubre del dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] d en la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] penal 100/2014-VII.- - - -

- - - De actuaciones que corren agregadas a la presente se advierte que el doce de junio del dos mil catorce, se inició la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, con motivo de la recepción del oficio número



FGJE/DGCAP/4033/2014, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] averiguación previa DGCAP/0207/2014,

[REDACTED]

- También obran antecedentes de la indagatoria la
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/829/2014, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESULTANDO

Conforme a lo estipulado en los preceptos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los cuales consignan la facultad del Ministerio Público de investigar y perseguir los delitos sometidos a su conocimiento; lo que genera distintas obligaciones, entre ellas, las de recibir denuncias o querellas, investigar los hechos denunciados y una vez agotada la indagatoria, determinar la averiguación previa como en derecho proceda, y todo ello con relación a lo dispuesto en los arábigos 2 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Republica, que en su orden establecen:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“... **Artículo 21.-** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial...”

“... **Artículo 102.** ...

[...]

“... Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine...”

RADDE Código Federal de Procedimientos Penales.

Derechos Humanos

Servicio de Atención y
Investigación

“... **Artículo 20.-** Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

- I.- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral o por escrito sobre hechos que puedan constituir delito;
- II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño;
- III.- Solicitar a la autoridad jurisdiccional las medidas precautorias de arraigo, aseguramiento o embargo que resulten indispensables para la averiguación previa, así como las órdenes de cateo que procedan;
- IV. Acordar la detención o retención de los indiciados cuando así proceda. Realizada la detención se procederá a su registro inmediato. En el caso del acuerdo de retención se procederá a actualizar su registro;
- V. Solicitar el apoyo de la policía para brindar protección a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público y de la policía, y en general, de todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, en los casos en que exista un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal;
- VI.- Asegurar o restituir al ofendido en sus derechos en los términos del artículo 38;
- VII.- Determinar la reserva o el ejercicio de la acción penal;

VIII.- Acordar y notificar personalmente al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;

IX.- Conceder o revocar, cuando proceda, la libertad provisional del indiciado;

X.- En caso procedente promover la conciliación de las partes; y

XI.- Las demás que señalen las leyes...”.

De la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

“...**Artículo 4.-** Corresponde al Ministerio Público de la Federación:

I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende:

A) En la averiguación previa:

a) Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, así como ordenar a la policía que investigue la veracidad de los datos aportados mediante informaciones anónimas, en términos de las disposiciones aplicables;

b) Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales, en coordinación con sus auxiliares y otras autoridades de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las disposiciones aplicables, los protocolos de actuación que se establezcan, y los convenios de colaboración e instrumentos que al efecto se celebren.

--- En la averiguación previa, obran las siguientes diligencias.-----

--- Con motivo de las investigaciones realizadas, el nueve de octubre de dos mil catorce,

[REDACTED]

[REDACTED]

de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

en

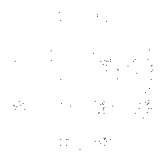
[REDACTED]

que

[REDACTED]

, posteriormente a

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] r que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

las siguientes preguntas: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] A la séptima. ¿Qué diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Declaración ministerial [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A la décima tercero: ¿Qué diga el testigo,

[REDACTED]

A la décima sexta: ¿Qué diga el testigo,

[REDACTED]

A la décima novena: ¿Qué diga el testigo,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la

vigésima primera: ¿Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima segunda: ¿Que diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima octava: ¿Qué

diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la trigésima segunda: ¿Qué diga la



[REDACTED]. A la cuadragésima primera.- ¿Qué refiera la compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la cuadragésima séptima.-

¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]. A la cuadragésima novena.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la quincuagésima segunda. ¿que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la quincuagésima cuarta.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la quincuagésima séptima.- ¿Qué



[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] A la
septuagésima sexta.- Que diga la declarante [REDACTED]



A la septuagésima séptima.- ¿Que diga la declarante

[Redacted]

A la octogésima segunda.- ¿Que diga la declarante

[Redacted]

--- Declaración ministerial

[Redacted]

[Redacted] y con

[Redacted]

[REDACTED]

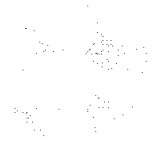
[REDACTED] siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación...".-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

--- I.- Que el ejercicio de la facultad investigadora, derivado del texto de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consignan la facultad del Ministerio Público de investigar y perseguir los delitos sometidos a su conocimiento; lo que genera distintas obligaciones entre ellas, la de recibir denuncias o querellas, investigar los hechos denunciados y una vez agotada la indagatoria, determinar la averiguación previa como en derecho proceda; y todo ello con relación a lo dispuesto en los arábigos 2 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción V, 4 fracción XI, de su reglamento interno; le fue otorgada a la Institución del Ministerio Público en este caso, de la Federación para lo cual se le facultó para realizar las acciones necesarias, siempre que estas no sean contrarias a derecho, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de que nos habla el artículo 16 de nuestra Carta Magna y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, y; -----

--- El veintiséis de julio de dos mil diecisiete, [REDACTED]

[REDACTED] en la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]”

--- Por lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], ya [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al cual [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], así como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

- - - En diligencia de dos de agosto de dos mil diecisiete, [REDACTED]

Por otro lado, [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] para lo cual [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el cual

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Con base en lo anterior, [REDACTED]

de Derechos Humanos y Servicios al Ciudadano. Por consiguiente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por sí, [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

--- Por todo lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículos 1, 2 y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal; sin vulnerar su garantía de una debida y adecuada defensa y sin vulnerar los derechos humanos y fundamentales; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 123, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I inciso A), subinciso b), f), V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3, fracción V, 4 fracción XI, del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

----- A C U E R D O -----

--- ÚNICO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículos 1, 2 y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- C Ú M P L A S E -----

- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y S
ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QU

----- D A M O -----

[REDACTED]

592

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

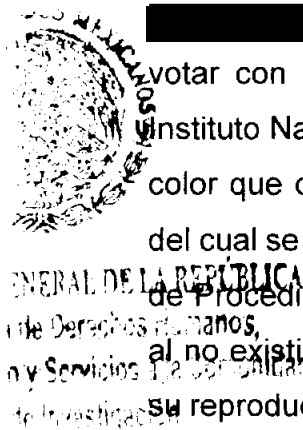
Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DECLARACIÓN [REDACTED]

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 22:10 hrs. veintidós horas con diez del día (03) tres de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto en auxilio de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; [REDACTED] se identifica con Credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electora, la cual, cuenta en una de sus caras con una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documento del cual se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado y al no existir impedimento legal alguno para ello, por lo que en este acto se ordena su reproducción y cotejo de la misma, para que se agregada a la presente actuación, en virtud de que se determinó el cambio de su situación jurídica jurídica de testigo a inculpado, esta Representación Social de la Federación, le hace de conocimientos los derechos que en su favor consagra el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistentes en: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV. Se



593

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; **V.** Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra; **VI.** Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlos. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa; **VII.** Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; **VIII.** Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y **IX.** En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del

594

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

imputado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención..." Los cuales, se conculcan de forma armónica con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED], por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y en relación con el motivo de su presencia, la compareciente: Manifiesta que desea designar como su cómo su defensor al **Licenciado** [REDACTED] Defensor Público Federal, quien se identifica con credencial número [REDACTED] con inicio de vigencia el siete de abril de dos mil dieciséis, expedida por el Consejo de la Judicatura Federal, documento en el que obra una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documento que se ordena su reproducción y cotejo para que se glosada a la presente actuación en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Por sus generales seña llamarse como ha quedado asentado, [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

cargo conferido por [redacted], para llevar su defensa. - - - - -

- - - Se procede a dar la oportunidad a la inculpada [redacted] al Licenciado [redacted] Defensor Público Federal, la oportunidad de realizar una entrevista previa, misma que duro por espacio de quince minutos y fue en privado. - - - - -

- - - Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre Subhey [redacted] este órgano de investigación de la federación procede ponerla a la vista, en copias certificadas, [redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/001/2015, consistente en: A) [redacted]

[redacted]

[redacted] PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014", [redacted]

[redacted]

[redacted] con número

[redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

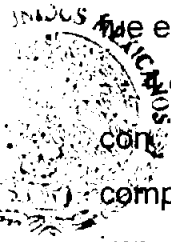
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted text block]

--- Se procede a dar de nueva cuenta a la inculpada [Redacted] la oportunidad de asesorarse con el **Licenciado** [Redacted] Defensor Público Federal, entrevista que duro por espacio de diez minutos y [Redacted] en privado.



Se leidas todas y cada las constancias así como el contenido del Disco compacto con leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014", se procede a **exhortar** a la compareciente, para que manifieste lo que a sus intereses convenga sobre las imputaciones que le fueron hechas de su conocimiento, manifestando: [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

---Se procede a dar le uso de la voz al **Licenciado** [Redacted] Defensor Público Federal, quien señala que es deseo interrogar a su defendida, al siguiente tenor: **A la primera:** ¿Qué diga la declarante [Redacted]

[Redacted] Siendo todas las preguntas que deseo formular, y en uso de la quiero verter alegatos en favor de mi defendida, en el siguiente sentido: Toda que la conducta de mi representada, no constituye delito alguno, ni conducta do en términos de los artículos 8° y 9° del Código Penal Federal, así tampoco actualiza alguna de las hipótesis de responsabilidad a que alude el artículo mismo ordenamiento sustantivo, y por ende, no existe acreditado en su contra a tipo delictivo ni responsabilidad aun a título de probable como lo dispone el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito primeramente permita a la declarante retirar de estas oficinas y en su momento determinar a su favor, el no ejercicio de la acción penal, siendo todo lo que deseo manifestar.---

--- Téngase por hechas las manifestaciones que el defensor público federal, tocante a la primera petición, se acuerda de conformidad lo solicitado toda vez que la

597

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



declarante se presentó de manera voluntaria ante el suscrito, procediéndose en términos de previsto en el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos penales, y no se encuentra en calidad de detenida. Tocante, la segunda petición será tomadas en consideración en el momento determinar lo que derecho proceda en la presente investigación.-----

--- Se procede a preguntar a la Inculpa [redacted] tas que le formule esta representación social [redacted] deseo contestar ningún tipo de preguntas [redacted] lectura de su dicho, lo ratifica firmando al ma [redacted] ancia y efectos legales a que haya lugar. -----

D A M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

[redacted]

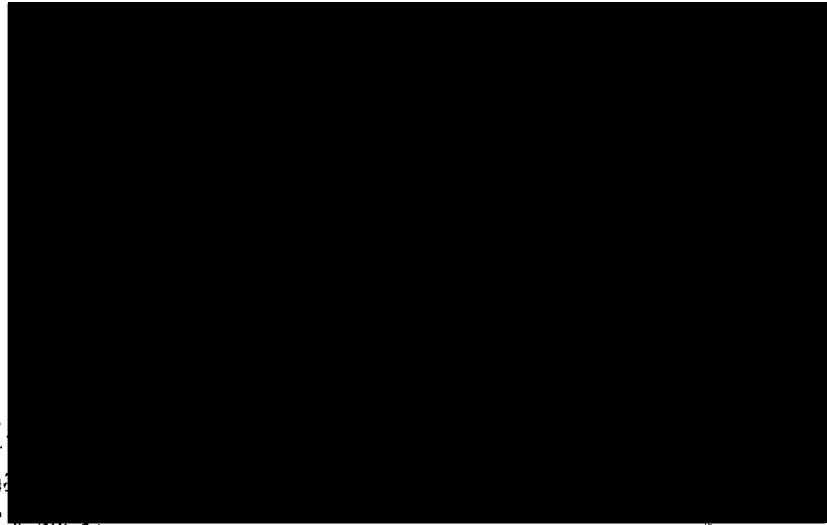
[redacted]

[redacted]

[redacted]

As [redacted]

598



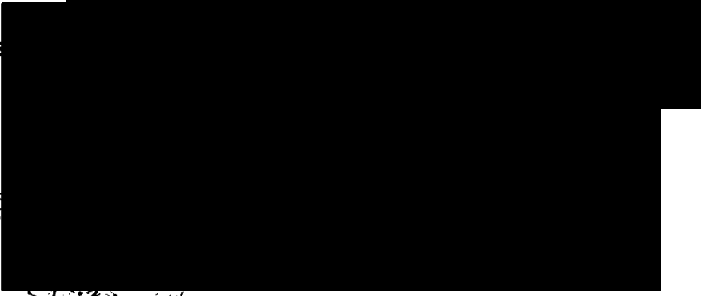
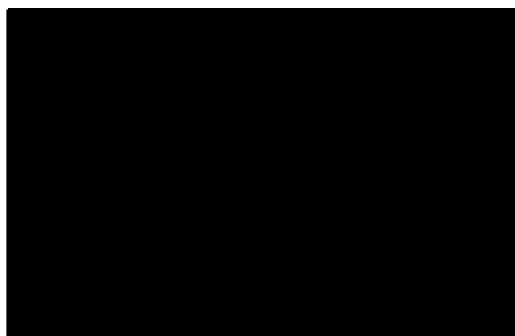
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días del mes de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en compañía de los señores [redacted] testigos de asistencia, quienes firman y dan fe. - - -

-----COTEJADO-----

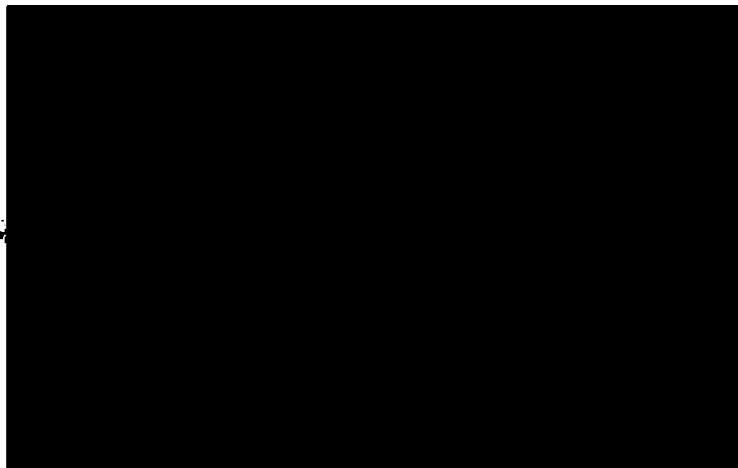
--- Que las presente copia fotostática, consistente en una copia de la Credencial para Votar expedida a [redacted] en el proceso Electoral, la cual se tuvo a la vista y que en términos del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



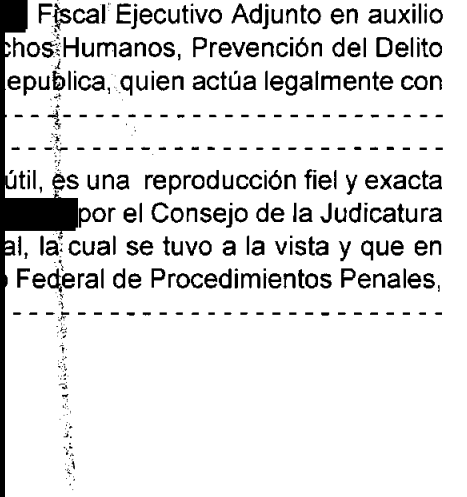
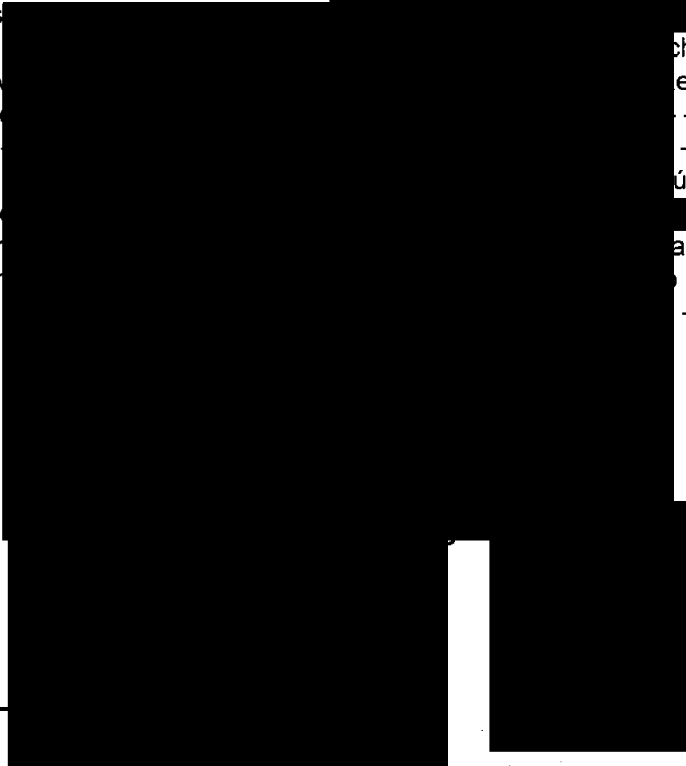
598



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN.

En la Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Fiscal Ejecutivo Adjunto en auxilio de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República Mexicana, quien actúa legalmente con el carácter de testigo, certifica que el documento que se exhibe a continuación, es una reproducción fiel y exacta de la copia original que se encuentra en el expediente de la causa penal número [redacted] por el Consejo de la Judicatura Federal, la cual se tuvo a la vista y que en el expediente del Tribunal Federal de Procedimientos Penales, número [redacted].



PROCURADURIA GENERAL DEL PUEBLO
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[Handwritten signature]

656

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día tres de agosto de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada María Teresa Silva Arias, agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación:-----

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 6394 por medio del cual remite oficio número S-VIII-572 [REDACTED]

- - - Documentos de los cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al [REDACTED] dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

D A M O S F E

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN


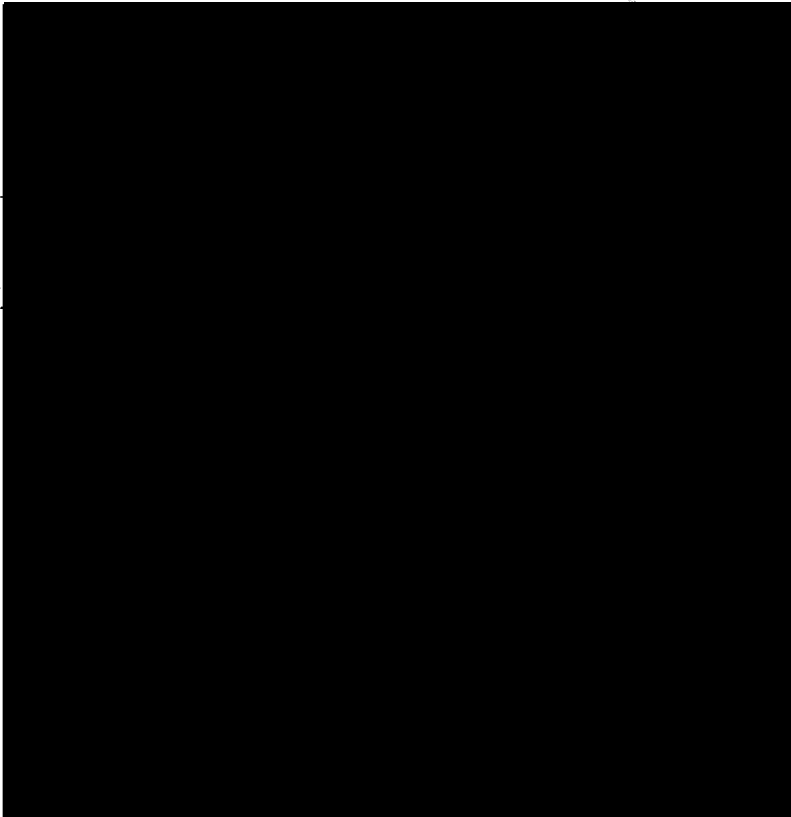
Id: 6394
Número: S-VII-572
Fecha: 02/08/2017 Fecha del turno: 03/08/2017
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: GRAL. BGDA. J.M. Y [REDACTED]

[Handwritten signature]

657

Asunto: PROCEDENCIA: SEDANA, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR	"2017. Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"	DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR SECCIÓN: C.C.A.E. MESA: SÉPTIMA NUM. DE OF: S-VII-572 EXPEDIENTE:
	ASUNTO: En relación con 16 fusiles calibre 5.56 X 45 MM.	
		



"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
 SECCIÓN: C.C.A.E.
 MESA: SÉPTIMA
 NUM. DE OF.: S-VII-572
 EXPEDIENTE:

652

658

ASUNTO: En relación con 16 fusiles calibre 5.56 X 45 MM.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 2 de agosto del 2017.

C. Lic. [REDACTED]
 A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
 Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

RECIBIDO
 03 AGO 2017
 1329

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número

[REDACTED]

PREGUNTA	RESPUESTA
[REDACTED]	[REDACTED]

ANEXOS: 18 (DIECIOCHO) COPIAS CERTIFICADAS.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

ACTA DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL DE GUERRA DE DIFERENTES LICENCIAS OFICIALES
COLECTIVAS No. 108-A/2016.

LUGAR: Campo Militar No. 37-D, Santa Lucía, México.
FECHA: Ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.
UNIDAD: Primer Batallón de Materiales de Guerra.
MOTIVO:

659

INTERVENTORES:

ORDEN DE DESTRUCCIÓN:

ORDEN DE INTERVENCIÓN:

PROCEDENCIA DEL MATERIAL:

BOLITAS DE TRÁFICO:

MATERIAL DESTRUIDO

CAL	
1. Creación	
2. No. de	
3. Tipo	
4. Cantidad	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA

68
604

660

DN-4/DN-24/AMJ/CQBR/GPO/SEC.

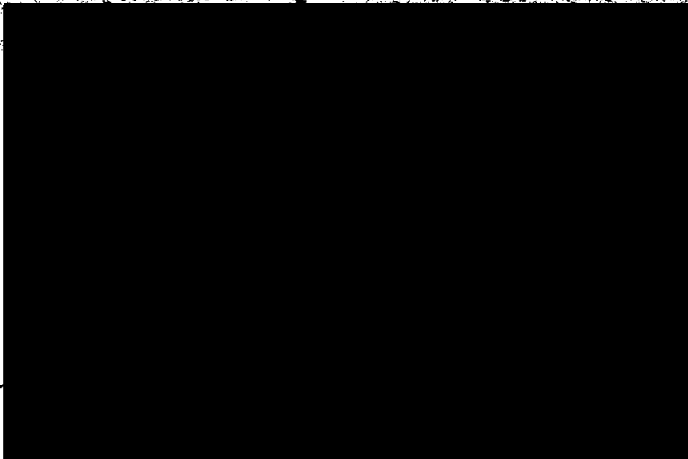
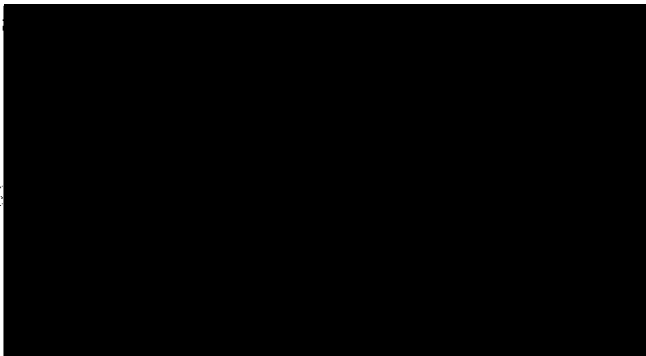


PROCURA
Subpro
...ve...

C E R T I F I C A :

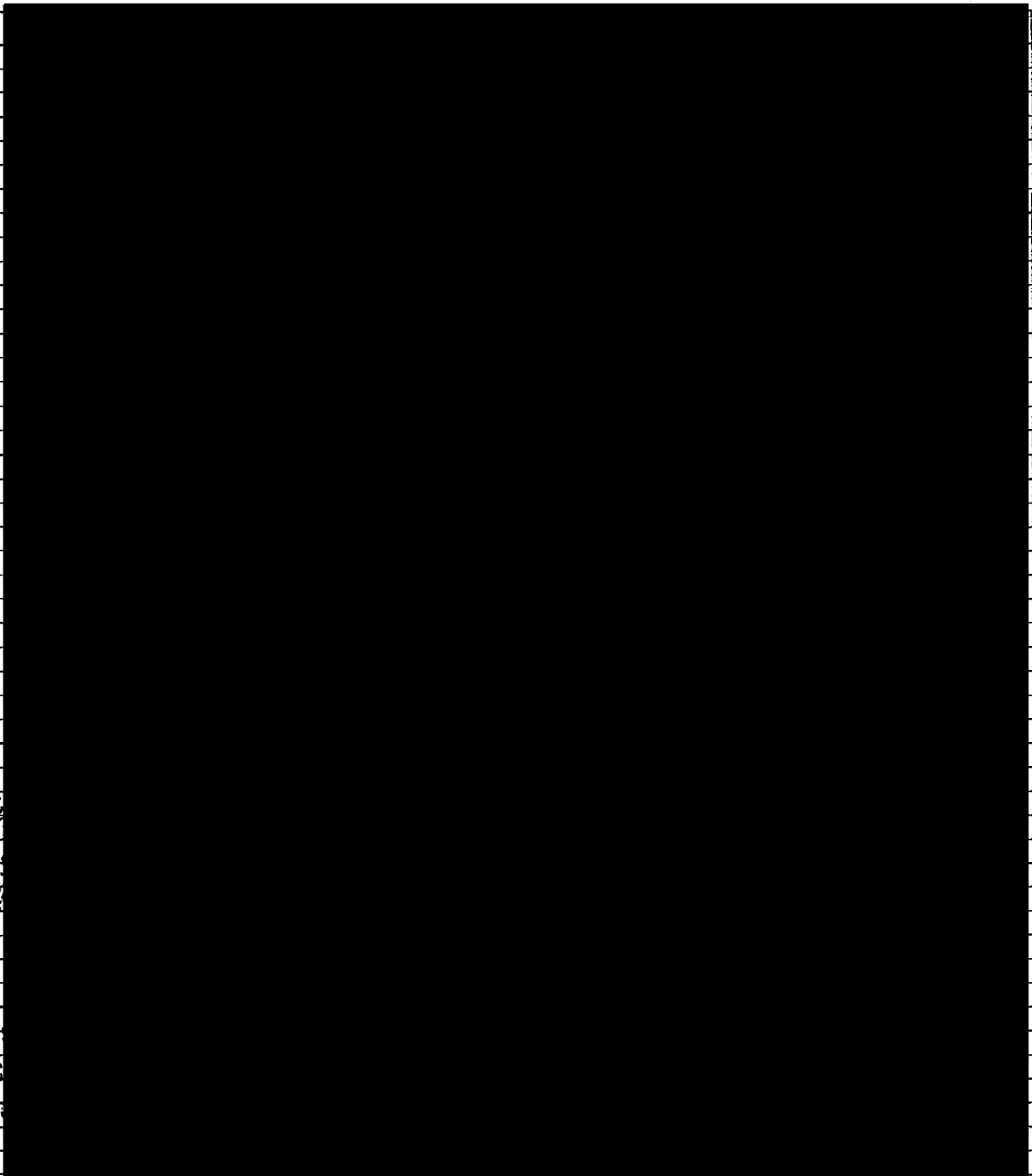
Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de S...ero
del año dos mil diecisiete.

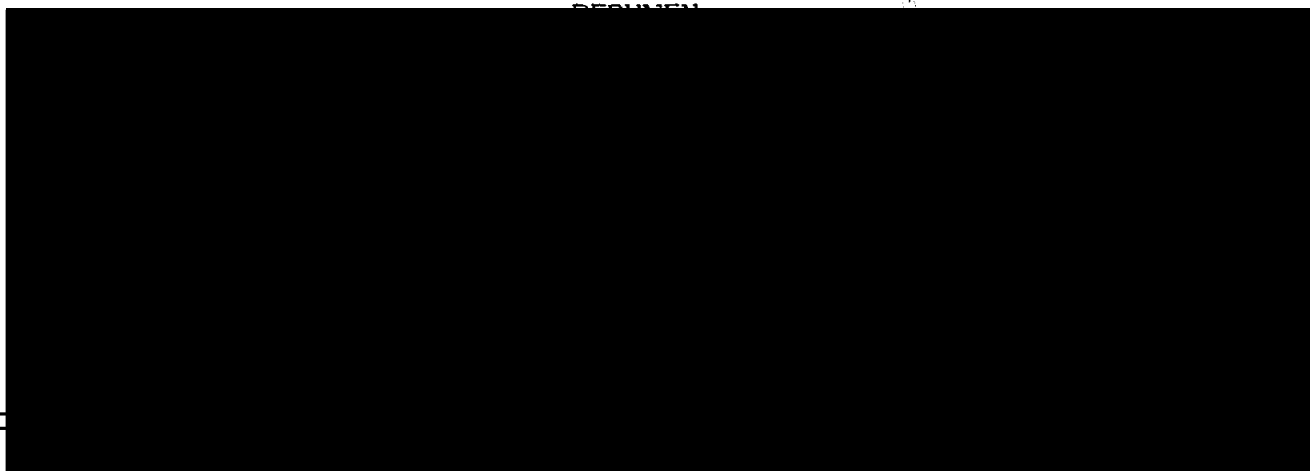


605

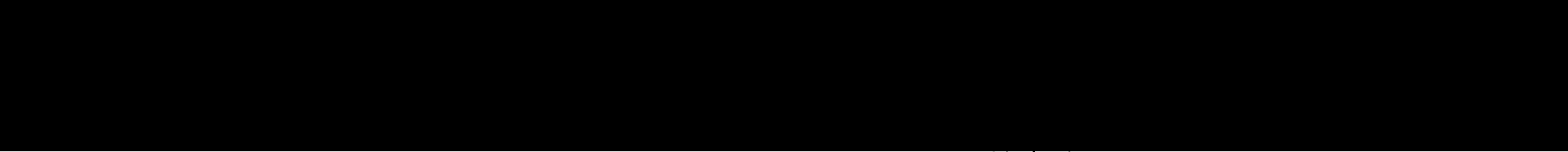
No.
954.
955.
956.
957.
958.
959.
960.
961.
962.
963.
964.
965.
966.
967.
968.
969.
970.
971.
972.
973.
974.
975.
976.
977.
978.
979.
980.
981.
982.
983.
984.
985.
986.
987.
988.
989.
990.
991.
992.
993.
994.
995.
996.
997.
998.
999.
1000.



661



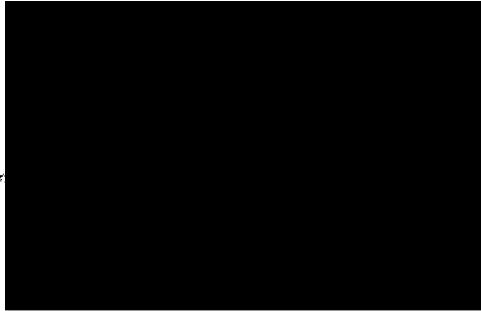
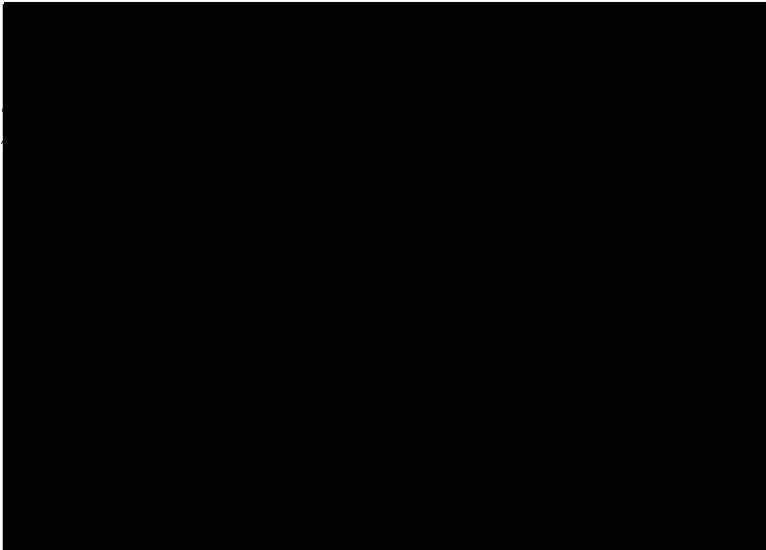
PRAXIS
515
10-01



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

666

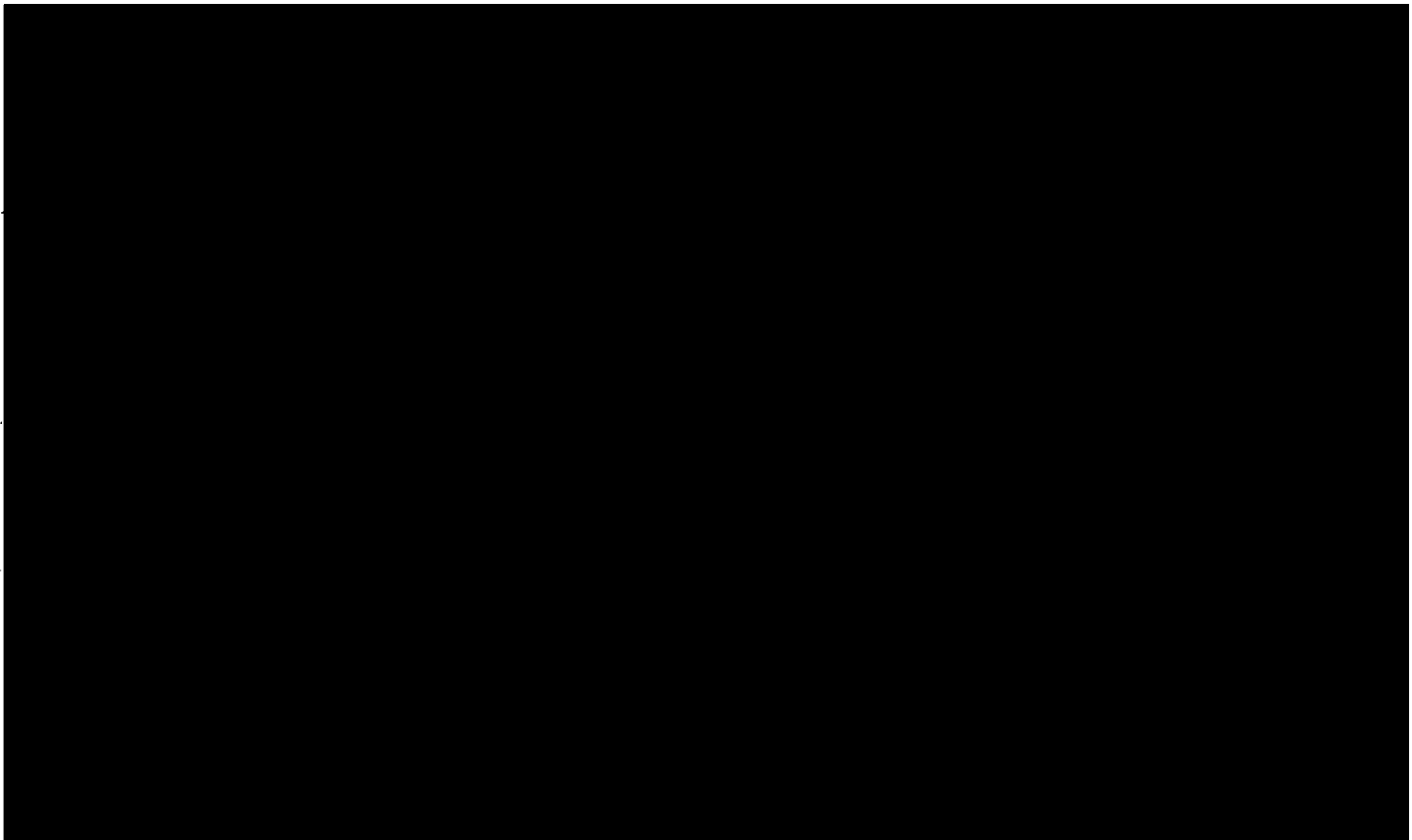
DETERMINACIÓN



662

DISTRIBUCIÓN:

- Copia a la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.
- Original a la Dirección General de Materiales de Guerra.
- Copia a la Fiscalía General de Justicia Militar.
- Copia a la Comandancia del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
- Copia al Grupo Técnico del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
- Copia a la Oficina Administrativa de Almacenes Generales de Evacuación de Material de Guerra del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
- Copia al Grupo de Control Interno del Primer Batallón de Materiales de Guerra.





C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



A.

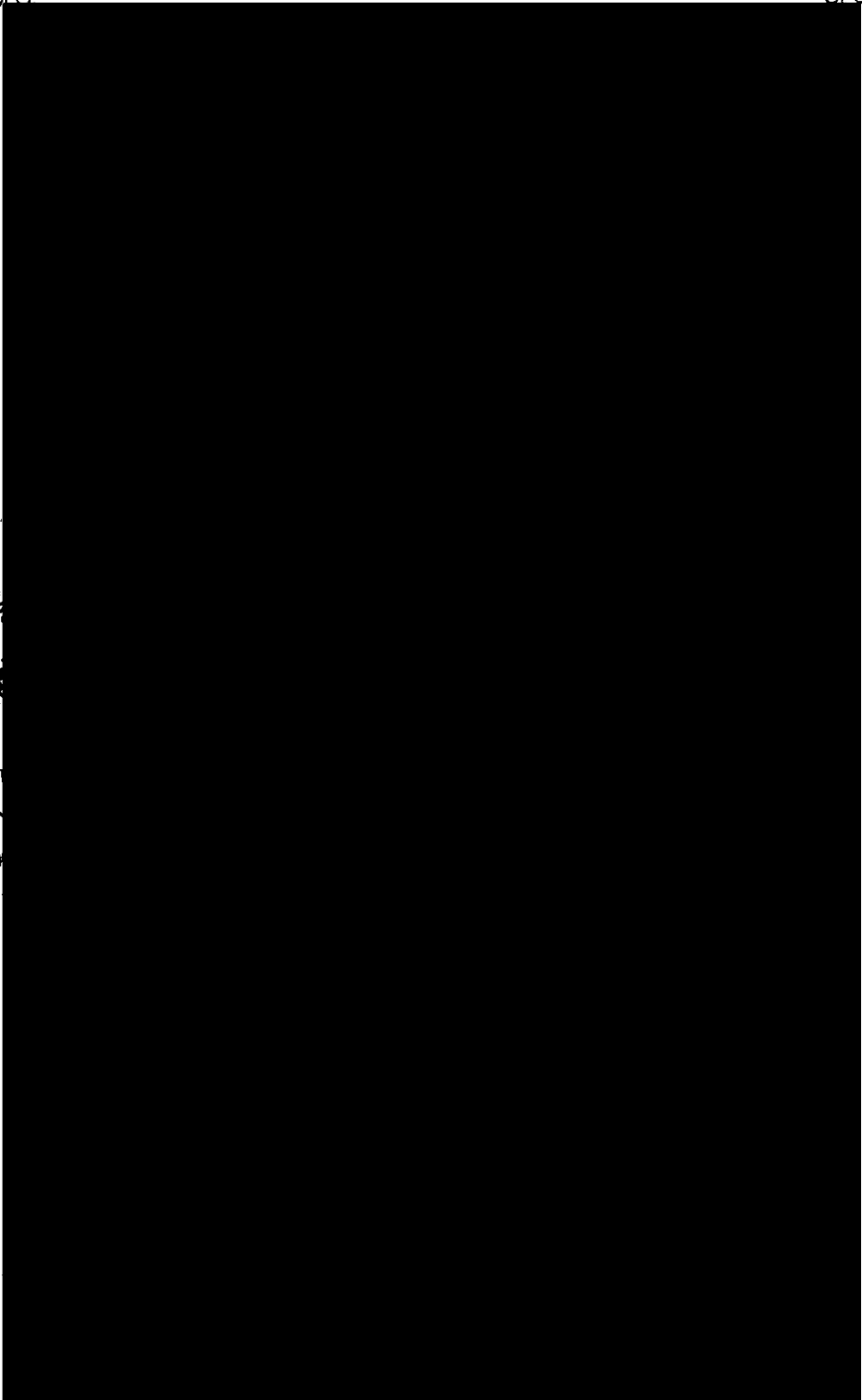
655

EJÉRCITO MEXICANO.

663

1/er. B.M.G.

GEO. TÉC.



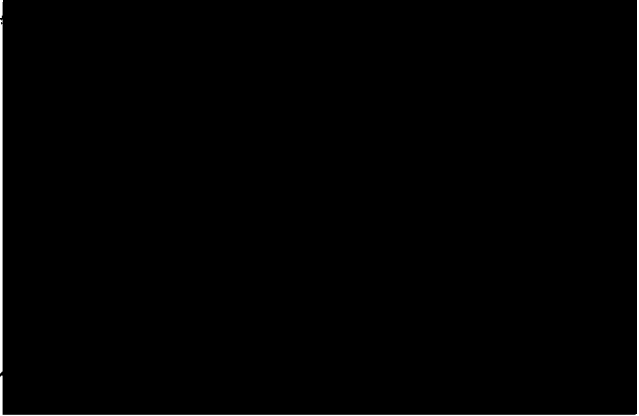
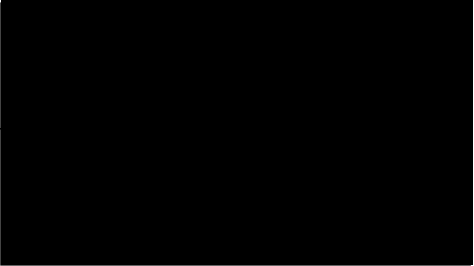
ERAL D
Derech
/ Servic
1955



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

608

ACTA DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL DE GUERRA DE DIFERENTES LICENCIAS OFICIALES
COLECTIVAS No. 108-B/2016.

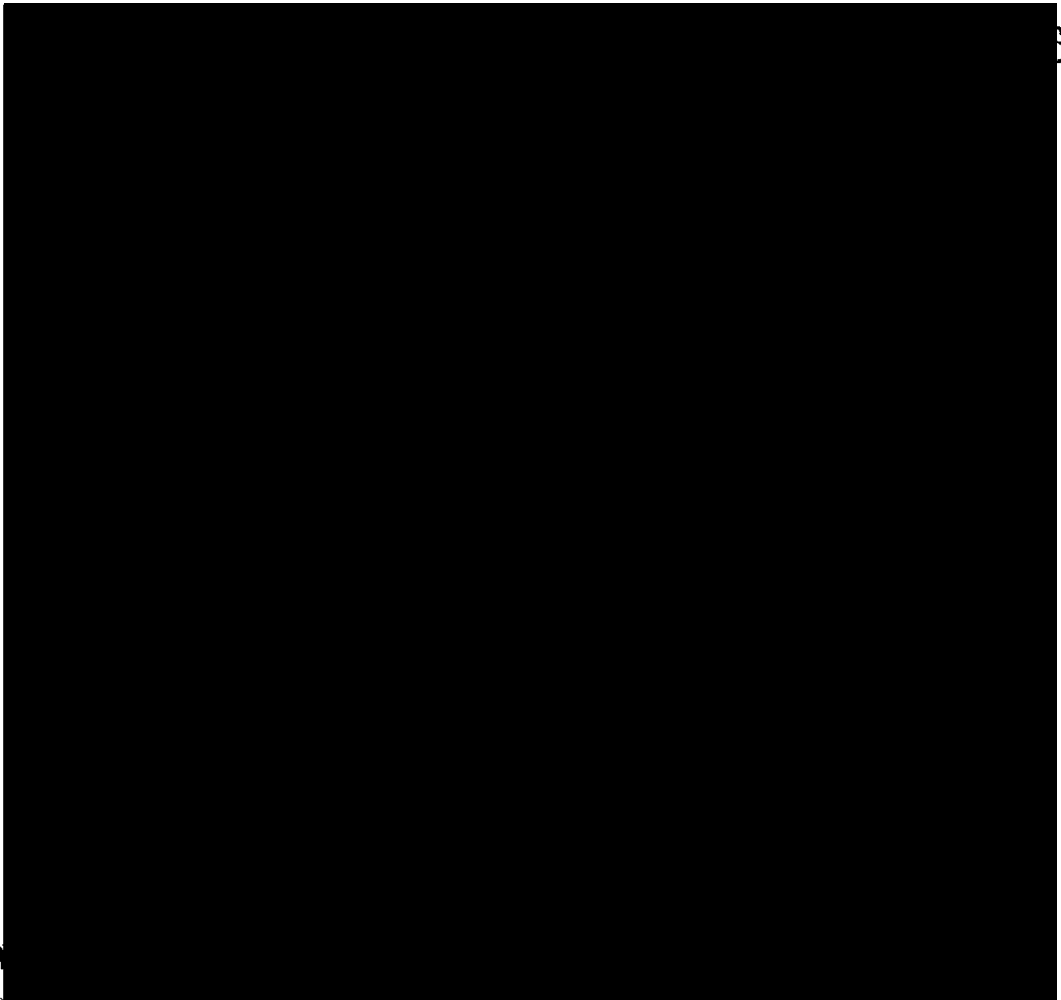
LUGAR:

FECHA:

UNIDAD:

MOTIVO:

INTERVENTORES:



364

ORDEN DE DESTRUCCIÓN:

ORDEN DE INTERVENCIÓN:

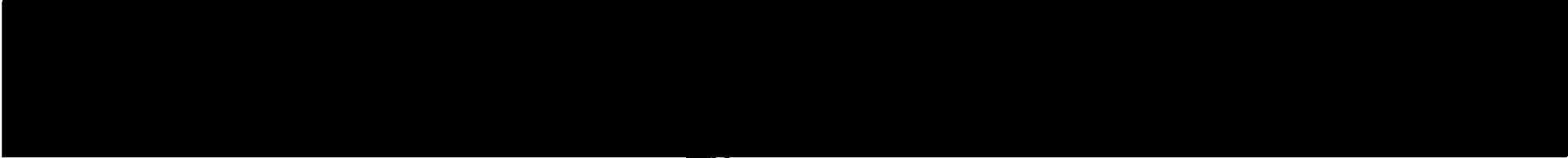
PROCEDECENCIA DEL MATERIAL:

BOLETAS DE TRASPASO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

MATERIAL DESTRUIDO

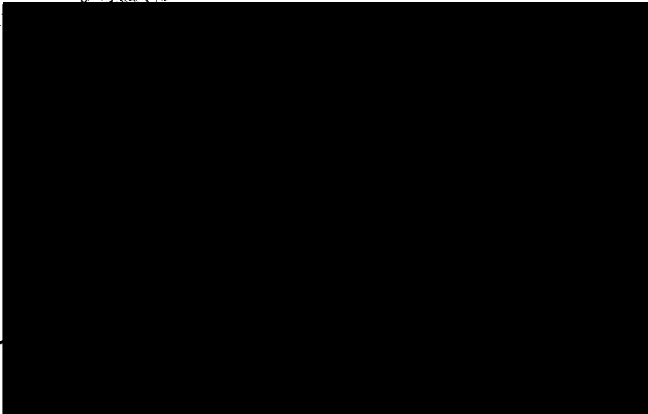
No.	Investi
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de San [redacted] mes de enero del año dos mil diecisiete.



694

No.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.




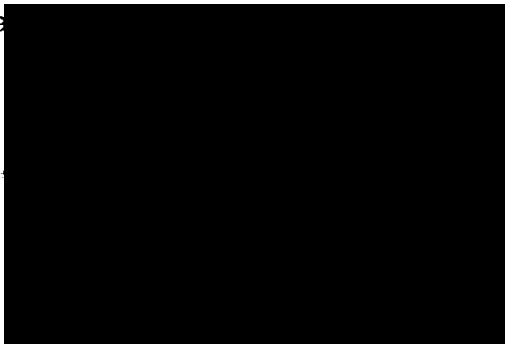
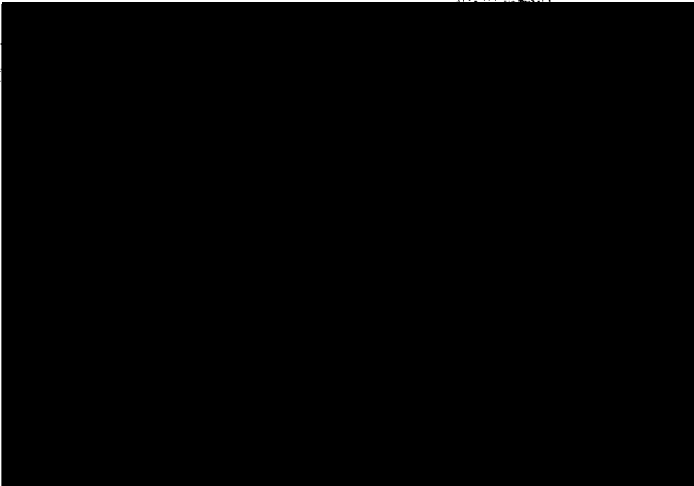


FRACC
SUB
CONV

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

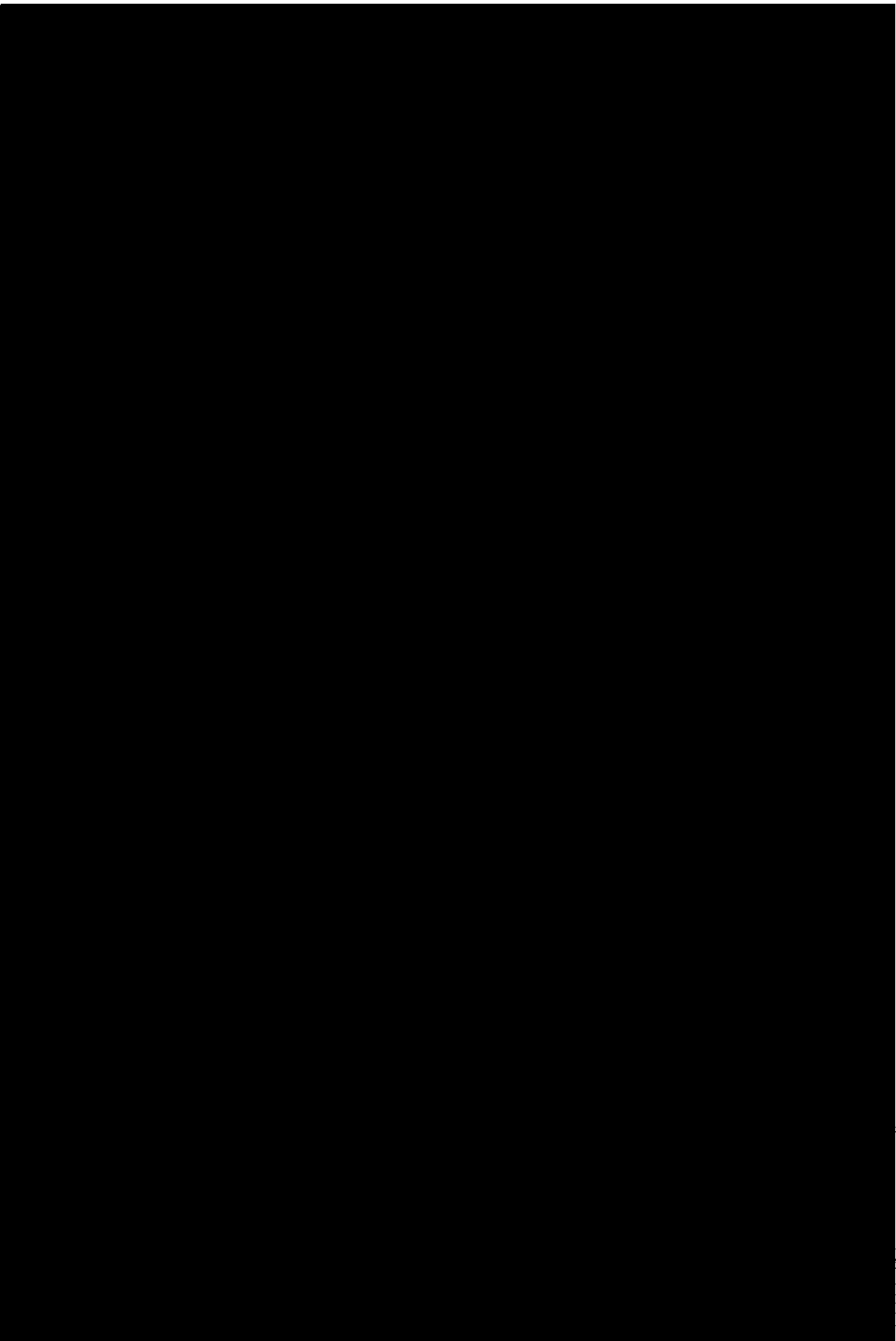
Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa  s de enero del año dos mil diecisiete.



640

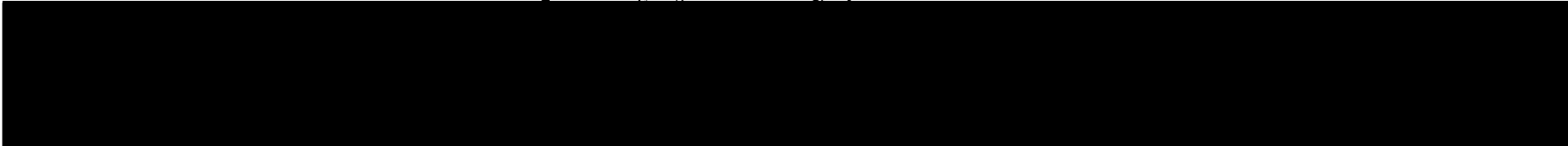
666

No.
643.
644.
645.
646.
647.
648.
649.
650.
651.
652.
653.
654.
655.
656.
657.
658.
659.
660.
661.
662.
663.
664.
665.
666.
667.
668.
669.
670.
671.
672.
673.
674.
675.
676.
677.
678.
679.
680.
681.
682.
683.
684.
685.
686.
687.
688.
689.
690.
691.
692.
693.
694.
695.
696.
697.
698.
699.
700.
701.
702.
703.
704.



DN 4/DN 24/AMJ/COQR/GRD/TEC.

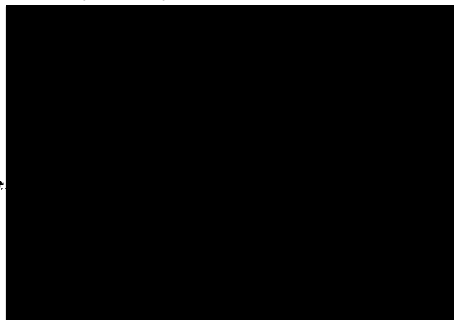
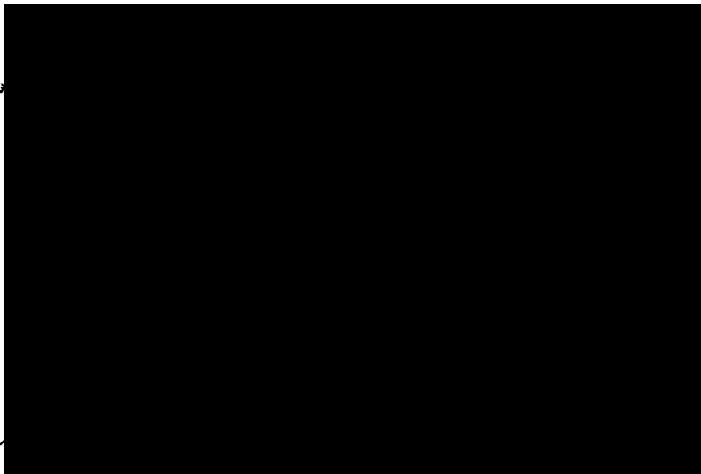
UNIDAD
GENERAL
DIRECCIÓN del
Fisco y S



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

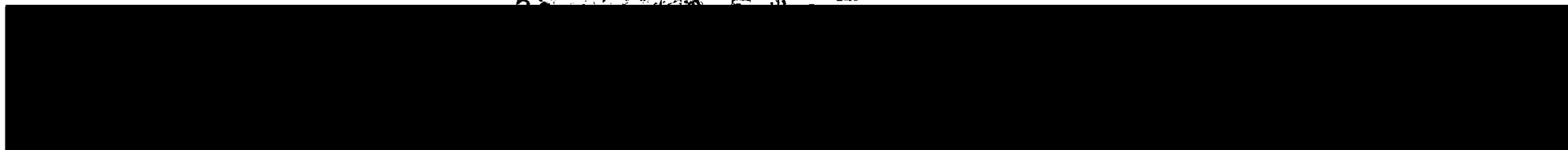
[Handwritten mark]

No.
705.
706.
707.
708.
709.
710.
711.
712.
713.
714.
715.
716.
717.
718.
719.
720.
721.
722.
723.
724.
725.
726.
727.
728.
729.
730.
731.
732.
733.
734.
735.
736.
737.
738.
739.
740.
741.
742.
743.
744.
745.
746.
747.
748.
749.
750.
751.
752.
753.
754.
755.
756.
757.
758.
759.
760.
761.
762.
763.
764.

[Emblem]
 L DE
 echos
 cios
 cios



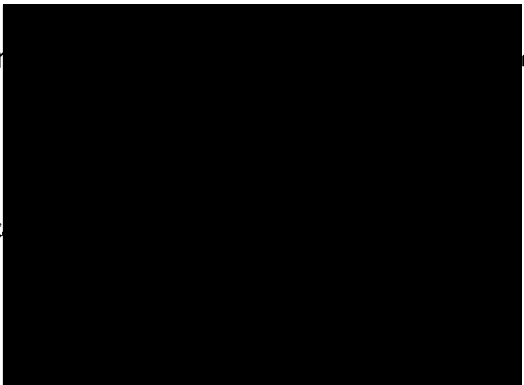
PROCESOS
GENERAL
de Datos
Servicio
Ingresos



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de San [redacted] es de enero del año dos mil diecisiete.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

672

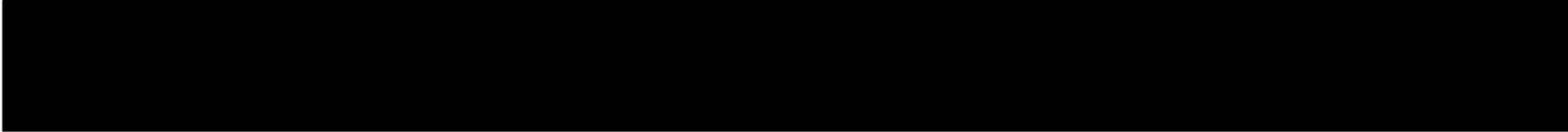
668

No.
767.
768.
769.
770.
771.
772.
773.
774.
775.
776.
777.
778.
779.
780.
781.
782.
783.
784.
785.
786.
787.
788.
789.
790.
791.
792.
793.
794.
795.
796.
797.
798.
799.
800.
801.
802.
803.
804.
805.
806.
807.
808.
809.
810.
811.
812.
813.
814.
815.
816.
817.
818.
819.
820.
821.
822.
823.
824.
825.
826.
827.
828.

86

DIN 4/BJN-24/AMJ/COUR/GP/3/TEC.

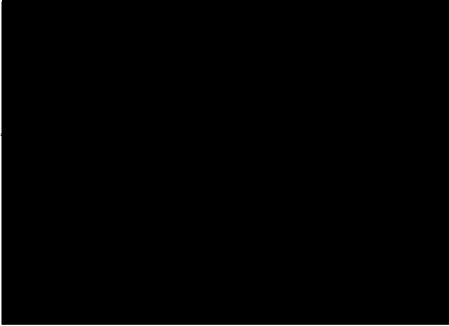
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA GE
Procuraduría
del Delito
Oficial



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

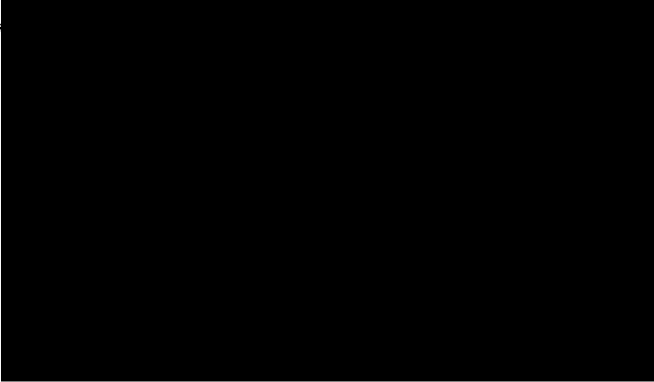
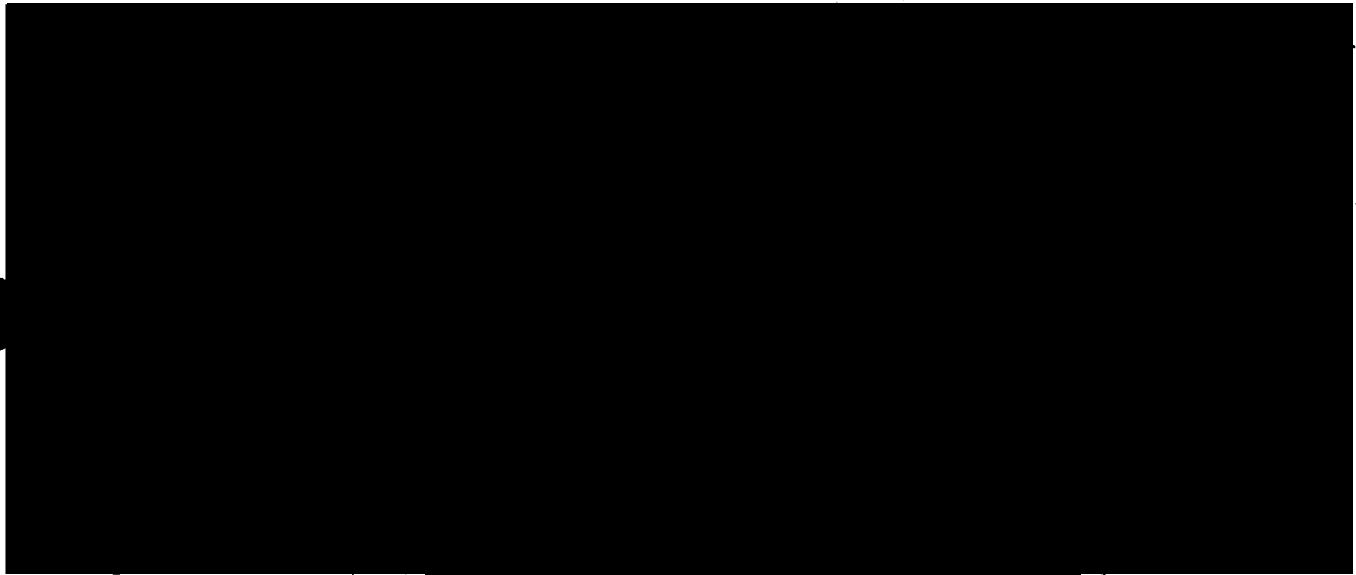
ART. 113
FRACC I LFTAIP

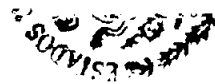
MOTIVACION 2

6B
- 19 - Acta de destrucción de material de guerra de diferentes Licencias Oficiales Colectivas No. 108-B/2016

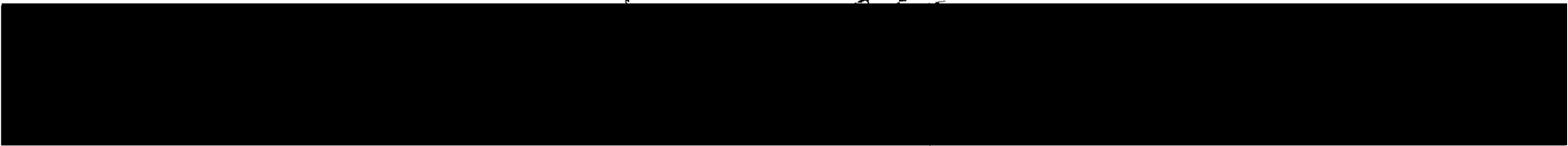
DETERMINACIÓN: No habiendo más que agregar, siendo las 1800 horas del día nueve de septiembre de 2016, se dió por concluido el acto, levantándose la presente acta por siete tantos, para informar a la superioridad, firmando los que intervinieron, dándosele la siguiente:

DISTRIBUCIÓN: Copia a la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.
Original a la Dirección General de Materiales de Guerra.
Copia a la Fiscalía General de Justicia Militar.
Copia a la Comandancia del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
Copia al Grupo Técnico del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
Copia a la Oficina Administrativa de Almacenes Generales de Evacuación de Material de Guerra del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
Copia al Grupo de Control Interno del Primer Batallón de Materiales de Guerra.





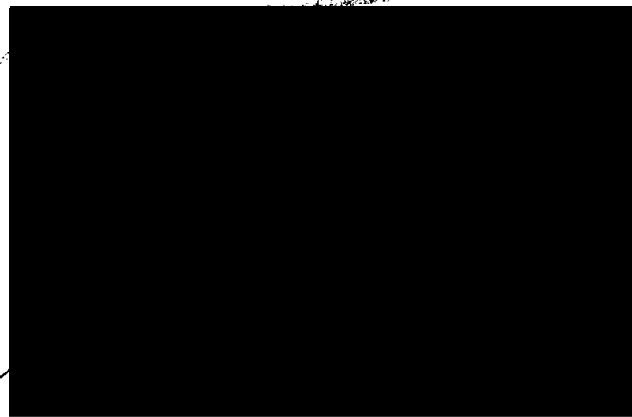
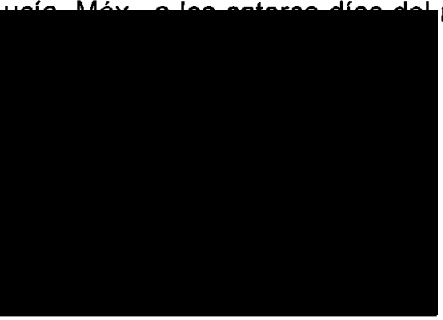
SECRETARÍA
FISCAL
PROCURADURÍA
GENERAL DEL D.F.



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los tantos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

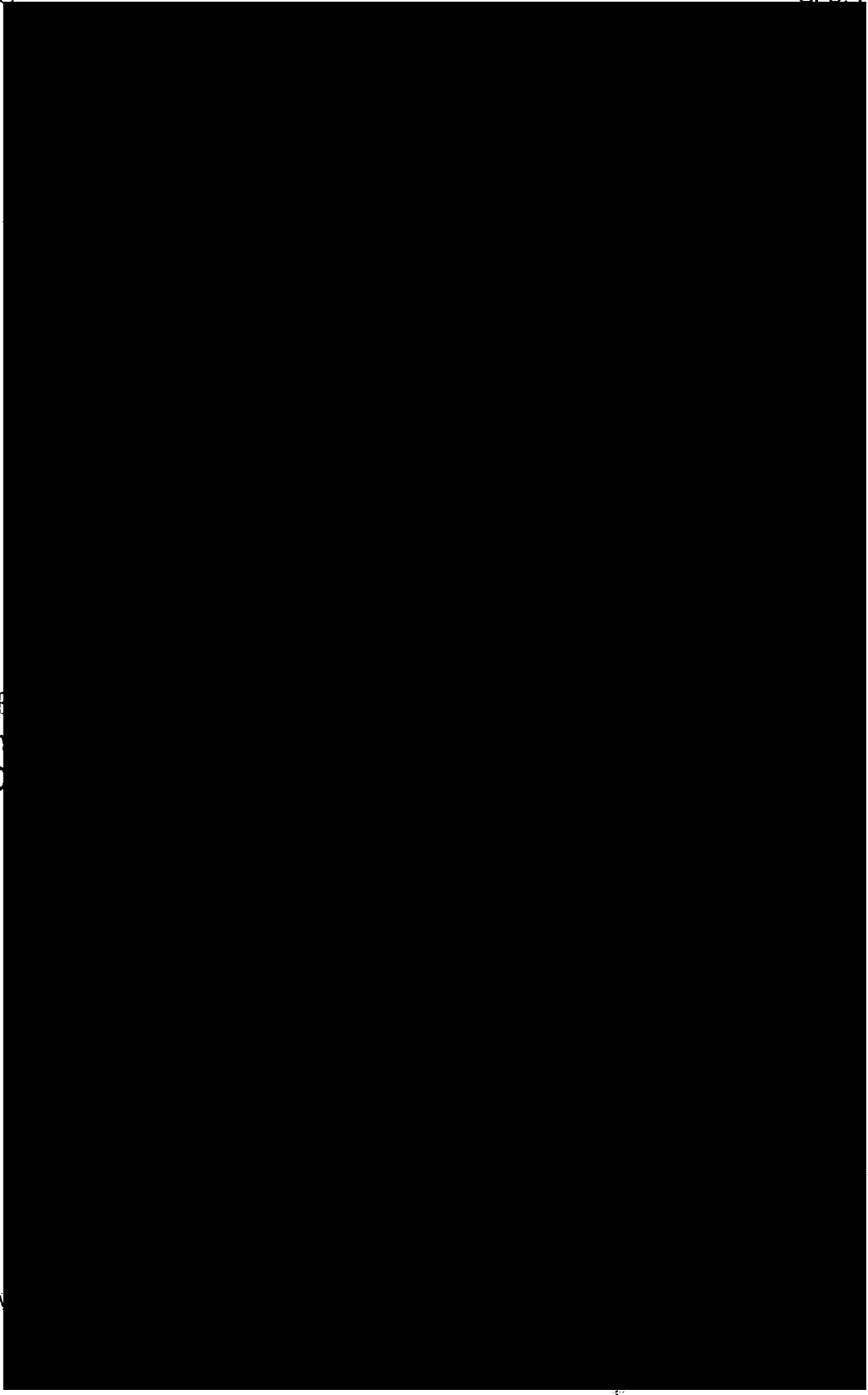
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

674

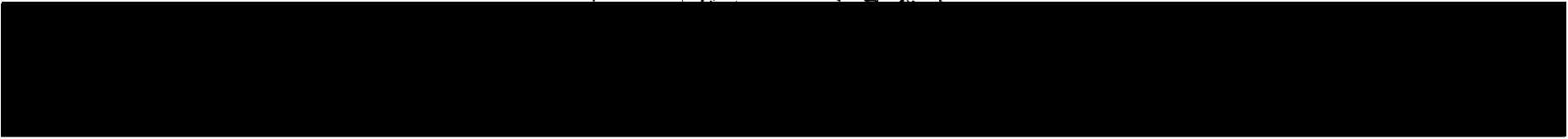
EJÉRCITO MEXICANO.

1/er. B.M.G

GPO. TÉC.



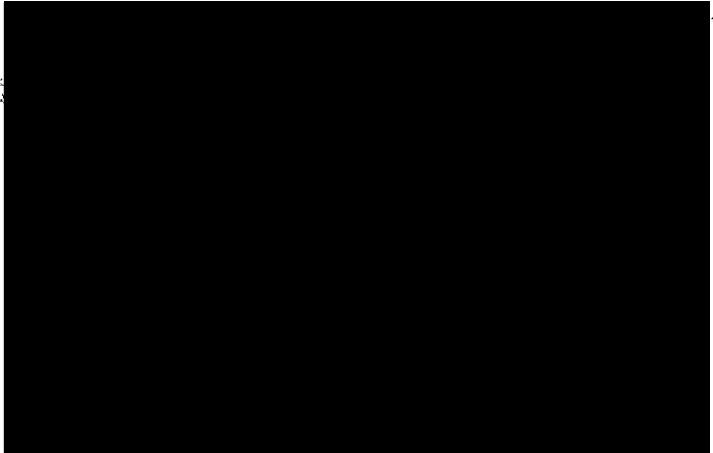
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Ciudadanía
Institución



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los enteros días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



675

ACTA DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL DE GUERRA DE DIFERENTES LICENCIAS OFICIALES
COLECTIVAS No. 108-C/2016.

LUGAR:
FECHA:
UNIDAD:
MOTIVO:

INTERVENTORES



ORDEN DE DESTRUCCIÓN:

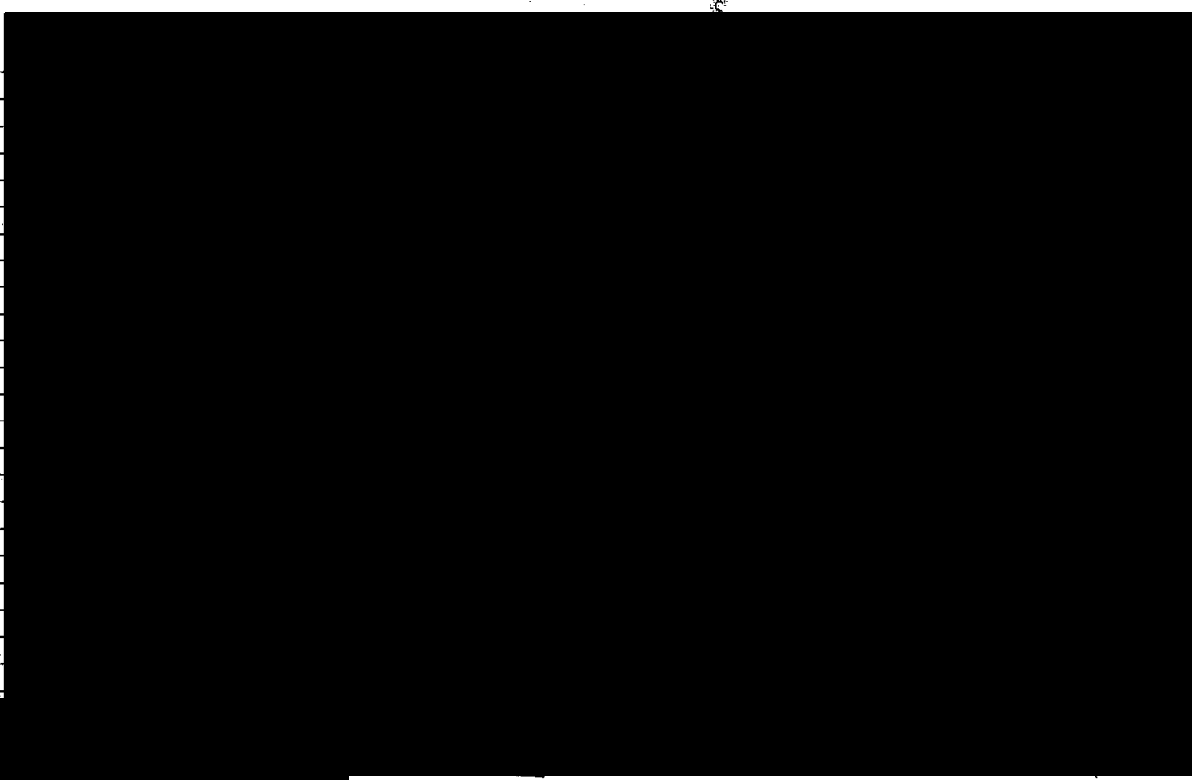
ORDEN DE INTERVENCIÓN:

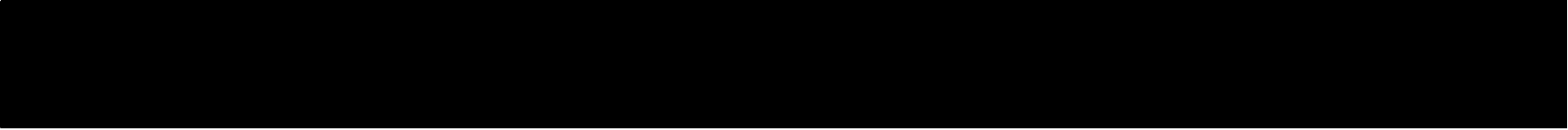
PROCEDENCIA DEL MATERIAL:

AL DECRETAS DE
TRASPASO:
derechos humanos,
servicios a la Comunidad

MATERIAL DESTRUIDO

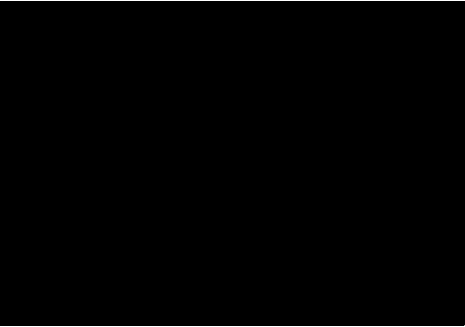
No.
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.

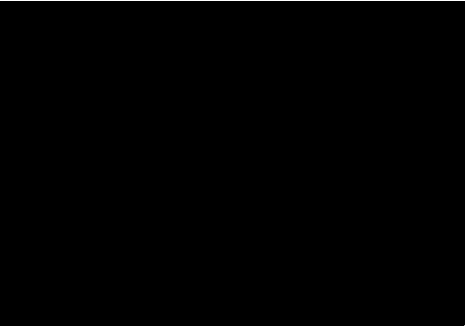
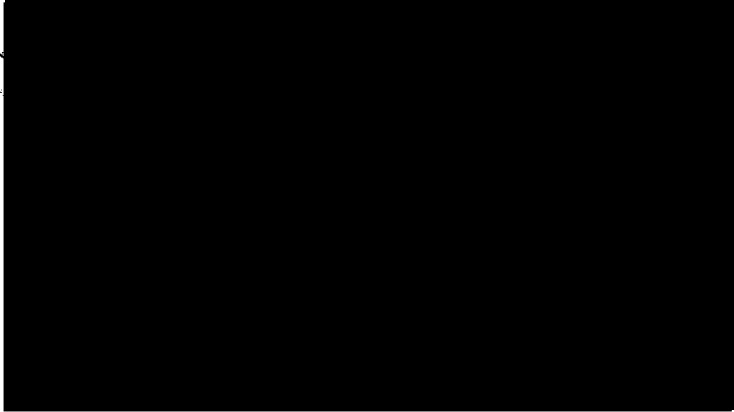




C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa  mes de enero del año dos mil diecisiete.



676

- 5 - Acta de destrucción de material de guerra de diferentes Licencias Oficiales Colectivas No. 108-C/2016

No.
211.
212.
213.
214.
215.
216.
217.
218.
219.
220.
221.
222.
223.
224.
225.
226.
227.
228.
229.
230.
231.
232.
233.
234.
235.
236.
237.
238.
239.
240.
241.
242.
243.
244.
245.
246.
247.
248.
249.
250.
251.
252.
253.
254.
255.
256.
257.
258.
259.
260.
261.
262.
263.
264.
265.
266.
267.
268.
269.

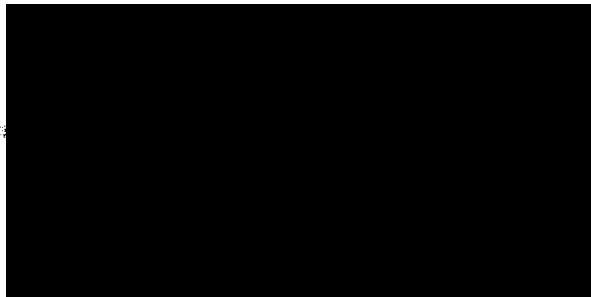
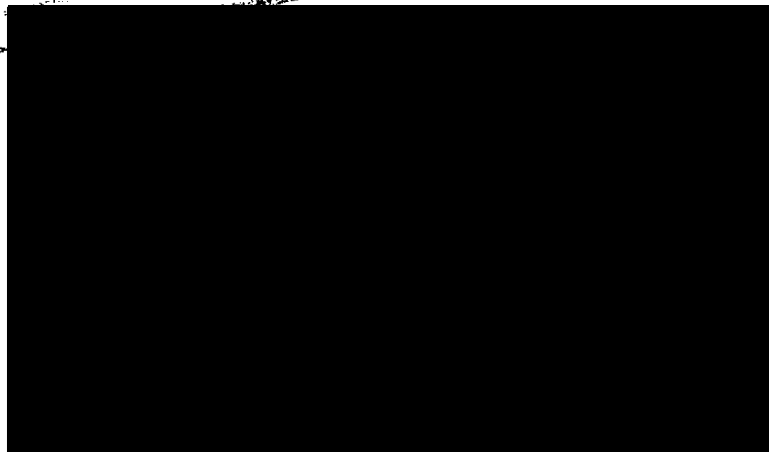
Dojo
Soy

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA
Y
PROTECCIÓN
CIVIL
OFICINA

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

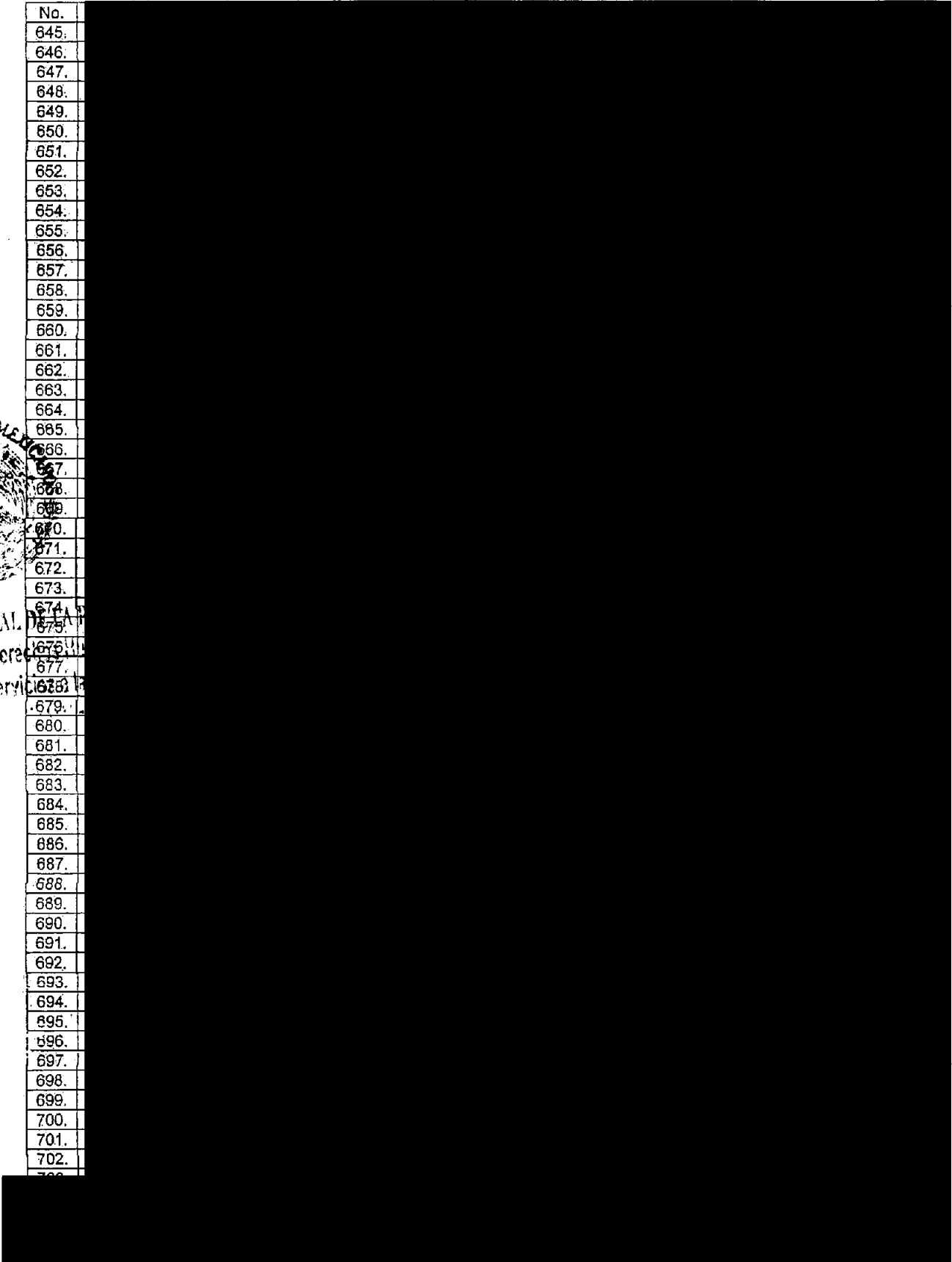


677

- 12 - Acta de destrucción de material de guerra de diferentes Licencias Oficiales Colectivas No. 108-C/2016

No.
645.
646.
647.
648.
649.
650.
651.
652.
653.
654.
655.
656.
657.
658.
659.
660.
661.
662.
663.
664.
665.
666.
667.
668.
669.
670.
671.
672.
673.
674.
675.
676.
677.
678.
679.
680.
681.
682.
683.
684.
685.
686.
687.
688.
689.
690.
691.
692.
693.
694.
695.
696.
697.
698.
699.
700.
701.
702.
703.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE DEFENSA
 GENERAL DE ARMAS
 Dirección de Armas
 Servicio de Mantenimiento





C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

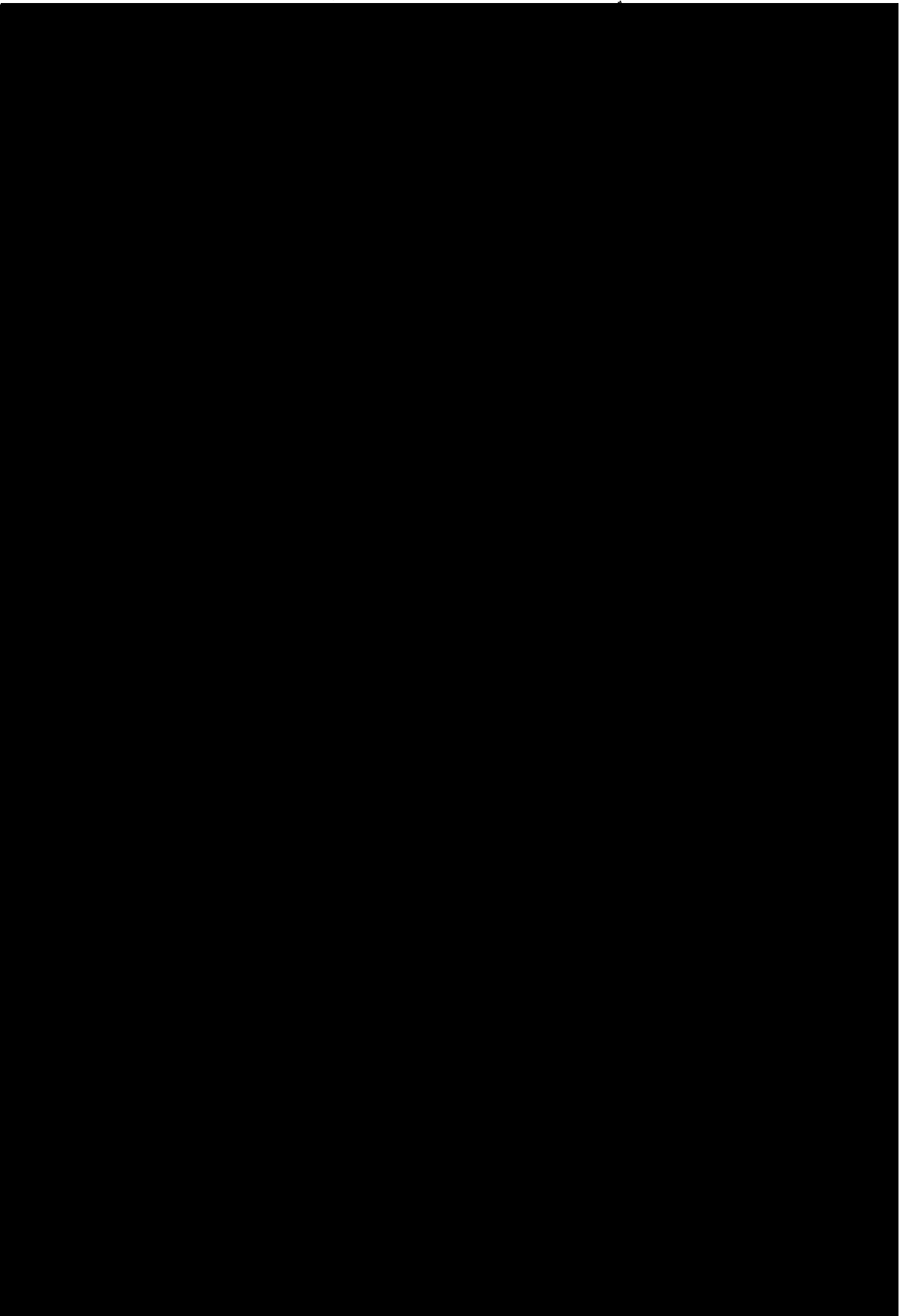
Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Sa de enero del año dos mil diecisiete.



6/8

- 13 - Acta de destrucción de material de guerra de diferentes Licencias Oficiales Colectivas No. 108-C/2016

- No.
- 707.
- 708.
- 709.
- 710.
- 711.
- 712.
- 713.
- 714.
- 715.
- 716.
- 717.
- 718.
- 719.
- 720.
- 721.
- 722.
- 723.
- 724.
- 725.
- 726.
- 727.
- 728.
- 729.
- 730.
- 731.
- 732.
- 733.
- 734.
- 735.
- 736.
- 737.
- 738.
- 739.
- 740.
- 741.
- 742.
- 743.
- 744.
- 745.
- 746.
- 747.
- 748.
- 749.
- 750.
- 751.
- 752.
- 753.
- 754.
- 755.
- 756.
- 757.
- 758.
- 759.
- 760.
- 761.
- 762.
- 763.
- 764.



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(B-8822607)

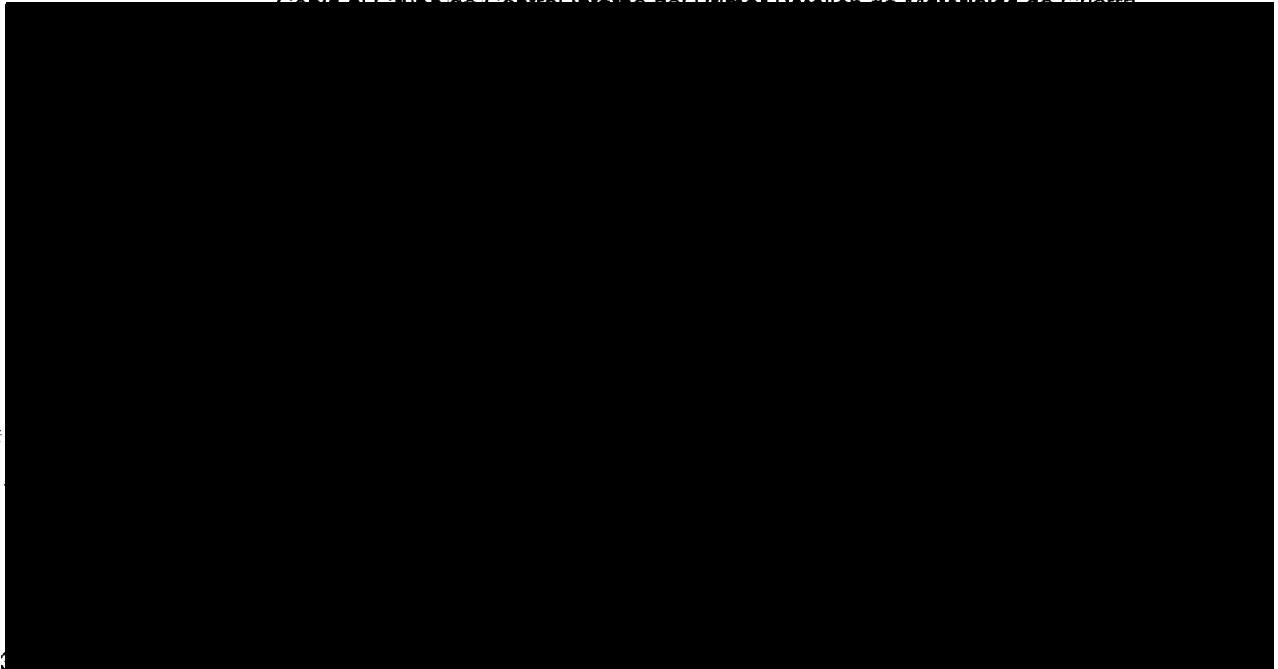
V/o. B/o.
EL MAYOR M.G., JEFE DE LA S.P.A.A.

JOSE LUIS AQUILAR PÉREZ.
(B-9491454)

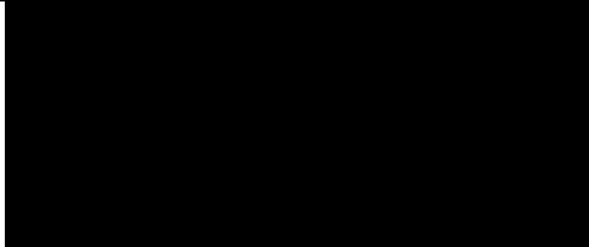
- 19 - Acta de destrucción de material de guerra de diferentes Licencias Oficiales Colectivas No. 108-C/2016

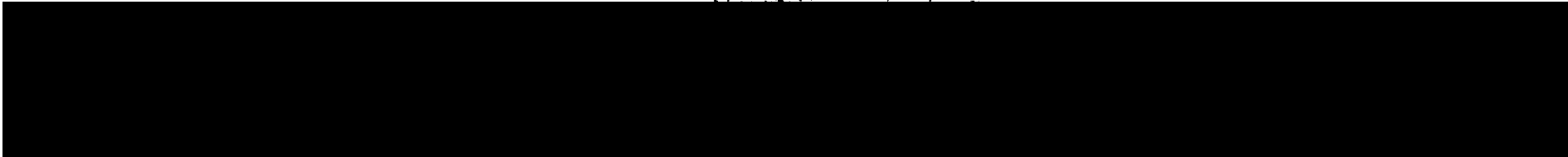
DETERMINACIÓN: No habiendo más que agregar, siendo las 1500 horas del día diez de septiembre de 2016, se dió por concluido el acto, levantándose la presente acta por siete tantos, para informar a la superioridad, firmando los que intervinieron, dándosele la siguiente:

DISTRIBUCIÓN: Copia a la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.
Original a la Dirección General de Materiales de Guerra.
Copia a la Fiscalía General de Justicia Militar.
Copia a la Comandancia del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
Copia al Grupo Técnico del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
Copia a la Oficina Administrativa de Almacenes Generales de Evacuación de Material de Guerra del Primer Batallón de Materiales de Guerra.
Copia al Grupo de Control Interno del Primer Batallón de Materiales de Guerra.



motivación

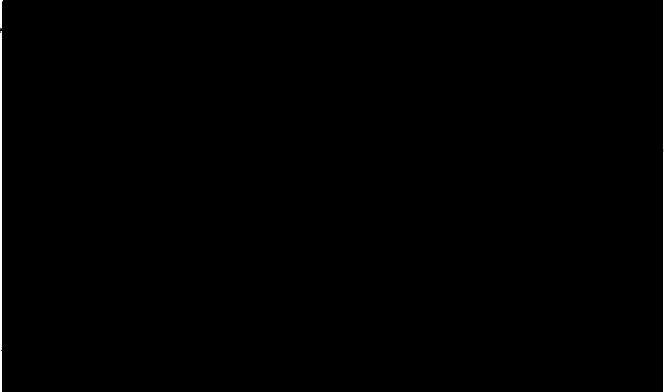




C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

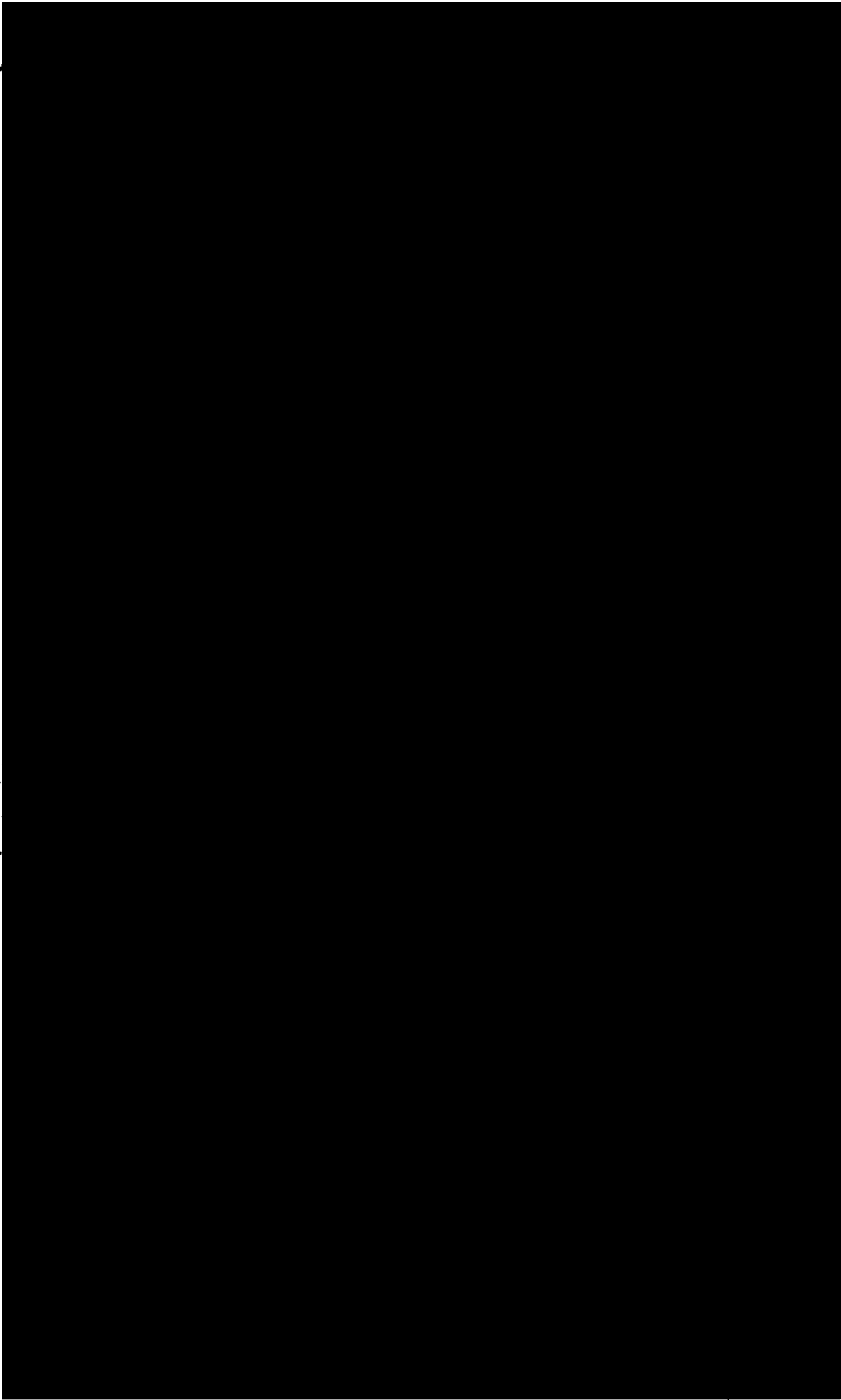
Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de Santa Lucía, Méx., a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



628

1/er. B.M

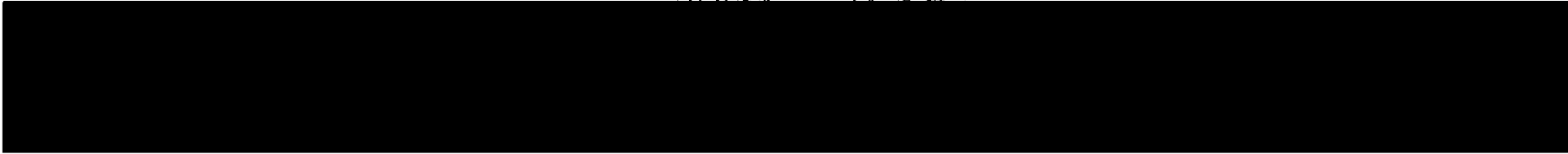
TÉC.



AL DE LA RE
Procedimientos
Servicios a la C
Administración



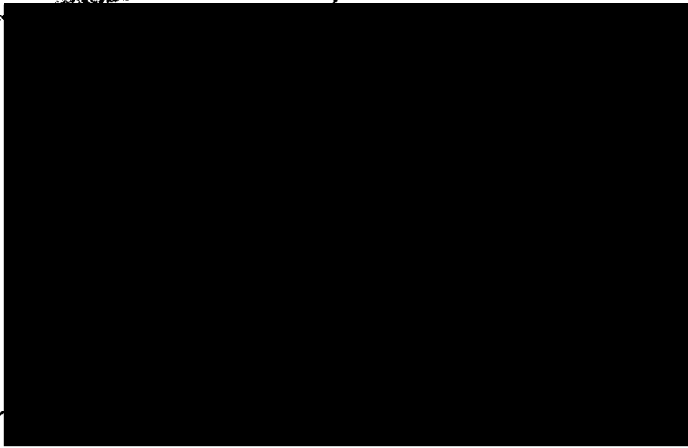
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada del documento que obra en poder del archivo de los Almacenes de esta Unidad.

Y para los efectos a que haya lugar se expide la presente en la Plaza de San Marcos de enero del año dos mil diecisiete.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

621

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

677

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, a los tres días de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, suscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, es necesario se realice las siguiente diligencia: gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, con Atención al Titular de la División de Gendarmería, solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia y traslado del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación por los días dos al cinco de agosto del presente año en el Estado de Guerrero [REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo a los autos correspondientes y sea considerado como mandado de comparecencia.

SEGUNDO.- Solicitarse al Comisionado General de la Policía Federal Gendarmería para que realicen la custodia y traslado del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación por los días dos al cinco de agosto del presente año en el Estado de Guerrero [REDACTED]

personal [REDACTED]
17 dando [REDACTED]
ales a que [REDACTED]
CON
DAMO
OS DE ASI



Ciudad de México, Agosto 03, 2017.

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO.
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT'N. ING. BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en alcance del diverso **SDHPDSC/OI/1583/2017**

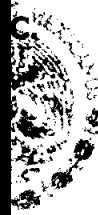
[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro

ADS

03 AGO 2017



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrera Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.



623
680
679

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete. -----

- - - Con fundamento con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subincisos b) y f), artículos 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se hace constar lo siguiente: -----

CONSTE

Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, ocurridos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto a la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; se hace que constar que el personal actuante se constituyó en las instalaciones del HOSPITAL CRISTINA con la finalidad de entrevistar al Director del nosocomio en relación a los estudiantes y lesionados de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 que fueron registrados en dicho nosocomio, [REDACTED]



Al [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - Acto seguido se le agradece la atención a la persona que nos brindó la atención, procediendo a retirarnos del lugar. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente en la fecha en que se actúa y se acuerda: -----

ACUERDO

ÚNICO: Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. -----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación a [REDACTED] la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que en el presente acto final firman y dan fe.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete. -----

- - - Con fundamento con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subincisos b) y f), artículos 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se hace constar lo siguiente: -----

CONSTE

--- Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce ocurridos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto a la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; se hace que constar que el personal actuante se constituyó en las instalaciones del HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ubicado en la Calle Juan N. Alvarez y Periférico Oriente con la final de entrevistar al Director del nosocomio en relación a los registros de los pacientes de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014

--- Acto seguido se le agradece la atención a la persona que nos brindó la atención, procediendo a retirarnos del lugar. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente en la fecha en que se actúa y se acuerda: -----

ACUERDO

- - - **ÚNICO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la [Redacted] Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos [Redacted] dan fe. -----

Lic. [Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

125

681

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AMPLIACIÓN DECLARACIÓN DEL TESTIGO

- - - En la Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la [REDACTED] quien se identifica en este momento con Credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTÓ

- - - Mis generales se encuentran registrados en la declaración de fecha veintisiete de julio del presente año, ante esta Representación Social de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, asimismo, me considero debidamente orientada, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo: - - -

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto que ratifico la declaración que realice el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete en todas y cada una de sus partes; ahora quiero comentar que de la información de mi declaración anterior estuve





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

696

682

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

de la

a p
mi
ne

porque

---Acto continuo, en uso de la voz la compareciente manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido. ---

[REDACTED]

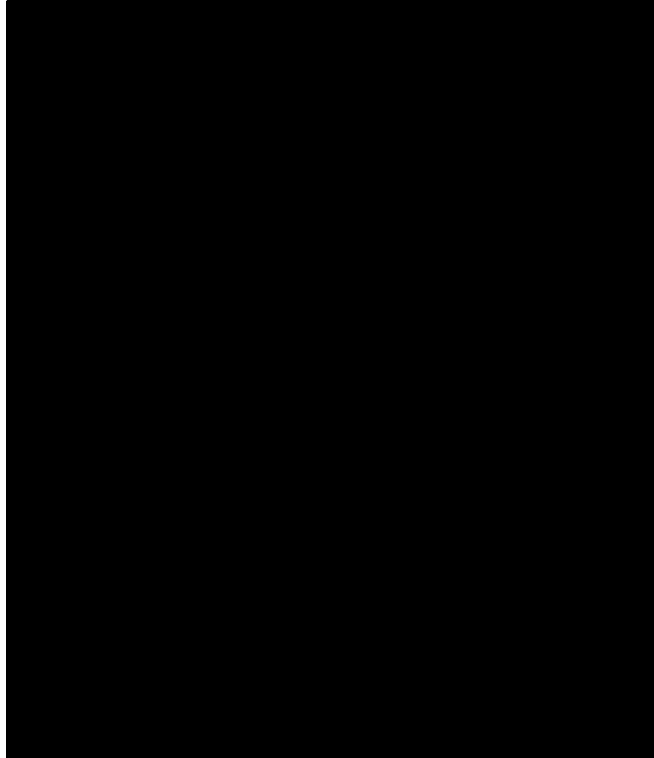
OS DE ASISI

LIC

L



683



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



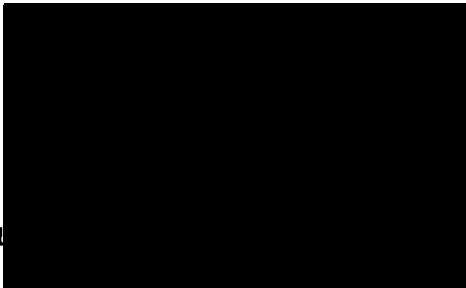
CERTIFICACIÓN

Investigación

En Iguala de la Independencia, Guerrero, a los cuatro días del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, el **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y [redacted] certifica para todos los efectos legales.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

628

685

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

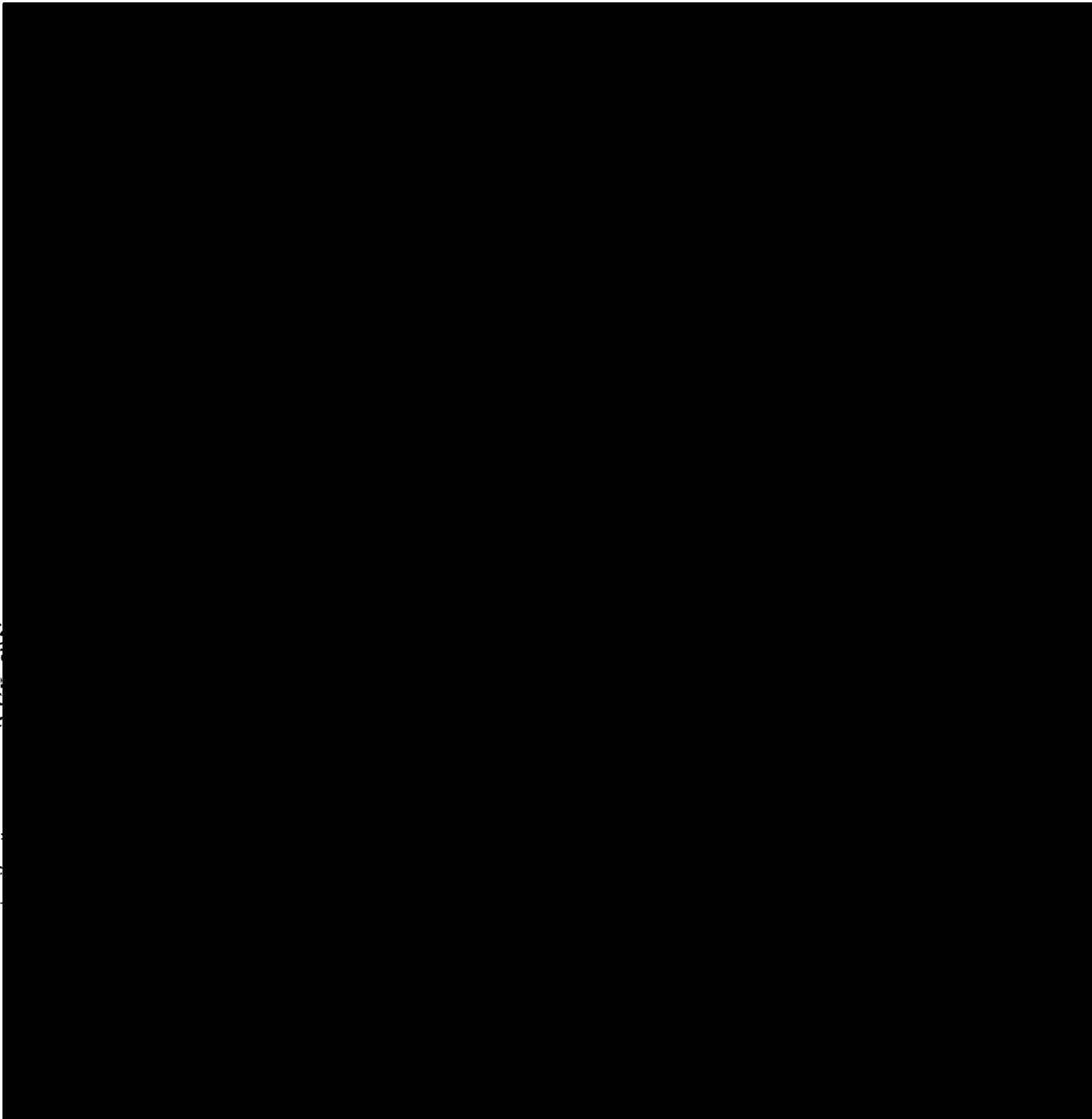
[REDACTED]

[REDACTED]

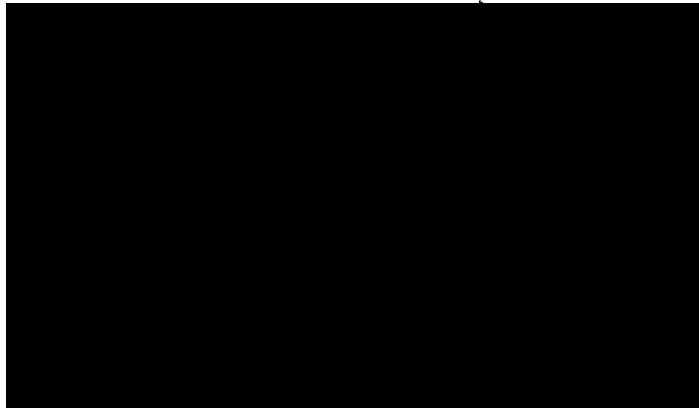


GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



DE
PC
25





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

631

687

UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA

ACTA ADMINISTRATIVA: S/N

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

HORA: 11:00 AM

[REDACTED]

[REDACTED]

de la Comunidad

del

ENTREVISTA A LA COMPARECIENTE LA C. ZUGEILY RAMIREZ TINAJEROS:

A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADO DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES QUIEN MANIFIESTA:



[REDACTED]

-QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR.

[REDACTED]

DE

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

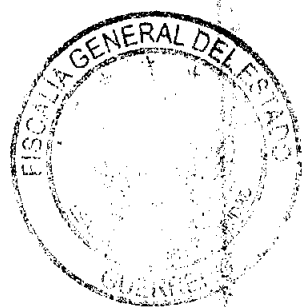
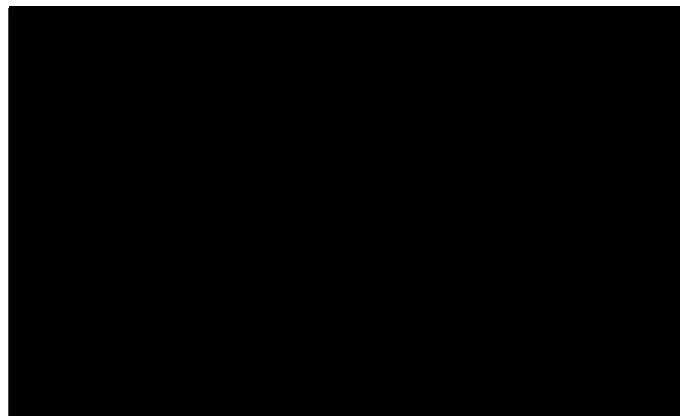
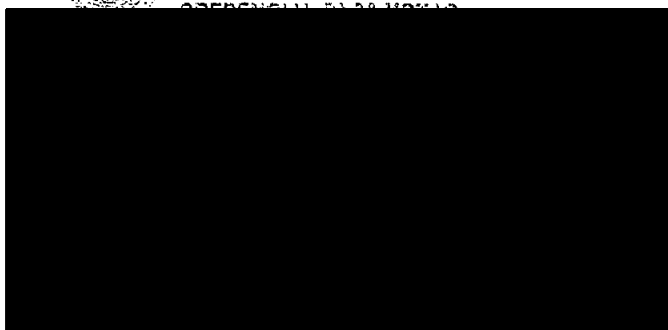
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

682

688



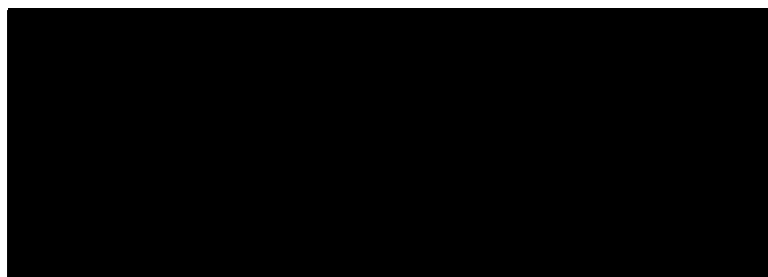
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



ZONA NORTE
DISTRITO JUD. DE HIDALGO
UNIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIO A LA COMUNIDAD



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



639

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED] OFICIAL DE
LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA
ESTATAL REGIÓN TIERRA CALIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO GUERRERO.**

- - - En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo las once horas del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la Subsede en Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica, la suscrita María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al C.

[REDACTED], OFICIAL DE LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA ESTATAL REGIÓN TIERRA CALIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO GUERRERO, el cual: - -

-----DECLARA-----

- - - - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la NOTIFICACIÓN que se me hiciera por conducto de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

634

690

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mi superior jerárquico y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria que es el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

-----MANIFIESTA-----

--- Mi nombre es [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DEL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas RELACIONADAS EN TORNO A LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, en aras de dilucidar debidamente cual fue su participación en esas fechas, PROTESTANDOLE a que se conduzca con veracidad y



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

635

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

procure responder de la manera más completa y precisa a fin de que toda información que en este acto se vierta, asimismo se clarifique entre otros aspectos la presencia de miembros del Ejército Mexicano en las fechas señaladas.-----

Pregunta 1) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 2) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

636

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Pregunta 3)

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1639

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 4) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 7) [REDACTED]

[REDACTED]

Pregunta 8) [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

40

696

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 9)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 10)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 11)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 12)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- a)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten signature]

697

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

b) [Redacted text block]

d) [Redacted text block]

Pregunta 14) [Redacted text block]

Pregunta 16) [Redacted text block]

Pregunta 17) [Redacted text block]

Pregunta 18) [Redacted text block]

Pregunta 19) [Redacted text block]

Pregunta 20) [Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

42

698

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 21) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 22) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 23) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 24) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 25) [Redacted]

[Redacted]

Pregunta 26) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

643

699

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pregunta 27)

[Redacted]

Pregunta 28)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 31)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 32)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Pregunta 33)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

-- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

644

700

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diligencia, siendo las quince horas con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa,
firmando para con [REDACTED] y ratificación de
su contenido. -----

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

[REDACTED]



AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

[REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, en las instalaciones de la Subse de PGR, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día cuatro del mes de Agosto de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número [REDACTED] expedida [REDACTED]

a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA [REDACTED] tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existiendo inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente [REDACTED]

Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----
--- Llamarme como ha quedado escrito, y [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, la concurrente manifiesta se continúen las citaciones de manera documental para efectuar la justificación laboral correspondiente. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que: No es mi deseo en esta ocasión, pues como ya dije considero tener la capacidad para la presente diligencia.

-----DECLARA-----

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] siendo todo lo que puedo manifestar y
que me consta.-----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo
párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos
Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.**-¿Qué
diga la declarante, [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
A LA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

705

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED].....

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].....

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].....

A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].....



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la deponente [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la de la voz [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga la deponente [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

A LA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Que diga la declarante [Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga la declarante [Redacted]

[Redacted]

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga la declarante [Redacted]

[Redacted]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga [Redacted]

[Redacted]

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga la [Redacted]

[Redacted]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Que diga la [Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

710

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Que diga la deponente [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga la deponente [REDACTED]

[REDACTED] o.-----

A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga la deponente [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Que diga la deponente [REDACTED]

[REDACTED]

17
A
M
A
M



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

711

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga la [REDACTED]
[REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga la deponente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga la Declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]
[REDACTED]

629
MAY



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

712

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- Que diga la deponente [REDACTED]

[REDACTED]

--- Por ultimo esta autoridad ministerial federal pone a la vista de la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la
Federación.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da
diligencia, a las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos
se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron,
de su contenido.

----- DAMOS FE -----

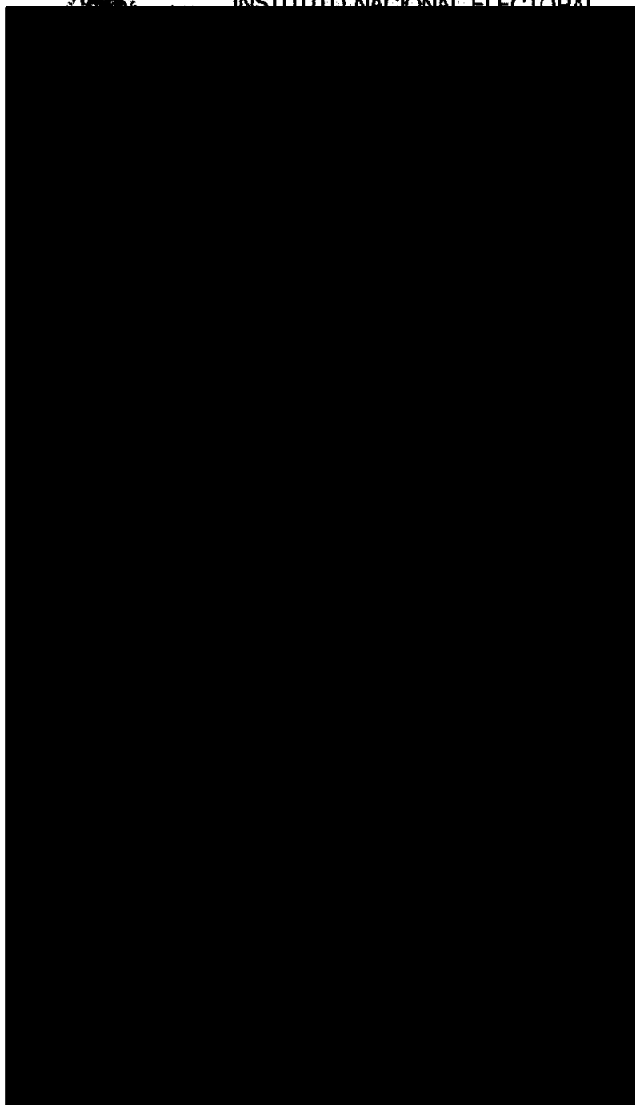
LA TESTIGO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



AL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,

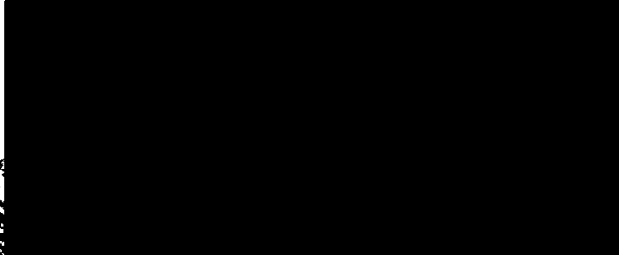
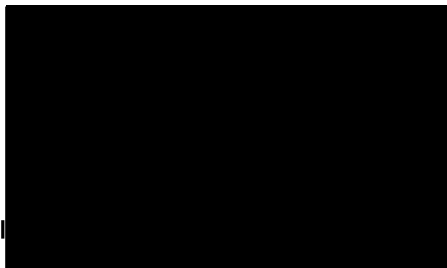
servicios e iFO de la Independencia, Guerrero, a los cuatro días del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, [redacted] Agente del

Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federa [redacted] e se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

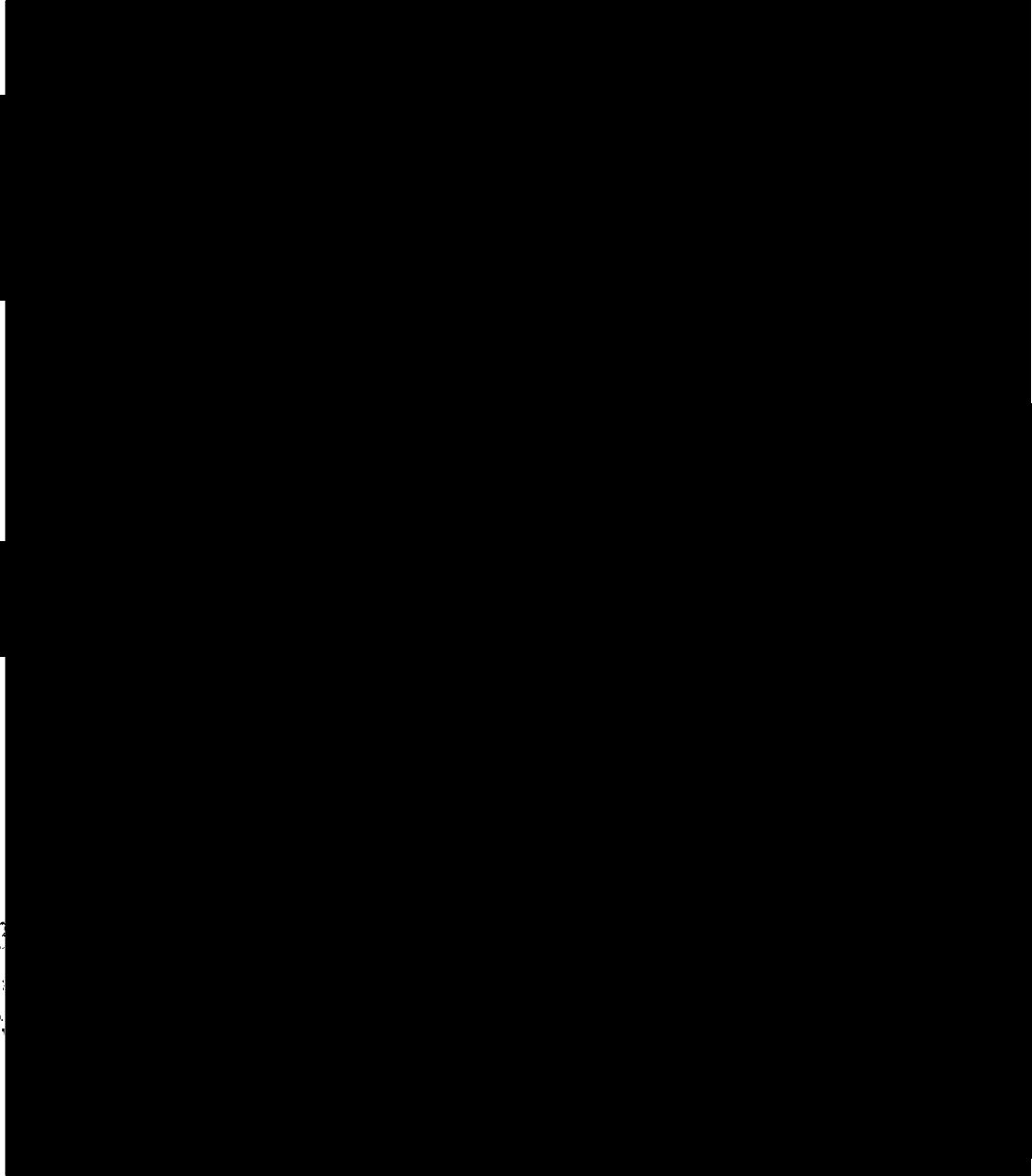


CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

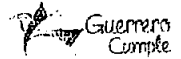
715



MEXICANA

SECRETARÍA DE
DEFENSA HUMANAS
Y A LA CIDADADANÍA

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05





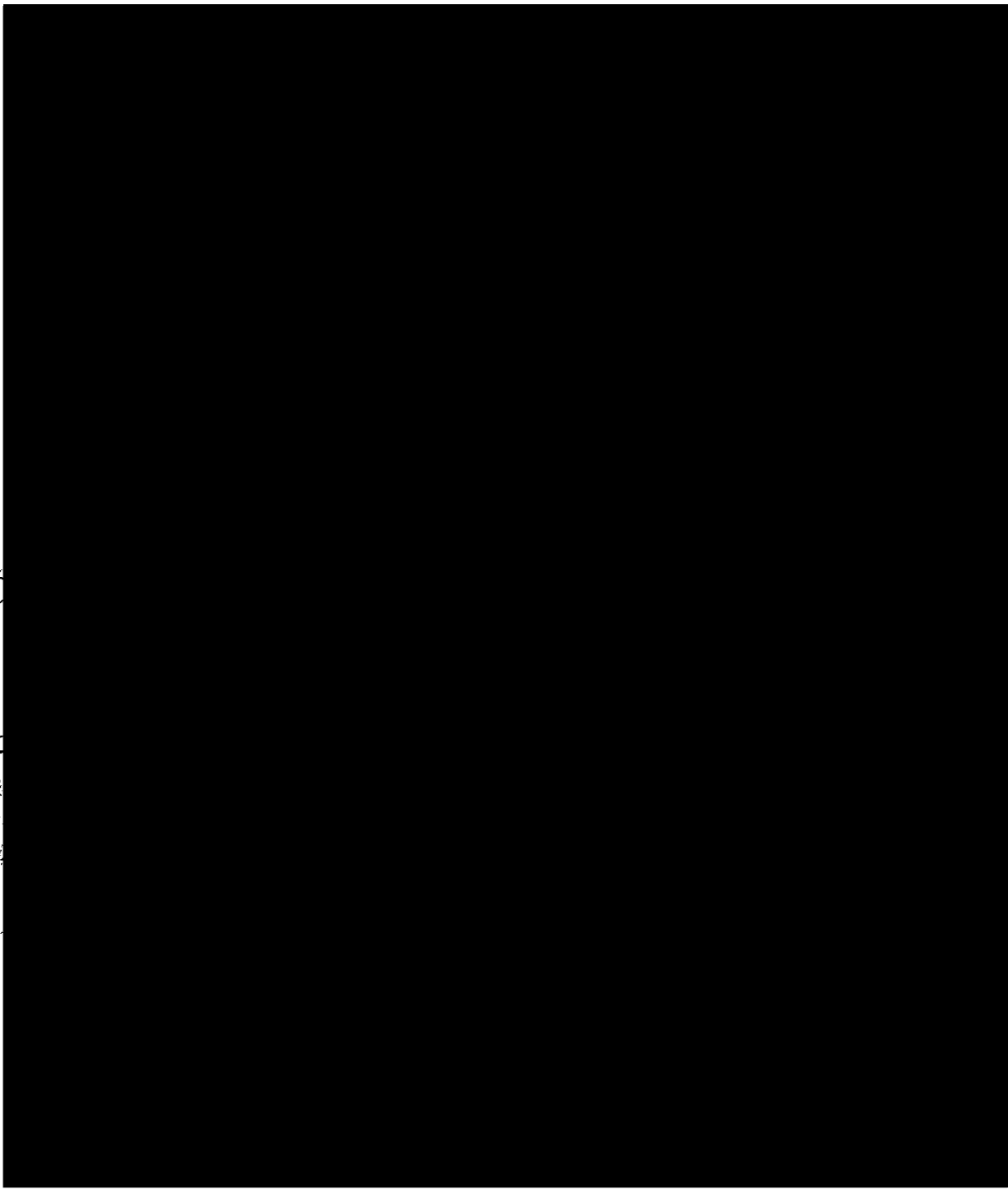
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARADO EJECUTIVO



205
348
20

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

716



10
llamadas

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05





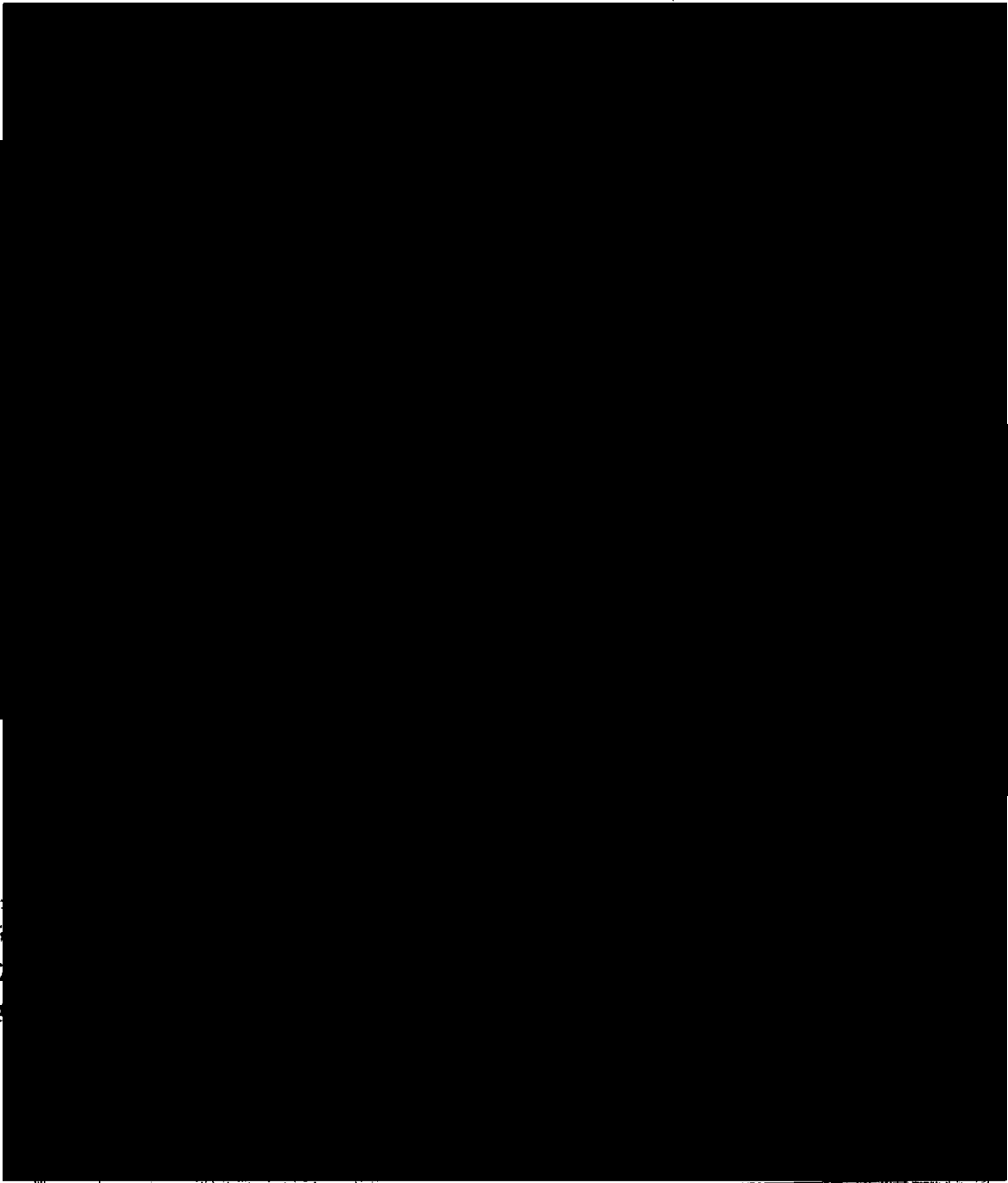
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO ELECTRONICO



~~208~~
249
~~206~~

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

717



SECRETARÍA DE
DEFENSA Y SERVICIOS
DE INVESTIGACIÓN

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05

Guerrero
Cumple



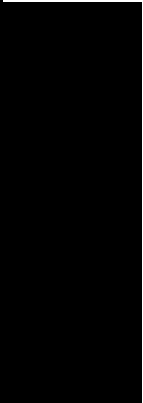
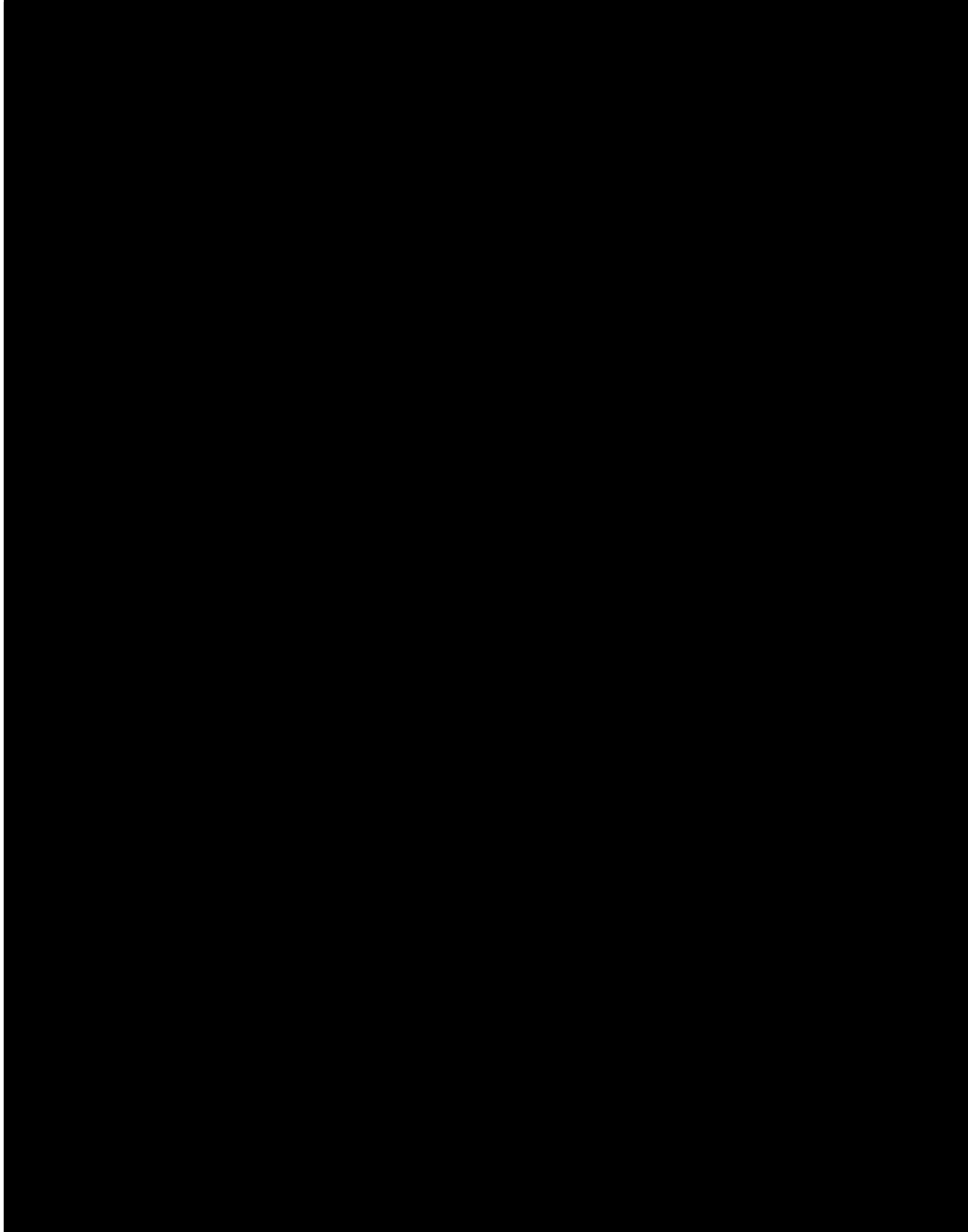
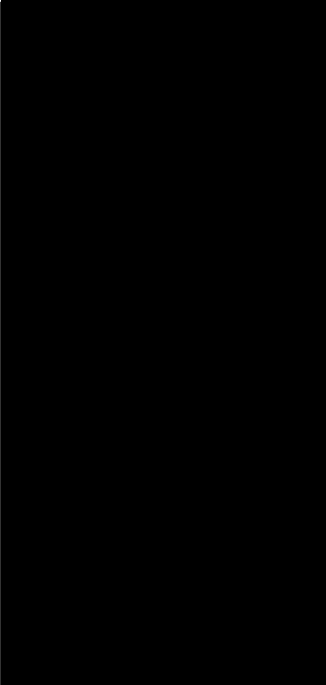
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



207
250
207

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

718



SECRETARÍA EJECUTIVA
de Denuncia Anónima
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05



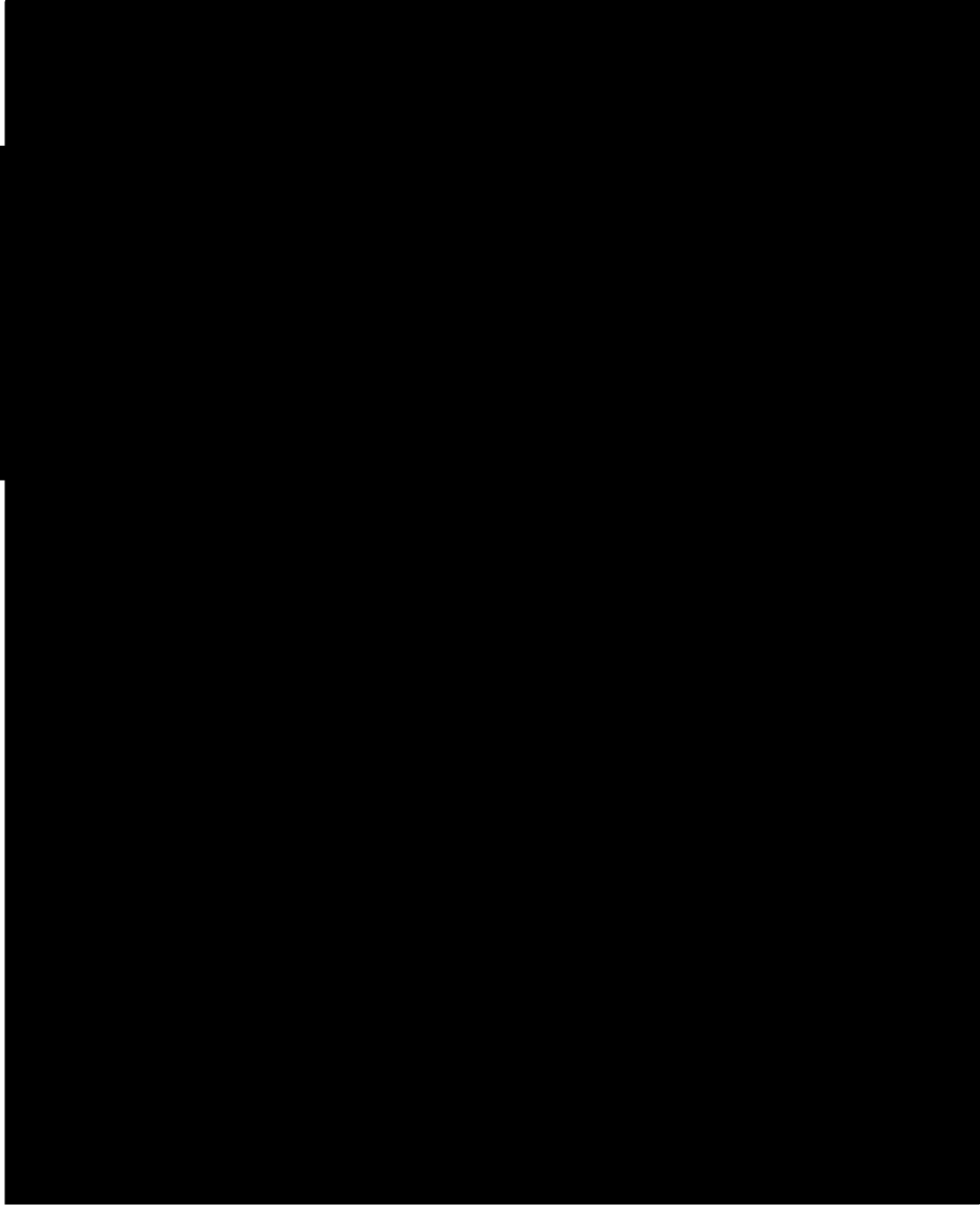


CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

719



GENERAL DE LA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05

Guerrero
Cumple

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



289

252

289

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

720



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05

Guerrero
Cumple



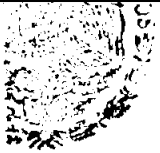
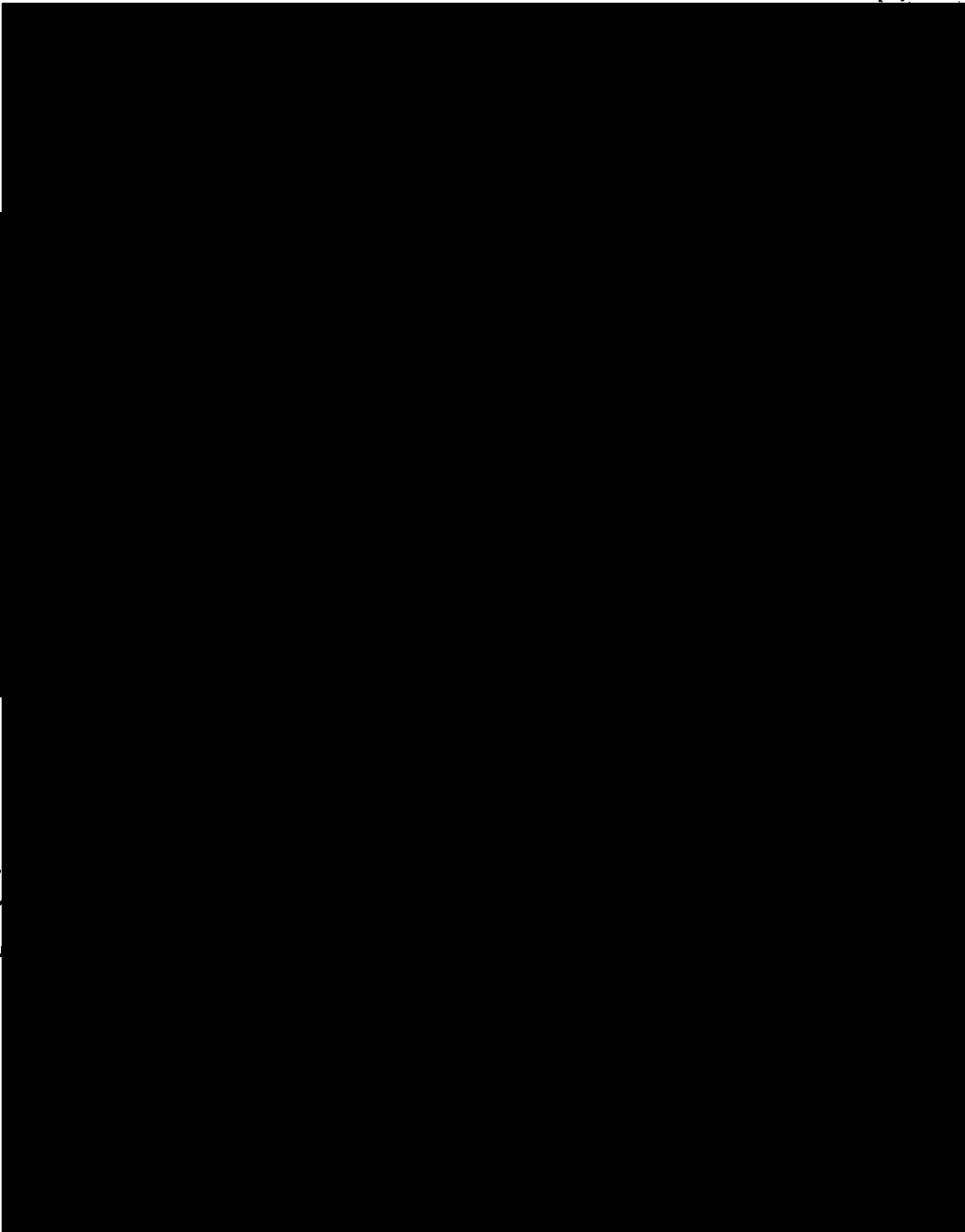
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



18
25
~~210~~

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

721



GENERAL DIRECCIÓN
de Denuncias Anónimas
y Servicios al Ciudadano
de Investigación

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05





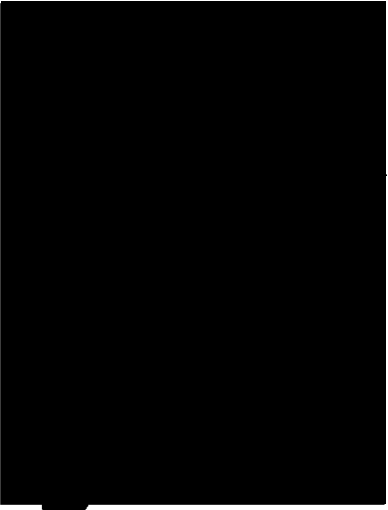
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA



211
7E
211

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

722



SECRETARÍA DE DEFENSA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO



212

255

212

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

723



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Seguridad Ciudadana
10/01/2011

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05

Guerrero
Compte

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



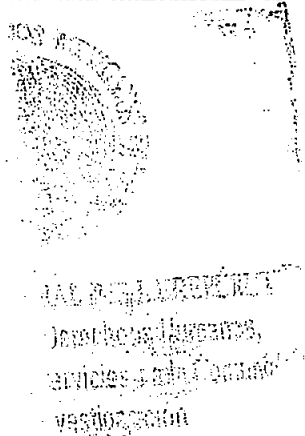
213
256
213

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

724



GENERAL DE LA ESTATAL
le Derecho Humano,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05

Guerrero
Cumple



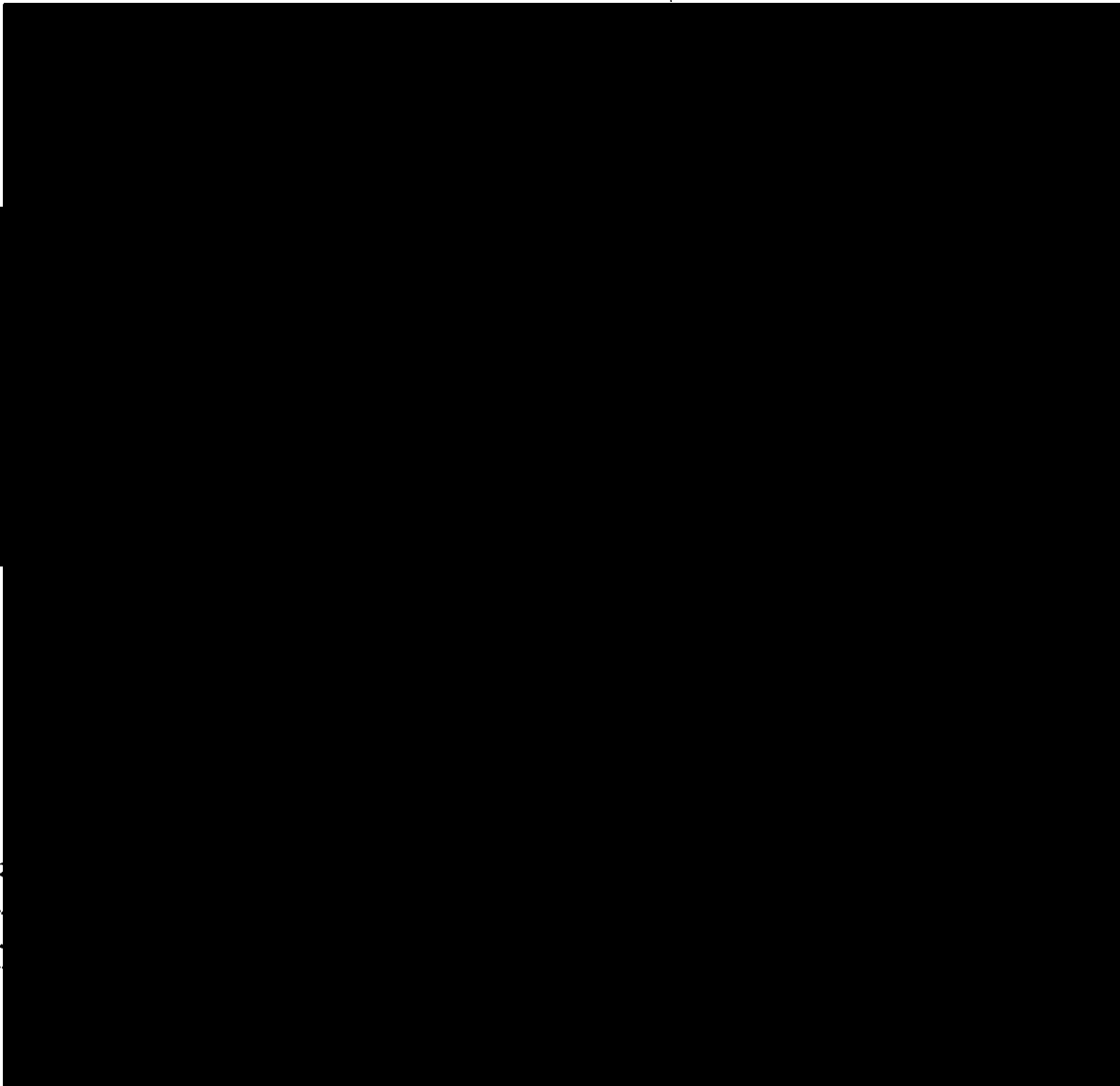
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



214
25
214

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

725



GENERAL DE LA
a de Derechos
to y Servicios a la
de la

SECRETARÍA EJECUTIVA
a Emergencias y
Servicios a la
Investigación

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 - 01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 - 05





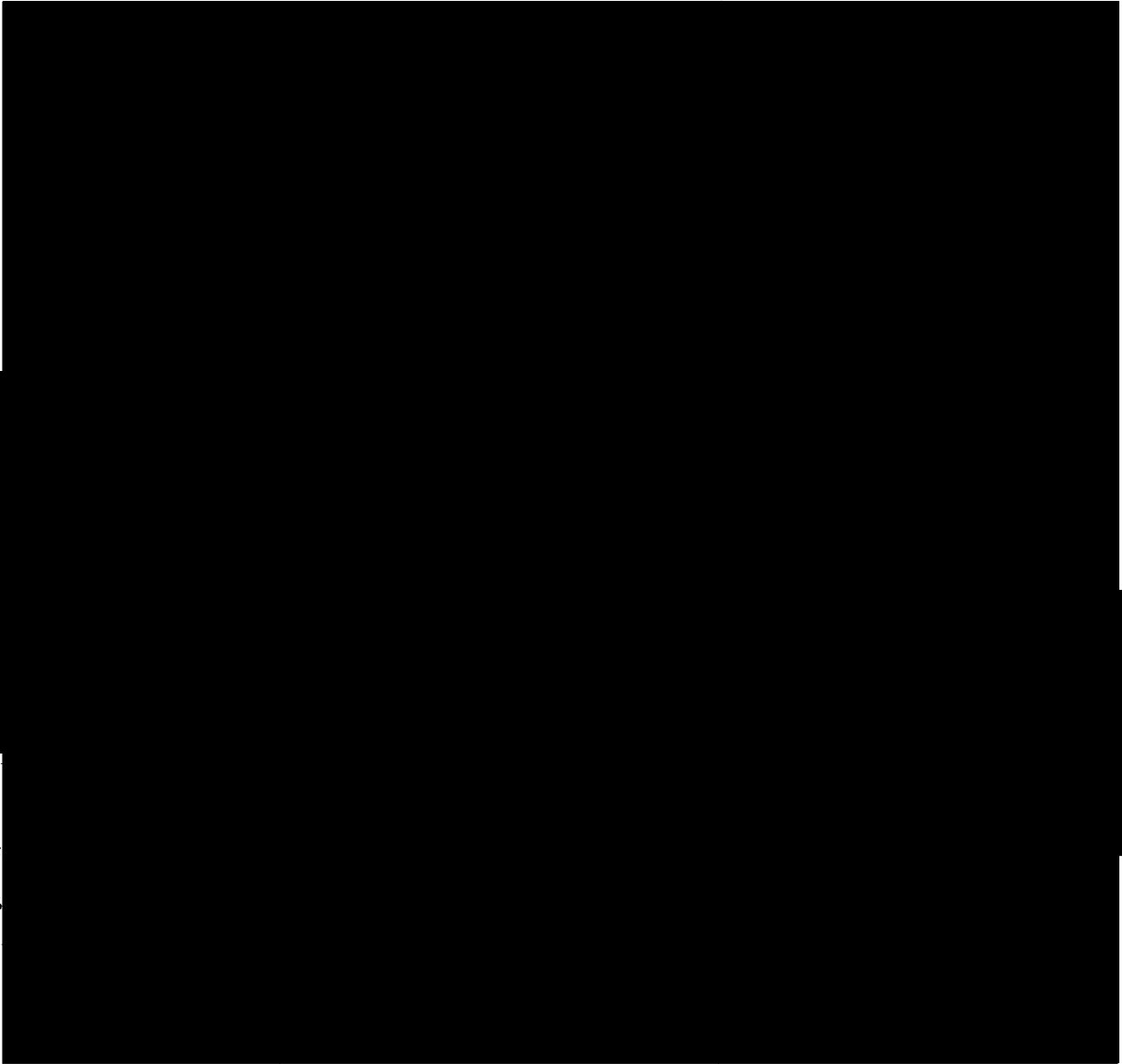
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



215
258
215

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

726



GENERAL DE
de Derechos
y Servicios
de Inmigrantes

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

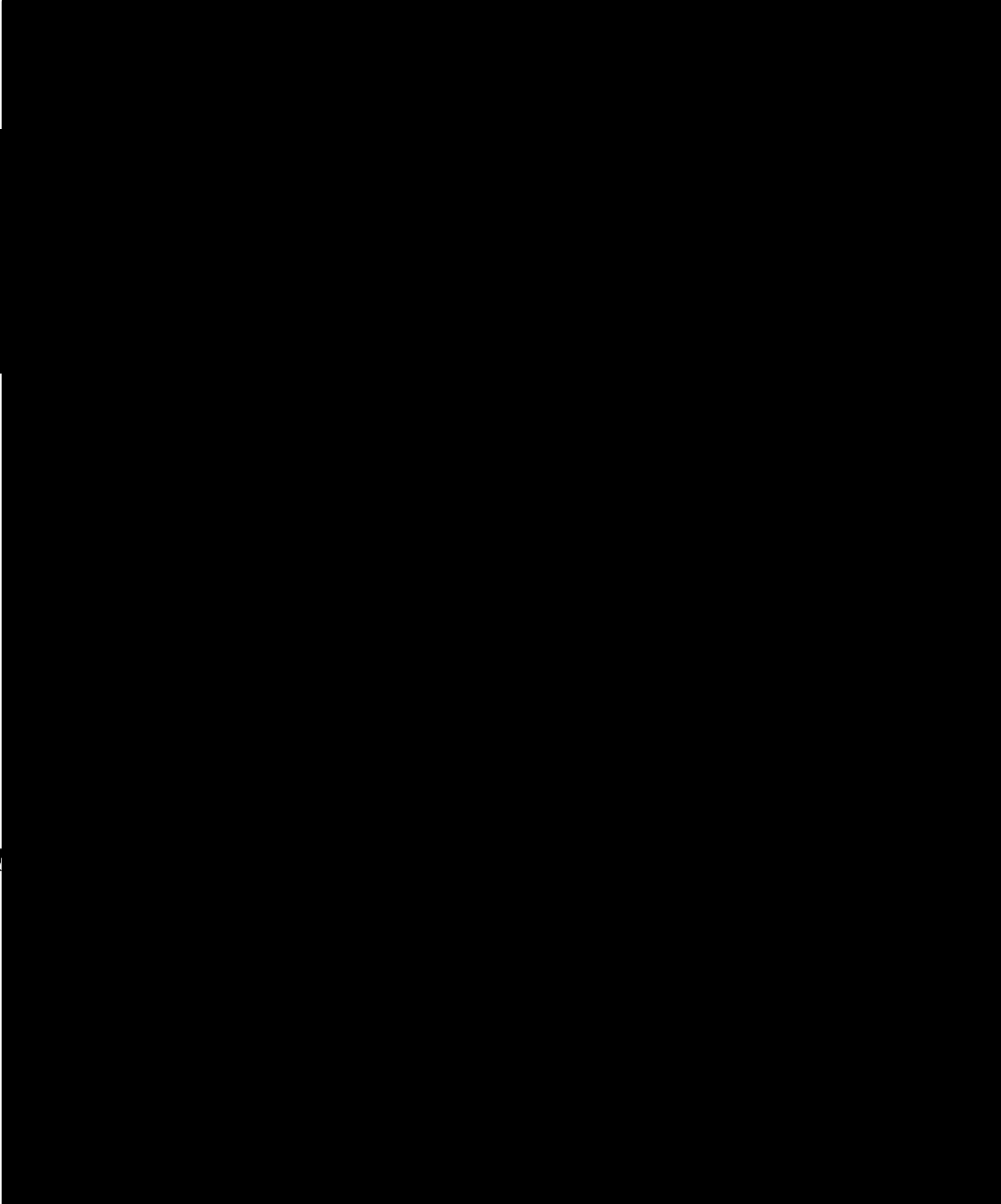


CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA



Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

727



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Edificio C4, Privada de Juan Jiménez S/N, Fracc. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
Teléfono: (01 747) 471 - 92 -01 Ext. 10213 Fax: (01 747) 471 - 92 -05



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

092
247
260
247

728

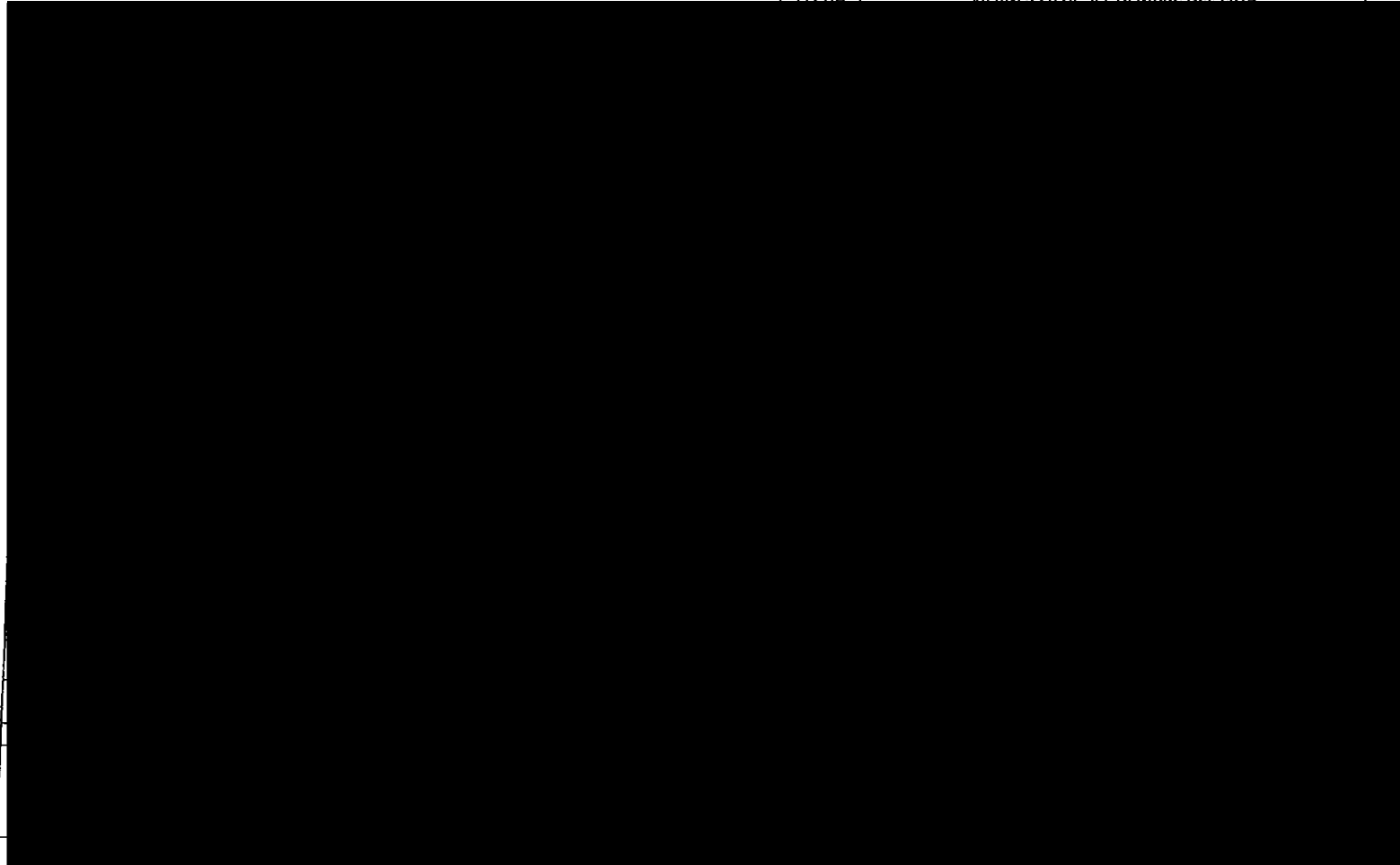


CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO



Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089
RELACIÓN DE PERSONAL DE OPERADORAS

FECHA VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



LEGAL DE LA
a Derechos de
Servicios a la
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

878
267
278

729



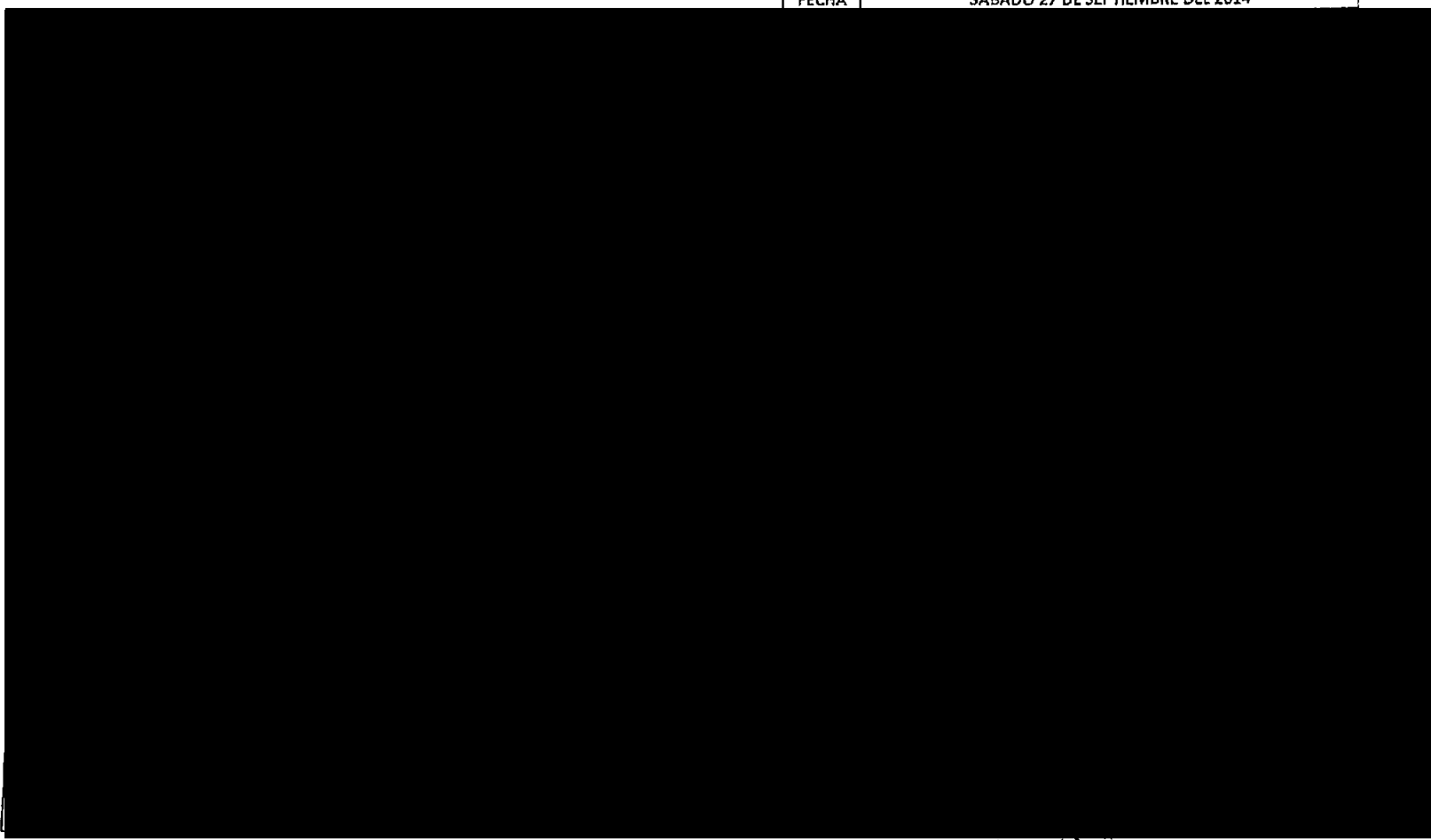
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

RELACIÓN DE PERSONAL DE OPERADORAS

FECHA	SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
-------	----------------------------------



GENERAL DEL
Los Derechos
y Servicios
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

646

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA, SIGNADO POR LA Q.I. MARÍA VIRIDIANA DELGADO FLORES.

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos, del día cuatro del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 6399 a través de la cual se anexa el DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA, signado por la Química Industrial [REDACTED] Suboficial adscrita a la División Científica, de la Policía Federal, relacionado con la petición realizada mediante oficios SDHPDSC/OI/2358/2016 y SDHPDSC/OI/0922/2017 a través del cual solicita se realice Dictamen del material sintético de la bolsa negra encontrada en el Río San Juan, muestra que fue recolectada en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales Aula 4, de la Agencia de Investigación Criminal. Al respecto con oficio del veintiocho de junio del año en curso, emitió el DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA, donde en su conclusión manifestó lo siguiente: "...De acuerdo a los resultados obtenidos y atendiendo a su petición le informo lo siguiente ÚNICA.- [REDACTED]



--- Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Téngase por recibido el DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA, signado por la Química Industrial, [REDACTED], mismos que se adjunta constante de cinco fojas, el cual deberá integrarse a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos correspondientes.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos correspondientes.

DAMOS FE.

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

647

Id: 6399

Número: S/N

731

Fecha: 28/06/2017 Fecha del turno: 04/08/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: Q.I. [REDACTED] SUBOFICIAL.

Asunto: PROCEDENCIA:POLICÍA FEDERAL,, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/2358/2016 Y SDHPDSC/OI/0922/0217, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DESIGNE PERSONAL ESPECIALIZADO, A EFECTO DE QUE SE [REDACTED]

Observaciones: CON ANEXOS.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CNS
POLICÍA FEDERAL

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017
Asunto: Dictamen en Materia de Químico

[REDACTED]

Rev. 03



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN



"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS**

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017.

Asunto: Dictamen en Materia de Química.



LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Adscrita a la Oficina de Investigación.
Presente.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

La que suscribe, Suboficial Q.I. Delgado Flores María Viridiana, adscrita a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal designada en la materia de **Química Forense** para intervenir con relación a los oficios SDHPDSC/OI/2358/2016 y SDHPDSC/OI/0922/2017, en relación a la Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, recibidos el 27 de julio de 2016 y 18 de mayo de 2017, respectivamente; con fundamento en el Artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 5 y 8 fracción XVIII y XX de la Ley de la Policía Federal, artículos 15, 29 fracción II y 42, fracciones I, II, IV, V y XIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, con el debido respeto rindo a usted el siguiente:

DICTAMEN

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que a la letra dice: "... [Redacted]

II. MUESTRAS REMITIDAS AL LABORATORIO

INDICIO	DESCRIPCIÓN
IQ247-2	[Redacted]

Carretera Cuernavaca-Toluca, No. 247, Colonia Jardín de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.
Teléfono: 57721171, extensión 27249

No. de Carpeta: IQ247

Página 1 de 3

Folio expediente: CG-49421

Rev. 03



649

III. METODOLOGÍA

Del indicio identificado como IQ147-2 se tomaron dos muestras a las cuales se les asignó el código: IQ247-2A y IQ247-2B. Se les realizó el análisis empleando la técnica de Espectrometría de Infrarrojo con Transformada de Fourier (EITF) con accesorio de Reflectancia Total Atenuada (ATR, por sus siglas en inglés), el cual hace incidir energía infrarroja sobre las moléculas, en respuesta, las moléculas vibran en distintas frecuencias e intensidades (picos de absorción), de manera que cada sustancia posee un espectro de infrarrojo único como el de una "huella digital" permitiendo realizar la identificación de un compuesto por medio de la comparación de una biblioteca digital del instrumento o con respecto a materiales de referencia.

IV. RESULTADOS

Análisis por Espectrometría de Infrarrojo		
Muestra	Resultado	Longitud de onda cm-1
[REDACTED]		

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS

[REDACTED]

VI. CONCLUSIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 03



650

734

ÚNICA.-

[Redacted]

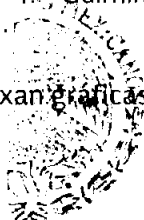
VII. OBSERVACIONES

[Redacted]

VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Biblioteca del instrumento (FTIR): Polyatr, COBLENTZ.
2. Stuart, B. (2004). *Infrared Spectroscopy: Fundamentals and Applications*. Wiley, pp. 47, 71-72, 126.
3. Silverstein, R. Webster, F. Kiemle, D. (2005). *Spectrometric Identification of Organic Compounds*. United States of America: John Wiley & Sons, Inc. (7th edition), pp. 74-75, 83-84.
4. Gulmine, J. Janissek, P. Heise, H. Akcelrud, L. (2002). *Polyethylene Characterization by FTIR*.

Se anexan gráficas de resultados y del patrón de referencia.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[Redacted Signature]

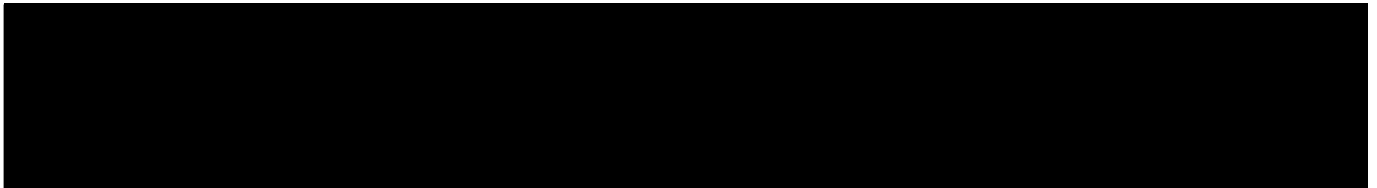
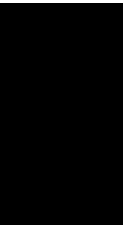
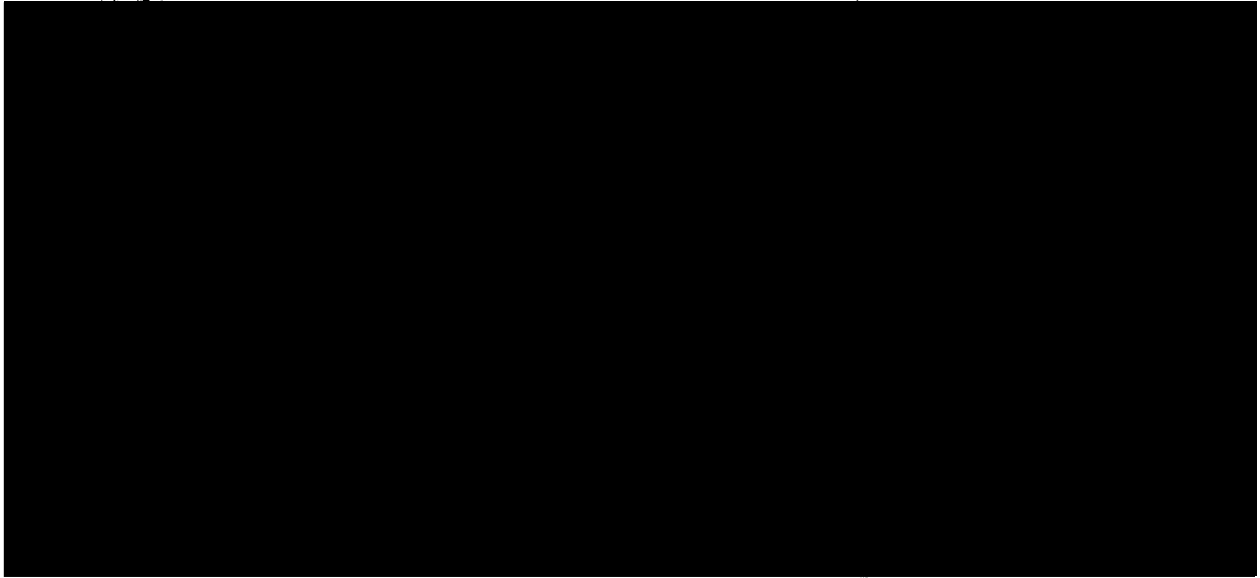
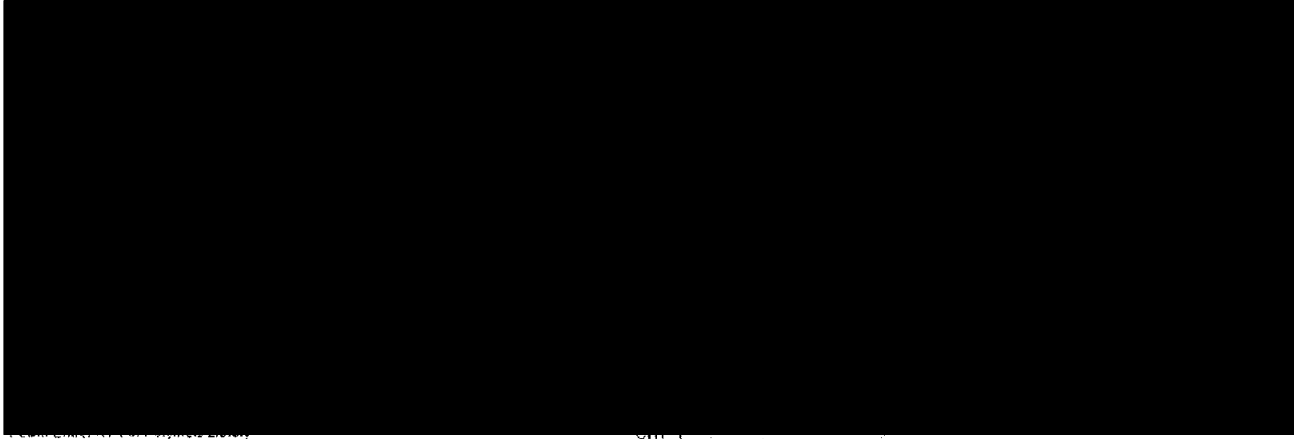
Q.

651

COMPARACIÓN DEL ESPECTRO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, REFERENCIA DE LA BIBLIOTECA DE IR CON LAS MUESTRAS ANALIZADAS.

735

REFERENCIA DEL ESPECTRO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

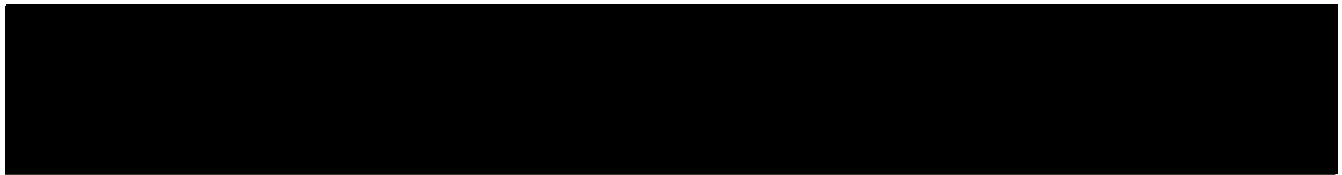
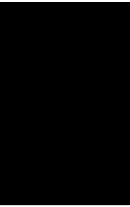
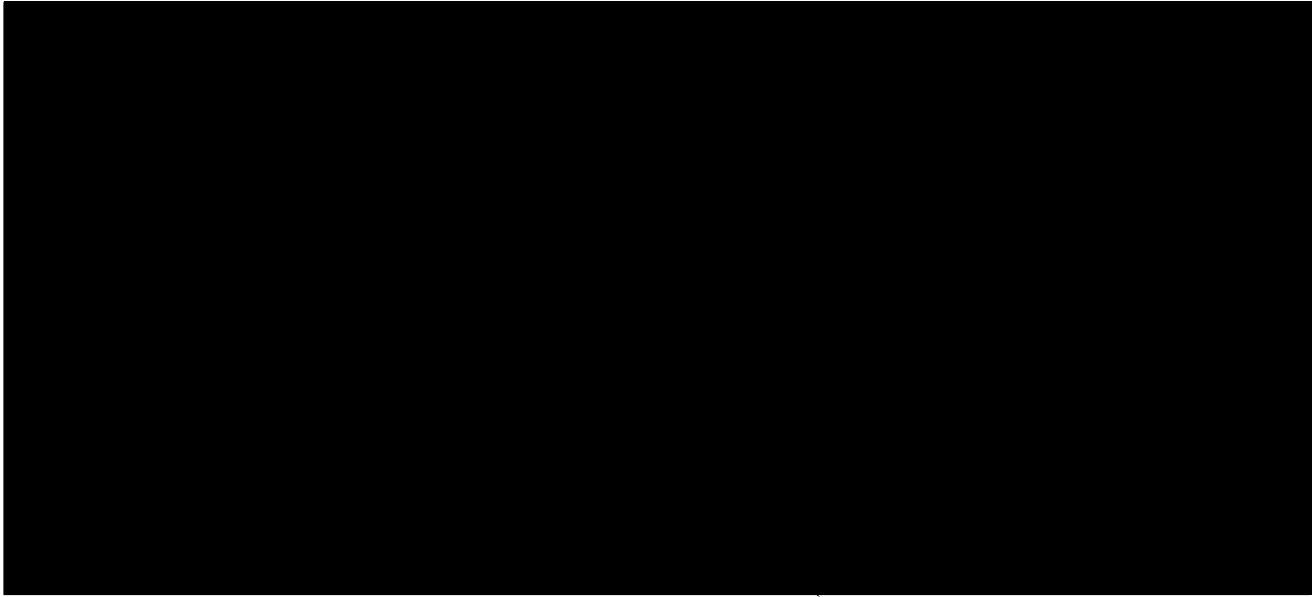




REFERENCIA DEL ESPECTRO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD



736



68

737

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE TOMA DE MUESTRA

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta minutos, del día cuatro del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 6400 a través de la cual se anexa el INFORME DE TOMA DE MUESTRA DE LA BOLSA NEGRA, signado por la Química Industrial [REDACTED], Suboficial adscrita a la División Científica, de la Policía Federal, relacionado con la petición realizada mediante oficios SDHPDSC/OI/2358/2016 y SDHPDSC/OI/0922/2017 a través del cual solicita se realice Dictamen del material

[REDACTED]

[REDACTED]. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Téngase por recibido el INFORME DE TOMA DE MUESTRA, signado por la Química Industrial, [REDACTED], mismos que se adjunta constante [REDACTED]arse a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales corr-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] blico de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, P a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta-----nte.-

AMOS FE.

OS DE ASISTENCIA

LIC

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

654

Id: 6400
Número: S/N
Fecha: 16/06/2017 Fecha del turno: 04/08/2017
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: Q.I. [REDACTED]

738

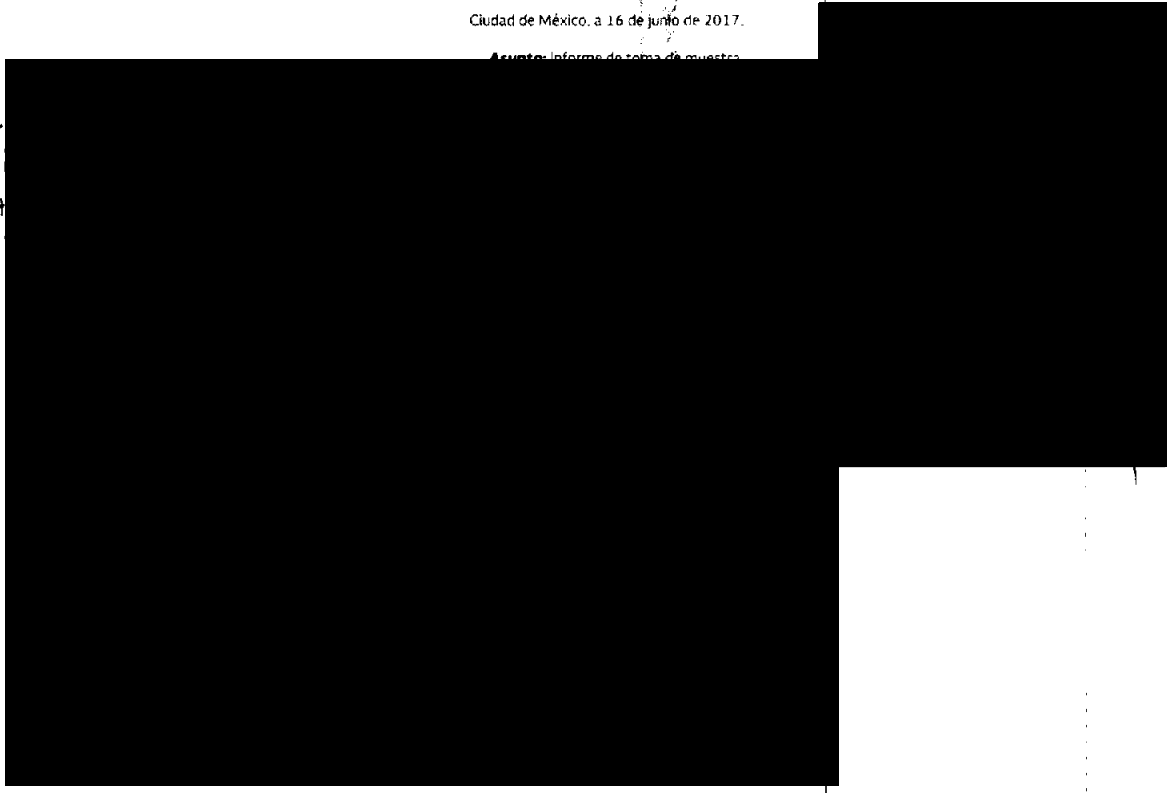
Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/2358/2016 Y SDHPDSC/OI/0922/2017 , AL RESPECTO ENVÍA INFORME RESPECTO DE TOMA DE MUESTRA.

Observaciones:

SEGOB
CNS POLICÍA FEDERAL
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO
Ciudad de México, a 16 de junio de 2017.
Asunto: Informe de toma de muestra.



ERAL DE L.
Derechos
Servicios a



Rev. 03



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO

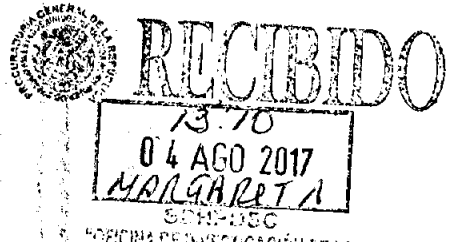
Ciudad de México, a 16 de junio de 2017.

Asunto: Informe de toma de muestra.

LIC [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Adscrita a la Oficina de Investigación.

Presente.

La que suscribe, Suboficial Q. [Redacted] de la División Científica de la Policía Federal designada en la materia de **Química Forense** para intervenir con relación a la Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con números de oficio: SDHPDSC/OI/2358/2016 y SDHPDSC/OI/0922/2017 recibidos el 27 de julio de 2016 y 18 de mayo de 2017 respectivamente; con fundamento en el Artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 5 y 8 fracción XVIII y XX de la Ley de la Policía Federal, artículos 15, 29 fracción XI y 72, fracciones I, II, IV, V y XIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, con el debido respeto rindo a usted el siguiente:



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

INFORME

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que a la letra dice: [Redacted]

II. ELEMENTO DE ESTUDIO.

INDICIO	DESCRIPCIÓN
2	[Redacted]

Apoyado en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Penal, el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Penal y el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Penal.

Forma: [Redacted]

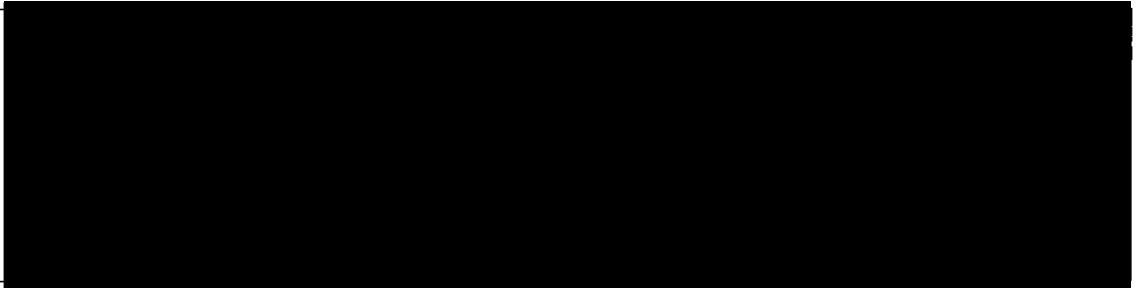
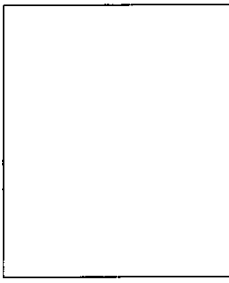
Fecha: [Redacted]

Folio expediente: [Redacted]

Rev. 03



656

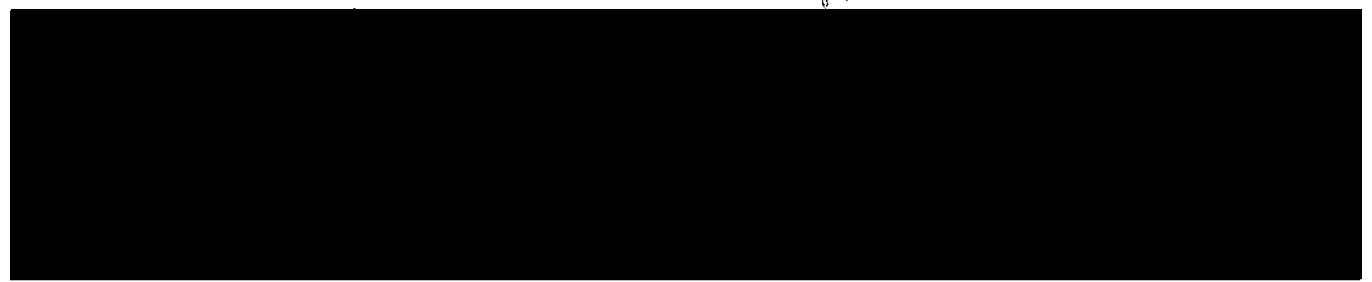
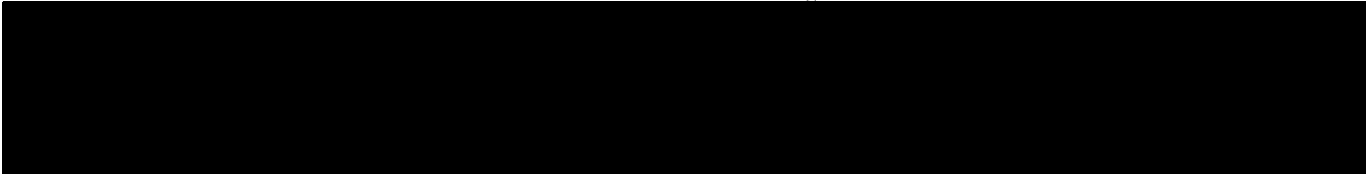
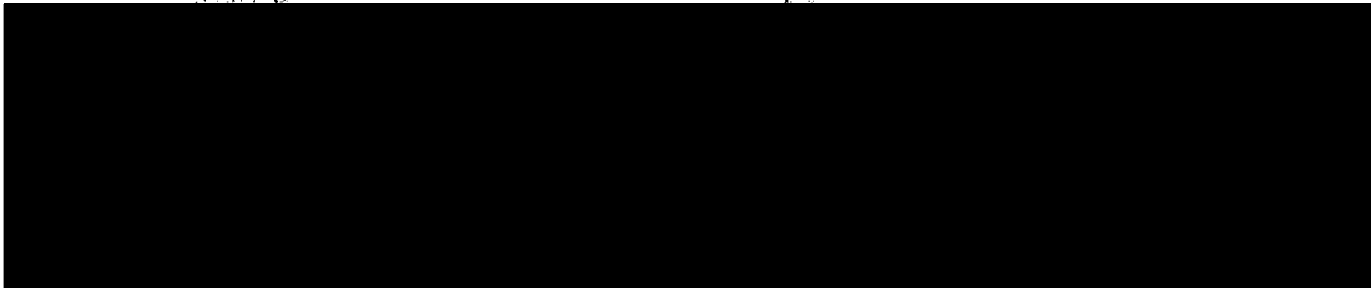


740

III. MATERIAL Y EQUIPO UTILIZADO.

- Cúter
- Tijeras de acero inoxidable.
- Bolsa de papel
- Cinta adhesiva
- Pluma
- Guantes de nitrilo
- Cubrebocas
- Bata de laboratorio

IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES



No. de registro Único

Página 5 de 6

Paño expediente: No aplica

Rev. 03

Handwritten mark



657

[REDACTED]

Se anexan fotogramas.

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

Q.I.

ANALISTA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

Número de expediente:

Fecha:

Folio expediente: No. de...

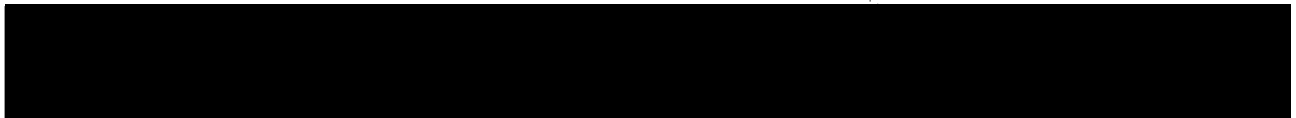
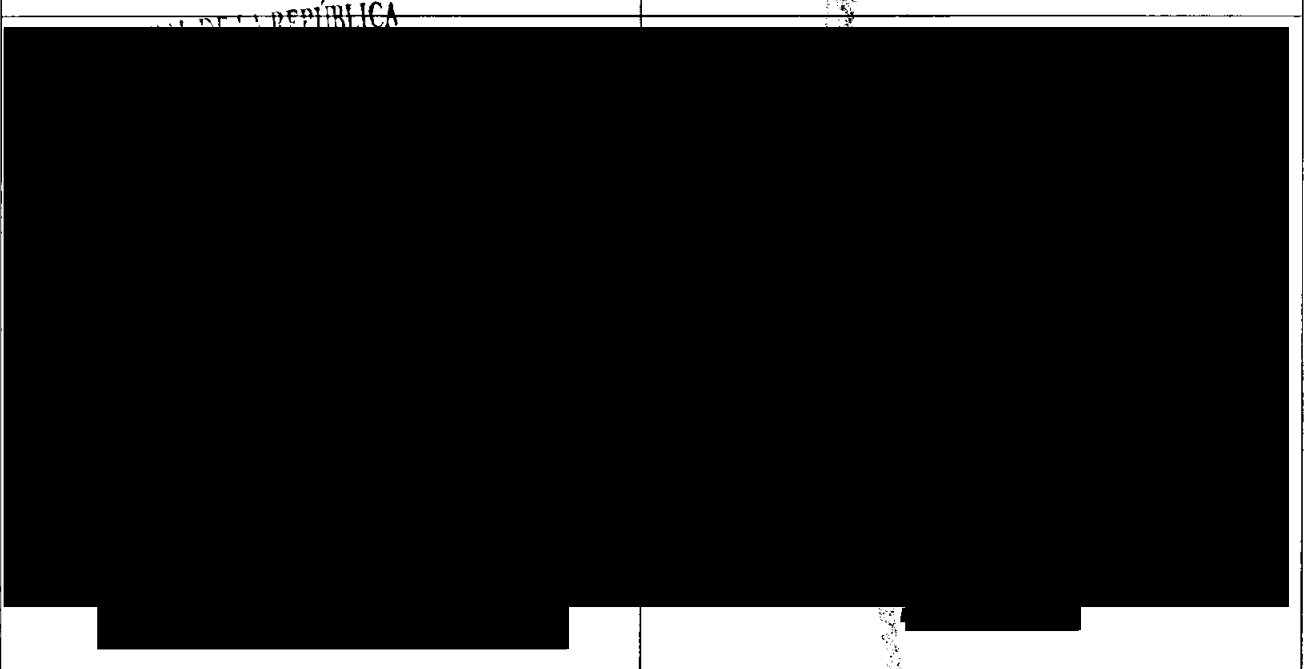
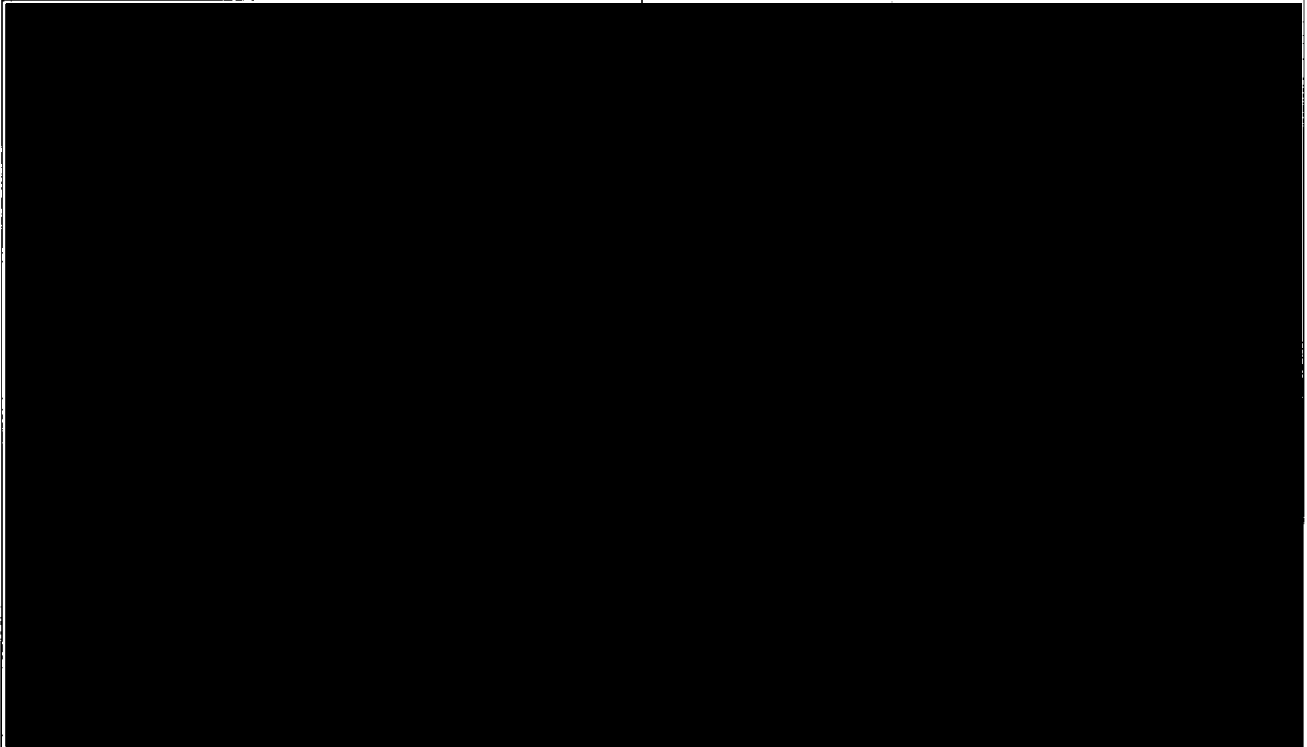
Rev. 03



Handwritten signature

742

ANEXO DE FOTOGRAMAS

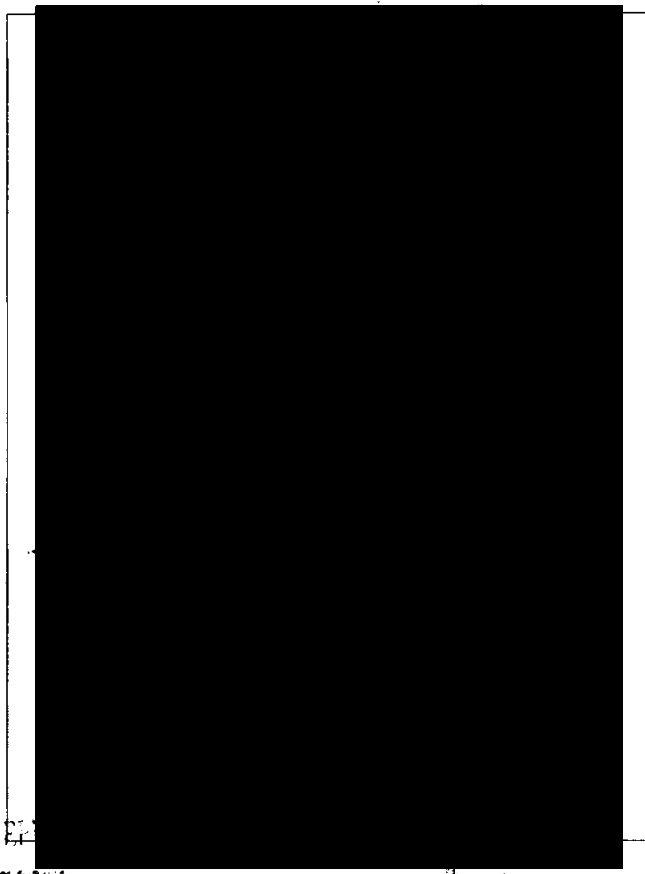


Rev. 03

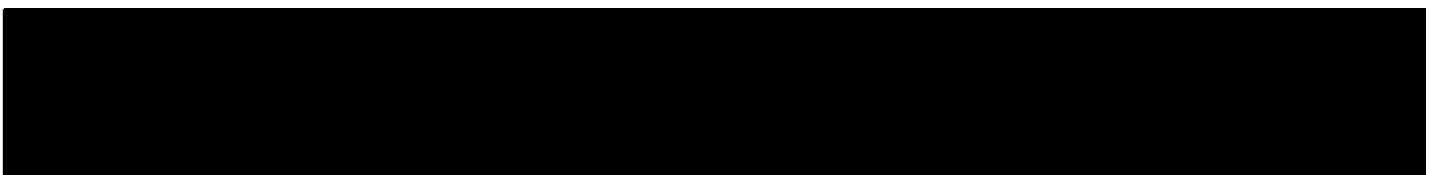


660

744



GENERAL DE LA REP
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



Rev. 03



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

662
746

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal de lo a [REDACTED]

----- D A M O S F E

[REDACTED]

STIGOS

[REDACTED]

En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1616/2017, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, y dando cumplimiento a la diligencia, lo que se [REDACTED] que haya lugar.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

----- C O N S

[REDACTED]

D A M O

TIGOS D

[REDACTED]

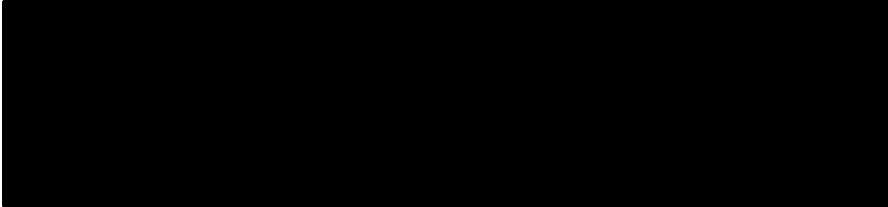
Av. Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.55.70

663
747

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/616/2017. 747

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Citatorio

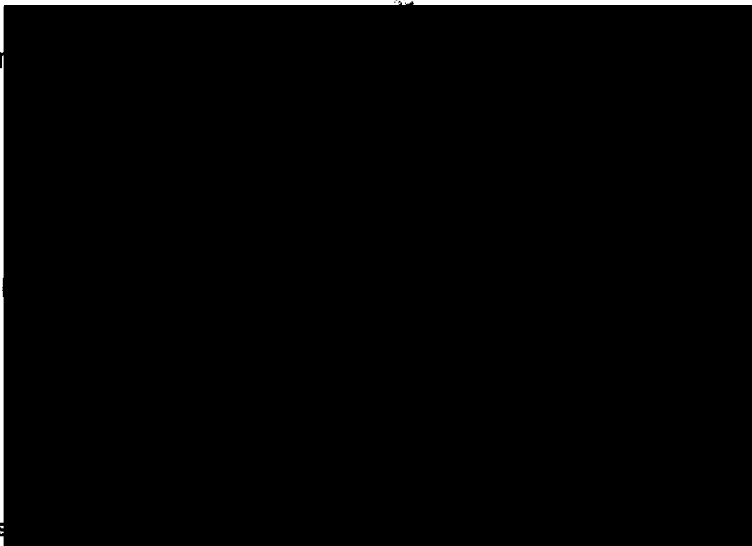


Ciudad de México, a 4 de agosto de 2017.

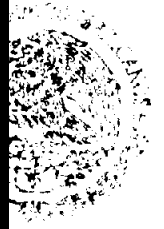


De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 125, 127 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que comparezca ante esta Representación Social y traiga consigo una identificación oficial vigente con fotografía para que en calidad de testigo participe en diligencia ministerial el día **10 de agosto de 2017 a las 11:00 horas**, la cual se llevará a cabo en las Instalaciones de la Procuraduría General de la República ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500. Teléfono 01 55 53460000 ext. 505561 ó 505562.

Sin otro particular, en espera de su pronta y distinguida consideración.



EL C. Ag



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías [Redacted] Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

[Handwritten mark]

748

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE INFORME DE TOMA DE MUESTRA, RENDIDO POR LA Q.I.,
MARÍA VIRIDIANA DELGADO FLORES, SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN
CIENTÍFICA DE LA POLICÍA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas, del día 04 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y DAN FE. Hace Constar que comparece la Suboficial [REDACTED], Química Industrial, adscrita a la División Científica de la Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 BIS, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTÓ

- - -Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME DE TOMA DE MUESTRA** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

665

749

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- Documentos que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que verifique con la toma de la evidencia del material sintético de la bolsa negra a la que tuve acceso, misma que obra en la averiguación previa en que se actúa, así mismo ratifico la firma que aparece al margen y al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en [Redacted] no privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firma [Redacted] la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar, me retiro de la presente diligencia el día de su fecha ya citados, firmando al calce [Redacted] n, para debida constancia legal de lo actuado, así como los [Redacted] an y dan fe.-----

---DAMOS FE---

LA COMPARECIENTE

J. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

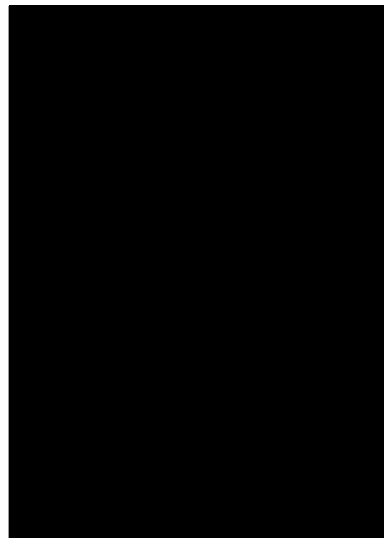
POLICÍA FEDERAL C [Redacted] SUBOFICIAL".

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted]

666



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, a día 04 cuatro de agosto del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita, licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

CERTIFICA
Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento [redacted] y certificación con la copia simple, por lo que se [redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efectos [redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo [redacted] de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[redacted]
[redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

60

751

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN EN MATERIA DE QUIMICA, RENDIDO POR LA Q.I.,
[REDACTED], SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN
CIENTÍFICA DE LA POLICÍA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del día 04 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y DAN FE. Hace Constar que comparece la Suboficial [REDACTED], Química Industrial, adscrita a la División Científica de la Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, quien se identifica con credencial oficial, con número de [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve a [REDACTED] interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito a [REDACTED] como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a [REDACTED] verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 BIS, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:-----**

MANIFESTÓ

- - -Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA,** [REDACTED]
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

68
6.00

752

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Documento que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que obtuve utilizando la técnica de Espectrometría de Infrarrojo con Transformada de Fourier (EITF), con accesorio de Reflectancia Total Atenuada (ATR, por sus siglas en inglés), practicado a la a la bolsa negra a la que tuve acceso, misma que obra en la averiguación previa en que se actúa, así mismo ratifico la firma que aparece al margen y al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi [REDACTED] utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo [REDACTED] star, firmando al margen y calce de la presente diligencia para [REDACTED] - - -

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar a la presente diligencia a día de su fecha ya citados, firmando al calce [REDACTED] eron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los [REDACTED] man y dan fe [REDACTED] - - -

Investigación ----- **DAMOS FE** -----

LA COMPARECIENTE

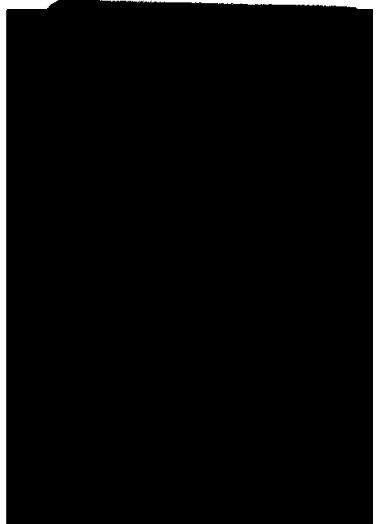
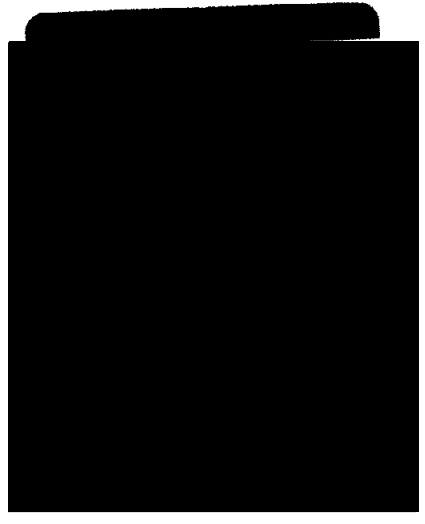
POLICÍA FEDERAL CON GRABO DE "SUBOFICIAL".

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

Handwritten signature



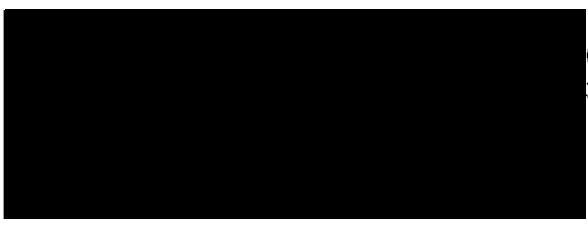
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, a día 04 cuatro de agosto del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

CERTIFICA
Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documental, [redacted] cotejo y certificación con la copia simple, por lo que se declara auténtica y obligatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos en el expediente [redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



TESTIGOS DE ASISTENCIA
[redacted]
[redacted]
[redacted]

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SOLICITUD DE PERITO EN TELECOMUNICACIONES

--- En la ciudad de México, siendo las catorce horas del día cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

--- **Visto:** el estado de la presente indagatoria, misma que se instruye con motivo de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, los cuales derivaron en la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", siendo que de las investigaciones realizadas por esta representación social de la federación, se desprende diversas líneas de investigación sobre la participación de diversas personas y testigos de estos hechos, motivo por el cual se obtuvo la comparecencia de la C. [REDACTED], quien [REDACTED]

[REDACTED]

--- Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 168, 180, 206, 220 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 apartado A incisos a) y b) y apartado D fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como el 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y desde luego se: --

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Gírese atento oficio al titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República con la finalidad de que designe perito en la materia de telecomunicaciones, para que rinda el dictamen descrito en los párrafos que antecede.-----

- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, perteneciente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito Y Servicios A La Comunidad, asistido de dos testigos de asistencia quienes al final firman, para debida constancia de lo actuado.-----

[REDACTED]

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EXTRAURGENTE.

C.D. ANSELMO APODACA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción II, 168, 180, 206, 220 Y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, , 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso d) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que designe perito en materia de **INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES**, por [REDACTED]

Por lo que se solicita de la manera más atenta que el perito designado para tal efecto se presente a las **18:00 horas del día de hoy cuatro de agosto del año dos mil diecisiete** en las instalaciones de ésta Oficina de investigación, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, de esta Ciudad de México.

No omito mencionar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año en curso, signado por el Procurador General de la República Doctor Raúl Cervantes Andrade, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero en agravio de los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero.

Dicha colaboración implica la aportación de información y documentación, realización de estudios periciales, acciones de indagación policial, análisis de información y sus productos, labores técnicas y todo aquellos que estando dentro del campo de atribuciones de cada una de las áreas pueda ser de utilidad para las investigaciones del caso.

Cabe destacar que en el penúltimo párrafo del oficio de referencia, se instruye de forma específica que para asegurar el debido cumplimiento de lo anterior, toda inobservancia de lo señalado con anterioridad será motivo de las sanciones que de acuerdo a la normatividad aplicable correspondan

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en ésta Oficina de Investigación, teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y respetuosa consideración.



ATENTAMENTE
[REDACTED]

Avenida Paseo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Handwritten signature]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

756

**ACUERDO MINISTERIAL
DE**

[Redacted]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día viernes cuatro de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 16 párrafo primero, 17 180, 181, 182, 208 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que finalmente firman para debida constancia de lo actuado. -----

1 de 6

CONSIDERANDO

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, que por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes victimas desaparecidos, desde los lamentables hechos ocurridos la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, así como agotar todas y cada una de las líneas de investigación existentes, se constancias que integran la presente investigación, misma que se inició el seis de noviembre de dos mil quince, con la finalidad de efectuar la búsqueda del paradero de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raul Isidro Burgos", desaparecidos desde los lamentables hechos acaecidos la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Investigaciones de las cuales resulto necesario la obtención del deposedo [Redacted] -----

RESULTANDO

- - - Mediante ampliación de declaración [Redacted] [Redacted] de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, con la finalidad de cumplir [Redacted] [Redacted] [Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] y con [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] pues los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y, que en términos de lo previsto por el artículo treinta y ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, actividad ministerial que fue notificada *in situ* a la oferente.-----

- - - En tal orden de ideas, en virtud de continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, así como la búsqueda del paradero de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos", es que esta autoridad, como se señala en términos del **artículo 181** del Código Federal de Procedimientos Penales que la letra establece:-----

Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia. Las autoridades que actúen en auxilio del Ministerio Público pondrán inmediatamente

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ministerio Público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento y sobre la continuidad o no del procedimiento al que se refieren los artículos 123 Bis a 123 Quintus de este Código, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a las disposiciones aplicables. Cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera, u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie. Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación

Por lo que concatenado con lo dispuesto, en lo previsto del numeral **artículo 182** de dicho ordenamiento Federal procesal:-----

Artículo 182.- Al realizar el aseguramiento, los Agentes del Ministerio Público con el auxilio de la Agencia Federal de Investigaciones, o bien, los actuarios y demás funcionarios que designe la autoridad judicial para practicar la diligencia, según corresponda, deberán: I.- Levantar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes que se aseguren; II.- Identificar los bienes asegurados con sellos, marcas, cuños, fierros, señales u otros medios adecuados; III.- Proveer las medidas conducentes e inmediatas para evitar que los bienes asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan; IV.- Solicitar que se haga constar el aseguramiento en los registros públicos que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 182-D de este Código, y V.- Una vez que hayan sido satisfechos los requisitos anteriores, poner los bienes a disposición de la autoridad competente para su administración,...

Artículo 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición,

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga. En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados. En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

- - - Ello robustece la responsabilidad y obligatoriedad de esta autoridad ministerial de asegurar los [REDACTED]

establecidos por nuestros Tribunales, que a letra disponen lo siguiente:-----

- - - **INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5, de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN.", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean

626

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia.

Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 123, 168, y 180, 181, 182, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales. procede y determina a:

- A C O R D A R -

PRIMERO.-

[Redacted text block]

SEGUNDA.-

Gírese oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, [Redacted text block]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

678

762

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

- - - En Iguala, Guerrero, el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete a las quince horas con cuarenta minutos.-----

- - - El suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 168, 180, 220 a 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento;-----

- - - Que se encuentra presente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número folio [REDACTED] en la cual obra en su margen derecho e izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado quien debidamente identificado, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

681

765

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué

[REDACTED]

VIGÉSIMA.- ¿Qué diga

[REDACTED]

VIGÉSIMA

TERCERA ¿Qué diga

[REDACTED]

--- Por lo anterior y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las dieciocho horas con cinco minutos del día de la fecha en que se inicia firmando al calce los que en ella intervinieron de lo actuado, así como los testigos de asistencia

DAMOS

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

LI

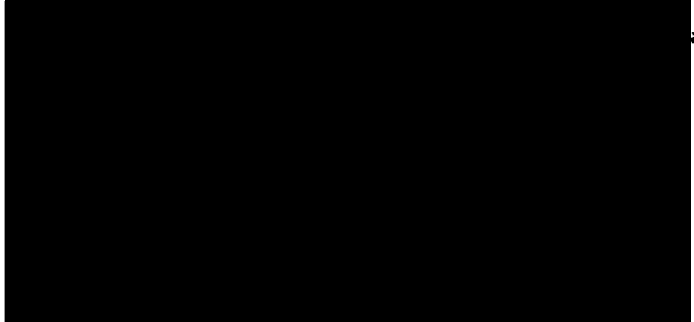
LI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

682

766

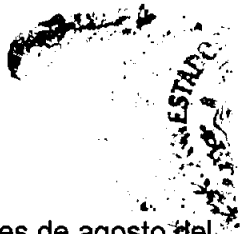


INSTITUTO FEDERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación





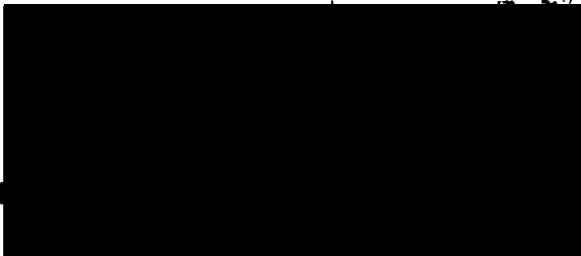
CERTIFICACIÓN



--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los cuatro días del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, e [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de (1) una foja útil, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que o [redacted] de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.-----



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR PUBLICACIÓN DE EDICTO
EN EL PERIODICO LA JORNADA**

--- En Iguala, Guerrero, siendo las dieciséis horas del cuatro de agosto de dos mil diecisiete.
--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente,
se desprende que si bien el dieciocho de julio de dos mil diecisiete se publicó en el Diario
Oficial de la Federación, así como en el periódico Universal, el edicto por el cual se notifica el

[REDACTED]

En ese mismo sentido también deberá publicarse

ro "LA JORNADA".

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos por los artículos
1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 181, 182-A, 182-B, 206, del Código
Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley
Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V, y último
párrafo del Reglamento de la citada Leyes de acordarse y se,

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Llevesé a cabo el trámite administrativo en los términos del presente acuerdo
ante el diario "La Jornada", adjuntando los textos y el pago correspondiente.

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SER
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **R A Z O N.-** En la misma fecha y a fin de dar c
remitió correo electrónico a la dirección cr
cumplimiento al acuerdo que antecede.

CONSTE

[REDACTED]

Tes
L

684

Cruz Martinez Victor

De: [redacted]@slajornada.com.mx
Enviado el: jueves, 03 de agosto de 2017 04:03 p.m.
Para: [redacted]
CC: [redacted]@demoslajornada.com.mx
Asunto: Re: se remite pago de edictos con el expediente

768

Sr, [redacted]

[redacted]

El 3 de agosto de 2017, 14:44 [redacted]@pgr.gob.mx> escribió:

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Secretaría de Organización

ADJUNTO LOS ORIGINALES DE LOS TEXTOS, ES MI ORIGINAL Y CONFIRMO QUE NO REQUIERE NINGUNA MODIFICACION.

Los datos para facturación son:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RFC. PGR850101RC6
PASEO DE LA REFORMA 211-213
COL. CUAUHTEMOC. DELEG. CUAUHTEMOC
C.P. 06500 CIUDAD DE MEXICO

La factura [redacted]@pgr.gob.mx

605

769

ATENTAMENTE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SERVICIO AL CIUDADANO



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

686

770

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

COMPARECENCIA

- - - En Iguala, Guerrero a cuatro de agosto de dos mil diecisiete a las horas con cincuenta y cuatro minutos.-----

- - - El suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, ascripto a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos en su asistencia que al final firman y dan fe.-----

DE LA REPÚBLICA ----- HACE CONSTAR -----

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 161, 180, 220 a 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento;-----

- - - Que se encuentra presente [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] en la cual obra en su margen derecho una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de la declarante a la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en auto durante la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada que debidamente identificada, se procede a protestar al compareciente en términos de la ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

687

771

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, la compareciente manifestó que DESIGNA al licenciado [REDACTED] quien se encuentra presente y, por sus datos generales la compareciente : - - - - -

- - - - - **MANIFESTO** - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- **NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DEFENSOR y ACEPTACIÓN DEL CARGO.** -

Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] FELIX LAURENT MARTINEZ, manifiesta que en este acto nombra como Abogado Defensor Privado al Licenciado [REDACTED] [REDACTED], quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la Cédula Profesional con el número [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones que lo autoriza con patente de licenciado en derecho, documento del que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al defensor público federal, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus generales, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] quien acepta y protesta el cargo conferido por la [REDACTED]

[REDACTED] - - - - -

- - - - - **DECLARA EL COMPARECIENTE** - - - - -

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en atención al citatorio número SDHPDSC/OI/1505/2017 de fecha veinticuatro de julio del año en curso, y en razón de que por escrito presentado en fecha doce de julio del presente [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten signature]

772

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted] documental [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted] pasar [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted] en el cual [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted] siendo todo lo que deseo manifestar de la presente diligencia para
constancia legal. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo
párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos
Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo **LA PRIMERA.** [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Ma delis Jansonei



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

181

773

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA SEXTA.- ¿Qué diga
declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECÍMA QUINTA.-

¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Handwritten signature

774

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIG

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

691

775

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGESIMA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

692

776

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

693

777

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

694

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.-¿ que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

--- En este acto se le concede el uso de la voz a la abogada [REDACTED] Rivera, manifiesta que toda vez que mi representada ha acreditado plenas propiedades del bien inmueble asegurado por esta Representación social solicito vez que se agoten las diligencias necesarias por parte de este órgano investi

[REDACTED]

--- Por lo anterior y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las quince horas con diez minutos del día de la fecha en que se inicia firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

195
779

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

lo actuado, así como los testigos de a _____ an fe. -----
----- D -----

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

SISTENC

[REDACTED]

Esta foja es la última de un total de diez que forman la declaración de la C. MA FELIX JAUREGUI MARTINEZM, rendida en fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete en el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

696

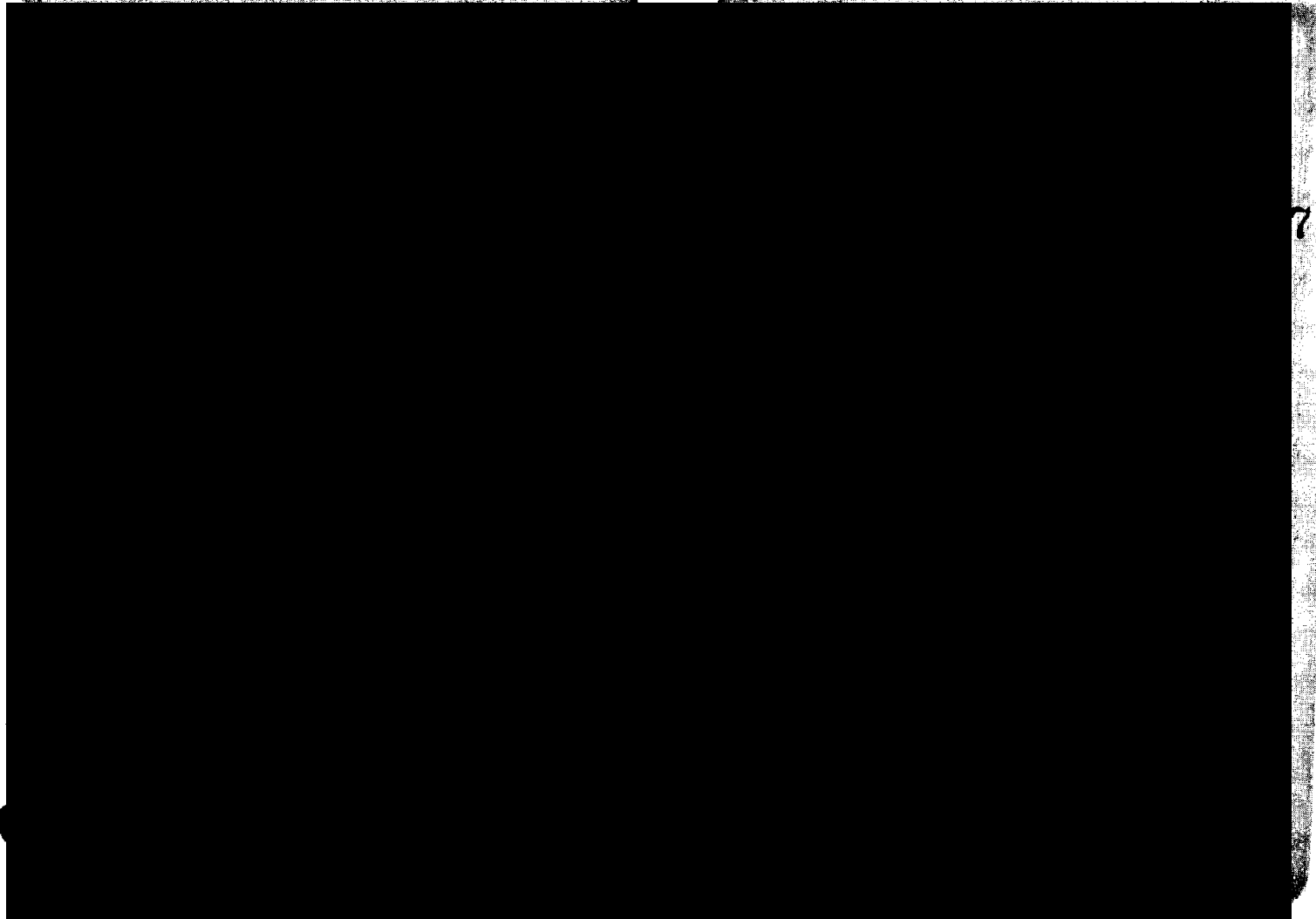


780



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad





647



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Lic [Redacted]

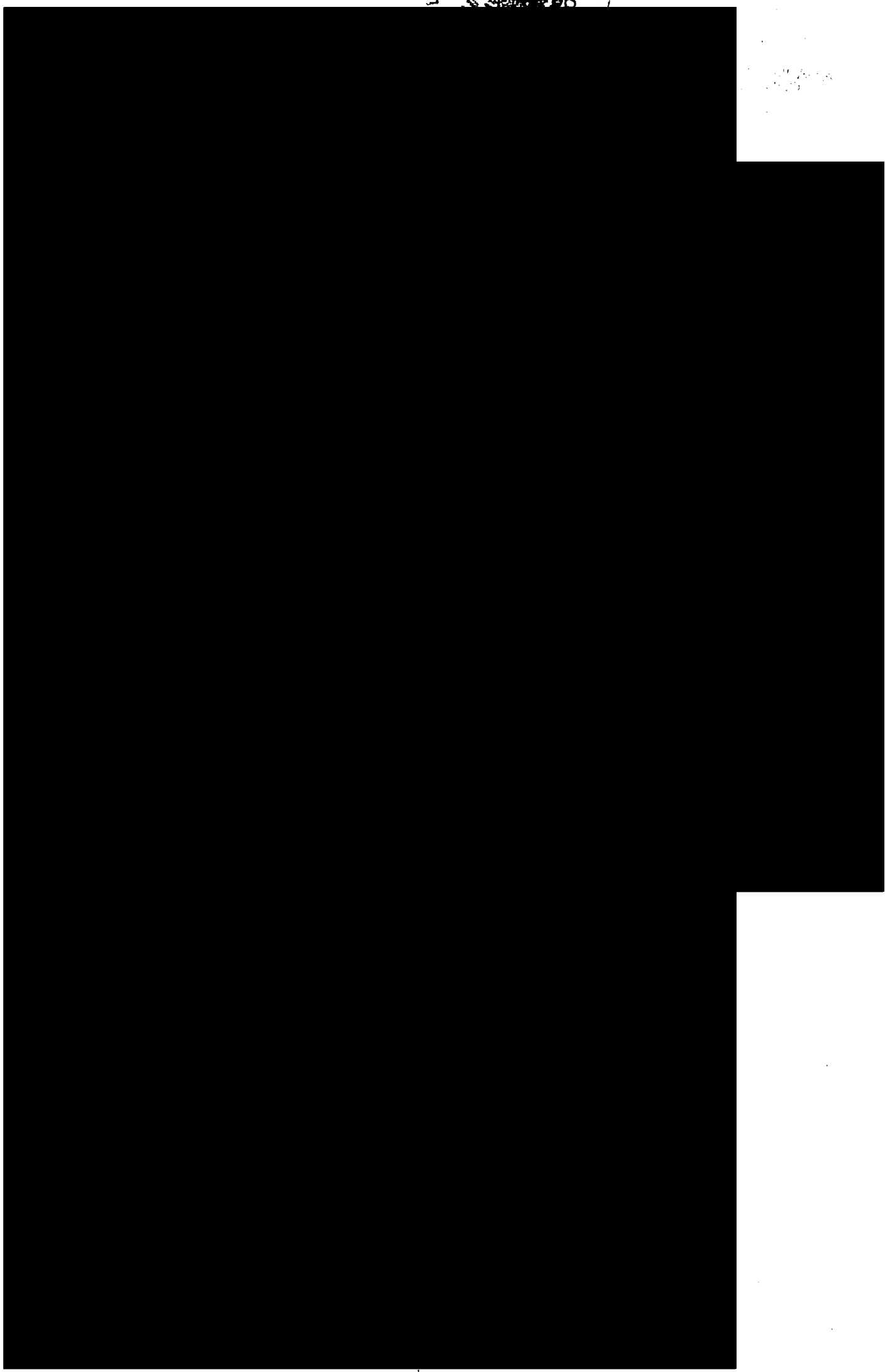
NOTARIO PUBLICO NUMERO [Redacted]
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
IGUALA, GRO.



698

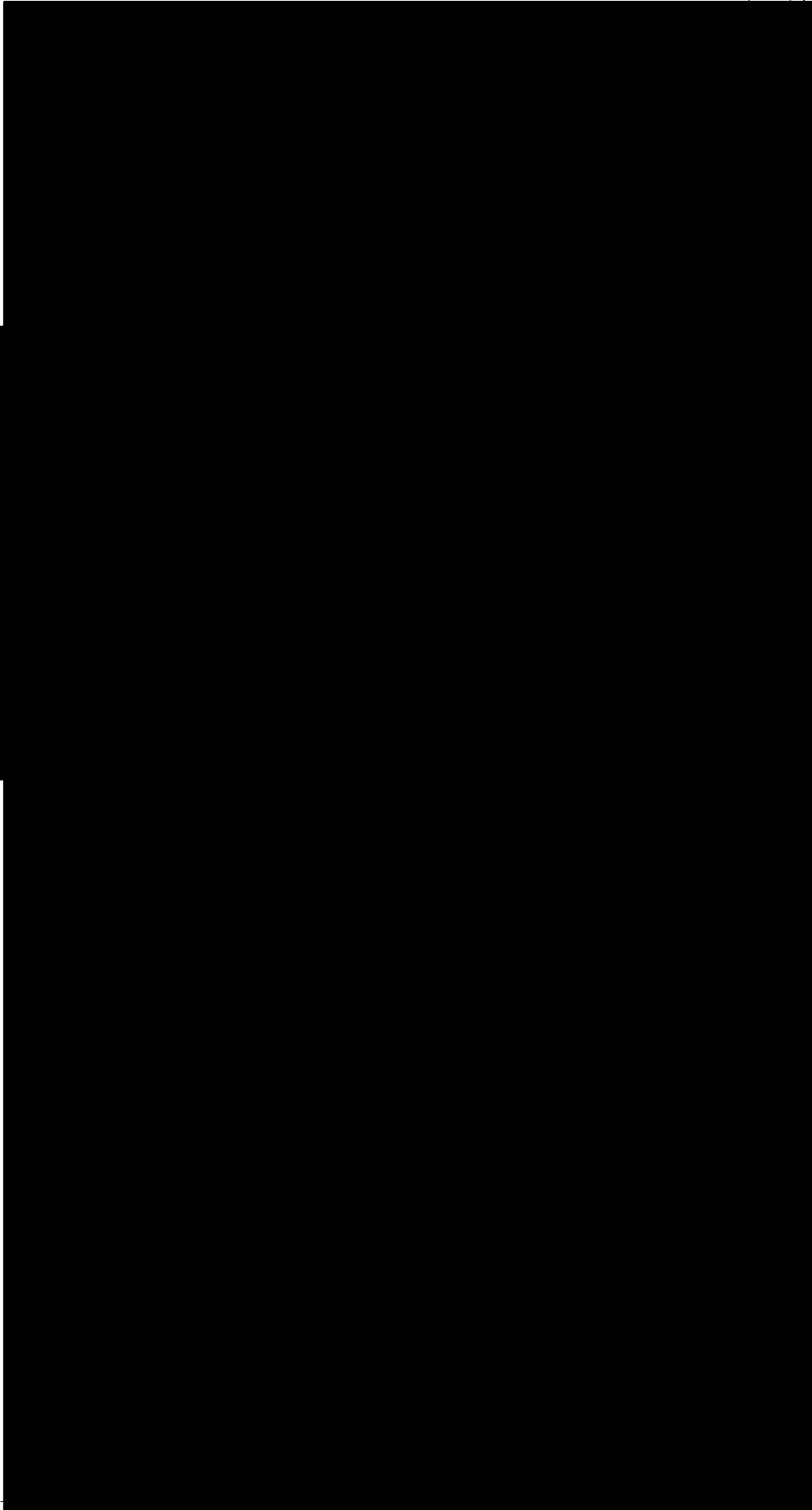
I

782



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

199

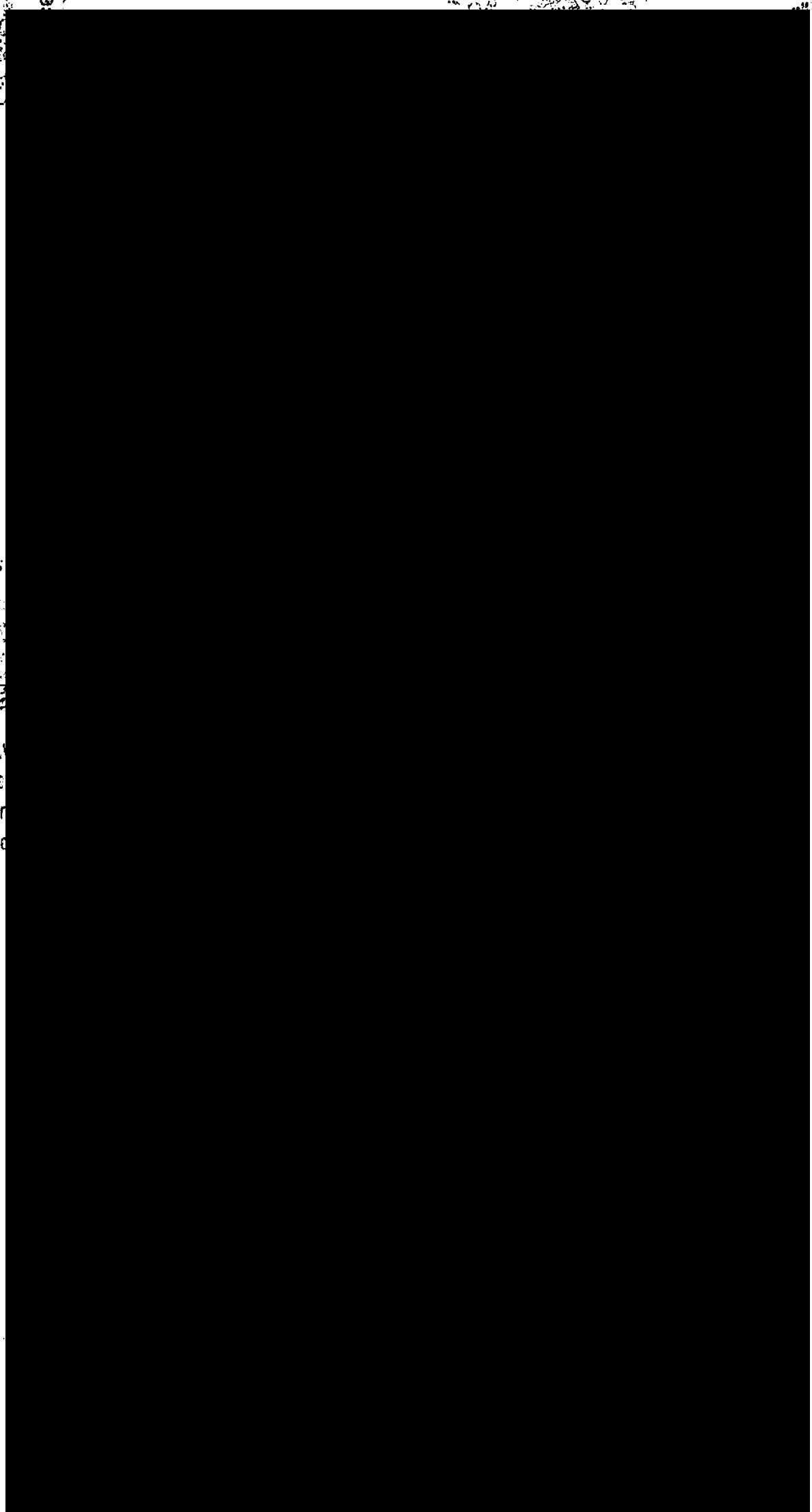


NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
IGUALA, GRO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
IGUALA, GRO.

Romero
JBL
1999
Talavera

783

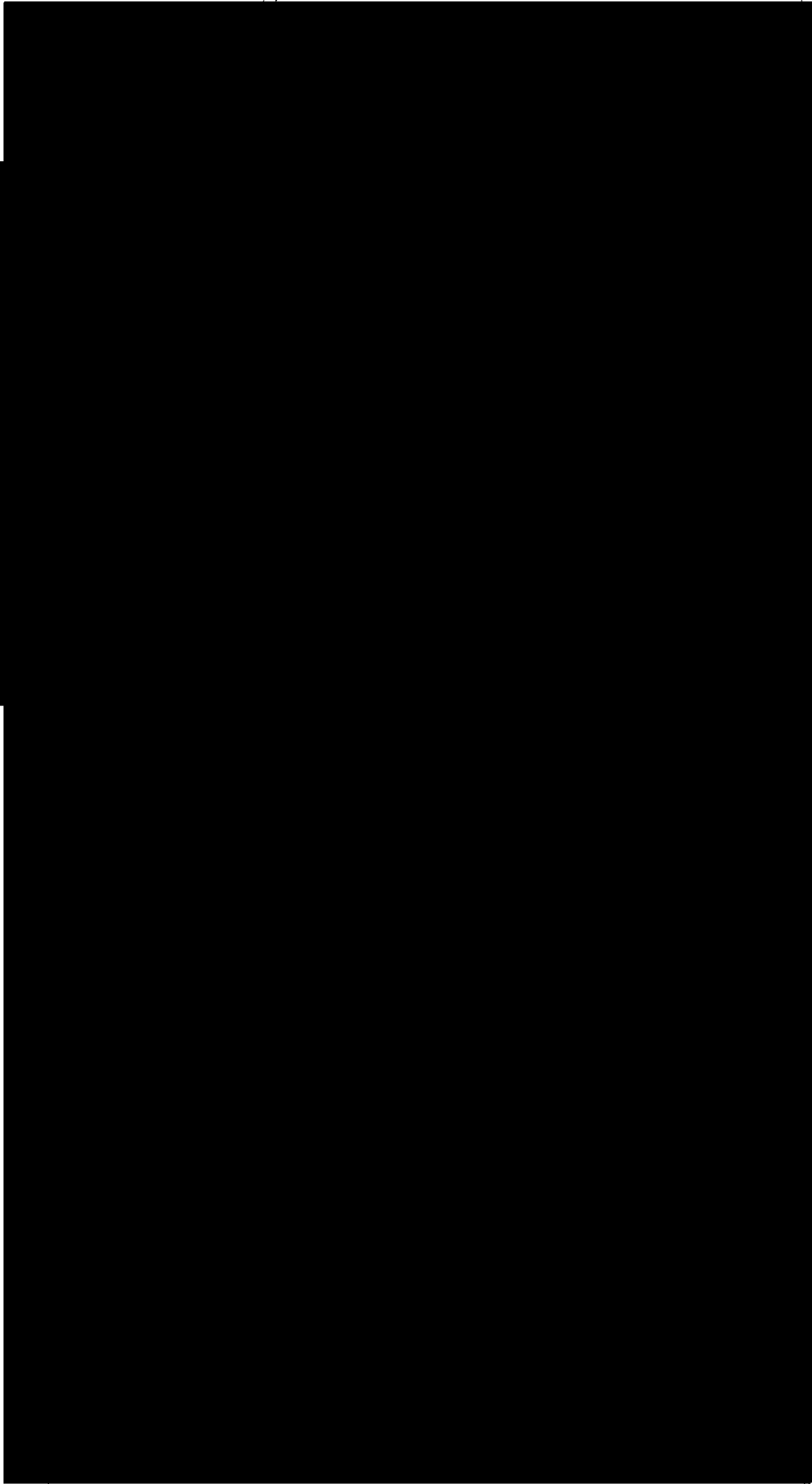


Handwritten mark or signature on the right side.

Re
De
Ser
vo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
BOULEVARD RUFINO C. ANTONIO ROY
SAN JUAN, P.R. 00901

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
BOULEVARD RUFINO C. ANTONIO ROY
SAN JUAN, P.R. 00901



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

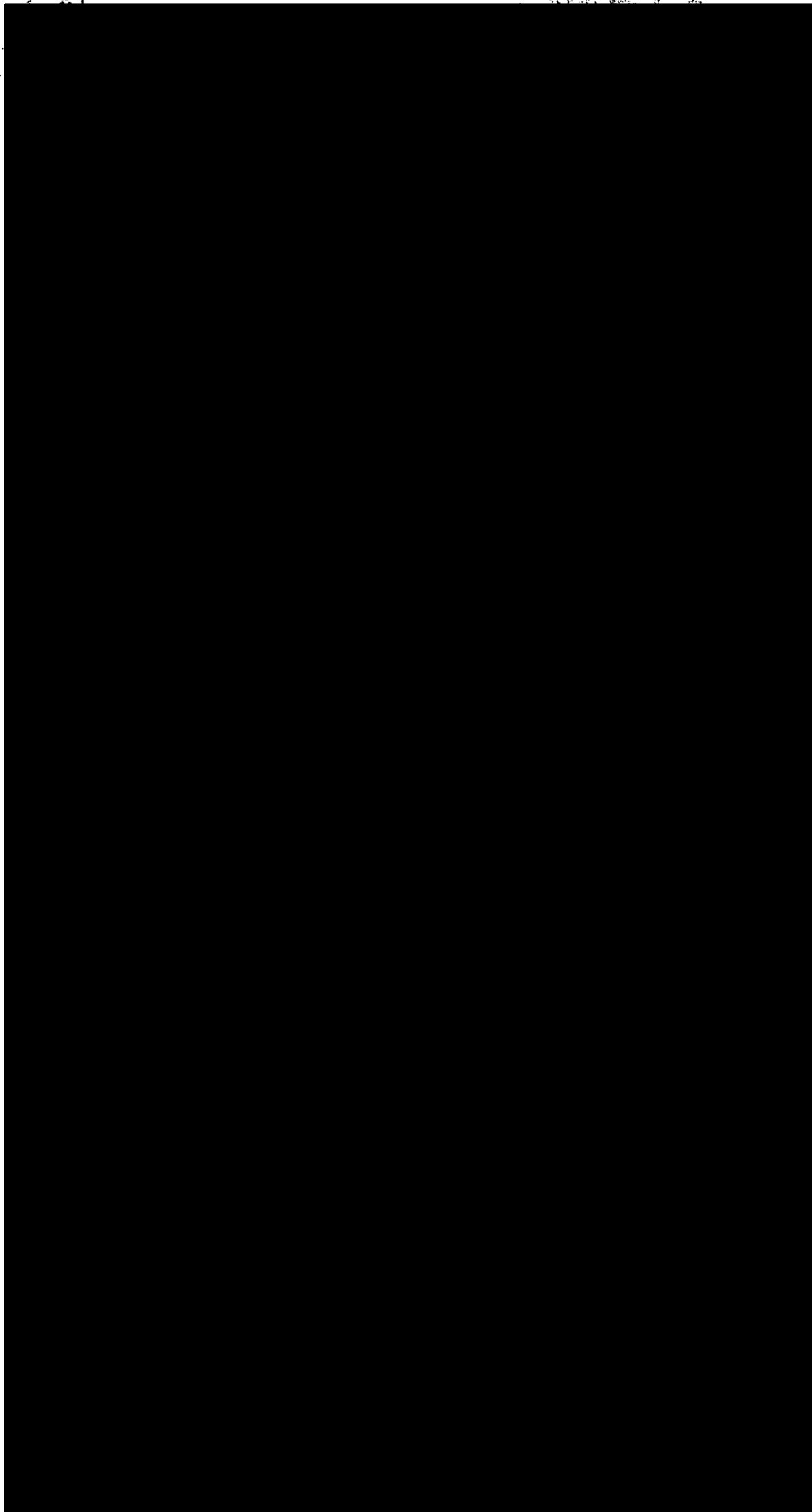
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
IGUALA, GRO.

Amán Jaime
ICO No. 3

200

784



F

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

LI

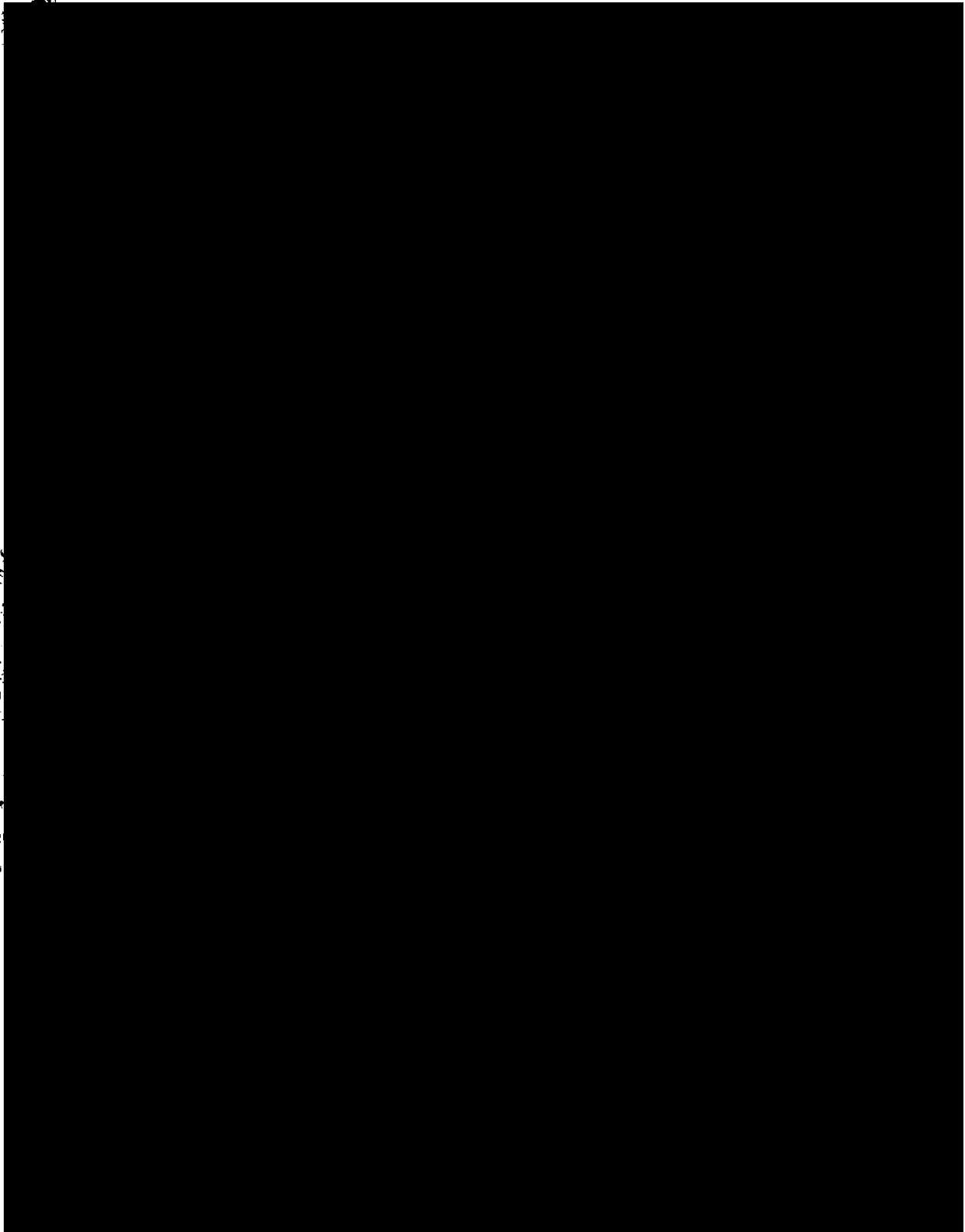


701

DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

785



HIDALGO
25
ES
10
50
74

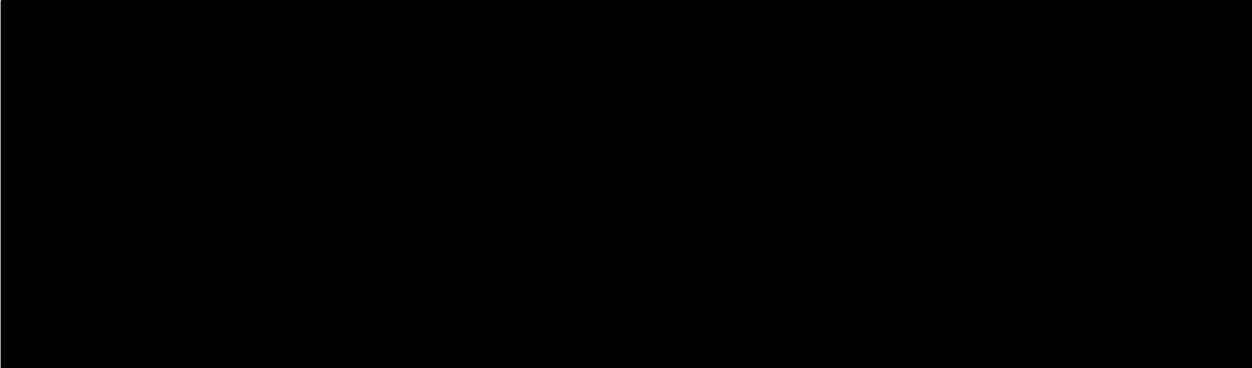


CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los cuatro días del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de (6) seis fojas útiles, que concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en la Representación Social de la Federación, misma anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para [REDACTED]



203 5

787



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1.

[REDACTED]

CAJON 5234

CARPETA DE INVESTIGACIÓN :

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
INCUPLADO (S):
los a la Comunidad

DÉLITO (S):

AGRAVIADO (S):

FECHA DE INICIO:

LUGAR DE LOS HECHOS:

OBSERVACIONES:

FECHA DE ELABORACIÓN:

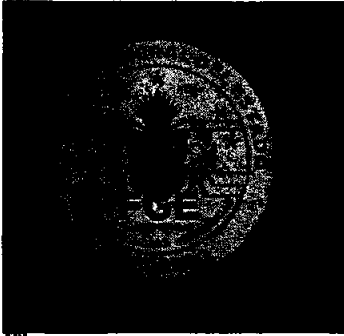
RESPONSABLE:

[REDACTED]

38V1138V2015L3861259N2017

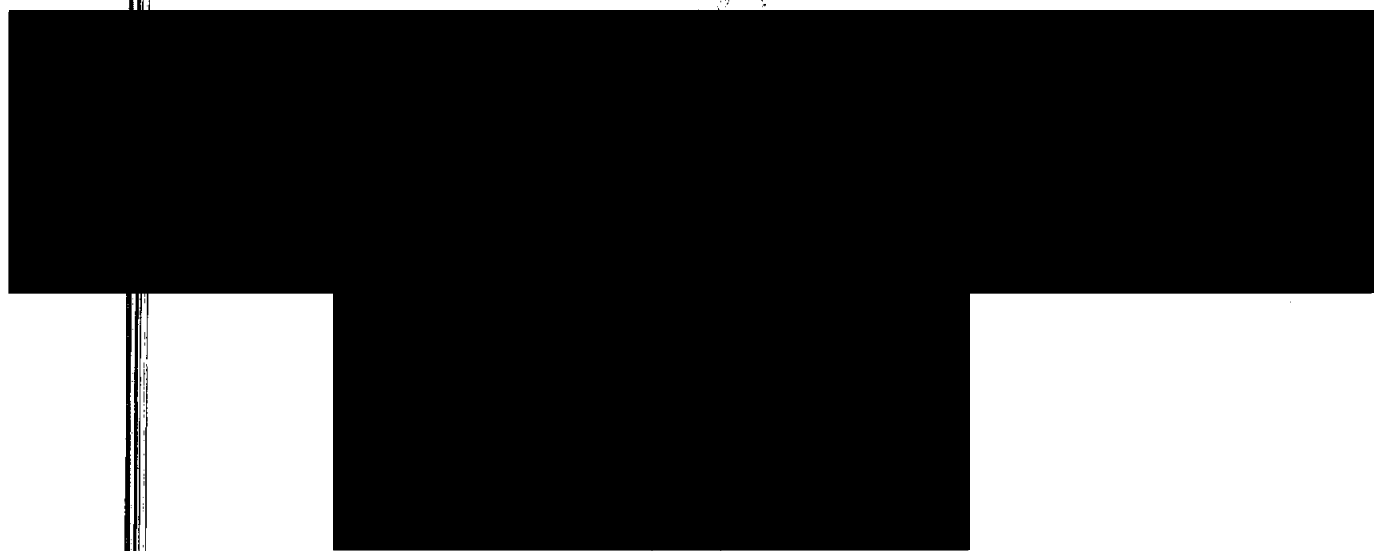
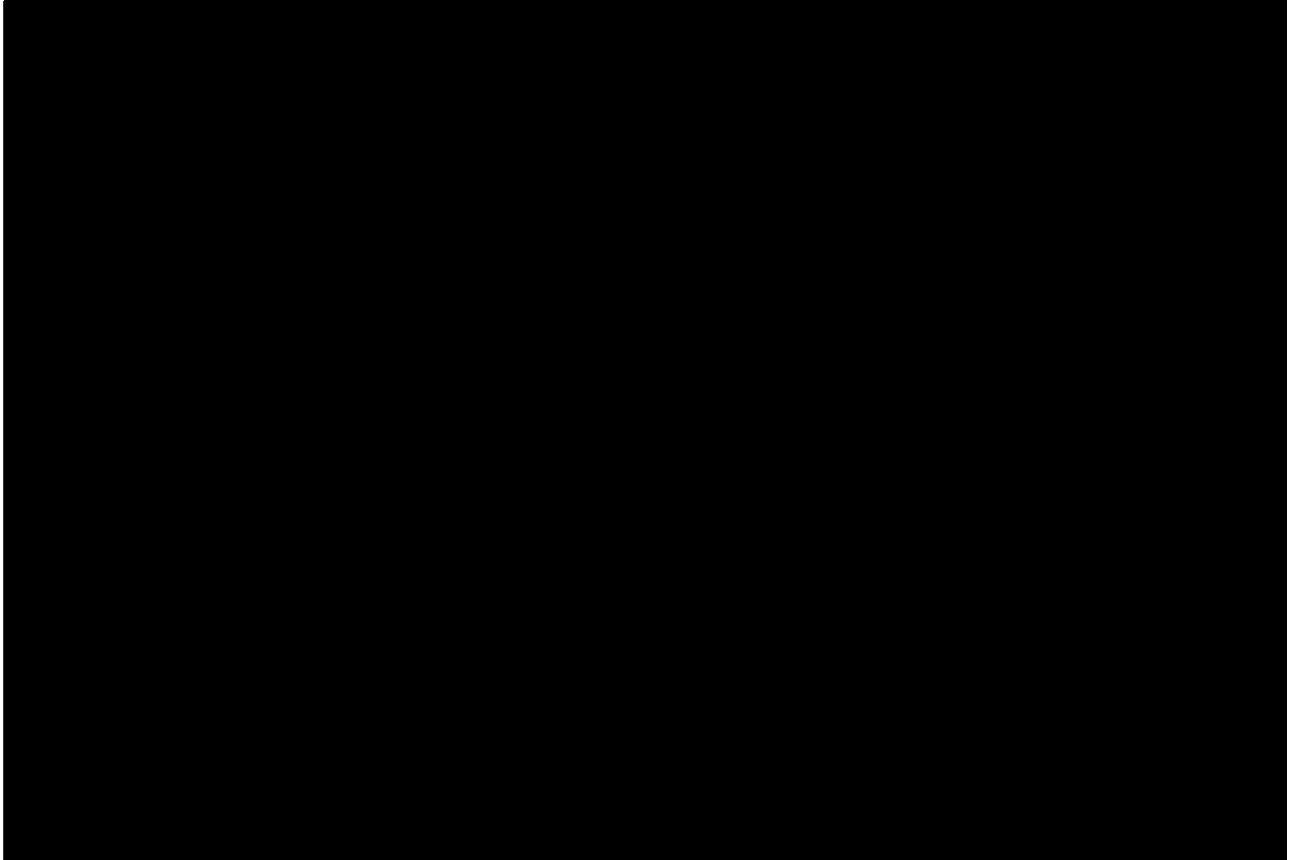
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

204



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 788
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.

REGISTRÓ DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN



725

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

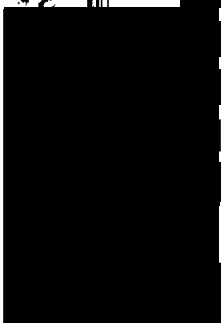
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL



C. Direc
Averigu
pres



FISCALIA



Region



ANEXO
JURIS
ESTADO

206



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

790

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

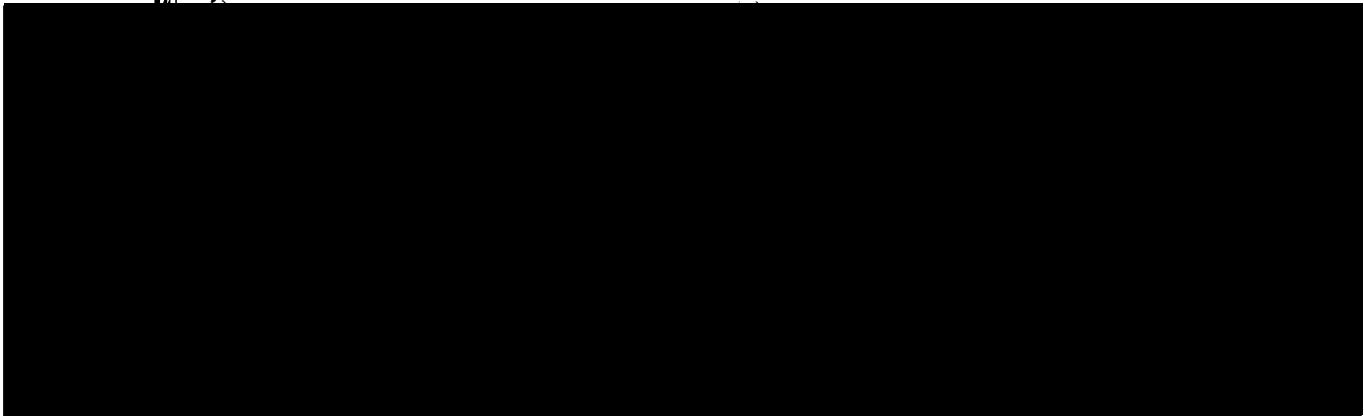
C. DE INVEST. [REDACTED]

Oficio número: 817/2015.

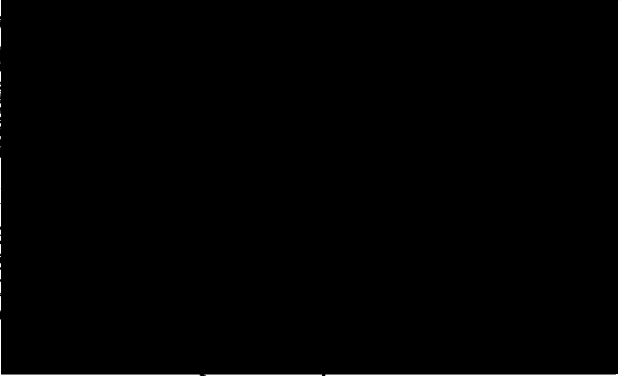
Asunto: Se solicita informe.

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 22 de Marzo del 2015.

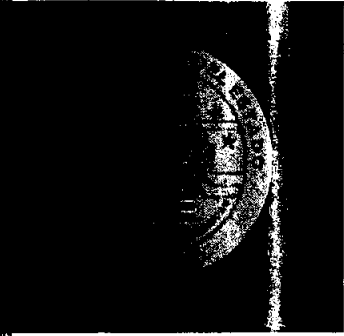
C. Ingeniero Moisés Abraham Arenas Mosso
Director de Tecnologías de la Información
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



AGG
MINISTE
REG. JUDIC
NGI



797



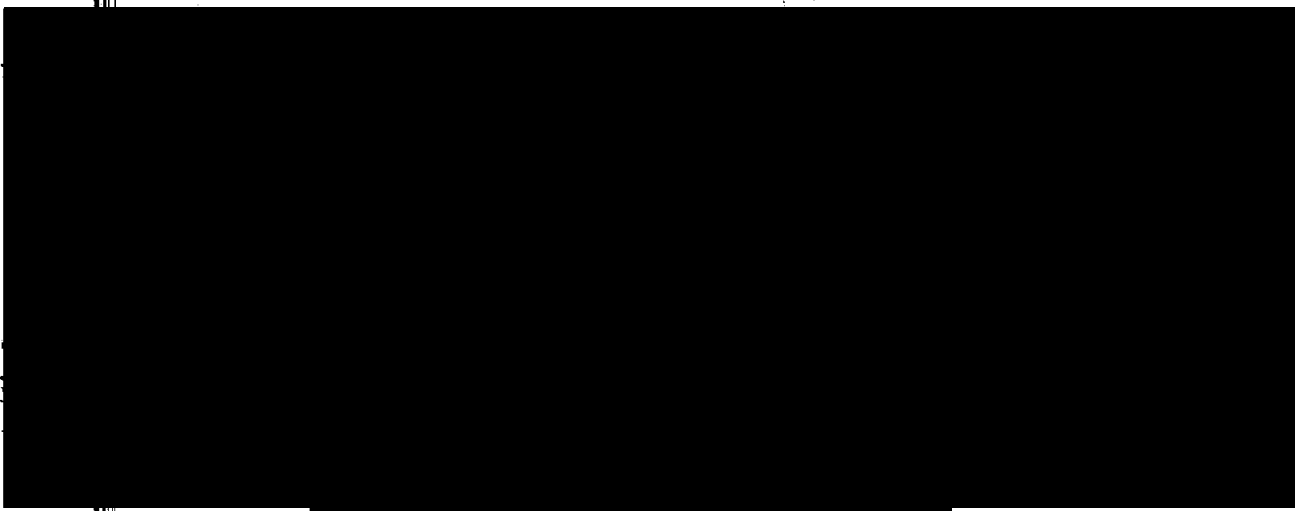
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, 791
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.

Oficio: 486/2015

Asunto: Se solicita Perito en Materia de
Criminalística de Campo y
Fotografía Forense.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 de Marzo de 2015.

C. Coordinador de servicios periciales.
p r e s e n t e.



Lo que comun

a lugar.

COPIA
6/22/15

708

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL 792

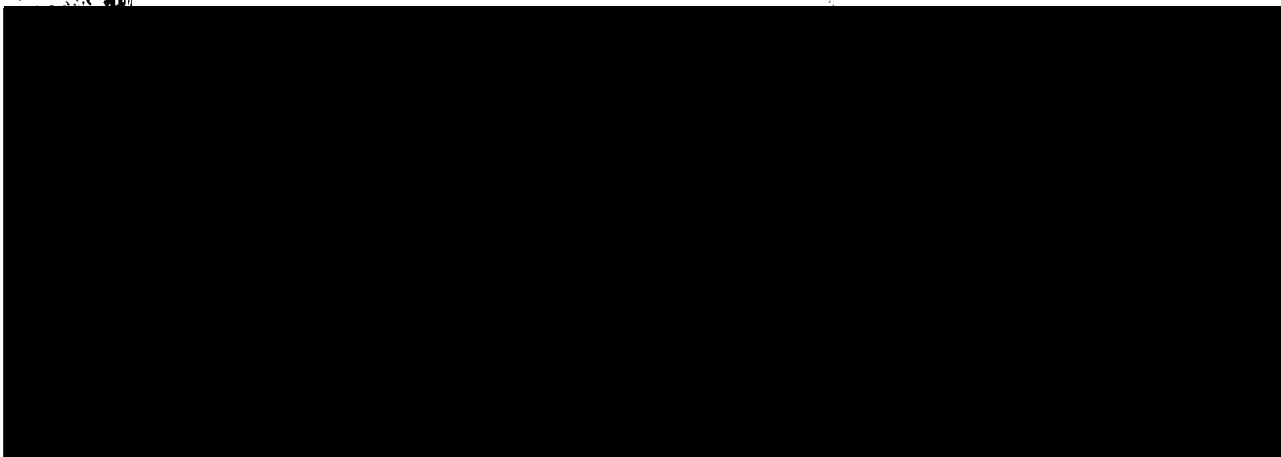
C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.

Oficio número: 487 /2015

Asunto: Se solicita Perito en Materia de
Química Forense (toxicológico).

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 22 de Marzo del 2015.

C. Coordinador de servicios periciales
Presente.



AGENCIA
MINISTERIO
JUDICIAL
IGUALA

209

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

793

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

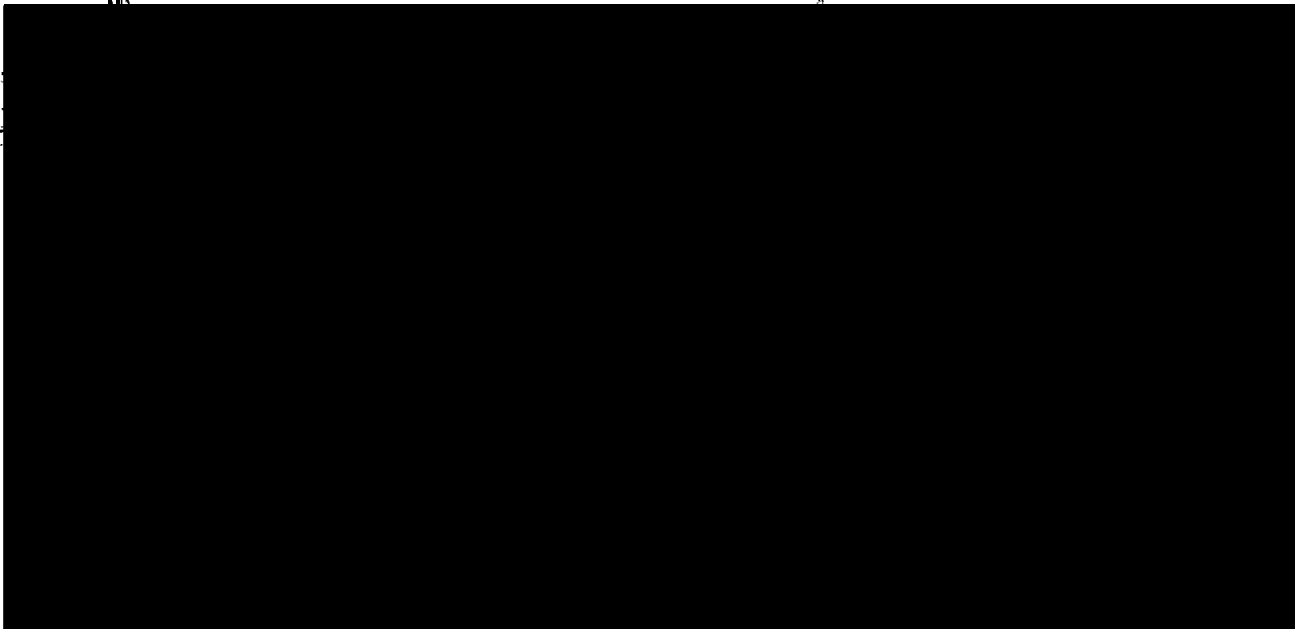
C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.

Oficio número: 488/2015.

Asunto: se solicita ficha Decadactilar y Media filiación.

Iguala de la independencia, Guerrero, a 22 de Marzo del 2015.

C. Coordinador de Servicios Periciales
de este Distrito Judicial de Hidalgo.
Presente.



RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA

710

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

794

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.

Oficio número: 489/2015

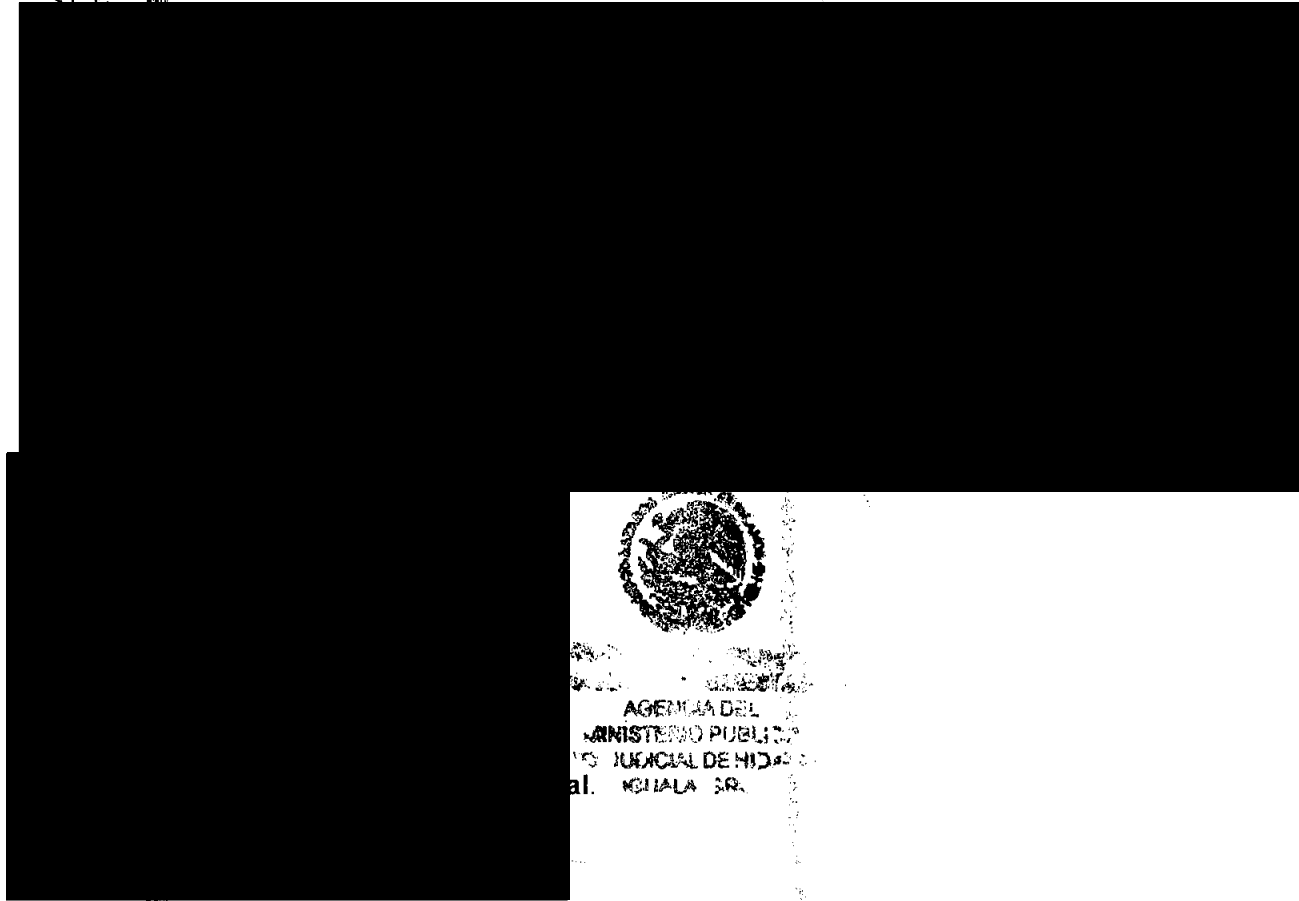
Asunto: Se Solicita Designe Perito en
Materia de Química Forense
(Rodizonato de Sodio).

Iguala de la Independencia, Guerrero; 22 de marzo de 2015.

C. Coordinador de Servicios Periciales
de este Distrito Judicial de Hidalgo.

Presente.

LUC
EST



AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
JUDICIAL DE HIDALGO
al. IGUALA SR.

2/11

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

795

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

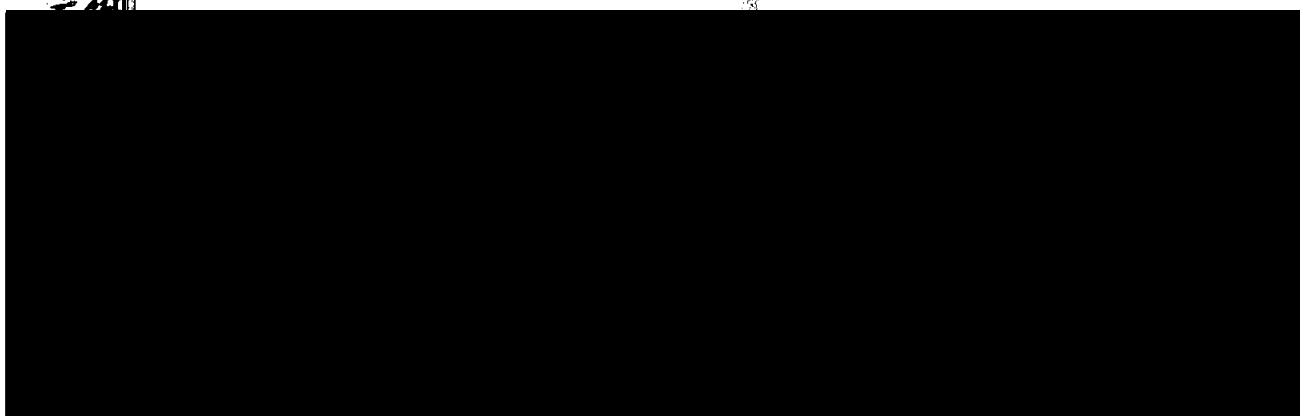
C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.

Oficio número: 490 /2015.

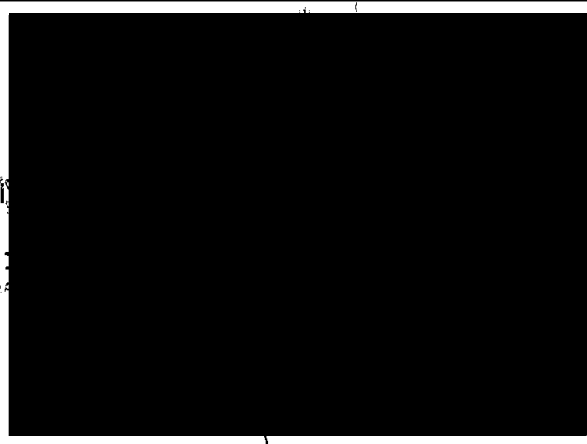
Asunto: Se solicita Perito en Materia de Química Forense (Walker).

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 de marzo de 2015.

C. Coordinador Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte.
Presente.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO JUDICIAL DE HIDALGO



7/2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, 796

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.



Oficio Numero: 816/2015.

Asunto: [Redacted]

[Redacted]

C. Per
Del Dis
Pres

[Large redacted block of text]

[Large redacted block of text]

AGE
MINISTE
ORO JUDIC
IGUA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

798

CARPETA DE INVESTIGACION 120601 01 00360 220315.

Handwritten initials/signatures



artículo 20 Apartado C:

"FRACCIÓN I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

FRACCIÓN II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos que le sirvan de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la

Vertical stamp: DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, INVESTIGACIÓN

FRACCIÓN III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; FRACCIÓN IV. Que se le repare el daño. En los casos en

que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; FRACCIÓN V.

Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo

los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; FRACCIÓN VI. Solicitar las medidas cautelares y

providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y FRACCIÓN VII. Impugnar

2/15



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

799

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA SUBSTANCIA
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

ASESOR JURÍDICO

MINISTRO

AL

LIC [REDACTED]

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

2/6

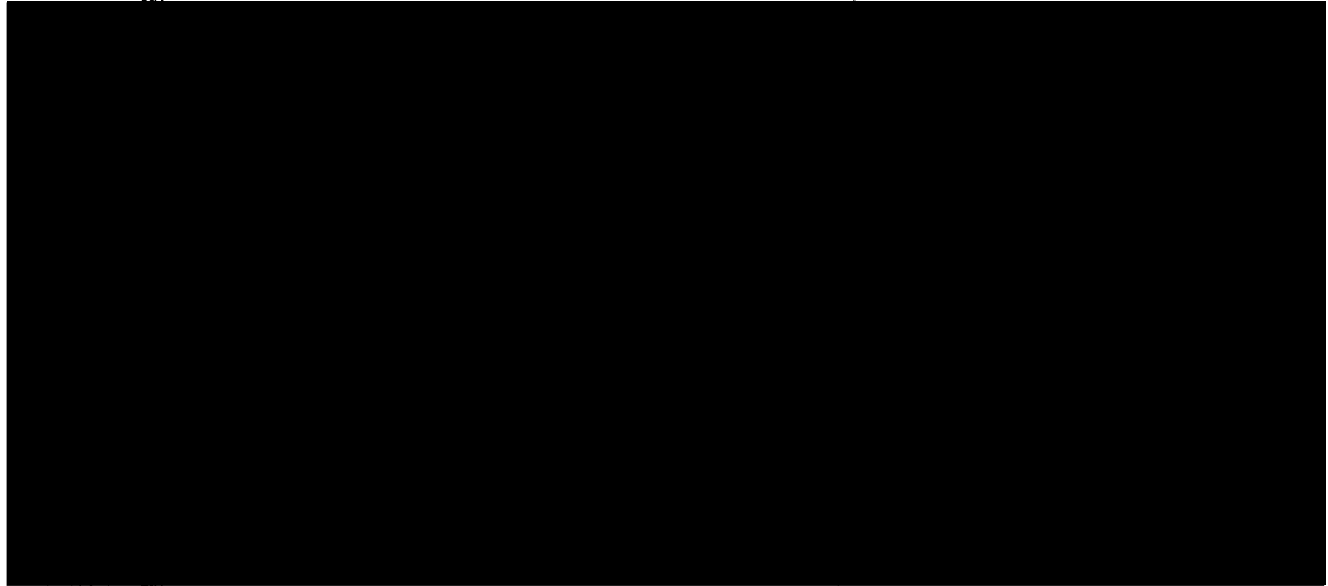
UNIDAD INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 1206010100360220315

800

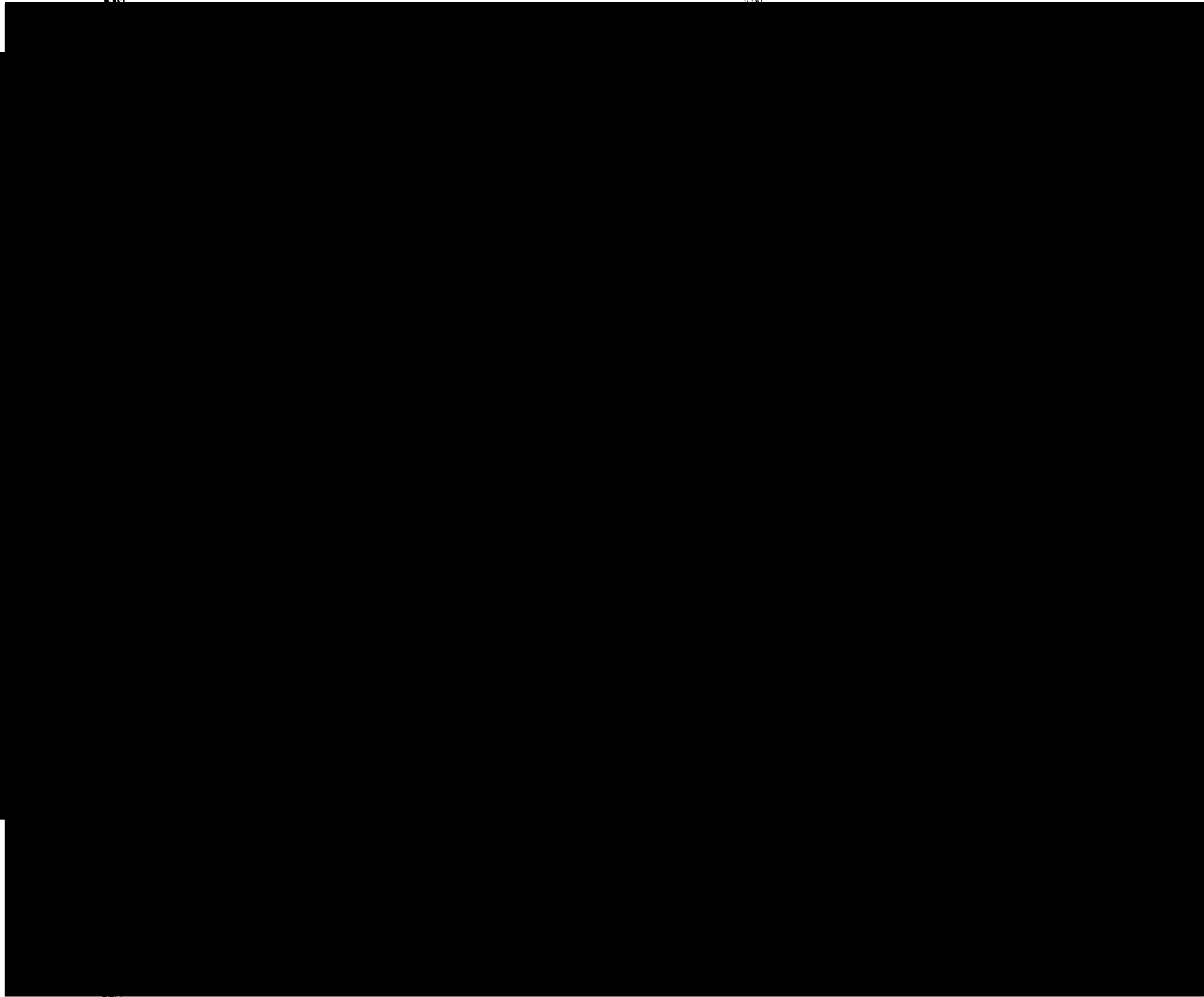
IGUALA, GUERRERO, A 22 DE MARZO DE 2015
09:40 HRS.

IDENTIFICACIÓN DE LA C



Derechos Humanos,
Servicios de la Comunidad
Investigación

ENTREVISTA DE LA





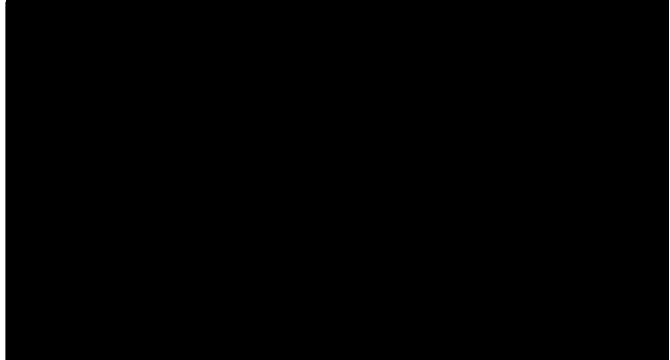
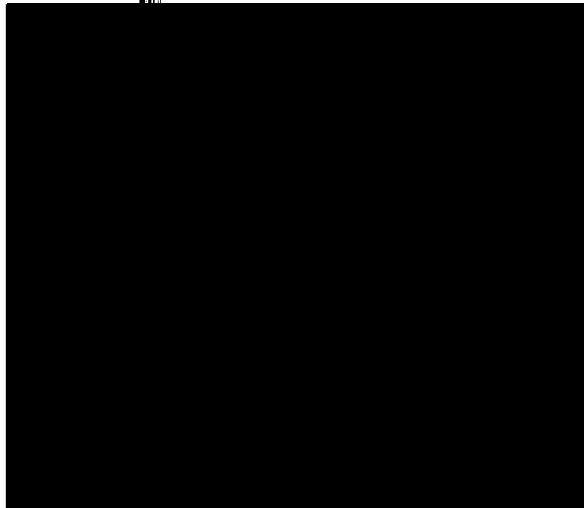
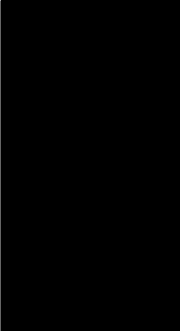
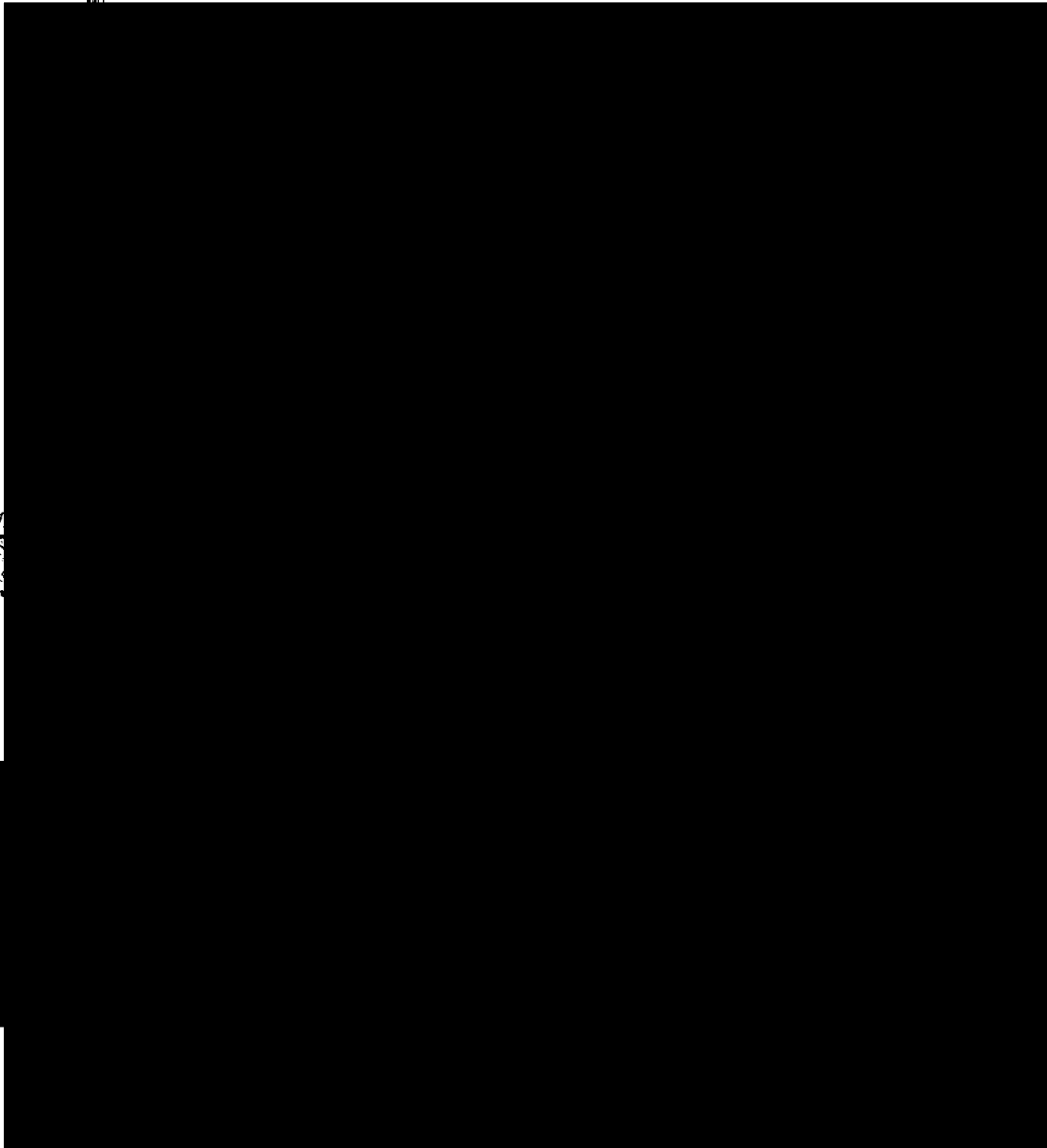
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Handwritten signature or initials

UNIDAD INTEGRAL

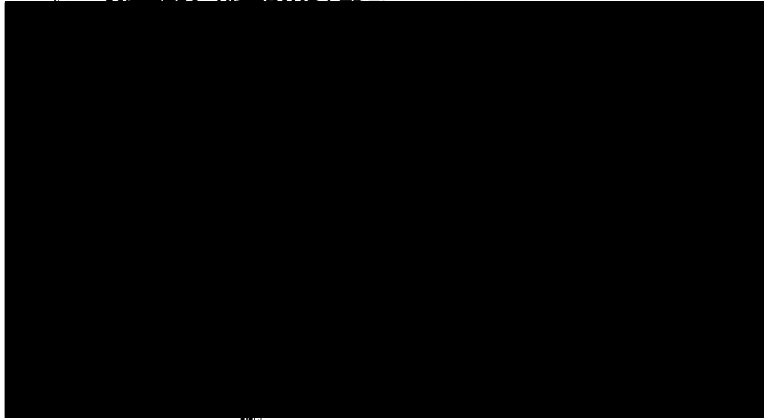
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 1206010100360220315

801



218

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

803

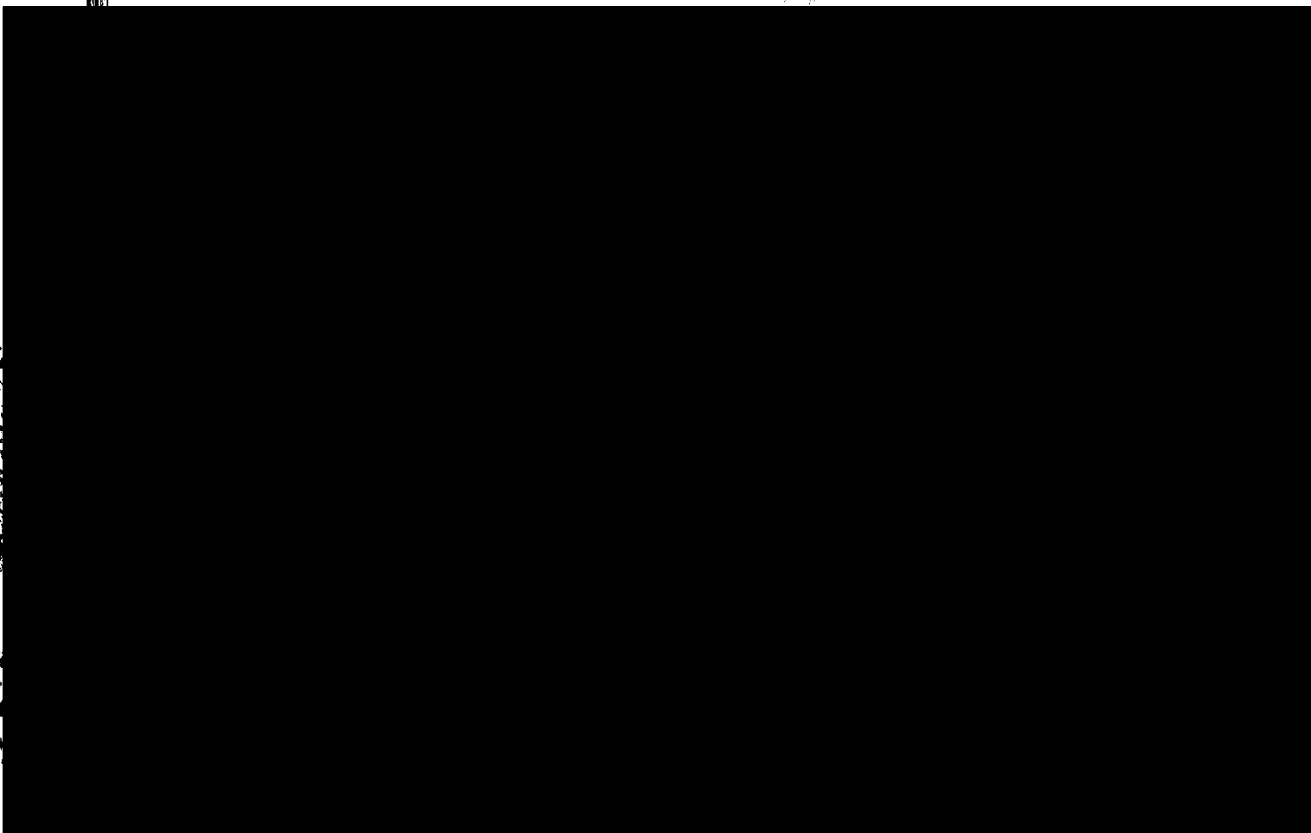
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE [REDACTED]

Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 de Marzo de 2015.

Hora: 10:10 am.

IDENTIFICACIÓN DE LA C. [REDACTED]



AL
AGENCIA
MINISTERIO P
JUDICIAL
GUERRERO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

720

804

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACION [REDACTED]

[REDACTED]

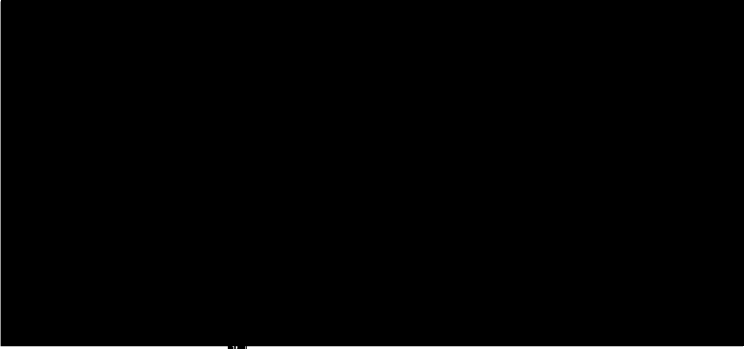
[REDACTED]

721

805



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios al Ciudadano
Investigación



722
-40

806

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

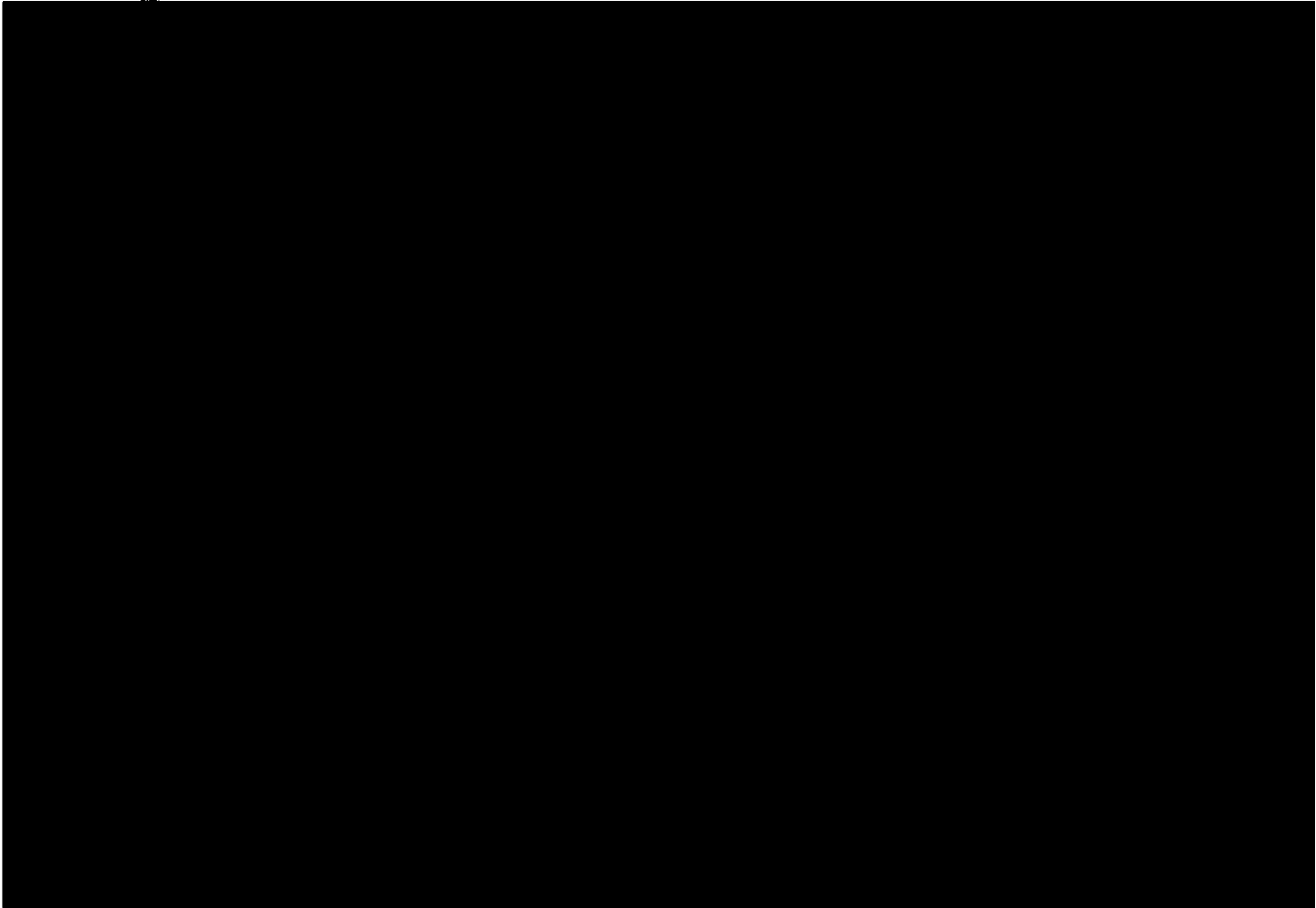
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACION [REDACTED] [REDACTED]

Oficio número: /2015.

Asunto: El que se indica.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 de Marzo de 2015.



AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
JUDICIAL DEL ESTADO
IGUALA, ES.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

807

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

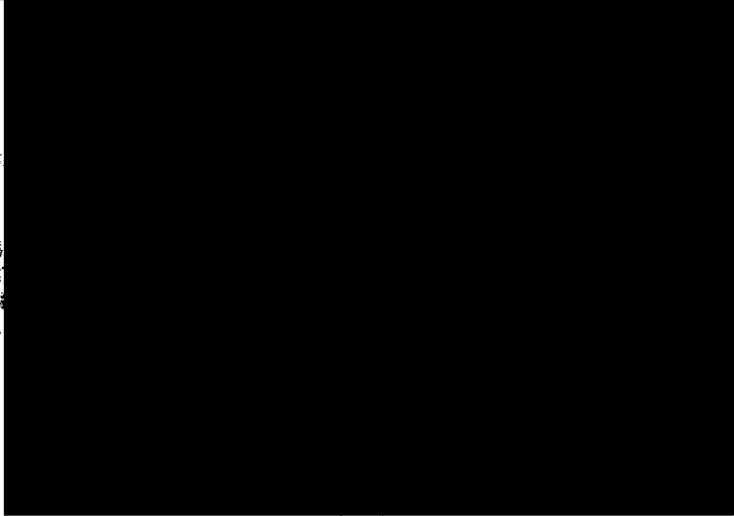
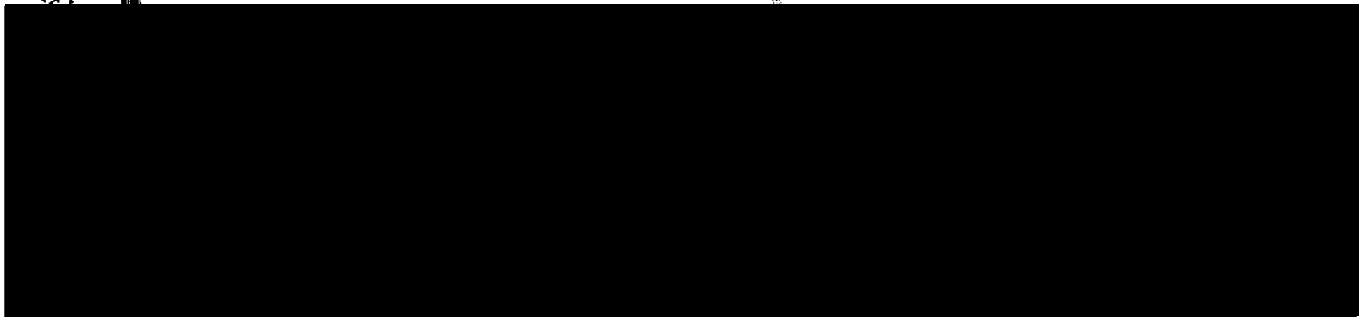
CARPETA DE INVESTIGACION 120601 01 00360 220315.

Oficio número: 781/2015.

Asunto: El que se indica.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 de Marzo de 2015.

C. Encargado del Servicio Médico Forense
de esta ciudad de Iguala, Guerrero.
Presente.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

224

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

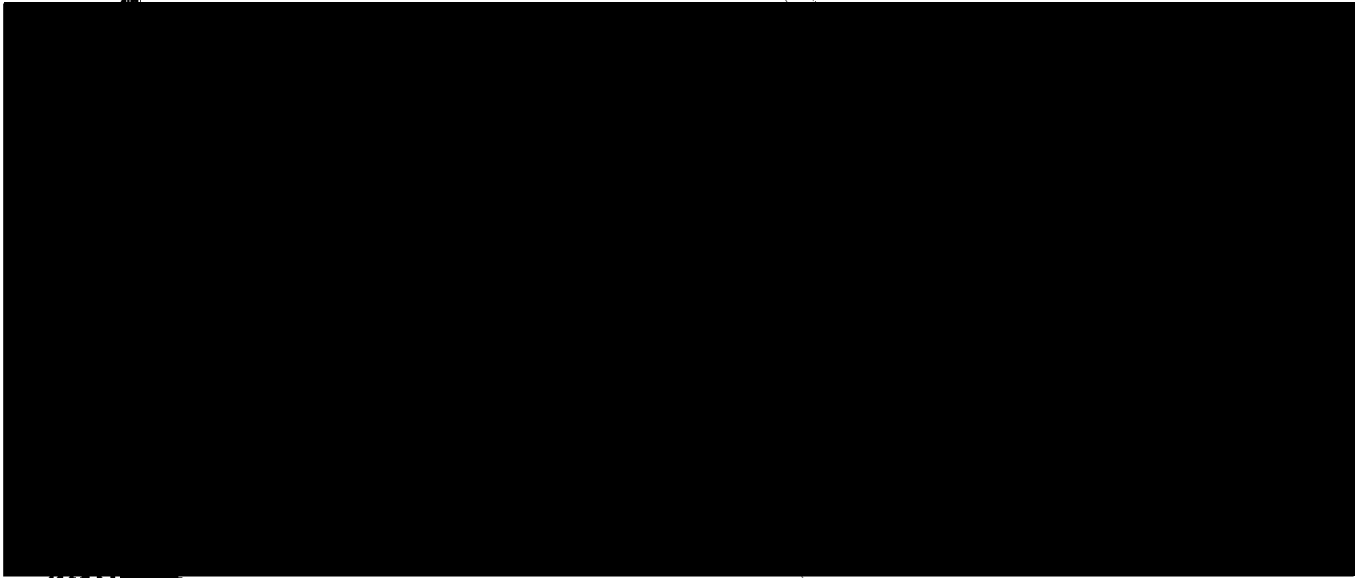
C. DE INVEST.: [REDACTED]

808



Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 del mes de marzo de 2014.

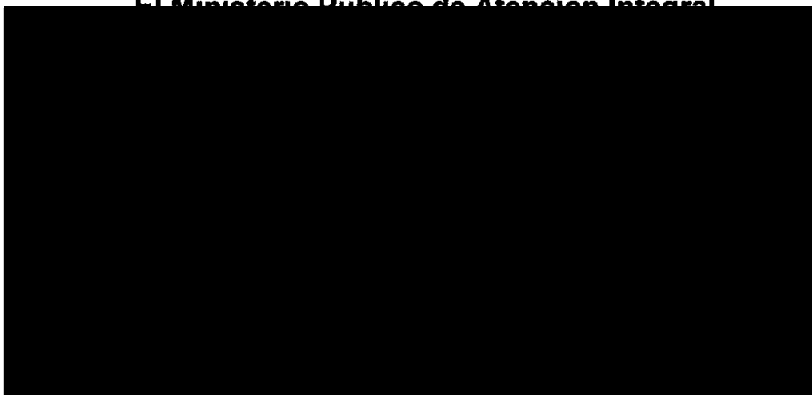
Hora: 13:50.



tecno
vicio
situaci

Atentamente.

El Ministerio Público de Atención Integral





725

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

809

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: [REDACTED]

Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 del mes de marzo de 2014.

Hora: 14:00.

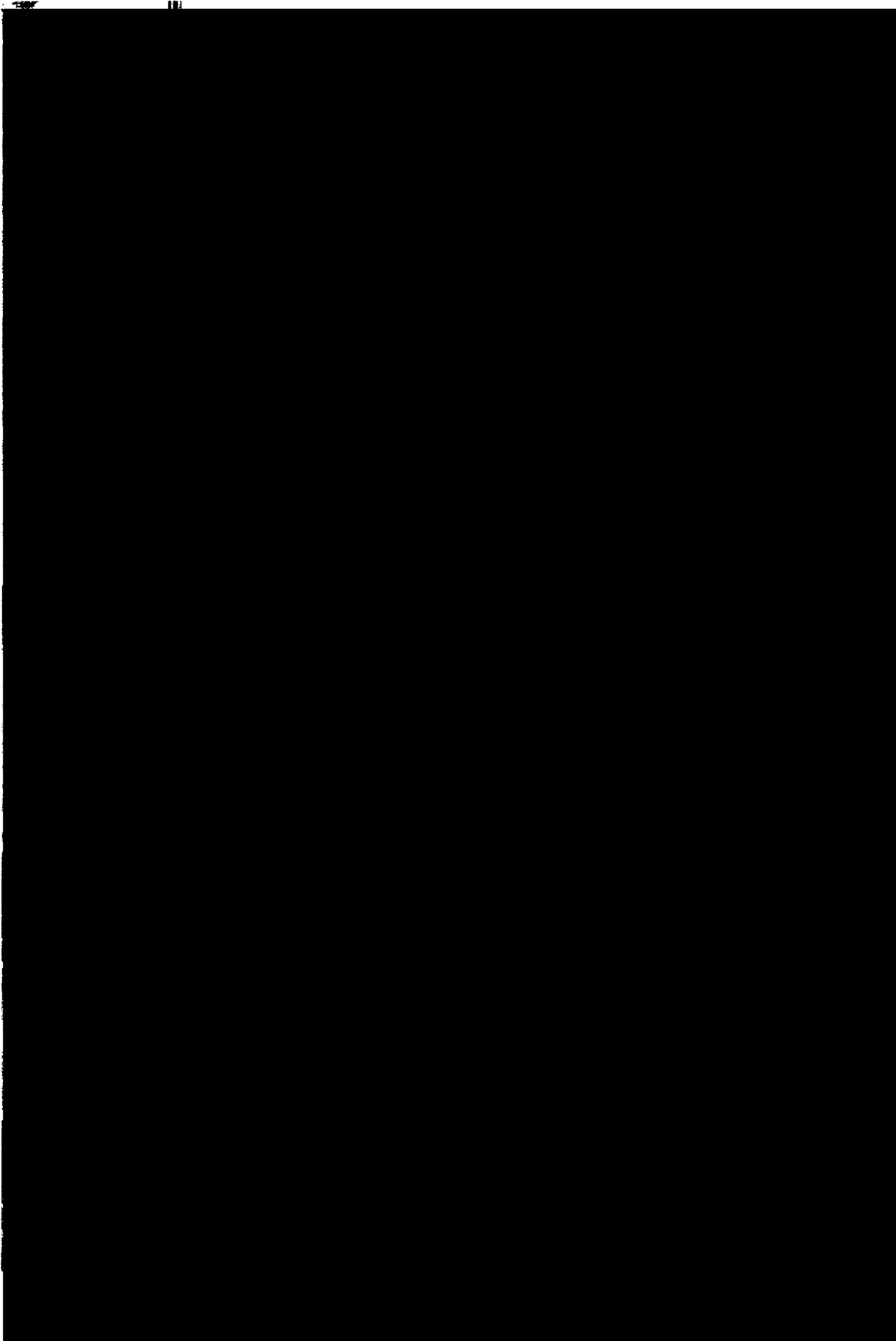
[REDACTED]

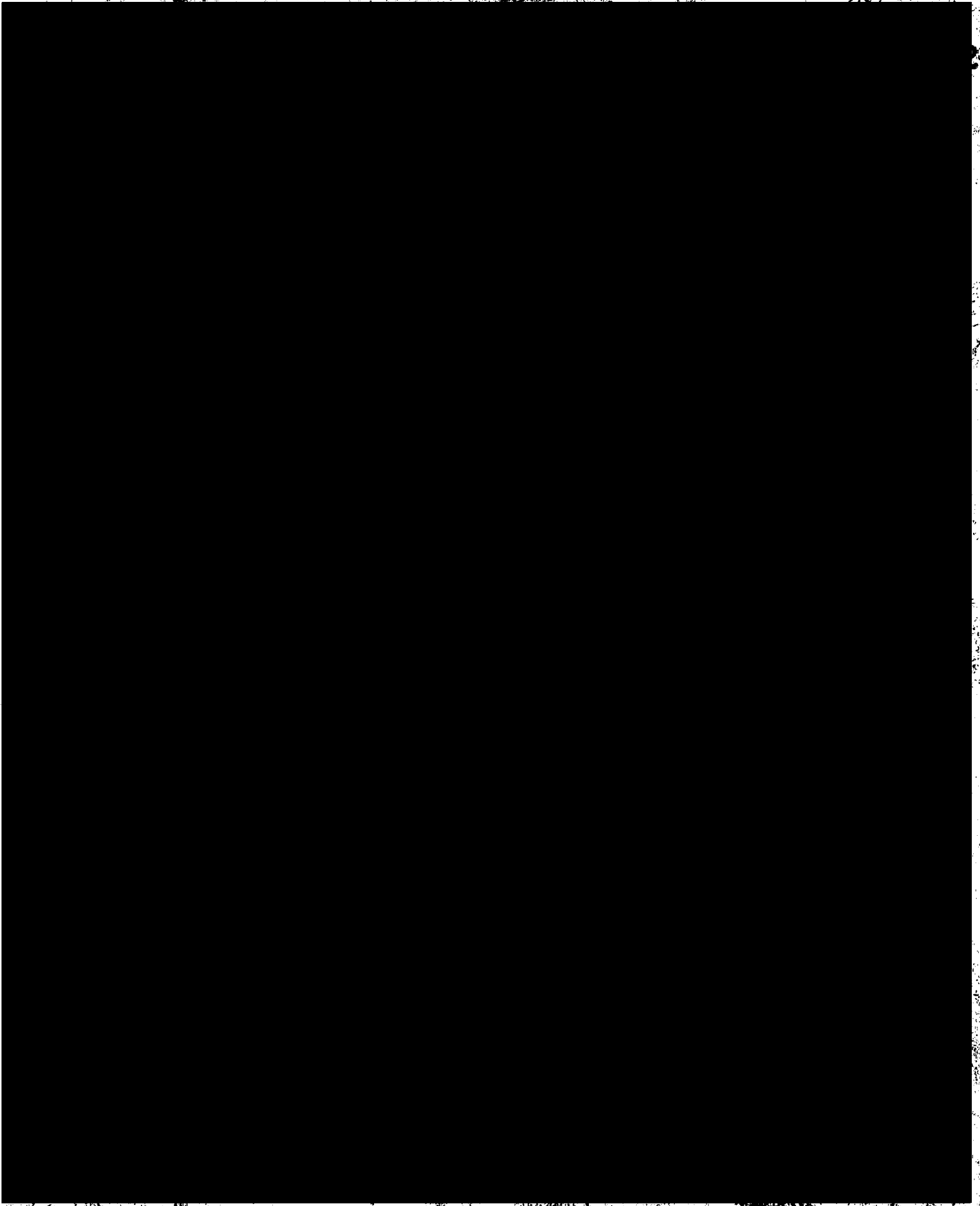
Servicios
Investigación

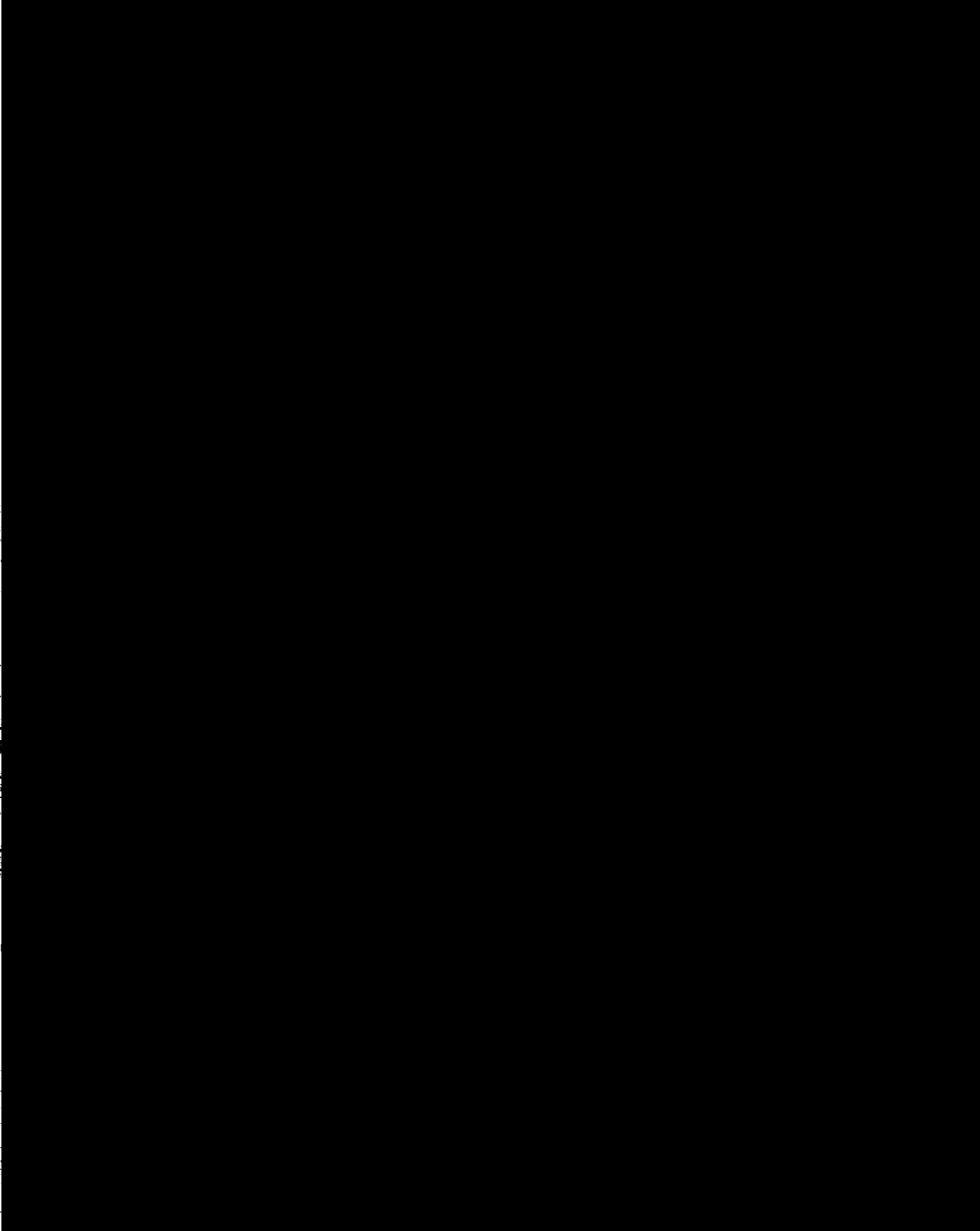
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]







ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: [REDACTED]

819

Oficio número: 8 [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

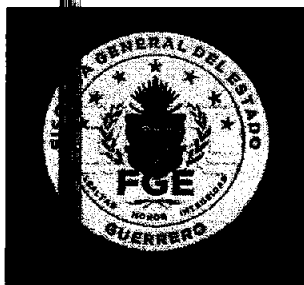
Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 de marzo de 2015.

C. Director General de Bienes Asegurados
Chilpancingo, Gro.
Presente.

MEXICO

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:
Ministerio Público de Atención Integral



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

736

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

820

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CT
CIA
FA
S

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL MINIS

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

737

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: [REDACTED]

821

Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 del mes de marzo de 2014.

Hora: 14:35.

[REDACTED]

VICIOS 113 C...
Investigación

Atentamente.

El Ministerio Público de Atención Integral.

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

238

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: [REDACTED]

822

Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 del mes de marzo de 2014.

Hora: 14:40.

[REDACTED]

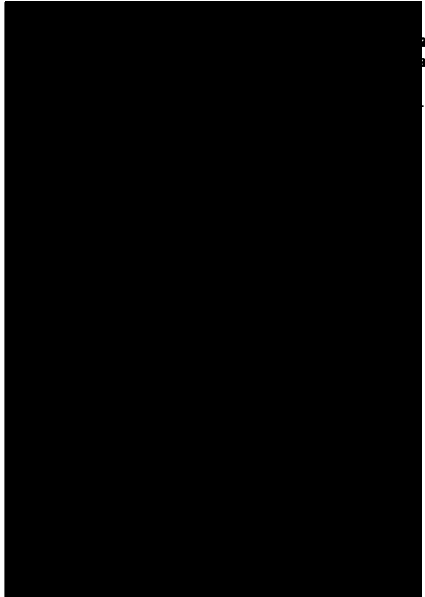
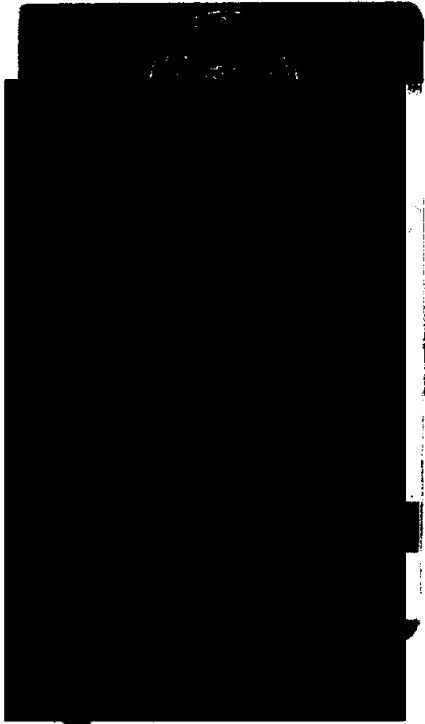
[REDACTED]

Polici a Ministerial

[REDACTED]

Ministerio P ublico de Atenci on Integral.

[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS
FISCOS A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.

824

Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 del mes de marzo de 2014.

Hora: 14:55.

Ministerio Público de Atención Integral
del Distrito Judicial de Hidalgo.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST. [REDACTED] 825

Oficio número [REDACTED]

Asunto: se comunica aseguramiento de
vehículo.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 de marzo de 2015.

C. Director General de Bienes Asegurados
Chilpancingo, Gro.
Presente.

investigación

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:
Ministerio Público de Atención Integral
del Distrito Judicial de Hidalgo.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315

826

Oficio número: 832/2015.

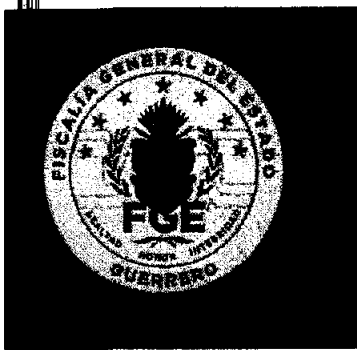
Asunto: Se solicita informe.

Iguala de la Independencia, Guerrero; 22 de marzo de 2015.

C. Director General de Informática.
y Telecomunicaciones, de la Procuraduría
General de Justicia del Estado.
Chilpancingo, Guerrero.
Presente.

Atentamente

Ministerio Público de Atención Integral
Del Distrito Judicial de Hidalgo



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

243

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.

827

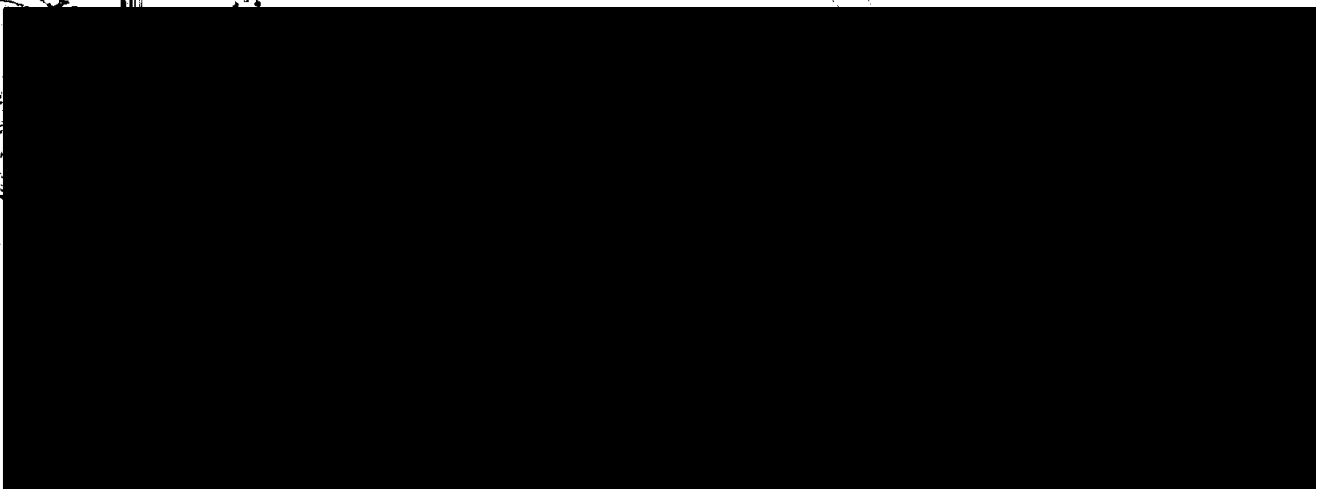
Oficio número: 503/2015.

Asunto: Se Solicita perito en materia de
Balística Forense.

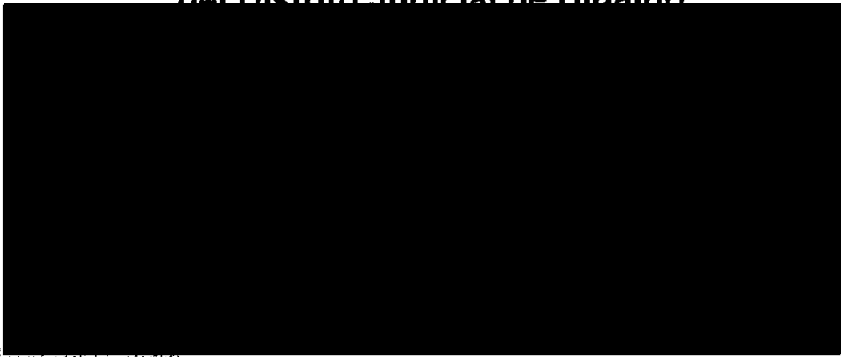
Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 de marzo de 2015.

C. Director General de los Servicios Periciales
Chilpancingo, Guerrero.
P r e s e n t e.

OS ME



Atentamente
Ministerio Público de Atención Integral
del Distrito Judicial de Hidalgo



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVEST.: 120601 01 00360 220315.

744

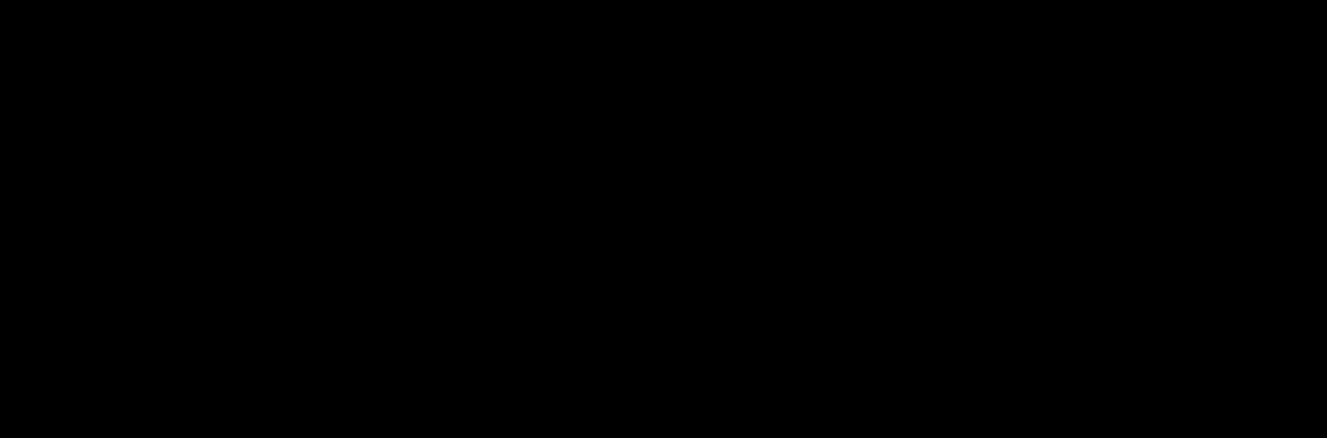
828

Oficio número: 502/2015.

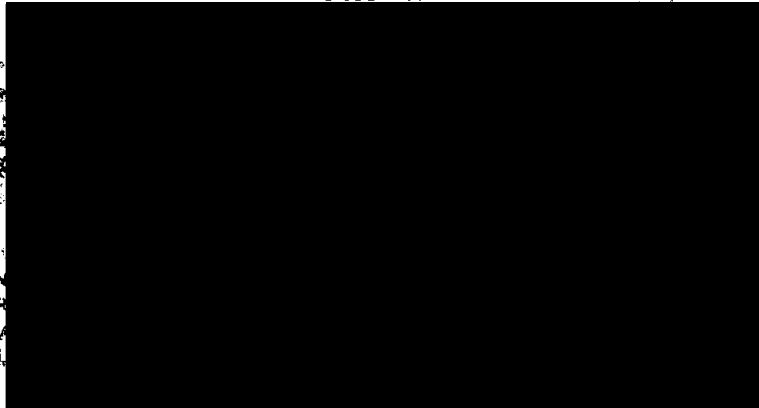
Asunto: Se Solicita perito en materia de
Química forense (rastreo hemático).

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 de marzo de 2015.

C. Coordinador de Servicios Periciales
Del Distrito Judicial de Hidalgo.
Presente.



Atentamente



AGEN
MINISTER
FISCALIA
GENERAL

245

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

829

C. DE INVEST. [REDACTED]

Memorandum

Iguala de la Independencia, Guerrero, 22 de Marzo de 2015.

**C. Encargado del Servicio Médico Forense
de esta ciudad de Iguala, Guerrero.
Presente.**

[REDACTED]

[REDACTED]

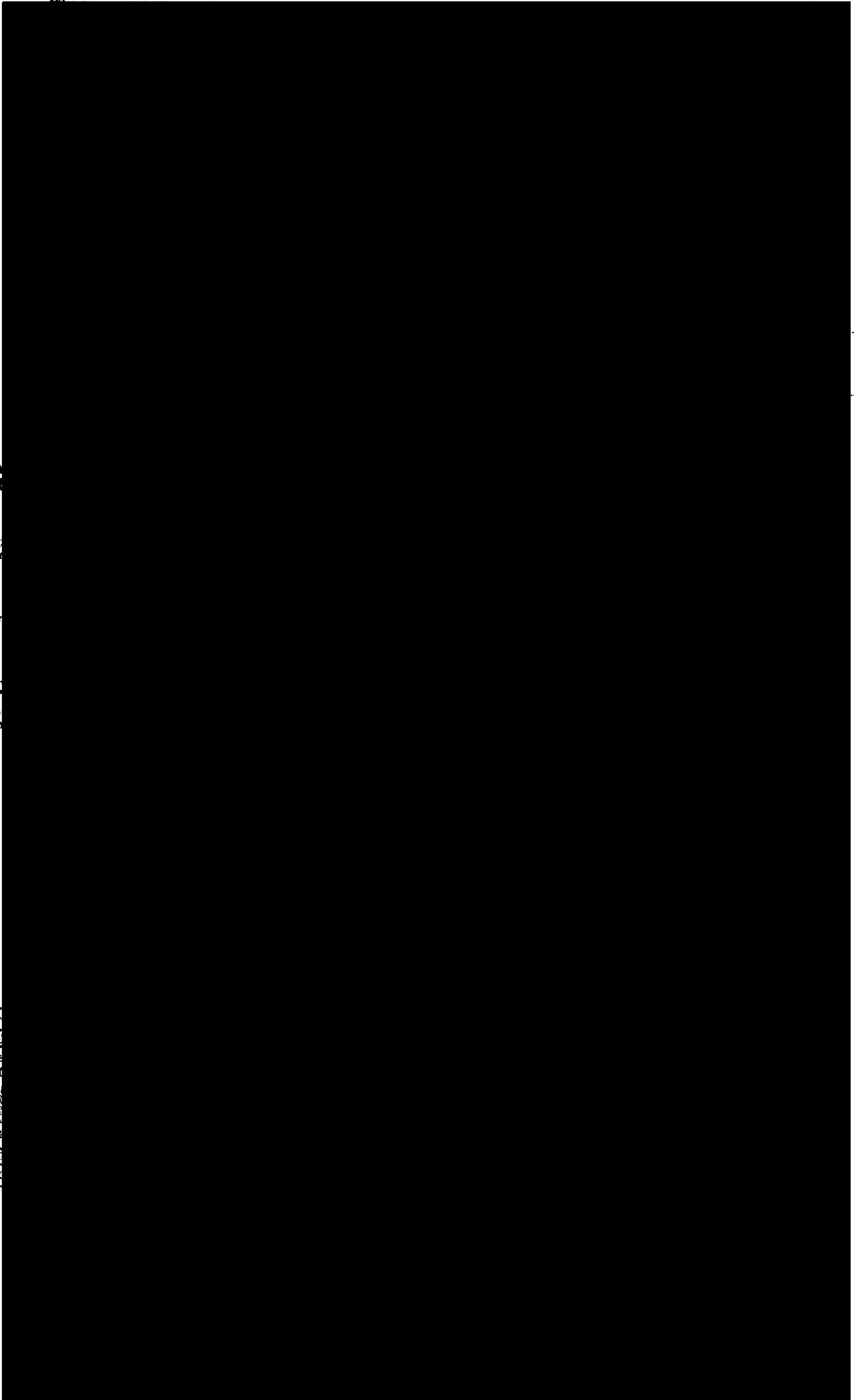


Distrito Judicial
Quintana Roo



246

831



AL
derech
servicio



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1.

247

831

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

OFICIO [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME EN
BALISTICA FORENSE (URGENTE).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., 23 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES.
CHILPANCIÑO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

[REDACTED]

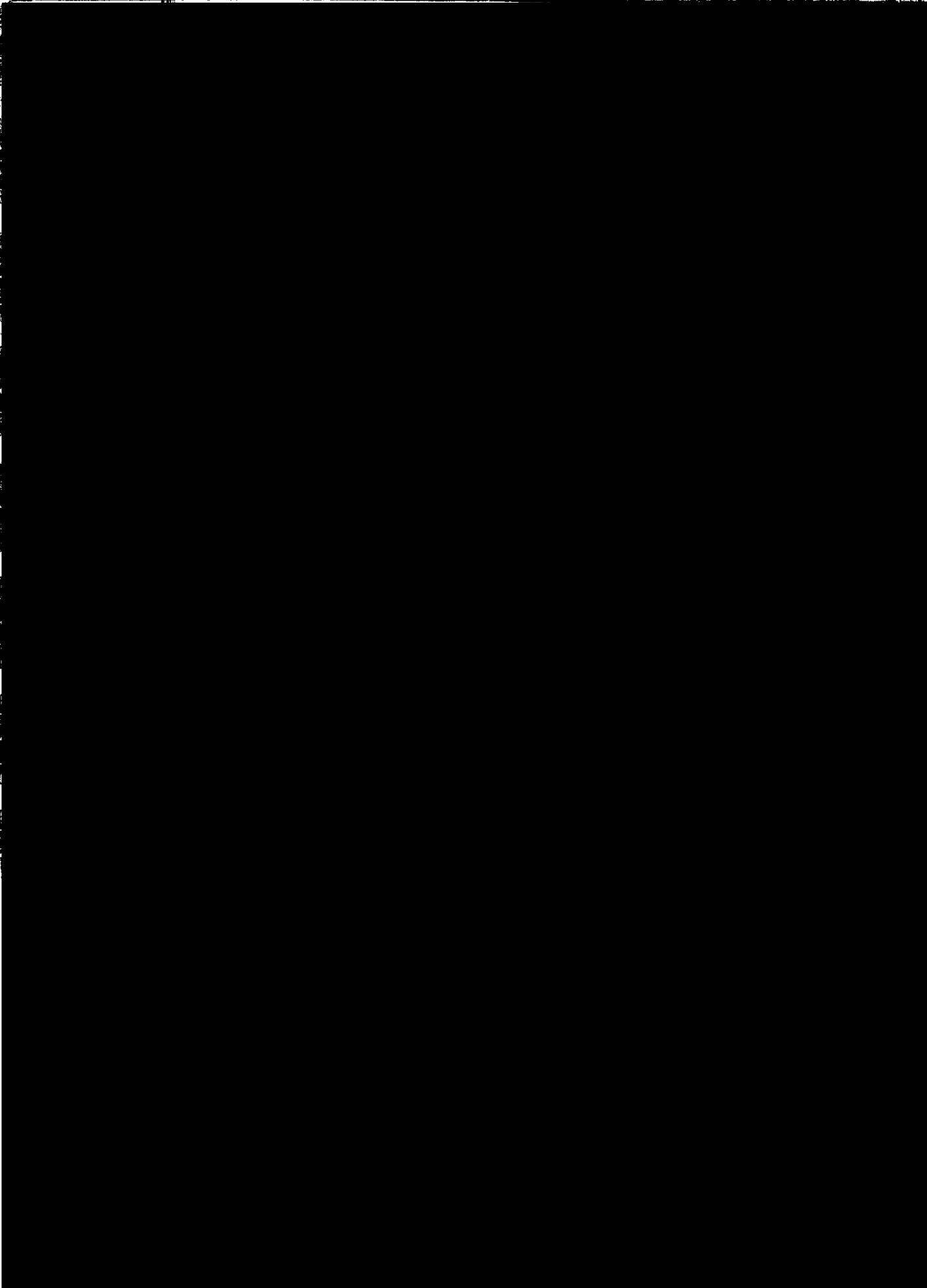
EL MINISTERIO
DE

UNIDAD DE INVESTIGACION 1

[REDACTED]

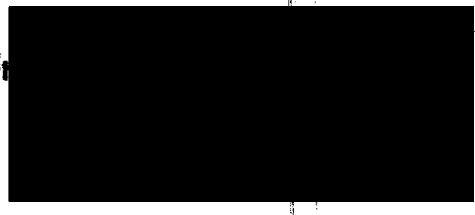
748

332



cep in a safe place. Any alteration or erasure voids this title.

kl



278 99 1
28902

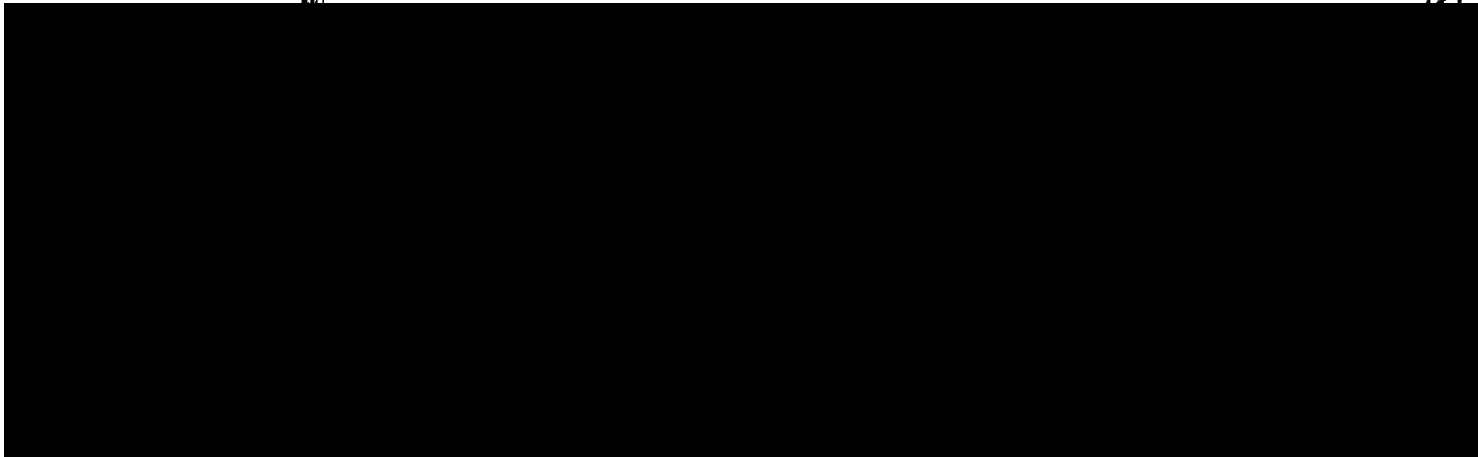


TD-420-002 (R/1-12)

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

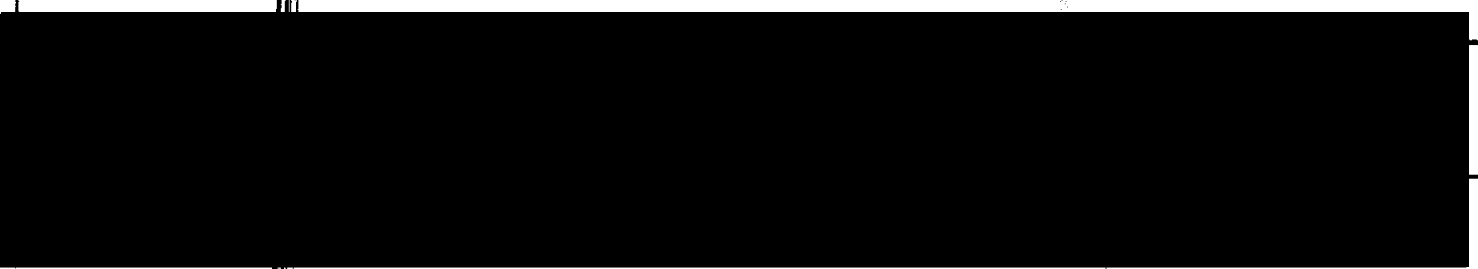
349



2
833
TE



AL DE LA REPÚBLICA
 derechos Humanos,
 atención a la Comunidad
 y Migración



"Importador o Exportador"

Destino/Origen: interior del país.

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

250

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1.

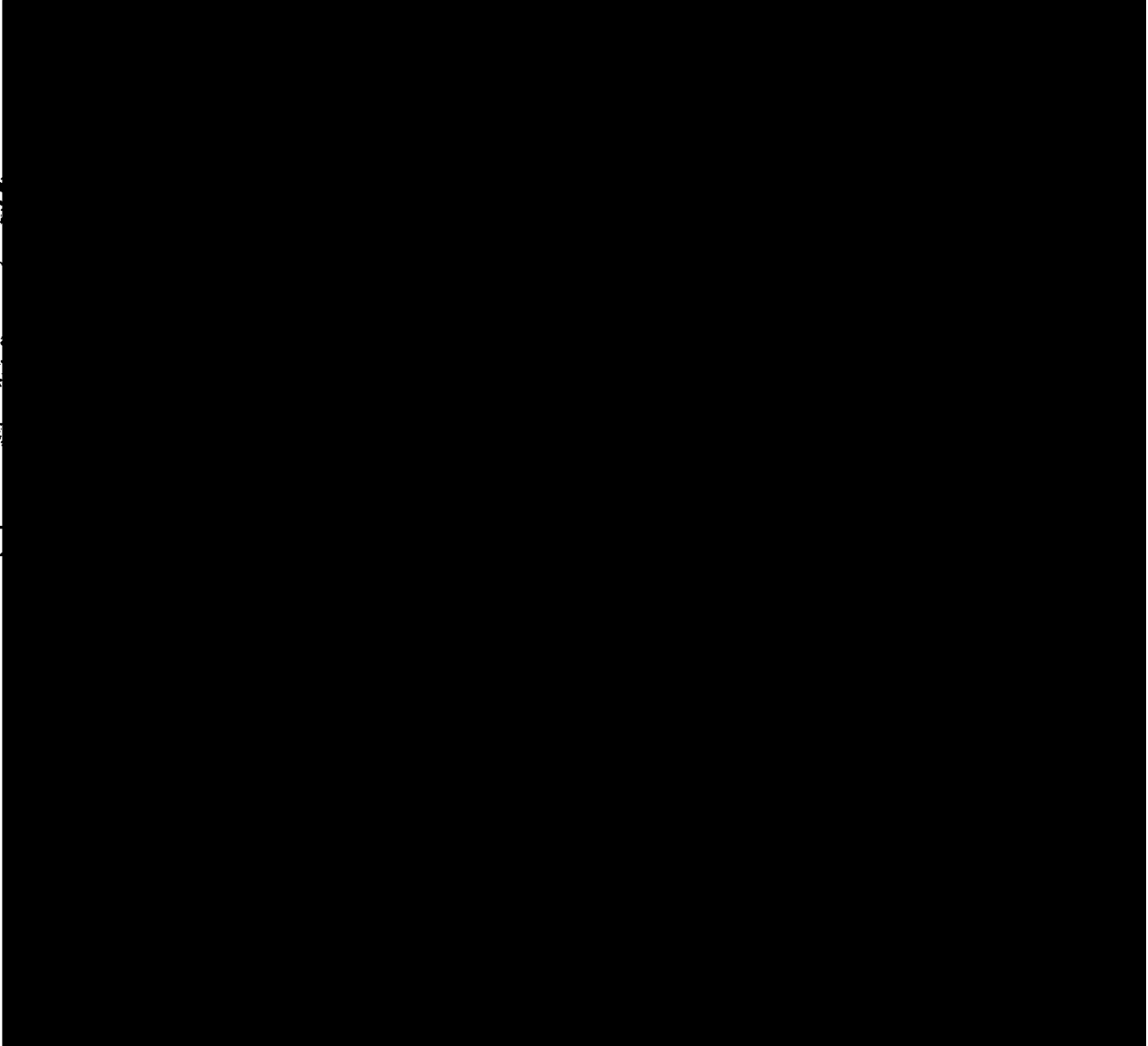
834

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

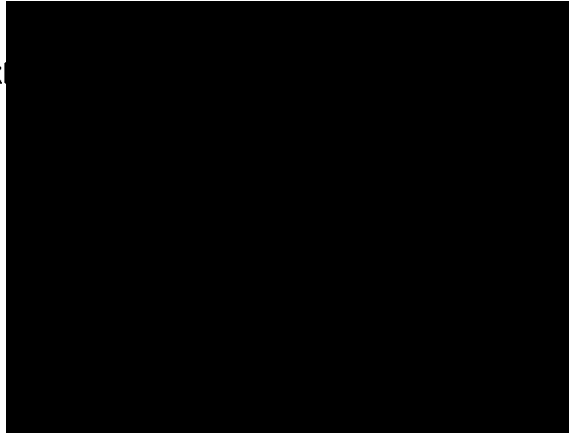
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; 26 DE MARZO DE 2015.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
P R E S E N T E.



MINISTERIO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

28

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1

835

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

IGUALA, GUERRERO, A 24 DE MARZO DE 2015
11:00 HRS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUE ES TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN..... CON STE.....

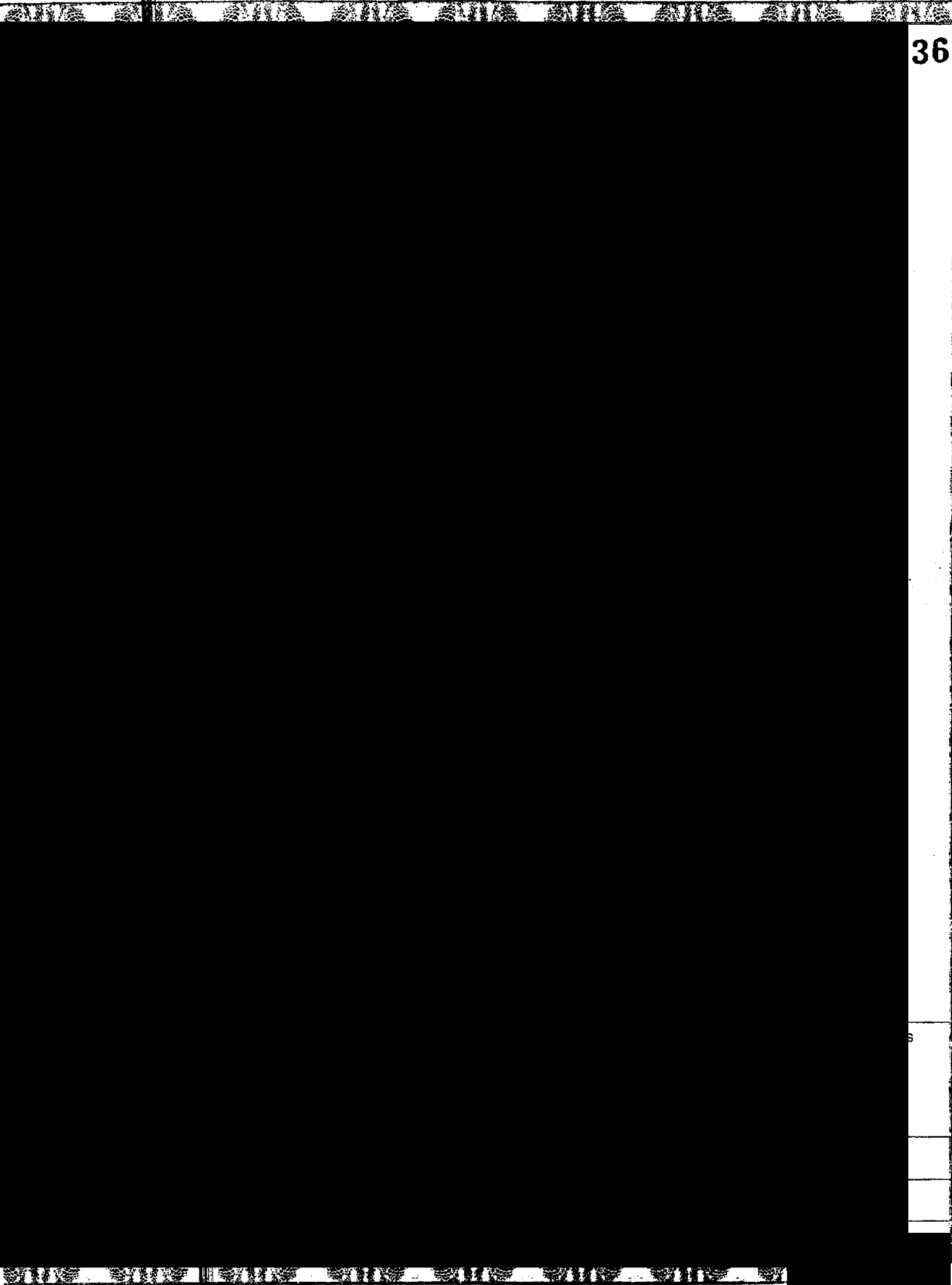
LA VICTIMA

[REDACTED]

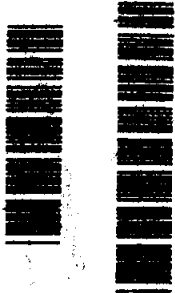
CIÓN

[REDACTED]

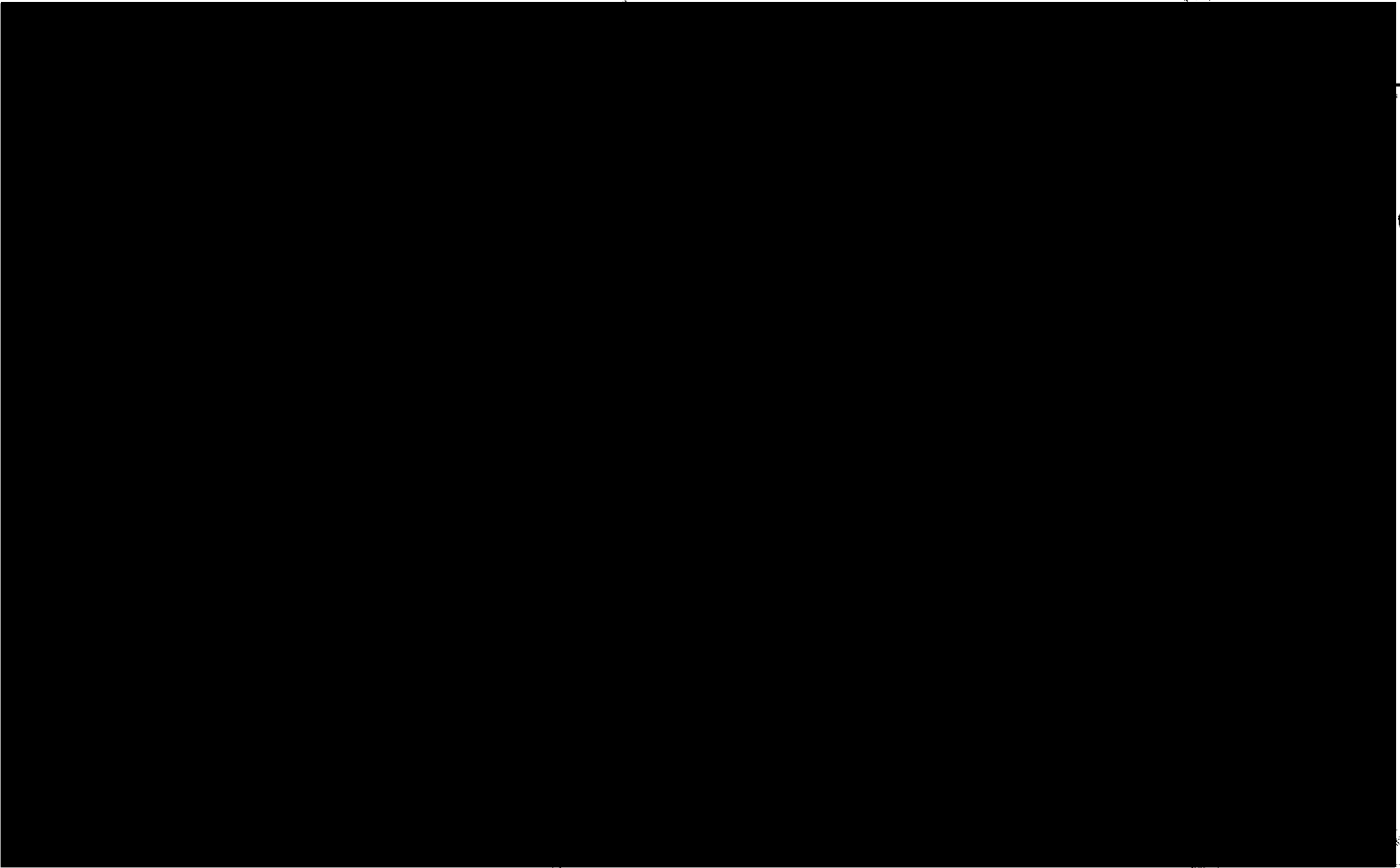
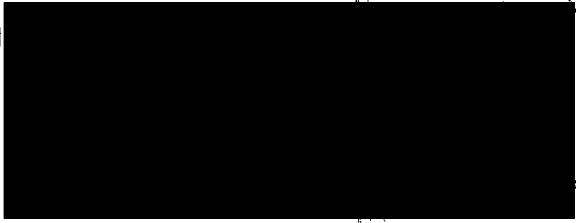
252



cep in a safe place. Any alteration or erasure voids this title.



99 1
28902



TD-420-002 (R/1.12)

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

254

338



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
AL DE LA REPÚBLICA
derecho a la información,
servicios a la comunidad
y transparencia



"Importador o Exportador"

Destino/Origen: interior del país.

255

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

839

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

FE MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

HACE CONSTAR

[REDACTED]

[REDACTED]

256

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Large redacted text block]



GENERAL DE LA REA
de Derechos Humanos
/ Servicios a la Co
de Investigación

Es preciso señalar [Redacted]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

263

Id 6408

Número: 63756

Fecha: 04/08/2017

Fecha del turno: 08/08/2017

842

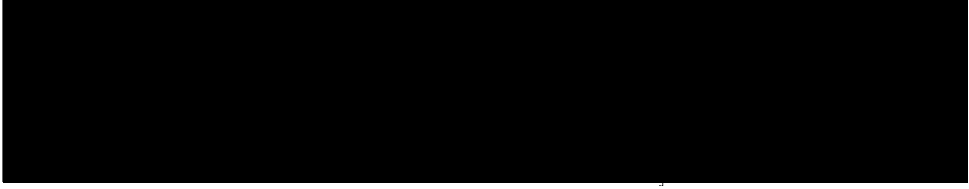
Fecha del término:

Fecha de devolución:

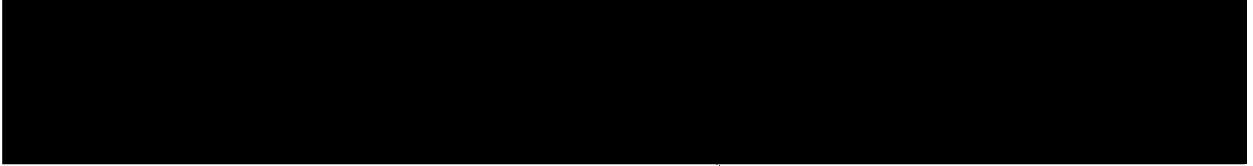
Turnado a:

Status:

Quién remite:



Asunto:

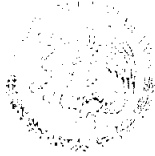


Observaciones:



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comisión de la Verdad
2017





764

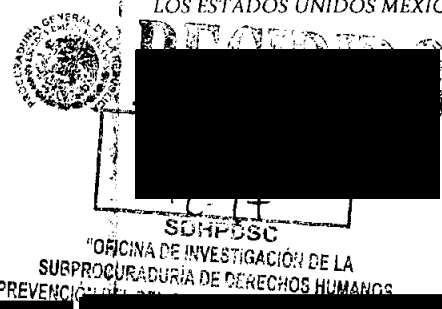
6408

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Oficio Nume: **SDHCPDSC/OI/1618/2017**
ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.



[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL D

[REDACTED]



[REDACTED]

AL: PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. PRESENTE.

[REDACTED]

268

63756

MPC

844

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EXTRAURGENTE.

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción II, 168, 180, 206, 220 Y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, fracción I, Apartado A, Incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso d) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

[REDACTED]



RAIPE

Derechos Humanos
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

766

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veinte minutos del día cuatro de de agosto de dos mil diecisiete, ante el suscrito Licenciado [REDACTED],

[REDACTED]

MANIFESTA

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]



767

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 **846**

[REDACTED]

[REDACTED]

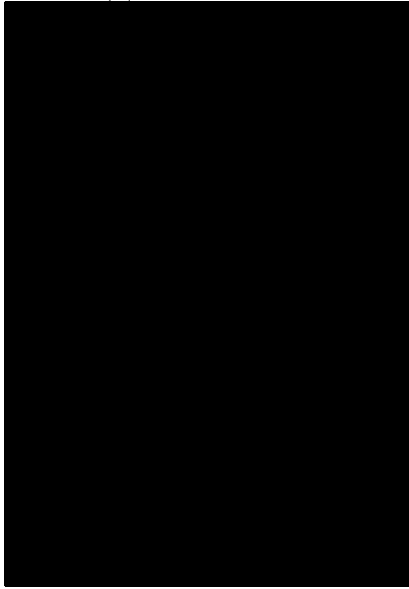
[REDACTED]

AL SEÑOR
DIRECCIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

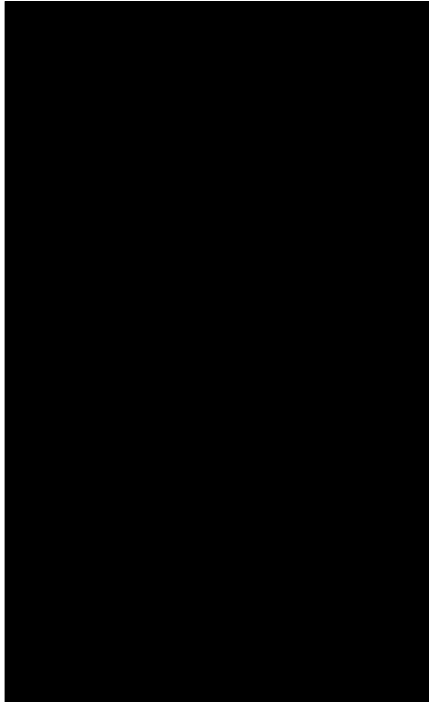
[REDACTED]

GOS DE ASI

[REDACTED]



268



CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

----- **CERTIFICA** -----

-----Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes. -----

[REDACTED]
LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

267

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día cuatro de agosto dos mil diecisiete.-----

---**TÉNGASE.**- Por recibido, volante de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, con número de ID 6393, por el que se turna el oficio número ASJ-27994, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, dirigido al que suscribe, el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; oficio signado por el licenciado [REDACTED] Director Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores; mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1536/2017 del veintiséis de julio del presente año, -----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

--- Documentación y disco compacto de la cual se da fe tener a la vista, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----

ACUERDA

- UNICO.- Agréguese el documento descrito a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. -----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

290

Id 6393

Número: ASJ-27994

Fecha: 31/07/2017 Fecha del turno: 03/08/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] R JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO

849

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:



OFICINA DEL C. SECRETARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES
Teléfono: 541-11 003/13

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

OFICINA DEL C. SECRETARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES
Expediente: 541-11-002/17

271

Oficio: **ASJ-27994**

ASUNTO: Se devuelve original de oficio relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

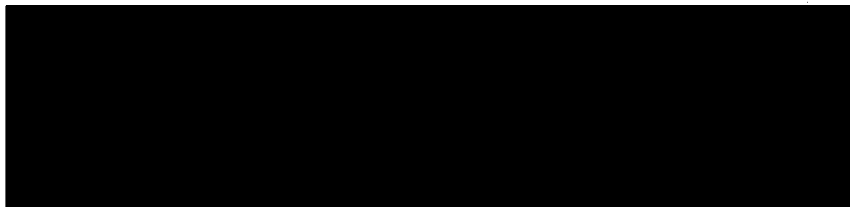
850

INFORMACIÓN RESERVADA.	
Fecha de Clasificación:	31 de julio de 2017
Unidad Responsable:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Periodo de Reserva:	7 años
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Art. 13, Fracción V y Artículo 14, Fracción IV.
Partes Clasificadas:	Todo y anexos

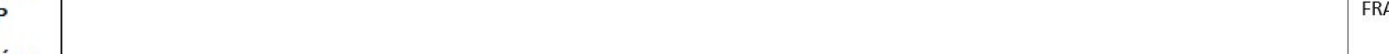
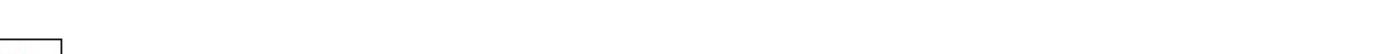
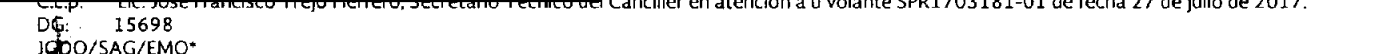
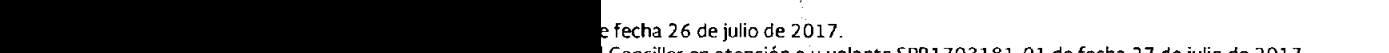
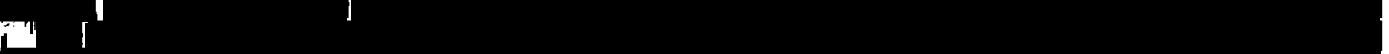
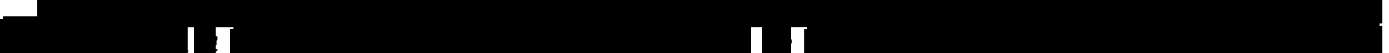
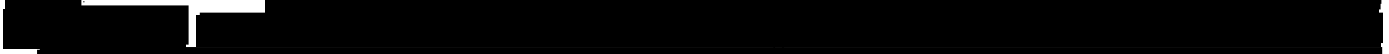
Ciudad de México, a 31 de julio de 2017

RECIBIDO
Charal Chen
03 AGO 2017
10:29

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



EN CASO afirmativo, remita copias certificadas de las constancias con que cuenta. En relación a los



de fecha 26 de julio de 2017.

El Sr. José Francisco Trejo Herrera, Secretario Técnico del Canciller en atención a su volante SPR1703181-01 de fecha 27 de julio de 2017.

D.G.: 15698
ICDO/SAG/EMO*

Av. Juárez 51, piso 7. Cd. Centro, P.R. Querétaro, Querétaro, México, 76100
Tel: (00) 52 562 100 | investigacion.mh

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

SPR1703181-DAI
A-2

728
772

851



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1536/2017
Asunto: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)
Ciudad de México, 26 de julio de 2017

LUIS VIDEGARAY CASO
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, y 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que ir

[REDACTED]

los numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México 06050.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ASCRITA A

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

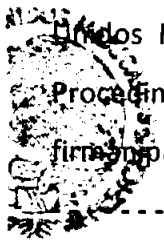
Para su conocimiento.- Presente.
De la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
Jul 27 3 26 PM '17
SECRETARÍA PARTICIPAR



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 494

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cuatro de Agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron para debida constancia de lo actuado: -----



HACE CONSTAR

Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones de esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, y Servicios a la Comunidad, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 494 (Cuatrocientos noventa y cuatro), mismo que consta de 852 (ochocientos cincuenta y dos) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC

STENC